



DOCUMENTO DE RESULTADOS

Tercera Reunión Preparatoria

EJE TEMÁTICO

**Modernización, confianza pública en la Justicia,
nuevas tecnologías y transparencia**

29 de febrero a 2 de marzo de 2012

Quito - Ecuador



La Cumbre se mueve
Si Vd. se mueve

Secretaría Permanente



ÍNDICE

1. Preliminar	4
2. Introducción	5
3 La Tercera Reunión Preparatoria	16
3.1 Objetivos	17
3.2 Participantes.....	17
3.3 Duración	17

1. Preliminar

En ejercicio de las funciones de apoyo, coordinación y documentación que corresponden a las Secretarías Pro Tempore (Argentina) y Permanente (España), se pone a disposición de todas las delegaciones que van a asistir a la Tercera Reunión Preparatoria de la XVI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana el presente instructivo, que se compone de cinco partes, que irán completándose en la [web de Cumbre Judicial](#) hasta la reunión de Quito.

I. “Términos de referencia”, destinada a ofrecer una información de carácter general sobre los procesos de trabajo de la Cumbre

II. “Información General”, que expone los datos básicos de la celebración de la reunión: entorno de trabajo, información logística, gastos cubiertos, organización, y otros datos de interés.

III. “Programa”, agenda detallada de la reunión.

IV. “Documento de proyectos”, en la que se recogen los documentos de sustentación y de desarrollo de los diferentes proyectos que se comprenden en la agenda de la presente edición.

V. “Lista de participantes”

Esperamos y deseamos que este documento sea de utilidad para el desarrollo de la actividad, y quedamos a su disposición para cualquier aclaración, sugerencia o cuestión relacionada con el mismo.

Carlos Almela
(Sec. Permanente)

Alejandro Nóbili
(Sec. Pro Tempore)

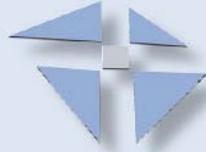


La Cumbre se mueve
Si Vd. se mueve

Secretaría Permanente



Cumbre Judicial Iberoamericana



Trabajamos para usted

Secretarías Permanente y Pro Tempore

2. Introducción

El presente documento está destinado a proveer al lector de información básica o introductoria sobre la Cumbre Judicial Iberoamericana.



Para obtener más información puede dirigirse al sitio Web de la Cumbre: [Haga click aquí para acceder al sitio Web de la Cumbre Judicial Iberoamericana](#)

*Asimismo puede contactar también con la **Secretaría Permanente** de la*

Cumbre: secretaria.permanente.cumbre.judicial@cgpj.es

Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana es un foro de diálogo y concertación institucional de carácter internacional que opera en el área iberoamericana, es decir, en el contexto de los países europeos y latinoamericanos de habla española y portuguesa, quedando también incluido el Principado de Andorra.

Son pues miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana todos los países que pertenecen a la Comunidad Iberoamericana de Naciones, y también el Estado Libre y Asociado de Puerto Rico.

Si bien la Cumbre no forma parte de las estructuras derivadas de la [Conferencia Iberoamericana](#), sí mantiene estrechos vínculos de diálogo y coordinación con la Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, y con la [Secretaría General Iberoamericana](#).

La Cumbre Judicial Iberoamericana: orígenes, productos y resultados, metodología



Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. Brasilia.
Marzo de 2008

La Cumbre Judicial Iberoamericana (www.cumbrejudicial.org).

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que articula la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los Presidentes de las

Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

El principal objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la “adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”.

En su formato actual la Cumbre Judicial Iberoamericana es el resultado de la fusión o convergencia, a partir del mes de junio de 2004, de dos estructuras anteriores: la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

La Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia fue a su vez el resultado de un proceso que se inició en Madrid en el año 1990, y continuó en sucesivas ediciones durante los años 1993 y 1997 (ambas en Madrid), 1998 y 1999 (ambas en Caracas), 2000 (en Canarias), 2002 (en Cancún) y 2004 (en El Salvador). Por su parte, el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura celebró en Honduras, en el año 2004, su IV reunión plenaria, después de celebrarse las anteriores en Sucre (1998), Barcelona (2000) y Zacatecas (2002).

La Cumbre Judicial Iberoamericana cuenta con sus normas de funcionamiento interno, así como con una Secretaría Permanente, actualmente desempeñada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. Su función es coordinar todos los procesos de trabajo y prestar asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que recae en los países anfitriones de las sucesivas ediciones, encargados de la organización de la Asamblea Plenaria.

La Cumbre si bien se configura como una conferencia internacional que aglutina a los líderes de los poderes judiciales y de los órganos de gobierno de los mismos de la

región iberoamericana, poco a poco se ha ido convirtiendo además en una organización que articula procesos de trabajo para el desarrollo de proyectos en beneficio de todos los Poderes Judiciales de la región.

Para ello en cada edición de la Cumbre se forman grupos para el desarrollo de proyectos concretos. En dichos grupos de trabajo participan jueces y magistrados, así como otros expertos según los casos.

Como [resultados más relevantes](#) ya alcanzados pueden citarse:

- La aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano, que aspira a ser el paradigma o referente que identifique los valores, principios, instituciones, procesos y recursos mínimos necesarios para garantizar que la función jurisdiccional se desarrolle en forma independiente, defina el papel del juez en el contexto de una sociedad democrática, y estimule los esfuerzos que en ese sentido desarrollan los Poderes Judiciales de la región.
- La aprobación de la Carta de Derechos del Usuario de la Justicia, con vocación de enumeración exhaustiva de todos los derechos que asisten a todas aquellas personas que requieran el servicio de administración de justicia en el ámbito iberoamericano.
- La aprobación del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, concebido como un referente básico en sede de deontología profesional para los jueces iberoamericanos.
- La constitución de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, encargada no sólo de contribuir a fortalecer la conciencia ética judicial de los jueces iberoamericanos, sino también de asesorar a los diferentes Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura iberoamericanos, así como a la propia Cumbre, en materia de deontología aplicada al ámbito jurisdiccional, y también de facilitar la

difusión y desarrollo de la ética judicial a través de publicaciones y actividades diversas.

- El haber liderado el proceso de elaboración de las denominadas “Reglas de Brasilia” para favorecer el acceso a la Justicia de los grupos en condición de vulnerabilidad, en cuyos trabajos se incorporaron otras redes tales como la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y la Unión Internacional de Barras y Asociaciones de Abogados.
- La aprobación de las “Reglas de Brasilia” sobre seguridad jurídica en el área iberoamericana.
- La constitución y mantenimiento del Aula Iberoamericana. Programa de capacitación, dirigido a jueces y magistrados iberoamericanos, con el que mediante un sistema de becas financiadas por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, AECID y otras instituciones colaboradoras, se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:
 1. Puesta a disposición de la comunidad jurídica iberoamericana de la experiencia en materia de formación judicial.
 2. Aproximación de los vínculos existentes entre las Cortes y Tribunales Supremos y Consejos de la Judicatura de los países iberoamericanos.
 3. Consolidación de un marco de encuentro entre jueces y magistrados españoles e iberoamericanos de alto nivel académico, que constituya una referencia en los distintos ámbitos relacionados con el ejercicio de la función jurisdiccional.
 4. Implementación de una comunidad judicial iberoamericana que facilite el intercambio de experiencias, información y proyectos de investigación.

- La creación de la [Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial \(IberIUS\)](#). Concebida como una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países iberoamericanos. Su propósito es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho de los países que la componen, poniendo a disposición de los integrantes de sus respectivas judicaturas la información y documentación judicial relevante que les permitan mejorar la calidad de sus decisiones, y haciendo accesible al público en general la información necesaria para conocer los sistemas de justicia y los medios para ejercer los derechos que les asisten. Todo ello por medio de la interconexión, consulta, difusión, intercambio y otros servicios de información y documentación judicial de los sistemas de Justicia de los países iberoamericanos.
- La creación de la [Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales \(RIAEJ\)](#). La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales se crea por acuerdo del II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura, celebrado en Barcelona en el mes de marzo de 2001, y por acuerdo de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrado en Canarias en el mes de mayo de 2001. La RIAEJ se constituye desde su inicio como una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y centros públicos de capacitación judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades que interesan a sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación. Todo ello apoyado en una estructura organizativa flexible, respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros, que aprovecha la tecnología disponible para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

- La puesta en funcionamiento del [Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual](#). Este centro se crea por acuerdo o de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Canarias en el mes de mayo de 2001. El Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual fue inicialmente visualizado como un instrumento para el fortalecimiento de la carrera judicial, que tiene como misión facilitar a las Escuelas Judiciales un instrumento que les permitirá proporcionar una capacitación efectiva, uniforme y accesible a jueces y magistrados iberoamericanos, mediante el uso de tecnología de vanguardia para la capacitación judicial a distancia. De esta forma, las Escuelas Judiciales pueden superar algunas limitaciones importantes ligadas a los programas de educación presencial.
- La contribución decisiva para la puesta en funcionamiento de una [Red Iberoamericana de Asistencia Judicial \(IberRED\)](#), concebida como un instrumento facilitador de la asistencia judicial internacional y paso fundamental en la conformación de un Espacio Judicial Iberoamericano, entendido como "escenario específico donde la actividad de cooperación judicial sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización que, sin menoscabo del ámbito de competencia de los Poderes Legislativos y Ejecutivos de los Estados representados, permitan una actividad de ese tipo adecuada y conforme a las exigencias del proceso que la motiva, como condición indispensable para la obtención de una tutela judicial efectiva".
- La creación del Sistema Iberoamericano de Información Judicial, con el que se pretende de una parte facilitar de manera permanente y accesible para nuestras instituciones y ciudadanos, el conocimiento mutuo de los aspectos estructurales, organizativos, normativos y descriptivos más esenciales de nuestros respectivos sistemas

judiciales; y de otra, constatar y documentar los avances y logros alcanzados por nuestros respectivos sistemas en la implementación de los proyectos, declaraciones, acciones y compromisos asumidos a lo largo de las distintas ediciones. Fruto de este proyecto ha sido la reciente publicación del Mapa Judicial Iberoamericano, y del Tablero de Experiencias, ambos pueden consultarse en la [página web oficial de la Cumbre](#).

- La aprobación del proyecto E-justicia, destinado a apoyar la incorporación de nuevas tecnologías a la actividad jurisdiccional. Este proyecto cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual ha concedido una importante subvención para trabajar en los próximos años en el fortalecimiento tecnológico de los poderes judiciales de la región (Proyecto TIUS).
- La creación de la denominada Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos y Latinoamericanos, primer puente institucionalizado de contacto permanente al más alto nivel entre poderes judiciales de las dos regiones.
- La creación de una Red Iberoamericana de Comunicadores de los Poderes Judiciales, así como la creación de un Canal Iberoamericano de Justicia, destinados a fortalecer los intercambios de experiencias y buenas prácticas en materia de comunicación institucional y transparencia, así como a generar y distribuir productos audiovisuales de calidad que aproximen la Justicia a la ciudadanía.
- Buenas Prácticas en materia de Comunicación, estableciendo y detallando principios básicos como el de Derecho a la Información, Transparencia, Igualdad de trato a los Medios de Comunicación, Mejora de la comunicación Judicial, Acceso a la Información y protección de los derechos de las personas y de la Independencia Judicial, etc.

- La realización de estudios comparados relativos a nuestras instituciones.

La metodología de trabajo de la Cumbre Judicial Iberoamericana consiste en la celebración, a lo largo de cada edición, de tres Reuniones Preparatorias, tres Rondas de Talleres y una Asamblea Plenaria final.



Participantes en la primera reunión preparatoria. XV edición

Recientemente la Cumbre ha concluido su XV edición, la cual se inició en octubre de 2008 en Lima, con la celebración de la primera reunión preparatoria. Esta edición culminó en la ciudad de Montevideo en abril de 2010, con la celebración de la Asamblea Plenaria de Presidentes y Presidentas.

Para la décimosexta edición se establecieron las siguientes áreas temáticas:

a) “Modernización de la capacitación judicial: diagnóstico y plan de acción. Proyecto supranacional de altos estudios judiciales (continuación)”, con el objeto de profundizar en el análisis de las necesidades de formación específica de los jueces y juezas iberoamericanos, y tratar la viabilidad de un proyecto de estudios judiciales avanzados para los servidores de los sistemas de Justicia, coherente con los demás resultados alcanzados por la Cumbre en materia de capacitación, que se complemente con los mismos y que aporte valor para la consecución de los objetivos generales de nuestra organización.

b) “Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (continuación)”, con el resultado de proseguir con el

proyecto que ya fue aprobado en su momento por la Asamblea Plenaria, atendiendo al mandato recibido a partir de la reciente Declaración de Montevideo, y de conformidad con el plan de acción trazado por los expertos para esta nueva edición, seguir generando nuevos avances.

c) “Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico (continuación)”, con el resultado de proseguir con el proyecto que ya fue aprobado en su momento por la Asamblea Plenaria, atendiendo al mandato recibido a partir de la reciente Declaración de Montevideo, y de conformidad con el plan de acción trazado por los expertos para esta nueva edición, seguir generando nuevos avances.

d) “Calidad en la Justicia”, con el objetivo de crear un grupo de trabajo que analice y estudie los modelos nacionales de gestión existentes, y formule propuestas en materia de calidad en la Justicia como servicio público.

e) “Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas de Justicia Iberoamericanos”, con el objetivo de iniciar los trabajos para la elaboración de un diagnóstico, un documento de buenas prácticas y de recomendaciones en la materia, tomando como referencia el acervo de Cumbre, para aportar valor a las políticas públicas que se desarrollan o que puedan hacerlo en el futuro a nivel nacional.

f) “Participación, información, transparencia y acceso a la Justicia en materia ambiental”, con el objetivo de efectuar un análisis de la situación en los países de la región, definir buenas prácticas (publicidad de las sesiones, puntos guía, amicus curiae, cauciones reales, políticas de información...), y proporcionar recomendaciones para la defensa de los intereses difusos en aquellos procesos relacionados con la protección ambiental.

g) “Brecha tecnológica en la Justicia”, con el objetivo de desarrollar en el contexto del proyecto TIUS un índice destinado a medir el grado de penetración y uso de las

nuevas tecnologías en los Poderes Judiciales Iberoamericanos, partiendo de los trabajos previos desarrollados por el grupo E.justicia y de los resultados obtenidos en las diferentes ferias de Justicia y Tecnología, con el fin de identificar las necesidades a nivel regional y contribuir en el avance hacia la sociedad del conocimiento.

h) “Creación de una plataforma integrada de servicios de atención a la víctima”, con el objetivo de elaborar a través de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia un estudio de caso y diseñar un protocolo modelo de atención a la víctima coherente con dichas Reglas y considerando las diferentes realidades de los países, que incorpore como principio fundamental la coordinación entre los diversos organismos e instituciones que prestan servicios de asistencia en esta área.

Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

La Cumbre es una organización democrática pero que trata de basar todas sus acciones en el consenso de sus miembros.

El funcionamiento de la misma está regulado en las denominadas ["Normas de Funcionamiento"](#), cuya última versión fue aprobada en la XIV edición.

Estas normas perfilan una estructura sencilla, con una Asamblea Plenaria de Presidentes y Presidentas, un coordinador o coordinadora nacional por cada institución miembro, una secretaría permanente y una secretaría pro tempore.

La Asamblea Plenaria es el órgano principal de la Cumbre. Está integrada por todos los Presidentes y Presidentas de las Cortes y Consejos miembros. Es asimismo el órgano donde se toman las decisiones más importantes de la organización. Como ya se ha indicado anteriormente las decisiones se toman normalmente por consenso, pero existe también un procedimiento de votación previsto en las normas de funcionamiento.

La figura del coordinador/a nacional es básica para el buen funcionamiento de la organización, dado que la Asamblea Plenaria sólo sesiona una vez cada año y medio, o cada dos años, es decir, en cada

"Cumbre". El coordinador o coordinadora nacional constituye el enlace entre cada una de las instituciones miembros y las Secretarías.

La coordinación nacional se halla regulada en el denominado [Estatuto del Coordinador Nacional](#), aprobado en la XIV edición.

Por su parte, las secretarías constituyen los órganos de coordinación y de ejecución de los acuerdos adoptados.

La Secretaría Permanente es el órgano técnico que coordina junto con la Secretaría Pro Tempore todos los eventos de cada edición en curso, y prolonga sus trabajos también entre ediciones. Es asimismo el órgano encargado de mantener todo el acervo documental de la Cumbre, y de administrar el portal Web de la misma.

Por su parte la Secretaría Pro Tempore es el órgano técnico designado por las instituciones nacionales miembros del país que asume la organización de cada edición de la Cumbre. Corresponde a la misma impulsar coordinadamente con la Secretaría Permanente todos los procesos de trabajo, así como organizar la Asamblea Plenaria con la que la misma culmina.

3 La Tercera Reunión Preparatoria

El formato de la Tercera Reunión Preparatoria de esta XVI edición obedece al clásico ya adoptado en anteriores ediciones. Se trata de que los coordinadores-as nacionales analicen los resultados de los diferentes proyectos y los validen en su caso para incorporarlos a la agenda de la Asamblea Plenaria.

La Tercera Reunión Preparatoria permite agilizar de manera importante la dinámica de la Asamblea Plenaria, con los consensos que en la misma se articulan.

Tras la celebración de la Tercera Reunión Preparatoria, el proceso de trabajo de la Cumbre está listo para plantear los diferentes resultados obtenidos ante la Asamblea de Presidentes-as, a quienes corresponde tomar la última decisión.

Para mayor información acerca de la metodología de trabajo de Cumbre, y de los términos de referencia de cada una de las reuniones, puede verse el siguiente [Wiki](#) que figura en el área de colaboración de la Web oficial.

3.1 Objetivos

La Tercera Reunión Preparatoria tiene los siguientes objetivos:

- Analizar el resultado de los diferentes proyectos
- Decidir acerca de los proyectos que finalmente entran en la agenda de la Asamblea Plenaria, y con qué modificaciones en su caso.
- Informar y discutir acerca de los diversos extremos de la Feria de Justicia y Tecnología, que se celebrará en Buenos Aires junto con la Cumbre
- Analizar el proyecto de declaración final y sus enmiendas, y tratar de avanzar al máximo en la obtención de un texto de consenso
- Analizar y discutir otras mociones y o asuntos extraordinarios

3.2 Participantes

Toman parte en la Tercera Reunión Preparatoria los coordinadores/as acreditados por las instituciones miembros, así como aquellas otras personas que asimismo se designen por dichas instituciones para asistir.

Igualmente pueden tomar parte en la Tercera Reunión Preparatoria los invitados/as especiales que se hayan acreditado para la ocasión de acuerdo con el procedimiento establecido.

3.3 Duración

La duración tipo de las Reuniones Preparatorias es de dos días y medio de acuerdo con el programa establecido, sin perjuicio de que en algunos casos esto pueda variar con base a la programación establecida por la institución anfitriona.



INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA (2012)

1. ANTECEDENTES

En octubre del 2008, en Lima, Perú, se aprobaron seis áreas temáticas en el marco de la Primera Reunión Preparatoria de la edición XV de la Cumbre Judicial Iberoamericana. En esa ocasión, además, se discutió la necesidad de delegar en un grupo de trabajo la evaluación de cómo los distintos países miembros de la Cumbre han implantado los productos axiológicos elaborados por ésta y el análisis de las actuaciones de los que hemos venido a llamar Hijos de Cumbre. Hubo consenso entre los coordinadores nacionales y asistentes a la Primera Reunión Preparatoria sobre la necesidad de crear un grupo de trabajo que formulara propuestas para mejorar la coordinación y eficiencia de las distintas comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre. Con ese objetivo se creó un grupo de trabajo que quedó constituido por delegados de Brasil, Perú, Puerto Rico, El Salvador y Honduras y de las Secretarías Permanente y *Pro Tempore*. Posteriormente, se incorporaron a los trabajos delegados de España, Guatemala y Paraguay. Este grupo realizó varias reuniones luego de las cuales formuló al Plenario de la Cumbre Judicial, reunido en Montevideo, Uruguay, una propuesta formal para que se creara una comisión permanente que diera seguimiento a los productos de la Cumbre y propusiera recomendaciones para mejorar la coordinación entre éstos. La propuesta fue avalada en la XV Cumbre Judicial Iberoamericana



realizada en Montevideo, ocasión en la que también se eligieron a los siete integrantes de la nueva comisión.

Los objetivos específicos de la Comisión de Coordinación y Seguimiento quedaron plasmados de la siguiente manera:

1. Potenciar la maximización de los recursos de la Cumbre Judicial.
2. Fomentar la implantación y el uso de los productos axiológicos e instrumentales en cada uno de los países que integran la Cumbre.
3. Mejorar la comunicación entre las distintas comisiones y grupos de trabajo y entre éstos y los coordinadores nacionales.
4. Identificar problemas operacionales de los distintos comités y grupos de trabajo para proponer enmiendas a los estatutos o normas de funcionamiento que los rigen.
5. Formular recomendaciones a la Asamblea Plenaria sobre formas de mejorar la eficiencia de los trabajos de la Cumbre o de sus comisiones.

En armonía con estos objetivos, las funciones específicas de la Comisión de Coordinación y Seguimiento se delimitaron del siguiente modo:

1. Recopilar y analizar los informes procedentes de cada uno de los países miembros de la Cumbre sobre sus avances, logros y experiencias en la aplicación de los productos axiológicos.
2. Documentar y dar seguimiento a los avances de los diferentes proyectos axiológicos e instrumentales.
3. Analizar los problemas de coordinación entre las distintas comisiones de la Cumbre para recomendar a las Comisiones y a la propia Cumbre alternativas para superarlos.



4. Administrar y comunicar toda la información que recopile o produzca la Secretaría Permanente.
5. Proponer a la Asamblea Plenaria, de manera formal y por escrito, recomendaciones, iniciativas y acciones que hagan más efectivos los trabajos de los distintos componentes y los acuerdos de la Cumbre.
6. Presentar un Informe en cada Asamblea Plenaria que deberá ser aprobado por mayoría de los miembros de la Comisión.
7. Presentar informes preliminares a los Coordinadores Nacionales en las Reuniones Preparatorias.

En Montevideo, el Plenario de la Cumbre adoptó también la segunda recomendación del grupo de trabajo inicial, la que consistió en establecer como práctica institucional que cada país elabore y presente un informe Nacional de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos que contenga los avances, logros y experiencias en cuanto a la implantación de los productos axiológicos de la Cumbre.

El Informe Nacional de Presidentes deberá presentarse por escrito, con arreglo a los criterios incluidos en la Guía para la Elaboración del Informe Nacional aprobado en la XV Cumbre y hará referencia a los avances y dificultades que se presentan en cada país con relación a los temas de la Cumbre Judicial.

Dicho informe debe ser preparado por los Coordinadores Nacionales en estrecha colaboración con los Presidentes, quienes harán un breve resumen oral de los aspectos más significativos en la Asamblea Plenaria. Corresponderá también a cada Coordinador Nacional hacer las debidas inclusiones en el Tablero de Experiencias y en



el Mapa Judicial Iberoamericano de la página Web de la Cumbre Judicial, según corresponda, a la luz del contenido de sus respectivos informes.

2. ALCANCE

La Comisión de Coordinación y Seguimiento determinó centrar su atención inicial en productos orgánicos que no fueran de reciente creación como son la RIAEJ, el Centro Iberoamericano y Capacitación Virtual, el Grupo de Despacho y Oralidad, la Comisión Conjunta de Poderes Judiciales Europeos e Iberoamericano, IberRed, Iberius, la Red de Documentación Iberoamericana (Portal del Conocimiento), la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, la Comisión Reglas de Brasilia, E-justicia, la Feria de Tecnología y la Red de Comunicadores. También se determinó examinar proyectos más recientes si tienen alguna relación con aquéllos.

Además, en cumplimiento cabal con las responsabilidades delegadas a esta comisión en Montevideo, hacemos recomendaciones específicas que permitan mejorar la eficiencia y coordinación de los trabajos de la Cumbre.

En este sentido, llamamos la atención sobre el hecho de que en las pasadas ediciones de la Cumbre Judicial, las sesiones plenarias han estado precedidas de tres reuniones preparatorias y de tres rondas de talleres. De esta manera, en un período de dos años se realizan antes de la Asamblea Plenaria seis reuniones con la participación de coordinadores nacionales o de expertos. En las reuniones preparatorias, como su nombre sugiere, se elabora el plan de trabajo de cada edición y se le da seguimiento;



en las rondas de talleres se discuten y trabajan los proyectos aprobados en las reuniones preparatorias.

Como se dijo, esta metodología ha permanecido inalterada en el transcurso de las pasadas ediciones de la Cumbre, con la sola excepción de algunas comisiones que han realizado reuniones fuera de las preparatorias o de las rondas de talleres; es el caso de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y de la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Bajo este esquema, los países pueden optar por realizar una reunión preparatoria, una ronda de talleres, o propiamente una edición de la Cumbre. Aun cuando al presente no ha habido problemas para realizar estas actividades, la Comisión de Coordinación advierte sobre la posibilidad real de que el aumento de costos para la celebración de estos reduzca el número de países que puedan realizar este tipo de evento o que, en el futuro cercano, no se cuente con país sede de alguna de las reuniones preparatorias o de las rondas de talleres. Con mayor probabilidad, se corre el riesgo de desincentivar la participación de alguna de las instituciones y miembros en muchas de las actividades de la Cumbre. Como consecuencia la Comisión recomienda, que al inicio de cada Edición se examine la posibilidad de hacer menos reuniones presenciales maximizando el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, y que se identifiquen proyectos que por su propia naturaleza puedan apartarse del esquema operacional tradicional.

En armonía con lo expuesto, la Comisión de Coordinación también llama la atención sobre el hecho de que en las pasadas ediciones ha proliferado el número de



proyectos que forman parte de la agenda temática. Esta situación, aun cuando refleja el entusiasmo de los países iberoamericanos en los asuntos judiciales que nos afectan a todos, puede ocasionar varios problemas:

- Incrementa la cantidad de expertos que deberán participar en las rondas de talleres, y con ello los costos para los países que auspician estas actividades y para quienes acuden a ellas.
- Más proyectos implican un menor tiempo para la discusión y análisis en el marco de las reuniones preparatorias y en las Asambleas Plenarias.
- El aumento en la cantidad de proyectos, de ser aprobados, incrementa los programas, proyectos, comisiones y grupos de trabajo por cuyo desarrollo la Cumbre Judicial debe velar. Esta situación crea el riesgo real de que muchos proyectos no puedan ser implantados o ejecutados de manera efectiva y que con el transcurso del tiempo puedan quedar inoperantes.
- Provoca el riesgo de duplicidades y solapamientos de proyectos.

Ante lo anterior, la Comisión de Coordinación recomienda:

Primero: limitar a no más de cuatro el número de proyectos por edición de la Cumbre. Este es un número razonable que permite ampliar la gama de programas y proyectos, y, a la vez, permite evaluar y dar seguimiento a los ya aprobados.

Segundo: visualizar los proyectos desde una perspectiva histórica e institucional para evitar la duplicidad de esfuerzos.

Tercero: limitar el número de reuniones presenciales, luego de que la Secretaría *Pro Tempore* presente a la primera reunión preparatoria la propuesta de contenidos y



programación de reuniones preparatorias y demás actividades de la edición, tal como se define en la norma 7.3 de las reglas de funcionamiento.

Estimamos que lo óptimo podría ser que, una vez definidos los contenidos y proyectos en la primera reunión preparatoria, los grupos de trabajo que se constituyan funcionen de modo autónomo y presenten sus resultados en una única reunión preparatoria posterior, en la que se validen para su presentación ante la Asamblea Plenaria, o en la que, de ser necesario, se incorporen las modificaciones o cambios de orientación que propongan y aprueben los coordinadores nacionales.

Cuarto: remitir las propuestas de proyectos de trabajo a las secretarías Permanente y *Pro Tempore* y a la Comisión de Coordinación y Seguimiento, temprano al inicio de cada edición, para que éstas formulen en la primera reunión preparatoria recomendaciones para lograr una mayor eficiencia en los trabajos de la Cumbre.

Por último, en la misma idea de simplificar el funcionamiento de la Cumbre y con ello también los costes económicos, los proyectos que, por su propia naturaleza, se crean con una vocación de permanencia, una vez diseñados y estructurados, se deberán ejecutar de modo preferente a través de los servicios correspondientes de los poderes judiciales de cada uno de los países miembros, coordinados entre sí, sin que lleven consigo la necesidad de crear estructuras propias que compliquen el funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana.



3. Observaciones respecto a proyectos y comisiones de la Cumbre Judicial

3.1 Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ)

La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) fue creada en el marco del "II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura" y aprobada durante la "VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia" efectuada en España, en mayo de 2001. Es una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades entre sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación. Tiene una estructura organizativa flexible y respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros.

La Secretaría Permanente de la RIAEJ estuvo a cargo de la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana de mayo del 2001 a octubre del 2011. Actualmente, la Secretaría está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de Colombia.

Los objetivos de la RIAEJ son:

1. Apoyar a las Escuelas Judiciales en sus procesos de análisis e identificación de las necesidades de formación.
2. Contribuir al intercambio y difusión de experiencias en el campo de la información judicial.



3. Apoyar y auxiliar a las escuelas judiciales en el diseño de programas y métodos de formación participativa, incluyendo los que favorezcan la utilización de nuevas tecnologías.
4. Contribuir a mejorar la coordinación de los programas y actividades de los miembros, en particular de aquellos que hacen referencias a iniciativas e instituciones internacionales.
5. Suministrar conocimientos especializados y *“know-how”* a otras instituciones nacionales e internacionales, en particular para promover el Estado de Derecho.

Hallazgos y recomendaciones

Desde su creación en 2001, la RIAEJ ha celebrado 22 reuniones de la Junta Directiva que se han llevado a cabo a razón de 2 reuniones por año. Ha sesionado en España, Costa Rica, Perú, Argentina, Uruguay, República Dominicana, México, Puerto Rico, Colombia y Brasil. Además, ha celebrado 6 Asambleas Generales en España, Brasil, Colombia y México.

La fortaleza de la RIAEJ quedó patente a partir de la V Asamblea General de la RIAEJ, cuando, de una red compuesta de 27 integrantes pasó a integrar 82 instituciones, tras la incorporación de las 32 escuelas que conforman la Red Mexicana de Escuelas (REJEM) y las 23 escuelas que forman la Red Argentina de Escuelas Judiciales (REFLEJAR).



La RIAEJ adoptó un plan de acción compuesto por cinco ejes temáticos coordinados por las distintas escuelas miembros de la Junta Directiva. Estos ejes son:

Tema I: "Formación Judicial: Modelos Educativos y Sistemas de Calidad", coordinado por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla de Colombia" y la Escuela de la Magistratura de Brasil.

Tema II: "La Formación de los Jueces para la Sociedad del Conocimiento: La Reducción de la Brecha Digital", coordinado por la Escuela Judicial "Edgar Cervantes Villalta" de Costa Rica y el Instituto de la Judicatura Federal de México.

Tema III: "Optimización y Uso de los Recursos de la RIAEJ: Gestión de Conocimiento", coordinado por la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana.

Tema IV: "Fortalecimiento de las Escuelas Judiciales de Iberoamérica: Formación y Motivación de los Equipos de Gestión", coordinado por la Escuela Judicial de España.

Tema V: La construcción de un paradigma curricular para la formación de jueces y juezas. Coordinado por Colombia y Argentina.

El éxito de los trabajos de la RIAEJ depende del compromiso de los países e instituciones que la integran y de la posibilidad de que éstas puedan implantar y dar seguimiento a los planes establecidos. El hecho de que cada Escuela Judicial responda a un modelo y a una realidad particular y que cada país tenga necesidades y estructuras internas disímiles, constituyen los retos más grandes de la RIAEJ. Cabe



destacar que el funcionamiento de la RIAEJ depende de los fondos de los cuales cada país pueda disponer, pues la RIAEJ no cuenta con financiamiento específico para sus proyectos.

En cuanto a la RIAEJ, la Comisión de Coordinación recomienda:

- Fortalecer la coordinación entre la RIAEJ y la Cumbre, ya que existe una falta de comunicación entre ambas instituciones. Esto produce que los planes y proyectos de la Red no sean del todo coherentes con las prioridades y propuestas de la Cumbre sobre formación judicial. Para ello sería aconsejable que la RIAEJ comunique periódicamente a la Comisión de Coordinación y Seguimiento y a la Secretaría permanente sus proyectos y determinaciones.
- Utilizar a la RIAEJ como instrumento de difusión a jueces iberoamericanos de los productos y resultados de la Cumbre.

3.2 Aula Iberoamericana

El Proyecto Aula Iberoamericana nace en el marco de la III Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Madrid en 1998. Allí, los más altos dignatarios de los Poderes Judiciales de toda Iberoamérica concibieron esta iniciativa como un foro de formación e intercambio judicial especializado, dirigido singularmente a jueces y magistrados de Iberoamérica. Funciona desde la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, la que asume las funciones de Secretaría del Aula Iberoamericana, con la colaboración del Servicio de Relaciones Internacionales. La



Coordinación está a cargo del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, a través de su Escuela Judicial.

Los objetivos de Aula Iberoamericana pueden resumirse de la siguiente manera:

- Poner a disposición de la comunidad jurídica iberoamericana de experiencia en materia de formación judicial.
- Fortalecer los vínculos existentes entre las Cortes y Tribunales Supremos y Consejos de la Judicatura de los países iberoamericanos.
- Consolidar un marco de encuentro de alto nivel académico entre jueces y magistrados que constituya una referencia en los distintos ámbitos relacionados con el ejercicio de la función jurisdiccional.
- Implementar una comunidad judicial iberoamericana que facilite el intercambio de experiencias, información y proyectos de investigación.
- Generar una comunidad académica de Ex-alumnos.

Hallazgos y recomendaciones:

El Aula Iberoamericana ha ofrecido formación a más de mil jueces de Iberoamérica. Pese a ello, se puede destacar lo siguiente:

- El presupuesto para el manejo de los cursos depende de lo que el Consejo del Poder Judicial de España le pueda asignar o pueda recabar de distintas instituciones públicas o privadas españolas. Por ello, la disponibilidad y, en este momento coyuntural, las restricciones presupuestarias de estos entes,

-



pueden repercutir de modo decisivo en la actividad y en la propia subsistencia del Aula.

- La cantidad de cupos disponibles para la asistencia de los jueces y magistrados es limitado tanto en su número como en los países elegibles, que no son todos los miembros de la Cumbre.
- La participación de la demás instituciones de la Cumbre en la programación, docencia y selección de alumnos es limitada.

La Comisión recomienda:

- Fortalecer los ofrecimientos curriculares que requieran análisis investigativo.
- Ofrecer cursos no presenciales, para evitar el desplazamiento y los gastos que esto acarrea.
- Incorporar a jueces latinoamericanos en la programación y gestión de los ofrecimientos curriculares.
- Incorporar a juristas latinoamericanos entre el profesorado.
- Fortalecer la correlación entre las áreas temáticas y las reformas judiciales desarrolladas en Iberoamérica.

3.3 Centro Iberoamericano de Capacitación Virtual

El Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual se crea por acuerdo de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Canarias en el mes de mayo de 2001. Surge como un instrumento para el fortalecimiento de la carrera judicial y para proveer a las escuelas judiciales de un instrumento que les permita proporcionar una capacitación efectiva, uniforme y accesible a jueces y a magistrados iberoamericanos, mediante el



uso de tecnología de vanguardia para la capacitación judicial a distancia, que permita a dichas escuelas judiciales superar algunas limitaciones importantes ligadas a los programas de educación presencial.

Esta Red se crea adscrita y bajo la responsabilidad de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIA EJ) y de la Secretaría Permanente de la Cumbre, la que asume la tarea de buscar financiación.

Entre los objetivos del Centro Iberoamericano de Capacitación Virtual están:

1. Definir e instalar una plataforma virtual de capacitación regional.
2. Definir, prestar apoyo y asistencia técnica para la instalación de las plataformas nacionales virtuales de capacitación.
3. Realizar el diagnóstico de necesidades regionales.
4. Elaborar un plan de acciones de capacitación a tres años.
5. Producir los paquetes o módulos de capacitación, impartirlos y evaluarlos.
6. Diseñar y realizar las acciones de capacitación virtuales a autores, consultores y tutores.
7. Diseñar y realizar las acciones de capacitación a directivos, técnicos, administradores, informáticos y académicos de escuelas judiciales.
8. Diseñar e implementar los servicios comunes del Centro, estableciendo acuerdos de colaboración con la Red IberIUS y otras instituciones Iberoamericanas.

El CICJV tiene su plataforma tecnológica dentro del Portal de la RIA EJ, en el sitio www.riajej.org.



Hallazgos y Recomendaciones

Desde sus inicios, el Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual ha impartido los cursos siguientes:

- Cursos virtuales: “Filosofía del Derecho” e “Introducción a las técnicas de conciliación”, elaborados por las escuelas nacionales de Colombia y Costa Rica, respectivamente.
- “Derechos de Autor y Derechos Conexos” (Realizado en el Aula Virtual de la Escuela Judicial de la República Dominicana); Derecho Administrativo (Relizado en el Aula Virtual de la Escuela Judicial de España) y “Notificación de Resoluciones Judiciales” (Realizado en el aula Virtual del Instituto de la Judicatura Federal de Méjico).
- Cursos impartidos desde el Aula del Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual:
 - Año 2007 – Curso sobre el uso de la Plataforma Virtual de la RIAEJ – para los empleados de las Escuelas y Centros Judiciales integrantes de la RIAEJ, para que sean capaces de alimentar el portal – organizado e implementado por la Escuela Nacional de la Judicatura.
 - Año 2008 – Curso sobre el uso de la Plataforma Virtual de la RIAEJ – para los empleados de las Escuelas y Centros Judiciales integrantes de la RIAEJ, para que sean capaces de alimentar el portal - organizado e implementado por la Escuela Nacional de la Judicatura.
 - Año 2011- Curso sobre Google Apps y Web 2.0 - para los empleados de las Escuelas y Centros Judiciales integrantes de la RIAEJ, para que sean capaces de alimentar el portal.



Aun cuando el Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual cuenta con una plataforma tecnológica para lograr sus objetivos, a la fecha no ha podido realizar un diagnóstico de necesidades a nivel regional ni elaborar un plan de capacitación. De igual forma, las limitaciones presupuestarias de las escuelas judiciales y la diferencia en el nivel de desarrollo tecnológico de éstas, han dificultado el logro de los objetivos de este Centro.

A la luz de los hallazgos se formulan las siguientes recomendaciones:

- Potenciar el uso del Centro, como plataforma tecnológica de formación, como recurso de la RIAEJ.
- Fortalecer las redes de colaboración entre las escuelas judiciales para reducir la brecha tecnológica existente entre ellas.
- Fomentar la cooperación técnica entre la RIAEJ, una vez integrada en ella la capacitación virtual, y el Aula Iberoamericana, de forma que se brinden cursos de capacitación en conjunto, aportando la RIAEJ-CICJV la plataforma tecnológica y el Aula Iberoamericana el programa de capacitación y los profesores.

3.4 Comisión Conjunta de Poderes Judiciales Europeos e Iberoamericano

La Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos y Latinoamericanos fue creada en el marco de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. El objetivo fundamental de esta comisión es fortalecer las relaciones entre los sistemas de justicia de ambas regiones, así como el intercambio de información y de experiencias y



buenas prácticas con el anhelo de contribuir al enriquecimiento recíproco y a la mejora de los servicios que la justicia presta a la ciudadanía. La constitución de la Comisión Conjunta contó desde sus orígenes con el apoyo financiero e institucional del programa Eurosocial.

La Comisión Conjunta no ha contado con una implicación decisiva de las contrapartes europeas. Así, mientras la creación de la Comisión no enfrentó obstáculo alguno en la Cumbre Judicial del 2008, ni de parte de la Red Europea de Consejos de Justicia, la que aprobó el proyecto y sus estatutos en su Asamblea General de Budapest del mismo año, la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea no mostró el mismo entusiasmo. De hecho, no se incorporó al proyecto. En este contexto, los estatutos de la comisión que preveían una composición equilibrada en sus vertientes europeas y americana, fueron implícitamente adaptados para suplir la ausencia de representantes de la Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos.

Superada esta dificultad inicial (aunque en términos prácticos, sin modificación efectiva de estatutos de parte de las redes integrantes de la Comisión), se procedió por la CJI y la RECJ a designar a los miembros que, en su representación, integrarían la Comisión. Fueron designados los Consejos Judiciales de Argentina y El Salvador, así como el Superior Tribunal de Justicia de Brasil, por parte de la CJI, y los Consejos de Francia e Italia por la parte de la RECJ, mientras que los Consejos español y portugués formarían también parte de la Comisión como integrantes de ambas redes. Luego, se



celebró en Madrid en mayo de 2009 la reunión constitutiva de la Comisión, la que quedó integrada por las siguientes personas:

- Ministro César Asfor Rocha, por el STJ de la República Federativa de Brasil
- David Gonzalo Cabezas Flores, por el Consejo de la Judicatura del Salvador
- Mariano Candiotti, del Consejo de la Magistratura de la República Argentina
- Mauro Volpi, del Consiglio Superiore della Magistratura de Italia
- Gracieuse Lacoste, del Conseil Supérieur de la Magistrature de Francia
- José Manuel Duro Mateus Cardoso, del CSM portugués
- Miguel Carmona Ruano, del CGPJ español

En la misma reunión se eligió al Ministro Asfor Rocha como presidente de la Comisión y se confirió la Secretaría Ejecutiva al STJ de Brasil.

Tanto la Presidencia como la Secretaría Ejecutiva cumplieron sus cometidos, elaboraron un proyecto de actuación, crearon un logo y un portal web y prepararon la convocatoria de la segunda reunión, en la que se definirían los proyectos y métodos de trabajo conjunto. Sin embargo, esta segunda reunión no llegó a celebrarse. Influyeron en ello varias circunstancias, entre las que pueden señalarse:

- Escaso compromiso de las contrapartes europeas, de modo que, salvo los Consejos directamente implicados (francés, italiano, portugués y español), los demás integrantes de la RECJ no visualizaron la funcionalidad del proyecto, de modo que éste no llegó a figurar entre sus prioridades.
- Finalización del programa Eurosocial-I, que hasta entonces había prestado el soporte financiero para la constitución de la Comisión.



- Dificultades presupuestarias que empezaron a manifestarse en los distintos países europeos y que entorpecían la financiación de los desplazamientos para participar en un proyecto que, como se ha dicho, no se visualizaba como una prioridad.
- Cambios en la composición de prácticamente todos los integrantes de la Comisión. Las personas designadas, tanto por los Consejos argentino y salvadoreño, así como por el francés, italiano y portugués, dejaron de ser miembros de ellos. De igual modo, el ministro César Asfor Rocha dejó de presidir el STJ brasileño. Ello originó un *impasse* que no pudo superarse debido a que no se activaron los mecanismos previstos en los estatutos para la sustitución de las personas que integraban la comisión como representantes de sus respectivas instituciones.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento estima que, en las circunstancias actuales y, aún más, en la perspectiva de la creciente e irreversible globalización e interrelación mundiales, el proyecto de Comisión conjunta sigue siendo pertinente como foro de intercambio de ideas y reflexión conjunta entre los poderes judiciales de ambos continentes.

Ante ello, a punto ya de expirar el mandato inicial (de tres años) de los miembros designados, procedería:

- Designar durante la XVI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana a los nuevos miembros de la Comisión. Este asunto debería discutirse con



- deteniimiento en la Reunión Preparatoria de Quito, a la luz del programa de trabajo de las instituciones implicadas.
- Instar desde la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Conjunta a la RECJ a que, durante la próxima Asamblea General que ésta ha de celebrar en Dublín los días 8 y 10 de mayo de 2012, designe a quienes hayan de integrar la Comisión en su representación.
- Instar de nuevo a la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea a que retomen el proyecto de integrarse en la Comisión y designen a sus representantes conforme a los estatutos inicialmente redactados.
- Celebrar una segunda reunión, prácticamente de refundación de la Comisión, una vez reafirmado el interés de todas las partes y renovados los integrantes de ésta.
- Redefinir los objetivos y programas de trabajo centrándolos en lo que es de indudable interés tanto de las partes europeas como americanas. El acceso a la justicia podría ser un ejemplo de esto.
- Buscar fuentes de financiación para, más allá de que las instituciones que designan a sus representantes asuman los costes de su participación, pueda haber una financiación específica de las actividades de la Comisión. Existe alguna posibilidad de que el fortalecimiento de la Comisión pueda tener alguna acogida en el marco del nuevo programa Eurosocial-II, pero no hay certeza de ello, ya que aún no están definidos los proyectos a desarrollar en este programa.



3.5 IberRed

El nacimiento de la IberRed fue fruto del esfuerzo y de la decisión conjunta de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). Una vez conjuntadas las voluntades de las tres organizaciones regionales, la constitución formal de la IberRed tuvo lugar en Cartagena de Indias en octubre de 2004.

La red, que tiene dos divisiones, civil y penal, está integrada por:

- Puntos de contacto designados por los miembros de cada una de las instituciones integrantes; al menos tres por cada uno de los países de la Comunidad Iberoamericana.
- Enlaces de las autoridades centrales de cada país previstos por los convenios internacionales sobre cooperación jurídica internacional en materia de asistencia judicial penal y extradición, sustracción internacional de menores y traslado de personas condenadas; así como por el Convenio de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).
- La Secretaría General, que en los estatutos fue atribuida a la Secretaría general de la COMJIB

Conforme al Reglamento de la IberRed, ésta tiene los siguientes objetivos:



1. Optimizar la cooperación judicial en materia penal y civil entre los países participantes en la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
2. Establecer progresivamente y mantener actualizado un sistema de información sobre los diferentes sistemas legales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Hallazgos y recomendaciones:

Para el cumplimiento de estos objetivos, la IberRed ha celebrado hasta la fecha seis encuentros plenarios de puntos de contacto y enlaces de autoridades centrales (2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2011). Además, la Secretaría General ha desarrollado tanto un portal web, www.iberred.org, como una red de comunicaciones, Iber@, para que las relaciones y peticiones de cooperación entre los puntos de contacto y la transmisión de datos e informaciones reservadas pueda tener lugar en un entorno seguro. Constituye pues una herramienta operativa y pertinente para facilitar la cooperación judicial penal y civil entre los distintos países de la comunidad iberoamericana.

La Secretaría General también ha firmado memorándums de entendimiento con Eurojust y con la Red Judicial Europea para viabilizar la cooperación e interrelación entre éstas y la cooperación judicial civil y penal entre las instituciones judiciales integradas en unas y otras.

Del mismo modo, para favorecer el proceso de toma de decisiones y la interiorización de la IberRed y de sus actividades por las instituciones que la integran,



se decidió durante la CJI de Brasilia la creación de un “Grupo de Apoyo” al secretario general, integrado por representantes de las tres organizaciones regionales creadoras de la Red: CJI, AIAMP y COMJIB. El grupo de apoyo celebra al menos dos reuniones anuales, desarrollándose las comunicaciones intercontinentales por videoconferencia.

También se ha introducido la práctica de:

- Presentación previa de las propuestas de desarrollo a cada una de las organizaciones, de modo que, previo a su adopción, se puedan presentar las objeciones, matizaciones o correcciones que sean pertinentes.
- Ratificación formal por cada una de las organizaciones, en ocasión de la reunión de sus máximos órganos de dirección, de las iniciativas que se hayan tomado por la Secretaría General, previa consulta al grupo de apoyo y por la vía de la presentación previa antes señalada.

Durante el último año así se ha hecho durante las asambleas generales de la AIAMP y de la COMJIB. Es deseable que la Cumbre Judicial Iberoamericana adoptara una esquema similar de debate y aprobación de las propuestas de IberRed.

Por otro lado, a lo largo de los diferentes Encuentros de puntos de contacto y autoridades centrales de la IberRed (el último de ellos en Heredia, Costa Rica, en 2011) se puso de manifiesto que la red constituía una herramienta útil, pertinente y necesaria, cuya mayor operatividad dependía de su conocimiento y utilización.

Por lo anterior, la Comisión de Coordinación recomienda:

- Recabar un apoyo decidido por parte de las organizaciones creadoras de IberRed, entre ellas la Cumbre Judicial Iberoamericana, para difundir sus



objetivos y paliar la principal debilidad que enfrenta, que, según se ha definido, es el déficit de conocimiento y, con ello, de utilización por parte de los jueces, fiscales y autoridades centrales.

3.6 IberIUS

La Red Iberoamericana de Centros de Información y Documentación Judicial es una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países iberoamericanos. Su propósito es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho de los países que la componen, poniendo a disposición de los integrantes de sus respectivas judicaturas la información y documentación judicial relevante que les permita mejorar la calidad de sus decisiones, y haciendo accesible al público en general la información necesaria para conocer los sistemas de justicia y los medios para ejercer los derechos que les asisten.

Hallazgos y recomendaciones

Tras su creación y hasta 2008 se organizaron tres encuentros anuales de los responsables de los centros de documentación judicial que se iban creando en todos los países de la Comunidad Iberoamericana. Tales reuniones tenían lugar en Donostia-San Sebastián en la sede del CENDOJ del CGPJ de España, que financiaba el encuentro. Fruto de estas reuniones fue la creación del portal de Iberius, basado en una plataforma EVER con capacidad para albergar un gran volumen de información jurídica, que tendrían que suministrar los centros de documentación de cada país.



La plataforma sigue operativa, y el CENDOJ continúa pagando las licencias EVER para su mantenimiento.

A partir de 2008 se pensó que, una vez decidida la creación del Portal Iberoamericano de Conocimiento Jurídico, del que se tratará a continuación, las reuniones de los responsables de los centros de documentación deberían tener lugar aprovechando las de los talleres del grupo de trabajo formado para el Portal del Conocimiento Jurídico, que se consideraba integrado en el proyecto IberIUS.

Sin embargo, lo cierto es que desde entonces la información contenida en el portal IberIUS ha quedado desactualizada.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento considera que, con independencia del desarrollo o del futuro que pueda tener el Portal Iberoamericana del Conocimiento Jurídico, el proyecto de información jurídica que representa IberIUS, tal y como fue concebido, debe ser mantenido, integrando en su caso el citado portal del conocimiento jurídico. En este sentido, tiene un indudable interés el conocimiento de la jurisprudencia de los demás países, pero mayor interés aún y utilidad tiene para el día a día de la cooperación jurídica internacional el acceso a información sobre el sistema jurídico y la legislación, que es en lo que se centran la gran mayoría de las demandas.

Ha de buscarse, pues, el modo de mantener viva y actualizada la información diseñada en el portal IberIUS, si bien:

- 1.- Debería optarse por un software libre cuya utilización no esté sujeta al pago periódico de licencia, como es el caso de la plataforma EVER. En este sentido, el CENDOJ tiene el proyecto de, una vez que se extinga en el mes de mayo de 2012 el



contrato actual con EVER, migrar el portal a una plataforma Liferay, más sostenible, comprometiéndose a mantenerla operativo.

3.- Sería necesario para una mayor funcionalidad y economía de medios, conectar y coordinar el portal IberIUS con otros portales que albergan igualmente información sobre los sistemas jurídicos y la legislación de los países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana. Nos referimos con ellos al portal de la propia Cumbre, al de AIAIMP, de la IberRed, el PIAJE creado por COMJIB y aun el de la Red Hemisférica de la OEA. La coordinación permitiría evitar duplicidades y eventuales disparidades de contenidos, integrando cada portal con información proporcionada por el resto, y evitando por otra parte a los centros de documentación la necesidad de nutrir a distintos portales con los mismos contenidos .

3.7 Red de Documentación Iberoamericana (Portal del Conocimiento)

El Proyecto del Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano se gestó en la III Reunión de Responsables de Centros de Documentación de la Red IberIUS, celebrada en el 2008. Fue integrado entre los proyectos de la XV Cumbre Judicial. En sus inicios el proyecto incluía un programa piloto conformado por información de cinco países que incluía jurisprudencia, legislación y doctrina jurídica en una página web en el marco del portal IberIUS. Como instrumentos del proyecto, o sub proyectos, se incluían la generación de una página web nueva con posibilidad de participación en línea, la creación de un Tesoro Jurídico Iberoamericano y el diseño de un plan de formación necesario para la sostenibilidad del proyecto.



Hallazgos y recomendaciones:

Actualmente en el entorno del Portal de Conocimiento Jurídico se han desarrollado tareas que pueden clasificarse en tres grupos principales:

1. Integración de Sentencias de las Cortes Supremas en materia penal y desarrollo de las funcionalidades asociadas para recuperación de las mismas. Esta incorporación se ha realizado según la información facilitada por cada uno de los países de dos formas diferentes:

- a) Desde la dirección facilitada por cada uno de los países, se extraen las resoluciones indicadas. Estas resoluciones son tratadas e integradas en la base de datos, lo que se ha realizado de forma no automatizada.

- b) Cuando esta primera opción no es viable, el país envía en formato Word las Sentencias que igualmente son tratadas e integradas en la base de datos de forma no automatizada.

En ambos supuestos, para mantener actualizada esta información habría que repetir este proceso periódicamente y de forma manual, tarea costosa y que puede resultar no exitosa en muchas ocasiones.

En la actualidad se ha incorporado jurisprudencia de 21 países.

2. Se ha elaborado una tabla de equivalencias de términos en materia de delitos penales que se ha integrado a fin de clasificar y recuperar la jurisprudencia incorporada en la base de datos.

Igualmente esta funcionalidad ha de ser objeto de mantenimiento constante.



3. Finalmente se ha desarrollado una nueva funcionalidad consistente en relacionar la jurisprudencia integrada con el código penal de cada uno de los países. Para ello, además de los desarrollos implementados, se ha pedido a los países aporten un documento Excel estructurado con los contenidos del código penal de su país. Actualmente se ha integrado e interrelacionado los códigos procedentes de 10 países. En este caso igualmente ha de tenerse en cuenta que esta información ha de ser objeto de constante actualización.

En el desarrollo de todas las funcionalidades se ha contado únicamente con recursos procedentes de España.

Tras los esfuerzos realizados, se constata que son considerables los beneficios que ofrecen las prestaciones del Portal, único en su género. Debe tenerse en cuenta que el prototipo desarrollado contiene información en materia penal procedente de las Cortes Supremas. No obstante, eventualmente podría ser objeto de ampliación a otros tribunales y otras materias. El impacto y la utilidad que ofrecen, sin embargo, solo será óptimo si se reúne el caudal informativo necesario de todos los países miembros y si se logra una actualización constante de esta información.

Es por ello que a fin de dar continuidad a este proyecto se ha elaborado un estudio sobre las tareas necesarias para actualizar y mantener este prototipo y de la información que contiene actualmente. En el estudio se han propuesto dos alternativas con diferentes costos, dependiendo del nivel de esfuerzo que se realice por parte de



cada país. La primera, que parte del supuesto de que todos los países realicen sus envíos conforme al formato unificado propuesto, tendría un costo de aproximadamente 47,000 euros. La segunda alternativa, que parte de la premisa de que no todos los países tienen la capacidad necesaria para hacer los envíos, tendría un costo aproximado de 85,000 euros.

3.8 Comisión Iberoamericana de Ética Judicial

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial fue creada en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en el 2006 en Santo Domingo, República Dominicana. Está integrada por nueve miembros y una secretaría ejecutiva elegidos por la Cumbre Judicial reunida en Asamblea Plenaria. Sus cargos son honoríficos y se desempeñan por un período de cuatro años con posibilidad de reelección.

Conforme al Código Iberoamericano de Ética Judicial la Comisión tiene como objetivos:

1. Asesorar a los diferentes poderes judiciales y Consejos de la Judicatura Iberoamericanos o a la propia Cumbre Judicial cuando lo soliciten sus representantes.
2. Facilitar la discusión, difusión y desarrollo de la ética judicial a través de publicaciones o de la realización de cursos, seminarios, diplomados y demás encuentros académicos.



3. Fortalecer la conciencia ética judicial de los impartidores de justicia iberoamericanos.

Hallazgos y recomendaciones:

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial tiene una estructura organizativa y operacional muy bien definida. Ha sido exitosa en dar continuidad a sus trabajos mediante reuniones ordinarias anuales y mediante el lanzamiento de varios certámenes (certamen de monografías y el Premio al Mérito Judicial) que se han institucionalizado efectivamente. Asimismo, con el apoyo de algunos Poderes Judiciales, entre los cuales es preciso destacar a la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial ha hecho varias publicaciones que se han difundido en toda Iberoamérica. Las actividades que ha realizado están enmarcadas en los objetivos segundo y tercero antes indicados.

En cuanto al objetivo de servir como ente asesor de los poderes judiciales, luego de seis años de su creación, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial no ha recibido al presente consultas de parte de los poderes judiciales o de los Consejos de la Judicatura sobre controversias que versen sobre Ética Judicial. La Comisión de Coordinación y Seguimiento entiende que esto se debe a que la posibilidad de emitir un juicio de carácter ético depende de que sean los Poderes Judiciales quienes formulen la consulta.

Siendo conscientes de la importante función que puede ejercer la Comisión de Ética Judicial como ente asesor, y a la luz de la experiencia por los pasados seis años,



recomendamos al Plenario de la Cumbre Judicial a que motive a la Comisión de Ética Judicial a formular y publicar trabajos sobre problemas y controversias sobre ética judicial; y que se estudie la posibilidad de ampliar la legitimación de jueces y asociaciones judiciales para efectuar consultas.

Por otra parte, la Comisión de Coordinación ha detectado que existen casos en que los premios de los certámenes que auspicia la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, no han podido ser otorgados cuando han recaído en participantes de países que no son destinatarios de aportaciones económicas de las entidades auspiciadoras. Es necesario atender esta situación para lograr la más amplia participación de los países en los certámenes de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

3.9 Comisión Reglas de Brasilia

La creación de la Comisión de Reglas de Brasilia se contempla en la Regla número 100 de las aprobadas durante la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Brasilia, Brasil. Tiene los siguientes objetivos:

- Elaborar un Plan Marco de Actividades para garantizar el seguimiento a las tareas de implementación del contenido de las reglas en cada país.
- Promover ante los organismos internacionales hemisféricos y regionales, así como ante las Cumbres de Presidentes y Jefes de Estado de Iberoamérica, la definición, elaboración, adopción y fortalecimiento de políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad.



- Elevar a cada Plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las Reglas.
- Recibir y sistematizar informes sobre las condiciones generales y cumplimiento de las reglas, emitidos por cada país miembro.
- Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de las Reglas de Brasilia.

La comisión cuenta con un coordinador y cinco miembros.

Hallazgos y recomendaciones:

La Comisión ha operado mediante reuniones presenciales realizadas al menos una vez al año, y mediante comunicación a distancia para intercambiar documentos y tomar decisiones. Ha trabajado en torno a tres ejes principales:

- Presencia de las Reglas de Brasilia en la Web
La Comisión mantiene actualizada una *Sub-Site* de Reglas de Brasilia dentro de la Web de la Cumbre Judicial Iberoamericana (www.cumbrejudicial.org).
- Articulación en los distintos Estados a través de los Puntos de Contacto Nacionales.
Ya han sido designados los puntos de contactos en cada uno de los países.
Se pretende hacer reuniones regionales, para lo cual deberán superar dificultades financieras.
- Elaboración y difusión de un Cuestionario que indique el grado de implantación de las Reglas en cada uno de los países.



El cuestionario, elaborado en colaboración con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, apoyados a su vez por el Ministerio Público Fiscal de la ciudad autónoma de Buenos Aires y la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial de Costa Rica, fue distribuido a los países miembros en el último trimestre del 2011. Las contestaciones a este cuestionario servirá de insumo para su rendición de cuentas en la XVI Cumbre de Argentina.

A diferencia de otras comisiones cuyo mandato se fija por un periodo determinado, los miembros de esta comisión, designados nominativamente, no lo fueron por plazo alguno. Recomendamos adoptar una norma que prevea un período de mandato.

En la comisión, actualmente, participan activamente tres de sus miembros, la Magistrada Anabelle León Feoli -Corte Suprema de Justicia Costa Rica-, la Defensora General Stella Maris Martínez -Defensoría General de la Nación, Argentina- y el Magistrado Joaquín Delgado Martín -Consejo General del Poder Judicial, España-. Requiere del nombramiento de nuevos miembros.

3.10 E-justicia y “Tius”

“E-justicia” es un proyecto desarrollado en el marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana. Incluyó como componentes:



1. Sistema de indicadores básicos para establecer la transición de las administraciones de justicia iberoamericanas hacia la sociedad del conocimiento;
2. Línea de base acerca de la posición relativa de nuestros países en materia de la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (“Tics”) a la administración de justicia;
3. Recomendaciones básicas sobre sistemas alternativos de organización y gestión de la justicia correspondientes a la sociedad de la información.

El proyecto E-justicia, cuya responsabilidad le fue atribuida a la Escuela Judicial de la República Dominicana en la XIII Cumbre Judicial, tuvo como producto un estudio sobre la situación de las “Tics” y una página web en la que los diferentes poderes judiciales interactuaban sobre la situación de los avances tecnológicos en la administración de justicia de sus países.

Por razones financieras, los planes y proyecciones relativas a dichos proyectos no han podido concretarse, por lo que la ejecución del proyecto no ha continuado.

El Programa de Tecnologías de Información en el Sistema de Justicia (“Tius”), impulsado por Costa Rica, retoma la discusión de e-justicia cuando, se autorizó su inclusión entre los asuntos a discutirse en la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana de Buenos Aires, en el marco de “e-justicia”.

“Tius” tiene como objetivo general: “promover, facilitar y fortalecer la cooperación horizontal entre los países integrantes de Cumbre Judicial Iberoamericana, a fin de trabajar en forma conjunta con los proyectos de uso de las tecnologías de la



información y la comunicación y compartir de esta manera las diferentes capacidades y experiencias, estimulando así la transferencia de conocimientos y el intercambio de información entre los distintos países”. Tiene como componente, crear “una Base de Datos de Proyectos Tecnológicos implementados en los diferentes países que conforman la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se encuentre actualizada y accesible por parte de los diferentes Miembros a efecto de implementar la cooperación y la transferencia de conocimiento”. También aspira a compartir “la experiencia obtenida en el marco del desarrollo e implementación de los proyectos tecnológicos, en un espacio destinado a tal efecto, a través de la publicación de documentos relacionados a estos, por parte de las Instituciones de los diferentes países”.

Hallazgos y recomendaciones:

“Tius” contiene propuestas similares a las que en el pasado se desarrollaron como parte del proyecto “e-justicia”. Asimismo, el objetivo de dar publicidad a desarrollos en materia tecnológica es igualmente análogo al objetivo de iniciativas como el Mapa Judicial iberoamericano y el Tablero de Experiencias, proyectos que han caído en desuso por falta de actualización.

El Comité de Coordinación y Seguimiento considera que los objetivos retomados por “Tius” son importantes para lograr una verdadera cooperación iberoamericana en materia de tecnología. El proyecto puede representar una verdadera oportunidad de actualizar el diagnóstico realizado en el pasado por la República Dominicana y para desarrollar estrategias de revisión periódica.



Ahora bien, la Comisión también considera importante que los coordinadores tengan muy presente en las reuniones preparatorias, en las que se aprueban nuevos proyectos, la importancia de evitar duplicidad de esfuerzos.

3.11 Feria de Tecnología

La Feria de Justicia y Tecnología es una actividad originada en el contexto del proyecto e-justicia, adoptado en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana. Desde entonces se han desarrollado tres ferias de tecnología con un formato similar.

En la Declaración de Montevideo al hacer referencia expresa a la Feria de Tecnología se dijo que “la Feria de Justicia y Tecnología es un producto del grupo de trabajo e-justicia y constituye un espacio en el que se dan cita los diferentes actores que intervienen en los procesos de creación, desarrollo, aplicación y utilización de la tecnología aplicada a la administración de justicia”.

Hasta el presente, la feria se ha desarrollado por medio de cubículos o espacios designados para los países interesados en exponer algún proyecto tecnológico. La presentación o exposición de proyectos particulares ha recaído en expertos designados por cada país expositor.

Hallazgos y recomendaciones:

La Feria de Tecnología cumple una función importante en el espacio Iberoamericano, razón por la cual, la Comisión de Coordinación y Seguimiento considera que debe mantenerse en futuras ediciones de la Cumbre. La experiencia en la edición de la Feria celebrada en Montevideo, ocasión en que se abrió la feria a



entidades comerciales, reveló nuevas posibilidades para compartir experiencias con éstas, y para lograr que este proyecto sea autosuficiente, ya que, al permitir la participación de entidades privadas sujeto al pago de derechos, se genera algún capital que puede usarse para autofinanciarse. Asimismo, existe consenso en la Comisión de Coordinación en que este proyecto debe continuar promoviendo charlas y presentaciones especiales a las que puedan asistir los presidentes, así como el público en general.

En el documento proyecto de la III Feria de Justicia y Tecnología realizada durante la Plenaria de Montevideo, del 28 al 30 de abril de 2010 se estableció que la

“...Feria se financiará con aportaciones públicas y privadas.

Las aportaciones públicas procederán de los fondos asignados por la Secretaría Pro Tempore y de otras subvenciones otorgadas por instituciones también públicas.

Las aportaciones privadas procederán de los cánones de exposición satisfechos por los expositores, así como de las subvenciones otorgadas por instituciones de naturaleza privada.

La cuantía y la forma de percepción de los cánones de exposición se establecerán en las condiciones generales.

Las aportaciones privadas se destinarán por este orden:

- 1. A la organización de la Feria*
- 2. A la organización de la Asamblea Plenaria*



3. *Caso de existir superávit éste se destinará a la financiación de los gastos generales de la Cumbre Judicial Iberoamericana.”*

A juicio de los integrantes de la Comisión, el hecho de generar ingresos y que se produzca un remanente hace necesario establecer alguna disposición normativa , en reunión Plenaria, que aclare el destino que se debe dar a este.

En consecuencia, la Comisión estima pertinente adoptar la siguiente disposición normativa:

Si de la organización de la feria de tecnología hubiera quedado un saldo a favor por lo percibido por derechos de participación de la Feria, dicho remanente podrá ser utilizado por el país organizador para actividades de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Dicho saldo será informado a la Secretaría Permanente, quien lo comunicará en la Primera Reunión Preparatoria.

3.12 Red de Comunicadores

La Red de Comunicadores es una estructura creada en el marco de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, cuya finalidad es establecer puntos de contacto en materia de comunicación pública; así como servir de apoyo a la propuesta de un Canal Judicial Iberoamericano. La Red está compuesta por un representante de cada país, pero sólo 12 de los 23 países lo han designado.

La Red carece de una estructura organizada que establezca los lazos de colaboración entre los países. Es importante crear una estructura, bien que sea simple, y asignar tareas para hacerla operativa. En especial, se destaca que no existe un coordinador de la Red de Comunicadores que vele por el desarrollo de los trabajos del



grupo, de modo que la Secretaría permanente está ejerciendo de modo provisional esta función de coordinación y publicación en el portal de la Cumbre de la identidad y datos de contacto de los responsables de comunicación de los países que lo han participado.

Hallazgos y recomendaciones:

La Comisión recomienda:

- Fortalecer la Red instando a que los países designen a sus puntos de contacto.
- Designar un coordinador de la Red.
- Propiciar comunicaciones a distancia entre los puntos de contactos, y, en caso de que se hiciera necesario al menos una reunión presencial cada dos años.

3.13 Grupo de Despacho y Oralidad

Este grupo tiene como uno de sus objetivos sistematizar los requisitos mínimos que debe satisfacer un despacho judicial oral moderno. La sistematización de requisitos aspira a servir de esquema básico que sirva de guía a los países encaminados hacia la oralidad, de modo que se puedan minimizar los riesgos y evitar malas prácticas y la improvisación.

En el marco de la XV Cumbre Judicial fueron seleccionados para la instauración de dichas prácticas los Poderes Judiciales de Perú y de Costa Rica.



Caso Lima, Perú

Según un informe recibido por el Poder Judicial Peruano, el Plan de Gestión de Despacho Judicial y Oralidad está avanzado en materia penal. Ha sido implementado desde el inicio de la reforma legislativa que puso en vigencia el nuevo Código Procesal Penal en forma progresiva en todo el territorio nacional.

En el 2010 16 distritos judiciales se encontraban en etapa de implementación. Se proyecta que al 2013 se encontrará implementado en toda la República.

En materia laboral, también se está implementando la nueva Ley Procesal del Trabajo en forma progresiva. Se proyectaba que a fines del año 2010 entrara en vigencia en 6 distritos judiciales, para lo cual se ha capacitado a los jueces y personal administrativo, se han elaborado aplicativos y formatos de demandas, así como directivas para agilizar su ejecución.

Se ha informado que el principal problema de la implementación es presupuestario, en la medida en que un sistema de Despacho de Oralidad y Gestión involucra a distintos órganos de gobierno, a instituciones y a órganos autónomos. Además, la confluencia de diversos actores dificulta el establecimiento de formas o mecanismos de coordinación que retrasan el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo del cronograma fijado.

Caso “San José, Costa Rica”

Según lo informado por el Poder Judicial de Costa Rica, se instaló el proyecto piloto en el Juzgado Penal Modelo en el Segundo Circuito Judicial de San José. Se informó como logros lo siguiente:



- Producción de una Justicia Oral por audiencias: 100% de las resoluciones de los jueces son orales. Ello hace que no se pierda tiempo en notificación tradicional y que las partes escuchen los fundamentos de las decisiones judiciales.
- Celeridad: Se trabaja con el slogan: *Justicia pedida, Justicia concedida*. Cada audiencia solicitada se celebra el mismo día o al día siguiente cuando eso es legalmente posible. Los plazos se redujeron de varios meses a sólo 11 días para aquellos supuestos en que hay plazos legales que no pueden reducirse a un día.
- Satisfacción del usuario: Mediante un sistema de encuestas se logra determinar la satisfacción de los usuarios.
- Reducción de papel: Se implantó la tramitación digital y la política cero papel.
- Se logró modificar la organización del Juzgado y redistribuir cargas de trabajo, simplificando procedimientos, es decir reduciendo pasos que no le agregan valor al producto final.

El plan piloto fue iniciado con 5,700 casos activos en octubre del 2010. A la fecha del informe estaban pendientes 1,408 casos. Se ha expresado la necesidad de coordinar con el Ministerio Público la digitalización de los documentos, así como fomentar un cambio de mentalidad y cultura de trabajo al interior del juzgado.

La Comisión de Coordinación recomienda que Perú y Costa Rica presenten al plenario de XVI Asamblea Plenaria los logros alcanzados y una descripción de las buenas prácticas que pueden ser implantadas por otros países. Asimismo, nos parece



importante fomentar visitas a los países que han iniciado los proyectos pilotos para ver los avances informados.

4. Otros aspectos

Al presente, la Cumbre Judicial Iberoamericana ha creado varias comisiones, algunas permanentes como la Comisión de Coordinación y Seguimiento. El proceso de elección de sus integrantes frecuentemente se ha realizado tras la nominación de candidatos particulares en lugar de países. Esta situación crea la interrogante en torno a si la elección de una persona nominada de manera específica es a título personal o institucional. Existen razones de peso que avalan que la designación es personal o en atención a la preparación y características personales del nominado y a la confianza que inspira a los integrantes de la Asamblea Plenaria. Surge un problema en circunstancias en las que la persona seleccionada cesa en la institución que lo nominó y, consecuentemente, pierde el endoso o el apoyo financiero para sufragar su participación en las actividades de la comisión para la que fue electo.

En atención a esta situación, cuya ocurrencia la Comisión de Coordinación ha constatado en al menos tres ocasiones, se propone que en los estatutos de las comisiones cuyos integrantes se nominan de manera específica se incluyan las siguientes disposiciones:

1. Al elegirse los miembros de la Comisión correspondiente, se elegirá también hasta un máximo de tres suplentes. De este modo, en los supuestos de imposibilidad de algún titular para el ejercicio de sus funciones, bien por fallecimiento, por razones de salud, por dimisión o por



cese en la institución que le propuso, pasará automáticamente a ser sustituido por el suplente electo, por orden de votos resultante de la elección.

2. En caso de que no se pudieran cubrir las vacantes de la forma mencionada, la Comisión funcionará con los miembros restantes.

3. Cuando, por el número de vacantes o porque no fuera racionalmente posible el funcionamiento de este modo a criterio de la propia Comisión, se hiciera necesario completar el número de miembros, ésta podrá solicitar al país que propuso al miembro saliente que designe en su lugar para que lo sustituya otra persona de la misma institución que cumpla los requisitos exigidos para integrar la comisión de que se trate, por el tiempo que le reste de mandato, o hasta la siguiente Plenaria si ésta se celebrara antes.



RESUMEN



1- Disminución de costos: Reuniones Presenciales

- **Problema identificado:** Aumento de costos en los trabajos preparatorios de la Cumbre Judicial.

Recomendación: Examinar al inicio de cada edición la posibilidad de hacer menos reuniones presenciales maximizando el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación e identificando proyectos que por su propia naturaleza puedan trabajar de modo autónomo apartándose del esquema operacional tradicional.

2- Maximización de recursos: Reuniones Presenciales

- **Problema identificado:** Posibilidad de duplicidad de esfuerzos por la proliferación de proyectos por cada edición de la Cumbre.

Recomendación:

- ✓ Limitar a no más de cuatro el número de proyectos por edición de la Cumbre.
- ✓ Visualizar los nuevos proyectos desde una perspectiva histórica e institucional que evite la duplicidad de esfuerzos.
- ✓ Limitar el número de reuniones presenciales, luego de que la Secretaría *Pro Tempore* presente a la primera reunión preparatoria la propuesta de contenidos y programación de reuniones preparatorias y demás actividades de la edición, tal como se define en la norma 7.3 de las reglas de funcionamiento.
- ✓ Remitir las propuestas de proyectos de trabajo a las secretarías Permanente y *Pro Tempore* y a la Comisión de Coordinación y Seguimiento, temprano al inicio de cada edición, para que éstas formulen



en la primera reunión preparatoria recomendaciones para lograr una mayor eficiencia en los trabajos de la Cumbre.

3- Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ)

- **Problema identificado:** Falta de óptima coordinación y comunicación entre la RIAEJ y la Cumbre Judicial.

Recomendación:

- ✓ Que la RIAEJ comunique periódicamente a la Comisión de Coordinación y Seguimiento y a la Secretaría permanente sus proyectos y determinaciones.
- ✓ Utilizar a la RIAEJ como instrumento de difusión a jueces iberoamericanos de los productos y resultados de la Cumbre.

4- Aula Iberoamericana

- **Problema identificado:** El Aula Iberoamericana enfrenta limitaciones presupuestarias; espacios limitados para la participación de los jueces y magistrados; escasa participación de las instituciones que integran la Cumbre en el desarrollo curricular del Aula.

Recomendación:

- Fortalecer los ofrecimientos curriculares que requieran análisis investigativo.
- Ofrecer cursos no presenciales, para evitar el desplazamiento y los gastos que esto acarrea.
- Incorporar a jueces latinoamericanos en la programación y gestión de los ofrecimientos curriculares.
- Incorporar a juristas latinoamericanos entre el profesorado del Aula.



- Fortalecer la correlación entre las áreas temáticas y las reformas judiciales desarrolladas en Iberoamérica.

5- Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual

- **Problema identificado:** El Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual. Carece de un diagnóstico de necesidades a nivel regional y de un plan de capacitación que dirija los trabajos

Recomendación:

- ✓ Potenciar el uso del Centro, como plataforma tecnológica de formación, como recurso de la RIAEJ.
- ✓ Fortalecer las redes de colaboración entre las escuelas judiciales para reducir la brecha tecnológica existente entre ellas.
- ✓ Fomentar la cooperación técnica entre la RIAEJ, una vez integrada en ella la capacitación virtual, y el Aula Iberoamericana, de forma que se brinden cursos de capacitación en conjunto, aportando la RIAEJ-CICJV la plataforma tecnológica y el Aula Iberoamericana el programa de capacitación y los profesores.

6- Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos y Latinoamericanos

- **Problema identificado:** La Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos y Latinoamericanos enfrenta limitaciones presupuestarias, cese de labores de algunos integrantes en las instituciones que los designaron, débil implicación en el proyecto por parte de las contrapartes europeas.



Recomendación:

- ✓ Designar durante la XVI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana a los nuevos miembros de la Comisión. Este asunto debería discutirse con detenimiento en la Reunión Preparatoria de Quito, a la luz del programa de trabajo de las instituciones implicadas.
- ✓ Instar desde la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Conjunta a la RECJ a que, durante la próxima Asamblea General que ésta ha de celebrar en Dublín los días 8 y 10 de mayo de 2012, designe a quienes hayan de integrar la Comisión en su representación.
- ✓ Instar de nuevo a la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea a que retomen el proyecto de integrarse en la Comisión y designen a sus representantes conforme a los estatutos inicialmente redactados.
- ✓ Celebrar una segunda reunión, prácticamente de refundación de la Comisión, una vez reafirmado el interés de todas las partes y renovados los integrantes de ésta.
- ✓ Redefinir los objetivos y programas de trabajo centrándolos en lo que es de indudable interés tanto de las partes europeas como americanas. El acceso a la justicia podría ser un ejemplo de esto.
- ✓ Buscar fuentes de financiamiento para, más allá de que las instituciones que designan a sus representantes asuman los costes de su participación, pueda haber una financiación específica de las actividades de la Comisión.

7- IberRED

- **Problema identificado:** Necesidad de maximizar el conocimiento y uso de IberRED en el espacio iberoamericano.



Recomendación:

- ✓ Recabar un apoyo decidido por parte de las organizaciones creadoras de IberRed, entre ellas la Cumbre Judicial Iberoamericana, para difundir sus objetivos y paliar la principal debilidad que enfrenta, que, según se ha definido, es el déficit de conocimiento y, con ello, de utilización por parte de los jueces, fiscales y autoridades centrales.
- ✓ Mejorar el procedimiento de toma de decisiones en el seno de la IberRed mediante:
 - Participación del grupo de apoyo, en el que están representadas las secretarías permanente y *pro tempore*
 - Puesta en conocimiento de los coordinadores nacionales de las posibles iniciativas.
 - Conocimiento en cada plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana de las iniciativas adoptadas durante la edición, con adopción formal de las decisiones pertinentes.

8- Iber IUS y Portal Iberoamericano del conocimiento jurídico

- **Problema identificado:** IberIUS cuenta con una plataforma apta para albergar una amplia información jurídica de los países miembros de la cumbre, pero esta plataforma, cuyo mantenimiento es costoso, está infrautilizada y no ha sido actualizada.

Recomendación:

- ✓ La Cumbre Judicial debe plantearse la continuidad del proyecto de información jurídica que presentaba IberIUS, tal y como fue concebido, integrando en su caso los nuevos proyectos análogos desarrollados, y en particular el portal iberoamericano del conocimiento jurídico.
- ✓ Sería deseable que el portal de IberIUS estuviera coordinado y conectado con los demás portales del ámbito iberoamericano que contienen información



sobre los sistemas jurídicos y la legislación, doctrina y jurisprudencia de los países miembros.

9 - E - justicia

- **Problema identificado:** Falta de continuidad de los proyectos de “e-justicia”.

Recomendación:

- ✓ Retomar los proyectos de e-justicia en el contexto del proyecto “Tius”.

10 - Grupo de Despacho y Oralidad

- **Problema identificado:** Necesidad de constatar los avances de los proyectos pilotos que aplican nuevas prácticas en la gestión de despachos.

Recomendación:

6. Que los Poderes Judiciales de Perú y Costa Rica expongan al plenario de la XVI Asamblea Plenaria los logros alcanzados y una descripción de las buenas prácticas que pueden ser implantadas por otros países.
7. Fomentar visitas a los países que han iniciado los proyectos pilotos para ver los avances informados.

11- Feria Tecnológica

- **Problema identificado:** Falta de normas que aclaren el uso que se dará a cualquier remanente o ganancias obtenidas por la Feria de Tecnología.



Recomendación:

- ✓ Adoptar la siguiente disposición normativa:
“Si de la organización de la feria de tecnología hubiera quedado un saldo a favor por lo percibido por derechos de participación de la Feria, dicho remanente podrá ser utilizado por el país organizador para actividades de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Dicho saldo será informado a la Secretaría Permanente, quien lo comunicará en la Primera Reunión Preparatoria”.

12 - Red de Comunicadores

- **Problema identificado:** No se han designado a todos los puntos de contacto de la Red de Comunicadores y ésta carece de una estructura operacional.

Recomendación:

- ✓ Fortalecer la Red instando a que los países designen a sus puntos de contacto.
- ✓ Designar un coordinador de la Red.
- ✓ Propiciar comunicaciones a distancia entre los puntos de contactos, y, cuando se revele necesario, al menos una reunión presencial cada dos años.

13 - Comisión Iberoamericana de Ética Judicial

- **Problema identificado:** La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial no ha recibido consultas de parte de los Poderes Judiciales Iberoamericanos.

Recomendación:

- ✓ Instar a la Comisión de Ética Judicial a formular y publicar trabajos sobre controversias y problemas de éticas judicial.



- ✓ Estudiar la posibilidad de ampliar la legitimación de jueces y asociaciones judiciales para efectuar consultas.

14 - Comisión de Acceso a la Justicia creada con las Reglas de Brasilia

- **Problema identificado:** Ausencia de un plazo de mandato de los integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia creada con las Reglas de Brasilia.

Recomendación:

- ✓ Adoptar una norma que prevea un período de mandato.

15 - Integración de las Comisiones –Vacantes–

- **Problema identificado:** Ausencia de normas que establezcan el proceso que debe seguirse cuando surjan vacantes en comisiones cuyos integrantes han sido electos mediante nominación personal.

Recomendación:

- ✓ Adoptar las siguientes disposiciones normativas:
 1. Al elegirse los miembros de la Comisión correspondiente, se elegirá también hasta un máximo de tres suplentes. De este modo, en los supuestos de imposibilidad de algún titular para el ejercicio de sus funciones, bien por fallecimiento, por razones de salud, por dimisión o por cese en la institución que le propuso, pasará automáticamente a ser sustituido por el suplente electo, por orden de votos resultante de la elección.
 2. En caso de que no se pudieran cubrir las vacantes de la forma mencionada, la Comisión funcionará con los miembros restantes.
 3. Cuando, por el número de vacantes o porque no fuera racionalmente posible el funcionamiento de este modo a criterio de la propia



Comisión, se hiciera necesario completar el número de miembros, ésta podrá solicitar al país que propuso al miembro saliente que designe en su lugar para que lo sustituya otra persona de la misma institución que cumpla los requisitos exigidos para integrar la comisión de que se trate, por el tiempo que le reste de mandato, o hasta la siguiente Plenaria si ésta se celebrara antes.

Hussein Ali Kalout (Brasil)

Gloria Cecilia Cuello Sureo (R.Dominicana)

Alejandro Jorge Nóbili (Argentina)

Miguel Carmona Ruano (España)

Sigfrido Steidel Figueroa (Puerto Rico)

Leslie Van Rompaey (Uruguay)



XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Tercera Ronda de Talleres

Cádiz (España)

El día catorce de noviembre del año dos mil once, se instaló la mesa técnica “Modernización de la Capacitación Judicial”, dentro del marco de la **III RONDA DE TALLERES PREPARATORIOS DE LA XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA**, con la asistencia de las siguientes personas: **GABRIEL MEDRANO** (Guatemala); **ABEL AUGUSTO ZAMORANO** (Panamá); **CÉSAR JÁUREGUI** (México); **SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ** (Colombia); **GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO** (Venezuela); **ARCADIO DELGADO ROSALES** (Venezuela); **JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ** (El Salvador); **JAVIER CORDERO ORDÓÑEZ** (Ecuador); **CRISTÓBAL SÁNCHEZ** (Paraguay) y **ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER** (Paraguay).

Seguidamente son designados el **Magistrado ARCADIO DELGADO ROSALES** como Coordinador de la Mesa de Trabajo y como Secretario de la misma, el **Abg. ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER**.

Posteriormente, la mesa inició la discusión sobre la propuesta de creación del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, abordándose integralmente los puntos aprobados en las reuniones precedentes.

En tal sentido, se aprobó lo siguiente:

1. Se acordó agregar en la parte *in fine* de la letra “e” de los objetivos del aludido instituto lo siguiente. “...Dicha investigación debe contextualizar y estudiar las diferencias entre los países iberoamericanos en materia de interpretación de las convenciones internacionales, así como en la aplicación de las recomendaciones y decisiones de los órganos supranacionales”.

2. Igualmente, la República Bolivariana de Venezuela ratificó su disposición de ser la sede permanente del Instituto de Altos Estudios proyectado. De igual modo, se comprometió a disponer de los fondos necesarios para su efectivo establecimiento. Adicionalmente, se recomendó la formación de sub-sedes en los países participantes.

En todo caso, las responsabilidades administrativas y financieras, una vez aprobada la estructura organizativa definitiva de la referida institución, deberá ser compartida entre todos los países, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

Se agrega a la presente acta, dos papeles de trabajo remitidos por el Dr. Marvin Carvajal de la Escuela Judicial de Costa Rica relativos a la “Formación por Competencias” y a la “Trasversalidad de las Reglas de Brasilia en la Capacitación Judicial”.

En relación al primer documento, la mesa de trabajo apoya la labor de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) en el desarrollo de un paradigma curricular propio orientado hacia la formación profesional por competencias. Asimismo, sugiere a la Red que dicho paradigma se haga extensible a los aspirantes a ingresar a la carrera judicial y a los demás funcionarios del sistema de justicia.

En relación al segundo documento, la mesa apoya igualmente las estrategias de divulgación y transversalización de las Reglas de Brasilia en la Capacitación Judicial, así como la elaboración de los manuales correspondientes para el alcance de tales objetivos.

En el mismo sentido, se acordó agregar a la presente acta los documentos remitidos por la Escuela Judicial de Costa Rica.

Finalmente, se recomienda a los países integrantes de la mesa de trabajo difundir los resultados del presente taller en lo concerniente al Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, continuar su análisis para presentar las observaciones pertinentes en la próxima Reunión Preparatoria y proponer que los participantes en el presente taller puedan continuar asistiendo a los próximos eventos programados.

Participantes del grupo:

Nombre y apellidos	Institución	País
GABRIEL MEDRANO	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	GUATEMALA
ABEL AUGUSTO ZAMORANO	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	PANAMÁ
CÉSAR JÁUREGUI ROBLES	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	MÉXICO
GLADYS GUTIÉRREZ ALVARADO	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	VENEZUELA
ARCADIO DELGADO ROSALES	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	VENEZUELA
JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ	CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA	EL SALVADOR
SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	COLOMBIA
CRISTÓBAL SÁNCHEZ	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	PARAGUAY
JAVIER CORDERO ORDÓÑEZ	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA	ECUADOR
ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER	ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY	PARAGUAY

INSTITUTO IBEROAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

XIII Cumbre Judicial Iberoamericana

Celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, los días 21 y 22 de junio de 2006. En la misma se acordó dar continuidad a estudios y trabajos que profundicen el conocimiento y divulgación de los sistemas judiciales de los miembros.

XIV Cumbre Judicial Iberoamericana

Celebrada en Brasilia, los días 04, 05 y 06 de marzo de 2007. Se acordó la necesidad de capacitación en el ámbito jurisdiccional iberoamericano.

XV Cumbre Judicial Iberoamericana

Celebrada en Montevideo, Uruguay, en abril de 2010, se acordó impulsar programas de capacitación inicial y continua de jueces y magistrados. Asimismo, hay referencia expresa al proyecto de creación de la Universidad Judicial Iberoamericana.

II. NACIMIENTO DEL INSTITUTO

XVI Cumbre Judicial Iberoamericana

En la Primera Reunión Preparatoria, celebrada en La Asunción, Paraguay, los días 29, 30 de septiembre al 01 de octubre de 2010, se acordó continuar con el proyecto de capacitación judicial, ampliando el análisis a la institución más apropiada para impartir cursos de postgrado en el ámbito jurídico.

En el Primer Taller de Trabajo, celebrado en San José, Costa Rica, los días 23, 24 y 25 de marzo del año 2011, se acordaron los aspectos siguientes:

1.- Creación de Grupos de Trabajo para el desarrollo del Proyecto Supranacional de Altos Estudios Judiciales, bajo la Coordinación de la República Bolivariana de Venezuela.

2.- Derivado del Acuerdo 1 se desglosó el Trabajo del Proyecto de Institución Supranacional de Altos Estudios Judiciales, en cinco (05) subtemas: a) Objetivos; b) Metodología; c) Estructura; d) Naturaleza Jurídica y e) Relación con la Carrera Judicial.

3.- El Grupo de Trabajo seguirá laborando en forma permanente hasta el siguiente encuentro, comprometiéndose los Coordinadores de cada subgrupo de trabajo a la promoción de canales permanentes de comunicación; y por ende, generar productos para la próxima Ronda de Talleres.

4.- Como parte del tema 1 de trabajo, relacionado con el Proyecto Supranacional de Altos Estudios Judiciales, se aprobaron los objetivos y la metodología a desarrollar.

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO EN EL III TALLER PREPARATORIO (CÁDIZ – ESPAÑA)

Se inicia el taller con la participación de las siguientes personas: **GABRIEL MEDRANO** (Guatemala); **ABEL AUGUSTO ZAMORANO** (Panamá); **CÉSAR JAUREGUI** (México); **SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ** (Colombia); **GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO** (Venezuela); **ARCADIO DELGADO ROSALES** (Venezuela); **JORGE ALFONSO QUINTEROS HERNÁNDEZ** (El Salvador); **JAVIER CORDERO** (Ecuador); **CRISTÓBAL SÁNCHEZ** (Paraguay) y **ALFREDO E. KRONAWETTER** (Paraguay) quien fue designado Secretario del Grupo.

III. OBJETIVOS

- a) Generar procesos de formación con un contenido iberoamericano, que tomen en cuenta las particularidades de los países de la región, que estén destinados a mejorar la calidad de los servicios de administración de justicia, con una visión que considere los diversos modelos jurídicos vigentes.

- b) Concentrar los esfuerzos en la formación directamente destinada a fortalecer los sistemas judiciales, para el desarrollo de competencias especializadas y de actualización.
- c) La formación debe tener como guía el modelo de juez que la Cumbre Judicial ha ido generando, a través de los acuerdos adoptados en sus ediciones anteriores y futuras. Debe propiciar la consolidación no solo de conocimientos y destrezas, sino también de valores y actitudes necesarios en el ejercicio de la función jurisdiccional.
- d) Investigar los problemas comunes de los poderes judiciales y diagnosticar las consecuentes necesidades de formación.
- e) Investigar las diferencias formales y sustanciales de nuestros sistemas jurídicos, de modo que se pueda promover el conocimiento y la mejor comprensión de los sistemas nacionales, elaborar diccionarios de interpretación de términos y otros instrumentos comunes. Dicha investigación debe contextualizar y estudiar las diferencias entre los países iberoamericanos en materia de interpretación de las convenciones internacionales, así como en la aplicación de las recomendaciones y decisiones de los órganos supranacionales.
- f) Desarrollar mecanismos de evaluación del impacto de la capacitación y formación judicial, para garantizar la calidad y el cumplimiento de los demás objetivos establecidos.

IV. METODOLOGÍA

- a) Formación por competencias.
- b) Formación ética y humanista, que tenga como objetivo el servicio al justiciable y el respeto a los operadores del sistema de justicia.
- c) Uso extensivo de las tecnologías de información y comunicación.

- d) Formación práctica, basada en la resolución de conflictos atendiendo al método del caso.
- e) Generación de materiales didácticos sobre la base de los objetivos del proyecto.
- f) Intercambio académico entre las diversas instituciones de formación judicial.

En el Segundo Taller de Trabajo, celebrado en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 29 de junio al 01 de julio del 2011, se acordaron los aspectos siguientes:

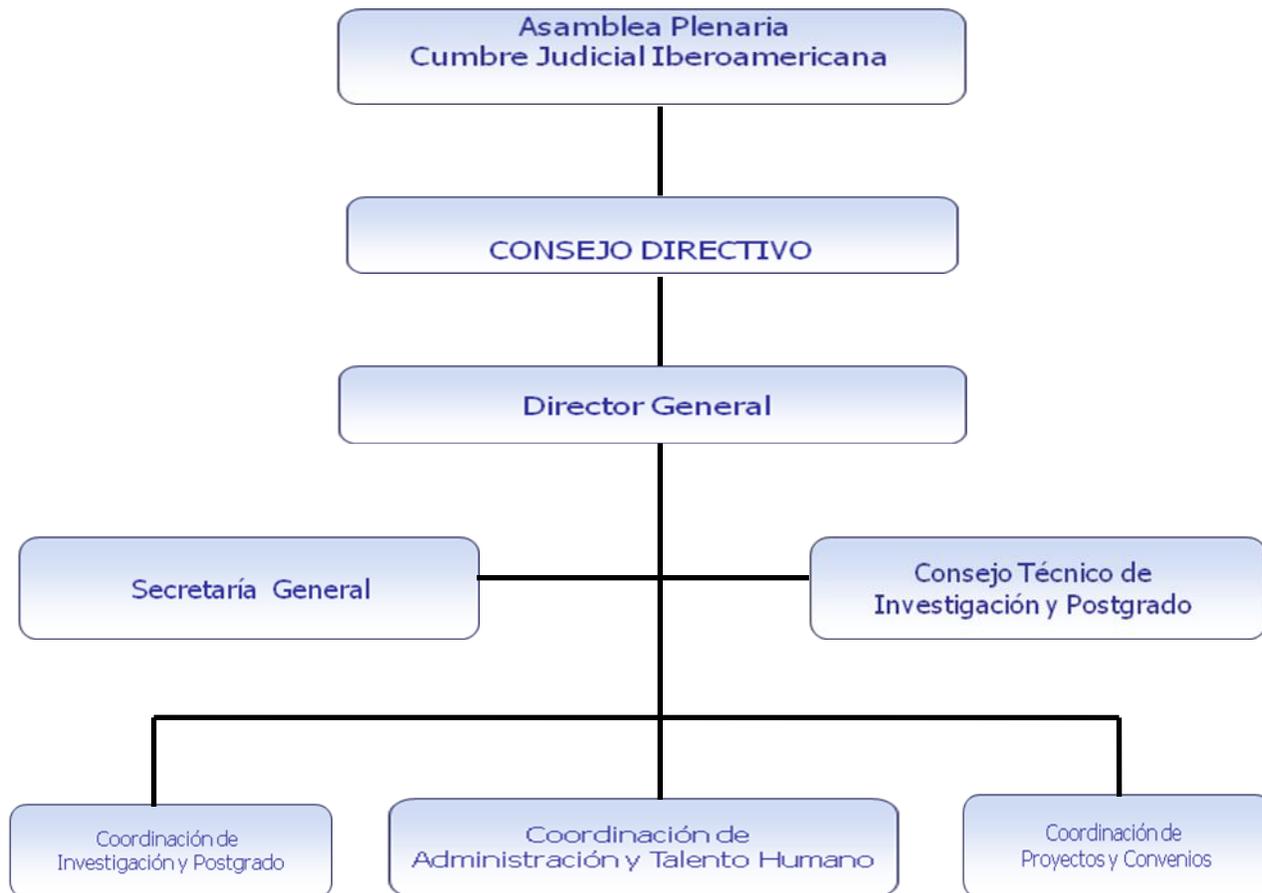
Como parte del tema 1 de trabajo, relacionado con el Proyecto Supranacional de Altos Estudios Judiciales, se aprobó la Estructura y la Naturaleza Jurídica.

La delegación venezolana propuso como nombre del Proyecto en referencia, la denominación siguiente: INSTITUTO IBEROAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES.

Luego de amplias y sustantivas deliberaciones, mediante el consenso de los integrantes de la mesa de trabajo se aprobó la denominación antes mencionada.

V. ESTRUCTURA

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Nota: Esta estructura organizativa es de carácter provisional. Corresponderá a la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial, la designación del Consejo Directivo inicial cuyo objetivo fundamental será el diseño de la estructura organizativa definitiva del Instituto en el plazo que acuerde dicha Asamblea Plenaria.

VI. NATURALEZA JURÍDICA

El Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales está concebido como un producto de la Cumbre Judicial. Corresponderá a la Plenaria de la Cumbre Judicial la designación del país sede.

Los estudios que se realicen tendrán validez en el ámbito judicial iberoamericano. Así mismo, en cuanto al otorgamiento de títulos, se acordó:

“El Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales otorgará Certificados, Diplomas y, a mediano plazo, Títulos Académicos de Cuarto y Quinto Nivel. Sus estudios podrán constituir credencial para el ingreso y/o ascenso en la carrera judicial del respectivo país.”

VII. RELACIÓN CON LA CARRERA JUDICIAL

En cuanto al subtema e) de la propuesta de Instituto de Altos Estudios, relativos a la “Relación con la carrera judicial”, la Segunda Reunión Preparatoria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 5, 6 y 7 de octubre de 2011 en Managua, Nicaragua, acordó aprobar la continuidad del proyecto, con las precisiones siguientes:

Estudios de Posgrado posibles o tentativos:

- a) ***Estudios Conducentes a Certificados:*** Cursos de Perfeccionamiento Profesional, Pasantías, Trabajo Social Comunitario, Formación Continua, Seminarios, Conferencias, Conversatorios, y cualquier otro que emerja de la dinámica compleja de los países miembros.
- b) ***Estudios Conducentes a Títulos Académicos:*** El Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales otorgará Certificados, Diplomas y, a mediano plazo, Títulos Académicos de Cuarto y Quinto Nivel. Sus estudios podrán constituir credencial para el ingreso y/o ascenso en la carrera judicial del respectivo país.

Dado que la finalidad es estimular la creación y producción intelectual como expresión del trabajo en el campo jurídico; y así, formar el talento humano que potencie la investigación en las ciencias jurídicas en la dinámica iberoamericana; estos estudios estarán dirigidos a los funcionarios judiciales de cada país miembro de la RIAEJ y se clasificarán en: Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado.

En relación a la recomendación final No. 2 aprobada en la II Ronda de Talleres celebrada en Caracas, en el sentido de que debe estimularse la suscripción de convenios para mejorar la capacitación de los funcionarios judiciales; se advirtió la

conveniencia de prever convenios académicos que incluyan los elementos contenidos en las letras a) y b). Tal requerimiento se realizó en virtud de las necesidades académicas que tiene el Proyecto “Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales”, para acreditar académicamente estudios de cuarto nivel e investigación entre los países miembros de la RIAEJ.

Al respecto, la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Universidades, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de la República Bolivariana de Venezuela manifestó, a través del oficio CNU-SP-RI-01171/2011, de fecha 03 de julio del 2011, que existen acuerdos suscritos por Venezuela con los siguientes países iberoamericanos, en materia de educación universitaria: Colombia, Costa Rica, Argentina, Uruguay, Brasil, Chile, Ecuador, Honduras, Paraguay, Nicaragua, El Salvador, República Dominicana, México, Guatemala, Perú, España y Portugal.

Al margen de los acuerdos en materia de educación superior, sería deseable que una vez creada formalmente esta institución de altos estudios judiciales, pueda elaborarse un convenio marco entre los Estados que conforman la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial, que permita el reconocimiento o acreditación de los títulos que otorgue el Instituto. Ello no obsta para que los certificados o diplomas que el mismo conceda puedan considerarse una credencial para el ingreso o ascenso en la carrera judicial de cualquiera de los países firmantes, según los baremos de las Escuelas Judiciales respectivas.

El Instituto podrá realizar convenios con universidades reconocidas en el ámbito iberoamericano para el cumplimiento de sus objetivos.

La Segunda Reunión Preparatoria precisó:

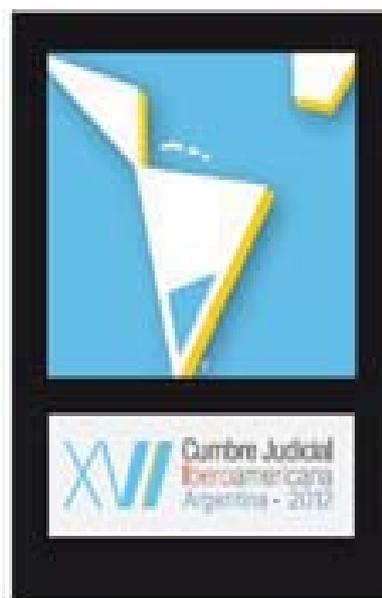
- a) El proyecto debe asegurar la complementariedad con la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), sus fines, su programación y las actividades que lleva a cabo, de modo que constituya un valor añadido y no una competencia a ésta.
- b) Se debería incluir una cláusula abierta que haga innecesarias las reservas, que de otro modo se tendrían que introducir, para dejar a salvo los sistemas nacionales de validación de títulos académicos y de promoción en la carrera judicial.

- c) Sería conveniente incluir una recomendación para que cada país otorgue a los títulos que expida el Instituto un valor equivalente a los que expidan sus centros o escuelas nacionales de formación judicial para estudios similares.

En el tercer taller celebrado en Cádiz (España), Venezuela ratificó su disposición de ser la sede permanente del Instituto de Altos Estudios Iberoamericanos proyectado. De igual modo, se comprometió a disponer de los fondos necesarios para su efectivo establecimiento. Adicionalmente, se recomendó la conformación de sub-sedes en los países participantes.

En todo caso, las responsabilidades administrativas y financieras, una vez aprobada la estructura organizativa definitiva de la referida institución, deberá ser compartida entre todos los países, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias.

Plan Iberoamericano de Estadística Judicial



Resumen de indicadores comparables

2010

Introducción

Con base en los datos proporcionados por cada uno de los países integrantes del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ) se ha procedido a analizar cada uno de los indicadores por área temática (Presupuesto, Carrera Judicial, Indicadores de Movimiento de Causa, entre otros) con la finalidad de establecer la consistencia de los datos. A partir de este ejercicio hemos logrado identificar los indicadores que actualmente y con base en las particularidades de cada uno de los países, pueden ser publicados.

En términos generales podemos advertir que todos los indicadores que se muestran permiten su comparación a nivel de totales; sin embargo, un buen número de ellos puede desagregarse también por instancia y materia.

Con el producto obtenido en la presente edición de la Cumbre se dan los primeros pasos para lograr la consecución de los objetivos establecidos en el XIV edición Cumbre Judicial Iberoamericana respecto a “Contribuir a la configuración del espacio judicial iberoamericano, mediante el establecimiento de una herramienta estadística homogénea que permita un mejor diseño y definición de políticas públicas judiciales así como el análisis y estudio comparativo de los diferentes sistemas”.

Igualmente estos indicadores deben servir de base a los países integrantes de cumbre como referencia obligada para establecer líneas y directrices de acción común para la identificación de proyectos que faciliten la gestión de los Poderes Judiciales.

Finalmente recordar que este instrumento no pretende sustituir las estadísticas que tradicionalmente elaboran los países para su toma de decisiones internas, sino encontrar una mirada común de los datos generales de las naciones iberoamericanas.

Presentación de resultados.

En los indicadores que se ofrecen se presenta México junto con los demás países. No obstante, dado su carácter Federal, estos datos no son estrictamente comparables, puesto que sólo incorporan datos de la justicia Federal.

Los indicadores se han clasificado en cuatro categorías: los socioeconómicos, población, tipo de cambio y PIB, que se utilizan como referencia para la construcción de algunos de los indicadores relacionados con la administración de justicia; los presupuestales; los de carrera judicial y estadísticos.

Previamente a su presentación y para que sirva de elemento general de referencia, se ofrece el número de asuntos ingresados en las distintas instancias durante el año 2010:

	1a instancia	2a instancia	Cortes Supremas	Total general
Chile	2.938.641	76.355	9.614	2.984.580
Costa Rica	576.679	15.931	21.750	614.360
España	3.565.537	396.281	30.541	3.992.359
Nicaragua	97.885	10.240	1.524	109.649
Panamá	132.790	10.190	5.337	148.317
Paraguay	113.802	11.565	4.045	129.412
República Dominicana	123.466	16.711	5.373	145.550
México	497.413	331.090		828.503

1. Indicadores Socioeconómicos

1.1. Población

La población con referencia al primero de enero de cada año es obtenida de las Oficinas Nacionales de Estadística que la elaboran bien mediante proyecciones con base a los recuentos censales, bien mediante recuento de registros de población. La población tiene como principal utilidad el cálculo de indicadores por habitante: jueces por 100.000 habitantes, asuntos ingresados por cada 100.000 habitantes, presupuesto en justicia por habitante que son mucho más comparables que los valores absolutos.

	Chile	Costa Rica	España	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
2006	16.432.674	4.326.071	44.708.964	7.415.972	5.522.606	3.283.959	6.009.143	9.359.706	104.874.282
2007	16.598.074	4.389.139	45.200.737	7.536.952	5.595.538	3.339.781	6.119.642	9.492.876	105.790.725
2008	16.763.470	4.451.205	46.157.822	7.707.000	5.668.877	3.395.346	6.230.143	9.625.207	106.682.518
2009	16.928.873	4.509.290	46.745.807	7.877.000	5.742.311	3.450.349	6.340.639	9.755.954	107.550.697
2010	17.094.270	4.563.538	47.021.031	8.045.990	5.815.524	3.504.483	6.381.940	9.884.371	111.960.139

Con la finalidad de cuantificar la población vulnerable, conforme lo acordado en las Reglas de Brasilia, se ha obtenido el número de mujeres y el de personas menores de 18 años en 2010. Desgraciadamente no se cuenta con te dato para todos los países y todavía no se ha utilizado en la elaboración de ningún indicador.

Porcentaje de mujeres en 2010

2010	Mujeres	Porcentaje de mujeres respecto a total población
Chile	8.632.948	50,5%
Costa Rica	2.249.304	49,3%
España	23.794.846	50,6%
Nicaragua	2.937.001	50,5%
Panamá	1.738.749	49,6%
Paraguay	3.158.144	49,5%
Rep. Dominicana	4.949.089	50,1%
México	57.433.062	51,3%

Población menor de 18 años:

2010	Menores de 18 años	Porcentaje menores 18 respecto a total población
España	8.759.848	18,6%
México	43.648.464	39,0%
Nicaragua	2.414.619	41,5%
Panamá	1.208.529	34,5%
Rep. Dominicana	3.703.990	37,5%
Costa Rica	1.380.255	30,2%

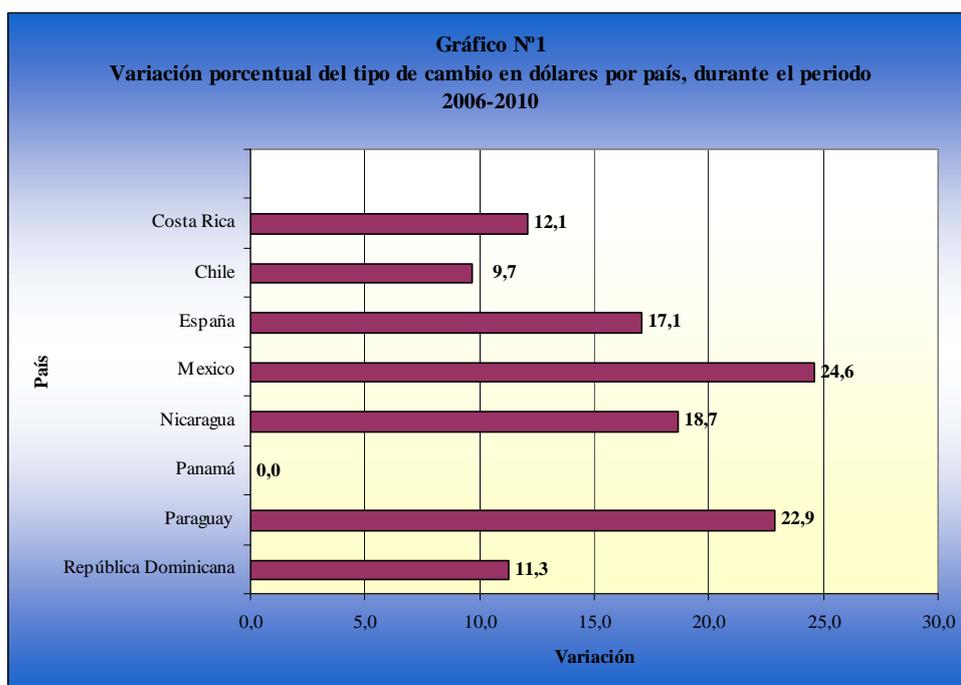
1.2. Tipo de cambio

Para poder comparar los datos económicos (PIB, PIB per cápita, presupuestos, costes, etc.), se han convertido a una moneda común: el dólar americano. Para ello ha sido necesario aplicar un tipo de cambio, habiéndose aplicado el tipo de cambio medio anual, obtenido de los respectivos Bancos Centrales

Los tipos de cambios presentan fuertes fluctuaciones, como se observa en la tabla siguiente:

	Chile	Costa Rica	España	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
2006	530,3	511,3	0,8	17,6	1,0	5.600,0	33,1	10,9
2007	522,5	516,6	0,7	18,4	1,0	5.000,0	33,0	10,9
2008	522,5	526,2	0,7	19,4	1,0	5.000,0	34,4	13,5
2009	559,6	573,3	0,7	20,3	1,0	4.700,0	35,9	13,1
2010	510,3	525,8	0,8	20,8	1,0	4.558,0	36,7	12,4

Más expresiva es la presentación gráfica de la variación porcentual entre el mayor y el menor tipo de cambio en los años 2006 a 2010:



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

En el periodo considerado el tipo de cambio ha fluctuado desde el 9,7% de Chile hasta el 24,6% de México. Sólo Panamá no se ve afectada por este problema al tener un cambio fijo respecto al US dólar.

Estas fluctuaciones en el tipo de cambio provocan variabilidad en las cantidades sobre las que se aplican, dificultando la comparación entre los países.

1.3. Producto Interno Bruto

Medida agregada que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un año. Se ha utilizado el calculado a precios de mercado. Presenta diversas oscilaciones debidas a los movimientos de las economías nacionales, al nivel de elaboración con que se presenta (al ser un indicador que hace uso de una enorme cantidad de datos en su elaboración, sufre varias revisiones y ajustes). Otro elemento de variación muy importante es la fluctuación del tipo de cambio de la moneda nacional respecto al dólar

	PIB	PIB per cápita
Chile	203.442.195.000	11.901
Costa Rica	35.831.396.079	7.852
España	1.408.710.000.000	29.959
Nicaragua	6.551.500.000	1.127
Panamá	20.862.900.000	5.953
Paraguay	18.434.990.414	2.889
Rep. Dominicana	51.769.759.048	5.238
México	1.123.260.000.000	10.033

Datos en miles de dólares.

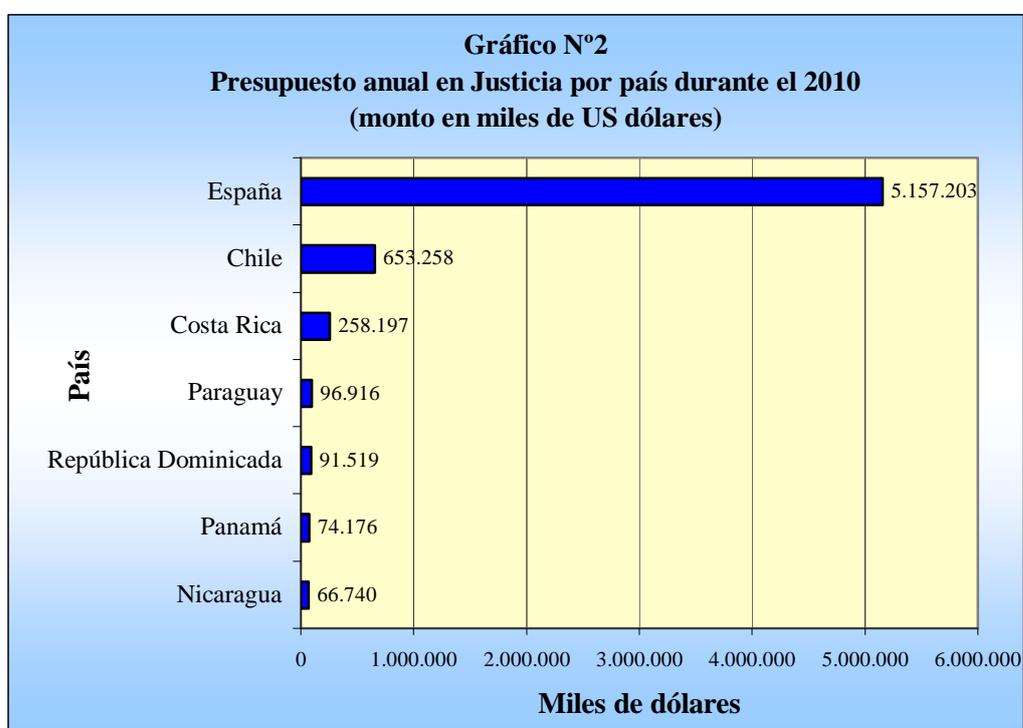
2. Indicadores presupuestales

2.1 Presupuesto anual en Justicia

Es el que se designó para el gasto público a todos los órganos que integran el Poder Judicial de cada país. Es el aprobado inicialmente

	Chile	Costa Rica	España	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
2006	373.699	128.498	3.386.244	56.189	47.835	46.018	60.733	95.654	2.150.643
2007	426.845	158.510	4.165.525	74.739	51.777	54.617	73.456	95.783	2.321.834
2008	474.197	196.179	3.164.483	74.021	56.021	60.891	99.045	103.061	2.213.221
2009	573.066	239.551	5.045.308	76.985	61.572	61.775	99.045	99.001	2.065.900
2010	653.258	258.197	5.157.203	nd	66.740	74.176	96.916	91.519	2.722.116

Datos en miles de dólares.



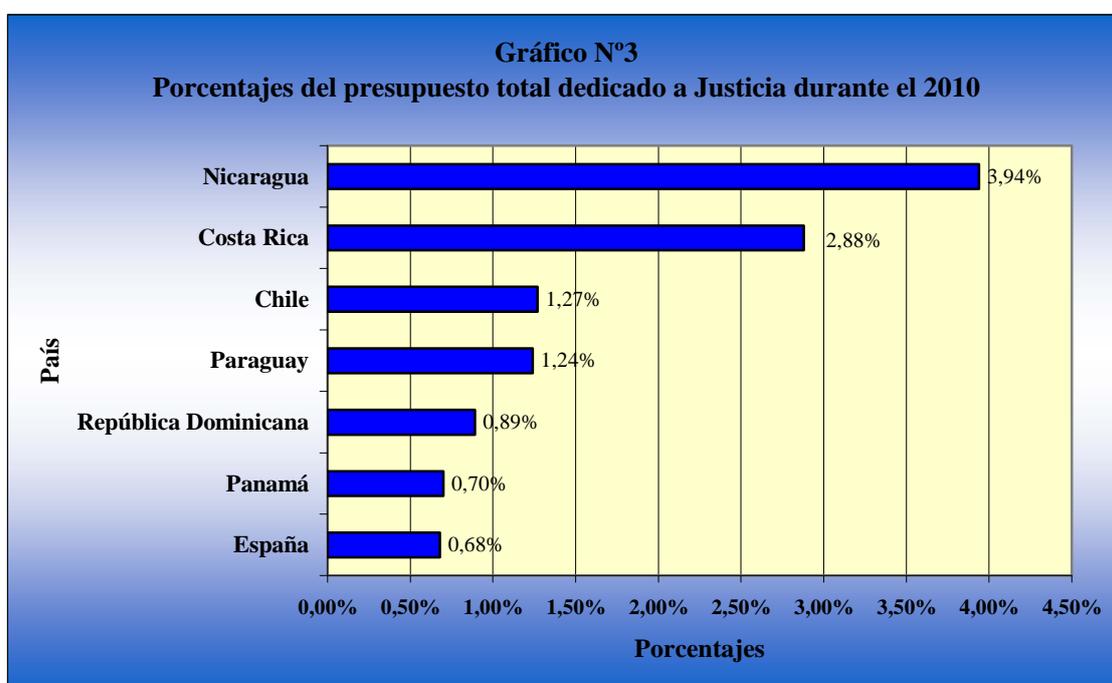
Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

El gráfico muestra el escaso interés de la comparación de los valores absolutos, pues están influidos tanto por las diferencias de población como de niveles de renta y de costes. .

2.2 Porcentaje que representa el presupuesto en Justicia respecto al presupuesto total de cada país

Para efectos comparativos, resulta más interesante que el valor absoluto, conocer el porcentaje del presupuesto dedicado a justicia respecto al presupuesto total del país:

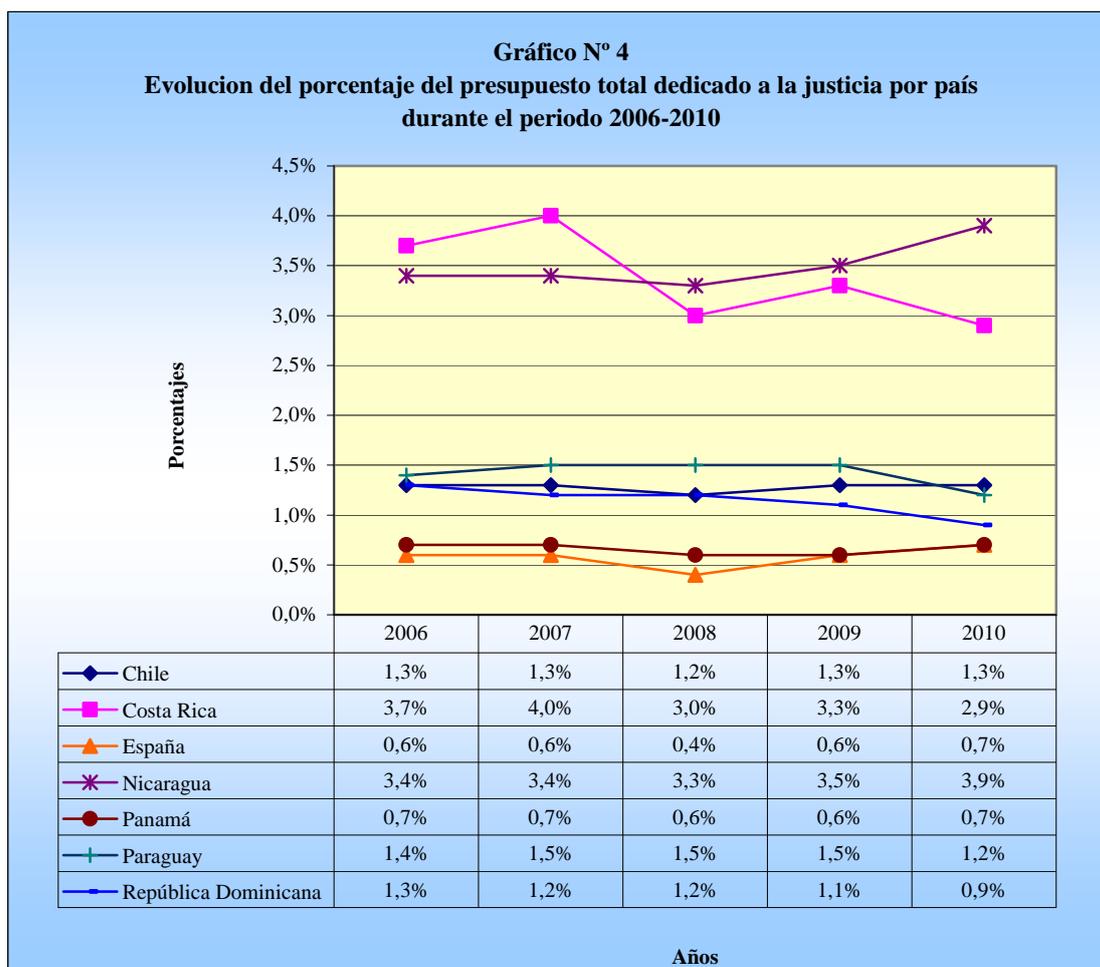
	Chile	Costa Rica	España	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
2006	1,3%	3,7%	0,6%	2,5%	3,4%	0,7%	1,4%	1,3%	1,5%
2007	1,3%	4,0%	0,6%	2,9%	3,4%	0,7%	1,5%	1,2%	1,5%
2008	1,2%	3,0%	0,4%	2,3%	3,3%	0,6%	1,5%	1,2%	1,6%
2009	1,3%	3,3%	0,6%	2,3%	3,5%	0,6%	1,5%	1,1%	1,2%
2010	1,3%	2,9%	0,7%	nd	3,9%	0,7%	1,2%	0,9%	1,4%



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

Nicaragua y Costa Rica por su orden, son los países que reflejan el mayor porcentaje del presupuesto total dedicado a la Administración de Justicia, seguidos por Chile. Al asociar el presente indicador con el anterior, se desprende que España es el país con más presupuesto en miles de dólares estadounidenses; sin embargo, al compararlo con el presupuesto total del país, se denota que se le asigna el porcentaje más bajo para hacer frente a la administración de la justicia, entre todos los países comparados.

Gráfico N° 4
Evolucion del porcentaje del presupuesto total dedicado a la justicia por país
durante el periodo 2006-2010

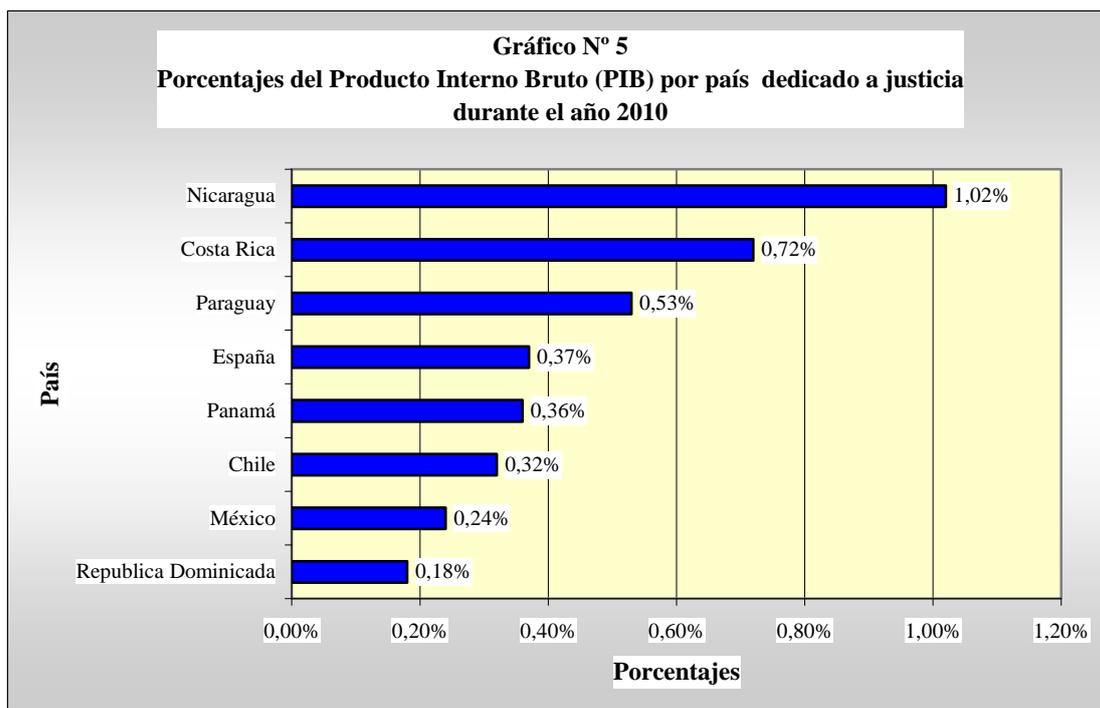


Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

2.3 Porcentaje que representa el presupuesto en Justicia respecto al PIB

También es interesante comparar el presupuesto dedicado a justicia con el PIB del país:

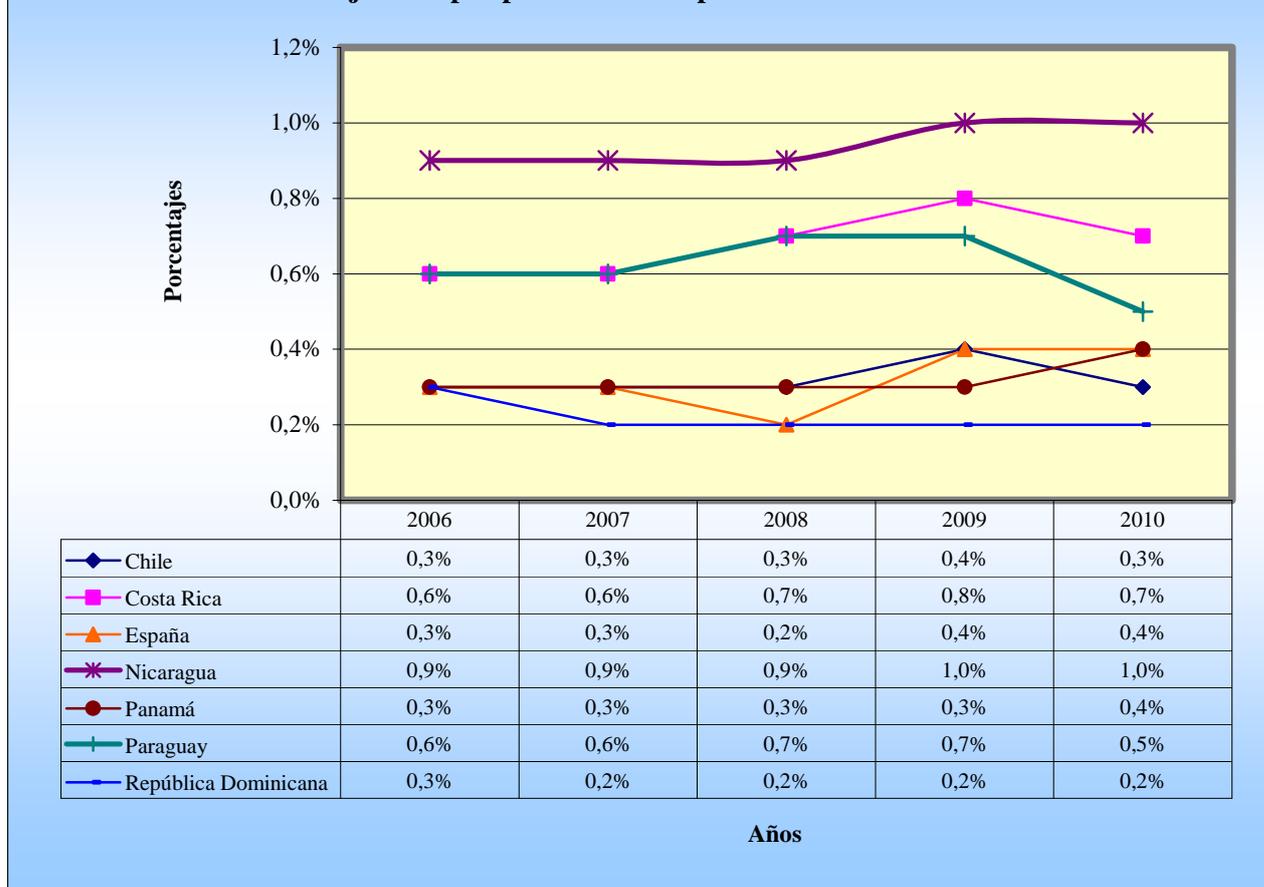
	Chile	Costa Rica	España	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
2006	0,3%	0,6%	0,3%	0,6%	0,9%	0,3%	0,6%	0,3%	0,2%
2007	0,3%	0,6%	0,3%	0,6%	0,9%	0,3%	0,6%	0,2%	0,2%
2008	0,3%	0,7%	0,2%	0,5%	0,9%	0,3%	0,7%	0,2%	0,2%
2009	0,4%	0,8%	0,4%	0,5%	1,0%	0,3%	0,7%	0,2%	0,2%
2010	0,3%	0,7%	0,4%	nd	1,0%	0,4%	0,5%	0,2%	0,2%



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

En relación con el Producto Interno Bruto (PIB), se aprecia que Nicaragua es con mucho el país que ha dedicado un mayor porcentaje de su PIB para la administración de justicia durante el 2010. Le siguen, este orden, Costa Rica y Paraguay.

Gráfico N°6
Evolución del porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) dedicado a la
justicia por país durante el periodo 2006-2010



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

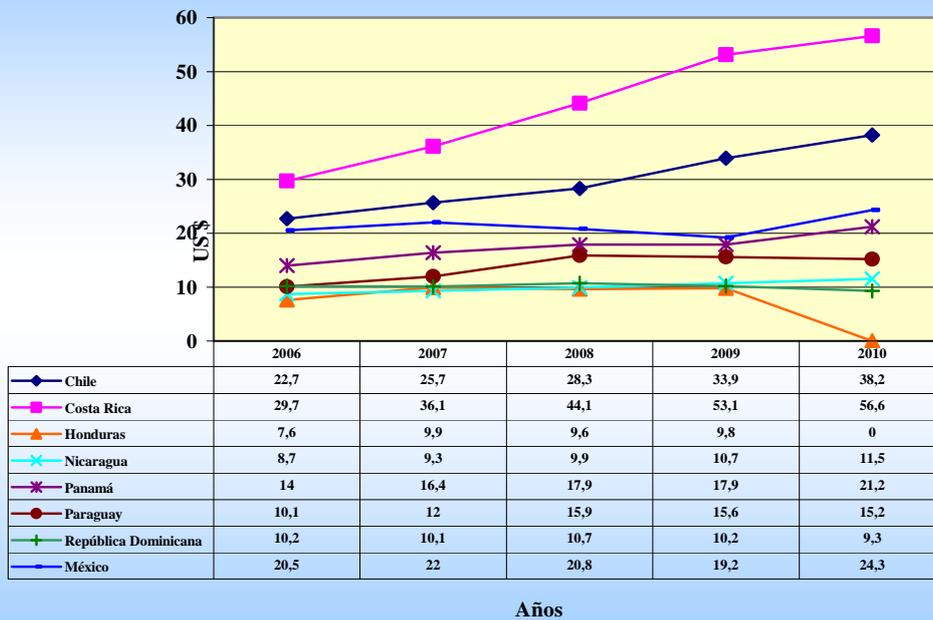
2.4 Presupuesto en Justicia por habitante

	Chile	Costa Rica	España	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
2006	22,7	29,7	75,7	7,6	8,7	14,0	10,1	10,2	20,5
2007	25,7	36,1	92,2	9,9	9,3	16,4	12,0	10,1	22,0
2008	28,3	44,1	68,6	9,6	9,9	17,9	15,9	10,7	20,8
2009	33,9	53,1	107,9	9,8	10,7	17,9	15,6	10,2	19,2
2010	38,2	56,6	109,7	nd	11,5	21,2	15,2	9,3	24,3

Datos en dólares.

La evolución de este indicador, que se plasma en el siguiente gráfico, no incluye a España por tratarse de un valor extremo:

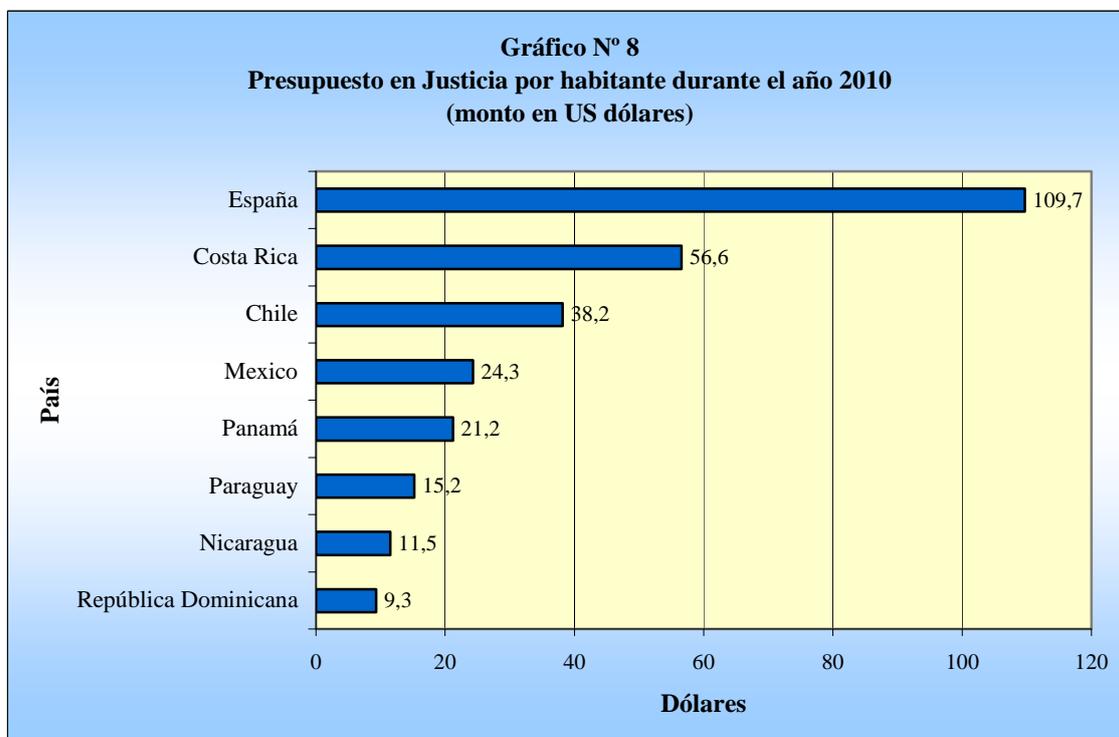
Gráfico N° 7
Evolución del presupuesto en justicia por habitante, durante el periodo 2006-2010



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

Para el 2010 podemos visualizar los siguientes datos:

Gráfico N° 8
Presupuesto en Justicia por habitante durante el año 2010
(monto en US dólares)



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

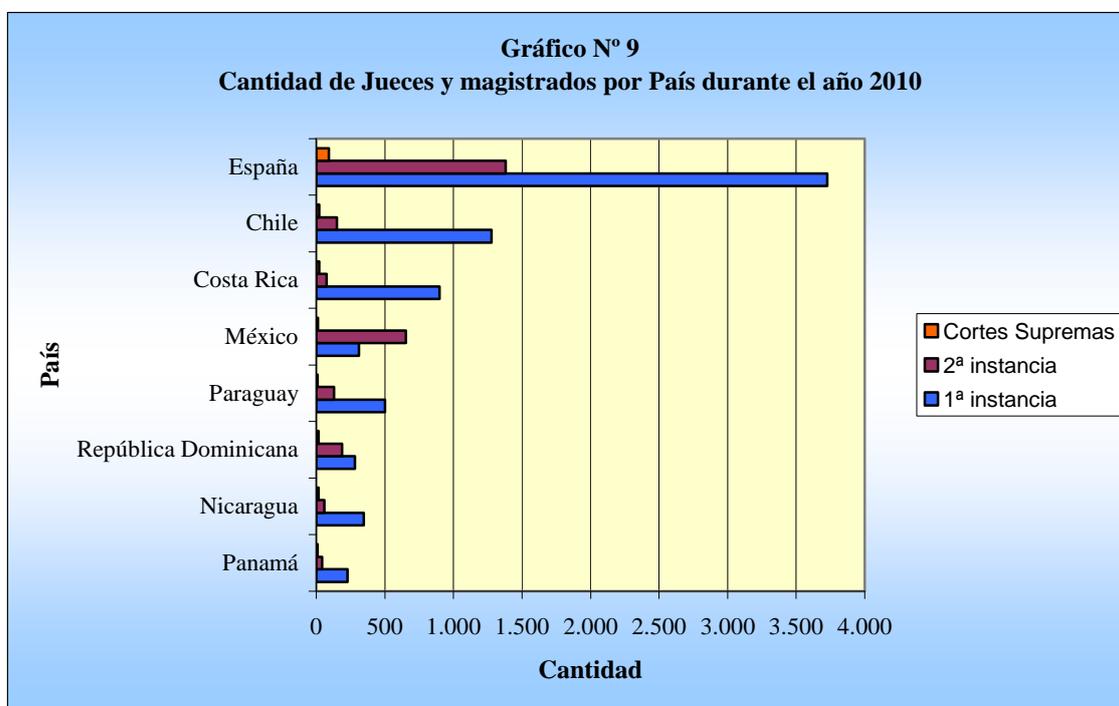
Como se desprende de la gráfica anterior, España es el país que invierte más dinero en justicia por habitante, seguido de lejos por Costa Rica y Chile.

3. Indicadores de carrera judicial

3.1 Número de jueces y magistrados en 2010

Refiere el total de jueces y magistrados en activo y adscritos a los órganos jurisdiccionales.

	Chile	Costa Rica	España	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
1ª instancia	1.278	898	3.726	346	228	502	282	311
2ª instancia	150	75	1.381	59	41	128	187	653
Cortes Supremas	21	22	91	16	9	9	16	11
Total	1.449	995	5.198	421	278	639	485	975



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

Como se desprende del gráfico anterior, España se posiciona como el país con la mayor cantidad de jueces en todas las instancias, seguido de Chile y Costa Rica; por su orden.

En el caso de México es necesario advertir que sus datos responden a la cantidad de jueces federales.

3.2 Número de jueces por cada 100.000 habitantes

	Chile	Costa Rica	España	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
2006	6,62	18,26	10,19	8,60	7,46	8,10	9,42	5,16	0,87
2007	7,59	18,52	10,37	8,85	7,35	8,11	9,53	5,19	0,88
2008	7,63	20,62	10,50	9,28	7,29	8,13	9,37	5,07	0,88
2009	8,38	21,42	10,69	9,36	7,26	8,00	9,79	5,06	0,89
2010	8,48	21,80	11,05	nd	7,24	7,93	10,01	4,91	0,87

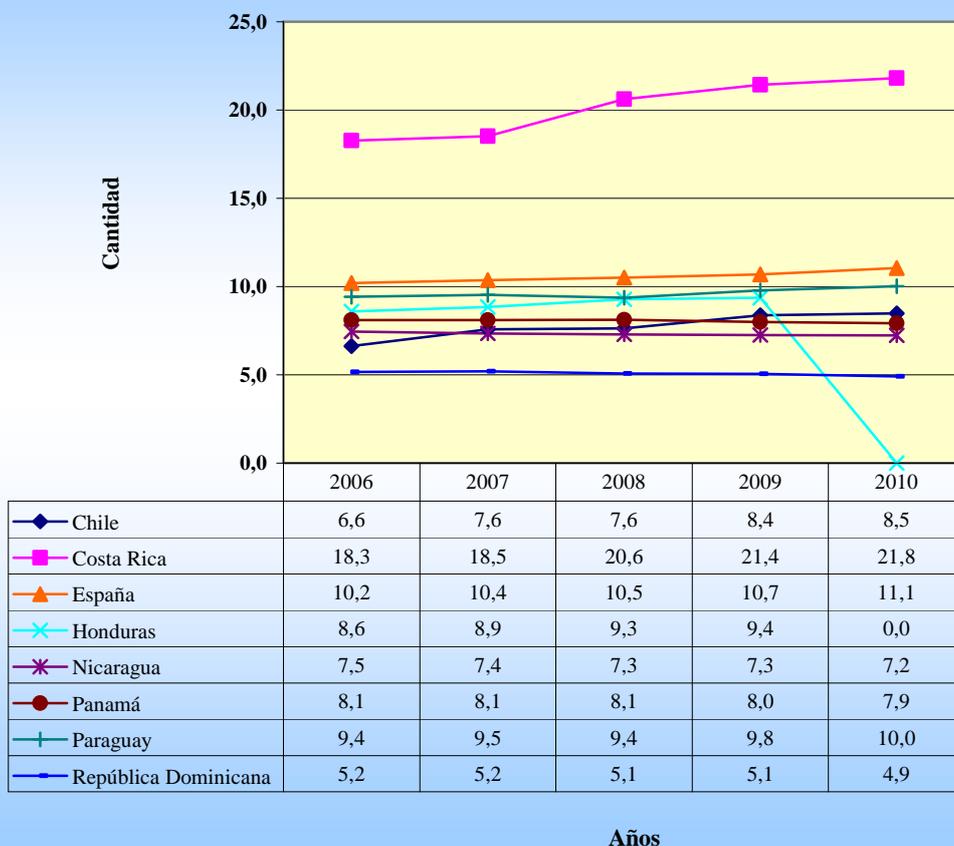


Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

Costa Rica es el país que cuenta con la mayor cantidad de jueces dedicados a impartir justicia por cada 100 mil habitantes, seguido de lejos por España y Paraguay.

La evolución de este indicador en el último quinquenio se muestra en el gráfico siguiente. Dado que México, al considerarse únicamente los jueces federales, tiene un número muy inferior al del resto de países, se ha descartado del gráfico.

Gráfico N°11
Evolución de la cantidad de jueces por cada 100.000 habitantes según país durante el periodo 2006-2010



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

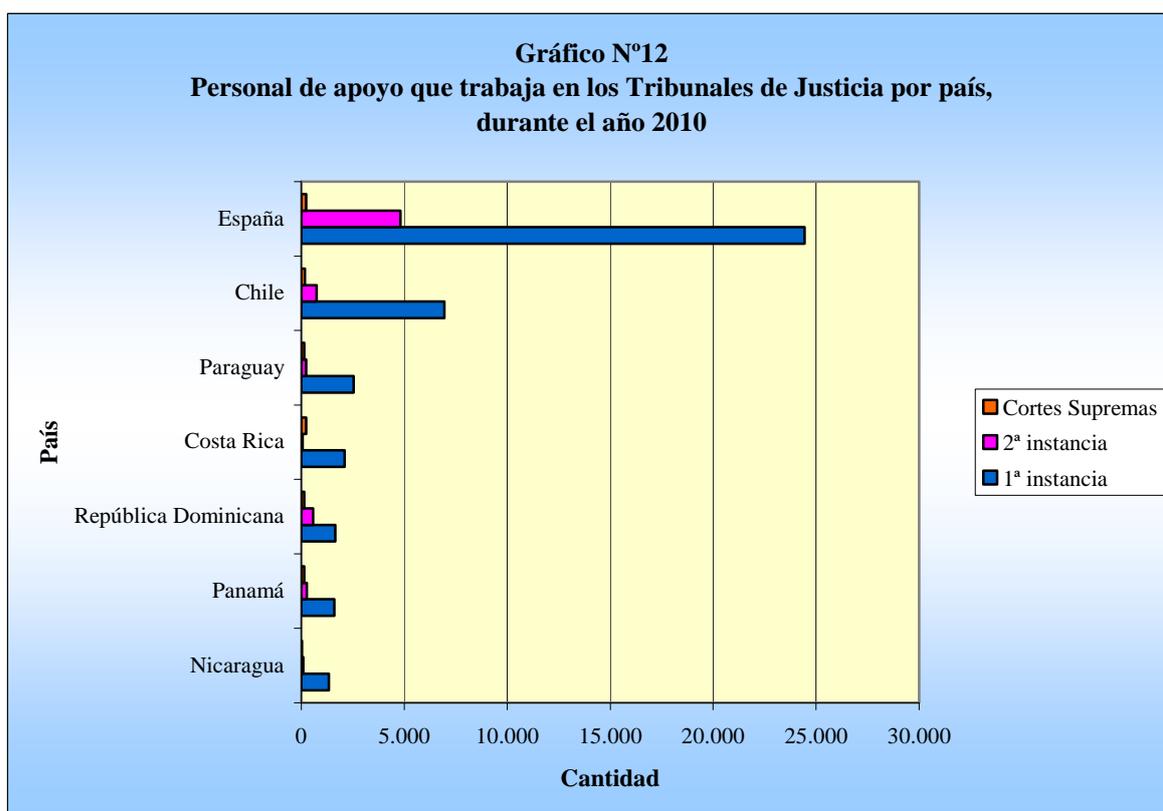
Es necesario denotar que Costa Rica a través del período analizado es el país con la mayor cantidad de jueces por 100 mil de sus habitantes, seguido por España y Paraguay.

3.3 Personal de apoyo en 2010

Como personal de apoyo se ha contabilizado, siguiendo el documento PLIEJ al “personal que trabaja directamente en los tribunales de justicia: están incluidos secretarios, auxiliares, asistentes, escribientes, oficiales, actuarios, letrados, o el nombre que reciba el personal que está bajo el mando directo del juez de un tribunal, y cuya labor es apoyar la sustanciación o tramitación de los casos.

	Chile	Costa Rica	España	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
1ª instancia	6.945	2.111	24.430	1.346	1.609	2.534	1.645	10.175
2ª instancia	741	60	4.822	96	264	233	569	10.795
Cortes Supremas	166	229	236	27	143	135	137	nd
Total	7.852	2.400	29.488	1.469	2.016	2.902	3.099	20.970

En Republica dominicana se ha contabilizado en el Total 748 a personas que no se pueden desglosar por Instancia.



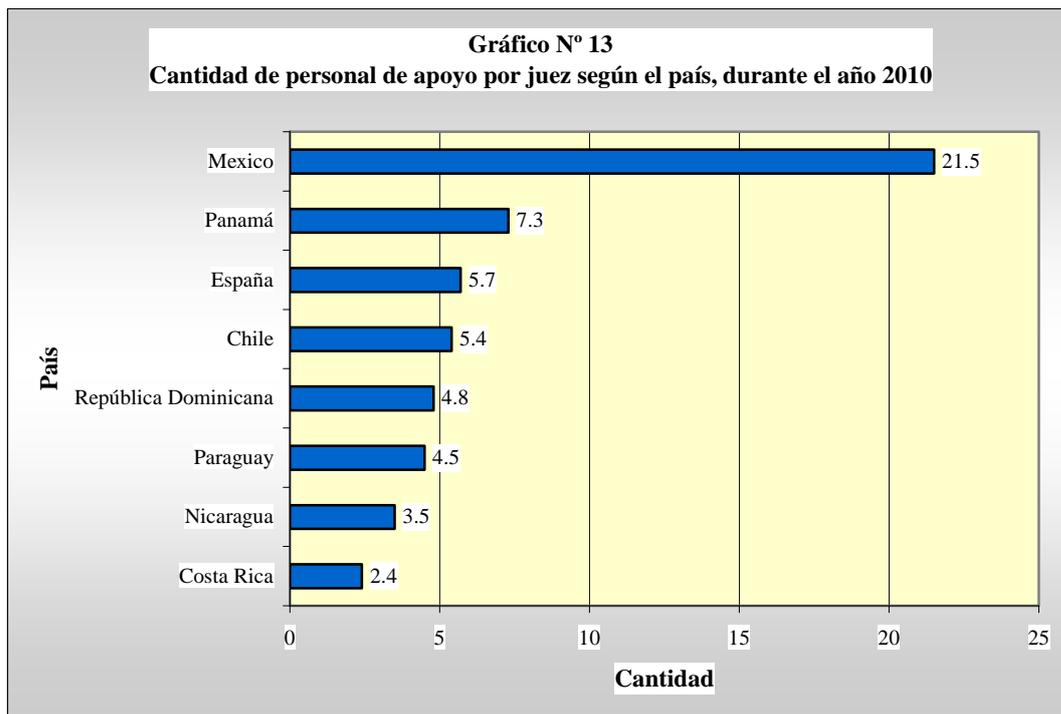
Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

En términos generales la gráfica anterior refiere que España es el país con la mayor adscripción de personal de apoyo, en todas sus instancias, seguido muy de lejos por Chile y Paraguay.

3.4 Personal de apoyo por juez en 2010

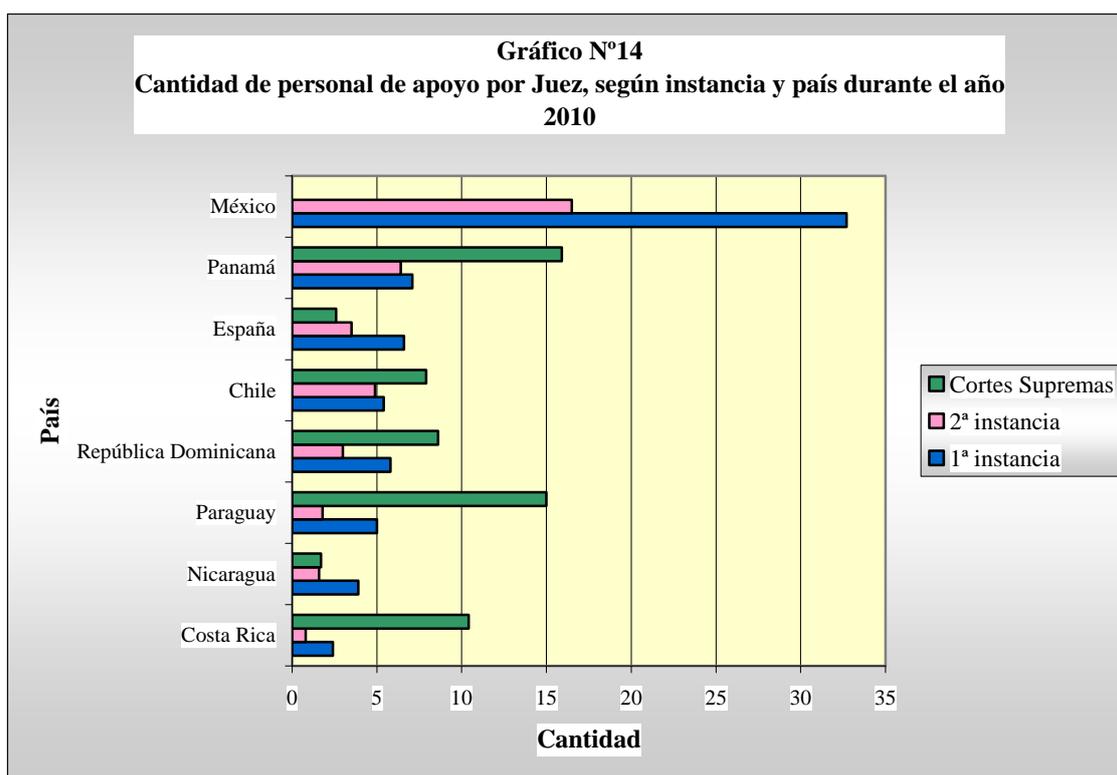
A efectos comparativos es más interesante que el valor absoluto, el número medio de personas de apoyo por cada juez.

	Chile	Costa Rica	España	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
1ª instancia	5,4	2,4	6,6	3,9	7,1	5,0	5,8	32,7
2ª instancia	4,9	0,8	3,5	1,6	6,4	1,8	3,0	16,5
Cortes Supremas	7,9	10,4	2,6	1,7	15,9	15,0	8,6	nd
Total	5,4	2,4	5,7	3,5	7,3	4,5	4,8	21,5



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

En relación con la cantidad de personal de apoyo por Juez, la justicia federal de México es la que cuenta con más personal de apoyo por Juez durante el 2010, le siguen a gran distancia Panamá (7.3) y España (5.7).



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

Al igual que en la gráfica anterior, México se muestra como el país (parte Federal) con la mayor cantidad de personal de apoyo por juez, tanto en primera como en segunda instancia; seguido de Panamá.

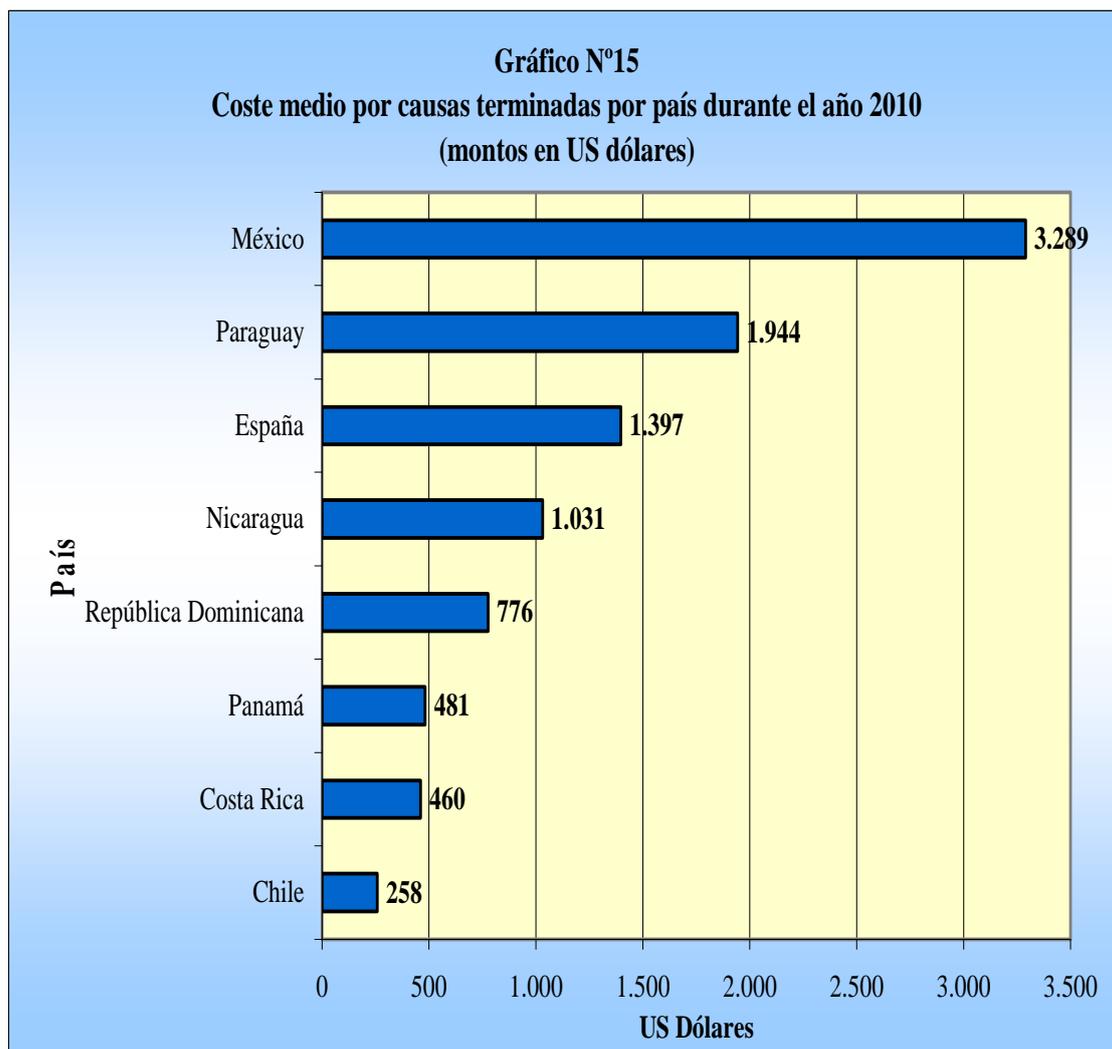
4. Indicadores estadísticos

4.1 Coste medio de las causas terminadas

La información deseable sería el coste medio de cada tipo de procedimiento. Desgraciadamente nuestros países no están en condiciones de obtenerlo. Como aproximación se ha calculado el ratio entre el presupuesto anual en los órganos judiciales y el número de casos terminados en el año.

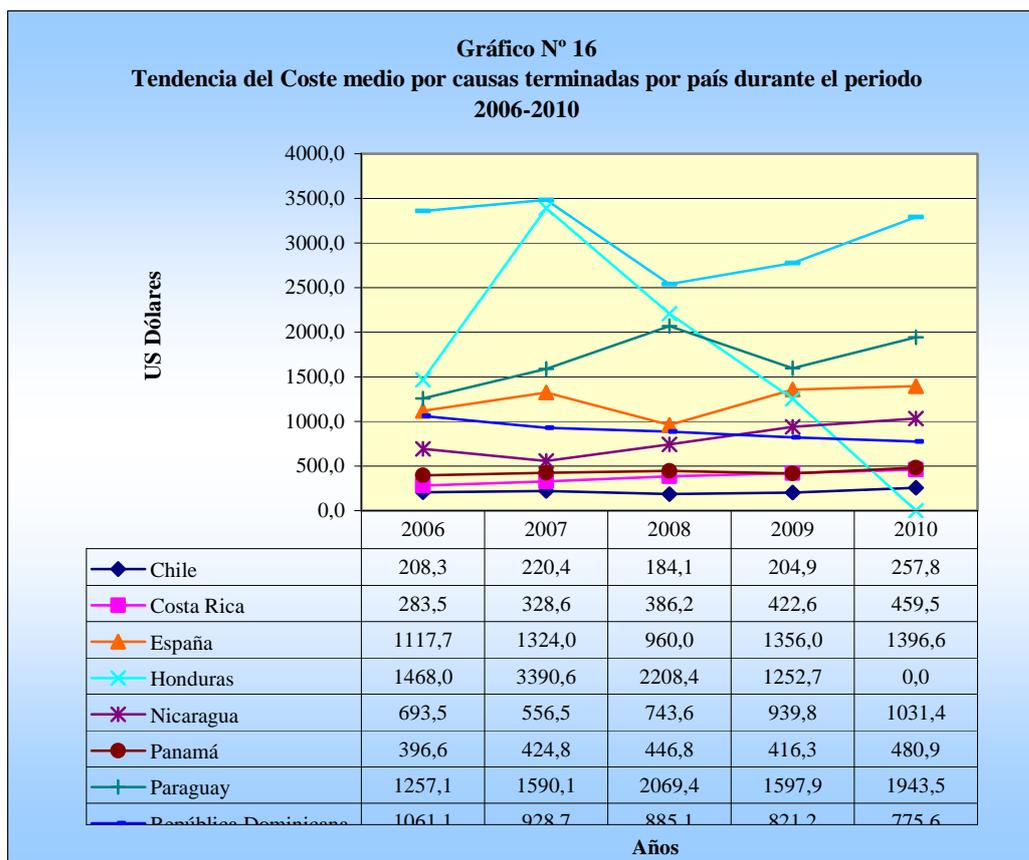
	Chile	Costa Rica	España	Honduras	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
2006	208,3	283,5	1.117,7	1.468,0	693,5	396,6	1.257,1	1.061,1	3.357,6
2007	220,4	328,6	1.324,0	3.390,6	556,5	424,8	1.590,1	928,7	3.482,7
2008	184,1	386,2	960,0	2.208,4	743,6	446,8	2.069,4	885,1	2.538,8
2009	204,9	422,6	1.356,0	1.252,7	939,8	416,3	1.597,9	821,2	2.773,5
2010	257,8	459,5	1.396,6	nd	1.031,4	480,9	1.943,5	775,6	3.289,1

Datos en dólares.



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

México, Paraguay y España, en este orden, son los países que registran el costo más alto por cada causa terminada, durante el año 2010. En una tercera posición se encuentra Nicaragua con un coste de \$1.031 por causa terminada.



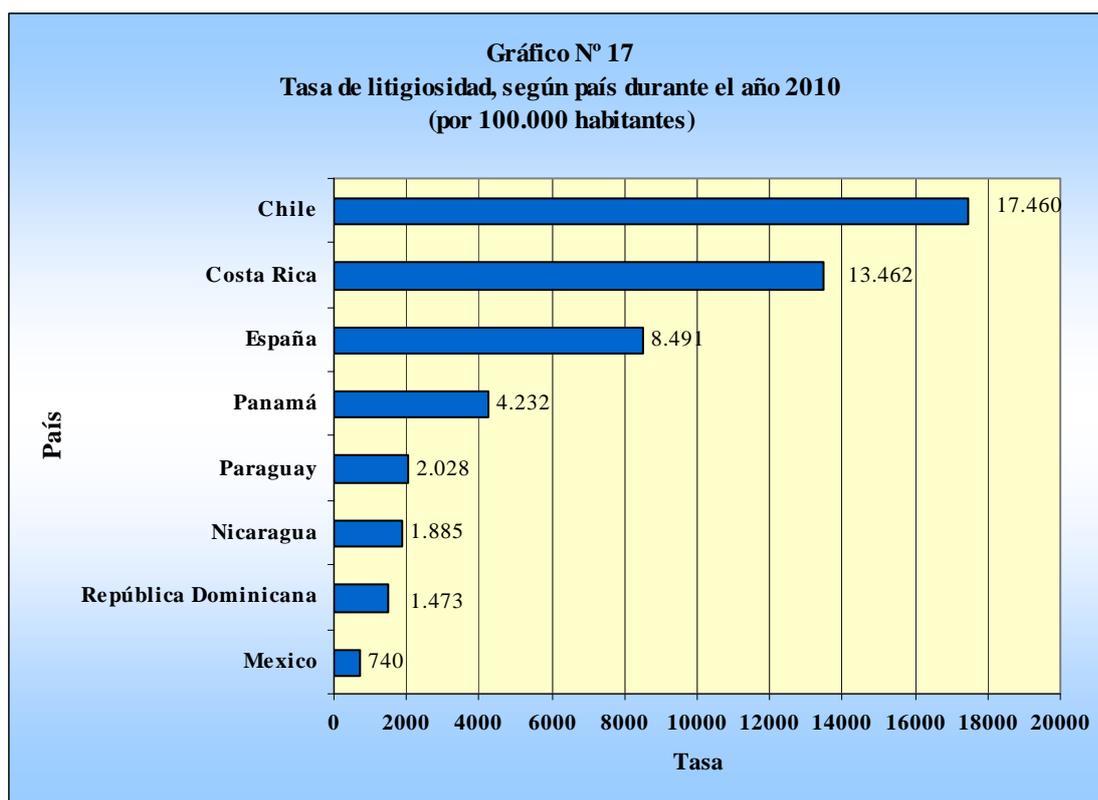
Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

4.2 Casos entrados por 100.000 habitantes (Tasa de Litigiosidad)

Este indicador, conocido también como tasa de litigiosidad, pone en relación el conjunto de asuntos ingresados con la población, midiendo de forma comparable entre países, la conflictividad. Sin embargo, hay que hacer notar que en este indicador tienen también influencia la facilidad para acceder a la justicia y el nivel de confianza que la población tenga en la misma.

El siguiente desglose muestra los indicadores para 2010 para el conjunto de instancias y materias:

Chile	Costa Rica	España	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
17.460	13.462	8.491	1.885	4.232	2.028	1.473	740

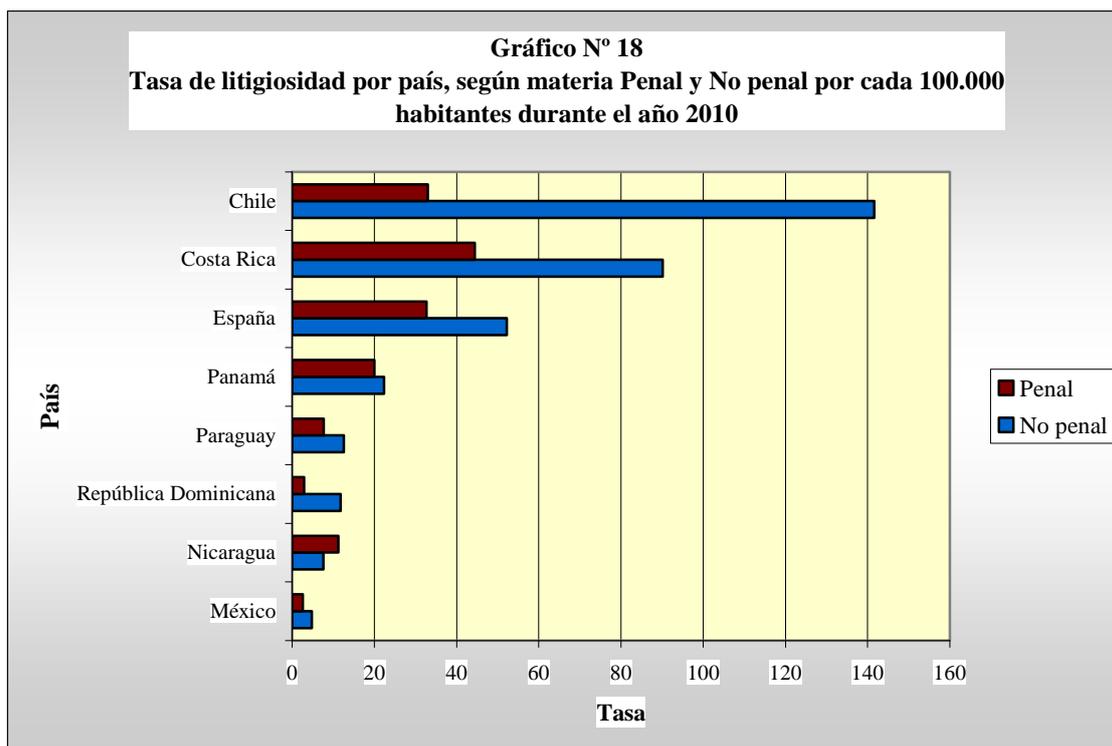


Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

Como muestra la gráfica que precede, Chile y Costa Rica son los países con mayor litigiosidad, seguidos de lejos de España. Es necesario destacar a México (parte federal) y República Dominicana como los países con las tasas más bajas.

A continuación se muestran los datos de este indicador, por materia Penal y No penal, para el 2010:

	Chile	Costa Rica	España	Nicaragua	Panamá	Paraguay	República Dominicana	México
No penal	14.160	9.019	5.226	756	2.234	1.260	1.184	480
Penal	3.299	4.444	3.265	1.130	1.999	767	288	260



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

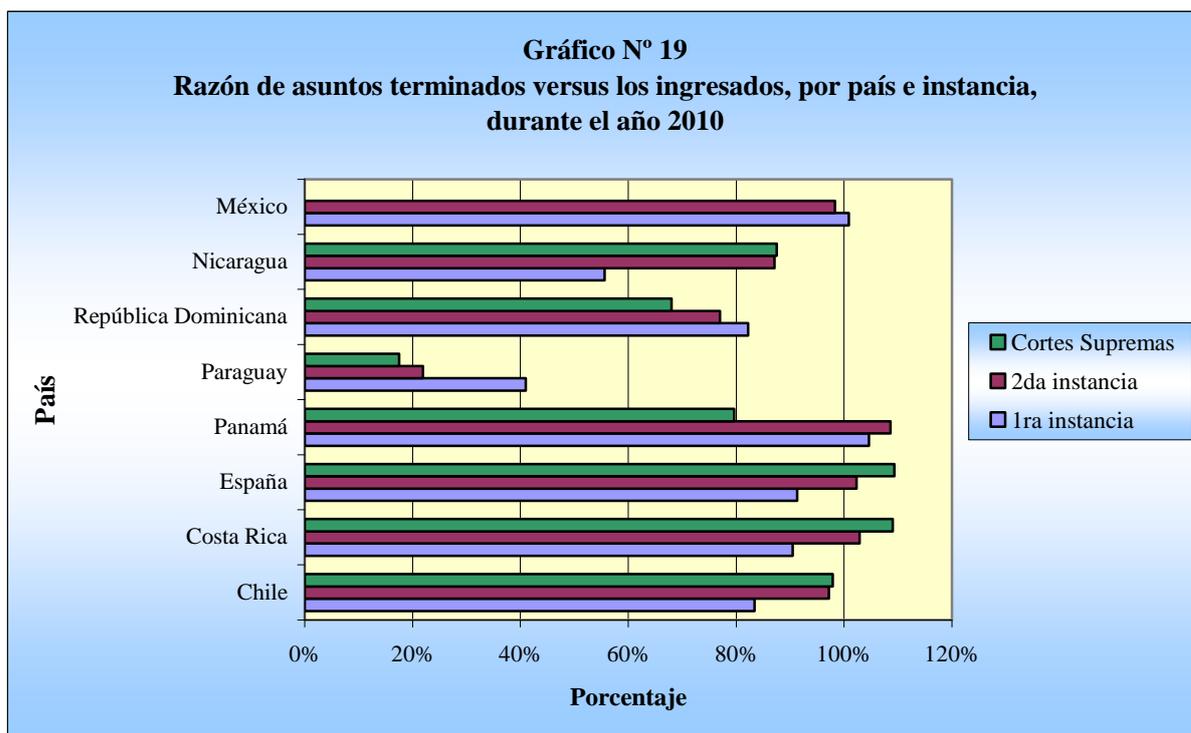
Este indicador muestra en términos generales que la litigiosidad se concentra en la mayoría de los países en las materias no penales. Destacan Chile, Costa Rica y República Dominicana. Sólo Nicaragua muestra una mayor litigiosidad penal.

4.3 Tasa de resolución

Indica la capacidad del órgano para resolver los asuntos ingresados en el año. Se calcula como total de asuntos resueltos sobre total de asuntos ingresados en el período.

Se puede hacer una comparación, para los datos de 2010, por instancia, y conjunto de instancias:

País	1ra instancia	2da instancia	Cortes Supremas	Total
Chile	83,4%	97,2%	97,9%	83,8%
Costa Rica	90,5%	102,9%	109,0%	91,5%
España	91,3%	102,3%	109,3%	92,5%
Panamá	104,6%	108,6%	79,6%	104,0%
Paraguay	41,0%	21,9%	17,5%	38,5%
República Dominicana	82,2%	77,0%	68,0%	81,1%
Nicaragua	55,6%	87,1%	87,5%	59,0%
México	100,9%	98,3%	n/d	99,9%

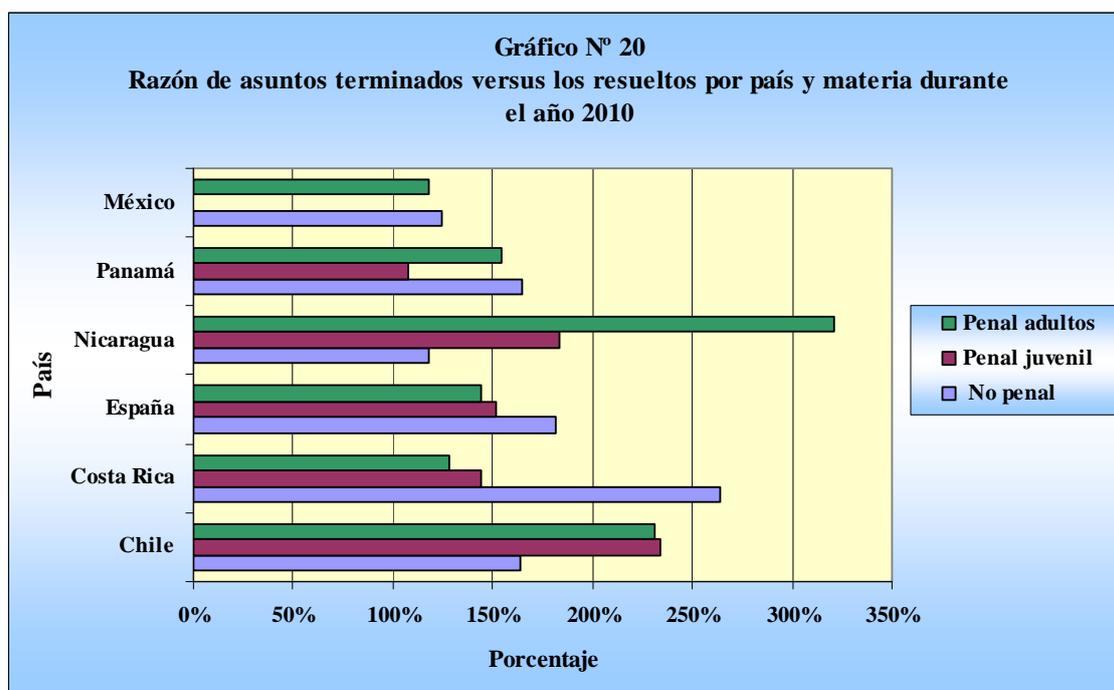


Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

Referente a la razón de asuntos terminados versus los ingresados, se tiene que en primera instancia Panamá y México (parte federal) son los que registran las mayores tasas de resolución, seguidos por España y Costa Rica. Para la segunda instancia destacan Panamá, España y Costa Rica. Finalmente, en las Cortes Supremas, España y Costa Rica registran la mejor tasa de resolución.

A continuación se muestran los datos por materias, señalando que Paraguay tiene sin desglosar penal juvenil y penal de adultos, por lo que sólo es comparable para el conjunto de los asuntos penales.

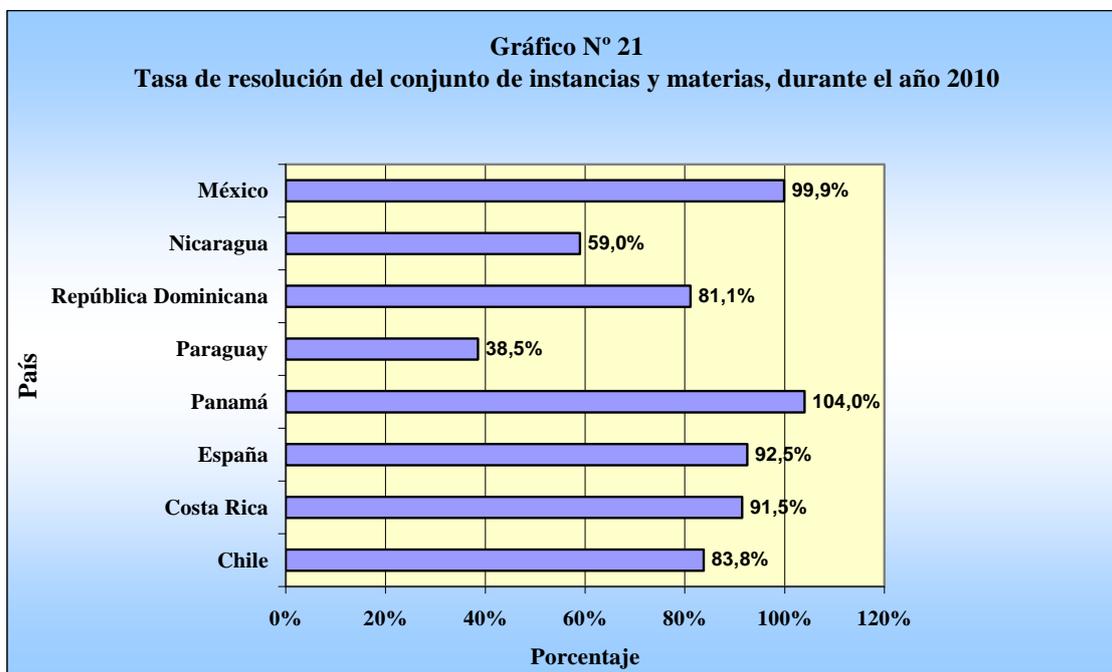
País	No penal	Penal juvenil	Penal adultos	Total Penal	Total
Chile	82,6%	104,3%	87,3%	88,5%	83,8%
Costa Rica	82,9%	96,9%	109,9%	108,9%	91,5%
España	95,6%	112,2%	86,9%	87,5%	92,5%
Panamá	101,4%	100,6%	107,5%	106,9%	104,0%
Paraguay	52,4%	n/d	n/d	15,8%	38,5%
República Dominicana	83,1%	82,7%	69,5%	72,8%	81,1%
Nicaragua	43,9%	84,5%	67,6%	69,2%	59,0%
México	100,5%	n/d	98,8%	98,8%	99,9%



Fuente: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

Se observa que la tasa de resolución para el penal de adultos suele ser superior al de la materia no penal (las excepciones son España, Republica Dominicana). La tasa de resolución del penal juvenil es superior a la del penal de adultos en todos los países salvo en Costa Rica y Panamá.

A modo de resumen se muestra la tasa de resolución de cada país en 2010 para el conjunto de instancias y materias.

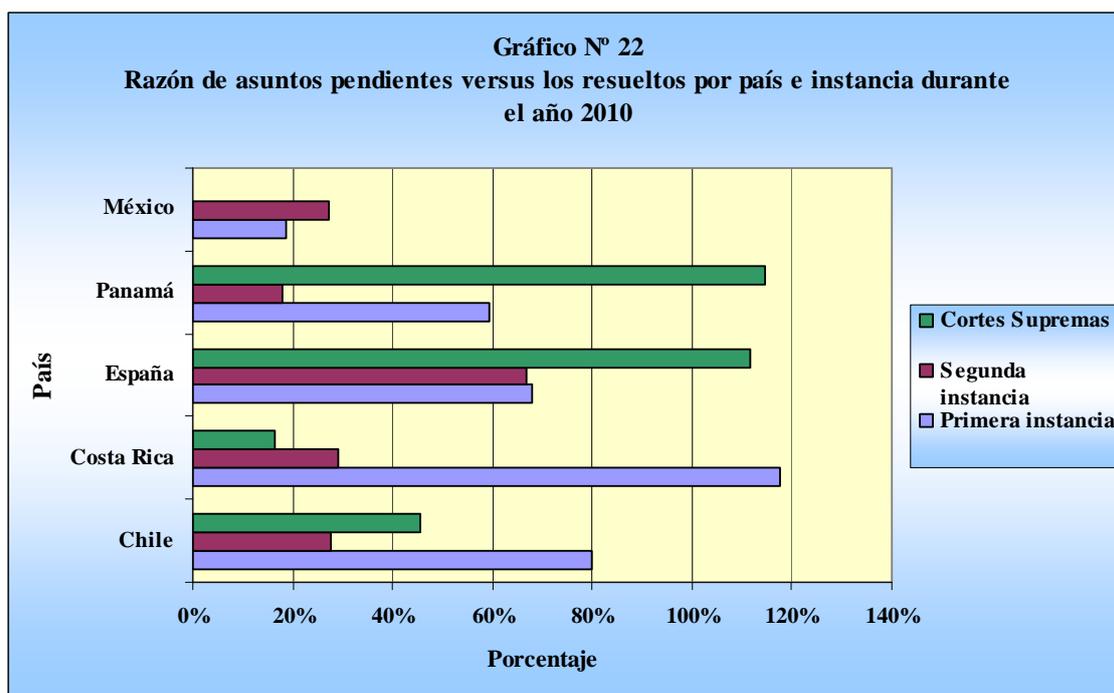


4.5 Tasa de pendencia

Se calcula como total de asuntos pendientes dividido entre el total de asuntos resueltos en el periodo.

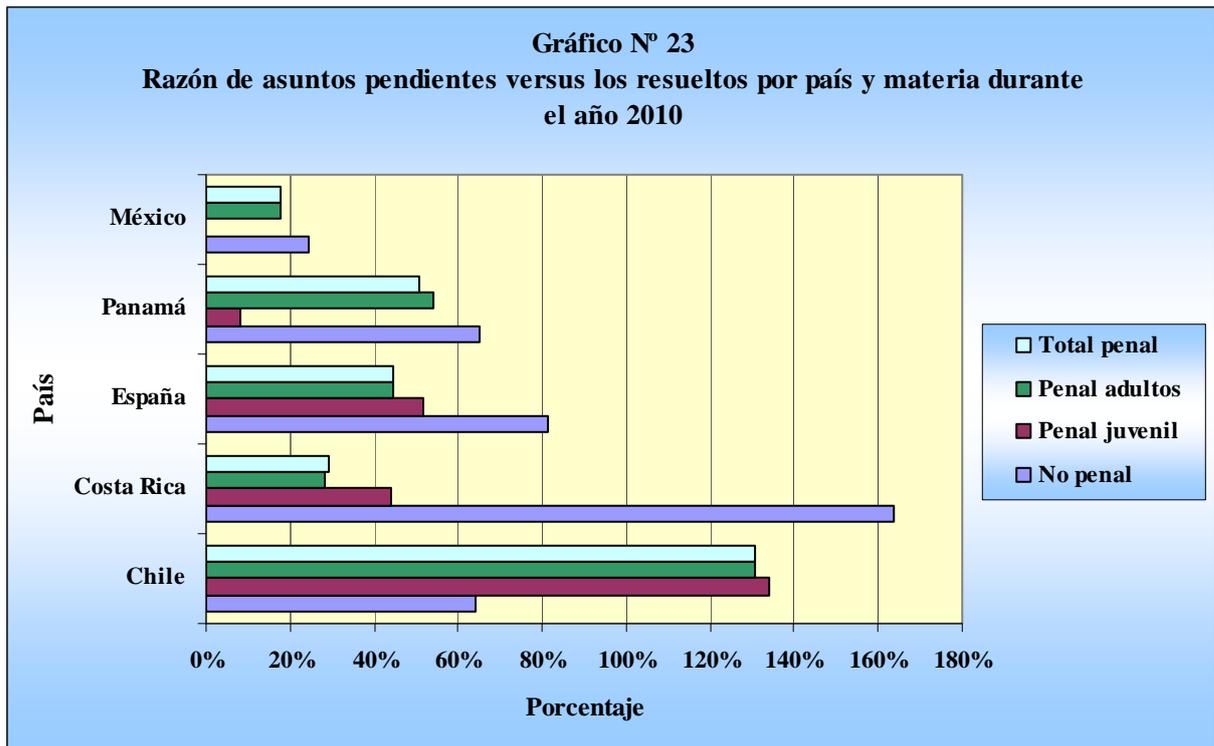
No todos los países disponen del recuento de casos pendientes a final de año. Uno de los logros de las recomendaciones de PLIEJ es que varios países han hecho un esfuerzo para obtener ese dato y es posible incorporarlos al cálculo de la tasa de pendencia y de congestión.

País	1ra instancia	2da instancia	Cortes Supremas	Total
Chile	79,9%	27,6%	45,6%	78,2%
Costa Rica	117,6%	29,1%	16,6%	110,7%
España	67,8%	66,9%	111,6%	68,1%
Panamá	59,5%	18,0%	114,7%	58,1%
México	18,7%	27,2%	n/d	22,0%



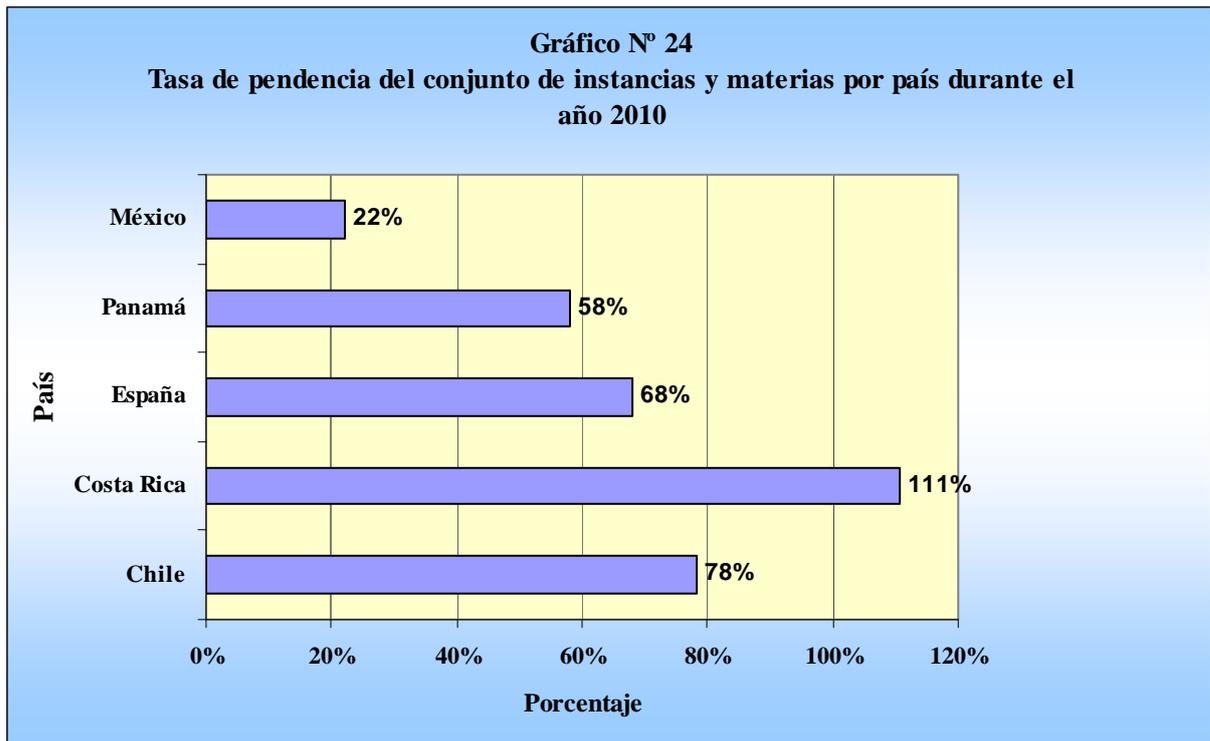
. Costa Rica, que es el único de los países que tiene la menor tasa de pendencia en las Cortes Supremas que en el resto de las instancias, muestra la tasa de pendencia más elevada en primera instancia. Panamá y España muestran una alta tasa de pendencia en las Cortes Supremas, y España tiene la tasa de pendencia más alta en la segunda instancia.

País	No penal	Penal juvenil	Penal adultos	Total penal	Total
Chile	64,2%	134,0%	130,5%	130,8%	78,2%
Costa Rica	163,5%	44,0%	28,1%	29,2%	110,7%
España	81,6%	51,7%	44,3%	44,6%	68,1%
Panamá	65,1%	8,0%	54,1%	50,6%	58,1%
México	24,4%	n/d	17,5%	17,5%	22,0%



Salvo en Chile, la tasa de pendencia del penal de adultos es superior a la del No penal. Costa Rica tiene la tasa pendencia más alta en No penal, mientras que Chile destaca en penal.

Como resumen se muestra la tasa de pendencia de cada país, para el que se dispone de datos, en 2010 para el conjunto de instancias y materias.

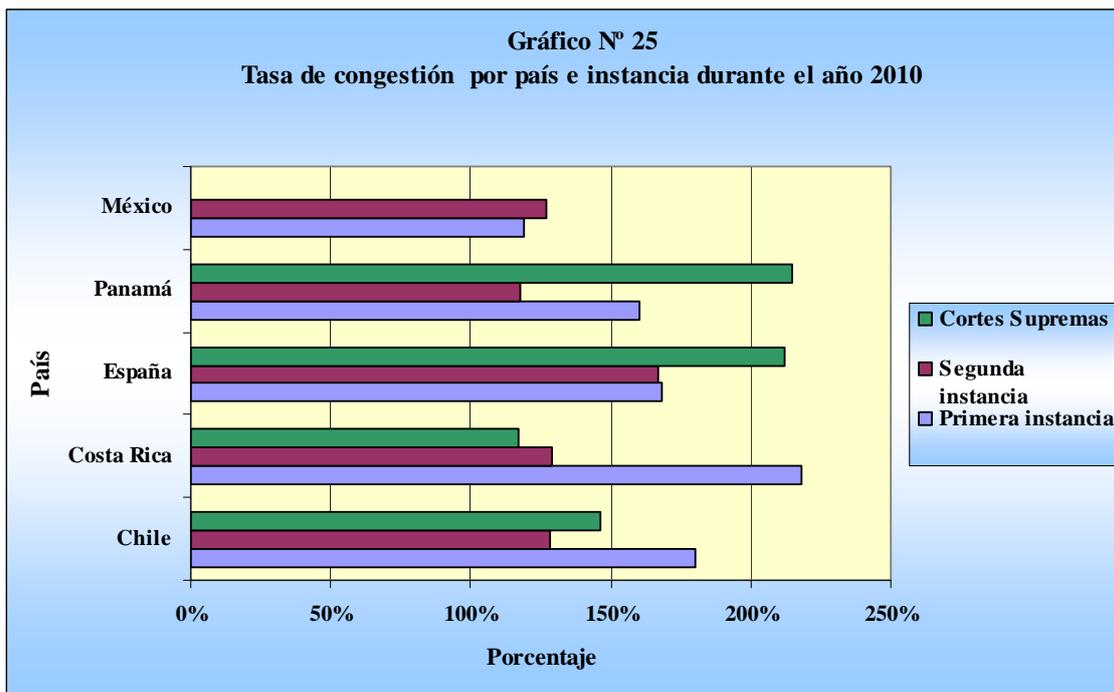


4.6 Tasa de congestión

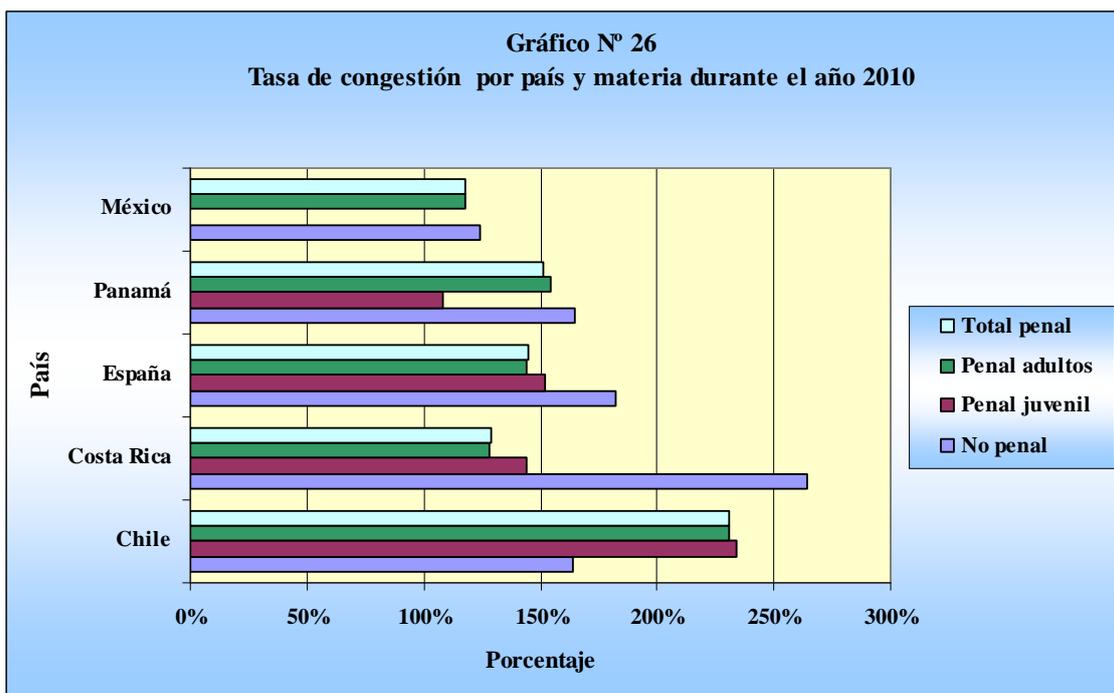
Indica la capacidad resolutoria de los tribunales respecto al total de asuntos que deben resolver. (Se calcula como el total de casos ingresados en el período, más los pendientes al inicio del período, el resultado está dividido por el número de asuntos resueltos durante el año).

País	1ra instancia	2da instancia	Cortes Supremas	Total
Chile	1,80	1,28	1,46	1,78
Costa Rica	2,18	1,29	1,17	2,11
España	1,68	1,67	2,12	1,68
Panamá	1,60	1,18	2,15	1,58
México	1,19	1,27	n/d	1,22

En relación con la tasa de congestión se denota que Costa Rica es el país más congestionado, seguidos de Chile y España, por su orden.



País	No penal	Penal juvenil	Penal adultos	Total penal	Total
Chile	1,64	2,34	2,31	2,31	1,78
Costa Rica	2,64	1,44	1,28	1,29	2,11
España	1,82	1,52	1,44	1,45	1,68
Panamá	1,65	1,08	1,54	1,51	1,58
México	1,24	na	1,18	1,18	1,22



En lo que a materias no penales se refiere Costa Rica es el país más saturado, seguido por España. El menos congestionado es México (lo federal). En materia Penal Juvenil sobresale Chile con la mayor congestión y Panamá y Costa Rica como los menos saturados.

En lo que a penal de adultos se refiere Chile destaca como el más congestionado y México (lo federal) y Costa Rica como los menos saturados.

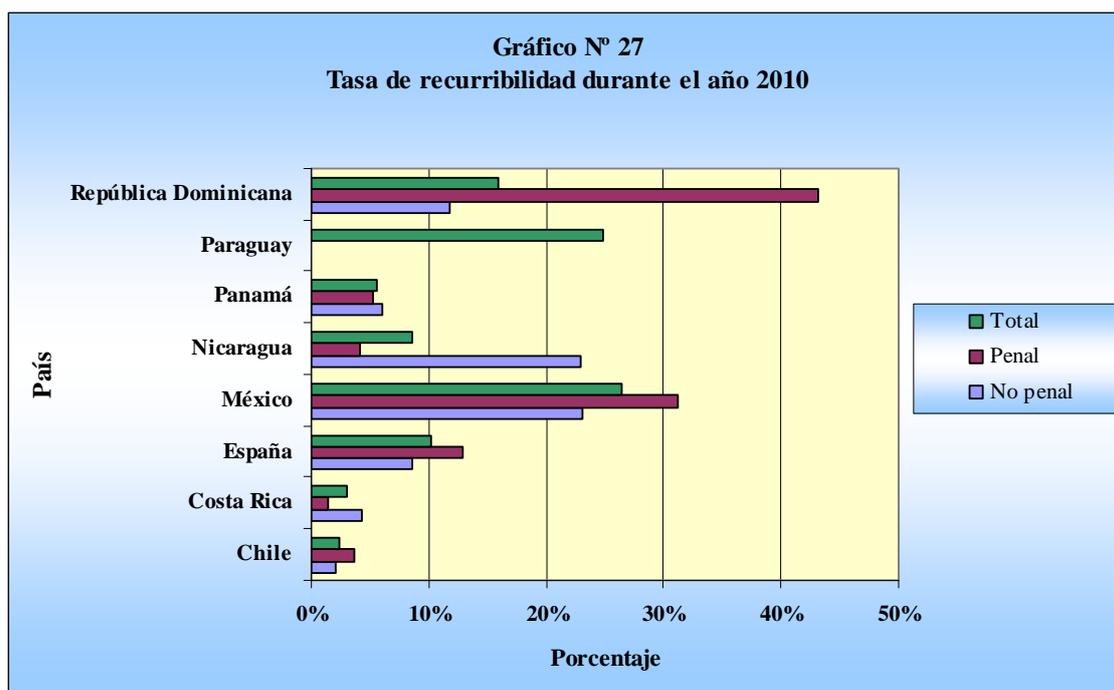
4.7 Tasa de recurribilidad

Es un indicador de la inconformidad de los usuarios en relación con lo resuelto. Hay que hacer notar, en la comparación entre países, que la mayor o menor facilidad y coste de recurrir tiene un efecto importante en este indicador

País	No penal	Penal	Total
Chile	2,10%	3,64%	2,40%
Costa Rica	4,24%	1,37%	3,05%
España	8,55%	12,86%	10,12%
México	23,07%	31,28%	26,37%
Nicaragua	22,91%	4,14%	8,54%
Panamá	6,10%	5,20%	5,65%
Paraguay	n/d	n/d	24,80%
República Dominicana	11,85%	43,21%	15,95%

Este indicador se calcula como el ratio entre el número de recursos presentados respecto al de asuntos terminados. En ese sentido, sobresale México (lo federal), Paraguay y República Dominicana; por su orden, con las mayores tasas de recurribilidad. Por su parte, Chile y Costa Rica, registran los valores más bajos.

En República Dominicana, México, España y Chile, la tasa de recurribilidad es mayor en la materia penal, mientras que en Panamá y Costa Rica se da la situación inversa.

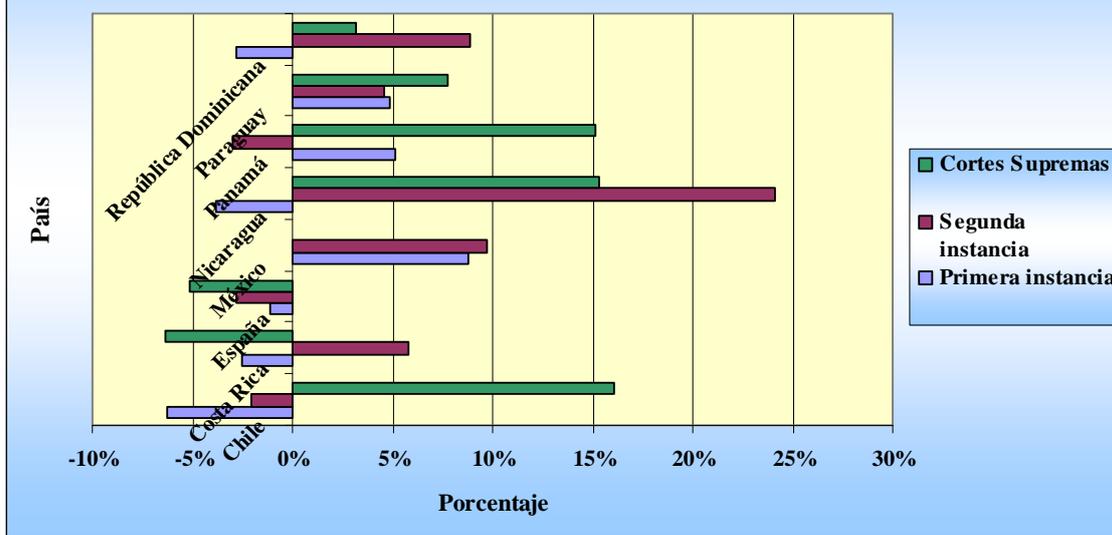


4.8 Tasa de variación de los asuntos ingresados entre 2009 y 2010

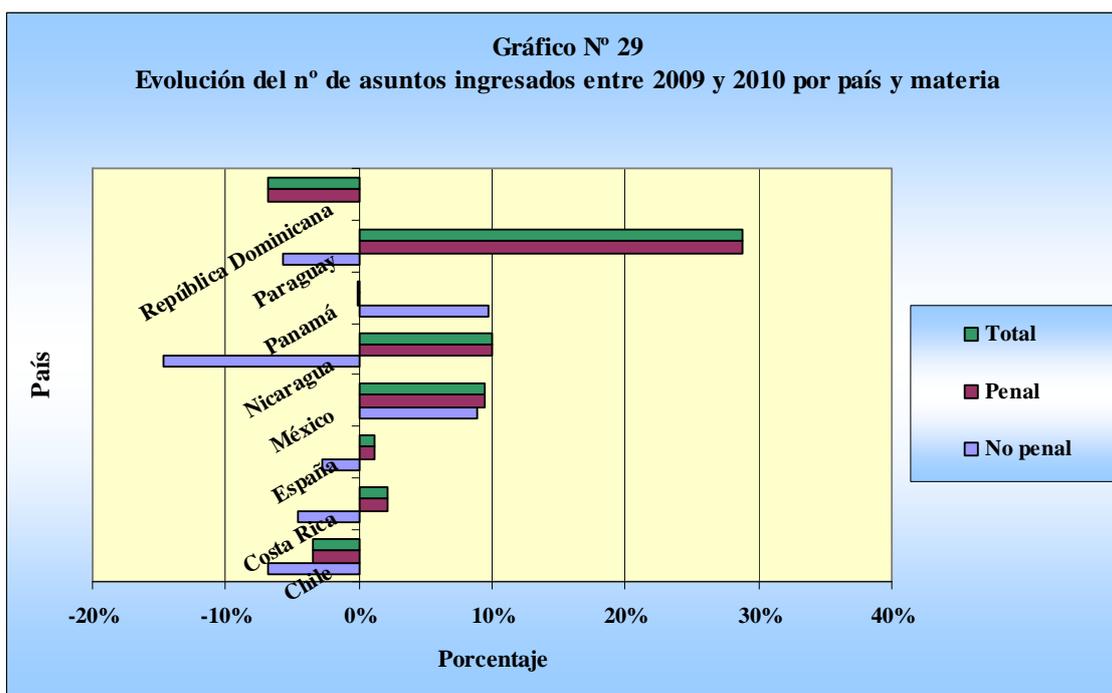
La variación porcentual del número de asuntos ingresados en 2010 respecto a los ingresados en 2009 ofrece una visión del incremento o disminución de la carga de trabajo de nuestros órganos judiciales. Se ha calculado por instancia y por materia.

País	1ra instancia	2da instancia	Cortes Supremas	Total
Chile	-6,3%	-2,1%	16,1%	-6,1%
Costa Rica	-2,5%	5,8%	-6,4%	-2,5%
España	-1,1%	-2,8%	-5,1%	-1,3%
México	8,8%	9,7%	n/d	9,1%
Nicaragua	-3,8%	24,1%	15,3%	-1,5%
Panamá	5,1%	-3,0%	15,1%	4,8%
Paraguay	4,9%	4,6%	7,8%	4,9%
República Dominicana	-2,8%	8,9%	3,2%	-1,3%

Gráfico N° 28
Evolución del n° de asuntos ingresados entre 2009 y 2010 por país e instancia



País	No penal	Penal	Total
Chile	-6,8%	-3,4%	-6,1%
Costa Rica	-4,6%	2,1%	-2,5%
España	-2,8%	1,2%	-1,3%
México	8,9%	9,5%	9,1%
Nicaragua	-14,7%	10,0%	-1,5%
Panamá	9,7%	-0,1%	4,8%
Paraguay	-5,7%	28,8%	4,9%
República Dominicana	0,1%	-6,8%	-1,3%



En la evolución de asuntos ingresados entre 2009 y 2010 se observa que Paraguay muestra incrementos en todas las instancias, debidos al fuerte incremento de la materia penal. México ha tenido incrementos en todas las materias e instancias. En el extremo opuesto, en España se han producido disminuciones en todas las instancias, debidas a la materia No penal pues la penal ha tenido un ligero aumento.

En Chile se han producido disminuciones en todas las materias y en la primera y segunda instancia, aunque el Supremo ha mostrado un importante aumento. Esta disminución ha venido motivada por los efectos del terremoto. En Costa Rica el volumen total de asuntos ingresados ha disminuido, debido a la reducción de ingresos en la materia No penal. Sólo la segunda instancia ha mostrado aumento.

Nicaragua muestra una importante reducción en el ingreso No penal mientras que en la materia penal se ha producido un incremento superior al 10%. Por instancias, en la primera se ha reducido en ingreso, mientras que en el Supremo y especialmente en la segunda instancia se han producido importantes aumentos.

Panamá muestra una levísima reducción en la materia Penal y un aumento cercano al 10% en la penal. Los aumentos se han concentrado en la primera instancia y en el Supremo.

Finalmente, en la República Dominicana se ha producido una leve disminución del total de asuntos ingresados, debida a la materia penal. Por instancias la disminución se ha producido en la primera, mientras que la segunda y el Supremo han tenido incrementos.

Conclusiones y Recomendaciones

En consideración a las conclusiones de la segunda ronda preparatoria de XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, en el sentido de aprobar la continuidad de los trabajos desarrollados, estableciendo un funcionamiento permanente del PLIEJ como mecanismo de apoyo a la cumbre, para lo cual se reitera la relevancia de la incorporación de la información de los restantes países miembros.

Es recomendable que al igual que hasta la fecha, los países Miembros del equipo de trabajo se mantengan trabajando en la mejora continua del PLIEJ de forma no presencial, que permita a futuro contar con más indicadores comparables.

Plan Iberoamericano de Estadística Judicial



DISTRIBUCIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS POR PAISES A 1 DE ENERO DE 2009

Índice

Chile.....	3
Costa Rica.....	9
España.....	15
México.....	22
Nicaragua.....	27
Paraguay.....	33
Republica Dominicana.....	39
Honduras.....	45
Cuadros y gráficos comparativos.....	50

CHILE

1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2009

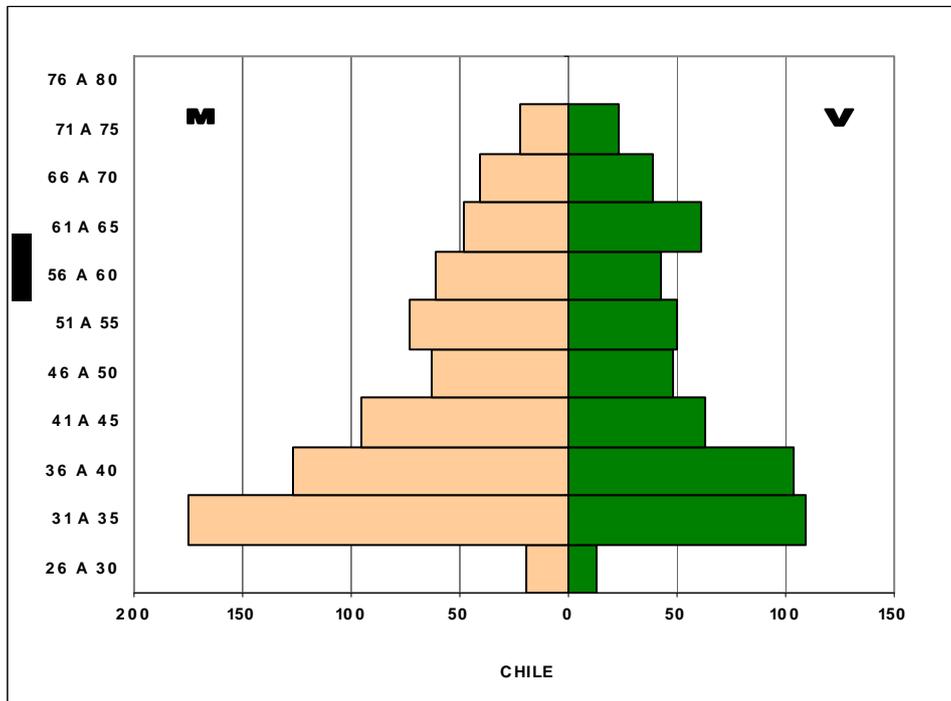
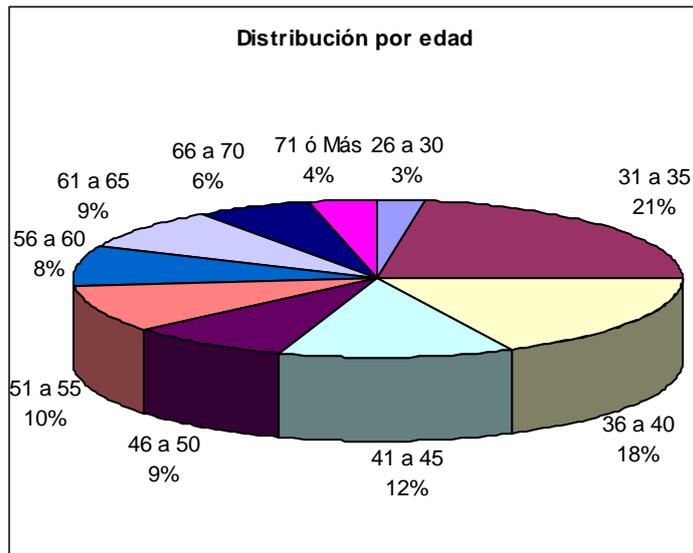
Distribución por sexo y edad

Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	19	175	127	95	63	73	61	48	41	22	724	46,04	14,76
V	13	109	104	63	48	50	43	61	39	23	553	48,03	16,52
Total	32	284	231	158	111	123	104	109	80	45	1.277	46,9	15,52

Distribución porcentual por sexo y edad

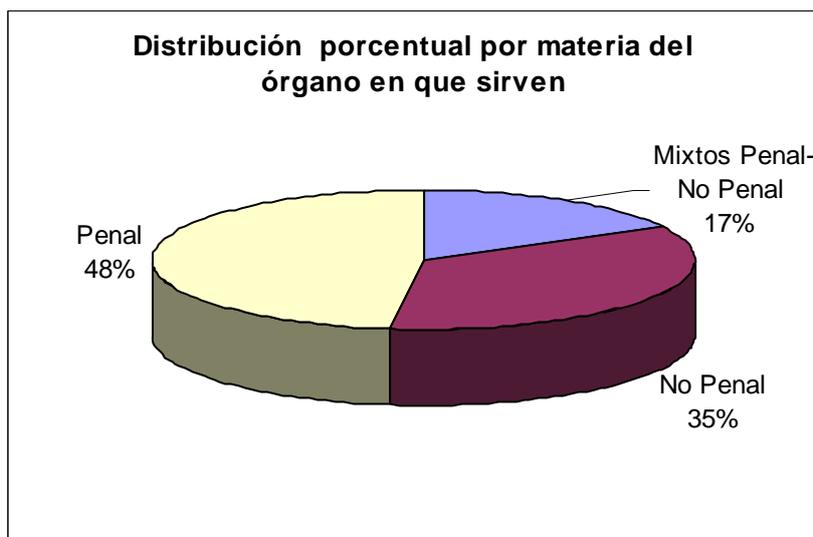
Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total
M	59,38	61,62	55	60,13	56,76	59,4	58,7	44	51,3	48,89	56,7
V	40,63	38,38	45	39,87	43,24	40,7	41,4	56	48,8	51,11	43,3





Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

Sexo Materia	Total			%		Edad Media		Antigüedad Media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	221	76	145	34%	66%	56,1	58,18	26,13	26,77
No Penal	441	315	126	71%	29%	45,15	44	13,19	12,16
Penal	615	333	282	54%	46%	44,6	44,6	13,65	13,2



Distribución por sexo e instancia del órgano en el que sirven

Instancia \ Sexo	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	1111	670	441	60%	40%	44,63	44,47	13,18	12,7
2ª Instancia	147	51	96	35%	65%	63,16	61,28	33,82	32
Superior Instancia	19	3	16	16%	84%	71,74	66,43	43,18	28,94



2) Jueces y magistrados ingresados en la carrera en 2008

Distribución por sexo y edad

	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	Total	%	Edad media
M	0	3	0	1	1	1	0	0	0	6	86%	35,87
V	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	14%	27,34
Total	0	4	0	1	1	1	0	0	0	7	100	34,65

3) Jueces y magistrados que han abandonado la carrera judicial en 2008

Distribución por sexo, edad, antigüedad y causa de salida

Causa \ Sexo	Total		Edad media		Antigüedad	
	M	V	M	V	M	V
Jubilación	12	9	71,23	75,76	36,16	43,86
Fallecimiento	4	1	67,37	66,32	36,48	33,49
Enfermedad	-	1	-	36,56	-	7,32
Otras	2	1	54,68	75,88	21,42	49,45
Total	18	12	68,53	71,72	34,59	40,42

4) Sanciones en 2008

Tipo de sanción	Nº
Advertencia o amonestación	7
Suspensión temporal de funciones	3
Multa o sanción económica	0
Traslado forzoso a otro tribunal	0
Despido o separación de la carrera judicial	1
Inhabilitación para el desempeño del cargo	0
Total sanciones	11

Nº de sanciones por cada 100 jueces/magistrados: **0,86**

Infracciones en 2008

No disponible

COSTA RICA

1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2009

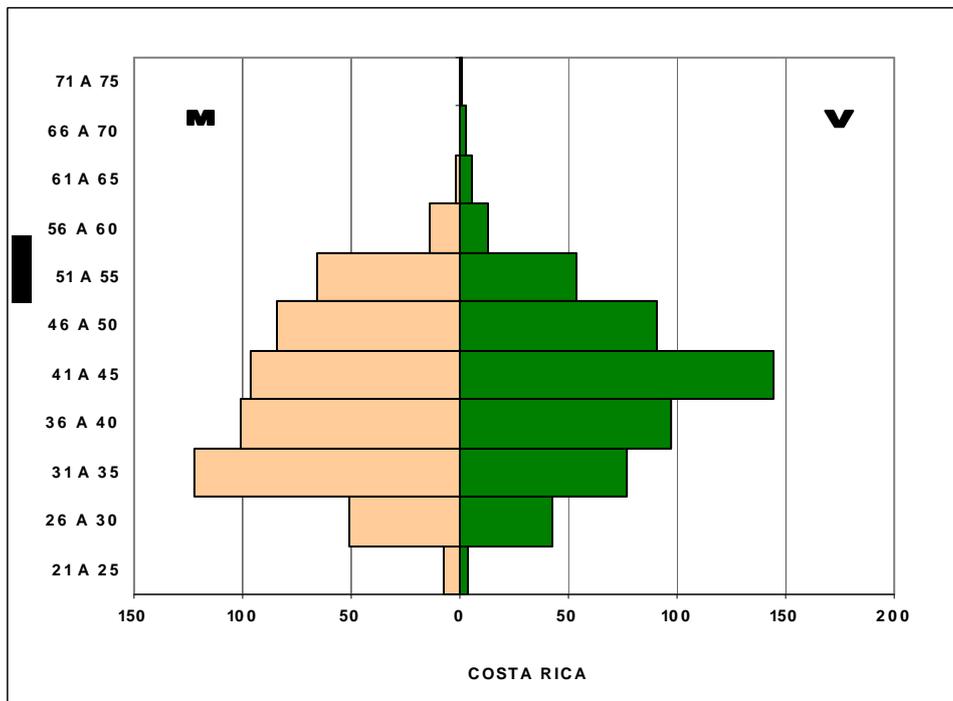
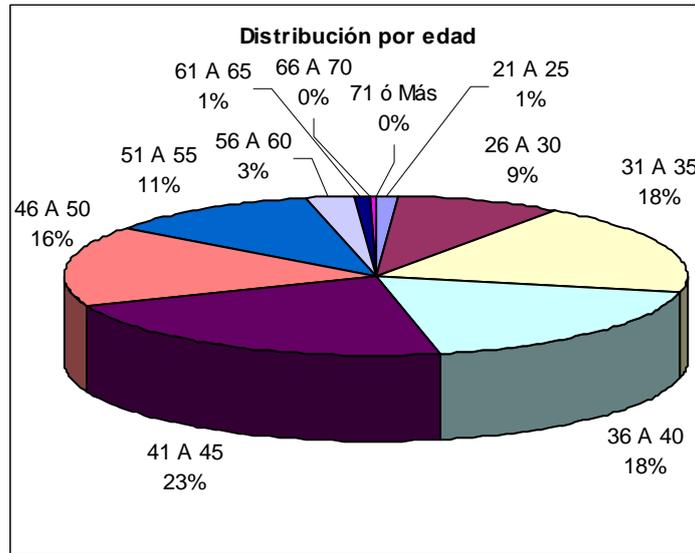
Distribución por sexo y edad

Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	7	51	122	101	96	84	66	14	2			543	41,18	15,88
V	4	43	77	97	144	91	54	13	6	3	1	533	42,36	17,11
Total	11	94	199	198	240	175	120	27	8	3	1	1.076	41,76	16,49

Distribución porcentual por sexo y edad

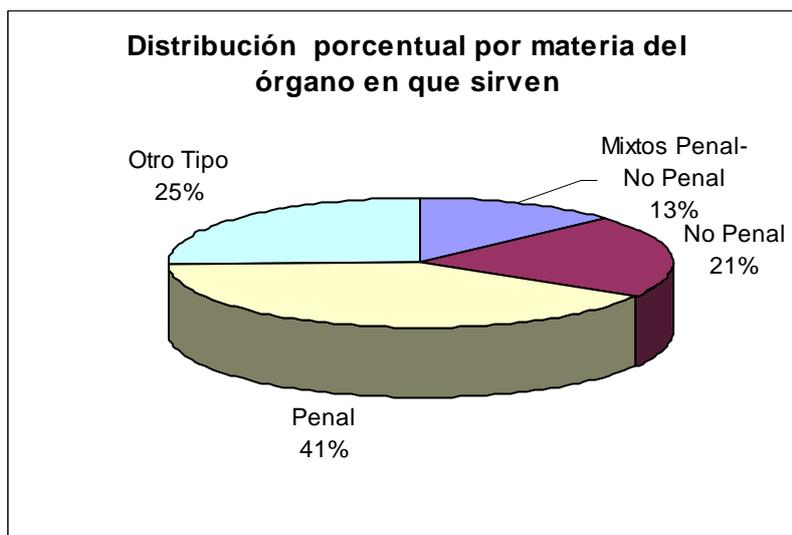
Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total
M	63,64	54,26	61,3	51,01	40	48	55	51,9	25			50,46
V	36,36	45,74	38,7	48,99	60	52	45	48,2	75	100	100	49,54





Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

Sexo Materia	Total			%		Edad Media		Antigüedad Media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	238	114	124	48%	52%	40,25	41,96	15,19	17,07
No Penal	377	188	189	50%	50%	41,16	41,92	15,93	17,23
Penal	737	195	165	54%	46%	41,34	42,39	16,07	17,28
Otro Tipo	461	46	55	46%	54%	42,88	44,61	16,59	16,27



Distribución por sexo e instancia del órgano en el que sirven

Sexo \ Instancia	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	953	486	467	51%	49%	40,59	41,74	15,51	16,86
2ª Instancia	99	46	53	46%	54%	44,63	44,32	18,19	16,78
Superior Instancia	24	11	13	46%	54%	52,59	56,35	22,37	27,59



2) Jueces y magistrados ingresados en la carrera en 2008

Distribución por sexo y edad

	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	Total	%	Edad media
M	2	0	2	3	3	2	1	0	0	13	48%	35,43
V	0	4	3	3	1	2	1	0	0	14	52%	37,46
Total	2	4	5	6	4	4	2	0	0	27	100%	38,41

3) Jueces y magistrados que han abandonado la carrera judicial en 2008

Distribución por sexo, edad, antigüedad y causa de salida

Causa \ Sexo	Total		Edad media		Antigüedad	
	M	V	M	V	M	V
Cese por incapacidad	1	-	58,05	-	33,44	-
Otras	-	1	-	51,22	-	27,15
Jubilación	9	13	55,34	54,9	30,96	28,1
Renuncia	-	3	-	40,14	-	13,79
Total	10	17	55,61	52,07	31,21	25,52

4) Sanciones en 2008

Tipo de Sanción	Nº
Advertencia o amonestación	53
Suspensión temporal de funciones	22
Multa o sanción económica	0
Traslado forzoso a otro tribunal	0
Despido o separación de la carrera judicial	5
Inhabilitación para el desempeño del cargo	0
Total sanciones	80

Nº de sanciones por cada 100 jueces/magistrados: **7,43**

Infracciones en 2008

No disponible

ESPAÑA

1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2009

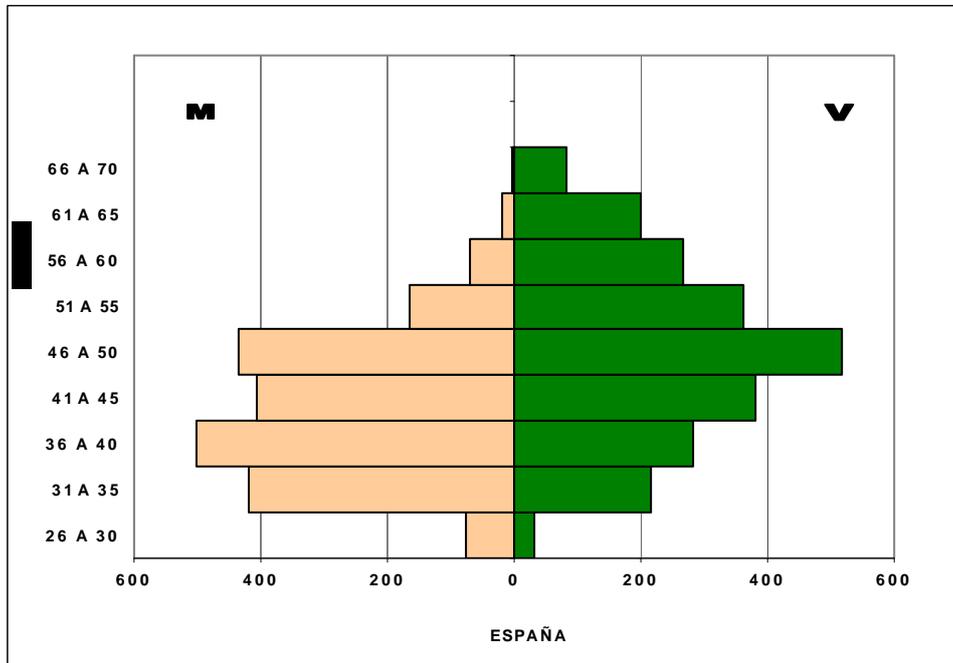
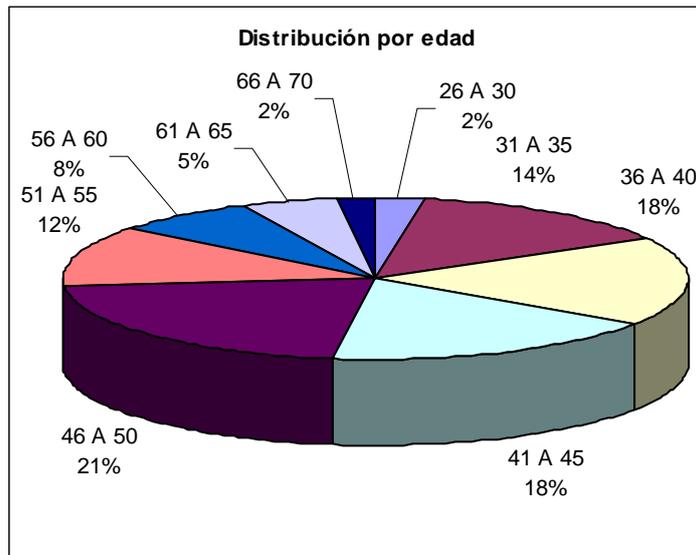
Distribución por sexo y edad

Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	Total	Edad media	Antigüedad Media
M	76	419	501	405	435	165	70	20	2	2.093	42,36	12,49
V	33	215	283	382	517	363	267	201	82	2.343	48,71	17,38
Total	109	634	784	787	952	528	337	221	84	4.436	45,71	15,07

Distribución porcentual por sexo y edad

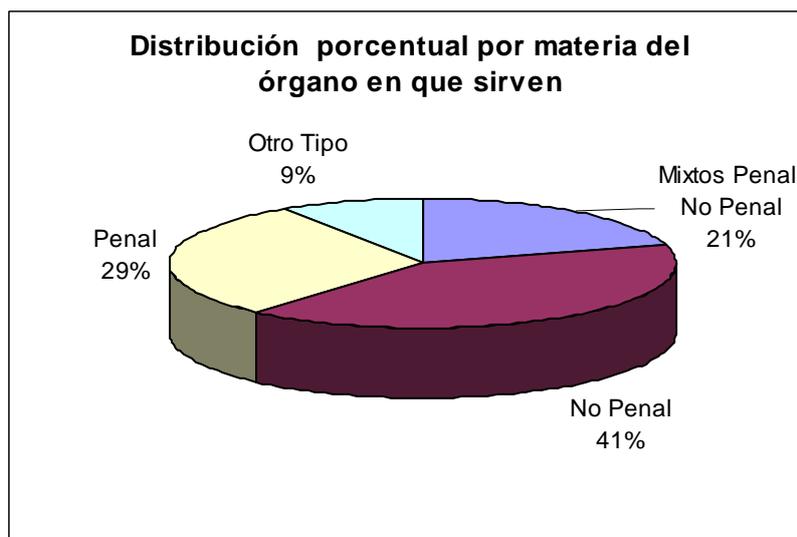
Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	Total
M	69,72	66,1	63,9	51,46	45,7	31,3	20,8	9,05	2,38	47,2
V	30,28	33,9	36,1	48,54	54,3	68,8	79,2	91	97,62	52,8





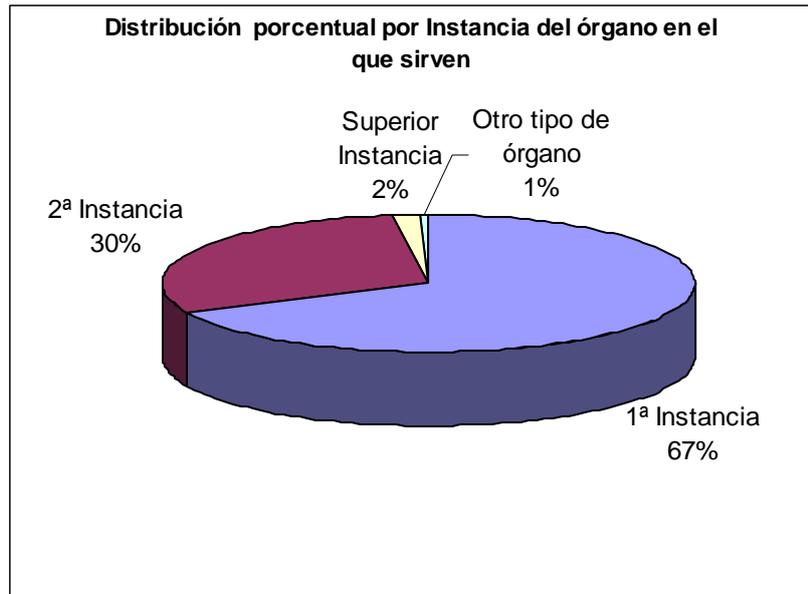
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

Sexo Materia	Total			%		Edad Media		Antigüedad Media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	1834	891	943	49%	51%	40,2	47,75	10,16	17,49
No Penal	3614	770	1010	43%	57%	44,73	50,16	14,96	17,83
Penal	2596	432	384	53%	47%	42,57	47,3	12,88	15,94
Otro Tipo	822	0	6	0%	100%	0	46,54	0	18,9



Distribución por sexo e Instancia del órgano en el que sirven

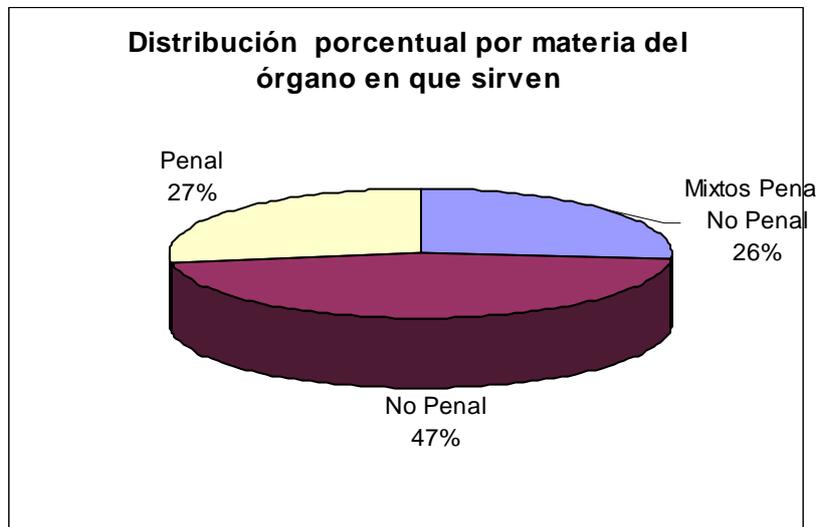
Sexo Instancia	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	3.013	1.666	1.347	55%	45%	40,34	44,42	10,15	12,16
2ª Instancia	1.320	409	911	31%	69%	50,05	54,05	21,52	24,28
Superior Instancia	73	6	67	8%	92%	57,82	60,93	20,24	26,97
Otro tipo de órgano	30	12	18	0,4	0,6	51,91	54,23	24,76	23,77



2) Jueces y magistrados ingresados en la carrera en 2008

Distribución por sexo y edad

Sexo	Edad										Total	%	Edad media
		21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65			
M		0	23	21	3	0	0	0	0	0	47	65%	31,62
V		0	6	12	2	1	1	0	2	1	25	35%	36,79
Total		0	29	33	5	1	1	0	2	1	72	100%	33,42



3) Jueces y magistrados que han abandonado la carrera judicial en 2008

Distribución por sexo, edad, antigüedad y causa de salida

Causa \ Sexo	Total		Edad media		Antigüedad	
	M	V	M	V	M	V
Excedencia voluntaria	-	1	-	50,27	-	14,29
Fallecimiento	-	-	36,41	57,54	4,76	22,25
Incapacidad	1	4	-	62,18	-	22,8
Jubilación	-	14	-	70,49	-	31,32
Provisional	1	4	52,65	52,47	26,2	22,75
Voluntaria	-	4	-	53,83	-	21,51
Otras	-	1	-	49,51	-	22,53
Total	2	30	44,53	62,21	15,48	26,23

4) Sanciones en 2008

Tipo de Sanción	Nº
Advertencia o amonestación	5
Suspensión temporal de funciones	2
Multa o sanción económica	21
Traslado forzoso a otro tribunal	0
Despido o separación de la carrera judicial	0
Inhabilitación para el desempeño del cargo	0
Total sanciones	28

Nº de sanciones por cada 100 jueces/magistrados: **0,63**

Infracciones en 2008

Tipo de Infracción	Número de jueces/juezas
Falta deontológica (incumplimiento de la ética profesional)	7
Infracción Penal	1
Insuficiencia/inadecuación profesional	
Responsabilidad administrativa	
Abuso de autoridad	6
Retraso injustificado en la llevanza de asuntos	31
Ausencia de motivación de sus resoluciones	
Abandono o ausencia injustificada del servicio	
Responsabilidad civil	

MÉXICO

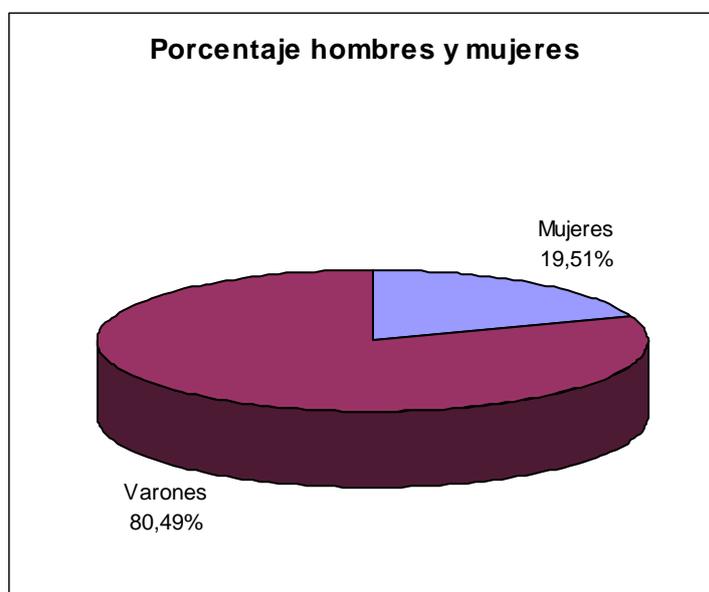
1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2009

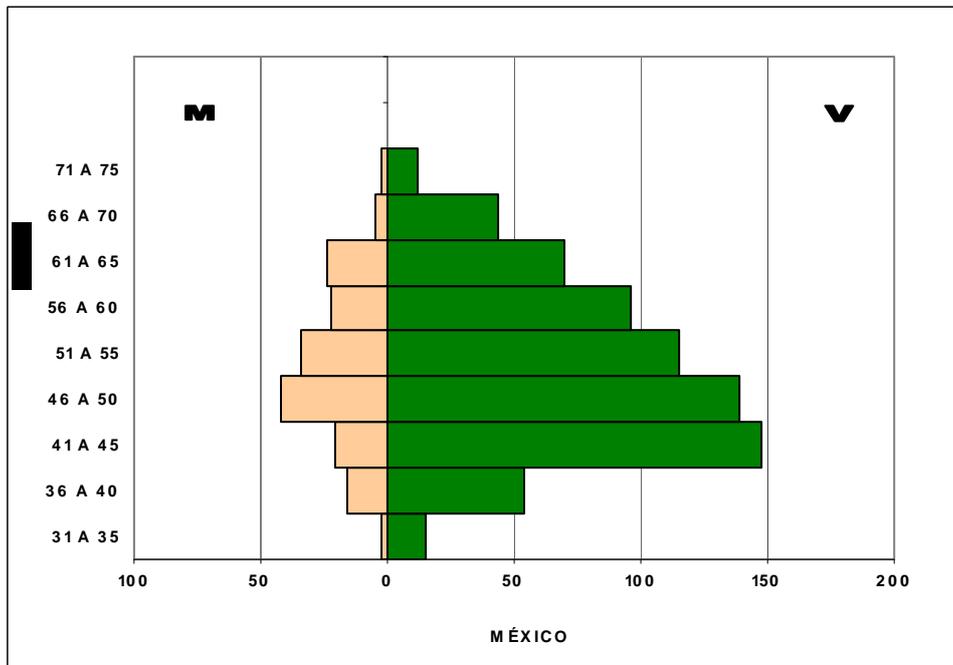
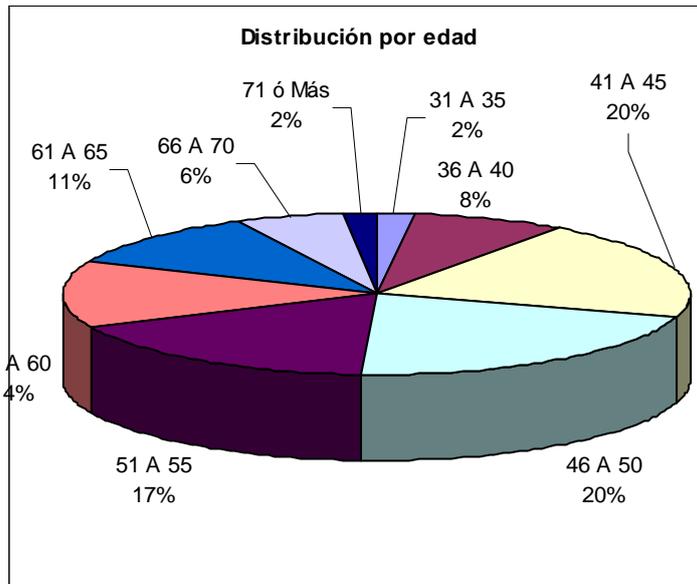
Distribución por sexo y edad

Sexo	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	2	16	21	42	34	22	24	5	2	168	52	25,42
V	15	54	148	139	115	96	70	44	12	693	51,8	24,93
Total	17	70	169	181	149	118	94	49	14	861	51,8	25,03

Distribución porcentual por sexo y edad

Sexo	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total
M	11,76	22,86	12,4	23,2	22,82	18,6	25,5	10,2	14,3	19,51
V	88,24	77,14	87,6	76,8	77,18	81,4	74,5	89,8	85,7	80,49





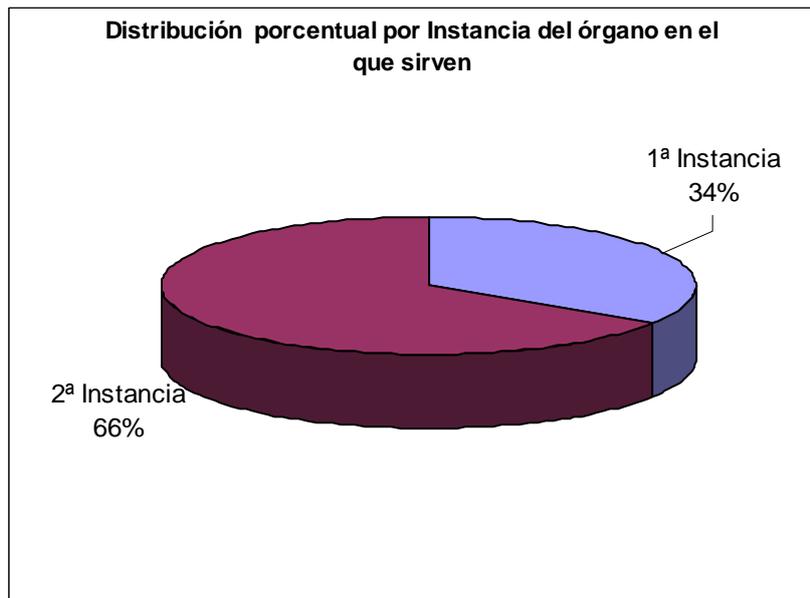
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

Sexo Materia	Total			%		Edad Media		Antigüedad Media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	421	72	349	17%	83%	50,34	50,31	24,13	23,35
No Penal	750	68	261	21%	79%	54,61	54,1	27,6	27,37
Penal	440	28	83	25%	75%	50,15	50,67	23,46	23,92



Distribución por sexo e Instancia del órgano en el que sirven

Sexo \ Instancia	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	295	68	227	23%	77%	48,17	45,55	21,82	18,77
2ª Instancia	566	100	466	18%	82%	54,67	54,82	27,87	27,93



2) Jueces y magistrados ingresados en la carrera en 2008

Distribución por sexo y edad

3) Jueces y magistrados que han abandonado la carrera judicial en 2008

Distribución por sexo, edad, antigüedad y causa de salida

Causa	Sexo	Total		Edad media		Antigüedad media	
	M	V	M	V	M	V	
Despido	-	1	-	66,58	-	36,94	
Jubilación	1	5	75,28	73,18	36,57	41,28	
Otras	-	1	-	62,47	-	37,53	
Total	1	7	75,28	70,71	36,57	40,13	

4) Sanciones / Infracciones en 2008

No disponible

NICARAGÜA

1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2009

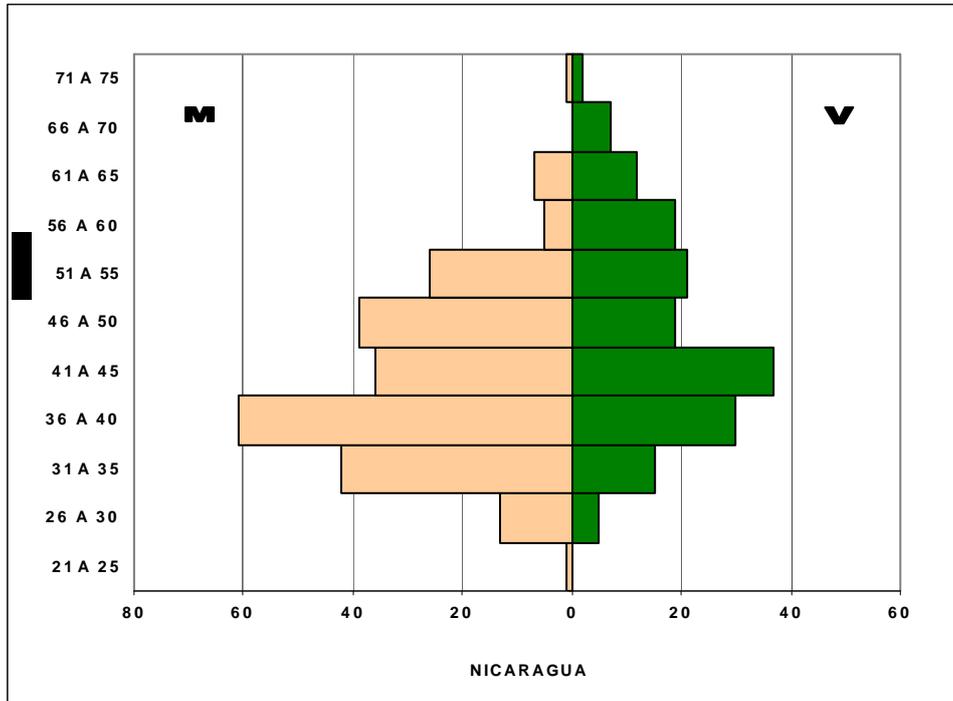
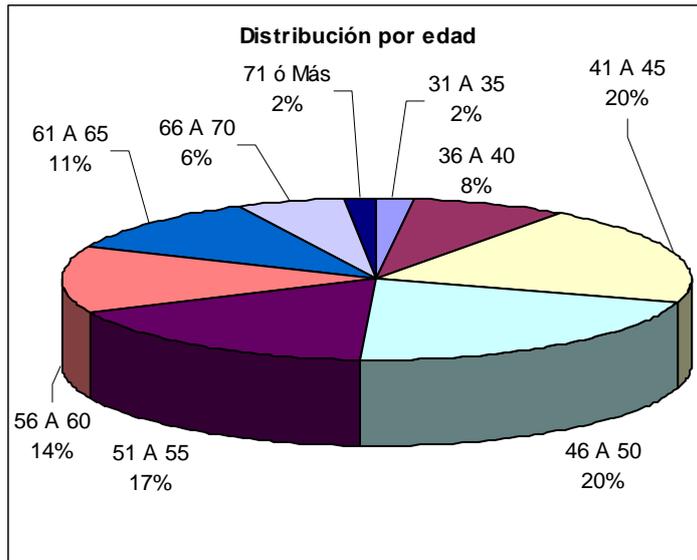
Distribución por sexo y edad

Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	1	13	42	61	36	39	26	5	7			230	42,39	9,74
V		5	15	30	37	19	21	19	12	7	2	167	47,68	8,82
Total	1	18	57	91	73	58	47	24	19	7	2	397	44,61	9,35

Distribución porcentual por sexo y edad

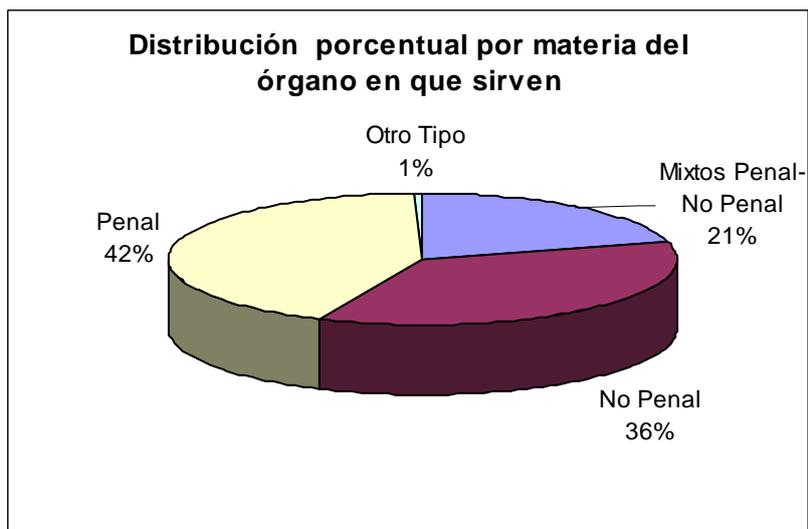
Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total
M	100	72,22	73,7	67,03	49,32	67,2	55,3	20,8	36,8			57,93
V		27,78	26,3	32,97	50,68	32,8	44,7	79,2	63,2	100	100	42,07





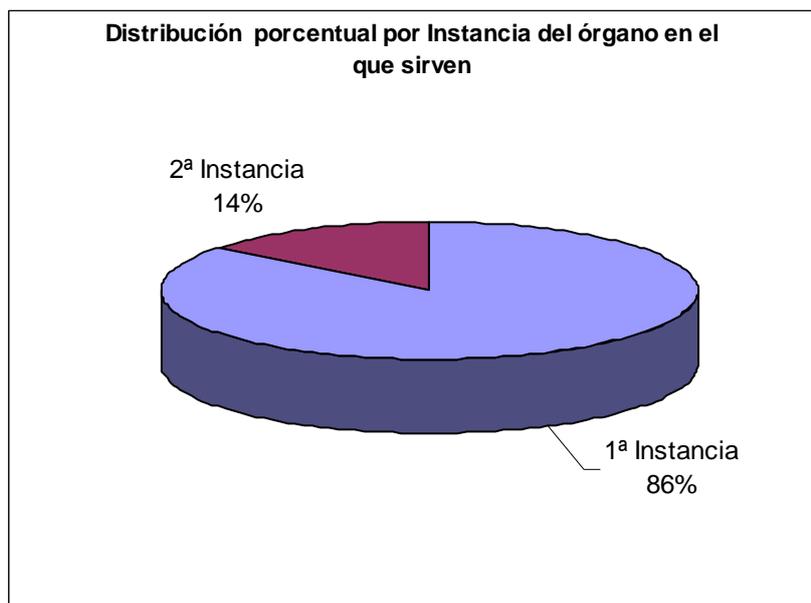
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

Materia \ Sexo	Total			%		Edad Media		Antigüedad Media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	129	76	53	59%	41%	40,83	45,38	8,07	8,75
No Penal	220	55	36	60%	40%	43,51	50,79	10,88	9,72
Penal	264	98	75	57%	43%	42,75	47,05	10,19	8,5
Otro Tipo	4	1	3	25%	75%	64,21	66,35	29,44	7,54



Distribución por sexo e Instancia del órgano en el que sirven

Sexo \ Instancia	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	341	210	131	62%	38%	41,4	44,71	9,1	8,76
2ª Instancia	56	20	36	36%	64%	52,83	58,46	16,45	9,06



2) Jueces y magistrados ingresados en la carrera en 2008

No disponible

3) Jueces y magistrados que han abandonado la carrera judicial en 2008

Distribución por sexo, edad, antigüedad y causa de salida

Causa	Sexo	Total		Edad media		Antigüedad media	
	M	V	M	V	M	V	
Fallecimiento	1	-	63,1	-	17,35	-	
Cualquier otra causa	1	4	81,22	45,94	5,98	3,92	
Total	2	4	72,16	45,94	11,66	3,92	

4) Sanciones en 2008

Tipo de Sanción	Nº
Advertencia o amonestación	4
Suspensión temporal de funciones	4
Multa o sanción económica	1
Traslado forzoso a otro tribunal	1
Despido o separación de la carrera judicial	1
Inhabilitación para el desempeño del cargo	
Total sanciones	11

Nº de sanciones por cada 100 jueces/magistrados: **2,77**

Infracciones en 2008

Tipo de Infracción	Número de jueces/juezas
Falta deontológica (incumplimiento de la ética profesional)	1
Infracción Penal	
Insuficiencia/inadecuación profesional	
Responsabilidad administrativa	
Abuso de autoridad	1
Retraso injustificado en la llevanza de asuntos	9
Ausencia de motivación de sus resoluciones	
Abandono o ausencia injustificada del servicio	
Responsabilidad civil	

PARAGÜAY

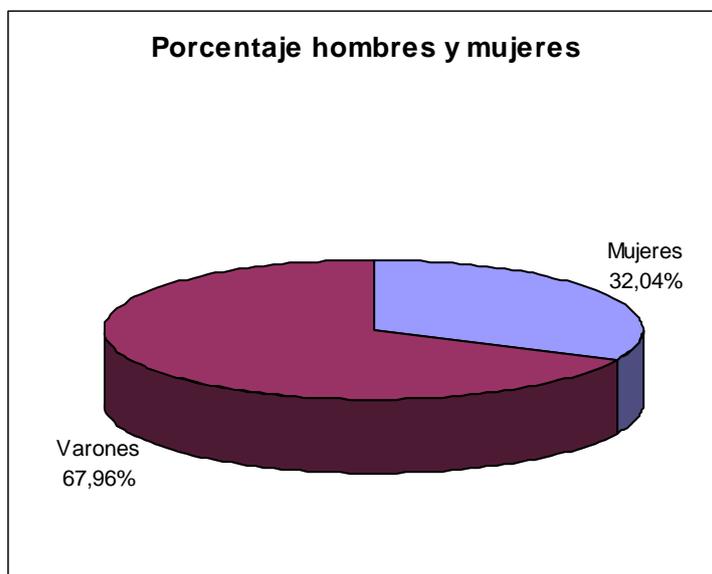
1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2009

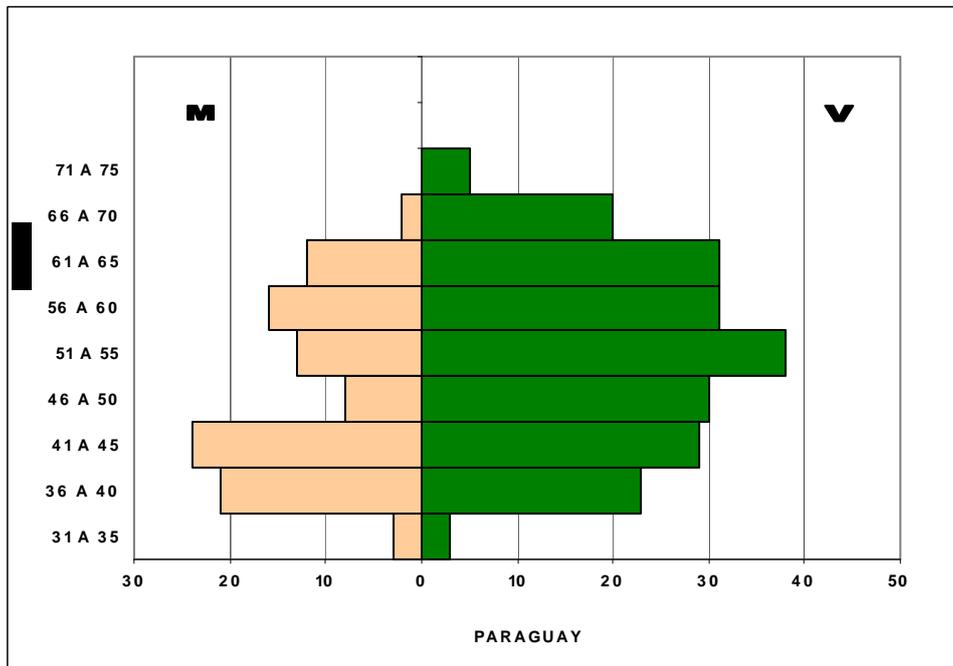
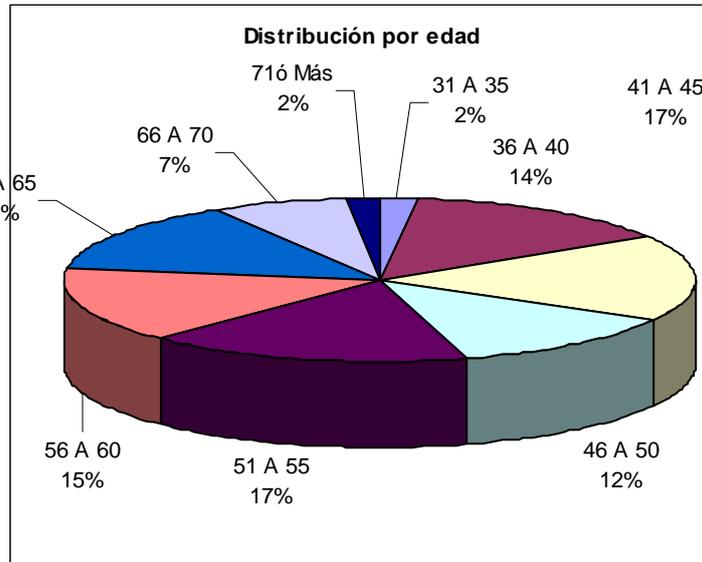
Distribución por sexo y edad

Sexo	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	3	21	24	8	13	16	12	2		99	49,4	11,31
V	3	23	29	30	38	31	31	20	5	210	53,6	11,24
Total	6	44	53	38	51	47	43	22	5	309	52,2	11,26

Distribución porcentual por sexo y edad

Sexo	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total
M	50	48	45	21	25	34	28	9		32,04
V	50	52	55	79	75	66	72	91	100	67,96





Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

Materia \ Sexo	Total			%		Edad Media		Antigüedad Media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
No Penal	168	54	114	32%	68%	50,64	56,74	12,1	12,28
Penal	309	45	96	32%	68%	47,93	49,82	10,36	10



Distribución por sexo e Instancia del órgano en el que sirven

Sexo Instancia	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	193	75	118	39%	61%	48,27	50,75	10,07	9,5
2ª Instancia	108	23	85	21%	79%	52,69	56,65	14,76	13,25
Superior Instancia	8	1	7	13%	88%	59,01	63,85	24,8	16,19



2) Jueces y magistrados ingresados en la carrera en 2008

No disponible

3) Jueces y magistrados que han abandonado la carrera judicial en 2008

Distribución por sexo, edad, antigüedad y causa de salida

Causa	Sexo	Total		Edad media		Antigüedad media	
	M	V	M	V	M	V	
Cese	1	2	40	75,8	-	-	
Removido	2	2	53,64	65,67	-	-	
Renuncia	1	7	30,73	56,26	-	-	
Total	4	11	44,5	61,52	-	-	

4) Sanciones en 2008

Tipo de Sanción	Nº
Advertencia o amonestación	21
Suspensión temporal de funciones	7
Multa o sanción económica	1
Traslado forzoso a otro tribunal	0
Despido o separación de la carrera judicial	0
Inhabilitación para el desempeño del cargo	0
Total sanciones	29

Nº de sanciones por cada 100 jueces/magistrados: **9,38**

Infracciones en 2008

Tipo de Infracción	Número de jueces/juezas
Falta deontológica (incumplimiento de la ética profesional)	75
Infracción Penal	3
Insuficiencia/inadecuación profesional	56
Responsabilidad administrativa	-
Abuso de autoridad	2
Retraso injustificado en la llevanza de asuntos	-
Ausencia de motivación de sus resoluciones	-
Abandono o ausencia injustificada del servicio	-
Responsabilidad civil	-

Republica Dominicana

1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2009

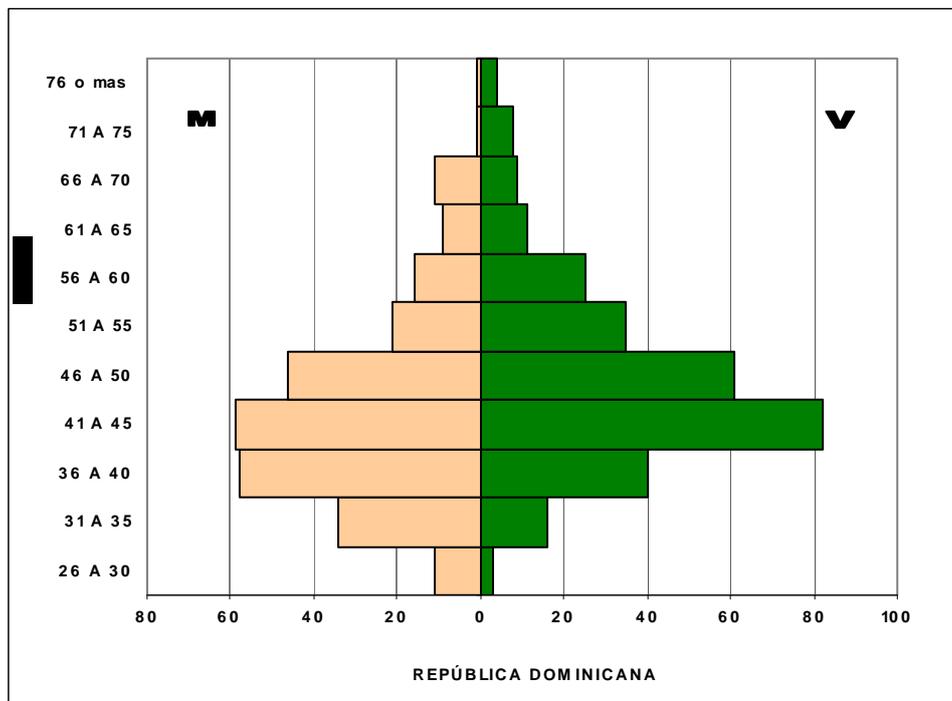
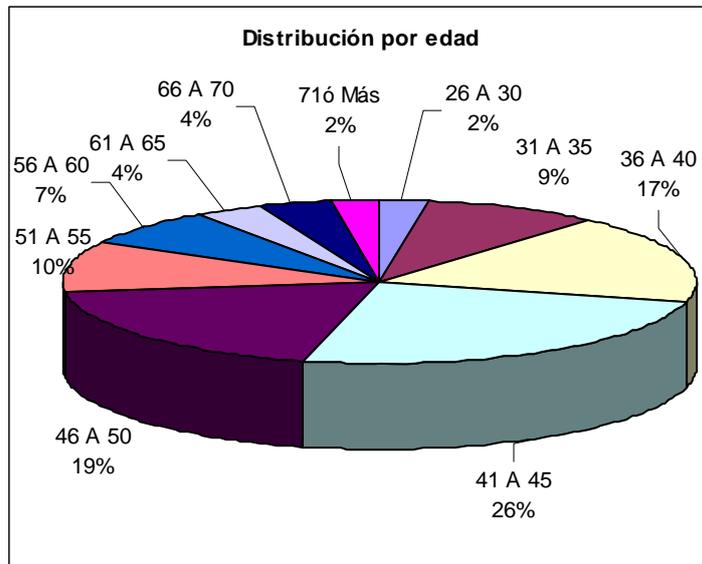
Distribución por sexo y edad

Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	11	34	58	59	46	21	16	9	11	2	267	45,03	10,41
V	3	16	40	82	61	35	25	11	9	12	294	48,53	11,02
Total	14	50	98	141	107	56	41	20	20	14	561	46,86	10,73

Distribución porcentual por sexo y edad

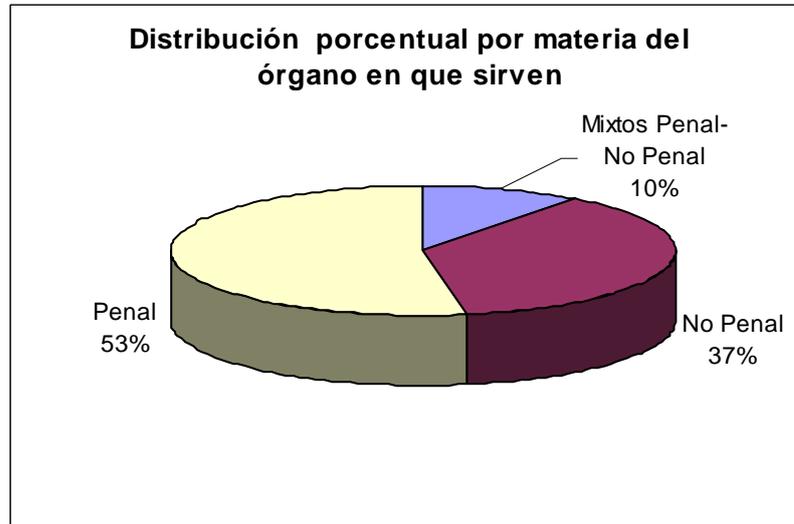
Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total
M	78,57	68	59,18	41,84	42,99	37,5	39,02	45	55	41,29	47,59
V	21,43	32	40,82	58,16	57,01	62,5	60,98	55	45	85,71	52,41





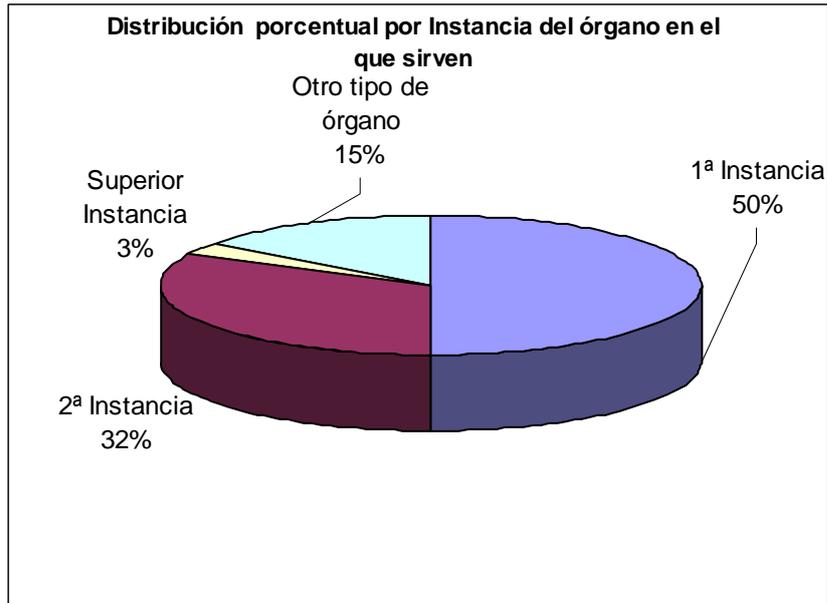
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

Sexo Materia	Total			%		Edad Media		Antigüedad Media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	91	51	40	56%	44%	45,38	45,16	8,77	9,61
No Penal	328	105	132	44%	56%	47,02	49,79	11,93	11,16
Penal	470	111	122	48%	52%	42,99	48,27	9,74	11,34



Distribución por sexo e Instancia del órgano en el que sirven

Sexo Instancia	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	280	150	130	54%	46%	42,99	46,48	10,29	10,79
2ª Instancia	182	65	117	36%	64%	51,82	50,36	13,67	12,19
Superior Instancia	16	5	11	31%	69%	67,48	71,71	16,45	11,14
Otro tipo de órgano	83	47	36	0,57	0,43	39,78	42,88	5,66	8,02



2) Jueces y magistrados ingresados en la carrera en 2008

Distribución por sexo y edad

	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	Total		Edad media
M	0	3	5	4	0	3	1	0	0	16	73%	37,61
V	0	1	2	1	2	0	0	0	0	6	27%	36,13
Total	Total	4	7	5	2	3	1	0	0	22	100%	37,21

3) Jueces y magistrados que han abandonado la carrera judicial en 2008

Distribución por sexo, edad, antigüedad y causa de salida

Causa \ Sexo	Total		Edad media		Antigüedad media	
	M	V	M	V	M	V
Jubilación	1	4	52,52	65,43	10,51	9,94
Otras causas	-	3	-	43,15	-	6,86
Total	1	8	52,52	55,01	10,51	9,64

4) Sanciones en 2008

Tipo de Sanción	Nº
Advertencia o amonestación	1
Suspensión temporal de funciones	8
Multa o sanción económica	0
Traslado forzoso a otro tribunal	0
Despido o separación de la carrera judicial	3
Inhabilitación para el desempeño del cargo	0
Total sanciones	12

Nº de sanciones por cada 100 jueces/magistrados: **2,14**

Infracciones en 2008

Tipo de Infracción	Número de jueces/juezas
Falta deontológica (incumplimiento de la ética profesional)	1
Infracción Penal	-
Insuficiencia/inadecuación profesional	-
Responsabilidad administrativa	-
Abuso de autoridad	
Retraso injustificado en la llevanza de asuntos	
Ausencia de motivación de sus resoluciones	-
Abandono o ausencia injustificada del servicio	1
Responsabilidad civil	-

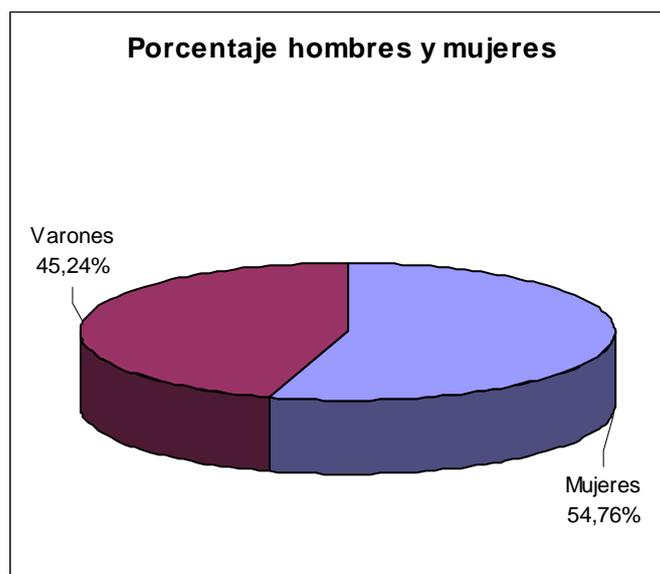
Honduras

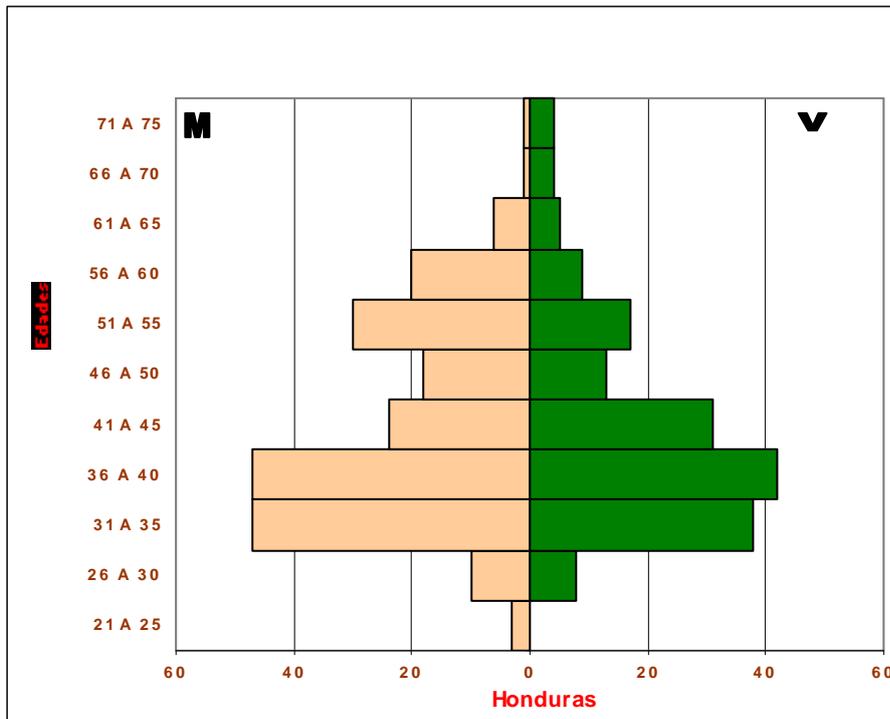
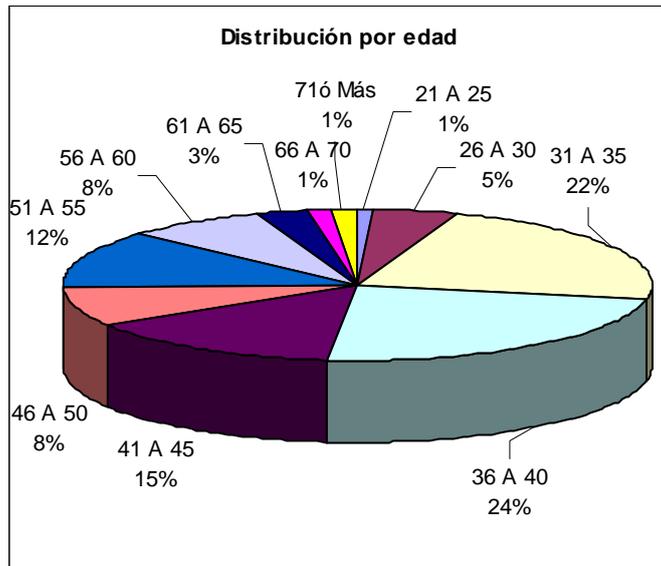
1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2009

Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	3	10	47	47	24	18	30	20	6	1	1	207	43,21	10,58
V	0	8	38	42	31	13	17	9	5	4	4	171	43,59	9,89
Total	3	18	85	89	55	31	47	29	11	5	5	378	43,38	10,27

Distribución porcentual por sexo y edad

Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total
M	100,00	55,56	55,29	261,11	43,64	100,00	63,83	111,11	54,55	20,00	20,00	54,76
V	0,00	44,44	44,71	47,19	56,36	41,94	36,17	31,03	45,45	80,00	80,00	45,24





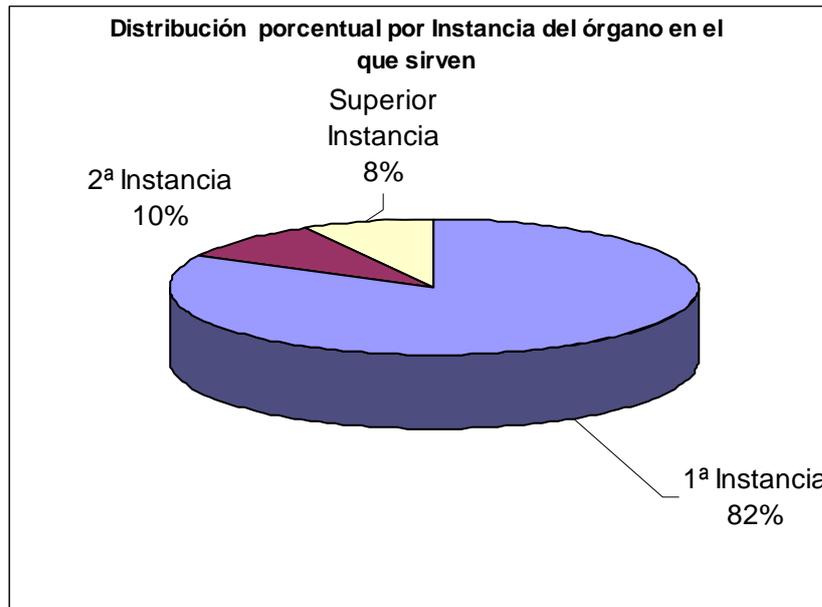
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

Sexo \ Materia	Total			%		Edad Media		Antigüedad Media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
No Penal	213	119	94	56%	44%	43,83	45,34	11,31	10,25
Penal	165	88	77	53%	47%	42,36	41,45	9,58	9,46



Distribución por sexo e Instancia del órgano en el que sirven

Instancia \ Sexo	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	312	170	142	55%	46%	24,79	41,23	10,47	9,28
2ª Instancia	36	16	20	44%	56%	53,68	57,11	17,11	14,21
Superior Instancia	30	21	9	70%	30%	39,91	39,72	6,47	10



2) Jueces y magistrados ingresados en la carrera en 2008

Distribución por sexo y edad

Sexo	36 A 40	41 A 45	Total	%	Edad media
M	1	0	1	50%	38,26
V	0	1	1	50%	41,75
Total	1	1	2	100%	40,00

3) Jueces y magistrados que han abandonado la carrera judicial en 2008

NO DISPONIBLE

4) Sanciones en 2008

NO DISPONIBLE

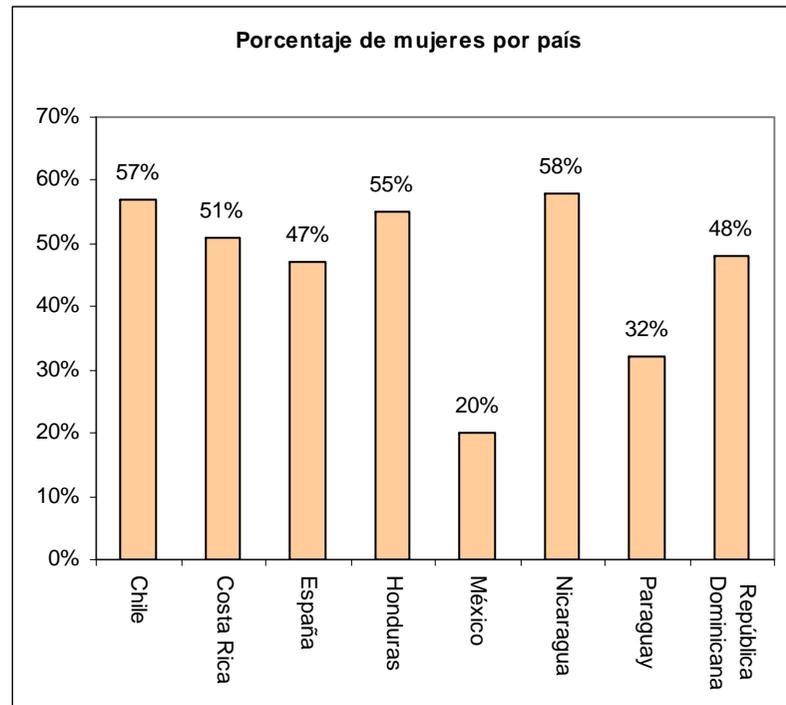
Infracciones en 2008

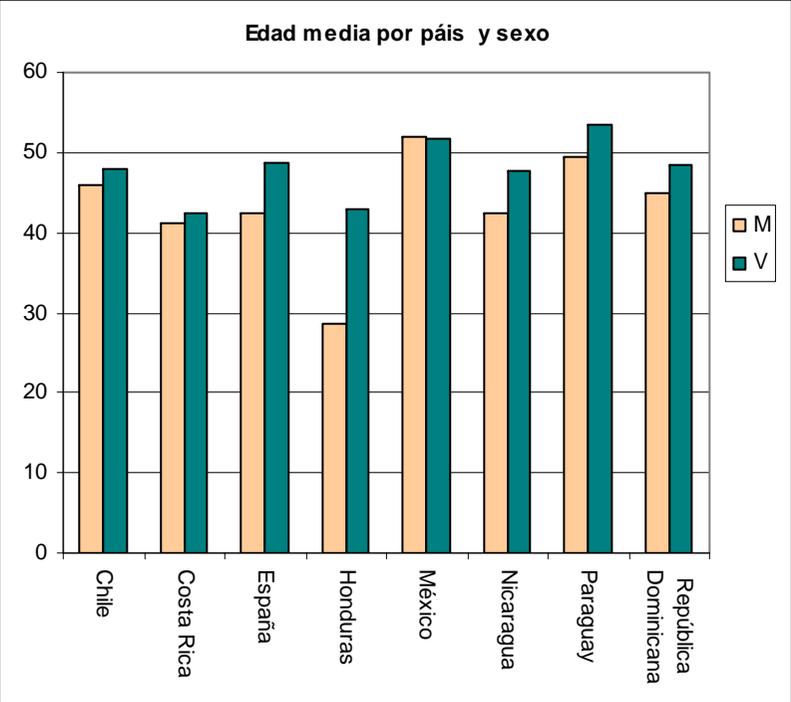
NO DISPONIBLE

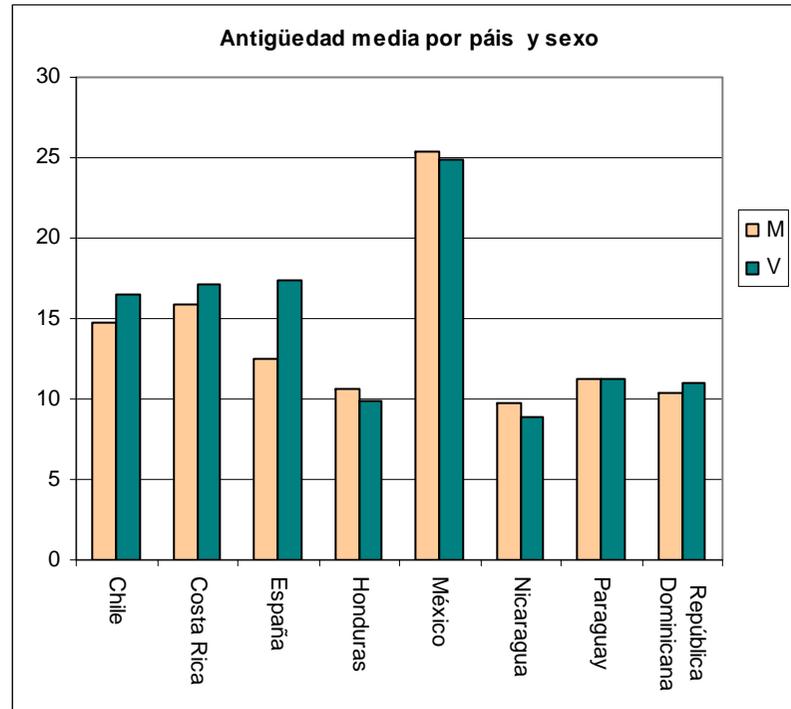
Comparativa de países

Magistrados y jueces por edad, antigüedad, sexo y país

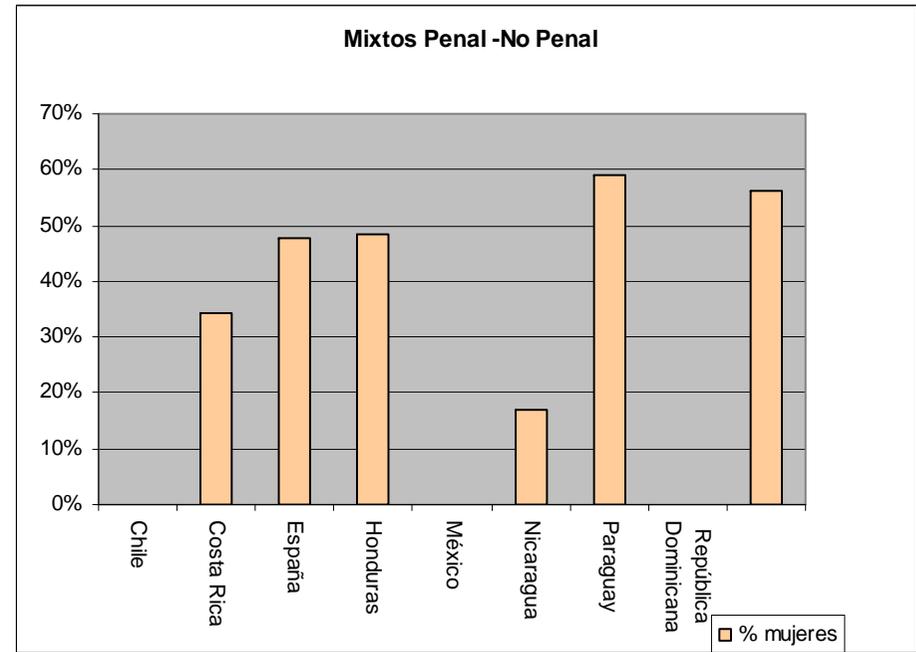
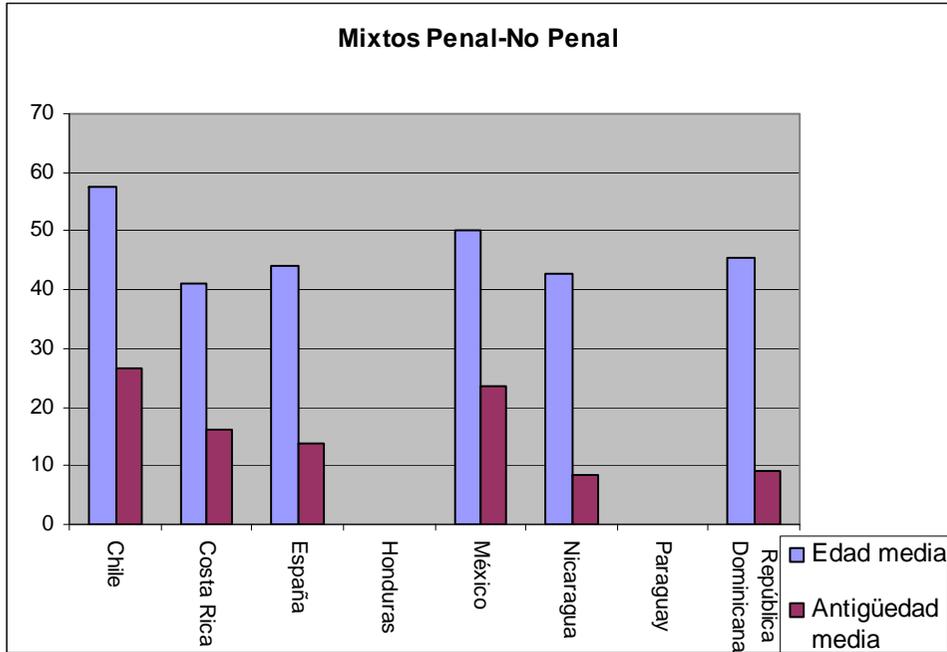
	% Mujeres	Edad Media			Antigüedad Media		
		M	V	Total	M	V	Total
Chile	57%	46,04	48,03	46,9	14,76	16,52	15,52
Costa Rica	51%	41,18	42,36	41,76	15,88	17,11	16,49
España	47%	42,36	48,71	45,71	12,49	17,38	15,07
Honduras	55%	28,56	43	35,09	10,58	9,89	10,27
México	20%	52,04	51,78	51,83	25,42	24,93	25,03
Nicaragua	58%	42,39	47,68	44,61	9,74	8,82	9,35
Paraguay	32%	49,41	53,58	52,24	11,31	11,24	11,26
República Dominicana	48%	45,03	48,53	46,86	10,41	11,02	10,73

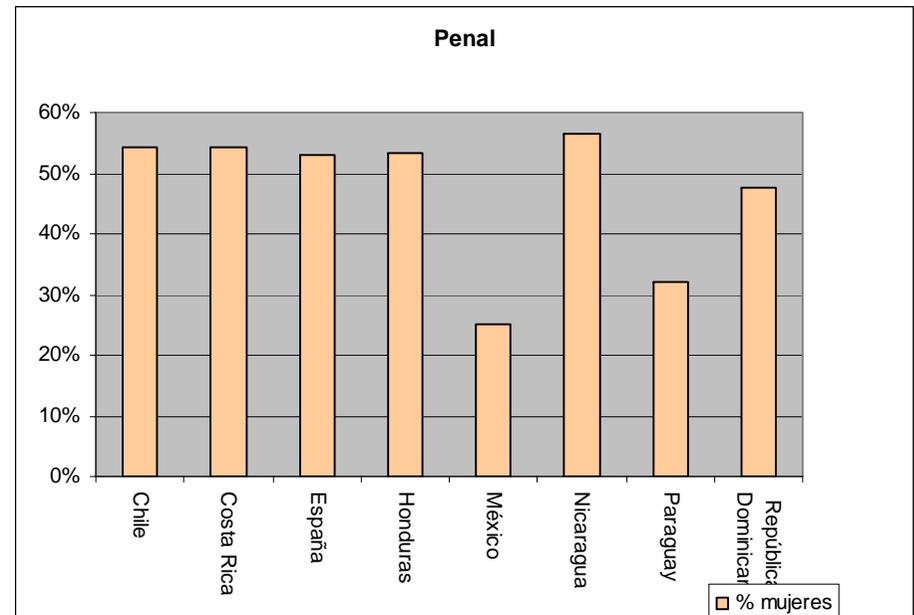
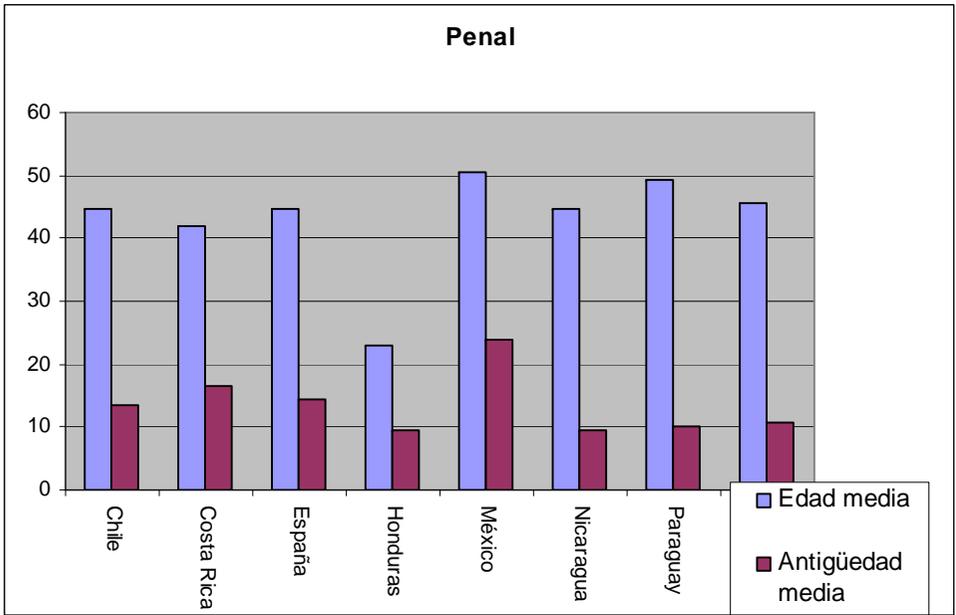
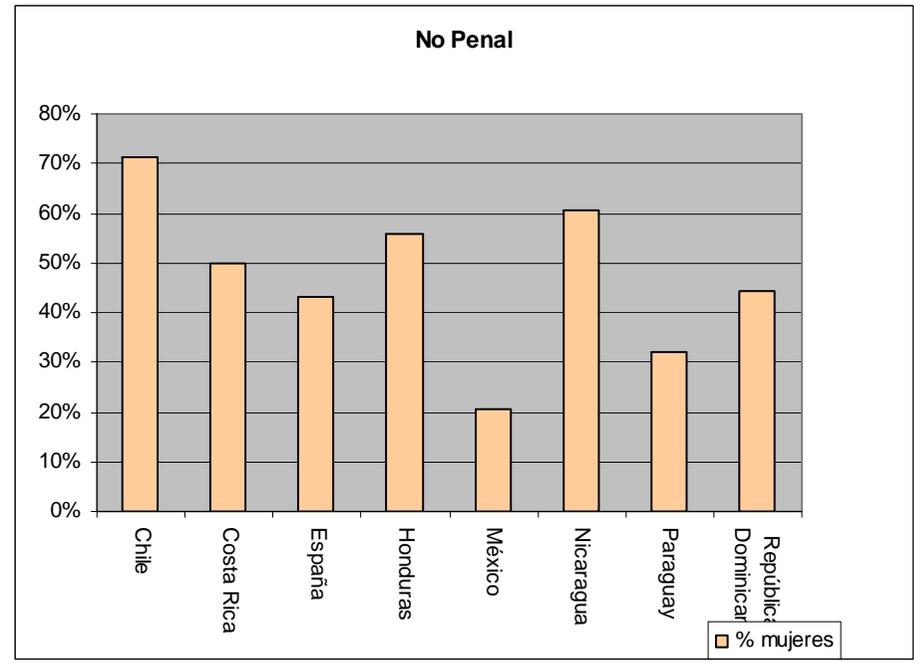
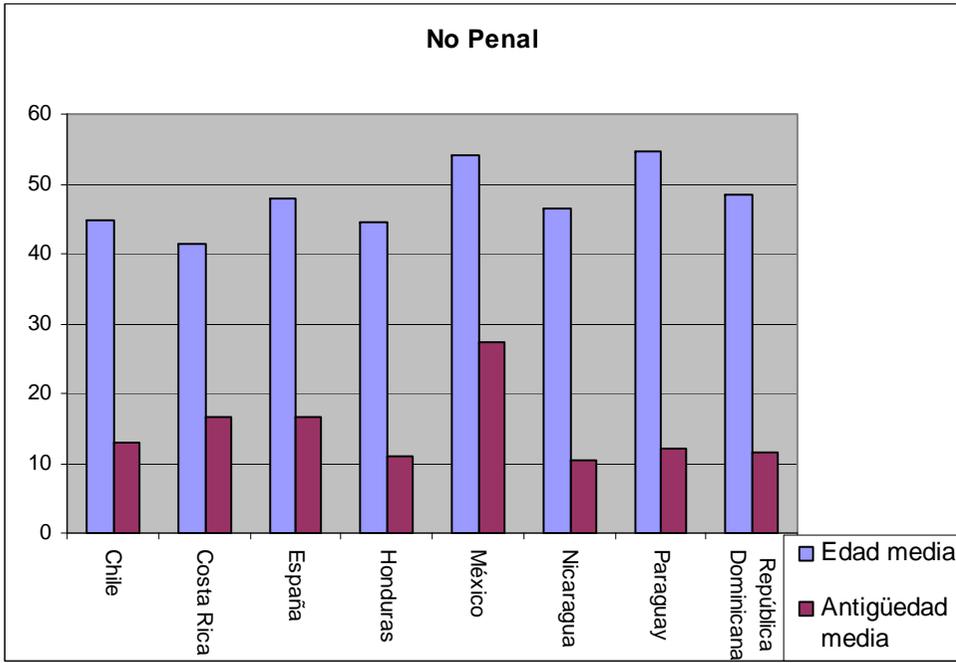


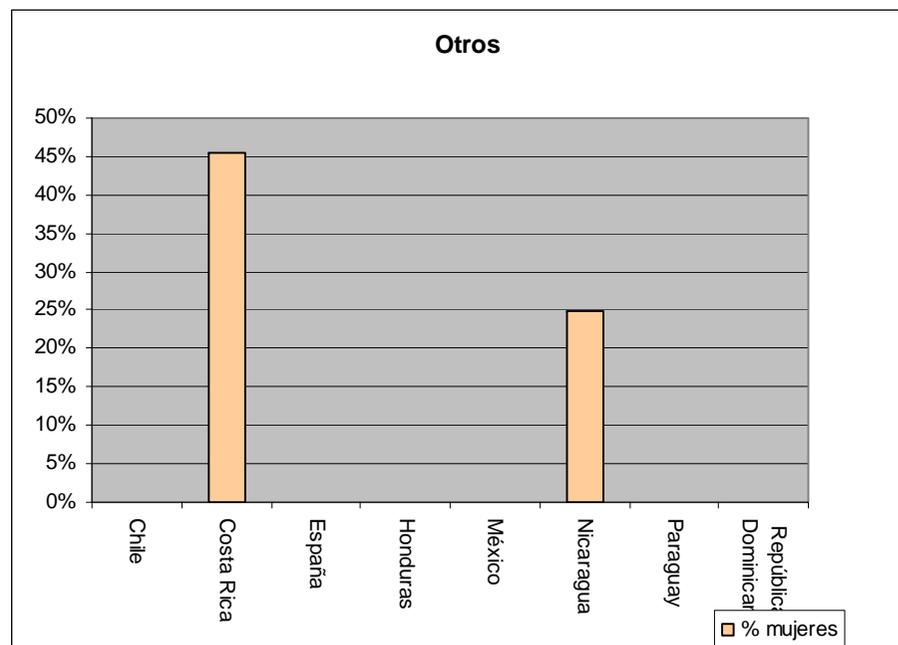
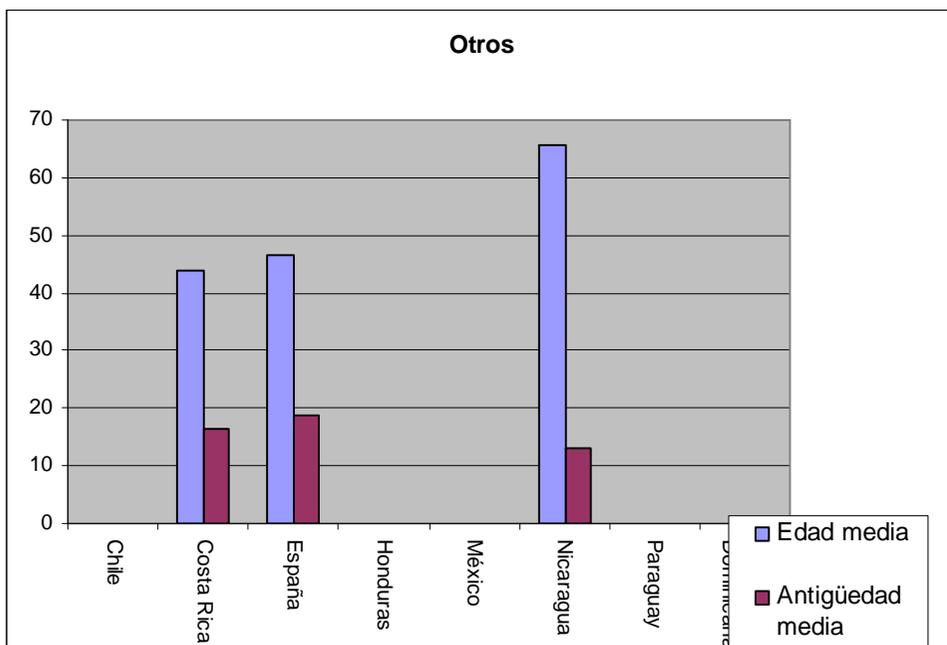




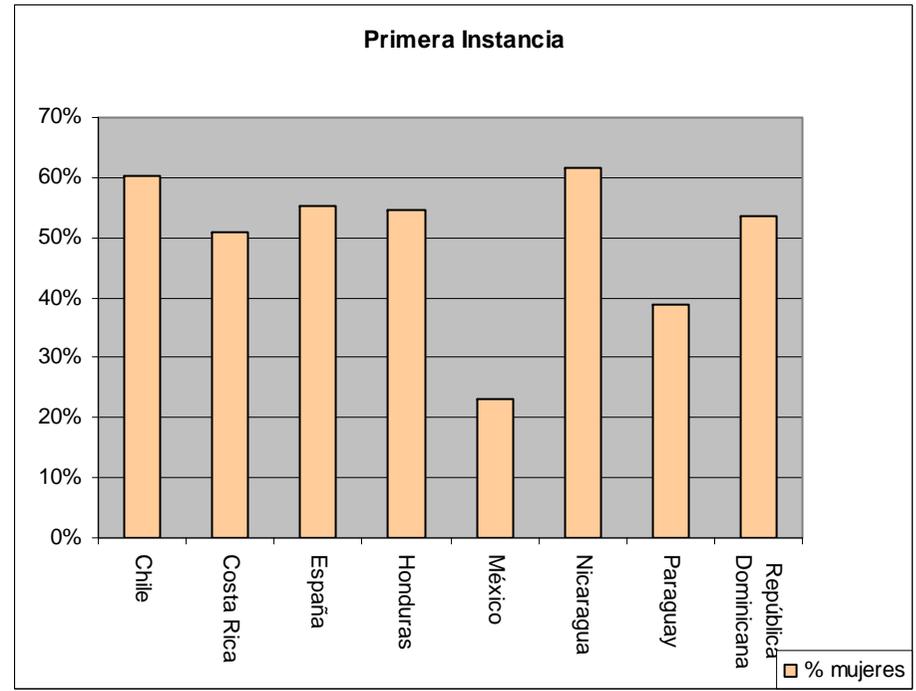
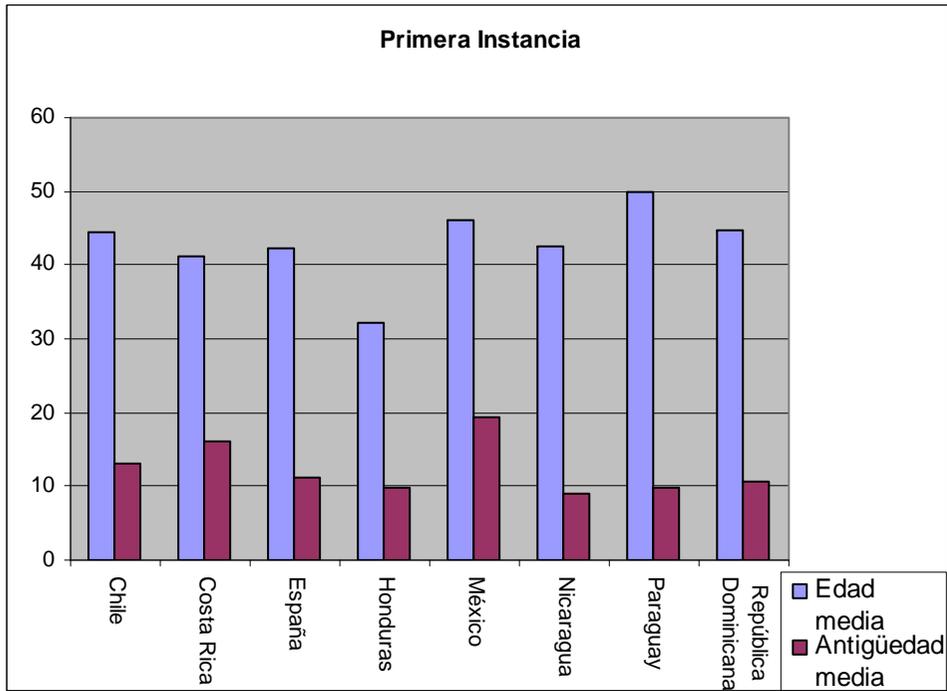
	Mixtos Penal-No Penal			No Penal			Penal			OTROS		
	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media
Chile	34,4%	57,47	26,55	71,4%	44,82	12,89	54,2%	44,6	13,44	-	0	0
Costa Rica	47,9%	41,14	16,17	49,9%	41,54	16,58	54,2%	41,82	16,63	45,5%	43,83	16,42
España	48,6%	44,08	13,93	43,3%	47,81	16,59	52,9%	44,8	14,32	0,0%	46,54	18,9
Honduras	-	0	0	55,9%	44,5	10,85	53,3%	22,96	9,53	-	0	0
México	17,1%	50,31	23,48	20,7%	54,21	27,41	25,2%	50,54	23,81	-	0	0
Nicaragua	58,9%	42,7	8,35	60,4%	46,39	10,42	56,7%	44,62	9,46	25,0%	65,81	13,01
Paraguay	-	0	0	32,1%	54,78	12,22	31,9%	49,22	10,12	-	0	0
República Dominicana	56,0%	45,29	9,14	44,3%	48,56	11,5	47,6%	45,75	10,57	-	0	0

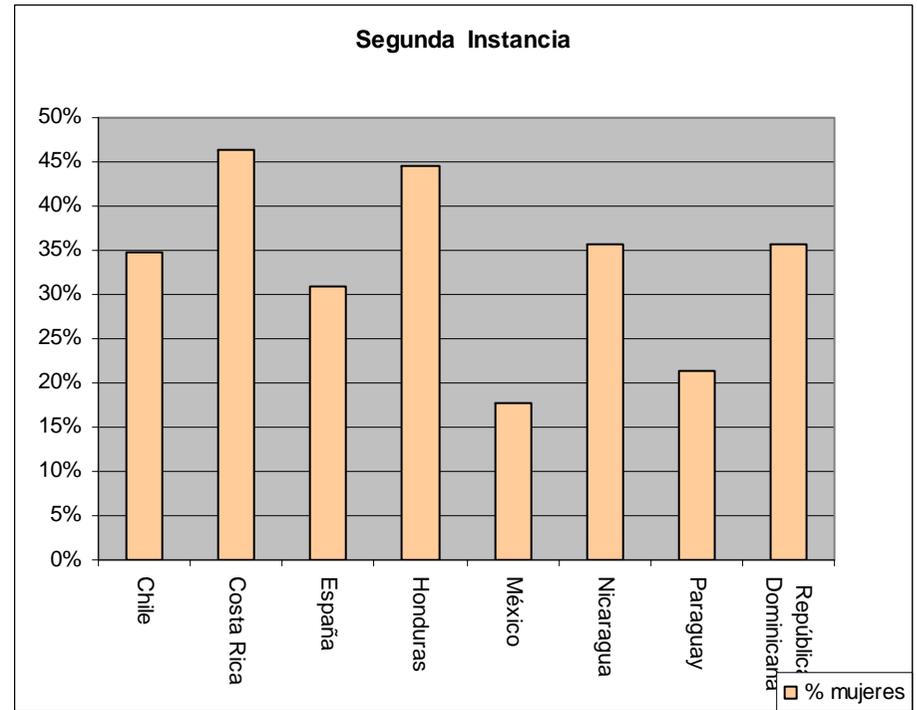
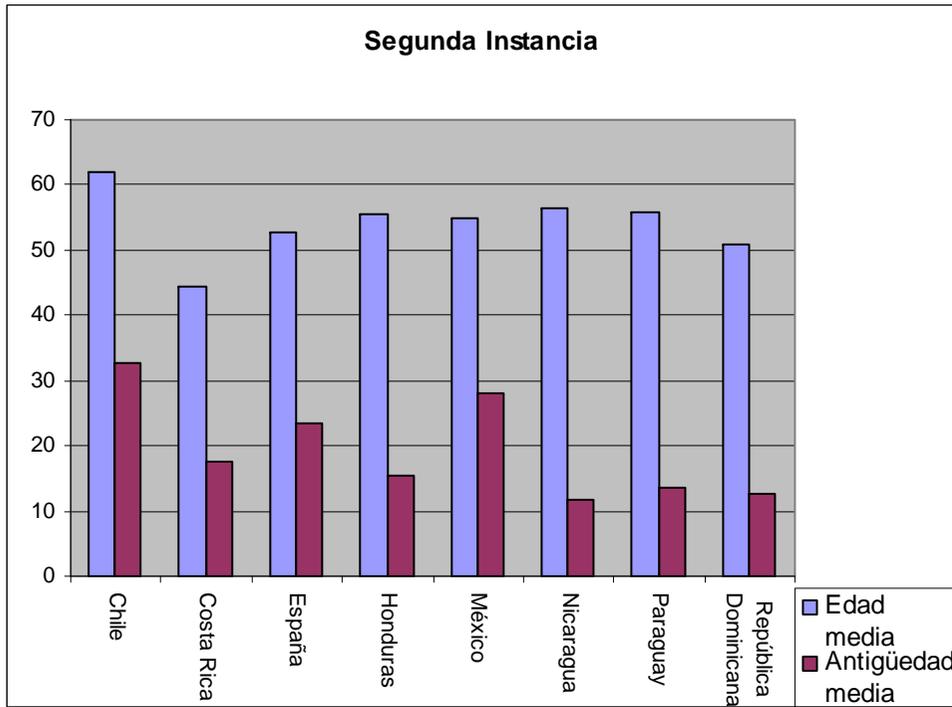




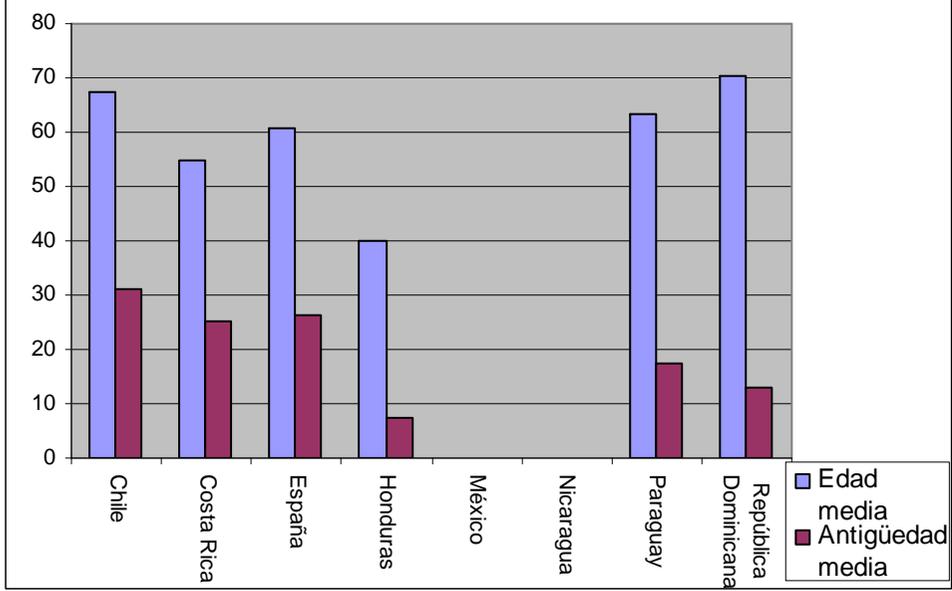


	1ª Instancia			2ª Instancia			Cortes Supremas			Otros		
	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media
Chile	60,3%	44,57	12,99	34,7%	61,93	32,63	15,8%	67,27	31,19	-	-	-
Costa Rica	51,0%	41,16	16,17	46,5%	44,46	17,44	45,8%	54,63	25,2	-	-	-
España	55,3%	42,17	11,05	31,0%	52,81	23,42	8,2%	60,68	26,42	40,0%	53,3	24,17
Honduras	54,5%	32,27	9,93	44,4%	55,58	15,5	70,0%	39,85	7,53	-	-	-
México	23,1%	46,15	19,47	17,7%	54,79	27,92	-	-	-	-	-	-
Nicaragua	61,6%	42,67	8,97	35,7%	56,45	11,7	-	-	-	-	-	-
Paraguay	38,9%	49,79	9,72	21,3%	55,8	13,57	12,5%	63,23	17,26	-	-	-
República Dominicana	53,6%	44,61	10,52	35,7%	50,88	12,72	31,3%	70,39	12,8	56,6%	41,12	6,68

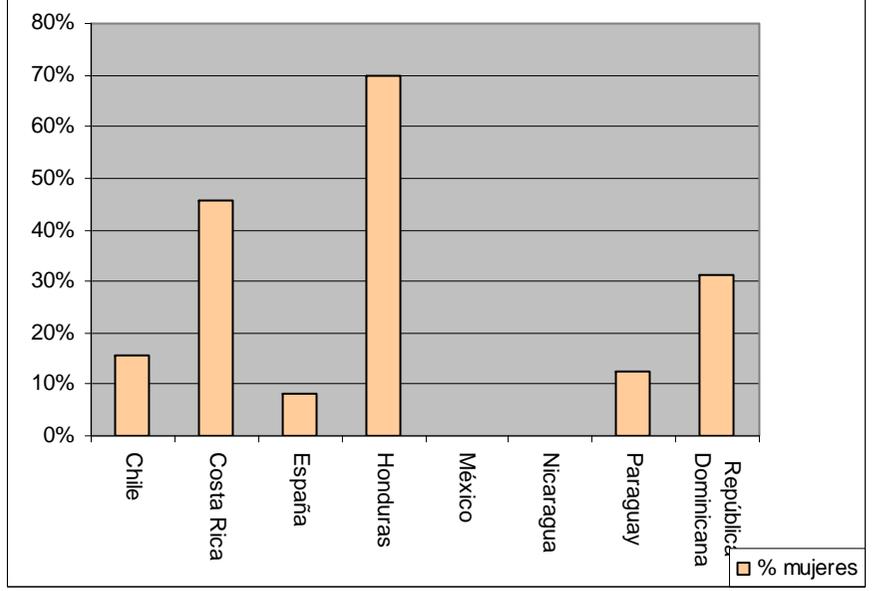




Cortes Supremas



Cortes Supremas



Ingresados en 2008

	Nº	%mujeres	Edad media	Antigüedad media
Chile	7	86%	34,65	0,65
Costa Rica	27	48%	38,41	0,54
España	72	65%	33,42	0,54
Honduras	2	50%	40	0,75
República Dominicana	22	73%	37,21	0,74

Egresados en 2008

	Nº	%mujeres	Edad media	Antigüedad media
Chile	30	60,0%	69,81	36,92
Costa Rica	27	37,0%	53,39	27,63
España	32	6,3%	61,11	25,56
México	8	12,5%	71,28	39,68
Nicaragua	6	33,3%	54,68	6,5
Paraguay	15	26,7%	56,99	-
República Dominicana	9	11,1%	54,73	9,73

	Saldo Ingresados - Egresados	Ratio ingresados 2008/jueces a 1 enero 2009	Ratio egresados 2008/jueces a 1 de enero 2009
Chile	-23	2,35%	2,35%
Costa Rica	0	2,51%	2,51%
España	45	0,61%	0,61%
México			
Honduras			
Nicaragua			
Paraguay			
República	13	1,60%	1,60%

Dominicana			
------------	--	--	--

Plan Iberoamericano de Estadística Judicial



DISTRIBUCIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS POR PAISES A 1 DE ENERO DE 2010

Índice

Chile.....	3
Costa Rica.....	8
España.....	13
Nicaragua.....	18
México.....	22
Paraguay.....	26
Republica Dominicana.....	30
Cuadros y gráficos comparativos.....	35

CHILE

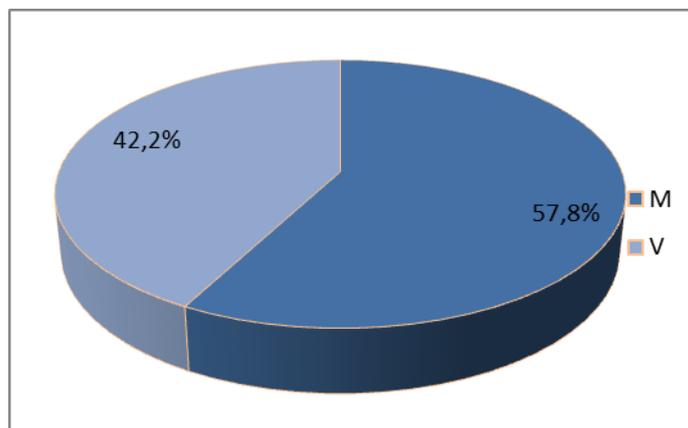
1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2010

Distribución por sexo y edad

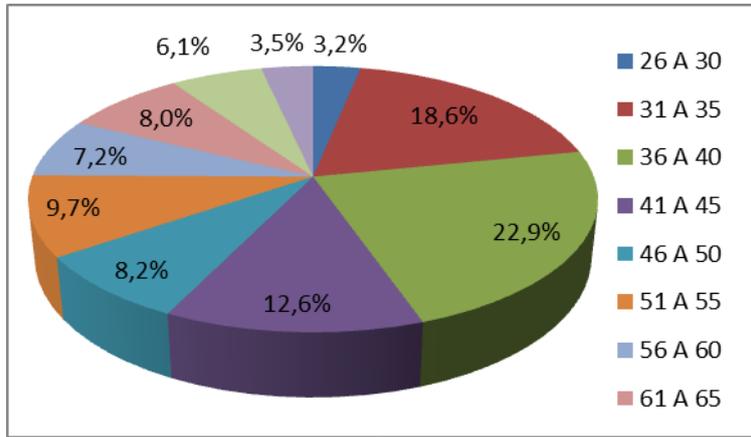
Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	31	160	188	102	74	84	60	54	40	26	819	45,76	14,43
V	14	104	136	76	42	54	42	60	47	23	598	47,73	16,27
Total	45	264	324	178	116	138	102	114	87	49	1417	46,59	15,21

Distribución porcentual por sexo y edad

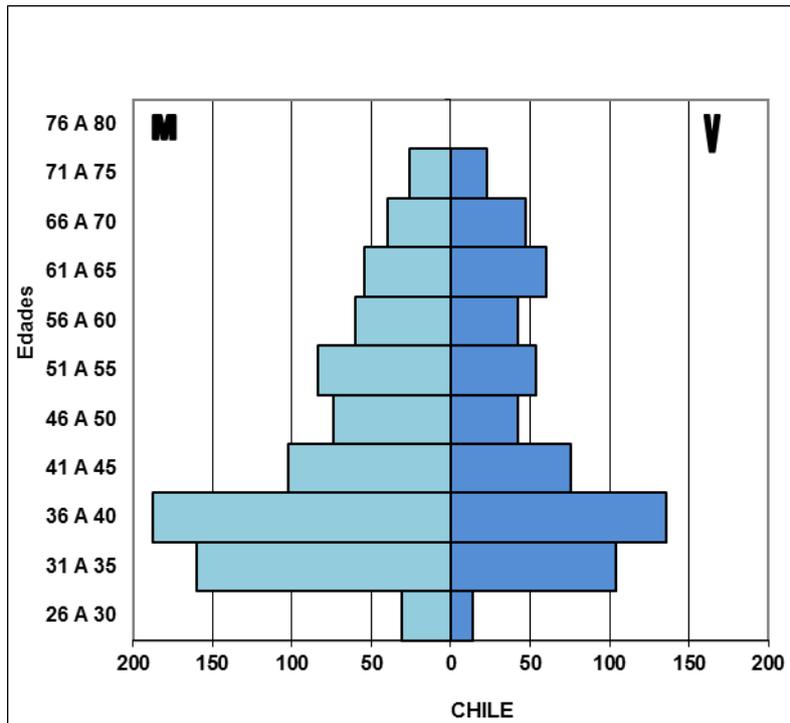
Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total
M	68,9%	60,6%	58,0%	57,3%	63,8%	60,9%	58,8%	47,4%	46,0%	53,1%	57,8%
V	31,1%	39,4%	42,0%	42,7%	36,2%	39,1%	41,2%	52,6%	54,0%	46,9%	42,2%



PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES

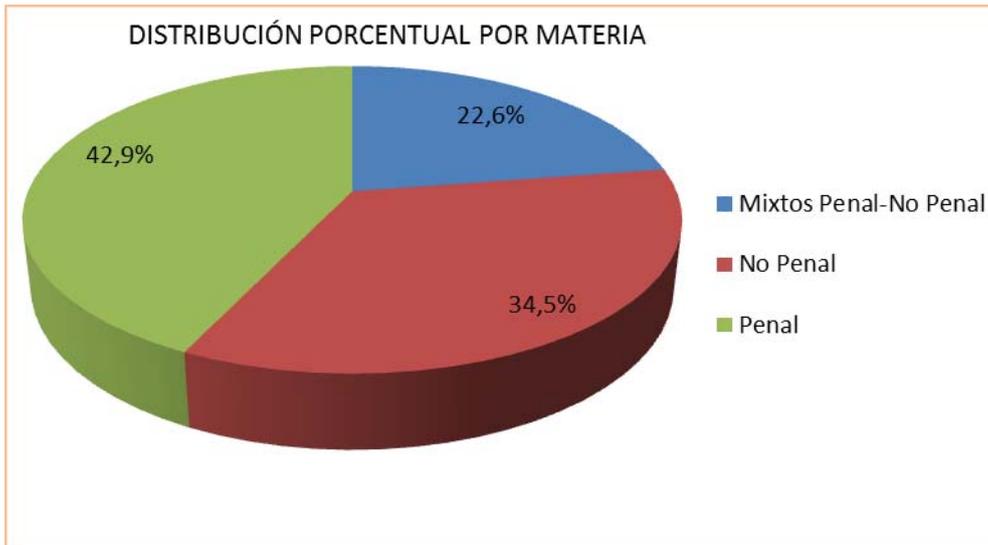


DISTRIBUCIÓN POR EDAD



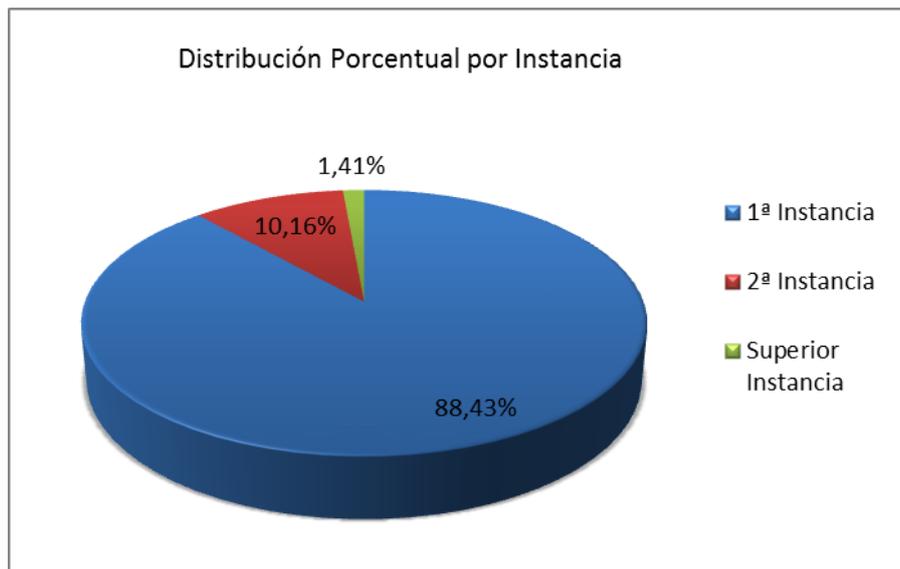
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

MATERIA	Sexo		TOTAL	%		EDAD MEDIA		ANTIGÜEDAD MEDIA	
	M	V		M	V	M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	123	197	320	38,4%	61,6%	51,6	54,8	20,5	23,3
No Penal	372	117	489	76,1%	23,9%	44,0	42,9	12,3	11,8
Penal	324	284	608	53,3%	46,7%	45,6	44,8	14,6	13,2



Distribución por sexo e instancia del órgano en el que sirven

Instancia \ Sexo	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	1253	767	486	61,2%	38,8%	44,5	44,3	13,0	12,6
2ª Instancia	144	47	97	32,6%	67,4%	63,4	62,1	34,7	33,0
Superior Instancia	20	5	15	25,0%	75,0%	68,9	66,9	41,3	28,5



2) Jueces y magistrados que han abandonado la carrera judicial en 2010

Distribución por sexo, edad, antigüedad y causa de salida

Causa \ Sexo	Total		Edad Media		Antigüedad Media	
	M	V	M	V	M	V
Enfermedad	0	1	0	37,94	0	4,01
Jubilación	2	5	74,85	62,02	42,63	50,61
Fallecimiento	1	0	66,98	0	39,63	0
Otras	4	0	65,28	0	33,32	0
Total	7	6	68,25	58	36,88	42,84

COSTA RICA

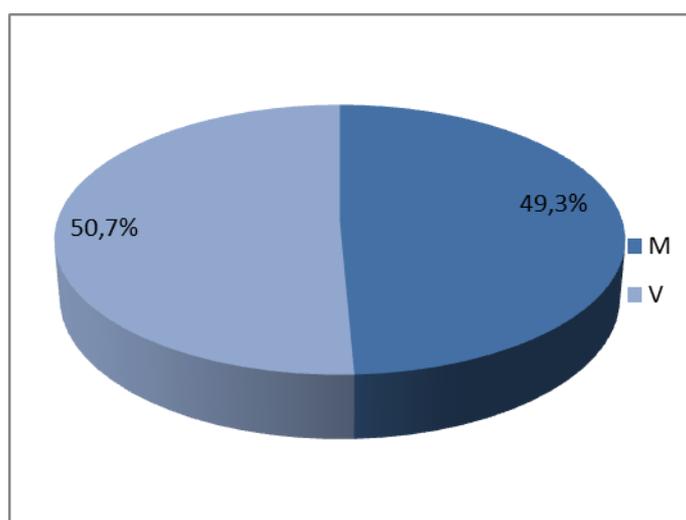
1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2010

Distribución por sexo y edad

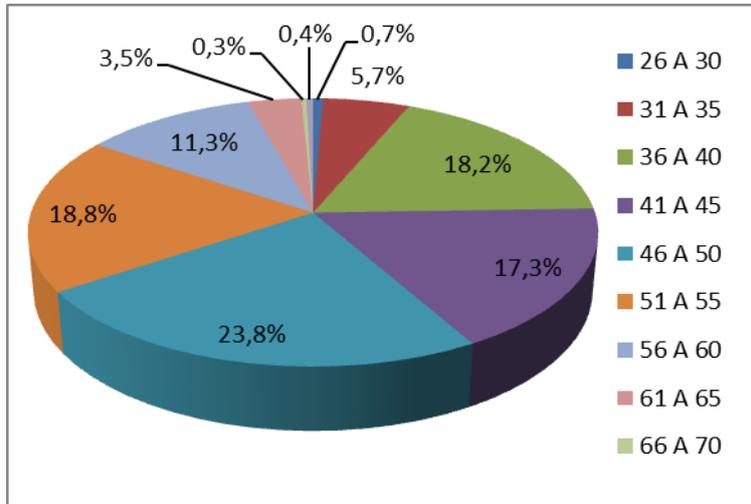
Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	Total	Edad media	Antigüedad media
M	4	27	91	92	82	78	60	17	1	1	453	42,34	17,19
V	2	25	76	67	137	95	44	15	2	3	466	42,84	18,02
Total	6	52	167	159	219	173	104	32	3	4	919	42,59	17,61

Distribución porcentual por sexo y edad

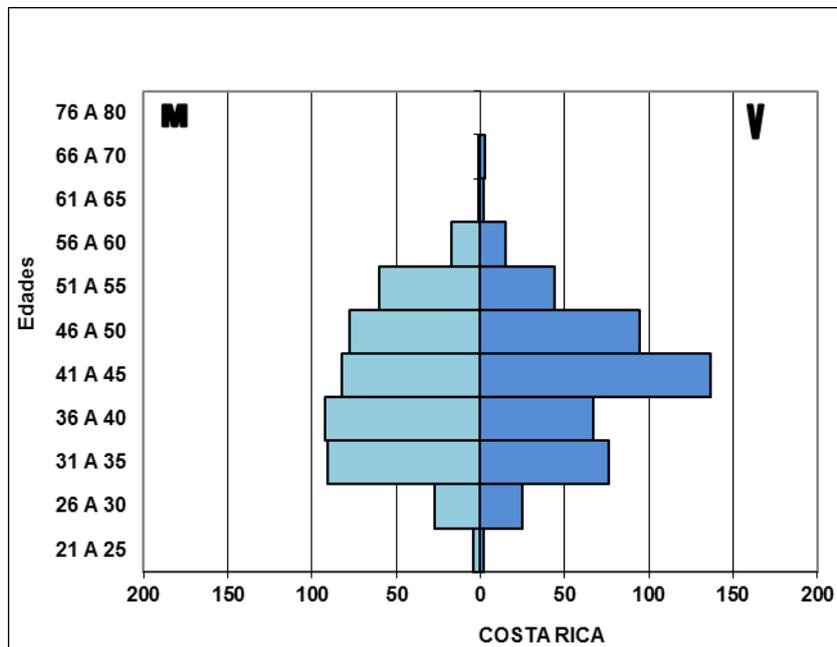
Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	Total
M	66,7%	51,9%	54,5%	57,9%	37,4%	45,1%	57,7%	53,1%	33,3%	25,0%	49,3%
V	33,3%	48,1%	45,5%	42,1%	62,6%	54,9%	42,3%	46,9%	66,7%	75,0%	50,7%



PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES

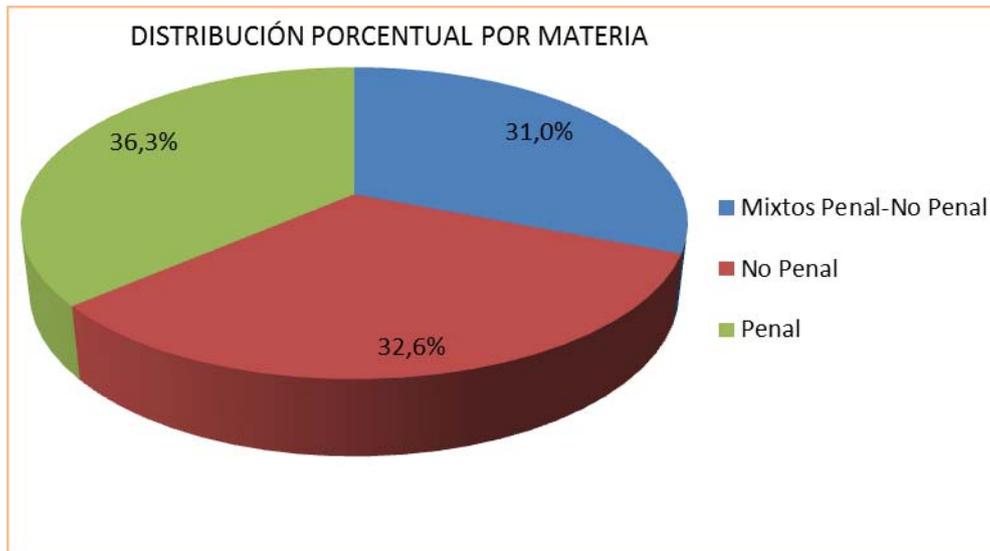


DISTRIBUCIÓN POR EDAD



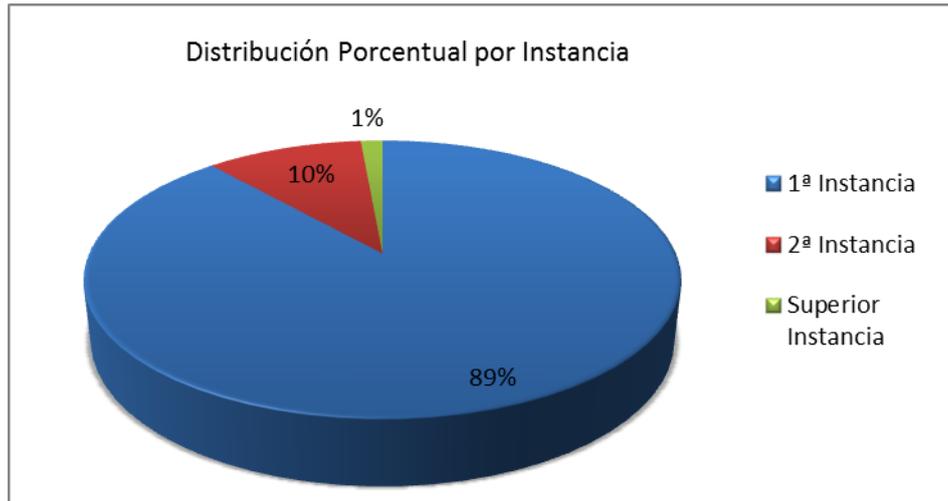
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

MATERIA	Sexo		TOTAL	%	%	EDAD MEDIA		ANTIGÜEDAD MEDIA	
	M	V				M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	154	131	285	54,0%	46,0%	41,0	42,5	15,6	17,5
No Penal	140	160	300	46,7%	53,3%	42,6	42,5	17,3	17,7
Penal	159	175	334	47,6%	52,4%	43,4	43,3	18,7	18,7



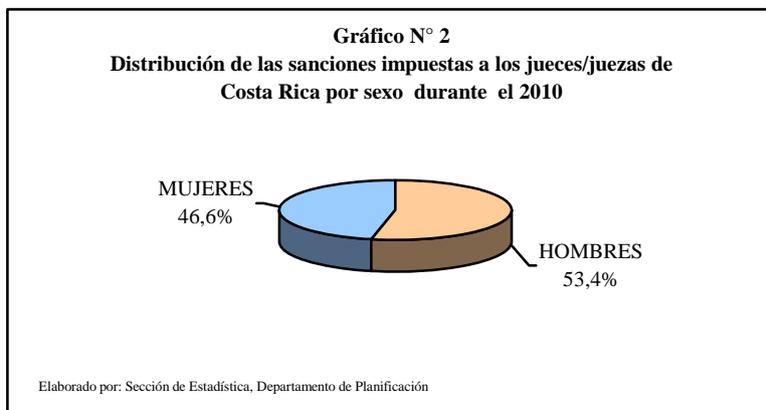
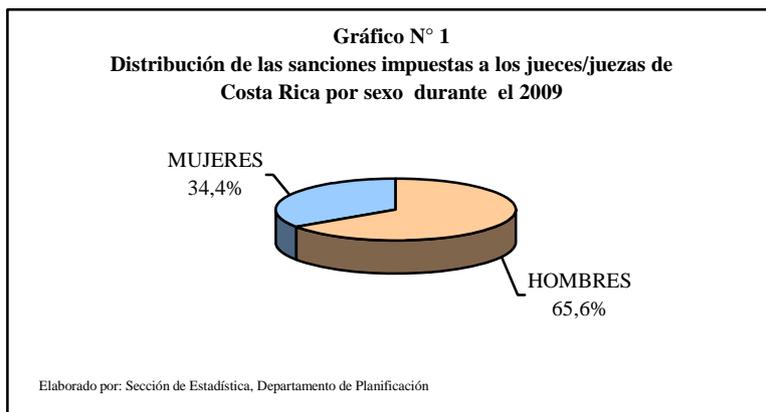
Distribución por sexo e instancia del órgano en el que sirven

Sexo Instancia	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	843	422	421	50,1%	49,9%	41,7	42,0	16,7	17,6
2ª Instancia	55	24	31	43,6%	56,4%	48,7	47,5	22,9	20,5
Superior Instancia	21	7	14	33,3%	66,7%	57,2	56,7	30,3	26,5



SANCIONES 2009-2010

SANCIÓN	Número de jueces/juezas			
	2009		2010	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Advertencia o amonestación	17	31	31	23
Suspensión temporal de funciones	0	0	0	0
Multa o sanción económica	0	0	0	0
Traslado forzoso a otro tribunal	0	0	0	0
Despido o separación de la carrera judicial	0	0	0	0
Inhabilitación para el desempeño del cargo	0	0	0	0
Permiso con sueldo por suspensión	1	2	0	7
Revocatorias de nombramiento	0	1	1	1
Suspensión sin goce de salario	3	8	2	8
TOTAL	21	40	34	39



ESPAÑA

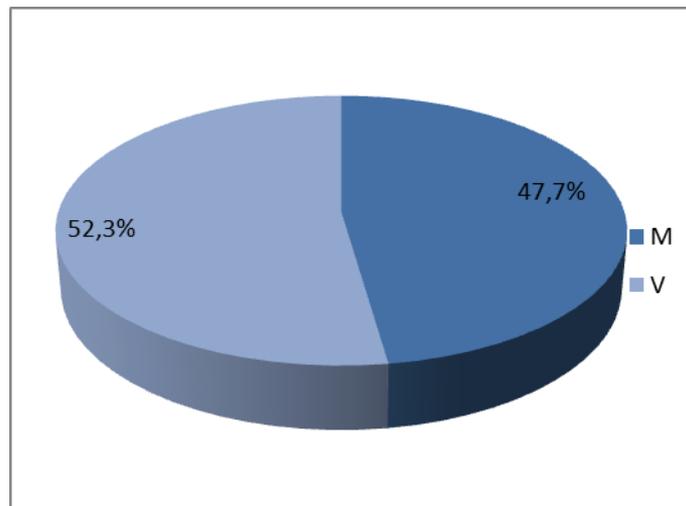
1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2010

Distribución por sexo y edad

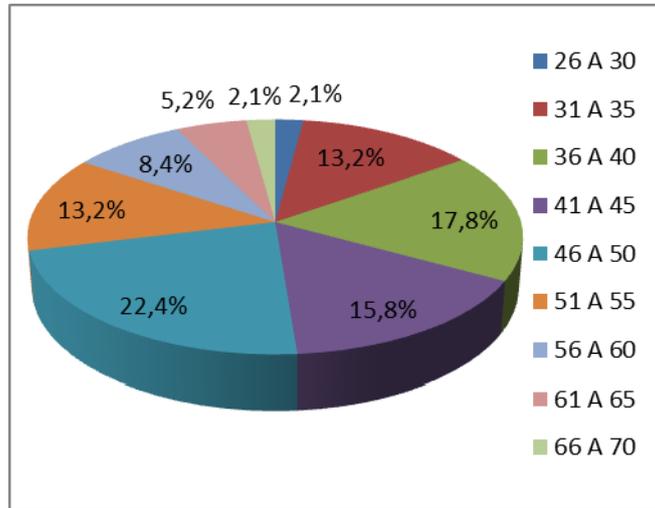
Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	Total	Edad media	Antigüedad Media
M	59	404	562	391	485	220	93	28	3	2245	43,05	13,09
V	38	215	274	351	569	399	300	218	97	2461	49,23	17,96
Total	97	619	836	742	1054	619	393	246	100	4706	46,28	15,64

Distribución porcentual por sexo y edad

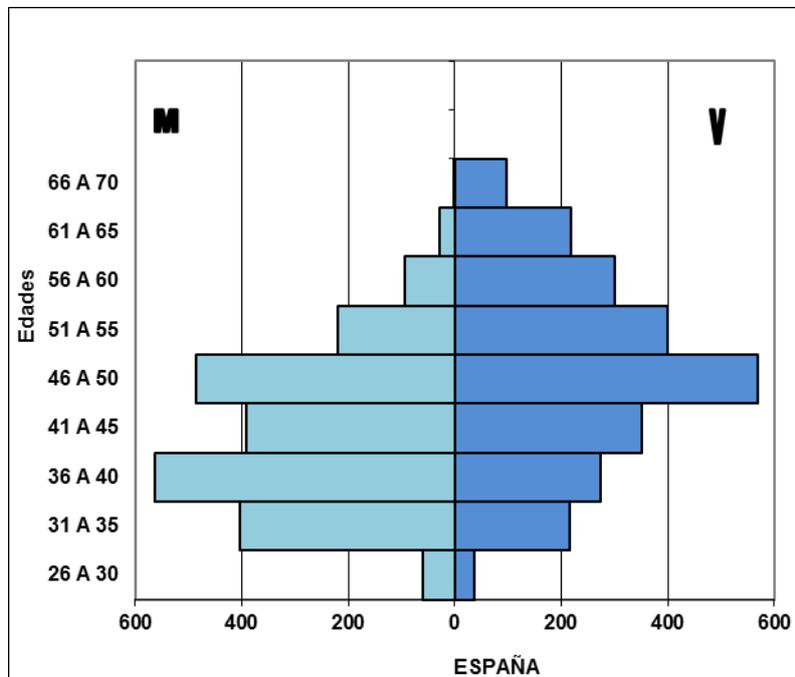
Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	TOTAL
M	60,8%	65,3%	67,2%	52,7%	46,0%	35,5%	23,7%	11,4%	3,0%	47,7%
V	39,2%	34,7%	32,8%	47,3%	54,0%	64,5%	76,3%	88,6%	97,0%	52,3%



PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES

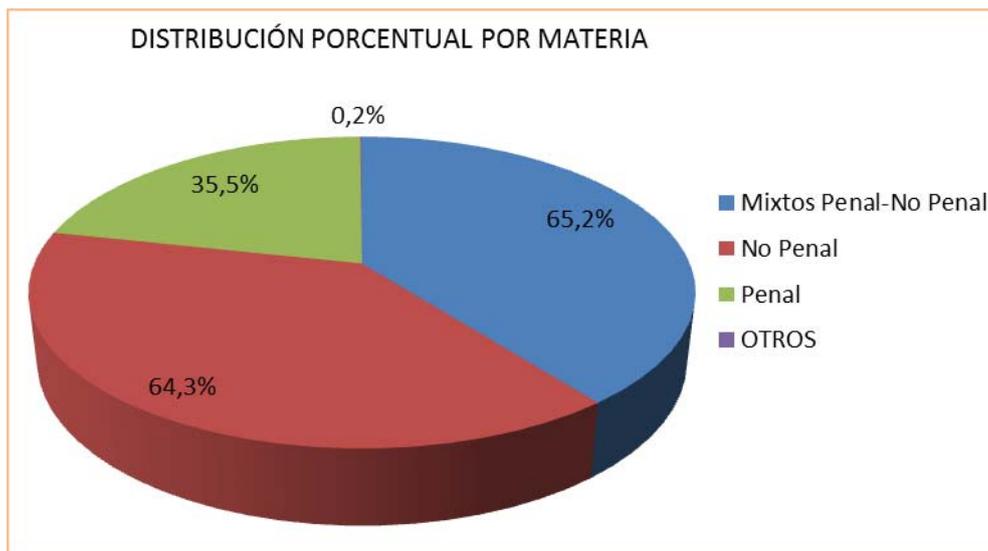


DISTRIBUCIÓN POR EDAD



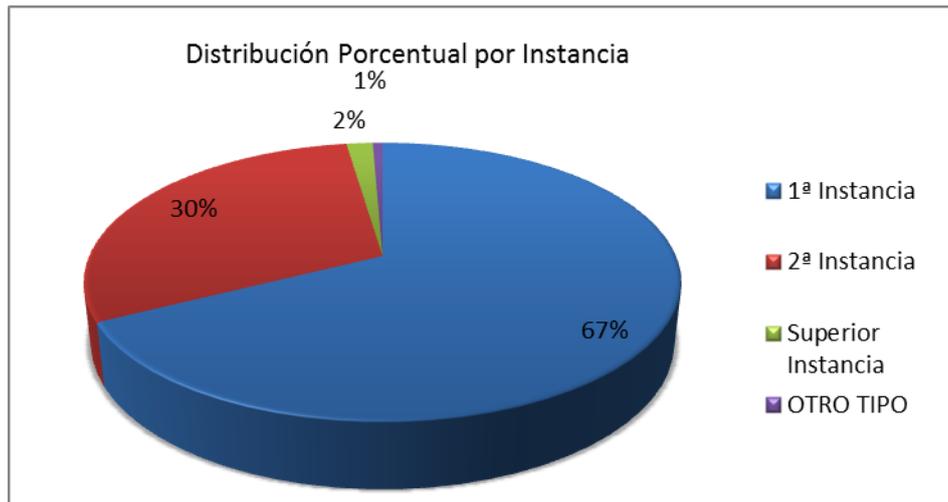
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

MATERIA	Sexo		TOTAL	%		EDAD MEDIA		ANTIGÜEDAD MEDIA	
	M	V		M	V	M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	877	981	1858	47,2%	52,8%	40,7	48,5	10,6	18,3
No Penal	824	1008	1832	45,0%	55,0%	45,4	50,7	15,5	18,5
Penal	544	467	1011	53,8%	46,2%	43,4	47,7	13,6	16,2
OTROS	0	5	5	0,0%	100,0%	-	47,9	-	19,6



Distribución por sexo e Instancia del órgano en el que sirven

Sexo Instancia	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	3178	1778	1400	55,9%	44,1%	41,01	44,82	10,69	12,58
2ª Instancia	1418	444	974	31,3%	68,7%	50,66	54,58	22,08	24,76
Superior Instancia	80	10	70	12,5%	87,5%	55,94	61,57	23,33	28,97
Otro tipo de órgano	30	13	17	43,3%	56,7%	52,7	55,56	25,77	26,12



3) Jueces y magistrados que han abandonado la carrera judicial en 2010

Distribución por sexo, edad, antigüedad y causa de salida

	Sexo		Edad Media		Antigüedad Media	
	M	V	Sexo		Sexo	
			M	V	M	V
Fallecimiento	2	1	54,4	48,4	12,3	20,6
Inhabilitación	0	1		52,4	0,0	23,53
Jubilación	7	25	58,6	67,1	24,3	35,1
Separación de la carrera	0	1	0,0	69,7	0,0	42,9
Voluntaria	0	2	0,0	44,0	0,0	12,8
Total	9	30	57,6	64,6	21,61	33,01

4) Sanciones en 2009

Tipo de Sanción	Nº
Advertencia o amonestación	4
Suspensión temporal de funciones	8
Multa o sanción económica	20
Traslado forzoso a otro tribunal	0
Despido o separación de la carrera judicial	0
Inhabilitación para el desempeño del cargo	0
Total sanciones	32

Nº de sanciones por cada 100 jueces/magistrados: **0,68**

Infracciones en 2009

Tipo de Infracción	Número de jueces/juezas
Falta deontológica (incumplimiento de la ética profesional)	11
Infracción Penal	1
Insuficiencia/inadecuación profesional	3
Responsabilidad administrativa	
Abuso de autoridad	6
Retraso injustificado en la llevanza de asuntos	49
Ausencia de motivación de sus resoluciones	
Abandono o ausencia injustificada del servicio	3
Responsabilidad civil	

NICARAGUA

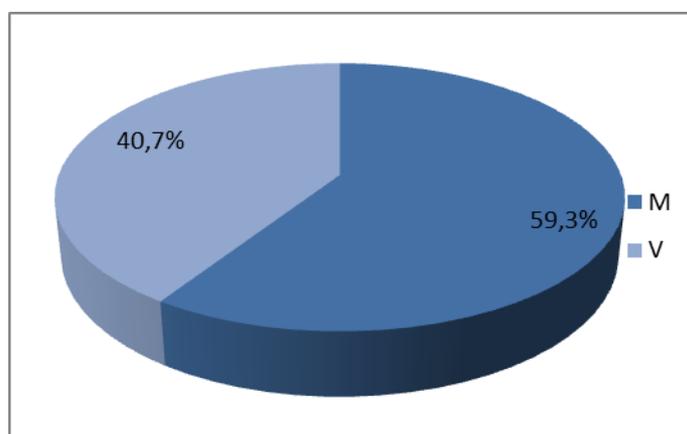
1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2010

Distribución por sexo y edad

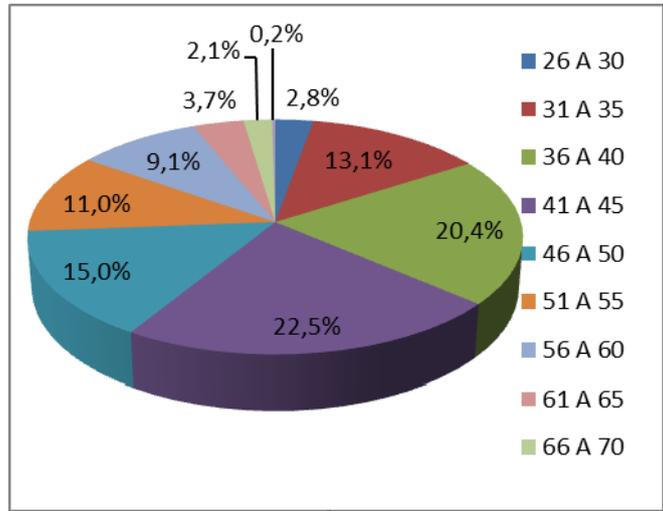
Distribución porcentual por sexo y edad

Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 o Más	Total	Edad media	Antigüedad Media
M	10	33	62	50	47	29	14	7	1	0	253	43,69	10,66
V	2	23	25	46	17	18	25	9	8	1	174	47,24	9,2
Total	12	56	87	96	64	47	39	16	9	1	427	45,13	10,06

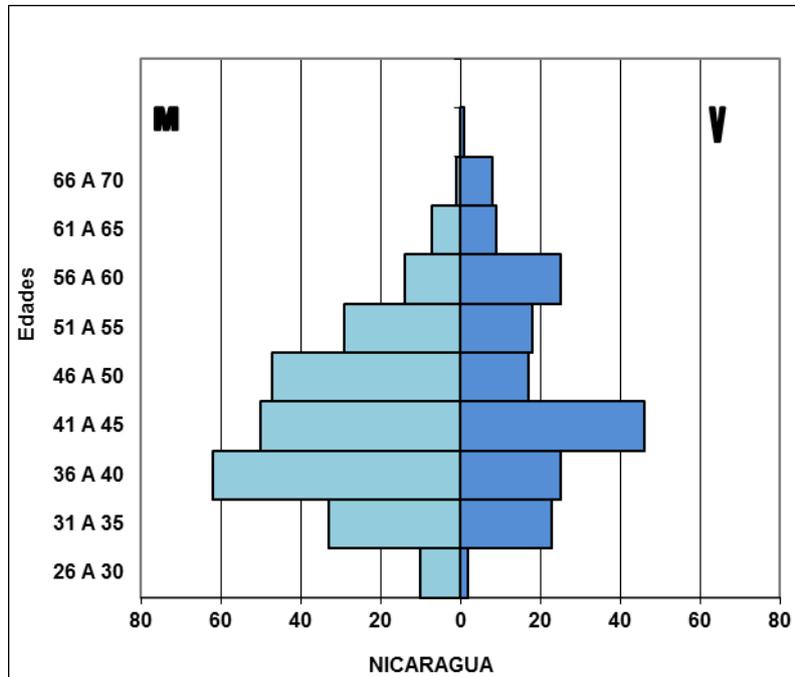
Sexo	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total
M	83,3%	58,9%	71,3%	52,1%	73,4%	61,7%	35,9%	43,8%	11,1%	0,0%	59,3%
V	16,7%	41,1%	28,7%	47,9%	26,6%	38,3%	64,1%	56,3%	88,9%	100,0%	40,7%



PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES

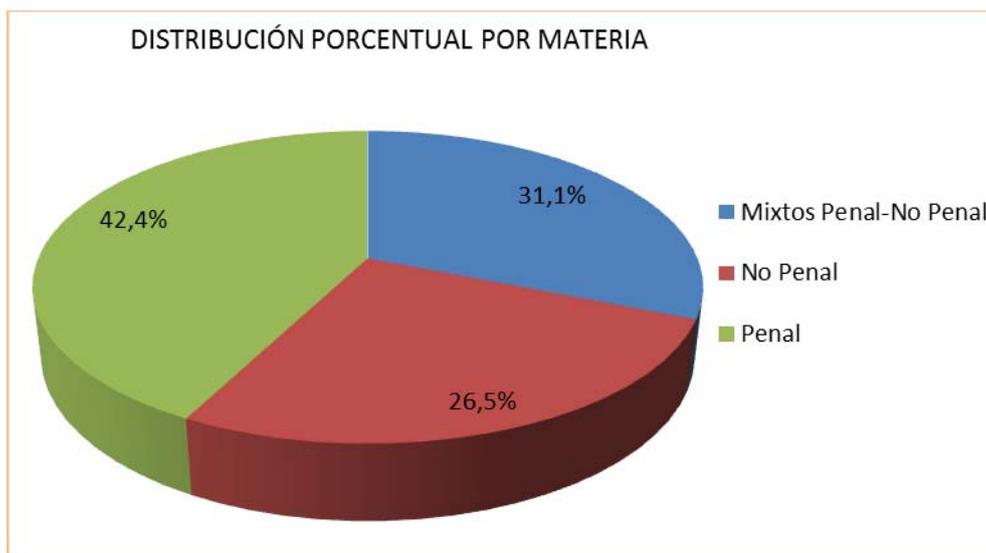


DISTRIBUCIÓN POR EDAD



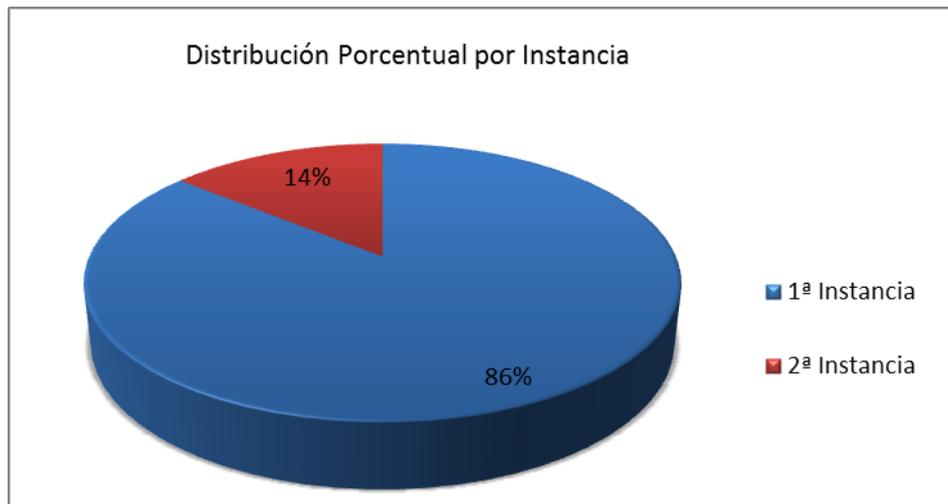
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

MATERIA	Sexo		TOTAL	%	%	EDAD MEDIA		ANTIGÜEDAD MEDIA	
	M	V				M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	74	59	133	55,6%	44,4%	41,9	47,0	9,7	9,1
No Penal	70	43	113	61,9%	38,1%	45,9	48,4	10,4	8,5
Penal	109	72	181	60,2%	39,8%	43,5	46,8	11,4	9,7



Distribución por sexo e Instancia del órgano en el que sirven

Sexo \ Instancia	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	367	227	140	61,9%	38,1%	42,7	45,0	10,2	9,0
2ª Instancia	60	26	34	43,3%	56,7%	52,0	56,3	15,1	9,8



MÉXICO

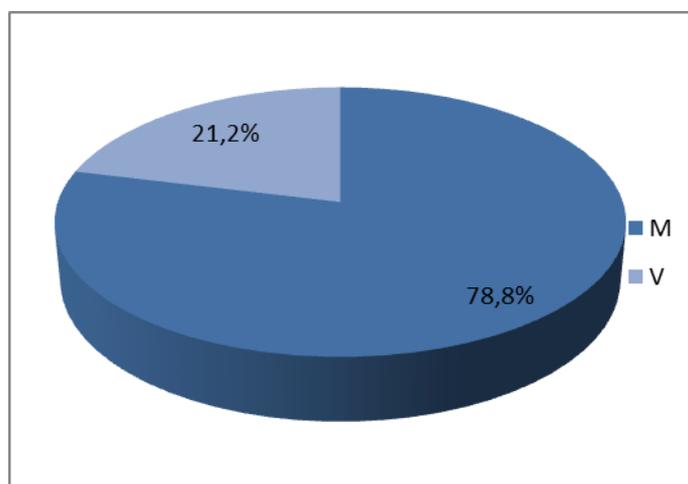
1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2010

Distribución por sexo y edad

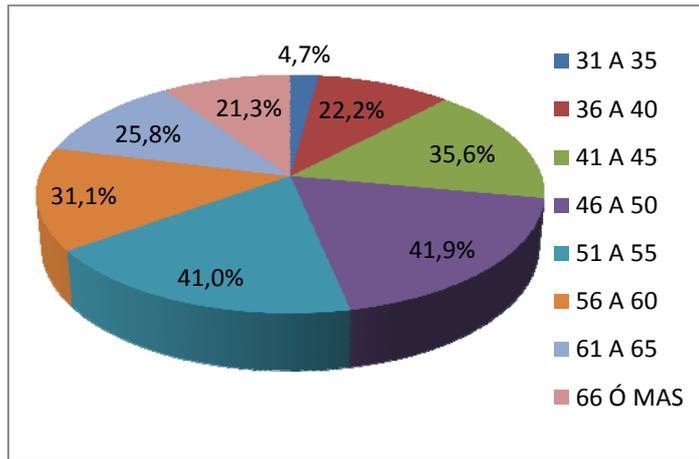
Sexo	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	19	76	120	140	128	108	88	74	753	52	25,26
V	1	19	32	39	47	25	22	17	202	51,91	25,47
Total	20	95	152	179	175	133	110	91	955	52,01	25,31

Distribución porcentual por sexo y edad

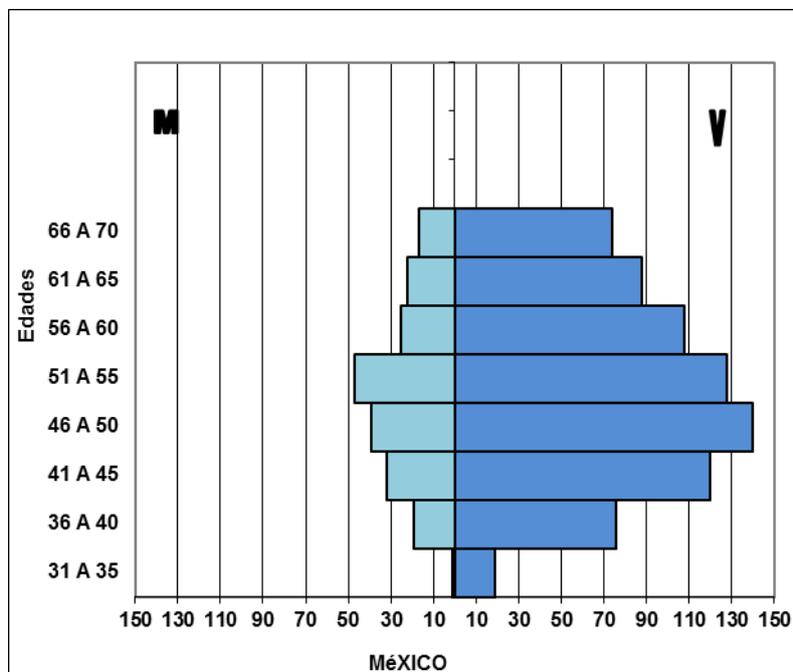
Sexo	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	Total
M	95,0%	80,0%	78,9%	78,2%	73,1%	81,2%	80,0%	81,3%	78,8%
V	5,0%	20,0%	21,1%	21,8%	26,9%	18,8%	20,0%	18,7%	21,2%



PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES

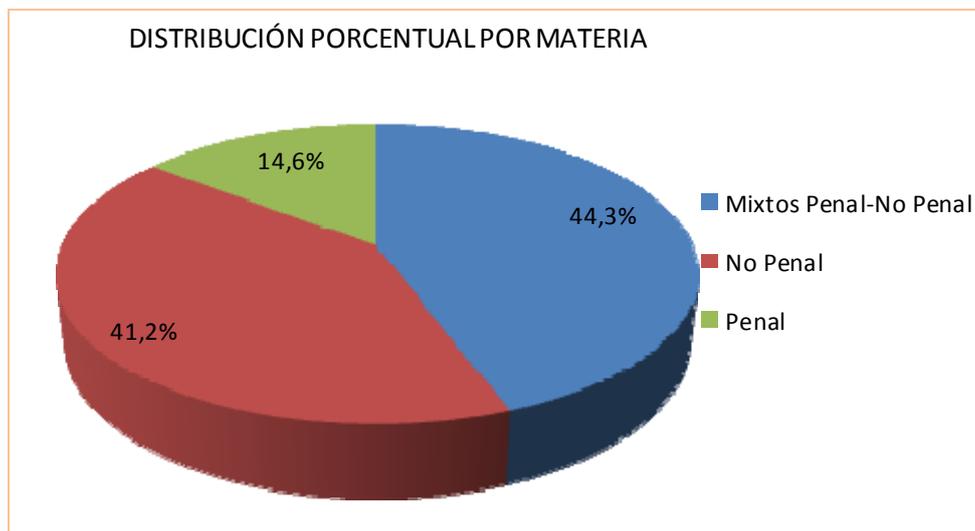


DISTRIBUCIÓN POR EDAD



Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

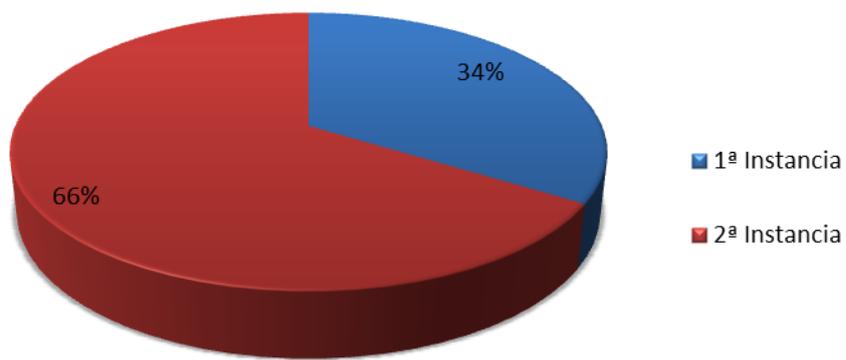
MATERIA	Sexo		TOTAL	%	
	M	V		M	V
Mixtos Penal-No Penal	83	340	423	19,6%	80,4%
No Penal	83	310	393	21,1%	78,9%
Penal	36	103	139	25,9%	74,1%



Distribución por sexo e Instancia del órgano en el que sirven

Sexo \ Instancia	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	323	82	241	25,4%	74,6%	44,32	45,4	10,2	9,0
2ª Instancia	632	120	512	19,0%	81,0%	54,9	54,8	15,1	9,8

Distribución Porcentual por Instancia



PARAGUAY

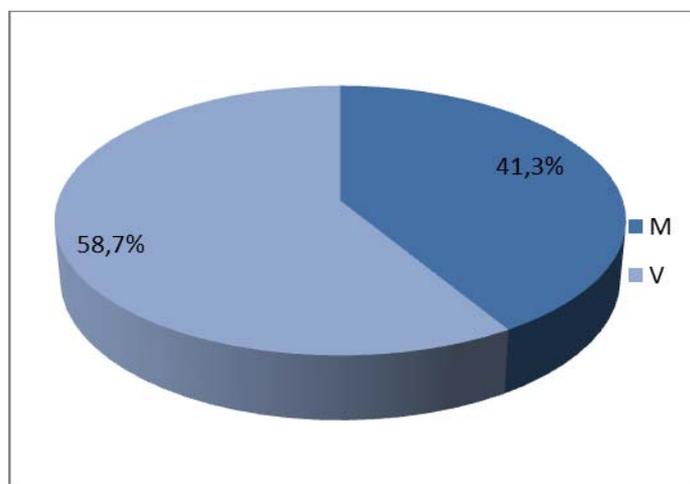
1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2010

Distribución por sexo y edad

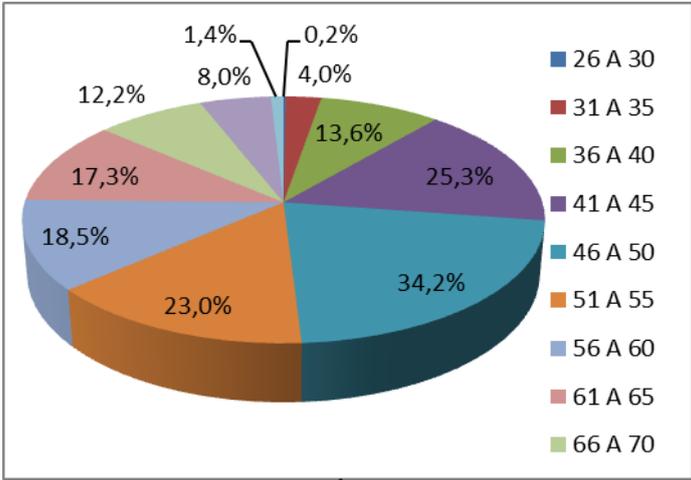
Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	0	10	28	56	68	40	28	28	13	7	0	819	45,76	14,43
V	1	7	30	52	78	58	51	46	39	27	6	598	47,73	16,27
Total	1	17	58	108	146	98	79	74	52	34	6	1417	46,59	15,21

Distribución porcentual por sexo y edad

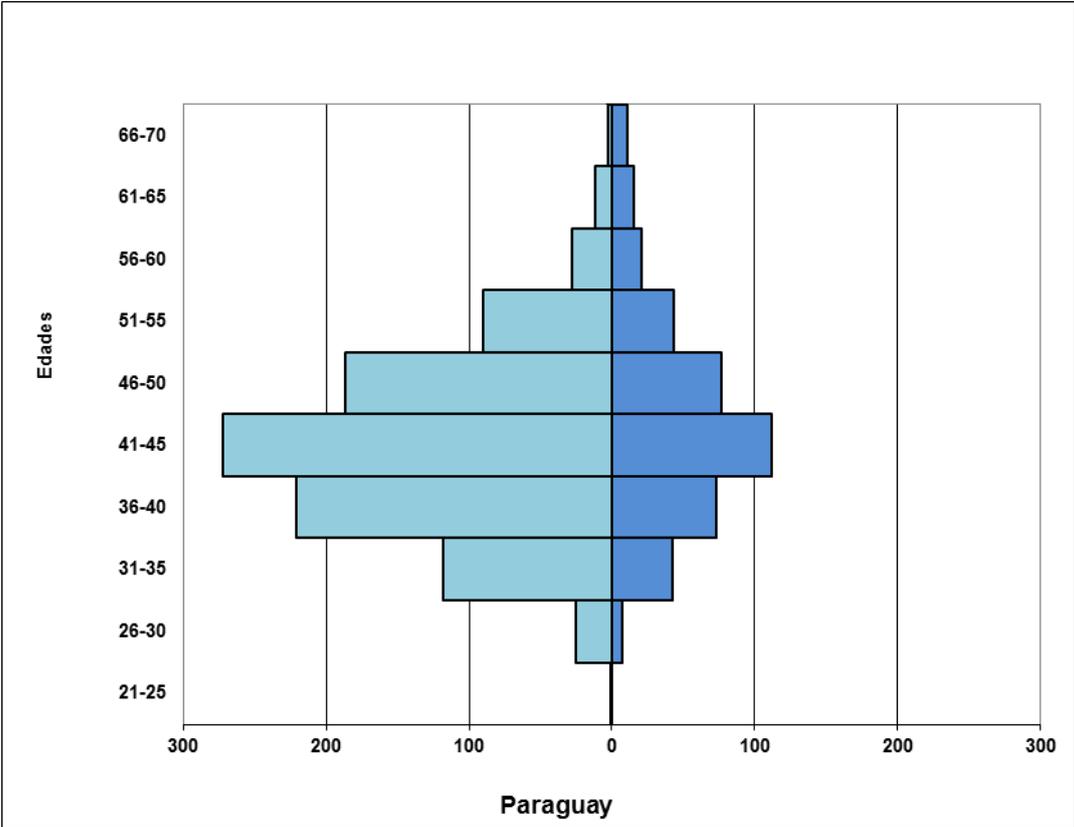
Sexo	26 A 30	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 ó Más	Total
M	0,0%	58,8%	48,3%	51,9%	46,6%	40,8%	35,4%	37,8%	25,0%	20,6%	0,0%	41,3%
V	100,0%	41,2%	51,7%	48,1%	53,4%	59,2%	64,6%	62,2%	75,0%	79,4%	100,0%	58,7%



PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES

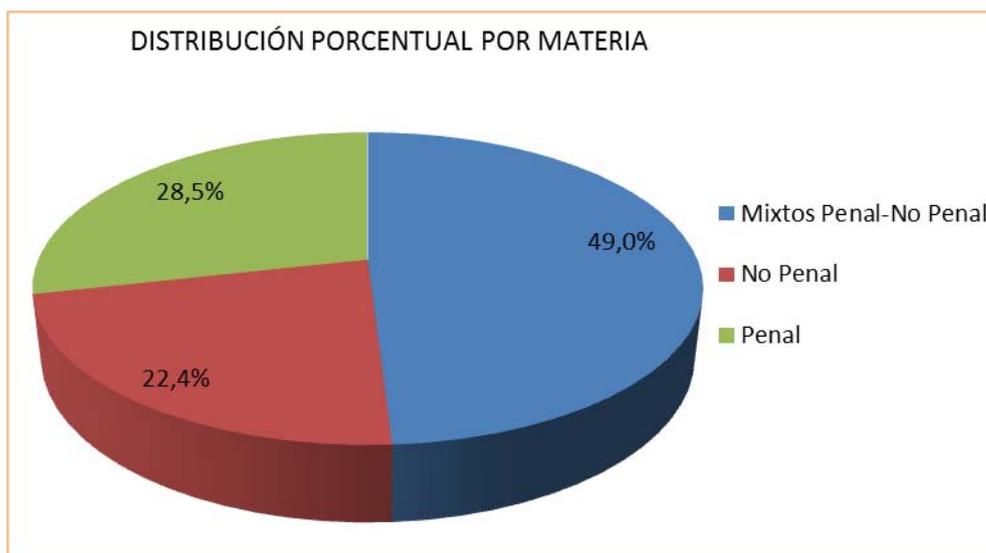


DISTRIBUCIÓN POR EDAD



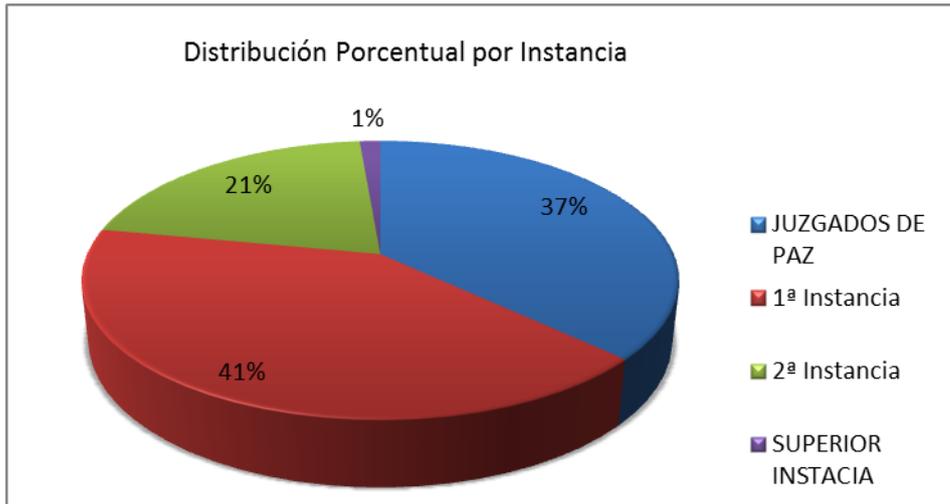
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

MATERIA	Sexo		TOTAL	%		EDAD MEDIA		ANTIGÜEDAD MEDIA	
	M	V		M	V	M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	147	183	330	44,5%	55,5%	43,91	48,3	10,51	11,89
No Penal	67	84	151	44,4%	55,6%	49,82	55,23	15,58	15,7
Penal	64	128	192	33,35	66,7%	45,48	48,02	13,38	13,91



Distribución por sexo e instancia del órgano en el que sirven

Instancia \ Sexo	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
Juzgados de Paz	249	122	127	49,0%	51,0%	42,87	44,72	10,34	10,57
1ª Instancia	276	116	160	42,0%	58,0%	46,76	48,55	13,48	13,11
2ª Instancia	139	38	101	27,3%	72,7%	50,69	56,86	15,34	16,16
Superior Instancia	9	2	7	22,2%	77,9%	61,63	62,08	18,66	28,73



República Dominicana

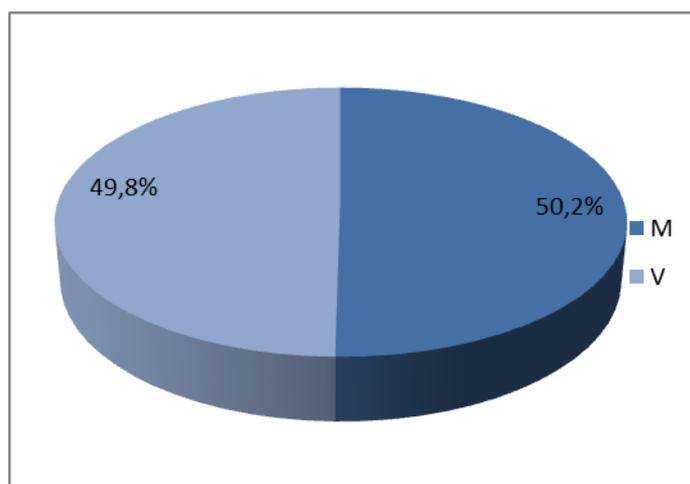
1) Jueces y magistrados en activo en la carrera judicial a 1 de enero de 2010

Distribución por sexo y edad

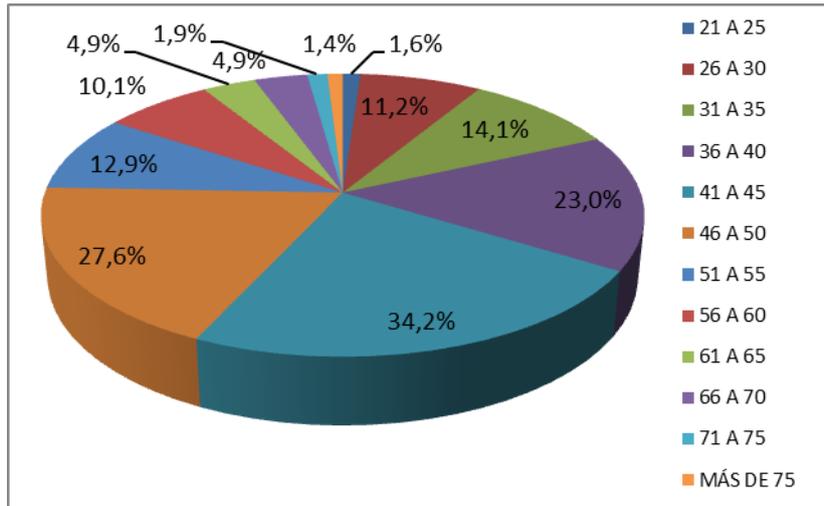
Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 A 75	75 ó Más	Total	Edad media	Antigüedad media
M	3	36	38	61	67	49	22	17	10	11	2	1	317	43,55	9,34
V	4	12	22	37	79	69	33	26	11	10	6	5	314	47,4	10,79
Total	7	48	60	98	146	118	55	43	21	21	8	6	631	45.46	10.06

Distribución porcentual por sexo y edad

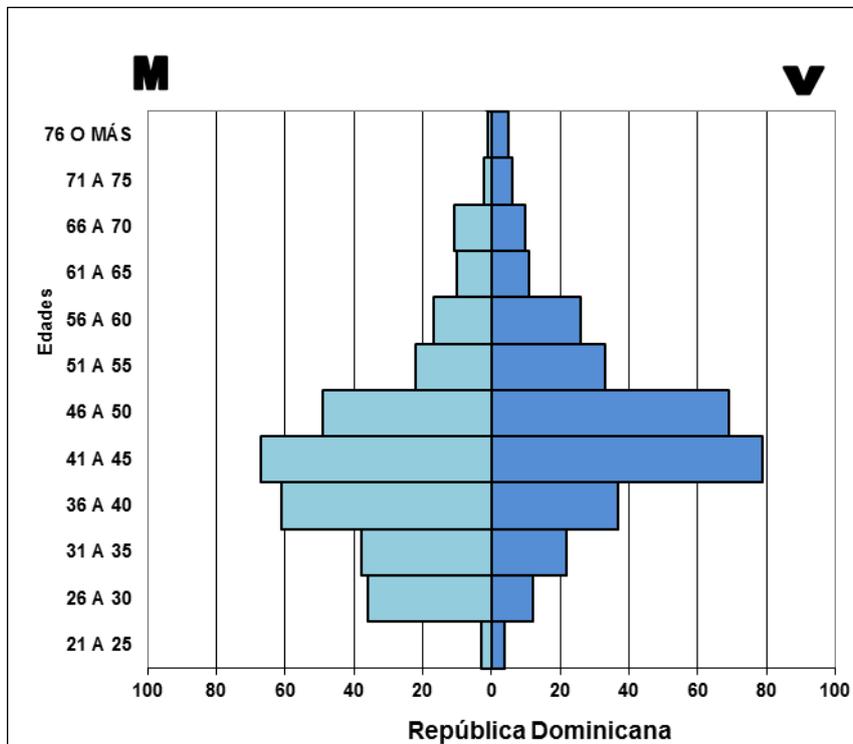
Sexo	21 A 25	26 A 30	31 A 35	36 A 40	41 A 45	46 A 50	51 A 55	56 A 60	61 A 65	66 A 70	71 A 75	75 ó Más	Total
M	42,9%	75,0%	63,3%	62,2%	45,9%	41,5%	40,0%	39,5%	47,6%	52,4%	25,0%	16,7%	50,2%
V	57,1%	25,0%	36,7%	37,8%	54,1%	58,5%	60,0%	60,5%	52,4%	47,6%	75,0%	83,3%	49,8%



PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES

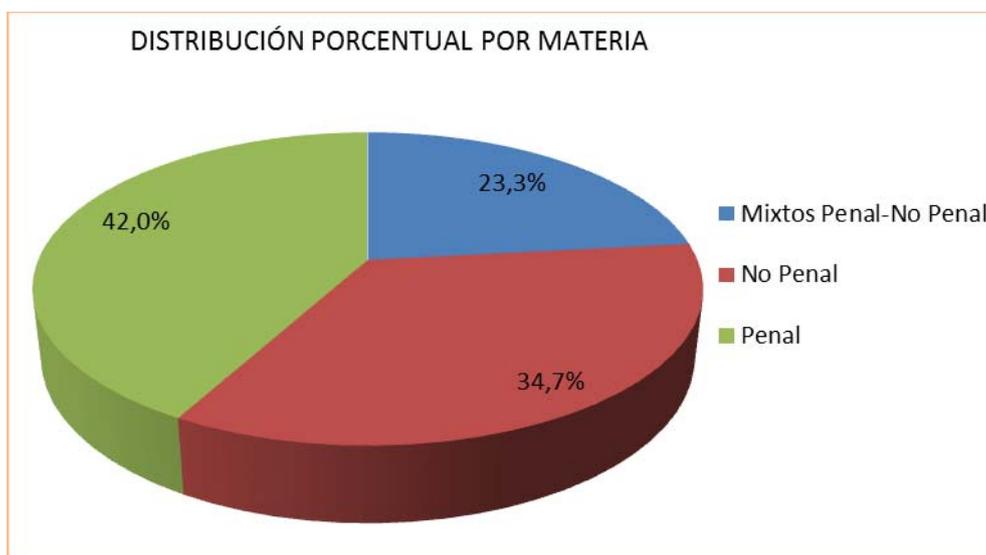


DISTRIBUCIÓN POR EDAD



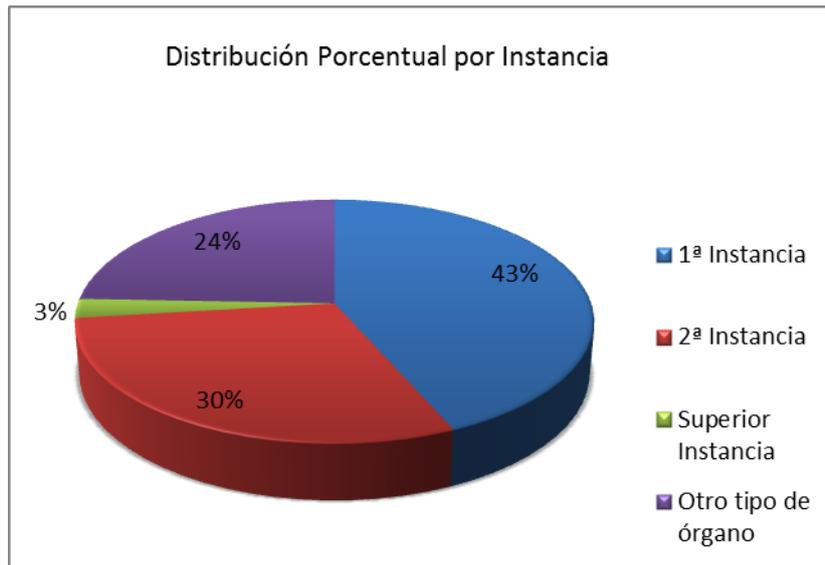
Distribución por sexo y materia del órgano en el que sirven

MATERIA	Sexo		TOTAL	%		EDAD MEDIA		ANTIGÜEDAD MEDIA	
	M	V		M	V	M	V	M	V
Mixtos Penal-No Penal	79	68	147	53,7%	46,3%	41,14	41,73	6,42	7,41
No Penal	99	120	219	45,2%	54,8%	47,51	50,51	12,33	12,02
Penal	139	126	265	52,5%	47,6%	42,1	47,49	8,88	11,43



Distribución por sexo e instancia del órgano en el que sirven

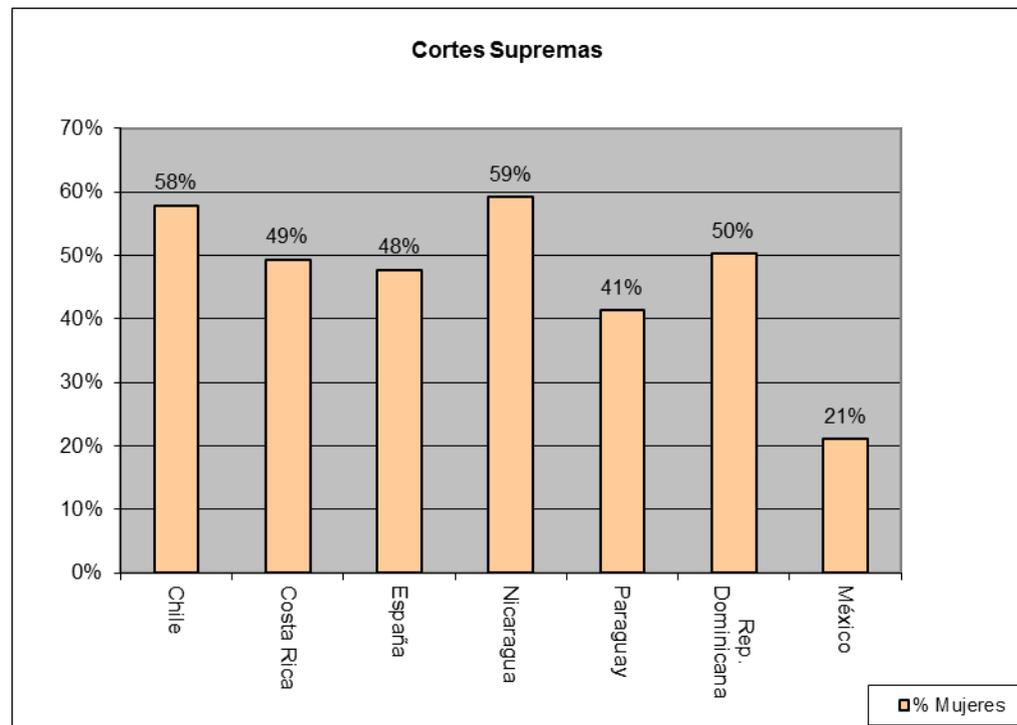
Instancia \ Sexo	Total			%		Edad Media		Antigüedad media	
	Total	M	V	M	V	M	V	M	V
1ª Instancia	274	152	122	55,47	44,53	42,85	46,53	10,63	11,52
2ª Instancia	187	68	119	36,36	63,64	53	51,12	14,49	12,96
Superior Instancia	16	5	11	31,25	68,75	68,48	72,71	17,45	13,12
Otro Tipo de Órgano	154	92	62	59,74	40,26	36,37	37,46	2,98	4,77

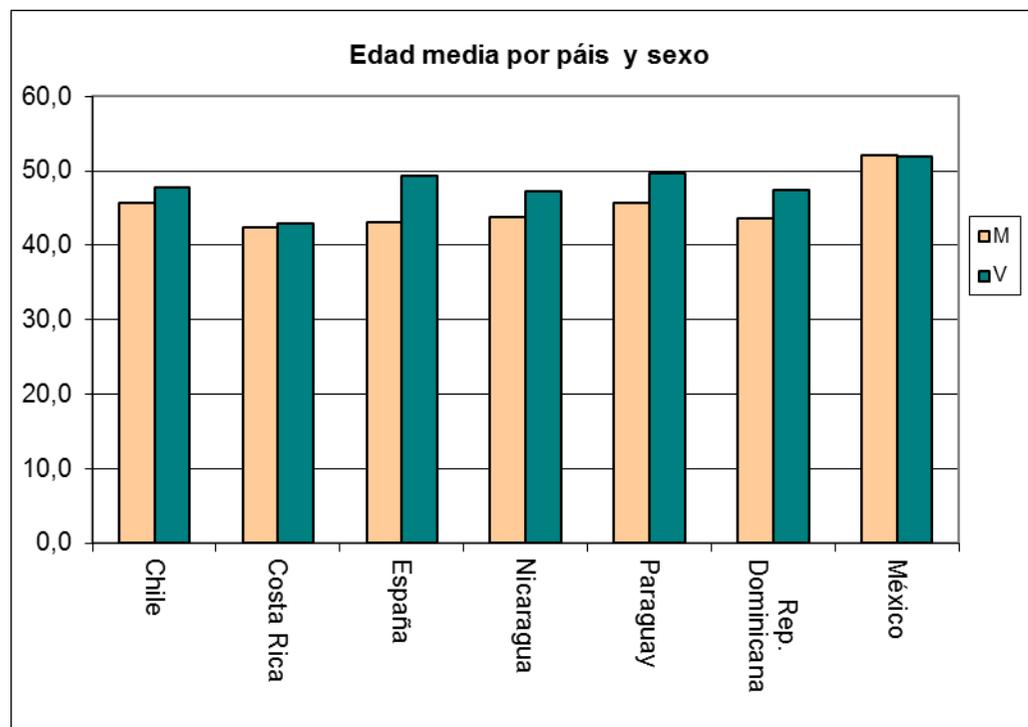


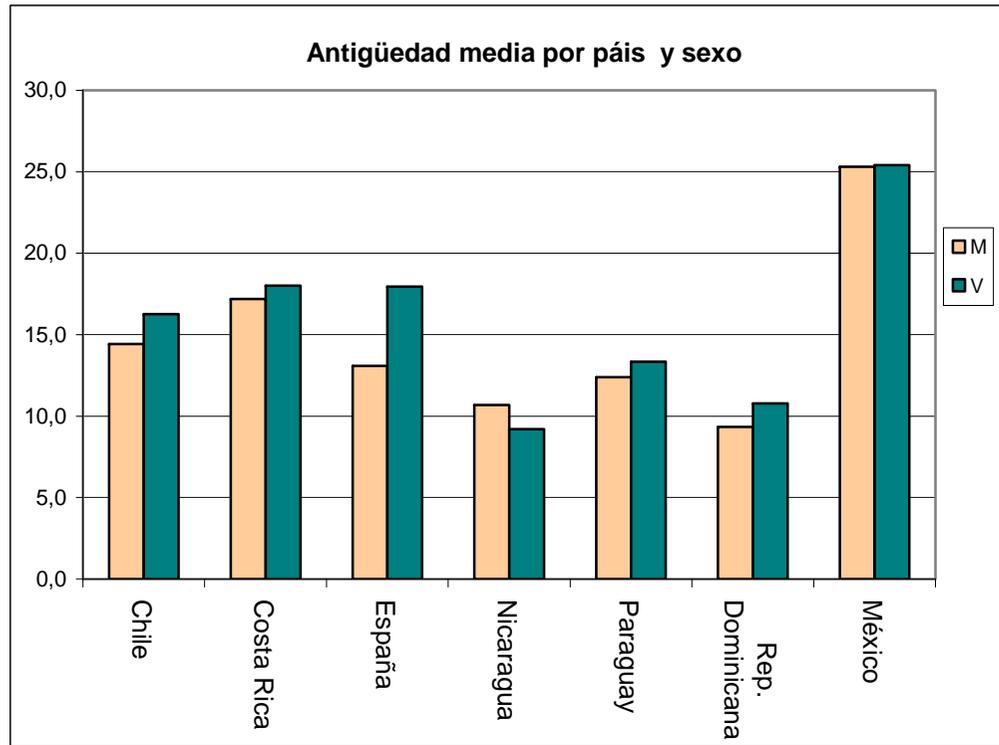
Comparativa de países

Magistrados y jueces por edad, antigüedad, sexo y país

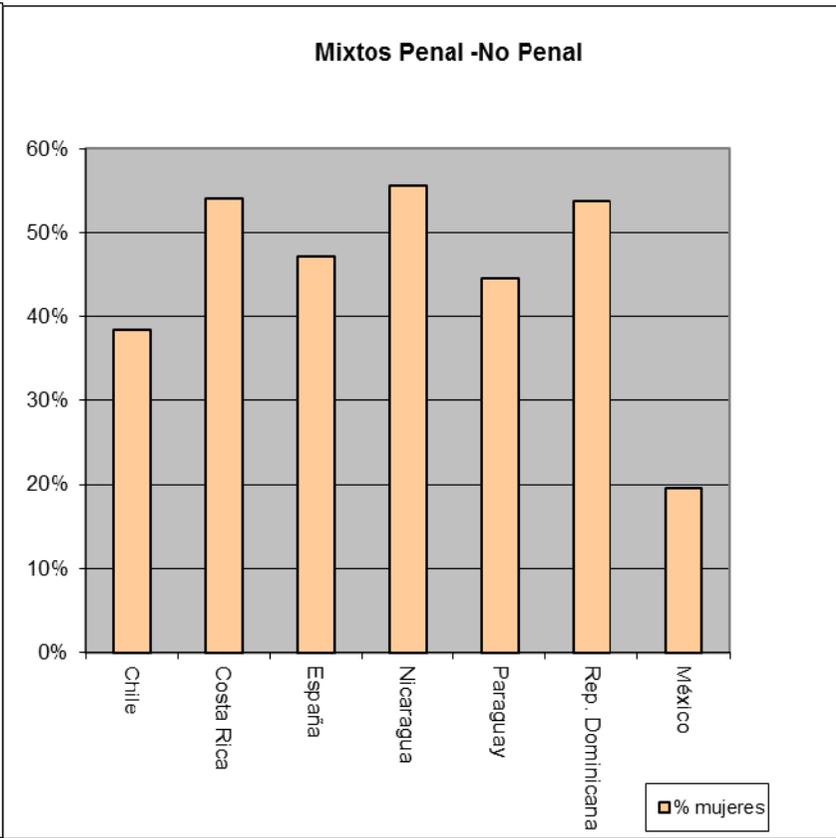
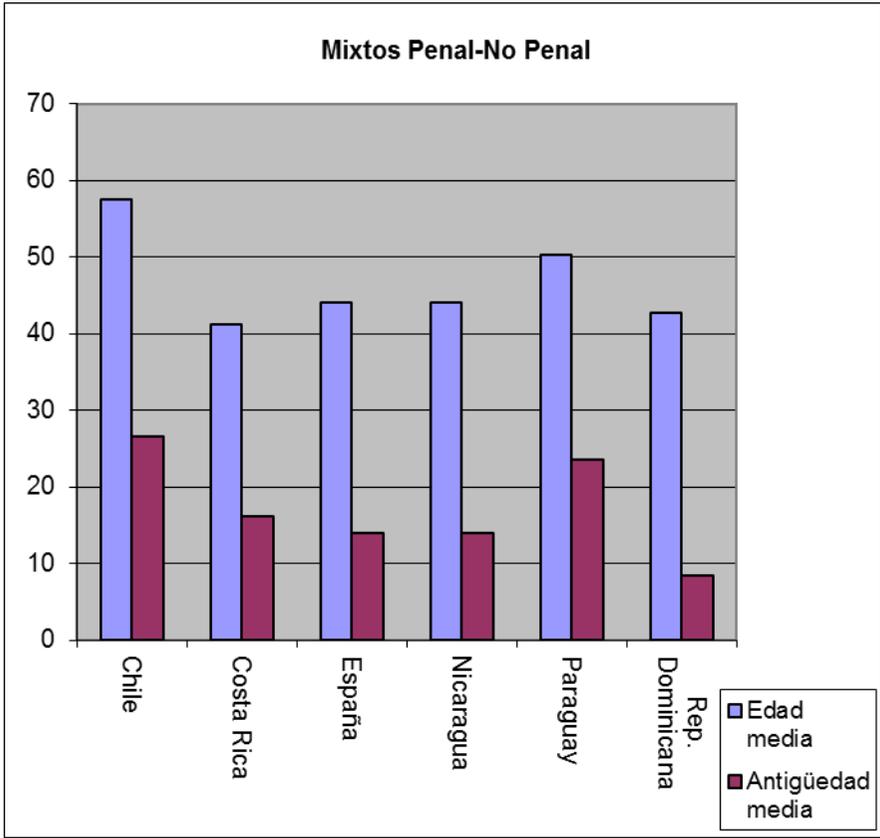
	% Mujeres	Edad Media			Antigüedad Media		
		M	V	Total	M	V	Total
Chile	58%	45,8	47,7	46,6	14,4	16,3	15,2
Costa Rica	49%	42,3	42,8	42,6	17,2	18,0	17,6
España	48%	43,1	49,2	46,3	13,1	18,0	15,6
Nicaragua	59%	43,8	47,2	45,2	10,7	9,2	10,1
Paraguay	41%	45,7	49,7	48,0	12,4	13,4	13,0
República	50%	43,6	47,4	45,5	9,3	10,8	10,1
México	21%	52	51,9	52,1	25,3	25,4	25,3

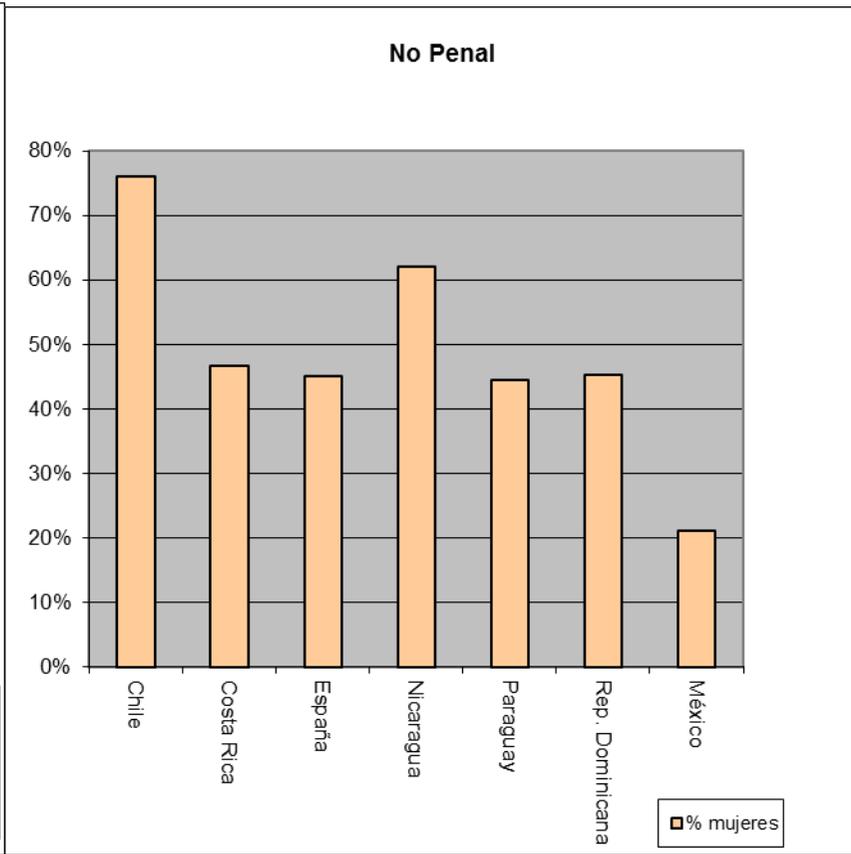
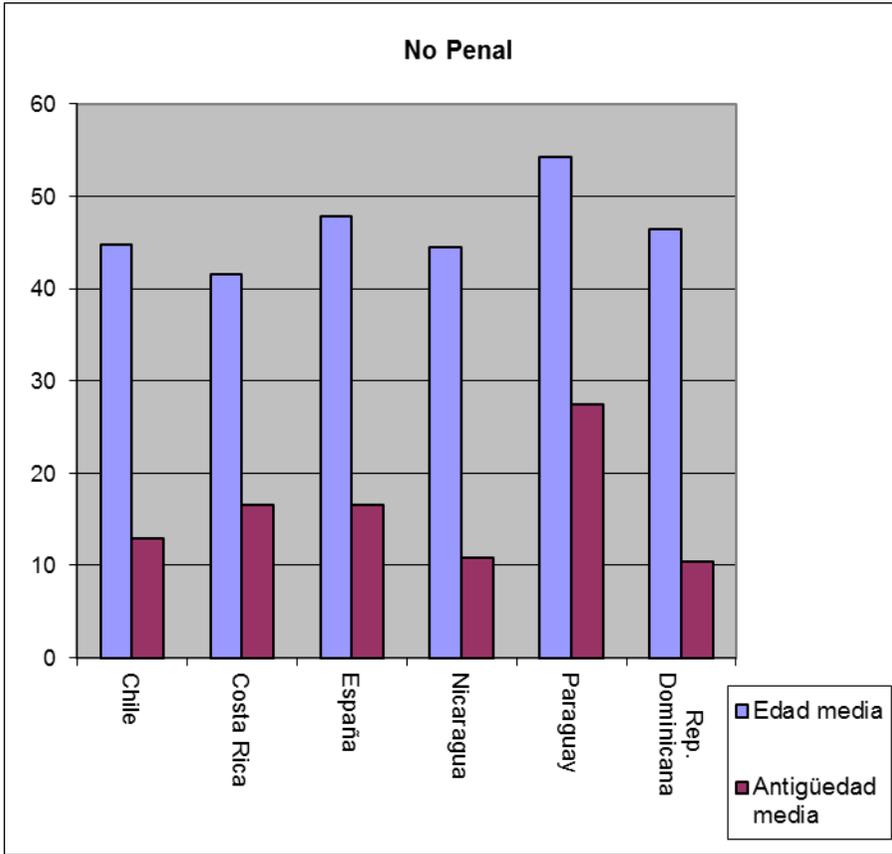


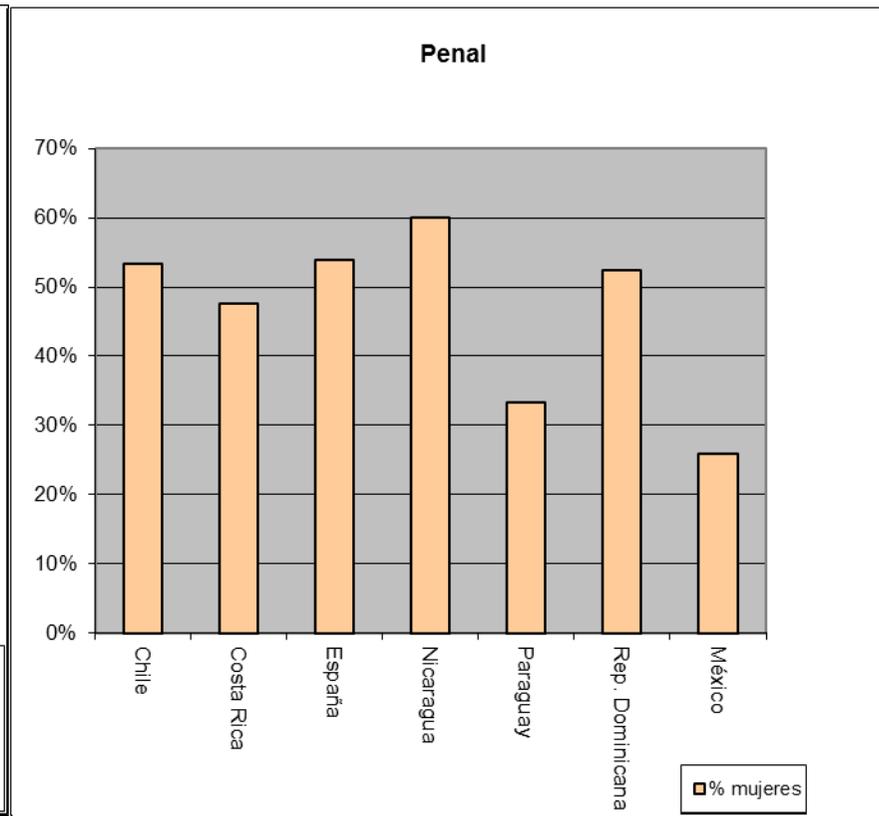
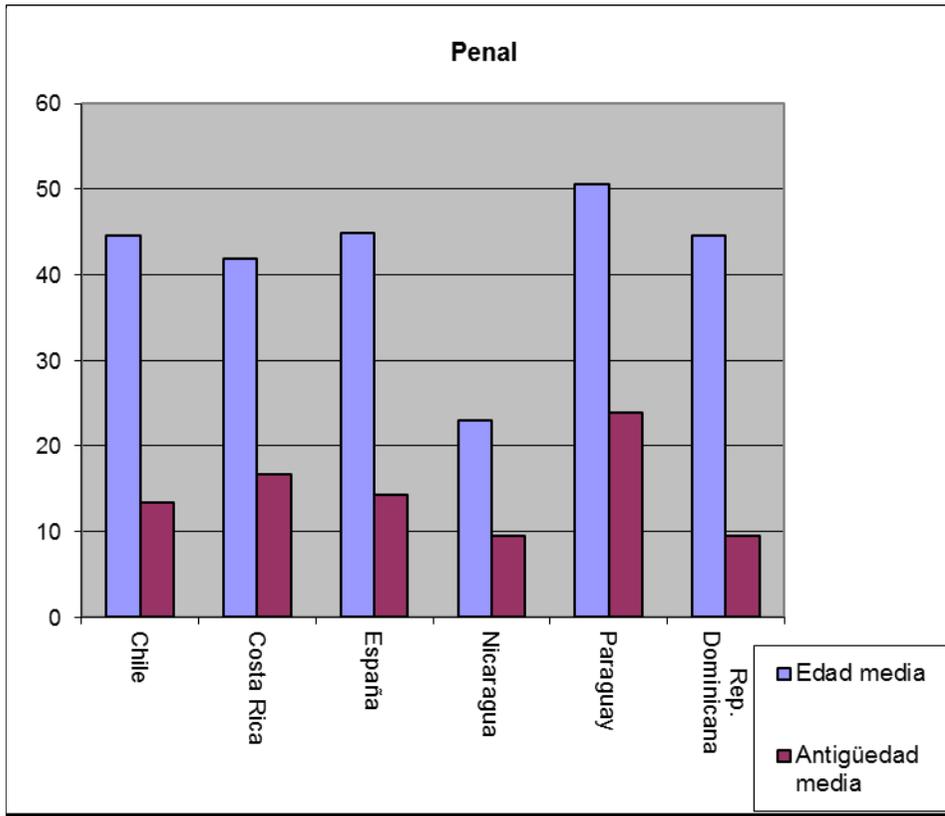




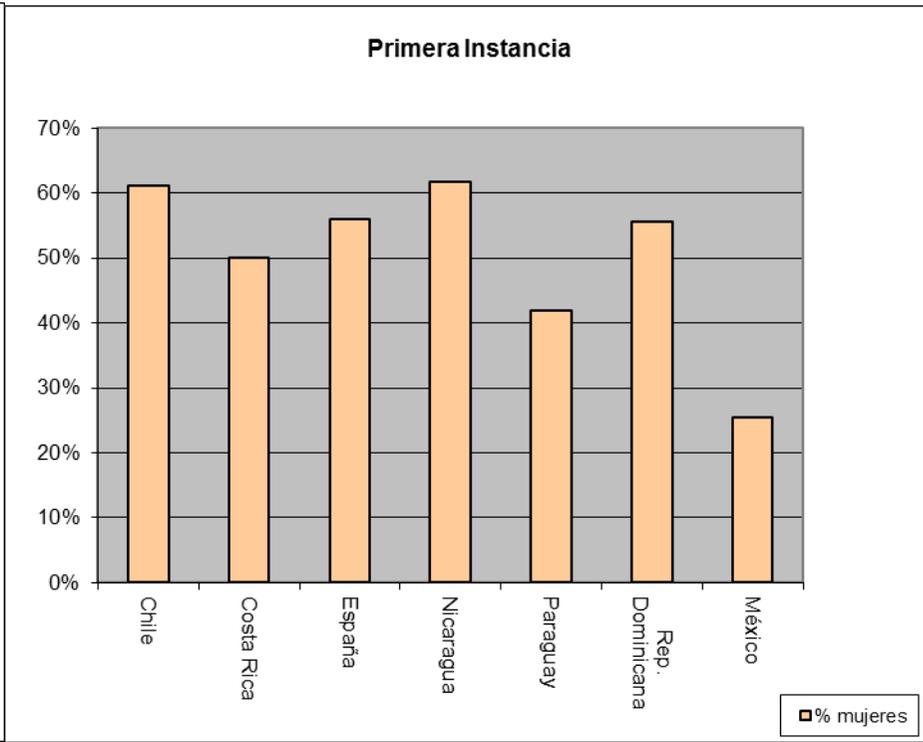
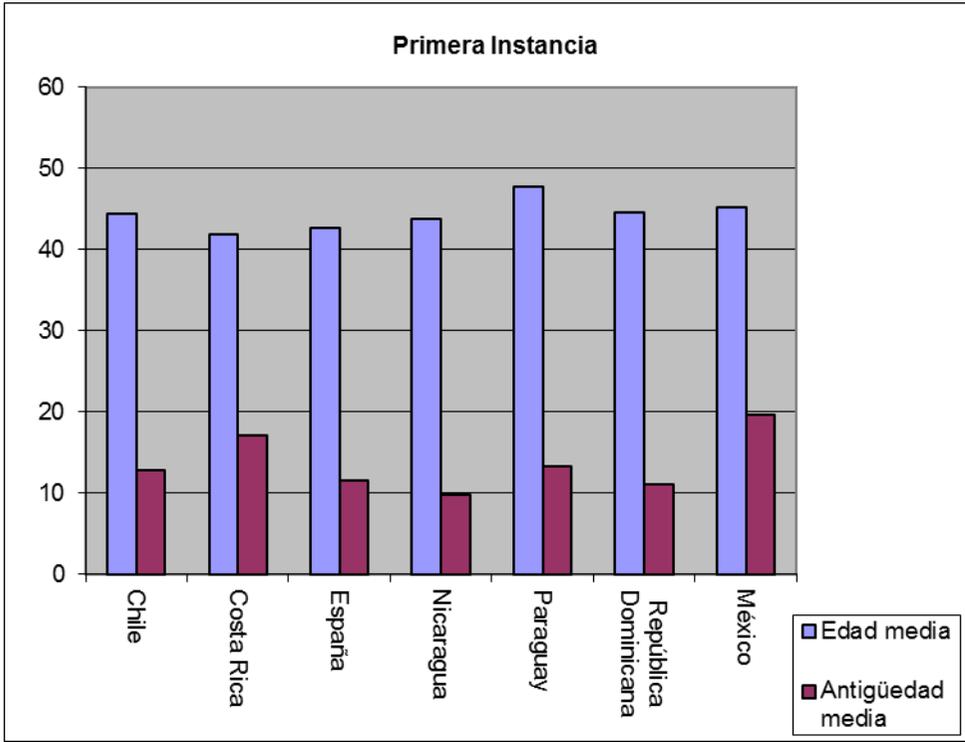
	Mixtos Penal-No Penal			No Penal			Penal		
	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media
Chile	38,44%	57,47	26,55	76,07%	44,82	12,89	53,29%	44,6	13,44
Costa Rica	54,04%	41,14	16,17	46,67%	41,54	16,58	47,60%	41,82	16,63
España	47,20%	44,08	13,93	44,98%	47,81	16,59	53,81%	44,8	14,32
Nicaragua	55,64%	44,08	13,93	61,95%	44,5	10,85	60,00%	22,96	9,53
Paraguay	44,55%	50,31	23,48	44,37%	54,21	27,41	33,33%	50,54	23,81
Rep. Dominicana	53,74%	42,7	8,35	45,21%	46,39	10,42	52,45%	44,62	9,46
México	19,62%			21,12%			25,90%		

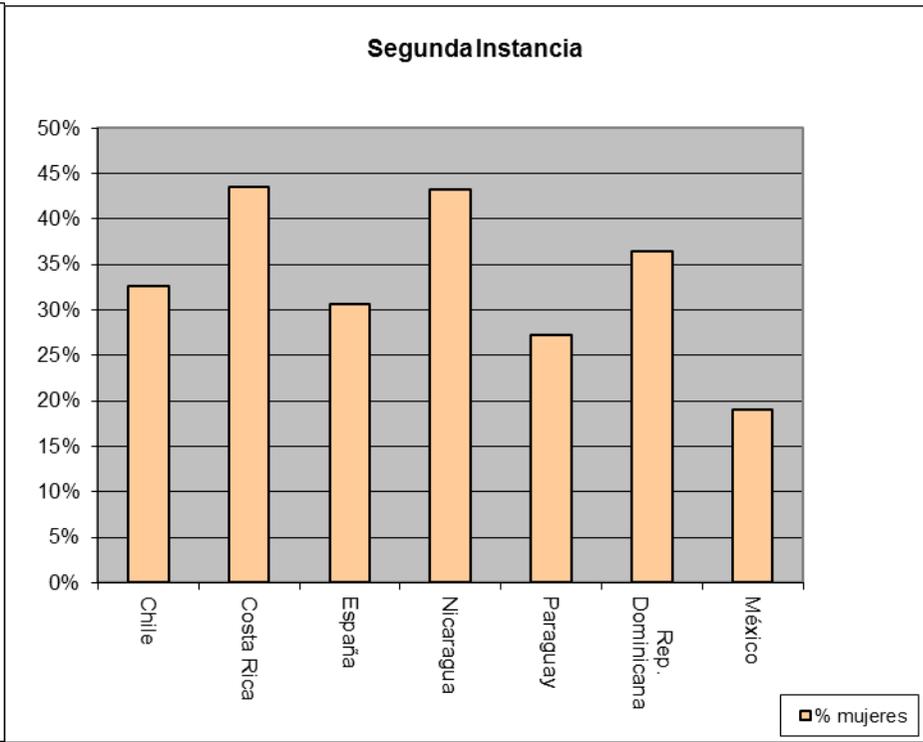
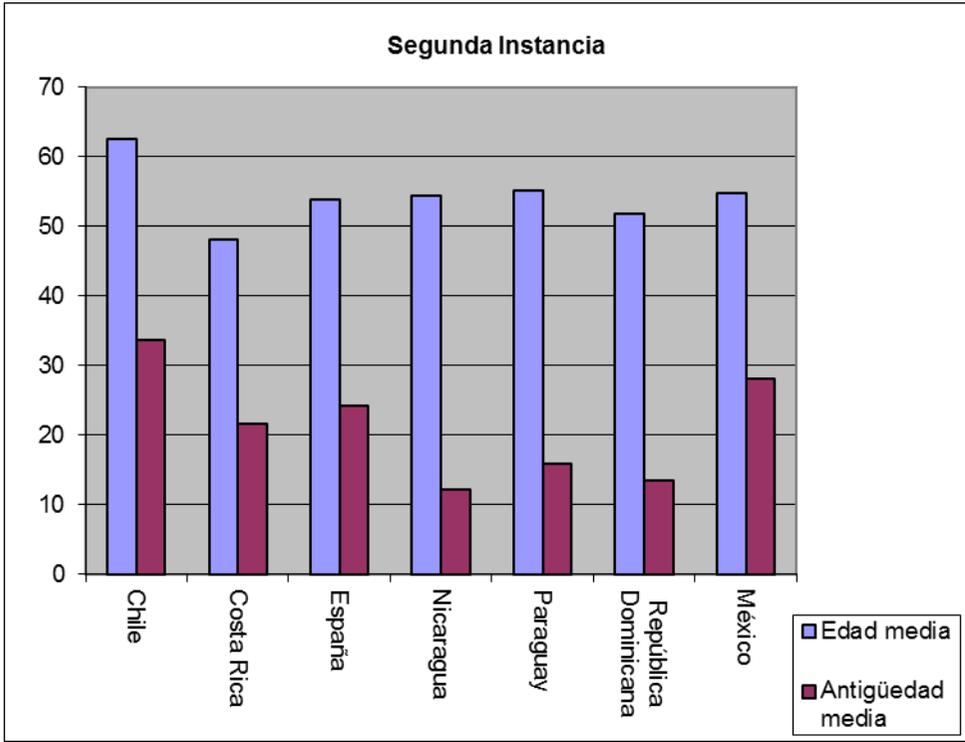


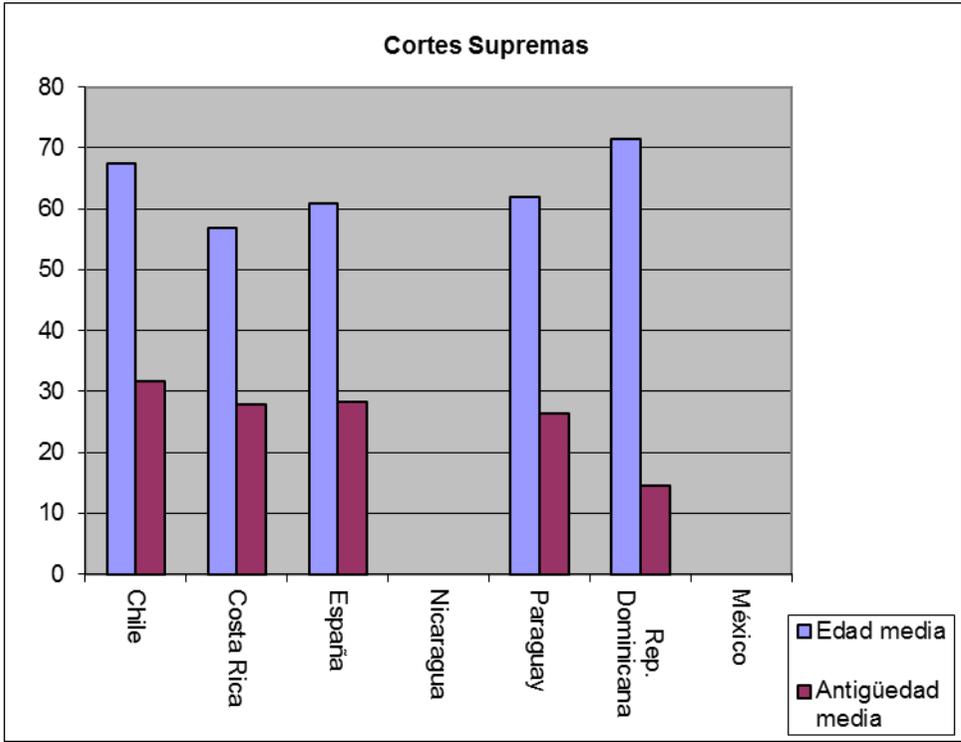




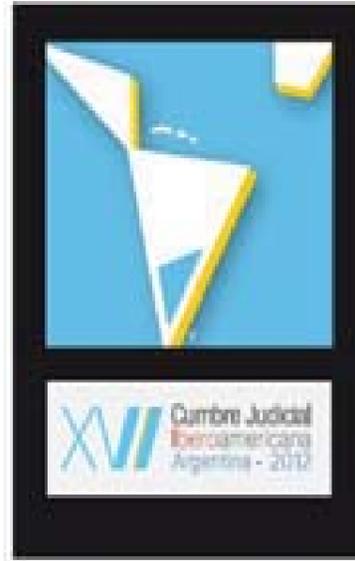
	1ª Instancia			2ª Instancia			Cortes Supremas			Otros		
	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media	% mujeres	Edad media	Antigüedad media
Chile	61,2%	44,4	12,8	32,6%	62,5	33,6	25,0%	67,4	31,7	-	-	-
Costa Rica	50,1%	41,9	17,1	43,6%	48,0	21,5	33,3%	56,9	27,8	-	-	-
España	55,9%	42,7	11,5	31,3%	53,4	23,9	12,5%	60,9	28,3	43,3%	54,3	26,0
Nicaragua	61,7%	43,7	9,7	43,3%	54,4	12,1	-	-	-	-	-	-
Paraguay	42,0%	47,8	13,3	27,3%	55,2	15,9	22,2%	62,0	26,5	49,0%	43,8	10,5
Rep. Dominicana	55,5%	44,5	11,0	36,4%	51,8	13,5	31,3%	71,4	14,5	59,7%	36,8	3,7
México	25,4%	45,1	19,6	19,0%	45,1	28,1						







Plan Iberoamericano de Estadística Judicial



Organización de las carreras judiciales

2010

Índice

Chile.....	3
Costa Rica.....	10
España.....	18
Guatemala.....	24
Honduras.....	31
México.....	37
Nicaragua.....	43
Paraguay.....	48
Republica Dominicana.....	54
Resumen comparativo.....	60

CHILE

Carrera Judicial

1. Ingreso

Indique cual de estos requisitos académicos son necesarios para el ingreso a la carrera judicial:

- Licenciatura en Derecho (Abogado ó Leyes)**
- Licenciatura en cualquier otra disciplina académica
- Otras. Indique cuales:

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún tipo de experiencia profesional:

- No.
- Si. Cual:

Los postulantes deben haber realizado su práctica profesional en la Corporación de Asistencia Judicial, y deben presentar un Certificado original donde consten los resultados obtenidos en dicha práctica.

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún curso específico preparatorio:

- No.
- Si. Cual:

Programa de Formación impartido por la Academia Judicial, el cual apunta a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades, destrezas y habilidades:

a) comprender a cabalidad el rol del juez en la sociedad, la responsabilidad que le cabe por sus decisiones y el papel que le corresponde cumplir para el logro de una administración de justicia eficiente y oportuna;

b) completar los conocimientos de los alumnos en aquellas materias que, siendo indispensables para el ejercicio de la función judicial, no forman parte de los estudios de pregrado o resultan insuficientes;

c) dotar a los alumnos de las destrezas, habilidades y criterios necesarios para el ejercicio de la función judicial;

d) comprender los principios que, de modo generalmente aceptado, constituyen tendencias claras en la evolución jurídica e inspiran las políticas públicas, de manera de generar en ellos capacidad de adaptación y apertura al cambio.

Si la respuesta anterior es Sí, indique a continuación:

- Quienes pueden acceder a estos cursos:

La Academia Judicial llama a concurso amplio a personas que posean el título de abogado para cursar un Programa de Formación para Ingresar al Escalafón Primario del Poder Judicial.

Dicho Programa tiene una duración de seis meses. Las personas que lo aprueban, quedan habilitadas para postular a concursos que se llamen para proveer cargos de Juez en el Poder Judicial. Para ello los interesados deben postular y presentar sus antecedentes en los cargos que les interesen.

- Requisitos para su realización:

Ser chileno.

Título de abogado.

No estar afecto a las inhabilidades que establece el artículo 256 del Código Orgánico de Tribunales.

- Forma de selección de los candidatos:

El proceso de selección al Programa de Formación consta de las siguientes etapas:

1. Examen de preselección. Todos los postulantes deberán rendir un examen escrito, con 70 preguntas de selección múltiple sobre las siguientes materias:

- Derecho Civil y Comercial
- Derecho Penal y Procesal Penal
- Derecho Procesal Civil y Orgánico
- Derecho Público

Con los resultados obtenidos en este examen, se elaborará una nómina decreciente a fin de preseleccionar a los 120 mejores puntajes.

2. Exámenes de selección. Los postulantes preseleccionados deberán presentarse a rendir los siguientes exámenes:

a) Examen de resolución de casos, constituidos por tres casos escritos, en ellos los postulantes podrán hacer uso de sus códigos y podrán decir relación con las siguientes materias:

- Civil, familia y procesal civil
- Penal y procesal penal
- Derecho público.

b) Examen psicológico, que comprende una parte escrita y una entrevista psicológica personal.

3. Entrevista personal. Con los resultados obtenidos en las etapas anteriores, los postulantes examinados serán ordenados en una nómina en orden decreciente, incorporando, además, el promedio de sus notas universitarias y la nota del examen de grado, a fin de entrevistar personalmente a un número aproximado de 40 personas.

Indique cual de estas formas se corresponde con el proceso de selección de los jueces o juezas de ingreso en su país:

- Mediante un examen/oposición
- Mediante un concurso oposición
- Mediante una combinación de las anteriores**
- Otras. Especifique brevemente:

Indique si la selección incluye la realización de un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo

- Si. Indique por quien y donde se imparte (escuela judicial, universidad, etc)

No.

Indique cual de estas Instancias se encarga de la selección:

- Un tribunal o comisión de valoración compuesto sólo por miembros de la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros ajenos a la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración mixto compuesto por miembros propios y ajenos a la carrera judicial**
- Otras. Especifique cuales:

Indique la dependencia de la instancia que lleva a cabo la selección:

- Consejo del Poder Judicial
- Corte Suprema
- Ministerio de Justicia
- Otro. Indique cual: Consejo Directivo de la Academia Judicial.**

Indique si durante el proceso selectivo se realiza a los aspirantes pruebas de carácter psicotécnico o psicológico.

- Si
- No
- Ambas**
- Una de ellas. Indique cual:

¿Qué Órgano o Institución se encarga de su nombramiento?

- Presidente de la Nación**
- Ministro de Justicia
- Corte Suprema
- Consejo del Poder Judicial
- Otro. Indique quien. La lltma. Corte de Apelaciones elabora terna, que es resuelta por el Presidente de la República.**

Al margen del procedimiento ordinario para jueces o juezas de ingreso, ¿Existe la posibilidad de que otros profesionales del derecho accedan a la carrera judicial?

- No**
- Si. Indique cuales:

Indique cuales de estos requisitos se tendrían en cuenta para su acceso a la carrera judicial:

- Reconocida experiencia y un tiempo mínimo de ejercicio de la profesión
- Historial académico
- Docencia en disciplinas jurídicas
- Publicaciones
- Todos ellos

Indique si estos profesionales podrían acceder directamente a una plaza de rango superior, como por ejemplo ocupar plaza de Magistrado:

- Sí
- No

Dispone su país de una lista o bolsa de jueces o juezas, no pertenecientes a la carrera judicial, que puedan puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria:

- Sí
- No

Indique los tipos de jueces y juezas existentes en su país (Entendiendo por tipo, la materia, la instancia, el fuero, etc.):

Ministro de Corte Suprema
Ministro de Corte de Apelaciones
Juez de Juzgado Civil
Juez de Juzgado de Cobranza
Juez de Juzgado de Familia
Juez de Juzgado de Garantía
Juez de Juzgado de Letras
Juez de Juzgado de Letras del Trabajo
Juez de Juzgado de Letras y Garantía
Juez de Juzgado del Crimen (en extinción)
Juez de Juzgado del Trabajo (en extinción)
Juez de Tribunal de Juicio Oral en lo Penal

A continuación indique el tipo de Juzgado o Tribunal que sirven cada uno de ellos:

Corte Suprema
Corte de Apelaciones
Juzgado Civil
Juzgado de Cobranza
Juzgado de Familia
Juzgado de Garantía
Juzgado de Letras
Juzgado de Letras del Trabajo
Juzgado de Letras y Garantía
Juzgado del Crimen (en extinción)
Juzgado del Trabajo (en extinción)
Tribunal de Juicio Oral en lo Penal

¿Existe en su País algún juzgado en el que puedan prestar servicios jueces legos o no profesionales?

No

Si. Indique en cuales:

2. Ascensos/Promoción

¿Cuál es el órgano o Instancia encargada de la promoción/ascensos de los jueces y juezas?

El sistema de designación en nuestro país es el de autogeneración incompleta, donde interviene el Poder Judicial, que propone, y el Poder Ejecutivo (Presidente de la República), quien escoge y nombra. Tratándose de Ministros de la Corte Suprema, a partir de la dictación de la Ley N° 19.541 interviene también el Senado, quien debe aprobar la proposición del Presidente de la República.

Indique cuales de estos criterios se tienen en cuenta para el ascenso de los jueces y juezas:

- Exclusivamente temporal. Por lo general transcurridos tres años desde su ingreso
- Superación de evaluaciones periódicas
- Cumplimiento de objetivos o módulos de trabajo
- Cursos de capacitación o especialización

Otros. Indique cuales:

Además de lo dispuesto en los artículos 279 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales, en los concursos y promociones en el Poder Judicial deberán analizarse los siguientes antecedentes:

a) Currículum Vitae de los interesados;

b) Las últimas calificaciones que ellos hayan obtenido;

c) Las anotaciones de mérito y de demérito consignadas en las hojas de vida;

d) Tratándose de Ministros y Jueces, la cantidad de sentencias que les ha correspondido redactar en el año inmediatamente anterior al concurso, con indicación del tribunal o tribunales en que se pronunciaron y de las materias de que se trata. Para la debida ponderación de este antecedente se tendrá en consideración el promedio de causas falladas en los mismos tribunales en los períodos respectivos.

e) Respecto a Ministros y Jueces, el número de causas con plazo de sentencia vencido a la fecha de la postulación; las visitas practicadas y, en su caso, los procedimientos que han sustanciado como Ministros en visita y de fuero, como asimismo los de orden disciplinario que han instruido;

f) La cantidad y duración de los permisos solicitados;

g) En el caso de Ministros, Jueces y Administradores de Tribunales, la forma como han efectuado la correspondiente calificación del personal a su cargo;

h) Los Cursos de Perfeccionamiento efectuados y las respectivas calificaciones que hubieren obtenido, en su caso;

i) Las medidas disciplinarias aplicadas a los oponentes;

j) Respecto a las personas que postulen por primera vez al Poder Judicial, las notas obtenidas en la Academia Judicial, cuando corresponda;

k) La actividad docente que desarrollen los interesados.

Indique que carácter tiene en su país el ascenso de los jueces o juezas de una categoría inferior a otra superior:

- Obligatorio e irrenunciable
- Obligatorio pero renunciabile
- Voluntario**
- Otro. Indique cual:

Superada la fase de ascenso, la adjudicación de las plazas se realiza:

- Mediante concurso de los adjudicatarios
- Asignación directa por el tribunal o comisión de valoración
- Otro sistema. Indique cual:**

Todos los cargos son provistos por concurso. El Poder Ejecutivo (Presidente de la República) es quien escoge y nombra. Tratándose de Ministros de la Corte Suprema, a partir de la dictación de la Ley Nº 19.541 interviene también el Senado, quien debe aprobar la proposición del Presidente de la República.

Indique si la superación de evaluaciones periódicas por parte de los jueces y juezas tiene alguna compensación para su promoción o ascenso:

- No
- Si. Indique cual:**

En los concursos y promociones en el Poder Judicial deberán considerarse las últimas calificaciones que ellos hayan obtenido.

Cuando los jueces o juezas opten a una plaza de ascenso:

- Tienen preferencia los que presente servicio en el mismo departamento territorial o partido judicial
- Tienen preferencia los que presten servicio en la misma jurisdicción
- No se tienen en cuenta ninguna de ellas**

Para aspirar en concurso de traslado a una plaza de una determinada jurisdicción, por ejemplo, la social o laboral, tienen preferencia:

Los que tengan un mejor número en el escalafón (más antigüedad)

Los que presten servicio en esa misma jurisdicción pero en distinta plaza

Los que hubieran efectuado una especialización específica

Otros. Indique cuales:

Los funcionarios incluidos en lista Sobresaliente tendrán derecho preferente para figurar en quina o en terna frente a aquéllos que se encuentren incorporados en la lista Muy Buena, éstos preferirán a los incluidos en la lista Satisfactoria, y éstos a los incorporados a la lista Regular. Los incluidos en las otras listas no podrán figurar en quina o en terna. A igualdad de lista calificatoria, preferirán los oponentes por orden de su categoría y, a igualdad en ésta, deberá considerarse el puntaje de la última calificación y la antigüedad en el cargo, entre sus otros antecedentes.

Indique si a lo largo de la trayectoria profesional de un juez o jueza es sometido a tests psicológicos de manera temporal:

No

Si. Indique la frecuencia:

COSTA RICA

Carrera Judicial

Introducción

En el Taller de Asunción, el Grupo de Trabajo analizó las respuestas recibidas al primer cuestionario sobre la carrera judicial. Se constató la viabilidad de recoger datos sobre la estructura demográfica y sobre las faltas y sanciones, pero también se constató que el cuestionario había introducido importantes restricciones en la descripción de las formas de acceso y promoción que presentan una gran variedad en nuestros países. Se planteó ampliar la información, permitiendo una descripción más abierta, que posteriormente, tras un proceso de análisis comparativo se traduciría en una introducción al informe final que se obtenga.

Para facilitar la comparabilidad de las descripciones se ha elaborado un cuestionario más amplio que el original, en el que se han recogido casuísticas de países que son de gran interés (por ejemplo la realización de pruebas psicotécnicas), con el fin de que los demás países puedan decir si son de aplicación a su situación propia.

El cuestionario es cerrado, pero permitiendo la descripción de situaciones “alternativas”. Si algún país necesita explicar cualquier aspecto no recogido en el cuestionario lo puede hacer libremente como anexo al cuestionario.

Este cuestionario tiene en su tercer apartado las matrices para la recogida de información numérica sobre el número de jueces que han sido sancionados en el año 2008 (por causas) y el número de sanciones (por tipos) aplicadas en 2008.

En un fichero Excel aparte se ofrece la descripción del fichero Excel, con dos hojas, una para los jueces que han abandonado la carrera judicial en 2008 y otra para los que estaban el 1 de enero de 2009. Este fichero se debe utilizar para facilitar la información.

Dado que no disponemos en estos momentos de una topología homogénea que describa las distintas formas de ingreso a los países de nuestra región, y que esa tipología solo la podremos tener después de recoger y analizar este cuestionario ampliado, lo cual será demasiado tarde para poder obtener resultados para Panamá, en los formularios Excel de recogida de datos numéricos se deja libertad a cada país para aplicar la codificación de las formas de ingreso en la carrera judicial (caso de que exista más de una).

En esta primera fase del estudio de la carrera judicial el trabajo se hará de una forma bastante manual, pues habrá que valorar las posibilidades que ofrecen los datos

corregidos. Para siguientes ediciones del estudio podremos considerar la automatización de los procedimientos de recogida de datos y elaboración de indicadores.

Los cuestionarios y los formularios Excel serán procesados por España, en coordinación con México y Costa Rica.

DATOS AL 2011

1. Ingreso

Indique cual de estos requisitos académicos son necesarios para el ingreso a la carrera judicial:

- Licenciatura en Derecho (Abogado ó Leyes)
- Licenciatura en cualquier otra disciplina académica
- Otras. Indique cuales:

¿La ausencia de algún requisito académico puede suplirse con la realización de algún curso o cursos de formación o una experiencia profesional que habiliten al candidato para su ingreso?

- No. En ningún caso
- Si. Indique cuales:

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún tipo de experiencia profesional:

- No.
- Si. Cual:

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún curso específico preparatorio:

- No.
- Si. Cual:

***Solamente para aquellos jueces o juezas que se dedican a la Conciliación, se requiere un curso de preparación de 80 horas, impartido por la Escuela Judicial.**

Si la respuesta anterior es Sí, indique a continuación:

- Quienes pueden acceder a estos cursos:
- Requisitos para su realización:
- Forma de selección de los candidatos:

Indique cual de estas formas se corresponde con el proceso de selección de los jueces o juezas de ingreso en su país:

- Mediante un examen/oposición
- Mediante un concurso oposición
- Mediante una combinación de las anteriores
- Otras. Especifique brevemente:

Indique si la selección incluye la realización de un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo: **No**

Si es el caso, indique donde se imparte el citado curso selectivo:

- Escuela judicial u organismo similar.
- Universidad.
- Otro. Indique cual.

En el supuesto de que fuese requisito necesario para el ingreso la realización de un curso teórico práctico, indique cual de las siguientes alternativas es la que más se corresponde con lo realizado en su país:

- Es de carácter obligatorio, eliminatorio y a realizar en un periodo de tiempo de uno a dos años.
- Es de carácter obligatorio, eliminatorio y a realizar en un periodo de tiempo inferior a un año.
- Es de carácter voluntario y sirve para mejorar la puntuación final del candidato.
- Otras. Especifique brevemente:

Indique cual de estas Instancias se encarga de la selección:

- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros de la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros ajenos a la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración mixto compuesto por miembros propios y ajenos a la carrera judicial
- Otras. Especifique cuales:

El proceso de "Reclutamiento" se lleva a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

Indique la dependencia de la instancia que lleva a cabo la selección:

- Consejo del Poder Judicial

- Corte Suprema
- Ministerio de Justicia
- Otro. Indique cual:

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, realiza el proceso de concursos y selección de los candidatos que pueden integrar las ternas, de acuerdo con el orden de sus notas, de mayor a menor.

Indique si durante el proceso selectivo se realiza a los aspirantes pruebas de carácter psicotécnico o psicológico.

- Si
- No
- Ambas
- Una de ellas. Indique cual:

Indique si a la finalización del proceso selectivo los candidatos son sometidos a algún tipo de entrevista personal a fin de contrastar los conocimientos adquiridos.

- No
- Si. Indique en este caso quienes la llevan a cabo: **Integrantes del Consejo de la Judicatura.**

¿Qué Órgano o Institución se encarga de su nombramiento?

- Presidente de la Nación
- Ministro de Justicia
- Corte Suprema
- Consejo Superior del Poder Judicial
- Otro. Indique quien.

Al margen del procedimiento ordinario para jueces o juezas de ingreso, ¿Existe la posibilidad de que otros profesionales del derecho accedan a la carrera judicial?

- No
- Si. Indique cuales:

No hay otros mecanismos de ingreso a la carrera judicial, si no es a través de concursos, sin embargo, la presidencia de la Corte tiene la potestad de nombrar jueces (as) que no están dentro, cuando se presenta inopia.

Indique cuales de estos requisitos se tendrían en cuenta para su acceso a la carrera judicial:

- Reconocida experiencia y un tiempo mínimo de ejercicio de la profesión
- Historial académico
- Docencia en disciplinas jurídicas
- Publicaciones
- Todos ellos

La valoración de los factores señalados, permiten el aumento del promedio.

Indique si estos profesionales podrían acceder directamente a una plaza de rango superior como por ejemplo ocupar plaza de Magistrado:

Sí

No

Es importante señalar que el sistema de nombramiento para los señores magistrados es diferente, ya que está a cargo de la Asamblea Legislativa. En cuanto al ingreso, depende de la categoría de juez en la que se concursa, por cuanto hay profesionales que concursan por primera vez como jueces y si su promedio se los permite pueden integrar terna para esta categoría, por lo tanto pueden ser nombrados.

Dispone su País de una lista o bolsa de jueces o juezas, no pertenecientes a la carrera judicial, que cubran puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria:

Sí

No

Mediante concursos para jueces suplentes, que no necesariamente están en la carrera. También por medio de los jueces supernumerarios y Presidencia de la Corte.

Indique los tipos de jueces y juezas existentes en su País:

Categoría Juez 1:

**Juez Contravencional
Juez Pensiones Alimentarias
Juez Trabajo Menor cuantía
Juez Civil Hda. Y Asuntos Sumarios
Juez Civil Menor Cuantía
Juez de Tránsito**

Categoría Juez 2: Juez Ejecución de la Pena

Categoría Juez 3:

**Juez Civil de Mayor Cuantía
Juez de Trabajo Mayor Cuantía
Juez Penal
Juez Penal Juvenil**

Juez de Familia
Juez Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda

Categoría Juez 4: Juez de Tribunal

Juez Superior Tribunal Familia
Juez Superior Tribunal Contencioso Administrativo
Juez Superior Tribunal Civil
Juez Superior Tribunal Penal y Penal Juvenil
Juez Superior Tribunal Notarial
Juez Superior Tribunal Trabajo
Juez Superior Tribunal Agrario

Categoría Juez 5:

Juez de Apelación en materia Contenciosa, Penal y Penal Juvenil.

A continuación indique el tipo de Juzgado o Tribunal que sirven cada uno de ellos:

Se contestó con la anterior.

¿Existe en su País algún juzgado en el que puedan prestar servicios jueces legos o no profesionales?

No

Si. Indique en cuales:

2. Ascensos/Promoción

¿Cuál es el órgano o Instancia encargada de la promoción/ascensos de los jueces y juezas?

Consejo de la Judicatura

Indique cuales de estos criterios se tienen en cuenta para el ascenso de los jueces y juezas:

- Exclusivamente temporal. Por lo general transcurridos tres años desde su ingreso
- Superación de evaluaciones periódicas
- Cumplimiento de objetivos o módulos de trabajo
- Cursos de capacitación o especialización
- Otros. Indique cuales:

GUIA PARA CALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA CARRERA JUDICIAL

Se considera para efectos de calificación dos grados o niveles, el I abarcará los Jueces del 1 al 3 y el II los Jueces 4 y 5. Los factores a considerar son los siguientes:

Ponderación de factores de calificación

I Grado (Juez 1 a Juez 3)		II Grado (Juez 4 a Juez 5)	
<i>Factor</i>	<i>Ponderación</i>	<i>Factor</i>	<i>Ponderación</i>
Examen	75	Examen	70
Experiencia	10	Experiencia	15
Entrevista	05	Entrevista	05
Promedio Académico	02	Promedio Académico	01
Publicaciones	01	Publicaciones	02
Docencia	01	Docencia	01
Postgrado o Formación Básica	05	Postgrado o Formación Básica	05
• Especialidad (2)		• Especialidad (2)	
• Formación Básica (2)		• Formación Básica (2)	
• Maestría (3)		• Maestría (3)	
• Doctorado (5)		• Doctorado (5)	
Cursos de capacitación	01	Cursos de capacitación	01
Total	100	Total	100

Indique que carácter tiene en su País el ascenso de los Jueces o Juezas de una categoría inferior a otra superior:

- Obligatorio e irrenunciable
- Obligatorio pero renunciabile
- Voluntario
- Otro. Indique cual:

Superada la fase de ascenso la adjudicación de las plazas se realiza:

- Mediante concurso de los adjudicatarios
- Asignación directa por el tribunal o comisión de valoración
- Otro sistema. Indique cual:

Indique si la superación de evaluaciones periódicas por parte de los jueces y juezas tiene alguna compensación para su promoción o ascenso:

- No
- Si. Indique cual:

Mediante el otorgamiento de puntos tal y como se señala en la Guía de Calificación.

Cuando los jueces o juezas opten a una plaza de ascenso:

- Tienen preferencia los que presente servicio en el mismo departamento territorial o partido judicial
- Tienen preferencia los que presten servicio en la misma jurisdicción

No se tienen en cuenta ninguna de ellas

Para aspirar en concurso de traslado a una plaza de una determinada jurisdicción, por ejemplo, la social o laboral, tienen preferencia:

- Los que tengan un mejor número en el escalafón
- Los que presten servicio en esa misma jurisdicción pero en distinta plaza
- Los que hubieran efectuado una especialización específica
- Otros. Indique cuales:

Indique si a lo largo de la trayectoria profesional de un juez o jueza es sometido a tests psicológicos de manera temporal:

- No
- Si. Indique la frecuencia:
-

Datos actualizados a noviembre 2011.

España

Carrera Judicial

0.Regulación

En España la Carrera Judicial se regula por la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, especialmente en su Libro IV, Título I *De la Carrera judicial y de la provisión de destinos*. Esta Ley se ha desarrollado en el Reglamento 1/1995 *de la Carrera Judicial*.

La carrera judicial esta formada únicamente por jueces y magistrados.

1. Ingreso

Indique cual de estos requisitos académicos son necesarios para el ingreso a la carrera judicial:

- Licenciatura en Derecho (Abogado ó Leyes)
- Licenciatura en cualquier otra disciplina académica
- Otras. Indique cuales:

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún tipo de experiencia profesional:

- No. (Para la oposición libre)
- Si. Cual:

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún curso específico preparatorio:

- No.
- Si. Cual:

Si la respuesta anterior es Sí, indique a continuación:

- Quienes pueden acceder a estos cursos:
- Requisitos para su realización:
- Forma de selección de los candidatos:

Indique cual de estas formas se corresponde con el proceso de selección de los jueces o juezas de ingreso en su país:

- Mediante un examen/oposición
- Mediante un concurso oposición
- Mediante una combinación de las anteriores
- Otras. Especifique brevemente:

Indique si la selección incluye la realización de un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo

- Si. Indique por quien y donde se imparte (escuela judicial, universidad, etc)
- No.

El curso se imparte en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial

Indique cual de estas Instancias se encarga de la selección:

- Un tribunal o comisión de valoración compuesto sólo por miembros de la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros ajenos a la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración mixto compuesto por miembros propios y ajenos a la carrera judicial
- Otras. Especifique cuales:

Indique la dependencia de la instancia que lleva a cabo la selección:

- Consejo del Poder Judicial
- Corte Suprema
- Ministerio de Justicia
- Otro. Indique cual:

Indique si durante el proceso selectivo se realiza a los aspirantes pruebas de carácter psicotécnico o psicológico.

- Si
- No
- Ambas
- Una de ellas. Indique cual:

¿Qué Órgano o Institución se encarga de su nombramiento?

- Presidente de la Nación
- Ministro de Justicia

- Corte Suprema
- Consejo del Poder Judicial
- Otro. Indique quien.

Al margen del procedimiento ordinario para jueces o juezas de ingreso, ¿Existe la posibilidad de que otros profesionales del derecho accedan a la carrera judicial?

- No
- Si. Indique cuales:

Existe un turno para juristas con más de 10 años de práctica profesional, que deben de pasar un concurso oposición

También existe un turno para el acceso a la judicatura para los secretarios judiciales, también mediante concurso oposición.

Para las Salas de lo civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, existen plazas por el turno autonómico. El Parlamento de la comunidad autónoma propone una terna de juristas entre la que selecciona el Consejo General del Poder Judicial. Los elegidos forman parte de la carrera judicial, pero solo pueden actuar en la Sala Civil y Penal del TSJ de su comunidad.

Indique cuales de estos requisitos se tendrían en cuenta para su acceso a la carrera judicial:

- Reconocida experiencia y un tiempo mínimo de ejercicio de la profesión
- Historial académico
- Docencia en disciplinas jurídicas
- Publicaciones
- Todos ellos

Indique si estos profesionales podrían acceder directamente a una plaza de rango superior, como por ejemplo ocupar plaza de Magistrado:

- Sí
- No

Dispone su país de una lista o bolsa de jueces o juezas, no pertenecientes a la carrera judicial, que puedan puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria:

- Sí
- No

Indique los tipos de jueces y juezas existentes en su país (Entendiendo por tipo, la materia, la instancia, el fuero, etc.):

**Magistrado del Supremo,
Magistrado
Juez
Juez de paz (juez lego que no pertenece a la carrera judicial)**

A continuación indique el tipo de Juzgado o Tribunal que sirven cada uno de ellos:

Magistrado del Supremo en el Tribunal Supremo

Magistrados en:

Tribunales Superiores de Justicia,

Audiencias provinciales

Juzgados Centrales

Juzgados de lo Penal

Juzgados de lo Social

Juzgados de lo Contencioso

Juzgados de Menores

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Juzgados de lo mercantil

Juzgados de Primera Instancia

Juzgados de Instrucción

Juzgados de Violencia contra la Mujer

Determinados juzgados de primera instancia e instrucción

Jueces

En el resto de los juzgados de primera instancia e instrucción

¿Existe en su País algún juzgado en el que puedan prestar servicios jueces legos o no profesionales?

No

Si. Indique en cuales: los de los juzgados de paz

2. Ascensos/Promoción

¿Cuál es el órgano o Instancia encargada de la promoción/ascensos de los jueces y juezas?

Consejo General del Poder Judicial

Indique cuales de estos criterios se tienen en cuenta para el ascenso de los jueces y juezas:

- Exclusivamente temporal. Por lo general transcurridos tres años desde su ingreso
- Superación de evaluaciones periódicas
- Cumplimiento de objetivos o módulos de trabajo
- Cursos de capacitación o especialización

X Otros. Indique cuales: **concurso por oposición entre especialistas o por antigüedad en el escalafón o por ambas cosas (en los órganos colegiados)**

Indique que carácter tiene en su país el ascenso de los jueces o juezas de una categoría inferior a otra superior:

- Obligatorio e irrenunciable
- Obligatorio pero renunciabile
- Voluntario
- Otro. Indique cual:

Superada la fase de ascenso, la adjudicación de las plazas se realiza:

- Mediante concurso de los adjudicatarios
- Asignación directa por el tribunal o comisión de valoración
- Otro sistema. Indique cual:

Indique si la superación de evaluaciones periódicas por parte de los jueces y juezas tiene alguna compensación para su promoción o ascenso:

- No
- Si. Indique cual:

Cuando los jueces o juezas opten a una plaza de ascenso:

- Tienen preferencia los que presente servicio en el mismo departamento territorial o partido judicial
- Tienen preferencia los que presten servicio en la misma jurisdicción
- No se tienen en cuenta ninguna de ellas (sólo los que optan por el turno de especialistas)

Para aspirar en concurso de traslado a una plaza de una determinada jurisdicción, por ejemplo, la social o laboral, tienen preferencia:

- Los que tengan un mejor número en el escalafón (más antigüedad)
- Los que presten servicio en esa misma jurisdicción pero en distinta plaza
- Los que hubieran efectuado una especialización específica
- Otros. Indique cuales:

Indique si a lo largo de la trayectoria profesional de un juez o jueza es sometido a tests psicológicos de manera temporal:

- No
- Si. Indique la frecuencia:

GUATEMALA

Carrera Judicial

1. Ingreso

Indique cual de estos requisitos académicos son necesarios para el ingreso a la carrera judicial:

- Licenciatura en Derecho (Abogado ó Leyes)
- Licenciatura en cualquier otra disciplina académica
- Otras. Indique cuales: estudios de postgrado realizados, si los tuvieren.

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún tipo de experiencia profesional:

No.

Si. Cual: para los Magistrados de la Corte de Apelaciones y Tribunales de igual categoría, se requiere, haber sido Juez de Primera Instancia o haber ejercido por más de cinco años la profesión de Abogado. Para el caso de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia se requiere haber desempeñado un período completo como Magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma categoría o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años. Para el caso de los Jueces de Primera Instancia el Consejo de la Carrera Judicial exige a los candidatos, ser abogados con dos años de experiencia, por lo menos y para Juez de Paz durante cuatro años, por lo menos.

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún curso específico preparatorio:

No.

Si. Cual: aprobar el curso de capacitación impartido por la Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial.

Si la respuesta anterior es Sí, indique a continuación:

- **Quienes pueden acceder a estos cursos: para el caso de los aspirantes a Jueces de Paz, cualquier Abogado colegiado activo que llene los requisitos necesarios.**
- **Requisitos para su realización: aprobar satisfactoriamente las evaluaciones que comprende la oposición.**
- **Forma de selección de los candidatos: corresponde al Consejo de la Carrera Judicial, convocar los concursos por oposición, para el ingreso a la Carrera Judicial de jueces y magistrados. La convocatoria se publicará por tres veces en el diario oficial y en dos de los diarios de mayor circulación, con**

una antelación no menor a veinte días de la fecha prevista para el concurso. Entre otras especificaciones de la convocatoria, se indicarán: los requisitos legales, culturales, educacionales y formales que deben llenar los aspirantes, plazo, lugar y horario de retiro de las bases del concurso y de recepción de solicitudes. La solicitud debe contener, entre otros, los datos de identificación personal, currículum vitae y sus constancias, incluida la colegiatura profesional, constancia de carencia de antecedentes penales y del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y toda otra documentación que se estime pertinente, cuya presentación se requiera en la convocatoria.

Indique cual de estas formas se corresponde con el proceso de selección de los jueces o juezas de ingreso en su país:

- Mediante un examen/oposición
- Mediante un concurso oposición
- Mediante una combinación de las anteriores
- Otras. Especifique brevemente:

Indique si la selección incluye la realización de un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo

- Si. Indique por quien y donde se imparte (escuela judicial, universidad, etc) **Se imparte por la Unidad de Capacitación Institucional del Organismo Judicial en la Escuela de Estudios Judiciales.**
- No.

Indique cual de estas Instancias se encarga de la selección:

- Un tribunal o comisión de valoración compuesto sólo por miembros de la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros ajenos a la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración mixto compuesto por miembros propios y ajenos a la carrera judicial
- Otras. Especifique cuales:

Indique la dependencia de la instancia que lleva a cabo la selección:

- Consejo del Poder Judicial
- Corte Suprema
- Ministerio de Justicia
- Otro. Indique cual: el Consejo de la Carrera Judicial.

Indique si durante el proceso selectivo se realiza a los aspirantes pruebas de carácter psicotécnico o psicológico.

- Si
- No
- Ambas
- Una de ellas. Indique cual:

¿Qué Órgano o Institución se encarga de su nombramiento?

- Presidente de la Nación
- Ministro de Justicia
- Corte Suprema
- Consejo del Poder Judicial
- Otro. Indique quien. **En el caso de los Magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia el nombramiento lo efectúa el Congreso de la República.**

Al margen del procedimiento ordinario para jueces o juezas de ingreso, ¿Existe la posibilidad de que otros profesionales del derecho accedan a la carrera judicial?

- No
- Si. Indique cuales:

Indique cuales de estos requisitos se tendrían en cuenta para su acceso a la carrera judicial:

- Reconocida experiencia y un tiempo mínimo de ejercicio de la profesión
- Historial académico
- Docencia en disciplinas jurídicas
- Publicaciones
- Todos ellos

Indique si estos profesionales podrían acceder directamente a una plaza de rango superior, como por ejemplo ocupar plaza de Magistrado:

- Sí
- No

Dispone su país de una lista o bolsa de jueces o juezas, no pertenecientes a la carrera judicial, que puedan puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria:

- Sí
- No

Indique los tipos de jueces y juezas existentes en su país (Entendiendo por tipo, la materia, la instancia, el fuero, etc.):

- Por Categoría:
Jueces de Paz
Jueces de Primera Instancia
Magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones y Tribunales de Igual categoría
Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
- Por Materia:
Jueces de Paz de competencia mixta (penal, civil, familia, Trabajo y Previsión Social y Niñez y Adolescencia).
Jueces de Paz Penal
Jueces de Paz Penal de Turno
Jueces de Paz Móviles
Jueces de Paz Civil
Jueces de Paz Comunitarios
Jueces de Primera Instancia Penal
Jueces de Sentencia Penal
Jueces de Ejecución Penal
Jueces de Primera Instancia Civil
Jueces de lo Económico Coactivo
Jueces de Familia
Jueces de Trabajo y Previsión Social
Jueces de la Niñez y la Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
Jueces de Cuentas

Magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones del ramo Penal
Magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones del ramo Civil y Mercantil
Magistrados de la Sala de la Corte de Apelaciones del ramo de Familia
Magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones del ramo de Trabajo y Previsión Social.
Magistrados de las Salas Regionales de la Corte de Apelaciones (ramo mixto)
Magistrados del Tribunal de Segunda Instancia de Cuentas y de Conflictos de Jurisdicción.
Magistrados de las Salas de la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo.
Magistrados de la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia.

A continuación indique el tipo de Juzgado o Tribunal que sirven cada uno de ellos:

Juzgados de Paz
Juzgados de Primera Instancia: penal, civil, Familia, Trabajo y Previsión Social, Niñez y Adolescencia, económico coactivo y Cuentas
Tribunales de Sentencia Penal
Salas de la Corte de Apelaciones: penal, civil y mercantil, familia, trabajo y Previsión Social, Tribunales de lo contencioso administrativo y el Tribunal de cuentas y conflictos de jurisdicción.

¿Existe en su País algún juzgado en el que puedan prestar servicios jueces legos o no profesionales?

- No
- Si. Indique en cuales: en los **Juzgados de Paz Comunitarios.**

2. Ascensos/Promoción

¿Cuál es el órgano o Instancia encargada de la promoción/ascensos de los jueces y juezas?

El Consejo de la Carrera Judicial, para el caso de la promoción de jueces de paz a jueces de primera instancia.

Indique cuales de estos criterios se tienen en cuenta para el ascenso de los jueces y juezas:

- Exclusivamente temporal. Por lo general transcurridos tres años desde su ingreso
- Superación de evaluaciones periódicas
- Cumplimiento de objetivos o módulos de trabajo
- Cursos de capacitación o especialización

X Otros. Indique cuales: **para ascender a las judicaturas de Primera Instancia los jueces de Paz en servicio deben tener al menos cuatro años de experiencia como Juez, tener la calidad de abogado, al menos con dos años de graduado, estar incorporado a la carrera judicial, no tener faltas graves impuestas por la Junta de Disciplina Judicial o el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados en los últimos cinco años. Someterse al proceso de selección y aprobar las respectivas evaluaciones. Este proceso se aplica para el ascenso de jueces de paz a jueces de primera instancia, ya que un juez de primera instancia que optara a ascender a magistrado de la Corte de Apelaciones, debe presentar expediente ante la Comisión de Postulación respectiva.**

Indique que carácter tiene en su país el ascenso de los jueces o juezas de una categoría inferior a otra superior:

- Obligatorio e irrenunciable
- Obligatorio pero renunciabile
- X** Voluntario
- Otro. Indique cual:

Superada la fase de ascenso, la adjudicación de las plazas se realiza:

- X** Mediante concurso de los adjudicatarios
- Asignación directa por el tribunal o comisión de valoración
- Otro sistema. Indique cual:

Indique si la superación de evaluaciones periódicas por parte de los jueces y juezas tiene alguna compensación para su promoción o ascenso:

- No
- X** Si. Indique cual: **el rendimiento de los jueces y magistrados en el desempeño de sus cargos, se realizará anualmente o cuando lo considere conveniente el Consejo de la Carrera Judicial; dicha escala de rendimiento satisfactorio, se tomará en cuenta para la renovación de los nombramientos y los ascensos.**

Cuando los jueces o juezas opten a una plaza de ascenso:

- Tienen preferencia los que presente servicio en el mismo departamento territorial o partido judicial
- Tienen preferencia los que presten servicio en la misma jurisdicción
- No se tienen en cuenta ninguna de ellas

Para aspirar en concurso de traslado a una plaza de una determinada jurisdicción, por ejemplo, la social o laboral, tienen preferencia:

- Los que tengan un mejor número en el escalafón (más antigüedad)
- Los que presten servicio en esa misma jurisdicción pero en distinta plaza
- Los que hubieran efectuado una especialización específica
- Otros. Indique cuales:

Indique si a lo largo de la trayectoria profesional de un juez o jueza es sometido a tests psicológicos de manera temporal:

- No
- Si. Indique la frecuencia:

HONDURAS

Carrera Judicial

1. Ingreso

Indique cual de estos requisitos académicos son necesarios para el ingreso a la carrera judicial:

- Licenciatura en Derecho (Abogado ó Leyes)
- Licenciatura en cualquier otra disciplina académica
- Otras. Indique cuales:

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún tipo de experiencia profesional:

- No.
- Si. Cual: **Conocimiento de acuerdo a la materia**

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún curso específico preparatorio:

- No.
- Si. Cual: **Capacitación de acuerdo a la Materia**

Si la respuesta anterior es Sí, indique a continuación:

- Quienes pueden acceder a estos cursos: **Los aspirantes a los cargos**
- Requisitos para su realización: **Haber aprobado el proceso de selección**
- Forma de selección de los candidatos: **Convocatoria pública**

Indique cual de estas formas se corresponde con el proceso de selección de los jueces o juezas de ingreso en su país:

- Mediante un examen/oposición
- Mediante un concurso oposición
- Mediante una combinación de las anteriores
- Otras. Especifique brevemente:

Indique si la selección incluye la realización de un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo

- Si. Indique por quien y donde se imparte (escuela judicial, universidad, etc) **Escuela Judicial**
- No.

Indique cual de estas Instancias se encarga de la selección:

- Un tribunal o comisión de valoración compuesto sólo por miembros de la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros ajenos a la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración mixto compuesto por miembros propios y ajenos a la carrera judicial
- Otras. Especifique cuales:

Indique la dependencia de la instancia que lleva a cabo la selección:

- Consejo del Poder Judicial
- Corte Suprema
- Ministerio de Justicia
- Otro. Indique cual: **Comisión de Selección**

Indique si durante el proceso selectivo se realiza a los aspirantes pruebas de carácter psicotécnico o psicológico.

- Si
- No
- Ambas
- Una de ellas. Indique cual:

¿Qué Órgano o Institución se encarga de su nombramiento?

- Presidente de la Nación
- Ministro de Justicia
- Corte Suprema
- Consejo del Poder Judicial
- Otro. Indique quien.

Al margen del procedimiento ordinario para jueces o juezas de ingreso, ¿Existe la posibilidad de que otros profesionales del derecho accedan a la carrera judicial?

No

Sí. Indique cuales: **Los profesionales que cumplan con los requisitos de ingreso.**

Indique cuales de estos requisitos se tendrían en cuenta para su acceso a la carrera judicial:

Reconocida experiencia y un tiempo mínimo de ejercicio de la profesión

Historial académico

Docencia en disciplinas jurídicas

Publicaciones

Todos ellos

Indique si estos profesionales podrían acceder directamente a una plaza de rango superior, como por ejemplo ocupar plaza de Magistrado:

Sí

No

Dispone su país de una lista o bolsa de jueces o juezas, no pertenecientes a la carrera judicial, que puedan puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria:

Sí

No

Indique los tipos de jueces y juezas existentes en su país (Entendiendo por tipo, la materia, la instancia, el fuero, etc.):

Jueces en Materia

- Comunes
- Niñez y la Adolescencia
- Violencia Doméstica
- Trabajo
- Civil
- Penal
- Contencioso Administrativo
- Familia
- Ejecución
- Sentencia
- Cortes de Apelaciones (Magistrados)

Jueces de Instancia

- Primera (Juzgados de Letras y Tribunales de Sentencia)
- Segunda (Cortes de Apelaciones)

Fuero

- Local
- Regional

- **Nacional**

A continuación indique el tipo de Juzgado o Tribunal que sirven cada uno de ellos:

- **Juzgados de Letras Seccionales**
- **Juzgados de Letras de La Niñez y La Adolescencia**
- **Juzgados de Violencia Doméstica**
- **Juzgados de Letras del Trabajo**
- **Juzgados de Letras de Lo Civil**
- **Juzgados de Letras de Lo Penal**
- **Juzgados de Letras de Lo Contencioso Administrativo**
- **Juzgados de Letras de Familia**
- **Juzgados de Ejecución**
- **Tribunales de Sentencia**
- **Cortes de Apelaciones Seccionales**
- **Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo**
- **Corte de Apelaciones del Trabajo**

¿Existe en su País algún juzgado en el que puedan prestar servicios jueces legos o no profesionales?

- No
- Si. Indique en cuales:

2. Ascensos/Promoción

¿Cuál es el órgano o Instancia encargada de la promoción/ascensos de los jueces y juezas?

Comisión de Selección de Personal

Indique cuales de estos criterios se tienen en cuenta para el ascenso de los jueces y juezas:

- Exclusivamente temporal. Por lo general transcurridos tres años desde su ingreso
- Superación de evaluaciones periódicas
- Cumplimiento de objetivos o módulos de trabajo
- Cursos de capacitación o especialización
- Otros. Indique cuales: **Antigüedad y Exámenes de idoneidad**

Indique que carácter tiene en su país el ascenso de los jueces o juezas de una categoría inferior a otra superior:

- Obligatorio e irrenunciable
- Obligatorio pero renunciable
- Voluntario
- Otro. Indique cual:

Superada la fase de ascenso, la adjudicación de las plazas se realiza:

- Mediante concurso de los adjudicatarios
- Asignación directa por el tribunal o comisión de valoración
- Otro sistema. Indique cual: **Corte Suprema de Justicia**

Indique si la superación de evaluaciones periódicas por parte de los jueces y juezas tiene alguna compensación para su promoción o ascenso:

- No
- Si. Indique cual: **Promociones**

Cuando los jueces o juezas opten a una plaza de ascenso:

- Tienen preferencia los que presente servicio en el mismo departamento territorial o partido judicial
- Tienen preferencia los que presten servicio en la misma jurisdicción
- No se tienen en cuenta ninguna de ellas

Para aspirar en concurso de traslado a una plaza de una determinada jurisdicción, por ejemplo, la social o laboral, tienen preferencia:

- Los que tengan un mejor número en el escalafón (más antigüedad)
- Los que presten servicio en esa misma jurisdicción pero en distinta plaza
- Los que hubieran efectuado una especialización específica
- Otros. Indique cuales:

Indique si a lo largo de la trayectoria profesional de un juez o jueza es sometido a tests psicológicos de manera temporal:

- No
- Si. Indique la frecuencia:

MÉXICO

Carrera Judicial

A. Ingreso

1.- Indique cuál de estos requisitos académicos son necesarios para el ingreso a la carrera judicial:

- Licenciatura en Derecho (Abogado ó Leyes)
- Licenciatura en cualquier otra disciplina académica
- Otras. Indique cuales:

2.- ¿La ausencia de algún requisito académico puede suplirse con la realización de algún curso o cursos de formación o una experiencia profesional que habiliten al candidato para su ingreso?

- No. En ningún caso
- Si. Indique cuales:

3.- Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún tipo de experiencia profesional:

- No.

Si. Cual:

La carrera judicial (federal) comienza a partir de Actuario Judicial, el cual debe acreditar un curso de especialización o un examen, para obtener una cédula que lo certifica como apto para ocupar el mencionado puesto.

El examen versa sobre conocimientos generales de Derecho, en específico, el tema de notificaciones y de todos los procedimientos jurisdiccionales en materia federal.

El análisis o la consecuencia de esta pregunta podría ser precisamente la carrera judicial en México, esto es, que para llegar a ser juez o magistrado, si bien hay concursos libres que no están sujetos a la carrera judicial, cumpliendo con las garantías constitucionales como son la de igualdad; para el personal del Poder Judicial Federal, se debe cumplir con ese requisito.

4.- Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún curso específico preparatorio:

- No.
- Si. Cual:

En México hay Secretarios que primero hicieron un examen de conocimientos y después cursaron seis meses una especialización para posteriormente, aplicarles exámenes orales y prácticos que dieron lugar a que los más altos promedios fueran designados como Juzgadores Federales.

5.- Si la respuesta anterior es Sí, indique a continuación:

- Quienes pueden acceder a estos cursos:
- Requisitos para su realización:
- Forma de selección de los candidatos:

6.- Indique cual de estas formas corresponde con el proceso de selección de los jueces o juezas de ingreso en su país:

- Mediante un examen/oposición
- Mediante un concurso oposición
- Mediante una combinación de las anteriores
- Otras. Especifique brevemente:

7.- Indique si la selección incluye la realización de un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo.

Si es el caso, indique donde se imparte el citado curso selectivo:

- Escuela judicial u organismo similar.
- Universidad.
- Otro. Indique cual.

En México se imparten cursos en el Instituto de la Judicatura Federal para acceder a la cédula para Actuarios y Secretarios, que es voluntario, así como diversos cursos de especialización.

8.- En el supuesto de que fuese requisito necesario para el ingreso la realización de un curso teórico práctico, indique cuál de las siguientes alternativas es la que más se corresponde con lo realizado en su país:

- Es de carácter obligatorio, eliminatorio y a realizar en un periodo de tiempo de uno a dos años.
- Es de carácter obligatorio, eliminatorio y a realizar en un periodo de tiempo inferior a un año.
- Es de carácter voluntario y sirve para mejorar la puntuación final del candidato.
- Otras. Especifique brevemente:

9.- Indique cuál de estas Instancias se encarga de la selección:

- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros de la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros ajenos a la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración mixto compuesto por miembros propios y ajenos a la carrera judicial
- Otras. Especifique cuales:

10.- Indique la dependencia de la instancia que lleva a cabo la selección:

Consejo del Poder Judicial

Corte Suprema

Ministerio de Justicia

.Otro. Indique cual: **Los Ministros seleccionan a sus Secretarios de Estudio y Cuenta, los Magistrados y Jueces a sus actuarios y secretarios. (Federales)**

Los Jueces y Magistrados son designados por el Consejo de la Judicatura Federal.

11.- Indique si durante el proceso selectivo se realiza a los aspirantes pruebas de carácter psicotécnico o psicológico.

Si

No

Ambas

Una de ellas. Indique cual:

12.- Indique si a la finalización del proceso selectivo los candidatos son sometidos a algún tipo de entrevista personal a fin de contrastar los conocimientos adquiridos.

No

Si. Indique en este caso quienes la llevan a cabo:

Para la designación de jueces y magistrados quienes llevan a cabo la entrevista-examen es un jurado, pero esto es parte de la calificación para el proceso de selección.

13.- ¿Qué Órgano o Institución se encarga de su nombramiento?

Presidente de la Nación

Ministro de Justicia

Corte Suprema

Consejo del Poder Judicial

X.- Otro. Indique quien.

Se reitera el comentario de la respuesta anterior.

14.- Al margen del procedimiento ordinario para jueces o juezas de ingreso, ¿Existe la posibilidad de que otros profesionales del derecho accedan a la carrera judicial?

No

Si. Indique cuales:

Si, ya que existen concursos abiertos que permiten a profesionistas del Derecho poder ser jueces federales.

15.- Indique cuales de estos requisitos se tendrían en cuenta para su acceso a la carrera judicial:

- Reconocida experiencia y un tiempo mínimo de ejercicio de la profesión
- Historial académico
- Docencia en disciplinas jurídicas
- Publicaciones
- Todos ellos

16.- Indique si estos profesionales podrían acceder directamente a una plaza de rango superior como por ejemplo ocupar plaza de Magistrado:

- Sí
- No

Existen concursos libres o abiertos, que son para los profesionistas en derecho que a pesar de no contar con la carrera judicial, pueden participar en las etapas de selección de jueces (examen de conocimientos, examen práctico y examen oral, así como la evaluación en su desempeño).

17.- Dispone su País de una lista o bolsa de jueces o juezas, no pertenecientes a la carrera judicial, que cubran puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria:

- Sí
- No

Esto no ocurre, ya que tanto los jueces de carrera como los de concursos abiertos son adscritos conforme al presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal lo permita, esto es, que si hay una vacante y no se cuenta con un juez para cubrirlo, lo que se realiza es el nombramiento provisional de un secretario judicial que hace las labores en funciones del titular, en lo que el propio Consejo de la Judicatura Federal hace las gestiones respectivas para los nombramientos y/o los movimiento adecuados de adscripción.

18.- Indique los tipos de jueces y juezas existentes en su País:

1. Jueces de Distrito (jueces federales en todas las materias –amparo, procesos federales penales, civiles y administrativos-).
2. Jueces de Fuero Común (jueces locales o estatales en todas las materias)
3. Jueces de Paz y Menor (jueces locales en determinadas materias).

19.- A continuación indique el tipo de Juzgado o Tribunal que sirven cada uno de ellos:

1. Juzgados de Distrito a nivel Federal.
2. Juzgados de Fuero Común a nivel estatal.
3. Juzgados de Paz y menor a nivel local y municipal.

20.- ¿Existe en su País algún juzgado en el que puedan prestar servicios jueces legos o no profesionales?

- No
- Si. Indique en cuales:

Solamente en localidades o municipios de algunos Estados de la República Mexicana, que se encargan de asuntos menores, esto es, que no implican el seguimiento de un procedimiento judicial.

B. Ascensos/Promoción

21.- ¿Cuál es el órgano o Instancia encargada de la promoción/ascensos de los jueces y juezas?

El Consejo de la Judicatura Federal, los Consejos de la Judicatura Local o los Presidentes Municipales.

22.- Indique cuáles de estos criterios se tienen en cuenta para el ascenso de los jueces y juezas:

- Exclusivamente temporal. Por lo general transcurridos tres años desde su ingreso
- Superación de evaluaciones periódicas
- Cumplimiento de objetivos o módulos de trabajo
- Cursos de capacitación o especialización
- Otros. Indique cuales:

En materia federal, solamente a través de Concurso.

23.- Indique que carácter tiene en su País el ascenso de los Jueces o Juezas de una categoría inferior a otra superior:

- Obligatorio e irrenunciable
- Obligatorio pero renunciabile
- Voluntario
- Otro. Indique cual:

24.- Superada la fase de ascenso la adjudicación de las plazas se realiza:

- Mediante concurso de los adjudicatarios
- Asignación directa por el tribunal o comisión de valoración
- Otro sistema. Indique cual:

Es importante mencionar que esta asignación directa implica un estudio pormenorizado de sus características profesionales particularidades o factores de desempeño jurídico; esto es, la materia, los cursos impartidos, las necesidades del servicio, la conducta en su desempeño, etc.

25.- Indique si la superación de evaluaciones periódicas por parte de los jueces y juezas tiene alguna compensación para su promoción o ascenso:

No

Si. Indique cual:

Aunque conviene mencionar que una vez que se participa en el concurso para promoción a la plaza de magistrado, los cursos forman parte de la evaluación de los factores de desempeño.

26.- Cuando los jueces o juezas opten a una plaza de ascenso:

Tienen preferencia los que presente servicio en el mismo departamento territorial o partido judicial

Tienen preferencia los que presten servicio en la misma jurisdicción

No se tienen en cuenta ninguna de ellas

No precisamente se podría decir que las dos anteriores dejan de tomarse en cuenta, pues si bien son un factor importante, no son una garantía para quedar en la misma sede o materia.

27.- Para aspirar en concurso de traslado a una plaza de una determinada jurisdicción, por ejemplo, la social o laboral, tienen preferencia:

Los que tengan un mejor número en el escalafón

Los que presten servicio en esa misma jurisdicción pero en distinta plaza

Los que hubieran efectuado una especialización específica

Otros. Indique cuales:

Las necesidades del servicio y los factores de desempeño.

28.- Indique si a lo largo de la trayectoria profesional de un juez o jueza es sometido a tests psicológicos de manera temporal:

No

Si. Indique la frecuencia: Anual.

A lo largo de su trayectoria, reciben diversos cursos de superación, manejo de estrés, compañerismo, administración de tareas, etc., respecto de los que se obtiene una evaluación.

NICARAGUA

Carrera Judicial

1. Ingreso

Indique cual de estos requisitos académicos son necesarios para el ingreso a la carrera judicial:

- Licenciatura en Derecho (Abogado ó Leyes)**
- Licenciatura en cualquier otra disciplina académica
- Otras. Indique cuales:

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún tipo de experiencia profesional:

No.

Si. Cual:
El artículo 13 de la Ley de Carrera Judicial establece, solamente para el ingreso extraordinario, se requiere de un tiempo mínimo de de 10 años de ejercicio profesional

Para el Ingreso Ordinario, establece años de experiencia en el ejercicio profesional pero no especifica cuantos años. (Artículo 18. Ley de Carrera Judicial inciso 7)

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún curso **específico preparatorio**:

No.

Si. Cual:
Se establece que todos los aspirantes se sometan a un Curso teórico Práctico. (Artículo 20 Ley de Carrera Judicial)

Si la respuesta anterior es Sí, indique a continuación:

- Quienes pueden acceder a estos cursos:
Todos los aspirantes que han sido calificados conforme a los requisitos formales y los que hayan superado satisfactoriamente la Valoración de meritos. (Artículo 20 y 22 Ley Carrera Judicial)
- Requisitos para su realización:
Quienes hayan que hayan aprobado la calificación mínima que en ningún caso puede ser inferior al 70% de la puntuación tota (Artículo 22 Ley Carrera Judicial).
- Forma de selección de los candidatos:
Se integra un Tribunal examinador para evaluar a los participantes (Artículo 19 ley de Carrera Judicial)

Indique cual de estas formas se corresponde con el proceso de selección de los jueces o juezas de ingreso en su país:

- Mediante un examen/oposición
- Mediante un concurso oposición
- Mediante una combinación de las anteriores**
- Otras. Especifique brevemente:

Indique si la selección incluye la realización de un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo

- Si. Indique por quien y donde se imparte (escuela judicial, universidad, etc)**
- No.

El artículo 20 de Ley de Carrera Judicial, establece que el Consejo de Administración y Carrera Judicial envía el listado de los aspirantes que calificaron a la escuela Judicial a fin de que sean integrados al curso

Indique cual de estas Instancias se encarga de la selección:

- Un tribunal o comisión de valoración compuesto sólo por miembros de la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros ajenos a la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración mixto compuesto por miembros propios y ajenos a la carrera judicial. (Arto 19 de la Ley de Carrera Judicial)**
- Otras. Especifique cuales:

Indique la dependencia de la instancia que lleva a cabo la selección:

- Consejo del Poder Judicial**
- Corte Suprema
- Ministerio de Justicia
- Otro. Indique cual:

Indique si durante el proceso selectivo se realiza a los aspirantes pruebas de carácter psicotécnico o psicológico.

- Si
- No**
- Ambas
- Una de ellas. Indique cual:

Indique si a la finalización del proceso selectivo los candidatos son sometidos a algún tipo de entrevista personal a fin de contrastar los conocimientos adquiridos

- NO
- Si Indique en este caso quienes la llevan a cabo

¿Qué Órgano o Institución se encarga de su nombramiento?

- Presidente de la Nación
- Ministro de Justicia
- Corte Suprema (Artículo 21 de Ley y 73 Normativa de Carrera Judicial)**
- Consejo del Poder Judicial
- Otro. Indique quien.

Al margen del procedimiento ordinario para jueces o juezas de ingreso, ¿Existe la posibilidad de que **otros profesionales** del derecho accedan a la carrera judicial?

- No
- Si. Indique cuales: El artículo 12 de la Ley de Carrera Judicial establece un ingreso extraordinario de Juristas de reconocido prestigio dentro del Foro Nacional.**

Indique cuales de estos requisitos se tendrían en cuenta para su acceso a la carrera judicial:

- Reconocida experiencia y un tiempo mínimo de ejercicio de la profesión**

- Historial académico

Docencia en disciplinas jurídicas

Publicaciones

- Todos ellos**
Valoración de Meritos (Arto 18 ley de Carrera Judicial)

Indique si **estos profesionales** podrían acceder directamente a una plaza de rango superior, como por ejemplo ocupar plaza de Magistrado:

- Sí (Artículo 12 del Ingreso Extraordinario)**

Dispone su país de una lista o bolsa de jueces o juezas, no pertenecientes a la carrera judicial, que cubran puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria:

- Sí

- No**

Indique los tipos de jueces y juezas existentes en su país (Entendiendo por tipo, la materia, la instancia, el fuero, etc.):

Juzgado de Distrito Penal : Audiencia, Juicio, Ejecución de Sentencia
Juzgados de Distrito de Adolescentes
Juzgados Civiles de Distrito (Conocen también de la Materia Laboral)
Juzgados de Distrito del Trabajo
Juzgados de Distrito de Familia

Juzgados Locales Penales
Juzgados Locales Civiles (Conocen también de la Materia Laboral)
Juzgados Locales Únicos (Mixtos)

¿Existe en su País algún juzgado en el que puedan prestar servicios jueces legos o no profesionales?

No

Si. Indique en cuales:

2. Ascensos/Promoción

¿Cuál es el órgano o Instancia encargada de la **promoción/ascensos** de los jueces y juezas?

Corte Suprema

Indique cuales de estos criterios se tienen en cuenta para el ascenso de los jueces y juezas:

- Exclusivamente temporal.
- Superación de evaluaciones periódicas
- Cumplimiento de objetivos o módulos de trabajo
- Cursos de capacitación o especialización

Otros. Indique cuales:

Los que tengan mejor puesto en el escalafón y que no tengan evaluación negativa (Artículo 49 Ley de Carrera Judicial)

Evaluación al desempeño. (Artículo 78 Normativa de Ley de Carrea Judicial)

Transcurridos tres años desde su ingreso (Artículo 50 Ley de Carrera Judicial),

Evaluación Anual (Artículo 46 Ley de Carrera Judicial)

Indique que carácter tiene en su país el ascenso de los jueces o juezas de una categoría inferior a otra superior:

- Obligatorio e irrenunciable
- Obligatorio pero renunciabile

Voluntario (Artículo 93 Normativa de Ley de carrera Judicial)

Otro. Indique cual:

Superada la fase de ascenso, la adjudicación de las plazas se realiza:

Mediante concurso de los adjudicatarios

Asignación directa por el tribunal o comisión de valoración

Otro sistema. Indique cual:

Indique si la **superación de evaluaciones periódicas** por parte de los jueces y juezas tiene alguna compensación para su promoción o ascenso:

No

Si. Indique cual:

Los resultados de la Evaluación se deberán anotar en el Expediente del Funcionario para ser tomado en cuenta en el Escalafón

Cuando los jueces o juezas opten a una plaza de ascenso:

Tienen preferencia los que presente servicio en el mismo departamento territorial o partido judicial

Tienen preferencia los que presten servicio en la misma jurisdicción

No se tienen en cuenta ninguna de ellas

Para aspirar en concurso de traslado a una plaza de una determinada jurisdicción, por ejemplo, la social o laboral, tienen preferencia:

Los que tengan un mejor número en el escalafón (más antigüedad)

Los que presten servicio en esa misma jurisdicción pero en distinta plaza

Los que hubieran efectuado una especialización específica

Otros. Indique cuales:

Indique si a lo largo de la trayectoria profesional de un juez o jueza es sometido a tests psicológicos de manera temporal:

No

Si. Indique la frecuencia:

PARAGUAY

Carrera Judicial

Introducción

En el Taller de Asunción el Grupo de Trabajo analizó las respuestas recibidas al primer cuestionario sobre la carrera judicial. Se constató la viabilidad de recoger datos sobre la estructura demográfica y sobre las faltas y sanciones, pero también se constató que el cuestionario había introducido importantes restricciones en la descripción de las formas de acceso y promoción que presentan una gran variedad en nuestros países. Se planteó ampliar la información, permitiendo una descripción más abierta que posteriormente, tras un proceso de análisis comparativo se traduciría en una introducción al informe final que se obtenga.

Para facilitar la comparabilidad de las descripciones se ha elaborado un cuestionario más amplio que el original, en el que se han recogido casuísticas de países que son de gran interés (por ejemplo la realización de pruebas psicotécnicas), con el fin de que los demás países puedan decir si son de aplicación a su situación propia.

El cuestionario es cerrado, pero permitiendo la descripción de situaciones “alternativas”. Si algún país necesita explicar cualquier aspecto no recogido en el cuestionario lo puede hacer libremente como anexo al cuestionario.

Este cuestionario tiene en su tercer apartado las matrices para la recogida de información numérica sobre el número de jueces que han sido sancionados en el año 2008 (por causas) y el número de sanciones (por tipos) aplicadas en 2008.

En un fichero Excel aparte se ofrece la descripción del fichero Excel, con dos hojas, una para los jueces que han abandonado la carrera judicial en 2008 y otra para los que estaban el 1 de enero de 2009. Este fichero se debe utilizar para facilitar la información.

Dado que no disponemos en estos momentos de una tipología homogénea que describa las distintas formas de ingreso a los países de nuestra región, y que esa tipología solo la podremos tener después de recoger y analizar este cuestionario ampliado, lo cual será demasiado tarde para poder obtener resultados para Panamá, en los formularios Excel de recogida de datos numéricos se deja libertad a cada país para aplicar la codificación de las formas de ingreso en la carrera judicial (caso de que exista más de una).

En esta primera fase del estudio de la carrera judicial el trabajo se hará de una forma bastante manual, pues habrá que valorar las posibilidades que ofrecen los datos

recogidos. Para siguientes ediciones del estudio podremos considerar la automatización de los procedimientos de recogida de datos y elaboración de indicadores.

Los cuestionarios y los formularios Excel serán procesados por España, en coordinación con México y Costa Rica.

1. Ingreso

Indique cual de estos requisitos académicos son necesarios para el ingreso a la carrera judicial¹:

Licenciatura en Derecho (Abogado ó Leyes)

Licenciatura en cualquier otra disciplina académica

Otras. Indique cuales:

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún tipo de experiencia profesional:

No.

Si. Cual: Será considerada dentro de los ítems de criterios de selección, el tiempo de ejercicio de la profesión de abogado

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún curso específico preparatorio:

No.

Como requisito excluyente, pero el curso en la escuela judicial tiene puntos a favor del candidato

Si. Cual:

Si la respuesta anterior es Sí, indique a continuación:

- Quienes pueden acceder a estos cursos:
Todos los interesados en concursar para un cargo en la magistratura
- Requisitos para su realización:
- Forma de selección de los candidatos:

Indique cual de estas formas se corresponde con el proceso de selección de los jueces o juezas de ingreso en su país:

Mediante un examen/oposición

¹ En el Paraguay no existe aún la carrera judicial. Se ha presentado un proyecto para su estudio en el Parlamento. Por este motivo se responde el cuestionario considerando simplemente el ingreso a la magistratura.

Mediante un concurso oposición

Mediante una combinación de las anteriores

Otras. Especifique brevemente:

Indique si la selección incluye la realización de un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo

Si. Indique por quien y donde se imparte (escuela judicial, universidad, etc)

No, pero la formación en la escuela judicial tiene puntos a favor

Indique cual de estas Instancias se encarga de la selección:

- Un tribunal o comisión de valoración compuesto sólo por miembros de la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros ajenos a la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración mixto compuesto por miembros propios y ajenos a la carrera judicial

Otras. Especifique cuales: **El Consejo de la Magistratura, órgano colegiado mixto constitucional**

Indique la dependencia de la instancia que lleva a cabo la selección:

- Consejo del Poder Judicial
- Corte Suprema
- Ministerio de Justicia

Otro. Indique cual: **El Consejo de la Magistratura**

Indique si durante el proceso selectivo se realiza a los aspirantes pruebas de carácter psicotécnico o psicológico.

- Si
- No
- Ambas.
- Una de ellas. Indique cual:

¿Qué Órgano o Institución se encarga de su nombramiento?

- Presidente de la Nación
- Ministro de Justicia
- Corte Suprema
- Consejo del Poder Judicial
- Otro. Indique quien.

Al margen del procedimiento ordinario para jueces o juezas de ingreso, ¿Existe la posibilidad de que otros profesionales del derecho accedan a la carrera judicial?

No

Sí. Indique cuales: Cualquier profesional del derecho puede acceder a la magistratura, luego de cumplir con los requisitos legales, dado que no existe carrera judicial

Indique cuales de estos requisitos se tendrían en cuenta para su acceso a la carrera judicial:

Reconocida experiencia y un tiempo mínimo de ejercicio de la profesión

Historial académico

Docencia en disciplinas jurídicas

Publicaciones

Todos ellos

Indique si estos profesionales podrían acceder directamente a una plaza de rango superior, como por ejemplo ocupar plaza de Magistrado:

Sí

No

Dispone su país de una lista o bolsa de jueces o juezas, no pertenecientes a la carrera judicial, que puedan puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria:

Sí

No

Indique los tipos de jueces y juezas existentes en su país (Entendiendo por tipo, la materia, la instancia, el fuero, etc.):

- Ministros de la Corte Suprema de Justicia (9 miembros distribuidos en 3 salas: civil, penal y constitucional)

- Miembros de los Tribunales de Apelación: (3 miembros por sala: civil y comercial, penal, laboral, niñez y adolescencia, penal de la adolescencia)

- Jueces de los Tribunales Colegiados de Sentencia en lo Penal. Cada Tribunal se compone de 3 miembros (para juicios orales)

- Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

- Jueces de Garantías en lo Penal

- Jueces de Ejecución Penal

- Jueces Penales de la Adolescencia

- Jueces de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia

- Jueces de la Justicia Letrada en lo Civil y Comercial

- Jueces de Paz

A continuación indique el tipo de Juzgado o Tribunal que sirven cada uno de ellos:

Se contestó en la anterior pregunta

¿Existe en su País algún juzgado en el que puedan prestar servicios jueces legos o no profesionales?

X No

Si. Indique en cuales:

2. Ascensos/Promoción

¿Cuál es el órgano o Instancia encargada de la promoción/ascensos de los jueces y juezas?

No está contemplado el ascenso o promoción, pero el Magistrado, con mandato vencido puede concursar para reconfirmación en su cargo o por otro superior, siguiendo el mismo proceso de selección de magistrados

Indique cuales de estos criterios se tienen en cuenta para el ascenso de los jueces y juezas:

- Exclusivamente temporal. Por lo general transcurridos tres años desde su ingreso
- Superación de evaluaciones periódicas
- Cumplimiento de objetivos o módulos de trabajo
- Cursos de capacitación o especialización
- Otros. Indique cuales:

No está contemplado el ascenso o promoción

Indique que carácter tiene en su país el ascenso de los jueces o juezas de una categoría inferior a otra superior:

- Obligatorio e irrenunciable
- Obligatorio pero renunciabile

X Voluntario

Otro. Indique cual:

Superada la fase de ascenso, la adjudicación de las plazas se realiza:

- Mediante concurso de los adjudicatarios
- Asignación directa por el tribunal o comisión de valoración
- Otro sistema. Indique cual:

Indique si la superación de evaluaciones periódicas por parte de los jueces y juezas tiene alguna compensación para su promoción o ascenso:

No

Si. Indique cual:

Cuando los jueces o juezas opten a una plaza de ascenso:

- Tienen preferencia los que presente servicio en el mismo departamento territorial o partido judicial
- Tienen preferencia los que presten servicio en la misma jurisdicción
- No se tienen en cuenta ninguna de ellas

No está contemplado el ascenso o promoción

Para aspirar en concurso de traslado a una plaza de una determinada jurisdicción, por ejemplo, la social o laboral, tienen preferencia:

- Los que tengan un mejor número en el escalafón (más antigüedad)
- Los que presten servicio en esa misma jurisdicción pero en distinta plaza
- Los que hubieran efectuado una especialización específica
- Otros. Indique cuales:

No está contemplado el traslado, se debe acceder por concurso.

Indique si a lo largo de la trayectoria profesional de un juez o jueza es sometido a tests psicológicos de manera temporal:

No

Si. Indique la frecuencia:

REPUBLICA DOMINICANA

Carrera Judicial

1. Ingreso

Indique cual de estos requisitos académicos son necesarios para el ingreso a la carrera judicial:

- Licenciatura en Derecho (Abogado ó Leyes)
- Licenciatura en cualquier otra disciplina académica
- Otras. Indique cuales:

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún tipo de experiencia profesional:

- No.
- Si. Cual:

Indique, si además del requisito académico, se requiere a los candidatos para su ingreso algún curso específico preparatorio:

- No.
- Si. Cual: **Someterse al concurso de oposición que organiza la Dirección General de la Carrera Judicial y superarlo, posteriormente la capacitación durante dos años en la Escuela Nacional de la Judicatura, el primer año en estudios en la ENJ bajo la modalidad blended-learning (presencial y virtual) y el segundo año un período práctico en el Centro de Trabajo, con retroalimentación en la ENJ, el cual incluye Pasantía y Suplencia como Juez de Paz.**

Si la respuesta anterior es Sí, indique a continuación:

- Quienes pueden acceder a estos cursos:
Las personas que superan el concurso de oposición para aspirantes a Juez de Paz
- Requisitos para su realización:
Superar el Concurso de Oposición para aspirantes a Juez de Paz
- Forma de selección de los candidatos:
Luego de los aspirantes haber superado el Concurso de Oposición y los cursos de formación teóricos prácticos en la Escuela Nacional de la Judicatura, el Director General de la Carrera Judicial somete la propuesta de designación como juez de Paz al Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

Indique cual de estas formas se corresponde con el proceso de selección de los jueces o juezas de ingreso en su país:

- Mediante un examen/oposición
- Mediante un concurso oposición
- Mediante una combinación de las anteriores
- Otras. Especifique brevemente:

Indique si la selección incluye la realización de un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo

- Si. Indique por quien y donde se imparte (escuela judicial, universidad, etc). **En la Escuela Nacional de la Judicatura.**
- No.

Indique cual de estas Instancias se encarga de la selección:

- Un tribunal o comisión de valoración compuesto sólo por miembros de la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración compuesto solo por miembros ajenos a la carrera judicial
- Un tribunal o comisión de valoración mixto compuesto por miembros propios y ajenos a la carrera judicial
- Otras. Especifique cuales:

Indique la dependencia de la instancia que lleva a cabo la selección:

- Consejo del Poder Judicial
- Corte Suprema
- Ministerio de Justicia
- Otro. Indique cual:

La Dirección General de la Carrera Judicial es el órgano ejecutor y selectivo del Concurso de Oposición, que actúa en el marco de su competencia legal y reglamentaria. Le corresponde al Director General de la Carrera Judicial organizar el proceso y hacer observar las normas que rigen el proceso selectivo.

La Escuela Nacional de la Judicatura es la responsable de la Capacitación de los aspirantes a juez de paz.

Indique si durante el proceso selectivo se realiza a los aspirantes pruebas de carácter psicotécnico o psicológico.

- Si

- No
- Ambas
- Una de ellas. Indique cual:

¿Qué Órgano o Institución se encarga de su nombramiento?

- Presidente de la Nación
- Ministro de Justicia
- Corte Suprema
- Consejo del Poder Judicial
- Otro. Indique quien.

Al margen del procedimiento ordinario para jueces o juezas de ingreso, ¿Existe la posibilidad de que otros profesionales del derecho accedan a la carrera judicial?

- No

Si. Indique cuales: **El artículo 11 párrafo 1 de la Ley de Carrera Judicial 327-98 indica que: Los abogados de reconocida competencia de un ejercicio profesional de más de diez años, los profesores universitarios de alta calificación académica, autores de aportes a la bibliografía jurídica y aquellos que hayan prestado servicio en la judicatura con eficiencia y rectitud, por más de cinco años, podrán ingresar a la carrera judicial en la categoría que determine la Suprema Corte de Justicia."**

Indique cuales de estos requisitos se tendrían en cuenta para su acceso a la carrera judicial:

- Reconocida experiencia y un tiempo mínimo de ejercicio de la profesión
- Historial académico
- Docencia en disciplinas jurídicas
- Publicaciones
- Todos ellos

Indique si estos profesionales podrían acceder directamente a una plaza de rango superior, como por ejemplo ocupar plaza de Magistrado:

- Sí
- No

Dispone su país de una lista o bolsa de jueces o juezas, no pertenecientes a la carrera judicial, que puedan puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria:

- Sí

No

Indique los tipos de jueces y juezas existentes en su país (Entendiendo por tipo, la materia, la instancia, el fuero, etc.):

Pleno SCJ
Jueces Penales
Jueces Civiles
Jueces Plenitud Jurisdiccional
Jueces Laborales
Jueces N.N.A.
Jueces de Tierra
Jueces del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo
Jueces de Paz

A continuación indique el tipo de Juzgado o Tribunal que sirven cada uno de ellos:

Pleno SCJ
Tribunales Penales
Tribunales Civiles
Tribunales con Plenitud Jurisdiccional
Tribunales Laborales
Tribunales N.N.A.
Tribunales de Tierra
Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo
Tribunales de Paz

¿Existe en su País algún juzgado en el que puedan prestar servicios jueces legos o no profesionales?

No

Si. Indique en cuales:

2. Ascensos/Promoción

¿Cuál es el órgano o Instancia encargada de la promoción/ascensos de los jueces y juezas?

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

Indique cuales de estos criterios se tienen en cuenta para el ascenso de los jueces y juezas:

- Exclusivamente temporal. Por lo general transcurridos tres años desde su ingreso
- Superación de evaluaciones periódicas
- Cumplimiento de objetivos o módulos de trabajo
- Cursos de capacitación o especialización
- Otros. Indique cuales:

Indique que carácter tiene en su país el ascenso de los jueces o juezas de una categoría inferior a otra superior:

- Obligatorio e irrenunciable
- Obligatorio pero renunciable
- Voluntario
- Otro. Indique cual:

Superada la fase de ascenso, la adjudicación de las plazas se realiza:

- Mediante concurso de los adjudicatarios
- Asignación directa por el tribunal o comisión de valoración
- Otro sistema. Indique cual:

(No aplica, Adjudicación inmediata tras la decisión del Pleno)

Indique si la superación de evaluaciones periódicas por parte de los jueces y juezas tiene alguna compensación para su promoción o ascenso:

- No
- Si. Indique cual:

Cuando los jueces o juezas opten a una plaza de ascenso:

- Tienen preferencia los que presente servicio en el mismo departamento territorial o partido judicial
- Tienen preferencia los que presten servicio en la misma jurisdicción
- No se tienen en cuenta ninguna de ellas

Para aspirar en concurso de traslado a una plaza de una determinada jurisdicción, por ejemplo, la social o laboral, tienen preferencia:

- Los que tengan un mejor número en el escalafón (más antigüedad)
- Los que presten servicio en esa misma jurisdicción pero en distinta plaza
- Los que hubieran efectuado una especialización específica
- Otros. Indique cuales:

Indique si a lo largo de la trayectoria profesional de un juez o jueza es sometido a tests psicológicos de manera temporal:

- No
- Si. Indique la frecuencia:

Resumen de la estructura y organización de la carrera judicial en los países de la Región

1 Introducción

El objetivo de realizar un análisis comparativo de las carreras judiciales de los países de Ibero América es ofrecer una descripción anual de las características de sus efectivos, así como de los jueces que ingresan y abandonan la carrera cada año. La descripción se complementa con un conjunto de indicadores sintéticos que permiten la comparación entre países. Estos indicadores son cuantitativos, pero para poderlos comprender mejor, y especialmente poder explicar algunas de las diferencias entre los países, es necesario tener un conocimiento, aunque sea somero, de cómo se estructuran y organizan las carreras judiciales. A estos efectos se ha recogido un cuestionario descriptivo en cada uno de los países, del que se ofrece un resumen en este documento. Los cuestionarios se ofrecen íntegros como anexos.

Como en todo ejercicio de recogida de datos que se realiza por primera vez nos hemos encontrado con algunos problemas, tanto de acceso a los datos de algunos países, como de disponer de codificaciones equivalentes. Por este motivo, el presente estudio, que se refiere a los datos de la carrera judicial a 1 de enero de 2009, y a las salidas e ingresos de la misma, así como las sanciones aplicadas durante 2008 hay como tomarlo como un ejercicio piloto. En los próximos años se deberá ir mejorando la calidad, existiendo, además la posibilidad de ir aplicando la dimensión temporal que permitirá hacer un seguimiento de la evolución.

2 Forma de ingreso.

Existe unanimidad en el requisito académico para el ingreso en la carrera judicial que es la licenciatura en derecho (Abogado o Leyes)

Las respuestas a la cuestión de si se requiere a los candidatos para su ingreso algún tipo de experiencia profesional han sido dispares. No es necesario, al menos para la forma ordinaria de acceso, en Costa Rica, España, México y República Dominicana. En Paraguay se considera como un mérito, no un requisito, dentro del proceso de selección. Si es un requisito en Guatemala, Nicaragua (aunque no se establece el plazo mínimo de práctica profesional requerida) y en Chile, donde la práctica se ha debido realizar en la Corporación de Asistencia Judicial.

Tabla nº 1

	Merito	Requisito
Costa Rica		
Chile		x
España		
Guatemala		x
Honduras		
México		
Nicaragua		x
Paraguay	x	
Rep. Dominicana		

Respecto a la exigencia de haber realizado un curso de formación como requisito para acceder al proceso de selección, no se requiere este curso en Costa Rica, Chile, España, Guatemala, Honduras, México (donde sólo para la promoción a juez de los secretarios se exige un curso previo a las pruebas selectivas), Nicaragua y República Dominicana. En Paraguay el haber realizado el curso en la Escuela Judicial es un mérito.

La siguiente tabla nos muestra la preferencia de los países encuestados respecto a la exigencia de un curso específico preparatorio para el ingreso en la carrera judicial.

Tabla nº 2

Curso específico preparatorio	
Costa Rica	No
Chile	Si
España	No
Guatemala	Si
Honduras	No
México	No
Nicaragua	Si
Paraguay	No
Rep. Dominicana	No

Respecto a la forma en que se materializa el proceso de selección, en España, Nicaragua y República Dominicana se utiliza el concurso oposición, mientras que en los demás países es una combinación de concurso oposición y examen/oposición.

Tabla nº 3

Proceso de selección	
Costa Rica	Combinación concurso oposición y examen oposición
Chile	Combinación concurso oposición y examen oposición
España	Concurso oposición
Guatemala	Combinación concurso oposición y examen oposición
Honduras	Combinación concurso oposición y examen oposición
México	Combinación concurso oposición y examen oposición
Nicaragua	Concurso oposición
Paraguay	Combinación concurso oposición y examen oposición
Rep. Dominicana	Concurso oposición

La utilización de pruebas de carácter psicotécnico o psicológico durante el proceso de selección de jueces se produce en Costa Rica, Chile, Guatemala, Honduras, Paraguay y República Dominicana. No se utilizan en España, Nicaragua y México.

Tabla nº 4

Utiliza pruebas psicológicas/psicotécnicas en la selección	
Costa Rica	Si
Chile	Si
España	No
Guatemala	Si
Honduras	SI
México	No
Nicaragua	No
Paraguay	Si
Rep. Dominicana	Si

Otra de las cuestiones abordadas era si el proceso selectivo incluía la realización de un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo y estas fueron las respuestas:

Tabla nº 5

Curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo	
Costa Rica	No
Chile	Si
España	Si
Guatemala	Si
Honduras	SI
México	Si
Nicaragua	Si
Paraguay	No
Rep. Dominicana	Si

En todos los países en los que se realiza el curso de formación este se realiza en la Escuela Judicial (o Academia Judicial en Chile).

Refiriéndose al Organismo o Instancia encargado del proceso selectivo, la mayoría de los encuestados ha respondido que se trata de un Tribunal o Comisión de valoración mixto compuesto por miembros propios y ajenos a la carrera judicial. Sólo en Paraguay es el Consejo de la Magistratura el que realiza la selección y en Costa Rica es la Sección Administrativa de la Carrera Judicial la que lo lleva a cabo. A continuación, y a la pregunta de quién depende dicha Instancia o Tribunal las respuestas se han inclinado mayoritariamente por un organismo que con parecidas nomenclaturas se corresponde con el Consejo del Poder Judicial.

El nombramiento de los Jueces y Juezas que superan la fase selectiva se hace mayoritariamente por la Corte Suprema, destacando Chile, donde es el Presidente de la Republica el que hace el nombramiento.

Tabla nº 6

	Presidente Nación	Corte Suprema	Consejo Poder Judicial	Otro
Costa Rica		X	X	
Chile	X			
España			X	
Guatemala		X		
Honduras		X		
México			X	
Nicaragua		X		
Paraguay		X		
Rep. Dominicana		X		

(En México los Ministros seleccionan a sus Secretarios de Estudio y Cuenta, los Magistrados y Jueces federales a sus actuarios y secretarios. Los Jueces y Magistrados federales son designados por el Consejo de la Judicatura Federal)

En varios países esta habilitada la posibilidad de que, al margen del procedimiento ordinario de selección, juristas con amplia experiencia profesional puedan acceder a la condición de juez, incluido en algunos casos la de magistrado de la Corte Suprema, por un procedimiento específico de selección. En otros países, como Paraguay que no tienen carrera judicial, este es realmente el procedimiento de ingreso.

Tabla nº 7

Otros profesionales del derecho pueden acceder a la carrera judicial	
Costa Rica	No
Chile	No
España	Si
Guatemala	No
Honduras	Si
México	Si
Nicaragua	Si
Paraguay	Si
Rep. Dominicana	Si

En lo relativo a si existe una lista o bolsa de jueces o juezas sustitutos, no pertenecientes a la carrera judicial, que cubran puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria, la respuesta mayoritaria ha sido negativa con la excepción de Costa Rica, Chile, España y Honduras.

Tabla nº 8

Existe una lista o bolsa de jueces o juezas, no pertenecientes a la carrera judicial, que puedan puntualmente plazas vacantes en espera de su provisión ordinaria	
Costa Rica	Si
Chile	Si
España	Si
Guatemala	No
Honduras	Si
México	No (*)
Nicaragua	No
Paraguay	No
Rep. Dominicana	No

(*) El caso de México es especial, pues existe un procedimiento para, en caso de vacante del juez, habilitar al secretario a ejercer su función.

Abundando en este aspecto, y a la pregunta de si existe algún Juzgado en el que pueden prestar servicios jueces o juezas legos o no profesionales, estas fueron las respuestas:

Tabla nº 9

Existencia de juzgados servidos por jueces legos o no profesionales	
Costa Rica	No
Chile	No
España	Si*
Guatemala	Si**
Honduras	No
México	Si***
Nicaragua	No
Paraguay	No
Rep. Dominicana	No

(*) Juzgados de Paz.

(**) Juzgados de Paz comunitarios.

(***) Asuntos menores que no implican el seguimiento de un procedimiento judicial.

Refiriéndonos ahora a los tipos de jueces y juezas existentes en cada País y el tipo de juzgado o tribunal que sirven cada uno de ellos, la casuística ha sido muy amplia y remitimos su consulta al anexo final. En líneas generales podemos destacar tres tipos de Jueces: los de Primera Instancia, los Magistrados o Ministros de las Cortes u órganos de Apelación y los Magistrados del Tribunal Supremo o Corte Suprema.

También es amplia la lista de juzgados que atienden dichos jueces o juezas pero se encuentran grandes coincidencias en los tipos de jurisdicción: penal, civil, social (del trabajo o laboral), mercantil, de menores, etc.

3 Ascensos/Promoción profesional.

Como complemento a la descripción de la forma de ingreso, se ha recabado información sobre la forma de ascenso o promoción.

La primera de las cuestiones con las que arrancaba este bloque era el Órgano o Instancia encargada de la promoción/ascensos de los jueces y juezas y la respuesta ha sido muy diversa dependiendo de cada País. La opción mayoritaria parece corresponderse con el Consejo del Poder Judicial y la Corte Suprema, pero existen otras opciones como Chile en el que el Poder Judicial propone y el Poder Ejecutivo nombra. En el caso de México existen diversas instancias al margen del Consejo de la Judicatura Federal. Paraguay no contempla este supuesto al tener pendiente la regulación de la carrera judicial.

Tabla nº 10

Órgano encargado de la promoción de los jueces	
Costa Rica	Consejo de la Judicatura
Chile	Poder Judicial propone, Ejecutivo elige
España	Consejo general del Poder Judicial
Guatemala	Consejo Carrera Judicial
Honduras	Comisión Selección de Personal

México	Consejo Judicatura Federal (*)
Nicaragua	Corte Suprema
Paraguay	no hay carrera judicial
Rep. Dominicana	Corte Suprema

(*) Para los jueces federales. En los demás casos actúan los Consejos de Judicatura Local o los Presidentes Municipales.

Se cuestiono a los países por el carácter que tiene el ascenso de los jueces o juezas de una categoría inferior a otra superior, obteniéndose las siguientes respuestas:

Tabla nº 11

Carácter del ascenso de una categoría inferior a otra superior	
Costa Rica	Voluntario
Chile	Voluntario
España	Obligatorio renunciable (*)
Guatemala	Voluntario
Honduras	Voluntario
México	Voluntario
Nicaragua	Obligatorio e irrenunciable
Paraguay	Voluntario
Rep. Dominicana	Voluntario

(*) Para el ascenso de Juez a Magistrado. El ascenso a magistrado del Supremo es voluntario

El procedimiento utilizado para la promoción es bastante dispar. La antigüedad suele ser un factor muy importante. En Costa Rica se emplea el Concurso, al igual que en México. En España es el utilizado, salvo determinadas plazas a las que se accede por oposición entre especialistas, o las del Supremo, al que se accede por Concurso. En Guatemala y Honduras se utiliza la antigüedad y exámenes. En Nicaragua y Republica Dominicana se evalúa la antigüedad, cumplimiento de objetivos, cursos recibidos y evaluaciones. El procedimiento de Chile utiliza además el currículo y los permisos solicitados.

En lo que respecta a la cuestión de cuál era la forma de adjudicar las plazas una vez superada la fase de ascenso, los países se dividen entre los que aplican una adjudicación directa por el organismo que lleva a cabo la selección: Honduras, México, Nicaragua y Republica Dominicana; y los que emplean el concurso: Costa Rica, Chile, España y Guatemala.

La utilización de test psicológicos a lo largo de la carrera profesional de los jueces y juezas solo se da en México, que los hace anualmente.

Otro aspecto que convenía conocer era si entre los aspirantes a una plaza de ascenso tenían preferencia los que estuviesen en alguna de las dos circunstancias siguientes:

- a) Los que prestasen servicio en el mismo departamento territorial o partido judicial
- b) Los que prestasen servicio en la misma jurisdicción

Sólo en Nicaragua se tienen ambas en cuenta, mientras que en Honduras solo se considera la preferencia en función del territorio. En los demás países no son de aplicación.

Guardando relación con lo anterior se cuestionó acerca de si se utilizaban como criterios de preferencia de los aspirantes en concurso de traslado a una jurisdicción determinada, la antigüedad (Escalafón), la especialización, el haber trabajado en la misma jurisdicción pero en distinta plaza (no citado por ningún país). La mayoría considera la antigüedad y/o la especialización. Chile menciona también una Puntuación (en base a meritos a acumulados), mientras que en México se consideran el desempeño y las necesidades del servicio.

Tabla nº 12

	Antigüedad	Especialización	Puntuación
Costa Rica	X		
Chile	X	X	X
España	X	X	
Guatemala		X	
Honduras	X		
México			X
Nicaragua	X	X	
Paraguay		X	
Rep. Dominicana	X		

Otro aspecto de este bloque consistía en responder si la superación de evaluaciones periódicas por parte de los jueces y juezas tiene alguna compensación para su promoción o ascenso y estos han sido los resultados:

Tabla nº 13

La superación de pruebas periódicas tiene compensación para la promoción	
Costa Rica	Si
Chile	Si
España	No
Guatemala	Si
Honduras	Si
México	No
Nicaragua	Si
Paraguay	No
Rep. Dominicana	No

CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

III REUNION PREPARATORIA

QUITO, ECUADOR

Propuesta de presentación de los proyectos del Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano para la Tercera Reunión Preparatoria de Coordinadores nacionales

INTRODUCCIÓN

Durante los días 2 a 6 de junio de 2008, se celebró en Donostia -San Sebastián el III Encuentro de Responsables de Centros de Documentación Judicial de la Red Iberius.

En las sesiones del mismo, se presentó el Proyecto del **Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano**, cuyo objetivo general consistía en contribuir a la comunicación y a la transparencia de los poderes del Estado y como objetivo específico se establecía el de constituir un sitio Web, en el marco de la Red Iberius (www.iberius.org), que aglutinara:

- doctrina, entendiendo como tal la documentación que recoge conocimiento jurídico, distinto de la legislación, la jurisprudencia y la documentación administrativa.
- legislación emitida en el ejercicio de funciones legislativas por las autoridades públicas de cada país.
- y jurisprudencia emitida por los distintos órganos jurisdiccionales que componen el Poder Judicial de cada uno de estos países.

Y todo ello a escala iberoamericana, **disponible para los operadores del sistema y para la ciudadanía en general.**

La información habría de presentarse de forma ordenada, dando la opción de búsqueda en uno o en varios países y en una o varias fuentes de información.

Para la dotación de contenidos de jurisprudencia, legislación y doctrina, los distintos países definirían de común acuerdo en el marco de la Red Iberius, los estándares aplicables ya existentes a nivel internacional, siguiendo siempre los principios de no ser invasivos y de adaptación a la tecnología preexistente en cada país.

A fin de obtener los objetivos marcados, se procedió a recoger información de los distintos países para determinar cuáles de ellos ofrecían información en internet para posteriormente diseñar un proyecto piloto de lo que constituiría el buscador del portal.

Asimismo y para el logro de un efectivo intercambio de información se constató la necesidad de que existiera una uniformidad de términos jurídicos, generando un tesoro común que

integrara los ya existentes en cada país, tomando en consideración, además, la diversidad idiomática (portugués/español).

El objetivo consistía en la conexión de todos los tesauros existentes en los países integrantes de Iberius para la recuperación de la jurisprudencia generada en cada uno de ellos, tomando como partida la materia penal y dentro de esta los tipos delictivos. Para el desarrollo de este tesoro se comenzó por la creación de una tabla de voces o descriptores correspondientes a tipos delictivos, en materia penal, de los distintos países iberoamericanos, tabla que habría de ser validada por cada país para su posterior integración en el Portal del Conocimiento Jurídico.

Con todo esto se obtiene como beneficios:

- Disposición de información y documentación judicial producida por los Poderes Judiciales de Iberoamérica.
- Fortalecer el Estado de Derecho contribuyendo en maximizar las posibilidades de utilización de la jurisprudencia como fuente creadora del derecho, con la amplitud de información generada por los países de Iberoamérica.
- Mejorar la calidad de las decisiones judiciales.
- Promover los sistemas de Justicia y apoyo a la cohesión social.
- Facilitar lineamientos generales y estándares en la gestión de la información en cada país miembro.
- Contar con un sitio dinámico de búsquedas libres y específicas que permita se exploten en su totalidad, la información contenida en el Portal.

EVOLUCION DEL PROYECTO

El equipo de trabajo que se constituyó en la Primera Reunión Preparatoria celebrada en Asunción, Paraguay en octubre de 2010 está conformado de la siguiente manera: coordinadores: España (Consejo General del Poder Judicial) y México (Suprema Corte de Justicia de la Nación) e integrado por: Brasil (Superior Tribunal de Justiça), Costa Rica (Corte Suprema de Justicia), El Salvador (Corte Suprema de Justicia), Honduras (Corte Suprema de Justicia), Nicaragua (Corte Suprema de Justicia), Panamá (Corte Suprema de Justicia), Paraguay (Corte Suprema de Justicia), Perú (Corte Suprema de Justicia y Consejo Nacional de la Magistratura) y Puerto Rico (Tribunal Supremo).

En el seno del Primer Taller Preparatorio de la XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA celebrado en Costa Rica en Marzo 2011, se presentó el buscador del Portal del Conocimiento Jurídico comprobando su correcto funcionamiento, con tiempos de respuesta excelentes, realizándose por parte del grupo de trabajo una monitorización de los contenidos del Portal y formulándose las observaciones pertinentes. En este Primer Taller se encontraban disponibles los contenidos de jurisprudencia de Argentina, Bolivia, Costa Rica, El Salvador, España, México, Portugal y República Dominicana.

En junio de 2011, fecha de celebración de la Segunda Ronda de Talleres celebrada en Venezuela se habían incorporado resoluciones procedentes de Panamá, Nicaragua, Brasil, Venezuela, Paraguay, Perú, Honduras, Puerto Rico, Chile y Guatemala, así como nuevas funcionalidades en el buscador del Portal. Asimismo se agrega el TESAURO JURÍDICO, a través de la integración de una tabla de voces o descriptores correspondientes a tipos delictivos, en materia penal y se propone un nuevo desarrollo de relación Resoluciones & Legislación, para lo que se acuerda solicitar documento Excel conteniendo Código Penal estructurado. El objetivo es poder relacionar textos legislativos con resoluciones recuperadas desde la consulta realizada. Finalmente se acuerda realizar consulta sobre disponibilidad de otras resoluciones y otros Tribunales entre los países integrantes de la red, así como dar continuidad a la tarea de actualización del Tesoro Iberoamericano en materia de delitos.

En octubre de 2011, durante la II Reunión Preparatoria celebrada en Managua, dentro de las conclusiones se acordó aprobar la continuidad del proyecto de trabajo según lo informado y se sugirió que se incluyera una cláusula de exención de responsabilidad en la que se hiciera

constar que la información facilitada se difunde conforme a la legislación de cada país que la remite, sugerencia que fue recogida e incorporada en el Portal en noviembre de 2011, fecha de celebración de la Tercera Ronda de Talleres que tuvo lugar en Cádiz.

Durante la celebración de este encuentro, se constata que se encuentra incorporada al Portal de Conocimiento Jurídico resoluciones procedentes de Uruguay, además de las ya señaladas. Asimismo y en respuesta a la solicitud formulada, se ha incorporado al portal códigos penales de Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Republica Dominicana y Uruguay. Además se ha incorporado al Portal actualización de fecha 30 de septiembre del Tesouro en materia penal.

Por último, el grupo de trabajo con el fin de seguir avanzando en este proyecto acordó las siguientes acciones a realizar en víspera de la *Tercera Reunión Preparatoria*.

1. Insistir en la necesidad de contar con la información de aquellos países miembros que a la fecha actual no han remitido la misma en los términos ya señalados.
2. Comprobar que la información actualmente incluida dentro del *Portal*, sea la correcta. Para ello, cada uno de los países deberá acceder utilizando la **clave** asignada para tales efectos.
3. Solicitar de cada uno de los países miembros, la actualización de los datos de contacto tanto de la persona responsable de la información jurídica, como del técnico informático.
4. Pedir la búsqueda de financiación para la actualización y el mantenimiento del prototipo del *Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico*, hasta ahora absorbida por España.

5. Continuar con la compilación y procesamiento de la diversa información recibida.

6. Mantener estrecha y fluida comunicación entre los miembros del grupo de trabajo responsable de cada uno de los temas señalados en el presente documento.

SITUACIÓN Y FUNCIONALIDADES OPERATIVAS ACTUALMENTE

SITUACION:

1 - Actualmente se encuentra incorporada al Portal de Conocimiento Jurídico jurisprudencia de los siguientes países:

Bolivia, México, España, Portugal, Argentina, El Salvador, República Dominicana, Costa Rica, Panamá, Nicaragua, Brasil, Venezuela, Paraguay, Perú, Honduras, Puerto Rico, Chile, Guatemala, Cuba y Uruguay.

Se encuentran en estado de tratamiento las resoluciones procedentes de Colombia. Queda pendiente respuesta de Ecuador.

2 - Asimismo se ha integrado tabla de voces o descriptores correspondientes a tipos delictivos en materia penal actualizada a fecha 30 de septiembre de 2011.

3-Se ha incorporado códigos penales de Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Republica Dominicana y Uruguay.

FUNCIONALIDADES OPERATIVAS ACTUALMENTE

1 - La plataforma tecnológica desarrollada se estructura en un sistema de navegación basado en pestañas. Al ejecutar una consulta se abre una pestaña llamada RESULTADOS (la cual recoge los resultados obtenidos) y otra pestaña llamada BÚSQUEDA (que le permite acudir en cualquier momento al formulario).

El buscador permite acceder de forma rápida y segura a todas las resoluciones judiciales procedentes del Fondo Jurisprudencial. La búsqueda de resoluciones se puede realizar por campos de selección, que identifican o clasifican a dichas resoluciones, y/o por campos de texto libre.

Además tiene la opción de acceder directamente a las 50 últimas resoluciones de cada país, pinchando en los botones que se presentan en la parte inferior de la interfaz. De esta manera,

tiene la posibilidad de acceder a las últimas sentencias que han sido recibidas e incorporadas a la base de datos que conforma el fondo jurisprudencial.

Las funcionalidades hasta ahora implementadas son las descritas a continuación:

SUBPESTAÑA BÚSQUEDA

Búsquedas por campos de selección

The screenshot shows the search interface for the Iberoamerican Judicial Information and Documentation Network (RED IBEROAMERICANA). The interface includes a search bar with fields for 'PAÍS', 'AÑADIR OPERADORES', 'TEXTO A BUSCAR', 'TIPO DE RESOLUCIÓN', and 'FECHA DESDE/FECHA HASTA'. A 'LISTADO DE PAISES' sidebar is visible on the right, listing countries with checkboxes.

LISTADO DE PAISES
<input type="checkbox"/> ARGENTINA
<input type="checkbox"/> BOLIVIA
<input type="checkbox"/> BRASIL
<input type="checkbox"/> CHILE
<input type="checkbox"/> COLOMBIA
<input type="checkbox"/> COSTA RICA
<input type="checkbox"/> CUBA
<input type="checkbox"/> ECUADOR
<input type="checkbox"/> EL SALVADOR
<input type="checkbox"/> ESPAÑA
<input type="checkbox"/> GUATEMALA
<input type="checkbox"/> HONDURAS
<input type="checkbox"/> MÉXICO

En este caso, los campos de información de las resoluciones se limitan a un conjunto de valores posibles. Para incluir estos valores en las consultas pulsaremos el botón correspondiente de "lista"  o "calendario"  , que hará que se nos muestren una colección de variables a elegir que nos ayudarán a concretar nuestra búsqueda.

También tendremos a nuestra disposición el Botón Limpiar  : se trata de un botón genérico con el que se borran todos los valores introducidos en el campo que se sitúa a su izquierda.

Los campos son:

- PAÍS.
- TIPO de RESOLUCIÓN.
- FECHA DESDE/HASTA.

Cajón PAÍS:

Permite seleccionar el país o países de su interés. Una vez seleccionados uno o varios países, se activará en el formulario de búsqueda el cajón **VOCES**.

VOCES: 

En lugar de la lista de países, se mostrará un buscador de tesauros. Seleccionando cualquiera de ellos se rellenará el cajón de voces.



The screenshot shows two side-by-side panels. The left panel, titled 'LISTADO DE PAISES', contains a list of countries with checkboxes: ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESPAÑA, GUATEMALA, HONDURAS, and MÉXICO. An 'ACEPTAR' button is at the top right of this panel. The right panel, titled 'TESAURO', has a dropdown menu for 'SELECCIONE EL PAIS:' set to 'Argentina'. Below it is a search box with 'A*' and a 'BUSCAR' button. A horizontal alphabet bar (A-Z) is below the search box. A scrollable list of legal terms follows, including 'ABANDONO DE DESTINO', 'ABANDONO DE DESTINO O DESERCIÓN EN CONFLICTO ARMADO', 'ABANDONO DE FAMILIA', 'ABANDONO DE PERSONAS INCAPACES DE VALERSE POR SI MISMAS', 'ABIGEATO', 'ABORTO', 'ABORTO CONSENTIDO', 'ABORTO DOLOSO', 'ABORTO IMPRUDENTE', 'ABORTO NO PUNIBLE', 'ABORTO PRODUCIDO POR LA EMBARAZADA', and 'ABORTO PRODUCIDO POR MÉDICO O'.

Cajón TIPO DE RESOLUCIÓN:

Permite seleccionar el tipo o tipos de resoluciones que desea seleccionar: Sentencias, Autos o Acuerdos.

TIPO DE ÓRGANO: AUTO SENTENCIA

Fecha de resolución Desde y Hasta

Pinchando en el botón  se despliega un calendario que permite acotar la consulta por la fecha en la que se dictó la resolución. Si se quisiera seleccionar fechas de años diferentes al actual bastaría con seleccionar el año y el mes deseado pulsando en las opciones "ANTERIOR" o "SIGUIENTE" situadas debajo del Mes y del Año. En los campos fecha también se puede

escribir directamente la fecha y debe de tener el siguiente formato: dd/mm/aaaa o dd-mm-aaaa.

FECHA DESDE:  

FECHA HASTA:  

[Búsquedas por campos de texto libre](#)

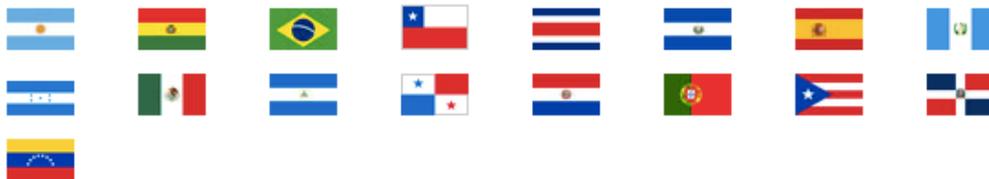
AÑADIR OPERADORES: **y** | **o** | **no** |

TEXTO A BUSCAR:

[Consulta rápida de últimas sentencias](#)

Es posible recuperar rápidamente las últimas sentencias de distintos países (hasta 50), utilizando los siguientes botones situados en la parte inferior de la página.

Ver 50 últimas sentencias



[SUBPESTAÑA RESULTADOS](#)

Una vez que ejecute una consulta, los resultados se presentan en esta pestaña paginados por defecto de 10 en 10. Para pasar de una página a otra simplemente hay que pinchar en los botones destinados a tal efecto: en la esquina superior derecha: 1 (página 1), 2 (página 2), etc... **1** 2 3 4 La página en la que nos encontramos aparece resaltada.

Los resultados se presentan de la siguiente forma:

 **ATS 1474/2011**

 10 del 02 de 2011

DELITO: DELITO DE ABUSOS SEXUALES.MOTIVOS: QUEBRANTAMIENTO DE FORMA. ERROR EN LA APRECIACION DE LAS PRUEBAS.. AUTO En la Villa de Madrid, a diez de Febrero de dos mil once. . PRIMERO: Por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife se dictó sentencia con fecha 15 de Abril de 2010 en autos con referencia de rollo de Sala-procedimiento ordinario nº 34/2008 , tramitados por el Juzgado de Instrucción nº 1 de los Llanos de Aridane como procedimiento ordinario nº 1/2008, en la que 1º: se condenaba a como autor de un deli

[gramage aridane](#)
[antiteticos tenerife](#)
[llanos dt laguna lorena](#)
[abusos cristina](#)

[Título destacado](#)

Se presenta el número o el título de la resolución recuperada.

Subtítulos

A continuación del título, se presenta la relevancia del resultado y la fecha de la resolución.

■■■■■ 17 del 02 de 2011

Acciones

A la derecha del título se presentan las siguientes opciones:

- Descargar el documento en formato rtf 
- Descargar el documento en formato pdf 
- Añadir  /Eliminar  un documento al área de selección. Una vez añadidos los documentos al área de selección podremos iniciar la descarga pinchando en el enlace **guardar selección**.



- Enviar el documento vía email 

Nube de Tags

Se muestran las palabras más relevantes de la sentencia para poder tener una ligera idea de qué habla sin tener que abrir el detalle de la misma.

[chevesich](#) [zarhi](#)
[apeldada](#) [hasbun](#) [egnem](#)
[dictacion](#) [pre](#) [invito](#)
[reflexionado](#)
[concentracion](#)

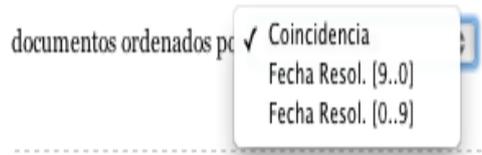
De igual forma, los resultados recuperados pueden ordenarse en atención a los siguientes criterios:

Número de resultados

Mediante el desplegable de **Ver**, el usuario podrá elegir el número de documentos por página que se mostrarán en el resultado 10, 20, 30 o 50. Ver

Ordenar página

Puede utilizar el desplegable de **Ordenar** para definir en qué orden se mostrarán los documentos en el resultado de la consulta.



Por último, al pinchar sobre el título del resultado deseado, se accede a la pestaña de **DETALLES**.

SUBPESTAÑA DOCUMENTO

En esta pestaña se presenta el detalle del documento seleccionado.

Título destacado

Se presenta el número o el título de la resolución recuperada.

Subtítulos

A continuación del título, se presenta la fecha y el ponente de la resolución.

Lista de voces

Se muestran las voces del documento, en el caso de que las tenga. Al hacer clic en cualquiera de ellas se lanzará una nueva búsqueda filtrando por la voz seleccionada.

Acciones

A la derecha del título se presentan las siguientes opciones:

- Imprimir el documento 
- Descargar el documento en formato rtf 
- Descargar el documento en formato pdf 
- Enviar el documento vía email 
- Navegar por el resaltado:  Este icono lleva al primer término resaltado dentro del texto del documento. Haciendo clic en las flechas navegaremos por los diferentes términos resaltados en el documento 

Sugerencias

Se muestran las sentencias relacionadas a la que se está visualizando.

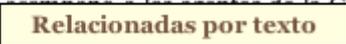
Relacionadas por texto

Se permite hacer una búsqueda de sentencias relacionadas por texto.



Click & Search

Al seleccionar un texto dentro del contenido de la sentencia se mostrara un botón que permite lanzar una búsqueda de sentencias relacionadas por texto.

de acusado y víctima, a las que se otorgó plena cred
isado. El acusado aba la herramier
a la apreciación de la circunstancia atenuante de es

2- Funcionalidad de relación Jurisprudencia y legislación: El objetivo es poder relacionar textos legislativos (inicialmente códigos penales de los diferentes países indexados) con jurisprudencia recuperada desde la pestaña detalle de la aplicación de consulta.

El usuario recuperará una sentencia de la forma descrita, ejecutará una consulta contra el motor y este devolverá una serie de resultados.

Al abrir documento detalle, aparecerán dos nuevos botones:

- Artículos del Código Penal
- Legislación relacionada por texto

iberIUS RED IBEROAMERICANA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

búsqueda resultados documento

Fondo Jurisprudencial

CERTIFICACIÓN

04 del 08 de 2010 |

Sentencia

CERTIFICACIÓN La Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA la sentencia que literalmente dice: "EN NOMBRE DEL ESTADO DE HONDURAS.- LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veinticuatro de agosto de dos mil diez, por medio de la SALA PENAL, integrada por los MAGISTRADOS JACOBO CALIX HERNANDEZ como Cordinador, CARLOS DAVID CALIX VALLECILLO y RAUL HENRIQUEZ INTERIANO, dicta sentencia conociendo del Recurso de Casación por Quebrantamiento de Forma, interpuesto contra la sentencia de fecha veintitrés de julio de dos mil seis, dictada por el Tribunal de Sentencia de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, que absolvió a los señores BONILLA y JOSE LEAN CARDONA TERCERO, KELVIN ANTONIO RUIZ mayores de edad, estudiante y agricultor respectivamente, solteros, hondureños y con domicilio en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, por los delitos de HOMICIDIO EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA Y ROBO, en perjuicio del señor OMAR ANTONIO CASTILLO PADILLA. SON PARTES: La Abogada MIRIAM EMILDA GARCIA PEREZ, en su condición de Fiscal del Ministerio Público, como recurrente, y el Abogado ANDRES ENRIQUE ASFURA RODRIGUEZ, en su condición de Apoderado defensor del señor KELVIN ANTONIO RUIZ BONILLA, como recurrido. Interpuso el recurso de casación el Abogado LEONARDO MARTIN ORELLANA, en su condición de Fiscal del Ministerio Público. CONSIDERANDO I.- El Recurso de Casación por Quebrantamiento por la ley, del precedente de por mismo, el forma, lo que reúne procede sobre los su la la requisitos procedencia los exigidos o admisibilidad, siendo pronunciarse improcedencia de la y

sugerencias
relacionadas por texto
Artículos del Código Penal
Legislación relacionada por texto

Pinchando en el botón Artículos del Código Penal, se presentará una nueva pestaña llamada **Legislación** y en ella, de forma descriptiva por número de artículo, aquellos artículos que recojan la expresión de consulta realizada por usuario.

Se presentará resaltada en color rojo y con las mismas opciones que la página anterior; (posibilidad de imprimir la página, acceder al texto del código penal en RTF o pdf, o bien saltar entre resaltados).

Pinchando en el link Código Penal, se accede igualmente al texto legislativo completo en formato Word.

PAIS: HONDURAS

LEY: **Código Penal**

FECHA: 12/03/1984

TITULO: Decreto 144-83

Artículos

Artículo 117.

Es reo de asesinato, quien dé muerte a una persona ejecutándola con la concurrencia de cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1) Alevosía ;
- 2) Con premeditación conocida;
- 3) Por medio de inundación, incendio, envenenamiento, explosión, descarrilamiento, volcamiento, varamiento o avería de buque u otro artificio que pueda ocasionar grandes estragos, siempre que haya dolo e intencionalidad; y,
- 4) Con ensañamiento, aumentado deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.

La pena por asesinato será de veinte (20) a treinta (30) años de reclusión y cuando se cometiese mediante pago, recompensa o promesa remuneratoria, o se acompañase de **robo** o violación, la pena será de treinta (30) años a privación de por vida de la libertad.

Artículo 217.

Comete el delito de **robo** quien se apodera de bienes muebles ajenos, animales incluidos, empleando violencia o intimidación en las personas o fuerza en las cosas.

Se equipara la violencia contra las personas el hecho de arrebatar por sorpresa a la víctima cosa que lleva consigo, o el de usar medios que debiliten o anulen su resistencia.

Además de esta opción existirá la opción de Legislación relacionada por texto; pinchando en este botón, aparecerá un cajón similar al que se presenta en “relacionadas por texto” y existirá la posibilidad de que el usuario busque artículos relacionados a una expresión de consulta determinada.

Hay que recordar que la consulta siempre se realizará en el código penal del país del documento detalle que se visualice. Esta posibilidad deja nuevas opciones de recuperación en el caso de que se incorporen nuevos textos legislativos al portal Iberius. La presentación de dicha información podría presentarse en una columna derecha indicando las diferentes leyes que contengan distintos artículos con la palabra buscada.

iberIUS **RED IBEROAMERICANA** DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

búsqueda resultados documento

Fondo Jurisprudencial

CERTIFICACIÓN

04 del 08 de 2010

Sentencia

CERTIFICACIÓN La Infrascrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA la sentencia que literalmente dice: "EN NOMBRE DEL ESTADO DE HONDURAS- LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veinticuatro de agosto de dos mil diez, por medio de la SALA PENAL, integrada por los MAGISTRADOS JACOBO CALIX HERNANDEZ como Cordinador, CARLOS DAVID CALIX VALLECILLO y RAUL HENRIQUEZ INTERIANO, dicta sentencia conociendo del Recurso de Casación por Quebrantamiento de Forma, interpuesto contra la sentencia de fecha veintitrés de julio de dos mil seis, dictada por el Tribunal de Sentencia de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, que absolvió a los señores BONILLA y JOSE LEAN CARDONA TERCERO, KELVIN ANTONIO RUIZ mayores de edad, estudiante y agricultor respectivamente, solteros, hondureños y con domicilio en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, por los delitos de HOMICIDIO EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA Y **ROBO**, en perjuicio del señor OMAR ANTONIO CASTILLO PADILLA. SON PARTES: La Abogada MIRIAM EMILDA GARCIA PEREZ, en su condición de Fiscal del Ministerio Público, como recurrente, y el Abogado ANDRES ENRIQUE ASFURA RODRIGUEZ, en su condición de Apoderado defensor del señor KELVIN ANTONIO RUIZ BONILLA, como recurrido. Interpuso el recurso de casación el Abogado LEONARDO MARTIN ORELLANA, en su condición de Fiscal del Ministerio Público. CONSIDERANDO I.- El Recurso de Casación por Quebrantamiento por la ley, del procedente de por mismo, el forma, lo que reúne procede sobre los su la las requisitos procedencia los exigidos o admisibilidad, siendo pronunciarse improcedencia de la y

sugerencias

relacionadas por texto

Artículos del Código Penal

Legislación relacionada por texto

Introduzca un texto en el siguiente apartado para obtener artículos del código penal en base al texto introducido:

violación

LIMPIAR BUSCAR

Pinchando en buscar el usuario recuperará artículos del Código Penal que contenga esa palabra de búsqueda.

iberIUS **RED IBEROAMERICANA** DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

búsqueda resultados documento legislación

Fondo Jurisprudencial

PAIS: HONDURAS

LEY: [Código Penal](#)

FECHA: 12/03/1984

TITULO: Decreto 144-83

Artículos

Artículo 117.

Es reo de asesinato, quien dé muerte a una persona ejecutándola con la concurrencia de cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1) Alevosía ;
- 2) Con premeditación conocida;
- 3) Por medio de inundación, incendio, envenenamiento, explosión, descarrilamiento, volcamiento, varamiento o avería de buque u otro artificio que pueda ocasionar grandes estragos, siempre que haya dolo e intencionalidad; y,
- 4) Con ensañamiento, aumentado deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido.

La pena por asesinato será de veinte (20) a treinta (30) años de reclusión y cuando se cometiese mediante pago, recompensa o promesa remuneratoria, o se acompañase de robo o **violación** la pena será de treinta (30) años a privación de por vida de la libertad.

ACCIONES EN EJECUCIÓN

1 - Se ha procedido a contactar a los países para que integren su URL. (Colombia y Ecuador), respecto de las resoluciones dictadas por los Tribunales o Cortes Supremas en materia penal. Se ha recibido contestación de Colombia, no así de Ecuador.

2 – Se ha solicitado de todos los países colaboración a través de envío de comunicación dando cumplimiento a lo acordado por el grupo de trabajo respecto de las acciones a realizar. La solicitud formulada se concreta en los siguientes puntos:

a) Envío por parte de cada uno de los países (restantes) de un documento en Excel que contenga un desglose del Código Penal a indexar, conforme a la plantilla previamente establecida y que se reitera.

b) Que los distintos países integrantes de la red (restantes), manifiesten:

- Su disponibilidad de aportar resoluciones relevantes de otros tribunales en materia penal, así como la URL donde se obtengan.

- Su disponibilidad de aportar resoluciones relevantes en otras materias diferentes a la penal, emitidas por diversos tribunales.

c) Que proceda a comprobar que la información actualmente incluida dentro del *Portal*, es la correcta.

d) Por último, que actualice los datos de contacto tanto de la persona responsable de la información jurídica, como del técnico informático.

3 - Se ha incorporado información revisada y revalidada de Colombia, España, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Republica Dominicana, Argentina y El Salvador que se encuentra en proceso de indexación.



XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Tercera Ronda de Talleres

Cádiz (España)

14-16 de Noviembre de 2011

Conclusiones del grupo de trabajo: **CALIDAD DE LA JUSTICIA**

1) INVENTARIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE CALIDAD EN LA JUSTICIA:

- Se dio cuenta de la respuesta que han proporcionado los diferentes países a los cuestionarios oportunamente enviados, sobre la forma en la que los distintos Poderes Judiciales toman en cuenta los requerimientos de servicio de las personas usuarias.
- En las respuestas dadas se identificaron problemas comunes: retardo en el cumplimiento de plazos; suspensión de audiencias; indefinición de modelos de organización de la oficina judicial; ausencia de indicadores para medir la gestión; malos tratos a la persona usuaria.
- Los diferentes Poderes Judiciales informaron una diversidad de acciones que están realizando para mejorar la calidad de la justicia.
- Queda pendiente recabar la respuesta de los Poderes Judiciales de: Andorra, Bolivia, Brasil, Ecuador, Perú y Venezuela.
- Se acordó enviar nuevamente el cuestionario relativo a buenas prácticas en materia de calidad a los todos los países a fin de que se puedan actualizar las respuestas y a efectos de que los que no respondieron hasta la fecha puedan hacerlo.

2) ESTATUTO DE LA RED RIGICA

- Se realizaron algunas modificaciones al Estatuto de RIGICA, para que la estructura fuera sencilla y sin costos.
- El órgano decisorio será una Comisión Iberoamericana de cinco miembros designada por la Asamblea Plenaria.
- Se acordó elaborar un banco de datos de buenas prácticas en materia de calidad en la justicia que será organizado y actualizado por la RIGICA.
- Se contempla en los Estatutos la futura creación y reglamentación del Premio Iberoamericano de la Calidad en la Justicia.

3) DECÁLOGO IBEROAMERICANO PARA LA CALIDAD DE LA JUSTICIA

Se revisó el documento que contiene el *“Decálogo Iberoamericano para la Calidad de la Justicia”*, cuya aprobación final será puesta a consideración de la Asamblea Plenaria de Presidentes en Buenos Aires.

Participantes del grupo:

Nombre y apellidos	Institución	País
MYNOR FRANCO	Corte	Guatemala
ROLANDO VEGA	Corte	Costa Rica
ANGELA FERNÁNDEZ	Corte	Nicaragua
ABEL ZAMORANO	Corte	Panamá
SANDRA AVELAR	Corte	Honduras
LUIS JIMÉNEZ	Corte	Paraguay
LILIA OQUENDO	Tribunal Supremo	Puerto Rico

FLORBELA LANCA	Corte	Portugal
LUIS UGARTE	CGPJ	España
FERNANDO TOVAGLIARE	Corte	Uruguay

**Estatuto de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación
para la Calidad y Acreditación de la Justicia
(RIGICA- Justicia)**

PREÁMBULO

La justicia en su dimensión de servicio público, debe brindarse bajo los más altos estándares de calidad en resguardo de los derechos fundamentales de la ciudadanía, pues la justicia representa un valor sobre el cual descansan las bases de un Estado Democrático y Social de Derecho. De ella depende, en gran medida, la cohesión social y por ende la estabilidad tanto local como regional.

Conscientes de lo anterior, los estados miembros de esta Cumbre Judicial Iberoamericana reafirman su compromiso de fortalecer los esfuerzos necesarios con el fin de mejorar la organización y el funcionamiento de la justicia.

Para ello, es necesaria una estructura sencilla, sostenible y de bajo costo que facilite la ejecución de una política pública de gestión de calidad, y que conjugue todas las iniciativas que tienen como objetivo la mejora continua en este ámbito.

La búsqueda de altos estándares de calidad es una tarea continua y perfectible. Para hacer realidad esa meta, es necesario garantizar condiciones de eficiencia,

accesibilidad y transparencia, teniendo siempre como razón de ser y fundamento esencial a la persona usuaria.

Por ende, los sistemas judiciales deberán fortalecer su capacidad para dar satisfacción a los requerimientos de la ciudadanía en consonancia con su sentido de responsabilidad social y con absoluto respeto a la independencia judicial.

Para ello es necesario impulsar los mecanismos que permitan la planificación, seguimiento y mejora de la gestión del servicio público de la justicia, así como la evaluación de resultados y la rendición de cuentas como base esencial para el cumplimiento de una política de transparencia.

El intercambio de experiencias, prácticas y conocimientos a realizarse mediante la Comisión Iberoamericana de Calidad y Acreditación para la Justicia (CICAJ) potenciará el acercamiento entre los sistemas judiciales de los estados iberoamericanos y promoverá el desarrollo de una política pública de gestión de calidad en la administración de justicia que integre las perspectivas de los distintos sectores sociales.

Considerando todo lo anterior, los Presidentes de las Cortes Supremas, Tribunales Supremos de Justicia, Consejos Generales y Consejos Nacionales de la Magistratura de Iberoamérica, acuerdan constituir la Red Iberoamericana de

Gestión e Investigación de la Calidad para la Justicia (RIGICA- Justicia) conforme a la siguiente regulación:

Art.1. Naturaleza

La Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad y Acreditación de la Justicia (RIGICA-Justicia) es una estructura de colegiación de esfuerzos con el fin de garantizar y mejorar los servicios que presta la administración de justicia en los estados miembros mediante la promulgación de normas de calidad, intercambios de experiencias, publicación y difusión de estudios.

Art. 2. Misión

La Red constituye el órgano de promoción, recomendación y ejecución de las políticas iberoamericanas de gestión de calidad en la justicia impulsadas por la Asamblea Plenaria de la Cumbre a partir de la concertación de convenios, formulación de espacios, que permitan la participación ciudadana y la consolidación de estrategias para alcanzar altos estándares de calidad y eficiencia.

Art. 3. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de la Red será el de los estados miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Art. 4. Objetivos

4.1. Objetivo General: La Red tendrá como objetivo principal la promoción, definición y ejecución de políticas públicas de gestión de calidad aprobadas por la Asamblea Plenaria de la Cumbre.

4.2. Objetivos específicos: Son objetivos específicos:

4.2 - a - Impulsar el intercambio de experiencias y desarrollar convenios de cooperación en relación con el tema de mejora del servicio de justicia entre los estados miembros de la Cumbre.

4.2 - b - Promover la adopción de normas de gestión de calidad y favorecer su replicabilidad.

4.2 - c - Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas en procura del mejoramiento continuo de la administración de justicia.

4.2 - d - Recomendar a la Asamblea Plenaria de la Cumbre la validación y ratificación de los sistemas de gestión de calidad en la justicia que cada estado miembro defina.

4.2 - e - Propiciar la investigación en la materia, así como brindar asesoría y capacitación a los estados interesados en la implementación de sistemas de gestión de calidad.

4.2 - f - Propiciar la capacitación y formación judicial para una mejor calidad en la justicia.

4.2 - g – Desarrollar y organizar un banco de buenas prácticas sobre gestión de calidad en la administración de justicia, de los países miembros de la Cumbre Judicial.

4.2 - h – Organizar, reglamentar y promover el otorgamiento del “Premio Iberoamericano de Calidad en la Justicia”.

4.2 - i - Cualesquiera otros, de naturaleza análoga, que la Red considere apropiado.

Art. 5. Integrantes de la Red.

La Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad y Acreditación Justicia (RIGICA- Justicia) aglutinará como miembros ordinarios a todos los Estados miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana y a las organizaciones de justicia que estos determinen.

Art. 6. Observadores.

La CICAJ podrá invitar como adherentes u observadores a representantes de instituciones de Derecho público o privado vinculados con el sector justicia (Ministerios de Justicia, Ministerios Públicos, Defensorías Públicas y Policías

judiciales); profesionales (colegios de abogados y asociaciones profesionales); personas usuarias (Defensorías del Pueblo y comités de personas usuarias); organismos no gubernamentales; representantes del sector académico y de investigación (universidades, institutos, asociaciones de estudiantes y centros de investigación).

Art. 7. Obligaciones de los estados integrantes:

Los Estados miembros de la Red se comprometen a:

7.a - Acudir y participar en las actividades organizadas por la Red, las cuales se llevarán a cabo **preferentemente a través de la utilización de los medios tecnológicos disponibles.**

7.b - Difundir entre los Estados miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana los planes de acción y las medidas establecidas por la Red.

7.c - Informar a la Asamblea Plenaria de la Cumbre periódicamente sobre los logros obtenidos.

Art. 8. Estructura organizativa de la Red:

La Red estará conformada por los siguientes órganos:

a) Comisión Iberoamericana de Calidad y Acreditación para la Justicia (CICAJ)

b) Secretaría Técnica Ejecutiva

Art. 9. Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ):

9.1 - Es un órgano dependiente de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana encargado de promover e impulsar las políticas de calidad definidas para la justicia a nivel Iberoamericano.

9.2 - Estará integrado por representantes de cinco Estados miembros de la Red (RIGICA-Justicia) interesados en la implantación de un sistema de gestión de calidad.

9.3 - Los miembros de la Comisión (CICAJ) serán designados por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial por un periodo de cuatro años.

9.4 - Contará con un Presidente designado entre los miembros de la Comisión por el plazo de cuatro años, el cual podrá ser reelecto.

9.5 - La Comisión tendrá competencia para validar a los órganos de acreditación internos de cada Estado miembro.

9.6 - La Comisión será asistida por la Secretaría Técnica Ejecutiva en sus funciones de normalización, acreditación e investigación y formación académica. Podrá contar con la colaboración de órganos técnicos *ad honorem*.

Art. 10. Secretaría Técnica Ejecutiva:

La Secretaría Técnica constituye un órgano técnico y ejecutivo adscrito a la Comisión que tendrá a su cargo la coordinación y armonización de funciones de las diversas instancias que conforman la RIGICA-Justicia y del manejo de todos los asuntos administrativos.

La Secretaría recibirá el apoyo técnico necesario para impulsar los procesos de normalización, acreditación voluntaria, investigación y formación académica.

Mantendrá un control y un registro actualizado de las normas de gestión de calidad implementadas por los distintos estados miembros de la Red, con el fin de favorecer la replicabilidad y enriquecimiento de las mismas.

El Centro de Gestión de Calidad del Poder Judicial de Costa Rica asumirá las responsabilidades derivadas de la Secretaría, poniendo a disposición la infraestructura y los recursos humanos necesarios.

Art. 11. De las funciones de Normalización:

La Comisión estudiará las normas de calidad y las modificaciones que sean propuestas por los estados miembros de la Red interesados en los procesos de acreditación.

Art. 12 - De las funciones de Acreditación:

La acreditación es un proceso al que cualquier Estado miembro puede optar voluntariamente.

La Comisión validará el cumplimiento de los estándares establecidos en las respectivas normas de calidad emitidas por cada Estado. Brindará apoyo técnico a los órganos nacionales de gestión y acreditación de calidad. Podrá contar con la colaboración de los Estados miembros cuyos sistemas judiciales hayan sido acreditados, con el propósito de constituirse en pares en los procesos de acreditación de sus homólogos, compartiendo así con ellos sus prácticas de gestión exitosas.

Art. 13 - De las funciones de Investigación y Formación Académica

La Comisión promoverá la investigación y capacitación sobre temas de gestión de calidad en la justicia, propiciando así la transferencia de conocimientos e información. Realizará publicaciones y conservará un banco de datos sobre buenas prácticas utilizando para ello todos los medios y herramientas que la Cumbre Judicial Iberoamericana tiene a disposición.

Art. 14. Entrada en vigor

El presente Estatuto entrará en vigor a partir del mismo día de su aprobación en la Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana.

**Estatuto de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación
para la Calidad y Acreditación de la Justicia
(RIGICA- Justicia)**

PREÁMBULO

La justicia en su dimensión de servicio público, debe brindarse bajo los más altos estándares de calidad en resguardo de los derechos fundamentales de la ciudadanía, pues la justicia representa un valor sobre el cual descansan las bases de un Estado Democrático y Social de Derecho. De ella depende, en gran medida, la cohesión social y por ende la estabilidad tanto local como regional.

Conscientes de lo anterior, los estados miembros de esta Cumbre Judicial Iberoamericana reafirman su compromiso de fortalecer los esfuerzos necesarios con el fin de mejorar la organización y el funcionamiento de la justicia.

Para ello, es necesaria una estructura sencilla, sostenible y de bajo costo que facilite la ejecución de una política pública de gestión de calidad, y que conjugue todas las iniciativas que tienen como objetivo la mejora continua en este ámbito.

La búsqueda de altos estándares de calidad es una tarea continua y perfectible. Para hacer realidad esa meta, es necesario garantizar condiciones de eficiencia,

accesibilidad y transparencia, teniendo siempre como razón de ser y fundamento esencial a la persona usuaria.

Por ende, los sistemas judiciales deberán fortalecer su capacidad para dar satisfacción a los requerimientos de la ciudadanía en consonancia con su sentido de responsabilidad social y con absoluto respeto a la independencia judicial.

Para ello es necesario impulsar los mecanismos que permitan la planificación, seguimiento y mejora de la gestión del servicio público de la justicia, así como la evaluación de resultados y la rendición de cuentas como base esencial para el cumplimiento de una política de transparencia.

El intercambio de experiencias, prácticas y conocimientos a realizarse mediante la Comisión Iberoamericana de Calidad y Acreditación para la Justicia (CICAJ) potenciará el acercamiento entre los sistemas judiciales de los estados iberoamericanos y promoverá el desarrollo de una política pública de gestión de calidad en la administración de justicia que integre las perspectivas de los distintos sectores sociales.

Considerando todo lo anterior, los Presidentes de las Cortes Supremas, Tribunales Supremos de Justicia, Consejos Generales y Consejos Nacionales de la Magistratura de Iberoamérica, acuerdan constituir la Red Iberoamericana de

Gestión e Investigación de la Calidad para la Justicia (RIGICA- Justicia) conforme a la siguiente regulación:

Art.1. Naturaleza

La Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad y Acreditación de la Justicia (RIGICA-Justicia) es una estructura de colegiación de esfuerzos con el fin de garantizar y mejorar los servicios que presta la administración de justicia en los estados miembros mediante la promulgación de normas de calidad, intercambios de experiencias, publicación y difusión de estudios.

Art. 2. Misión

La Red constituye el órgano de promoción, recomendación y ejecución de las políticas iberoamericanas de gestión de calidad en la justicia impulsadas por la Asamblea Plenaria de la Cumbre a partir de la concertación de convenios, formulación de espacios, que permitan la participación ciudadana y la consolidación de estrategias para alcanzar altos estándares de calidad y eficiencia.

Art. 3. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación de la Red será el de los estados miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Art. 4. Objetivos

4.1. Objetivo General: La Red tendrá como objetivo principal la promoción, definición y ejecución de políticas públicas de gestión de calidad aprobadas por la Asamblea Plenaria de la Cumbre.

4.2. Objetivos específicos: Son objetivos específicos:

4.2 - a - Impulsar el intercambio de experiencias y desarrollar convenios de cooperación en relación con el tema de mejora del servicio de justicia entre los estados miembros de la Cumbre.

4.2 - b - Promover la adopción de normas de gestión de calidad y favorecer su replicabilidad.

4.2 - c - Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas en procura del mejoramiento continuo de la administración de justicia.

4.2 - d - Recomendar a la Asamblea Plenaria de la Cumbre la validación y ratificación de los sistemas de gestión de calidad en la justicia que cada estado miembro defina.

4.2 - e - Propiciar la investigación en la materia, así como brindar asesoría y capacitación a los estados interesados en la implementación de sistemas de gestión de calidad.

4.2 - f - Propiciar la capacitación y formación judicial para una mejor calidad en la justicia.

4.2 - g – Desarrollar y organizar un banco de buenas prácticas sobre gestión de calidad en la administración de justicia, de los países miembros de la Cumbre Judicial.

4.2 - h – Organizar, reglamentar y promover el otorgamiento del “Premio Iberoamericano de Calidad en la Justicia”.

4.2 - i - Cualesquiera otros, de naturaleza análoga, que la Red considere apropiado.

Art. 5. Integrantes de la Red.

La Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad y Acreditación Justicia (RIGICA- Justicia) aglutinará como miembros ordinarios a todos los Estados miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana y a las organizaciones de justicia que estos determinen.

Art. 6. Observadores.

La CICAJ podrá invitar como adherentes u observadores a representantes de instituciones de Derecho público o privado vinculados con el sector justicia (Ministerios de Justicia, Ministerios Públicos, Defensorías Públicas y Policías

judiciales); profesionales (colegios de abogados y asociaciones profesionales); personas usuarias (Defensorías del Pueblo y comités de personas usuarias); organismos no gubernamentales; representantes del sector académico y de investigación (universidades, institutos, asociaciones de estudiantes y centros de investigación).

Art. 7. Obligaciones de los estados integrantes:

Los Estados miembros de la Red se comprometen a:

7.a - Acudir y participar en las actividades organizadas por la Red, las cuales se llevarán a cabo **preferentemente a través de la utilización de los medios tecnológicos disponibles.**

7.b - Difundir entre los Estados miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana los planes de acción y las medidas establecidas por la Red.

7.c - Informar a la Asamblea Plenaria de la Cumbre periódicamente sobre los logros obtenidos.

Art. 8. Estructura organizativa de la Red:

La Red estará conformada por los siguientes órganos:

a) Comisión Iberoamericana de Calidad y Acreditación para la Justicia (CICAJ)

b) Secretaría Técnica Ejecutiva

Art. 9. Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia (CICAJ):

9.1 - Es un órgano dependiente de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana encargado de promover e impulsar las políticas de calidad definidas para la justicia a nivel Iberoamericano.

9.2 - Estará integrado por representantes de cinco Estados miembros de la Red (RIGICA-Justicia) interesados en la implantación de un sistema de gestión de calidad.

9.3 - Los miembros de la Comisión (CICAJ) serán designados por la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial por un periodo de cuatro años.

9.4 - Contará con un Presidente designado entre los miembros de la Comisión por el plazo de cuatro años, el cual podrá ser reelecto.

9.5 - La Comisión tendrá competencia para validar a los órganos de acreditación internos de cada Estado miembro.

9.6 - La Comisión será asistida por la Secretaría Técnica Ejecutiva en sus funciones de normalización, acreditación e investigación y formación académica. Podrá contar con la colaboración de órganos técnicos *ad honorem*.

Art. 10. Secretaría Técnica Ejecutiva:

La Secretaría Técnica constituye un órgano técnico y ejecutivo adscrito a la Comisión que tendrá a su cargo la coordinación y armonización de funciones de las diversas instancias que conforman la RIGICA-Justicia y del manejo de todos los asuntos administrativos.

La Secretaría recibirá el apoyo técnico necesario para impulsar los procesos de normalización, acreditación voluntaria, investigación y formación académica.

Mantendrá un control y un registro actualizado de las normas de gestión de calidad implementadas por los distintos estados miembros de la Red, con el fin de favorecer la replicabilidad y enriquecimiento de las mismas.

El Centro de Gestión de Calidad del Poder Judicial de Costa Rica asumirá las responsabilidades derivadas de la Secretaría, poniendo a disposición la infraestructura y los recursos humanos necesarios.

Art. 11. De las funciones de Normalización:

La Comisión estudiará las normas de calidad y las modificaciones que sean propuestas por los estados miembros de la Red interesados en los procesos de acreditación.

Art. 12 - De las funciones de Acreditación:

La acreditación es un proceso al que cualquier Estado miembro puede optar voluntariamente.

La Comisión validará el cumplimiento de los estándares establecidos en las respectivas normas de calidad emitidas por cada Estado. Brindará apoyo técnico a los órganos nacionales de gestión y acreditación de calidad. Podrá contar con la colaboración de los Estados miembros cuyos sistemas judiciales hayan sido acreditados, con el propósito de constituirse en pares en los procesos de acreditación de sus homólogos, compartiendo así con ellos sus prácticas de gestión exitosas.

Art. 13 - De las funciones de Investigación y Formación Académica

La Comisión promoverá la investigación y capacitación sobre temas de gestión de calidad en la justicia, propiciando así la transferencia de conocimientos e información. Realizará publicaciones y conservará un banco de datos sobre buenas prácticas utilizando para ello todos los medios y herramientas que la Cumbre Judicial Iberoamericana tiene a disposición.

Art. 14. Entrada en vigor

El presente Estatuto entrará en vigor a partir del mismo día de su aprobación en la Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana.

DECÁLOGO IBEROAMERICANO

PARA UNA JUSTICIA DE CALIDAD

Introducción

La calidad de la Justicia debe ser concebida como un eje transversal en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales Iberoamericanos. Debe involucrar no sólo la satisfacción y requerimientos de las personas usuarias en relación con el servicio público recibido, sino también incorporar la celeridad y la simplificación de los procesos aprovechando los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión.

La calidad implica el desarrollo de la normalización de los procesos y de mediciones por medio de indicadores objetivos que permitan una adecuada y oportuna toma de decisiones para lograr una justicia eficiente.

Concepto de calidad

La calidad consiste en la satisfacción de los requerimientos, necesidades y expectativas de las personas usuarias y se encuentra vinculada principalmente a criterios de eficacia (cumplimiento de metas), eficiencia (forma y recursos empleados para el cumplimiento de metas) y efectividad (impacto de los resultados alcanzados).

Objeto

El presente documento pretende conformar un cuerpo de principios y orientaciones que sirvan de referencia a las diferentes Administraciones de Justicia de los países Iberoamericanos en la formulación de políticas públicas, planes, modelos y mecanismos que permitan la mejora continua de la calidad en la gestión.

Presupuestos necesarios para una Justicia de calidad

El grado de democracia de una nación se mide en gran medida precisamente por la expansión de los derechos y su justiciabilidad. Parte de la tutela judicial efectiva de los derechos radica en que el órgano judicial despliegue la actividad necesaria para evitar un retraso

injustificado en la tramitación de los procesos. Es precisamente en la Administración de la Justicia, donde se consolida una de las actividades básicas del Estado, cual es la seguridad jurídica. De ahí que la función jurisdiccional deba ser brindada bajo condiciones de eficiencia, calidad, accesibilidad y transparencia.

La implantación de sistemas de gestión de calidad para la Justicia requiere que se respeten las garantías constitucionales que deben existir en un Estado social y democrático de Derecho y presupone que se cumpla cabalmente con los principios de independencia judicial, imparcialidad, capacitación, motivación de las decisiones judiciales, respeto al debido proceso, prudencia, cortesía, diligencia, transparencia, integridad, rendición de cuentas, responsabilidad, y protección de las personas en situación de vulnerabilidad, entre otros.

I. La Justicia como servicio público eficiente.

La concepción de un Estado Social de Derecho lleva intrínseca la existencia de un sistema de justicia eficiente donde los ciudadanos perciban que sus derechos son realmente tutelados. La instancia judicial debe ser capaz de dar respuesta precisa a los conflictos con el fin de lograr una razonable convivencia en sociedad y fortalecer así el sistema democrático.

II. La satisfacción de los requerimientos de la persona usuaria. El Sistema de Gestión de Calidad en el ámbito de la Justicia siempre debe estar orientado y ha de tener como eje central el cumplimiento de las expectativas y requerimientos de la persona usuaria. Tiene que dar respuesta a las necesidades de la población, con equidad, objetividad y eficiencia. Su compromiso radica en alcanzar una sociedad de bienestar fomentando la innovación con el fin de adaptarse a las circunstancias sociales y los requerimientos de los ciudadanos. Por ende, el sistema debe ser capaz de dar

respuesta precisa y oportuna a los conflictos suscitados y susceptibles de ser resueltos por el Derecho.

III. La planificación de la calidad. En aras de implementar un Sistema de Gestión de Calidad, deben establecerse criterios objetivos que permitan determinar si el proceso judicial cumple con el fin para el que fue concebido. Para la consecución de las metas es necesario planear, dirigir, organizar y controlar. La búsqueda de la calidad conlleva la implementación de las acciones correctivas necesarias para alcanzar una mayor agilidad, eficacia y eficiencia. La calidad implica la toma de decisiones a largo plazo de ahí que las acciones a ejecutar deben ser producto de una planificación previa. Han de determinarse claramente los objetivos y las estrategias y la planificación abarca el establecimiento de plazos, metas y un uso adecuado de los recursos. La gestión de calidad conlleva la identificación de prácticas adecuadas e inadecuadas, necesarias e innecesarias y aquellas que conllevan o no un valor agregado a la actividad. Lo anterior permitirá un rediseño de la organización y de las metodologías empleadas para la obtención de un mejor servicio. El procedimiento se debe adecuar a las necesidades del usuario priorizando entre ellas. Brindar un servicio de calidad no implica necesariamente una mayor carga laboral sino una mejor distribución del tiempo y de los recursos. Para una correcta planificación se requiere además la sistematización, formalización y normalización de las prácticas de gestión donde se establezcan protocolos para la generación, validación y difusión del conocimiento. La normalización consiste en determinar las características que debe reunir el proceso para que cumpla con su finalidad.

IV. Enfoque sistémico. La gestión de la calidad permite la unificación de esfuerzos con el fin de asegurar la sostenibilidad de los objetivos y metas trazadas. Deben identificarse las diferentes prácticas de gestión que tienen lugar durante la administración de justicia. La búsqueda de la existencia ha de tener lugar desde los primeros actos procesales hasta los últimos. No hay tareas más o menos importantes pues todos los procedimientos se encuentran concatenados y el objetivo común y final de los mismos es la satisfacción de los requerimientos del usuario. Esta perspectiva de gestión de calidad como sistema implica la necesaria coordinación y cooperación. El trabajar articuladamente, permite generar valor al servicio de administración de justicia. Un resultado deseado se alcanza cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso. Cuando se parte de que todas las actividades están relacionadas entre sí, es viable el control sobre los vínculos entre los procedimientos individuales que forman parte de un proceso así como su combinación e interacción.

V. La calidad se mide por resultados. La calidad está aparejada a los conceptos de eficiencia y eficacia. El primero de ellos hace referencia a la optimización de los resultados alcanzados con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución. Por otro lado la eficacia es la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de los requerimientos y expectativas del ciudadano. Es esencial la celeridad en el proceso manteniendo o mejorando cualitativamente el resultado. La calidad se mide a través de indicadores que evidencien el cumplimiento de los objetivos planteados. No puede hablarse de calidad si la misma no es constatable, de ahí que sea necesario que los estándares

deban estar debidamente tipificados. La calidad y la mejora continua requieren de evidencias, en otras palabras toda acción implementada debe ser avalada por un registro que la respalde. En todos los niveles de la organización las decisiones eficaces se basan en el análisis de los datos y la información y no en ocurrencias o decisiones tomadas sin mayor fundamento.

VI. La transparencia y la participación ciudadana. La calidad implica la rendición de cuentas en aras de garantizar el correcto desempeño de los funcionarios quienes deben estar anuentes al escrutinio público. La responsabilidad conlleva la rendición de cuentas. En relación con este tema la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos en su artículo 4º indica: *“Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia: la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad y la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública. Así mismo determina mandatos generales y específicos para apoyar la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia, el fortalecimiento de las instituciones legislativas, la profundización de los procesos de descentralización y promoción de la buena gestión y los valores democráticos”*. Por otro lado, la democracia conlleva intrínsecamente la participación ciudadana la cual no puede verse limitada al derecho al voto. La idea de una participación directa compatible con una democracia representativa ha sido bien aceptada en las democracias contemporáneas pues aportan legitimidad a las decisiones. La participación de la sociedad organizada en todas sus formas garantiza que el sistema atienda las aspiraciones o necesidades de los ciudadanos. Siempre debe ser tomado en cuenta el punto de vista de los diferentes grupos de interés y de los distintos sectores de la población en especial aquellos

más vulnerables como son las personas discapacitadas y los adultos mayores. Como logro de la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en el año 2003, los altos mandatarios de 21 países respaldaron los principios y orientaciones de la “Carta Iberoamericana de la Función Pública” que fue preparada por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo y adoptada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de la Administración Pública y Reforma del Estado. En esa ocasión se declaró: *“Reiteramos nuestro empeño en el fortalecimiento institucional del Estado, en lograr administraciones públicas más eficaces y transparentes **y en promover los instrumentos necesarios para una mayor participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones.** Los Estados Iberoamericanos fortalecerán en sus agendas gubernamentales las políticas de reforma de la Administración Pública”.* (Énfasis suplido). En síntesis, tanto la transparencia como la participación ciudadana y la calidad en el servicio fortalecen las instituciones que imparten justicia.

VII. Del liderazgo y el trabajo colectivo. Es necesaria la capacidad, participación e influencia de los órganos de dirección y líderes del proceso en la instauración y sostenibilidad de un sistema de gestión de calidad donde primen la eficacia, la eficiencia, la excelencia y la responsabilidad permeando así todas las instancias de la organización. En el líder recae la responsabilidad de capacitar y sensibilizar al funcionario. Su misión es dirigir, coordinar, controlar y sobre todo mantener la motivación del personal. Debe además desplegar habilidades conversacionales entendiendo por estas el dar oportunidad a los demás de expresar sus ideas o sus propuestas, expresar su propia opinión y ha de desarrollar capacidad para enfrentar el cambio

y ser partícipe y agente del mismo. Parte del liderazgo es precisamente la creación de un ambiente propicio para la mejora continua.

VIII. Del control y la evaluación permanente. La mejora en el servicio debe ser verificada, esto implica contrastar los resultados iniciales con los obtenidos a partir de la implementación del sistema de gestión de calidad. En pocas palabras debe constatarse la diferencia entre el antes y el después. La evaluación debe ser permanente, interna y externa con el fin de detectar oportunidades de mejora. Para poder determinar objetivamente la mejora y la consecución de resultados es necesario analizar la evolución del desempeño y ello solo es posible a partir del seguimiento, evaluación y control rigurosos que fundamenten las decisiones y la determinación de medidas correctivas. Se requiere el monitoreo y la medición de indicadores. Es esa medición la que permite identificar los aspectos a mejorar.

IX. La mejora continua. La mejora continua debe convertirse en un hábito es decir, debe afianzarse la cultura de la calidad. La búsqueda de la calidad en el servicio de la administración de justicia es un proceso perfectible. La mejora continua en el servicio debe ser el motor que mueva la actividad jurisdiccional. La gestión de calidad no consiste en un proyecto transitorio sino que debe consolidarse como una política pública permanente. La calidad implica que las decisiones sean tomadas con visión estadística de largo plazo pues el mejoramiento y el progreso son continuos siempre teniendo como eje central la satisfacción del usuario. La mejora continua y la constante innovación y adaptabilidad a las circunstancias permite el desarrollo de nuevas prácticas de gestión que conlleven a la simplificación de todo el proceso.

Siempre es posible implementar formas más prácticas y mejores para prestar el servicio. Fomentar la innovación y el aprendizaje hace viable que la Administración de Justicia se ajuste a las nuevas realidades y necesidades de los usuarios.

X. El capital humano. Es necesario que las personas se interesen e impliquen en el proceso y que logren identificarse con el usuario y sus necesidades comprometiéndose así con la adecuada prestación del servicio. Todos los miembros de la organización han de ejercer un papel proactivo sintiéndose parte de un equipo. Han de tener conciencia de la confianza y la responsabilidad social que han sido depositadas en ellos y de la importancia que reviste la Justicia en la paz y en la democracia del país. Deberán tener como norte la observancia de valores éticos como la vocación de servicio público, la corresponsabilidad, la transparencia y el afán de trabajar lo mejor posible. Se debe alentar a los funcionarios a reconocer los errores y proponer soluciones o mejoras para corregirlos. desarrollando el potencial de las personas para la consecución de los objetivos.

**TERCERA RONDA DE TALLERES, XVI CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA, CADIZ, NOVIEMBRE DE 2011**

**INFORME GRUPO DE TRABAJO: “TRANSPARENCIA,
RENDICIÓN DE CUENTAS
E INTEGRIDAD”
TERCERA RONDA DE TALLERES (CÁDIZ, ESPAÑA)**

En la Primera Reunión Preparatoria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Asunción (Paraguay) los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2010, se aprobó como área temática a desarrollar lo referido a **“Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas de Justicia Iberoamericanos”**.

El grupo de trabajo instalado para tal fin, debía asumir las siguientes tareas:

- a) La realización de un diagnóstico,
- b) La elaboración de un documento de buenas prácticas, el cual además deberá contener una serie de recomendaciones en la materia.

Para la realización de estas tareas se tomará como referencia el acervo de Cumbre, buscando así aportar valor mayor a las políticas públicas sobre transparencia, rendición de cuentas e integridad que ya se desarrollan o que puedan desarrollarse en el futuro en cada una de las diferentes instituciones involucradas.

CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

Se aprobó la constitución del grupo de trabajo cuya misión es elaborar la documentación y materiales que serán presentados , para su validación, a los diferentes Coordinadores Nacionales. Este grupo de trabajo quedó entonces integrado por representantes de las siguientes instituciones

- Secretaría Permanente
- Secretaría Pro-Tempore, Argentina (Corte Suprema de Justicia y Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación),
- Costa Rica (Corte Suprema de Justicia),
- Chile (Corte Suprema de Justicia),
- Bolivia (Corte Suprema de Justicia),
- República Dominicana (Suprema Corte de Justicia),
- Honduras (Corte Suprema de Justicia),

- México (Suprema Corte de Justicia y Consejo de la Judicatura Federal),
- Nicaragua (Corte Suprema de Justicia),
- Paraguay (Corte Suprema de Justicia),
- Perú (Poder Judicial y Consejo Nacional de la Magistratura),
- Portugal (Conselho Superior da Magistratura) y
- Uruguay (Suprema Corte de Justicia).

ANTECEDENTES A CONSIDERAR

En el desarrollo del tema se considerará el análisis de tres líneas de trabajo (Ética, Acceso a la Justicia y Acceso a la información), conforme al acervo de Cumbre. Por ello:

- 1.- En la primera de estas líneas se debe tener en cuenta a la Carta de los Ciudadanos ante la Justicia y al Código de Ética Judicial;
- 2.- En la segunda, se considerarán las Reglas de Brasilia, y
- 3.- En la tercera, se tendrán presentes el Plan de Estadística, las Redes de Comunicadores, el Canal Iberoamericano y el Centro de Información Judicial.

Además, debe incluirse lo referente al manejo de fondos, publicidad de gastos, ejercicio presupuestario, proceso de selección y disciplinario de los jueces, difusión de las reuniones o audiencias de los jueces (plenarias), transparencia y publicidad de las acciones jurisdiccionales y en los juicios orales, para así posibilitar la publicidad de la deliberación en aquellos aspectos que esto sea factible

En esta tarea deben tenerse en cuenta la labor de todos los sistemas de justicia, incluyendo la de los pueblos originarios, pues se estimó que estos últimos espacios aportan a la legitimación de la justicia, hacen posible aplicar el principio de mayor participación y permitir un control social propio de una sociedad democrática, permitiendo así que, sobre la base del conocimiento, las personas tengan cada vez mayor confianza en la justicia.

DELIMITACIÓN DEL TRABAJO EMPRENDIDO

Las fases del trabajo del trabajo emprendido han sido las siguientes:

- Elaboración de un **cuestionario** a responder por todos los países;
- Determinación del estado de situación del área temática mediante un **diagnóstico** de la cuestión con carácter temporal y territorial;
- Formación de un **banco de buenas prácticas**;
- Formulación de **principios y recomendaciones**.

Se acordó además que en **la siguiente Cumbre se deberá** proseguir con este esfuerzo hasta llegar a conformar **indicadores** e iniciar el estudio de **mecanismos de validación de procesos**. Se podrá llegar así a levantar un conjunto coordinado de **reglas** a observar.

Se conjugará de esta forma un conocimiento empírico de la realidad, se levantará un catastro de buenas prácticas, delineando así principios y reglas específicas, para luego evaluarlas.

En todo caso, aquí se integran aspectos formales y substanciales, los que deben ir coordinados con el estudio de cualquier tema en que se pretenda conocer el estado de la cuestión y compartir las buenas experiencias ya en funciones con el fin de elevar los estándares existentes.

PRIMERA RONDA DE TALLERES, CELEBRADA EN COSTA RICA **OBJETIVOS GENERALES:**

- Se reiteró el contexto del grupo de trabajo, se consideraron los objetivos principales y que el de Cumbre es ***la adopción de proyectos y acciones concertadas, sobre la base de un acervo cultural común, que contribuyan al fortalecimiento del Poder Judicial y del sistema democrático iberoamericano;***
- La finalidad a alcanzar en esta área temática es:
“La creación de recomendaciones que puedan constituir reglas, que se incorporen como un valor fundamental en la cultura de los sistemas judiciales iberoamericanos, sobre la base del acervo Cumbre, la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad.”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- - Fortalecer los sistemas de justicia iberoamericanos para garantizar un mejor acceso a la justicia;
- - Aumentar la confianza y credibilidad de las personas usuarias y de la sociedad en los sistemas judiciales;
- - Garantizar el pleno respeto a los derechos humanos y en especial a los de quienes están en situación de vulnerabilidad.
- - Promover en la cultura judicial las nociones de transparencia, rendición de cuentas e integridad como principios intrínsecos a la Administración de Justicia, y que se deben materializar en la misión de servicio a la comunidad.
- - Incorporar en la formación de las o los operadores de justicia una capacitación específica e integral sobre las anteriores nociones, privilegiando al mismo tiempo que se entregue una adecuada, veraz y

completa información a las personas usuarias y a la sociedad de los sistemas judiciales, la forma en que operan y demás antecedentes relevantes.

- - Generar los instrumentos eficaces que permitan mantener la vitalidad y actualidad de las nociones indicadas, y sean útiles a los objetivos antes propuestos.

ACTIVIDADES

- Se produjo intercambio de opiniones de lo que debe entenderse por los temas a tratar: Transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- Se acordó elaborar un cuestionario, el que se remitió a los distintos países;
- Con las respuestas elaborar un mapa inicial de las fortalezas y buenas prácticas de los distintos Sistemas Judiciales Iberoamericanos;
- Sistematización de las respuestas que se entreguen;
- Elaborar posibles principios, reglas y recomendaciones.
- La forma de trabajo fue definir tres sub grupos, conforme a la temática: transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- Cada sub grupo procedería a confeccionar los principios, reglas y posibles recomendaciones considerando en cada uno de ellos el acervo Cumbre.

DOCUMENTO ELABORADO:

“Encuesta para los países integrantes

I TALLER PREPARATORIO

Área temática: transparencia, rendición de cuentas e Integridad.

XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA”

- Caracterización: Se individualiza al país y la persona responsable que contesta la encuesta.
- Transparencia: se pretende conocer la temática, destinatarios y forma en que se comunica la información;
- Rendición de cuentas: se conjuga la manera como se obtiene la información y los distintos controles que implica, e
- Integridad: determinar si existe control ético y disciplinario, forma en que se controlan estos aspectos. Observar los procedimientos de nombramiento y promoción de los jueces, así como la capacitación de los mismos.

RESPUESTAS RECIBIDAS

Países que respondieron: Andorra, Argentina, Colombia,

Costa Rica, Chile, Brasil, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

Países con respuesta pendiente: Cuba, Puerto Rico, Bolivia, Ecuador y Venezuela.

SEGUNDA RONDA DE TALLERES, REALIZADA EN CARACAS,

VENEZUELA

1. Actividad realizada: Sobre la base de los documentos ya entregados, se discutió buscando consensos para confeccionar las reglas o recomendaciones en cada una de las área temática.

2. Plan de trabajo acordado hasta la Tercera Ronda de Talleres: Se acordó:

a. Otorgar hasta el 02 de septiembre de 2011 para efectuar las correcciones o adiciones al documento elaborado sobre reglas y recomendaciones,

b. Entregar los documentos obtenidos, según el punto anterior, a la Secretaría Permanente para su análisis y debate en la Segunda Reunión Preparatoria a celebrarse en Nicaragua.

c. Recoger los aportes que surjan en la Segunda Reunión Preparatoria, para compatibilizarlos con el texto ya elaborado, teniendo como consecuencia de ello un documento a discutirse y aprobarse en la Tercera Ronda de Talleres.

3. Resultados alcanzados: La elaboración de las recomendaciones o reglas propuestas en la materia.

4. Resultados esperados. Consolidar el texto definido de las recomendaciones, de modo que cumpla con los objetivos propuestos en la Primera Ronda de Talleres.

5. Desviaciones importantes del proyecto original:

Responder a un cuestionario por cada país participante en las áreas temáticas para su tabulación y que resultara como insumo para la elaboración del texto de recomendaciones propuesto, pero aquello se cumplió parcialmente. Las preguntas formuladas y sus respuestas fueron muy útiles para el resultado alcanzado.

6. Documentos de trabajo que se adjuntan: 1. Encuesta para los países participantes el área temática. 2. Texto con las reglas o recomendaciones en el área temática de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad.

7. Sugerencias para la Tercera Ronda de Talleres: Debe

asegurarse la continuidad de los representantes del grupo, con el objeto de profundizar los temas abordados de forma coherente.

1.- INFORME SUBGRUPO TRANSPARENCIA

Definición:

La transparencia en la gestión de los asuntos públicos se caracteriza por la adopción de políticas, acciones y actitudes tendentes a posibilitar el acceso libre a toda la información que registra el ejercicio de las facultades o funciones de las instituciones y que se genere, obtenga, transforme o conserve por cualquier título, en todos los ámbitos y en todas las fases de los procesos y actividades, sin mayores limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes para la defensa de la privacidad y la protección de datos personales y de derechos e intereses fundamentales coherentes con el orden constitucional democrático.

La transparencia tiene una dimensión externa, pero también una de carácter interna que focaliza el acceso y la difusión de la información a todos aquellos que forman parte de las instituciones públicas

Aspectos relativos a la transparencia a nivel externo

La transparencia exige no sólo la apertura, sino también políticas y acciones que faciliten la comprensión de la información, la cual debe ser veraz, oportuna, completa y actualizada, para generar la confianza de la sociedad como en las instituciones públicas.

No es una tarea pasiva de “dejar ver”, sino que requiere de políticas que permitan mantener a la ciudadanía bien informada. Por ello es importante destacar tanto la transparencia activa, como un propósito fundamental de los sistemas de justicia, al igual que la pasiva, al dar respuesta a los requerimientos concretos que se planteen por los usuarios.

La transparencia es una responsabilidad de todos los servidores públicos. Implica voluntad, compromiso y una adecuada coordinación entre todas las instituciones y sus departamentos.

- La transparencia se rige por los principios de voluntad y de buena fe.
- Es una política al servicio de la integridad y de la rendición de cuentas de los Poderes Públicos. Por medio de ella se obtiene mayor legitimación democrática de los sistemas de justicia.

Propuesta de Documento:

CAPÍTULO PRIMERO

Transparencia a nivel interno y a nivel externo

REGLA 1 Transparencia a nivel interno

Es recomendable que las instituciones públicas desarrollen políticas específicas de transparencia a nivel interno.

La transparencia a nivel interno tendrá como objetivos específicos la estimulación de la participación de los servidores públicos y la mejora de los procesos de toma de decisiones, así como fortalecer la cohesión y los valores organizacionales.

REGLA 2 Transparencia a nivel externo

Es recomendable que las instituciones públicas desarrollen políticas de transparencia a nivel externo, orientadas a todos los niveles de la ciudadanía.

La transparencia a nivel externo tendrá como objetivos específicos el favorecimiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, y el fortalecimiento de los procesos de rendición de cuentas.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la transparencia en el ámbito judicial

Sección Primera. Reglas Generales

REGLA 3 Transparencia en el ámbito judicial

Los Poderes Judiciales se esforzarán en desarrollar sus políticas de transparencia de forma coherente con las del resto de los Poderes Públicos, sin que necesariamente deban quedar limitadas sus acciones por las cotas o niveles alcanzados en otras instituciones, pudiendo sobrepasarlas si se estima necesario.

En los países de estructura federal se recomienda llevar a cabo los esfuerzos necesarios para que las políticas de transparencia alcancen a todos los niveles de la Justicia, y tengan en todos ellos niveles de profundidad y excelencia similares.

REGLA 4 Generación y recolección de información

La generación y recolección de información son actividades centrales para asegurar la transparencia en los sistemas judiciales.

La generación y recolección de información deben llevarse a cabo tanto en las áreas de gobierno y administración, cuanto en el área jurisdiccional.

REGLA 5 Tratamiento y actualización de la información

La información debe ser tratada de manera que no se altere ni se modifique directa o indirectamente su contenido sustancial.

La información debe permanecer lo más actualizada posible, por lo que debe indicarse la fecha de su última actualización.

REGLA 6 Decisiones

Todas las decisiones que se tomen tanto en los procesos

administrativos y de gobierno como en los jurisdiccionales deben apoyarse en datos verificables y accesibles, ya sea a través del expediente o a través de otro medio establecido al efecto.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no se exceptúa en aquellos casos en los que la Ley establezca limitaciones para el acceso a la información, en los cuales deberá cuidarse especialmente de que toda la información relevante quede debidamente conservada.

Tampoco la existencia de ámbitos de discrecionalidad para la toma de los acuerdos será pretexto para obviar lo establecido en el párrafo primero.

REGLA 7 Uso de tecnologías de la información y la comunicación

Los Poderes Judiciales y sus órganos de gobierno se esforzarán en mantener sistemas que faciliten el acceso a la información de forma rápida y comprensible, haciendo uso de las facilidades que ofrecen en cada momento las tecnologías de la información y la comunicación.

A tal efecto se harán las previsiones presupuestarias necesarias para fortalecer a través de medios tecnológicos los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

La publicación de las sentencias y otras resoluciones en Internet requiere de políticas y lineamientos específicos para la protección de los datos personales, independientemente de las que se encuentren vigentes en los ordenamientos jurídicos de cada país. De ahí que sea recomendable la utilización de programas o protocolos que permitan la omisión automática de los datos sensibles identificados previamente por los órganos jurisdiccionales.

REGLA 8 Sectores desfavorecidos

Las políticas en materia de transparencia y rendición de cuentas considerarán especialmente las necesidades de los sectores más vulnerables, en concordancia con lo establecido en las Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

REGLA 9 Capacitación y sensibilización

Los Poderes Judiciales y sus órganos de gobierno se esforzarán en fomentar una cultura de la transparencia en todos sus niveles, recurriendo a políticas públicas específicas en las áreas de capacitación inicial y continuada de sus miembros.

En aquellos países en los que existan diferentes instituciones

con competencias en materia de personal, se hará todo lo posible por coordinar las políticas de capacitación y sensibilización entre las instituciones concernidas.

Además de las políticas públicas de capacitación se llevarán a cabo acciones periódicas de sensibilización para fortalecer la cultura de la transparencia.

REGLA 10 Áreas de especial interés

Es deseable que las políticas públicas en materia de transparencia focalicen todas las áreas de actuación y gestión de los Poderes Judiciales, y en especial las siguientes:

a) En el ámbito jurisdiccional

Desempeño de la jurisdicción en general

Desempeño de cada juez

Actitudes

Oralidad y publicidad de los actos procesales

Motivación y claridad de las decisiones

b) En las áreas de gobierno, gestión y administración

Elaboración, gestión y ejecución de los presupuestos

Salarios y declaraciones de bienes

Inspectoría y ejercicio de las potestades disciplinarias

Ética judicial

Relaciones con la ciudadanía en general

Relaciones con los usuarios

Selección y nombramiento de jueces

Nombramiento de altos cargos

Sección Segunda.

Transparencia en el área jurisdiccional

REGLA 11 Desempeño de la jurisdicción

Los Poderes Judiciales dispondrán de los recursos necesarios para ofrecer a la ciudadanía información actualizada y comprensible de su desempeño y de su evolución.

La información se ofrecerá a nivel general y también a nivel de todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales.

Esta información deberá relacionar en todo caso los recursos invertidos con la evolución de los resultados obtenidos.

Para el cumplimiento de esta Regla se atenderá a los avances y recomendaciones surgidos del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial.

Es necesaria la integración de bases de datos que concentren

las actividades desempeñadas por los órganos jurisdiccionales y los resultados obtenidos, de tal forma que sea posible su difusión a través de los portales de transparencia o los sitios web de los poderes judiciales, independientemente de las estadísticas generadas por los sujetos obligados.

REGLA 12 Desempeño de los jueces

La ciudadanía dispondrá de información actualizada y comprensible acerca del desempeño de cada juez y de su evolución.

Esta información comprenderá como mínimo los mismos indicadores empleados para dar cuenta del desempeño de la jurisdicción.

REGLA 13 Actitudes

Los jueces y todo el personal al servicio de los órganos jurisdiccionales procurarán ofrecer a los usuarios y a la ciudadanía en general, dentro de los límites de la legislación vigente, toda aquella información que se les solicite y resulte pertinente en cada caso.

La capacitación de los jueces y de todo el personal al servicio de los órganos jurisdiccionales tomará en cuenta la transparencia como un elemento transversal y fundamental para fortalecer la confianza en la justicia

Es recomendable que los jueces y magistrados redacten los acuerdos, sentencias y demás actuaciones judiciales, mencionando únicamente los datos personales o sensibles que pudieran ser necesarios para el sentido del fallo o resolución, previniendo de origen la difusión de información que afecte la vida íntima o privada de los justiciables.

REGLA 14 Oralidad y publicidad de los actos procesales

La oralidad y la publicidad de los actos procesales están al servicio de la transparencia.

Se procurará que todas las actuaciones procesales sean orales y públicas, salvo aquéllas que por su naturaleza o por prescripción legal basada en la defensa de derechos e intereses fundamentales deban llevarse a cabo de otra forma. En estos últimos casos se asegurará que toda la información quede debidamente documentada y a disposición del tribunal.

Se recomienda el registro audiovisual de todos los actos procesales de naturaleza oral. Este registro se llevará a cabo en soportes digitales y en formatos de uso común, tratando de evitar formatos cuya conversión sea excesivamente laboriosa o difícil.

REGLA 15 Motivación y claridad de las decisiones

Los jueces deberán motivar sus resoluciones, expresándose de

forma clara y comprensible para sus destinatarios y para la ciudadanía en general.

Los jueces recibirán capacitación específicamente destinada a fortalecer sus capacidades de comunicación oral y escrita.

Los jueces, y los demás operadores jurídicos, evitarán en la medida de lo posible el uso de tecnicismos o de expresiones de difícil comprensión para las personas que no dispongan de conocimientos jurídicos, cuando las mismas puedan ser sustituidas fácilmente por otras de uso más común sin pérdida de información indispensable.

Se tomarán en consideración las prescripciones contenidas en las Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Los Poderes Judiciales desarrollarán políticas destinadas a fijar indicadores cuantitativos y cualitativos acerca del grado de comprensión de las resoluciones judiciales por parte de los justiciables, y darán publicidad de sus resultados.

Sección Tercera. Transparencia en el área administrativa, de gobierno y presupuestaria

REGLA 16 Elaboración, gestión y ejecución de los presupuestos

Los Poderes Judiciales darán a conocer toda la información relativa a la elaboración de sus presupuestos.

Esta información incluye los borradores sometidos a discusión, así como los debates en plenario o en comisiones.

Una vez aprobados los presupuestos se publicarán de tal forma que la información contenida en ellos sea fácilmente accesible y comprensible.

Asimismo los Poderes Judiciales ofrecerán información actualizada, accesible y comprensible del estado de ejecución de los presupuestos, de los ingresos y de los egresos.

La información sobre compras y enajenaciones deberá ser clara y precisa, con constancia de los motivos, personas o entidades concernidas, procedimiento empleado y cuantías.

REGLA 17 Alcance de la información suministrada en las áreas de gestión y administración

Los Poderes Judiciales suministrarán información sobre todos los procesos no jurisdiccionales destinados a la gestión y administración de sus recursos humanos y materiales, y en particular sobre:

- Programas, proyectos y sus avances, ejecuciones, plazos y

gastos.

- Llamado a licitaciones, concursos, compras, gastos y

resultados.

- Declaraciones juradas de patrimonio de jueces y funcionarios.
- Beneficiarios de programas asistenciales, subsidios, becas,

jubilaciones, pensiones y retiros.

- Marcos regulatorios legales y contractuales para la

prestación de los servicios públicos, condiciones y negociaciones, cuadros tarifarios, controles y sanciones.

- Salarios y otras remuneraciones de sus servidores.
- Índices, estadísticas y valores oficiales.
- Manuales de procedimientos y reglamentos internos.
- Inventarios de bienes.

REGLA 18 Políticas de atención al usuario

Los Poderes Judiciales desarrollarán políticas específicas de transparencia para dar a conocer sus acciones en el área de atención al usuario y los resultados de las mismas.

Estas políticas contemplarán la publicidad de las estadísticas de este servicio, las cuales deberán incluir indicadores del grado de satisfacción de los usuarios tras la tramitación de las quejas, reclamaciones y sugerencias.

Asimismo se desarrollarán indicadores que evidencien los diferentes motivos de las quejas, reclamaciones o sugerencias, dando cuenta de las acciones institucionales emprendidas para la mejora del servicio.

Sección Cuarta.

Seguimiento y evaluación

REGLA 19 Evaluación de las políticas.

Lecciones aprendidas

Las acciones de seguimiento y evaluación de todas las políticas y la difusión de sus resultados y de las lecciones aprendidas, forman parte de una buena estrategia de transparencia.

La difusión de este tipo de información es especialmente importante tanto a nivel interno como a nivel externo.

2.- INFORME SUBGRUPO RENDICION DE CUESTAS

Proceso de selección de personal judicial:

1.- Los procesos de selección de jueces, juezas y demás

personal de las oficinas judiciales deben basarse en los principios de idoneidad y mérito, así como ser realizados con independencia en todas sus fases.

2.- Los poderes judiciales deben tener como política la publicidad de los puestos vacantes, de los criterios y proceso de selección para el nombramiento de personal, sobre todo de jueces, juezas y puestos de mayor jerarquía.

3.- Las listas de personas oferentes para los puestos vacantes deben ser de acceso público.

4.- Como parte del proceso de selección del personal judicial, sobre todo jueces y juezas, debe existir alguna investigación social que permita conocer el entorno del oferente, su relación con la comunidad, y si existen situaciones personales que puedan ocasionar conflictos de intereses.

5.- Como parte del proceso de selección de jueces y juezas, las Personas oferentes deben firmar una declaración jurada en donde especifiquen si tienen causas penales o civiles pendientes, y si es así su estado, así como sus relaciones comerciales (empresas, bienes inscritos, acciones comerciales, entre otros..). En esta declaración deben constar también los parentescos con otros servidores y servidoras judiciales.

6.- Las decisiones de nombramiento deben estar fundadas en un sistema de merito, que garantice que las personas que integran una terna ocupan un determinado lugar en el escalafón, son idóneas para la designación.

Control presupuestario:

1.-El presupuesto del Poder Judicial debe ser publicado en la Página web institucional y estar a disposición de los medios de información y la ciudadanía.

2.- El Poder Judicial debe llevar un control permanente sobre La ejecución de su presupuesto, por ello deben realizar de forma periódica auditorías de la ejecución presupuestaria, tanto internas como externas, y publicar por los medios disponibles los resultados.

3.- El Poder Judicial debe publicar en su página web y tener a disposición de la ciudadanía, la información sobre los procesos licitatorios, y procesos de compras y contratación de bienes y servicios.

4.- Anualmente el Poder Judicial debe publicar un informe de gestión y rendir cuentas ante la ciudadanía y los otros poderes el Estado, sobre el cumplimiento de los objetivos planteados y la ejecución del presupuesto.

Control de la gestión administrativa y jurisdiccional

1.- Los órganos administrativos del Poder Judicial deben contar con un sistema de rendición de cuentas de su gestión y resultados obtenidos. Así como un sistema de información y consulta pública sobre los asuntos sometidos a conocimiento de los órganos de decisión (Consejos y Corte Suprema de Justicia), y de las decisiones que se adopten.

2.- Es necesario que el Poder Judicial cuente con un sistema de control interno que garantice que las disposiciones legales, reglamentarias y acuerdos administrativos, que rigen su funcionamiento se cumplan, para hacer realidad una justicia accesible y de calidad.

3.- El Poder Judicial debe optar por los sistemas de gestión y litigio en línea, porque no solo facilita el acceso a la justicia, sino que permite un control permanente de la gestión de los procesos judiciales por parte de la ciudadanía.

4.- El Poder Judicial debe contar con un sistema especial de control o evaluación del desempeño de la gestión jurisdiccional, que permita medir el rendimiento de los distintos despachos judiciales de forma continúa, y que brinde información confiable sobre aspectos como: número de causas ingresadas, causas en trámite, duración de los procesos y forma de terminación: sentencia, conciliación u otro, cumplimiento de los plazos legales, sentencias dictadas, entre otros.

5.- Como un aspecto esencial del desempeño en el ámbito jurisdiccional, debe existir un control sobre el número sentencias que dicta cada juez o jueza que integra el despacho judicial, y este control debe estar disponible en todo momento para consulta de la ciudadanía en general.

6.- La agenda de los tribunales y juzgados que realizan audiencias orales debe estar actualizada, y ser de acceso público por medio de la página web.

7.- Como parte del fortalecimiento de la oralidad, como herramienta para garantizar un mayor acceso a la justicia, debe existir un registro de las audiencias programadas por cada juzgado o tribunal, ya sea en audio, vídeo o por acta cuando no se cuente con otro medio, y ser de acceso público, salvo disposición legal en contrario.

8.- El Poder Judicial debe tener un sistema confiable de información sobre la conformación de los despachos judiciales, tanto en su personal de apoyo como profesional, y ser de acceso público.

9.- El Poder Judicial debe contar con un sistema de estadística

confiable y actualizado, que esté a la disposición de la ciudadanía, y que brinde la información requerida sobre el desempeño de los jueces y juezas y el cumplimiento de los plazos legales.

IV. Supervisión y responsabilidad administrativa.

1. En el Poder Judicial debe existir un tribunal de índole administrativo, independiente de los órganos jerárquicos, que ejerza la supervisión y disciplina de los despachos judiciales y sus integrantes.

2. El Poder Judicial debe publicar por los medios que sea posible, o al menos en su página web, los resultados de las visitas de inspección periódicas que se realicen a los despachos judiciales, así como las medidas que deben aplicar para ajustarse la normativa vigente.

3. Para determinar el despido de un juez o jueza debe existir un procedimiento administrativo previo que garantice el debido proceso ante un tribunal imparcial.

4. Como parte de la supervisión de la función jurisdiccional, el órgano encargado de realizarla, debe verificar que las sentencias que se dicten sean motivadas, y en caso de existir errores graves o reiteración, se deben tomar las medidas que corresponden, sea la aplicación de la responsabilidad administrativa, o bien la capacitación obligatoria

V. Participación ciudadana

1. El Poder Judicial debe contar con una instancia formal que permita la atención de las quejas, propuestas y demás requerimientos de las personas usuarias, y que las canalice hacia las instancias que corresponden, en el menor tiempo posible.

2. El Poder Judicial debe poner a disposición de las personas usuarias medios de contacto efectivos, que les permitan de una forma sencilla y ágil presentar sus quejas, requerimientos y observaciones sobre cualquier aspecto de la gestión judicial. Asimismo deben disponer mecanismos de protección para quien denuncia, cuando se justifique.

3. Los órganos de decisión del Poder Judicial deben analizar y dar una respuesta formal a las instancias que le sean presentadas por la ciudadanía.

TERCERA RONDA DE TALLERES, CELEBRADA EN CADIZ, ESPAÑA

Las actividades consistieron en la revisión del documento que se presentó en Nicaragua "Recomendaciones en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Poderes Judiciales Iberoamericanos", sobre la base de incorporar un Preámbulo y

perfeccionar el contenido de las recomendaciones de integridad, desde la perspectiva de la función, y no solamente en el plano individual de los magistrados o jueces.

Se redactó un nuevo Preámbulo que potencia la noción de transparencia como principio rector de la actividad judicial; y, luego de una revisión y corrección sistemática de todo el texto, se profundizó en el desarrollo de los principios o valores de integridad y rendición de cuentas

El plan futuro consiste en la revisión por cada uno de los países participantes del último texto presentado en Nicaragua, y perfeccionado ahora en Cádiz.

Se entrega la última edición del documento denominado "Recomendaciones en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Poderes Judiciales Iberoamericanos", para su aprobación en la Tercera Ronda Preparatoria.

DOCUMENTO PRESENTADO:

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA IBEROAMERICANOS

PREÁMBULO

Teniendo presente:

Que el objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana es *“la adopción, sobre la base de un acervo cultural común, de proyectos y acciones concertadas que contribuyan al fortalecimiento del Poder Judicial y del sistema democrático iberoamericano”*;

Que la finalidad a alcanzar es el establecimiento de recomendaciones que puedan constituir reglas, las cuales incorporen, como un valor fundamental en la cultura de los sistemas judiciales iberoamericanos, los principios de transparencia, rendición de cuentas e integridad.

En consecuencia:

1º. Exhortamos a los Poderes Judiciales, los Consejos de la Magistratura y demás órganos de gobierno a implementar y reforzar los procesos institucionales necesarios para hacer efectivos en la administración de justicia los valores y principios de transparencia, integridad y rendición de cuentas.

2º. Instamos a los Poderes Judiciales, los Consejos de la

Magistratura y demás órganos de gobierno a garantizar la máxima publicidad de sus actos y resoluciones, como instrumento democrático que refuerce la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, respetando los derechos fundamentales potencialmente afectados.

3º. En definitiva, propugnamos la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, como elementos fundamentales de la legitimidad de nuestras instituciones.

CAPÍTULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

1. Objetivos pretendidos

El objetivo principal de estas recomendaciones consiste en incorporar como valor fundamental en la cultura de los sistemas judiciales iberoamericanos, sobre la base del acervo Cumbre, la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad.

Los objetivos específicos asumidos tienden especialmente a:

A) Fortalecer los sistemas de justicia iberoamericanos y la generación de confianza en los usuarios del sistema y en la sociedad, **B)** Promover las nociones de transparencia, rendición de cuentas e integridad, entendiéndolas como intrínsecas a la Administración de Justicia, **C)** Incorporar en la capacitación y formación de los operadores del sistema de justicia tales nociones, y propender a su adecuada difusión a la comunidad, y **D)** Generar todos los instrumentos necesarios para la implantación efectiva de tales nociones y cumplir los objetivos trazados.

Nociones esenciales o básicas

2. Noción de Transparencia: Activa, Pasiva; Externa e Interna.

La transparencia: consiste, **en su aspecto activo**, en la carga que se impone a los órganos del estado, y en esta perspectiva al Poder Judicial, y en su caso, al Consejo de la Magistratura de cada país, para mantener a disposición permanente del público a través de sus sitios electrónicos y otros medios, la información relevante de su gestión y de sus integrantes, en forma completa, actualizada y con fácil acceso, sin mediar requerimiento alguno. Y, en otra perspectiva, **en su aspecto pasivo**, en el derecho de toda persona o institución interesadas, a solicitar, acceder y recibir la información que obre en poder de estos órganos públicos, con la consiguiente obligación del órgano de proporcionar la información requerida. Todo ello por medio de un procedimiento administrativo adecuado que contemple acciones de reclamo ante la entrega indebida de información o su rechazo infundado.

La transparencia tiene **una dimensión externa**, cuyos destinatarios son quienes no integran la administración de justicia; y **otra interna**, que focaliza el acceso y la difusión de la información a todos aquellos que sí la integran.

Ambas dimensiones, externa e interna, se relacionan con la transparencia activa y pasiva, por la adecuada interacción que se produce al interior de la administración de justicia, y entre ésta y sus destinatarios.

3. Noción de Rendición de Cuentas.

La rendición de cuentas: consiste esencialmente en el análisis y tratamiento de la información existente, por medio de: 1) la explicación del origen, uso y aplicación de los fondos a disposición de la administración de justicia; 2) la confección y aplicación de los indicadores relevantes de la gestión jurisdiccional y administrativa; y 3) el control de la finalización de los procesos, tramitados con las debidas garantías y en un plazo razonable.

4. Noción de Integridad.

La integridad se refiere a: 1) los lineamientos éticos indispensables para el recto ejercicio de las funciones propias de la administración de justicia; 2) la explicitación de los mecanismos de acceso a la judicatura y demás cargos de la administración de justicia, y 3) la adecuada regulación de los procedimientos disciplinarios, evaluación de desempeño y promoción, en su caso, de dichos cargos.

5. De la función del juez en la sociedad moderna y democrática.

La sociedad moderna requiere un concepto de la función judicial más amplio y comprensivo. Debe ejecutarse de manera eficiente (usar adecuadamente los recursos disponibles), ser eficaz (cumplir su objetivo de brindar oportunamente la tutela judicial requerida) y ser efectiva (contribuir a la paz social y a los fines mediatos que por la justicia se pretenden); pero también ha de ser transparente (visible), íntegra (proba) y validada (con rendición de cuentas).

6. De los destinatarios de la actividad jurisdiccional: usuarios directos e indirectos.

El concepto de usuario de la administración de justicia debe comprender no sólo a quienes participan directamente de la actividad jurisdiccional de modo principal, sino también a los usuarios indirectos, como son los llamados a participar, sin ser partes del proceso (peritos,

testigos, entre otros), o bien quienes requieren la información o datos que proporciona el proceso con fines extra procesales, académicos o de información a la comunidad.

7. De la relación entre el juez y la comunidad.

La sociedad actual está sujeta a grandes cambios. Esta situación exige de los jueces un esfuerzo adicional de relación con la comunidad, para no estar ajenos a ella, y al objeto de adecuar su actividad propiamente jurisdiccional a la realidad social de cada momento, contribuyendo así de manera más eficaz a la consecución del bien común.

En este contexto, corresponde abrir espacios de intercambio y acercamiento entre el Poder Judicial y la ciudadanía que permitan dar a conocer sus funciones jurisdiccionales y administrativas, y optimizar el requerimiento de justicia y su acceso a ella, sobre la base de los principios de transparencia, publicidad, integridad y rendición de cuentas.

CAPÍTULO SEGUNDO : TRANSPARENCIA

8. Promoción de la Transparencia.

Los países iberoamericanos deben materializar y promover acciones de transparencia (activa, pasiva, interna y externa) predominantemente a través de los medios tecnológicos disponibles, comprendiendo la información relevante del funcionamiento del sistema judicial y de sus integrantes, de manera oportuna y constantemente actualizada.

9. Sustitución de soportes físicos.

Se promoverán acciones destinadas a utilizar la tramitación electrónica, informática o digital de los juicios, sustituyendo en forma paulatina el uso de soportes físicos.

10. Oficinas de información.

Se promoverá el establecimiento de oficinas de información y atención ciudadana, dotadas del personal necesario y acceso presencial telefónico o informático, y con un protocolo de comunicación a disposición del usuario

11. Gabinetes de prensa o vocerías.

Para las relaciones con los medios de comunicación se procurará la creación de gabinetes de prensa o vocería, u otros mecanismos específicos pertinentes.

12. Capacitación.

En los países en que la información puede ser ofrecida

directamente por los jueces, se promoverá su adecuada capacitación al efecto. Asimismo se capacitará a los funcionarios o personal de apoyo fomentando una cultura de transparencia

13. Sitios electrónicos.

Las páginas web institucionales deberán, entre otros aspectos, contener la mayor cantidad posible de información relativa a los diferentes procedimientos existentes, la tramitación de juicios, audiencias públicas y sus resultados, evaluación de desempeño, asuntos ingresados, resueltos y pendientes en cada período y órgano, como su duración, inspecciones realizadas en las diversas sedes, ejecución presupuestaria, etc., tomando en cuenta para todo ello las limitaciones recogidas en los respectivos ordenamientos jurídicos.

Para el cumplimiento de esta Regla se atenderá a los avances y recomendaciones surgidos del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial.

14. Protección de datos sensibles.

Es recomendable que los jueces y magistrados redacten los acuerdos, sentencias y demás actuaciones judiciales, mencionando únicamente los datos que pudieran ser necesarios para el sentido del fallo o resolución, previniendo de origen la difusión de información que afecte la vida íntima o privada de los justiciables.

15. Oralidad y publicidad de los actos procesales.

La oralidad y la publicidad de los actos procesales están al servicio de la transparencia.

Se procurará que todas las actuaciones procesales sean orales y públicas, salvo aquéllas que por su naturaleza o por prescripción legal basada en la defensa de derechos e intereses fundamentales deban llevarse a cabo de otra forma. En estos últimos casos se asegurará que toda la información quede debidamente documentada y a disposición del tribunal.

Se recomienda el registro audiovisual de todos los actos procesales de naturaleza oral. Este registro se llevará a cabo en soportes digitales y en formatos de uso común, tratando de evitar aquellos cuya conversión sea excesivamente laboriosa o difícil.

16. Motivación y claridad de las decisiones.

En la motivación de sus resoluciones, los jueces procurarán expresarse de forma clara y comprensible para los destinatarios y ciudadanía en general.

Es conveniente que los jueces reciban capacitación específicamente destinada a fortalecer sus capacidades de comunicación oral y escrita.

Los jueces, y los demás operadores jurídicos, evitarán en la medida de lo posible el uso de tecnicismos o de expresiones de difícil comprensión para las personas que no dispongan de conocimientos jurídicos, siempre y cuando las mismas puedan ser sustituidas fácilmente por otras de uso más común sin pérdida de información indispensable, y no se perjudique la seguridad jurídica ni se produzca confusión en la aplicación de instituciones o conceptos jurídicos.

17. Información presupuestaria.

Los Poderes Judiciales y Consejos de la Magistratura, según proceda, ofrecerán información actualizada, accesible y comprensible del estado de ejecución de los presupuestos, de los ingresos y de los egresos, mediante una memoria periódica u otro instrumento adecuado.

La información sobre compras y enajenaciones deberá ser clara y precisa, con constancia de los motivos, personas o entidades concernidas, procedimiento empleado y cuantías.

18. Alcance de la información suministrada en las áreas de gestión y administración.

Las administraciones competentes suministrarán información sobre los procedimientos no jurisdiccionales destinados a la gestión y administración de sus recursos humanos y materiales, como por ejemplo:

Programas, proyectos y sus avances, ejecuciones, plazos y gastos.

Llamado a licitaciones, concursos, compras, gastos y resultados.

Marcos regulatorios legales y contractuales para la prestación de los servicios públicos, condiciones y negociaciones, cuadros tarifarios, controles y sanciones.

Salarios y otras remuneraciones, fijas y variables, de sus servidores.

Índices, estadísticas, e inventarios de bienes institucionales.

19. Políticas de atención al usuario.

Los Poderes Judiciales darán a conocer sus acciones en el área

de atención al usuario y los resultados de las mismas, que contemplen la publicidad de las estadísticas de este servicio, sus indicadores y el grado de satisfacción de los usuarios tras la tramitación de las quejas, reclamaciones y sugerencia; dando cuenta de las acciones institucionales emprendidas para la mejora del servicio.

CAPÍTULO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

20. Control presupuestario.

La administración de justicia debe llevar un control permanente sobre la ejecución de su presupuesto, realizando en forma periódica auditorías, tanto internas como externas, y publicitar los resultados por los medios disponibles.

21. Control del cumplimiento de las normas.

Es necesario que la administración de justicia cuente con un sistema de control que supervise el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y acuerdos administrativos, que rigen su funcionamiento.

22. Evaluación de desempeño.

La administración de justicia debe contar con un sistema especial de control o evaluación del desempeño de la gestión jurisdiccional, que permita medir el rendimiento de los distintos despachos judiciales de forma continua, a los efectos de brindar información confiable sobre aspectos como: número de causas ingresadas, causas en trámite y causas terminadas; duración de los procesos y forma de terminación (sentencias, conciliación u otro), cumplimiento de los plazos legales, entre otros.

El desempeño puede ser considerado para los efectos de la promoción.

23. Consulta al usuario.

Se considera conveniente instrumentar una herramienta digital o en soporte físico que permita al usuario cuestionar la prestación del servicio judicial, y permita la respuesta oportuna.

CAPÍTULO CUARTO: INTEGRIDAD JUDICIAL

24. Independencia.

La independencia de los jueces en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, constituye una garantía fundamental para los justiciables (Cf. Estatuto Del Juez Iberoamericano, art. 1º). Asimismo, es esencial para el funcionamiento democrático que los órganos de

gobierno judicial protejan dicha independencia y sean a su vez independientes.

25. Aspectos que comprende la independencia.

La independencia abarca diversos aspectos que deben coadyuvar para su consecución:

Los jueces han de actuar libres de toda influencia y de cualquier intromisión ilegítima, tanto provengan de fuera del ámbito de la administración de justicia como del interior de ella (independencia externa e interna).

Es conveniente la existencia de un procedimiento específico de amparo frente a las perturbaciones que pongan en peligro la independencia judicial.

26. Profesionalización de la administración de justicia.

Es necesario el establecimiento de un régimen de profesionalización de la administración de justicia que, como mínimo, incluya un proceso objetivo, transparente y sin injerencias indebidas o motivaciones esencialmente políticas en el ingreso y promoción a la Magistratura.

27. Procesos de selección.

Es esencial que existan procesos de selección que evalúen la idoneidad de los aspirantes a ingresar a la magistratura y proporcionen la formación inicial específica para el ejercicio de la jurisdicción y su capacitación continua.

28. Estatuto de la función.

La noción de juez profesional supone la existencia de un estatuto de la función, que incluya aspectos fundamentales como la inamovilidad, mecanismos de control, supervisión y evaluación de desempeño (cf. artículo 22º Estatuto del Juez Iberoamericano). Además, deben establecerse de forma clara, los aspectos atinentes al traslado y promoción de los Jueces, los cuales deben ser resueltos con base en los principios de transparencia, objetividad, mérito, idoneidad, y en su caso, antigüedad.

29. Independencia económica.

Para la efectiva independencia del Poder Judicial debe propenderse a que el Estado le asigne un presupuesto adecuado para el ejercicio de sus funciones (Cf. Estatuto Del Juez Iberoamericano, art. 6º).

30. Digna remuneración.

Debe asegurarse a los Magistrados, jueces y funcionarios de la

administración de justicia, la remuneración acorde con la dignidad e importancia de su función, determinada de manera objetiva, evitando actuaciones arbitrarias que puedan afectar a su independencia.

31. Inamovilidad.

La integridad judicial implica la existencia de reglas que garanticen la permanencia en el cargo de los miembros de la Judicatura, sin traslados forzosos o injustificados, dejando a salvo situaciones comprobadas que dieran mérito a medidas disciplinarias, previo el debido procedimiento administrativo, sujeto a control jurisdiccional.

32. Límites a la responsabilidad administrativa.

Deben adoptarse medidas tendientes a descartar de plano la responsabilidad administrativa de los Magistrados y jueces por cuestiones de índole jurisdiccional, salvo hipótesis excepcionales, tales como el error inexcusable.

33. Procedimiento disciplinario.

Debe asegurarse en la Administración de Justicia, el establecimiento de procedimientos disciplinarios sujetos a los principios de legalidad y debido proceso, plenamente respetuosos de los derechos fundamentales.

34. Cumplimiento y Difusión del Código Iberoamericano de Ética Judicial.

Se recomienda la implementación efectiva de los principios señalados en el Código Iberoamericano de Ética Judicial, favoreciendo su conocimiento y cumplimiento por todos los integrantes de la administración de justicia.

35. Existencia de asociaciones independientes de profesionales de la justicia.

La existencia de asociaciones independientes y representativas de los Magistrados, Jueces y demás profesionales del ámbito de la justicia puede ser útil frente a posibles amenazas a la integridad de éstos.

36. Imparcialidad.

Los magistrados y jueces tienen el deber de declarar la existencia de conflictos de intereses tan pronto se hagan aparentes, especialmente aquellos en que pueda verse comprometida su imparcialidad o en las que un observador razonable pueda entender que hay motivo para ello.

37. Asignación objetiva de casos.

Debe propenderse a la instalación de sistemas de asignación imparcial de casos entre las diversas sedes judiciales, basados en criterios objetivos y claramente definidos previamente.

38. Declaraciones patrimoniales.

Para un adecuado control de la integridad de la administración de justicia, puede ser conveniente establecer declaraciones juradas periódicas detallando ingresos, activos, y pasivos.

39. Aplicación general de los principios.

Resultaría conveniente extender, en lo pertinente, la aplicación de estos principios a todos los integrantes de la administración de justicia, con las debidas adaptaciones.

CAPÍTULO QUINTO: INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

40. Principio de colaboración.

La eficacia de las presentes recomendaciones está directamente ligada al grado de cooperación entre sus aplicadores.

La determinación de los órganos y entidades llamados a intervenir depende de las circunstancias propias de cada país, por lo que los principales impulsores de las políticas públicas deben poner un especial cuidado, tanto para identificarlos y recabar su participación, como para mantener su colaboración durante todo el proceso.

Debe implementarse una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior, y que podrá establecerse de forma sectorial.

Es importante que el Poder Judicial colabore con los otros Poderes, autoridades del Estado y sociedad civil, en el logro de estas aspiraciones.

41. Cooperación internacional.

Se crearán o fomentarán espacios o instancias que permitan el intercambio de experiencias en materias de transparencia, rendición de cuentas e integridad entre los distintos países, analizando las causas de éxito o fracaso, con difusión de buenas prácticas.

42. Investigación y estudios.

Se promoverán estudios e investigaciones en estas materias, en colaboración con instituciones estatales, académicas, universitarias, públicas o privadas.

43. Sensibilización y formación de profesionales.

Se fomentará la incorporación de las presentes recomendaciones en la cultura organizacional de la administración de justicia, integrando el contenido de aquellas en los distintos programas de formación y actualización dirigidos a las personas que trabajan en ella.

Redactada por las siguientes personas:

Antonio Monserrat Quintana, de España

Jorge Chediak González, de Uruguay

Roberto Contreras Olivares, de Chile

Nauel Bourtoken Zahoury, de República Dominicana

Cristina González, de Argentina

Lilia Mónica López Benítez, de México

Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, del Perú

Berman Martínez Martínez, de Nicaragua

Francisco Arias Valera, de República Dominicana

José Manuel Tomé de Carvalho, de Portugal

Armando Reyna de la Fuente, de México

Alcides Salvador Funes, de El Salvador.

Gabriela Bravo Sanestislao, de España.

Alejandro Hernández, de Honduras.

Carlos Moncada Pineda, de Nicaragua.

1. CARACTERIZACIÓN

Pais	Caracterización
1.1. Pais:	Portugal
1.2. Persona que responde la encuesta:	Miembro del Gabinete de Apoyo al consejo superior de la magistratura Portuguesa.
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Miembro del Gabinete de Apoyo al consejo superior de la magistratura Portuguesa - Juez de Derecho.
1.4. Correo de contacto	igrejamatos@gmail.com
1.5. Telefono de Contacto	351916684948
1.1. Pais:	Chile
1.2. Persona que responde la encuesta:	Roberto Contreras Olivares
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Ministro de Corte de Apelaciones
1.4. Correo de contacto	contreraschile@hotmail.com
1.5. Telefono de Contacto	56 - 2 - 274828 / 56- 9- 98259180
1.1. Pais:	Principado de Andorra
1.2. Persona que responde la encuesta:	Carme Obiols Salom
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Secretaria General del "Consell Superior de la Justicia"
1.4. Correo de contacto	con.sup.justicia@andorra.ad
1.5. Telefono de Contacto	376807390
1.1. Pais:	Brasil
1.2. Persona que responde la encuesta:	Doctora Claudia Beck - Superior tribunal de justicia - Stj.
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Asesoría de Relaciones internacionales.
1.4. Correo de contacto	internacional@stj.jus.br
1.5. Telefono de Contacto	55613319-6011
1.1. Pais:	Colombia
1.2. Persona que responde la encuesta:	Erika Romero Quinteros.
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Secretaria de Vicepresidencia
1.4. Correo de contacto	erikaromeroq@hotmail.com
1.5. Telefono de Contacto	5715622000 ext. 1405

1.1. País:	Costa Rica	Grupo Transparencia
1.2. Persona que responde la encuesta:	Msc. Nancy Hernandez	
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Coordinadora Mesa de transparencia Costa Rica	
1.4. Correo de contacto	nhernandez@poder-judicial.go.cr	
1.5. Telefono de Contacto	(506) 2295-3611	
1.1. País:	El Salvador	
1.2. Persona que responde la encuesta:	Mario Erwin Larin y Camilo Roberto Guevera Morán	
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Director de planificación Institucional.	
1.4. Correo de contacto	mario_larin@csj.gob.cv / malin@oj.gob.cv / camiloguevara@gob.cb	
1.5. Telefono de Contacto	(503) 2231-8307 , (503) 2231-8300 extensiones 3003, 3364 y 3366	
1.1. País:	España	
1.2. Persona que responde la encuesta:	Joaquín Delgado, Jose María Marquez, Agustin Zurita, Virginia García	
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Jefe de servicio Central, Gerente, Jefe de Prensa, Jefe de Servicio de Inspección.	
1.4. Correo de contacto	secretaria.permanente.cumbre.judicial@cgpj.es	
1.5. Telefono de Contacto	34917005948	
1.1. País:	Guatemala	
1.2. Persona que responde la encuesta:	Gabriel Medrano Valenzuela.	
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Magistrado Vocal III de la Corte Suprema de Justicia.	
1.4. Correo de contacto	gabriel.medrano@oj.gob.gt	
1.5. Telefono de Contacto	(502) 2426 - 7107	
1.1. País:	Republica de Honduras	
1.2. Persona que responde la encuesta:	Alejandro Hernandez Oyuela.	
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Asistente de Presidencia.	
1.4. Correo de contacto	alejandrohernandez1965@yahoo.com / ahernandez@poderjudicial.gob.hn	
1.5. Telefono de Contacto	(504) 2202 - 5471	
1.1. País:	México (Suprema Corte de Justicia de la Nación)	
1.2. Persona que responde la encuesta:	Armando Reyna de la Fuente.	
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Subdirector General de Relaciones Internacionales.	
1.4. Correo de contacto	areynaf@mail.scjn.gob.mx	
1.5. Telefono de Contacto	(52) (55) 4113-1100 exts. 4308 y 4309	

1.1. País:

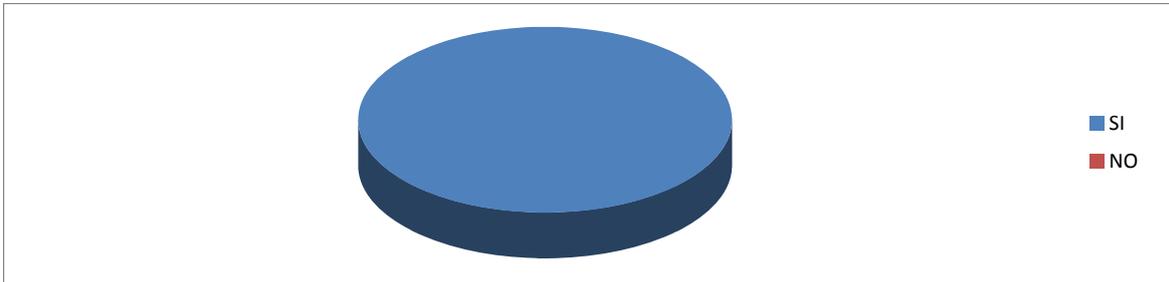
México

1.2. Persona que responde la encuesta:	Liliana Monica Lopez Benitez
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Magistrada de Circuito
1.4. Correo de contacto	lmlopezb@cjf.gob.mx
1.5. Telefono de Contacto	5490 - 8000 ext 1951
1.1. Pais:	Paraguay
1.2. Persona que responde la encuesta:	Juan Jim Zaracho
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Coordinador de la Oficina de Integridad
1.4. Correo de contacto	j_zaracho@pj.gov.ty
1.5. Telefono de Contacto	59521481260-4gmt
1.1. Pais:	Nicaragua
1.2. Persona que responde la encuesta:	Berman Martinez Martinez
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Secretario General Administrativo.
1.4. Correo de contacto	pbidbmartinez@poderjudicial.gob.ni
1.5. Telefono de Contacto	(505) 22331716
1.1. Pais:	Panama
1.2. Persona que responde la encuesta:	Sonia Arbelaez
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Directora del Centro de Estadísticas Judiciales.
1.4. Correo de contacto	sonia.arbelaez@organojudicial.gob.pa
1.5. Telefono de Contacto	507-2127353
1.1. Pais:	República Dominicana
1.2. Persona que responde la encuesta:	Nauel Bourtokan Sahoury
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Directora del Centro de documentación e información Judicial Dominicana , (CENDYJD) y responsable de acceso a la Información pública.
1.4. Correo de contacto	nbourtokan@suprema.gov.do
1.5. Telefono de Contacto	809-533-3191 , ext. 2189, 2190
1.1. Pais:	Uruguay
1.2. Persona que responde la encuesta:	Fernando Tovagliare.
1.3. Cargo de la Persona que responde:	Secretario Letrado de la S. C. J - Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial.
1.4. Correo de contacto	ftovagliare@poderjudicial.gub.uy
1.5. Telefono de Contacto	59829001041

2. **TRANSPARENCIA**

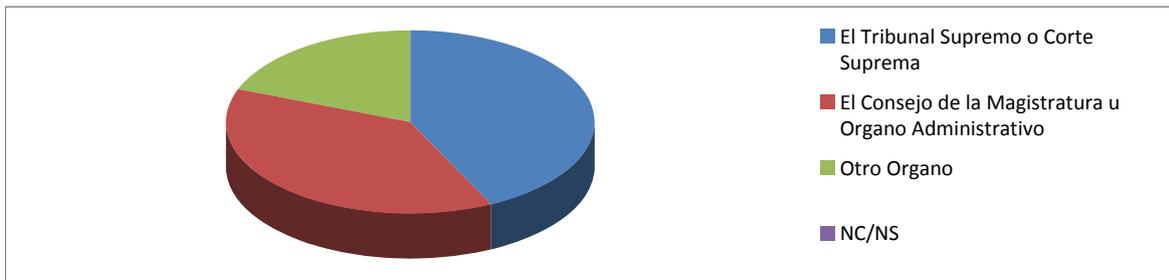
2.1 Cuenta el Poder Judicial con una página web en internet

	Total	Porcentaje
SI	17	100%
NO	0	0%
TOTAL	17	100%



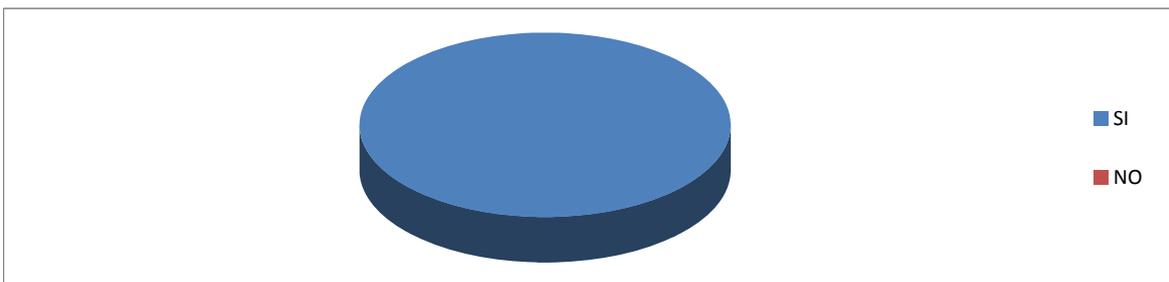
2.2. Indique de quién depende la pagina web. (marque sólo 1, y lo más específico)

	Total	Porcentaje
El Tribunal Supremo o Corte Suprema	9	43%
El Consejo de la Magistratura u Organo Administrativo	8	38%
Otro Organo	4	19%
NC/NS	0	0%
Total	21	100%



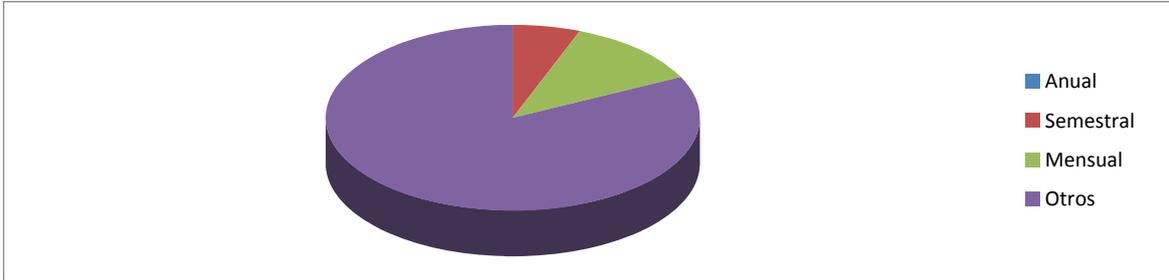
2.3. Se actualiza la Pagina Web

	Total	Porcentaje
SI	17	100%
NO	0	0%
TOTAL	17	100%



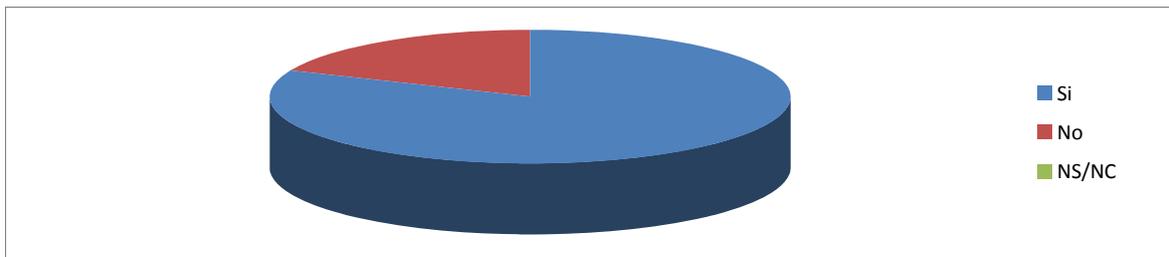
2.4. Si se actualiza la página web, cada cuánto tiempo se hace: (marque sólo 1, y lo más específico)

	Total	Porcentaje
Anual	0	0%
Semestral	1	6%
Mensual	2	12%
Otros	14	82%
Total	17	100%



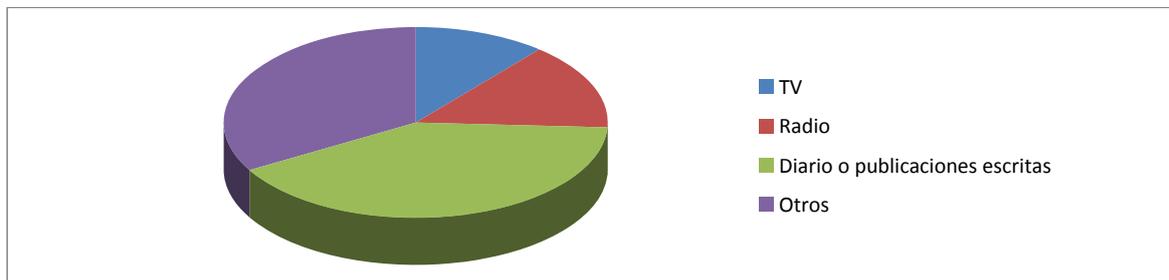
2.5. Cuenta el Poder Judicial con otros medios de comunicación

	Total	Porcentaje
Si	13	81%
No	3	19%
NS/NC	0	0%
Total	16	100%



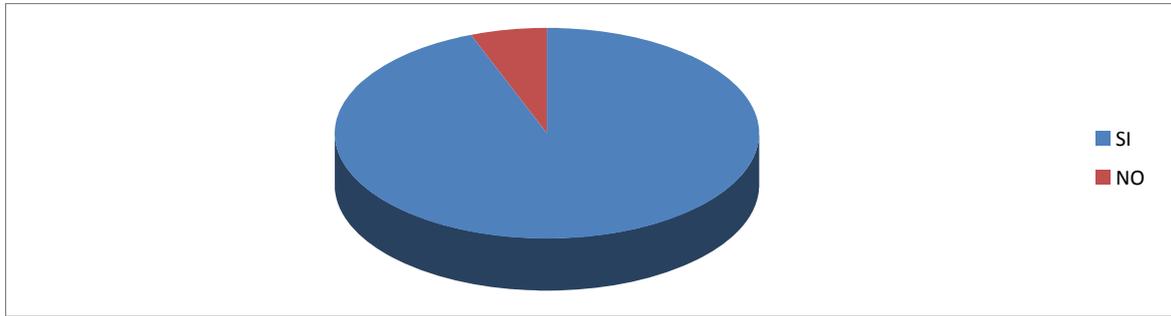
2.6. Si se cuenta con otros medios señale cuales

	Total	Porcentaje
TV	3	11%
Radio	4	15%
Diario o publicaciones escritas	11	41%
Otros	9	33%
Total	27	100%



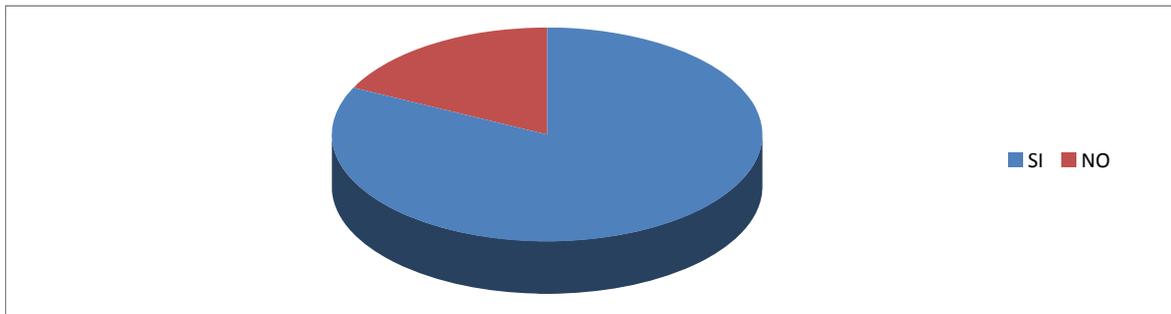
2.7. Cuenta con oficina de informaciones directa al público (personal, telefónica o vía internet)

	Total	Porcentaje
SI	16	94%
NO	1	6%
TOTAL	17	100%

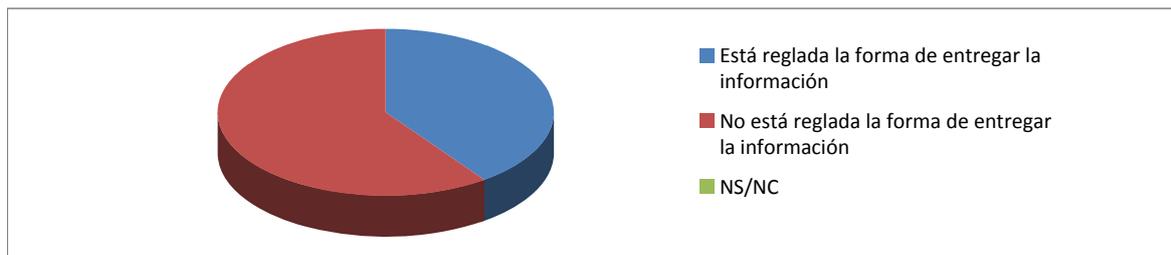


2.8. Cada juez está facultado para informar al público de los casos a su cargo

	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	3	18%
TOTAL	17	100%

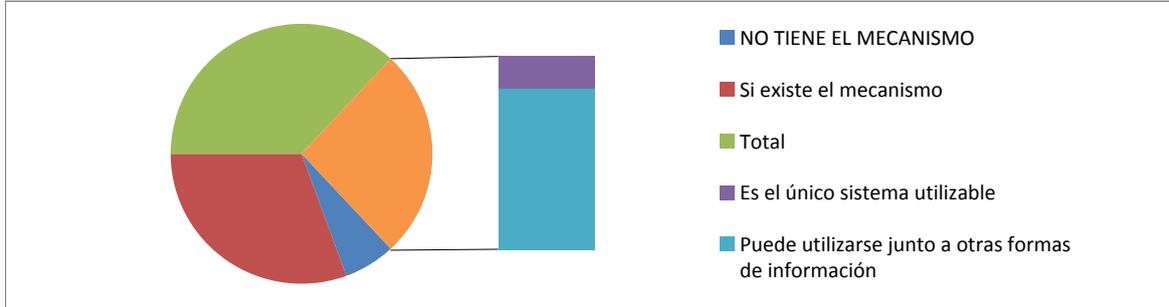


	Total	Porcentaje
Está reglada la forma de entregar la información	6	40%
No está reglada la forma de entregar la información	9	60%
NS/NC	0	0%
Total	15	100%



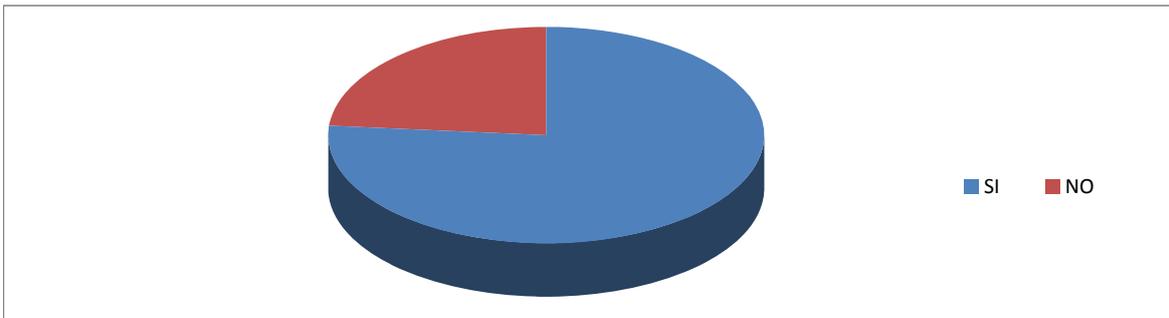
2.9. Existe un mecanismo de vocería o gabinete de prensa

	Total	Porcentaje
NO TIENE EL MECANISMO	3	18%
Si existe el mecanismo	14	82%
Total	17	100%
Es el único sistema utilizable	2	17%
Puede utilizarse junto a otras formas de información	10	83%
Total	12	100%



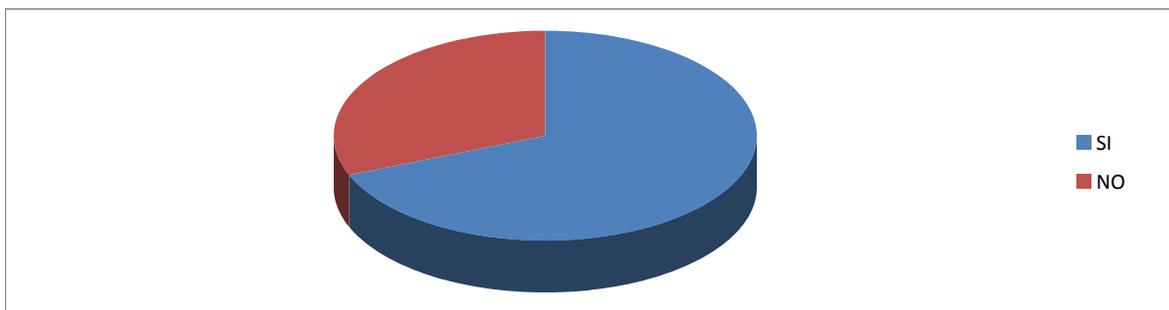
2.10. Existe una estrategia comunicacional o protocolo de actuación en casos especiales

	Total	Porcentaje
SI	13	76%
NO	4	24%
TOTAL	17	100%



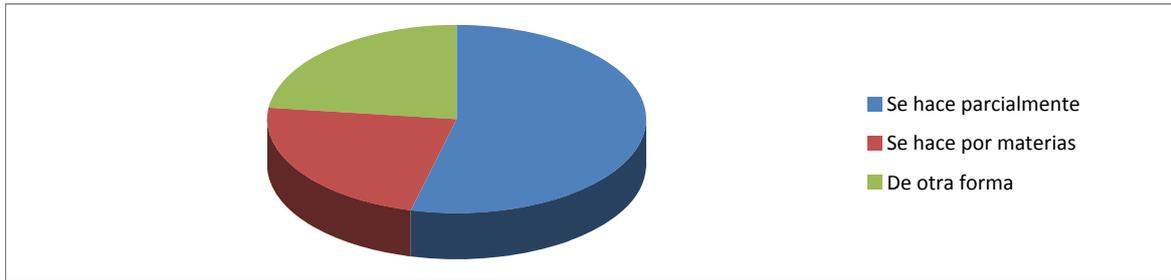
2.11. La tramitación de los juicios se hace por sistema informatico

	Total	Porcentaje
SI	11	69%
NO	5	31%
TOTAL	16	100%



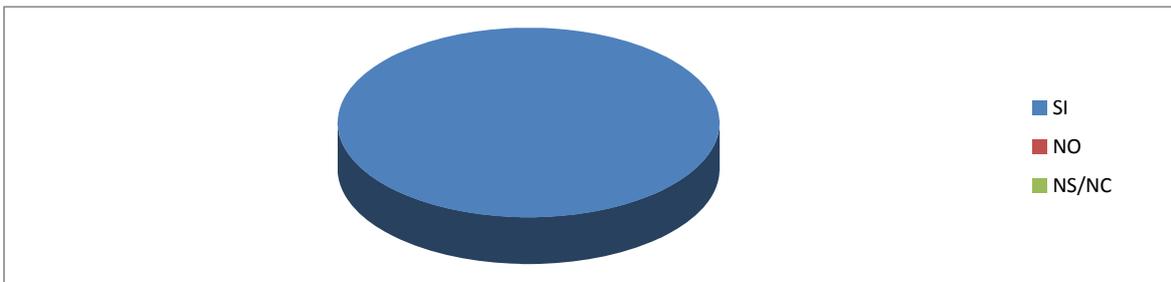
2.12. Si la tramitación de los juicios se hace por sistema informático, conteste:

	Total	Porcentaje
Se hace parcialmente	7	54%
Se hace por materias	3	23%
De otra forma	3	23%
	13	100%



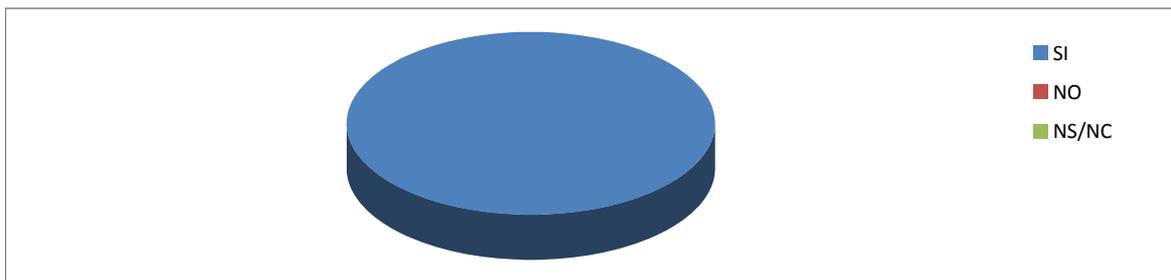
2.13. Entrega información en la web de la estructura orgánica del Poder Judicial y Consejo

	Total	Porcentaje
SI	17	113%
NO	0	0%
NS/NC	0	0%
Total	17	113%



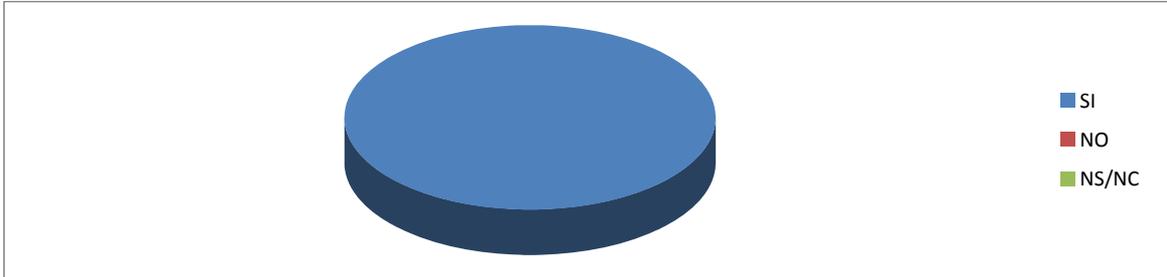
2.14. Entrega información en la web de las funciones dentro del Poder Judicial y Consejo

	Total	Porcentaje
SI	17	113%
NO	0	0%
NS/NC	0	0%
Total	17	113%



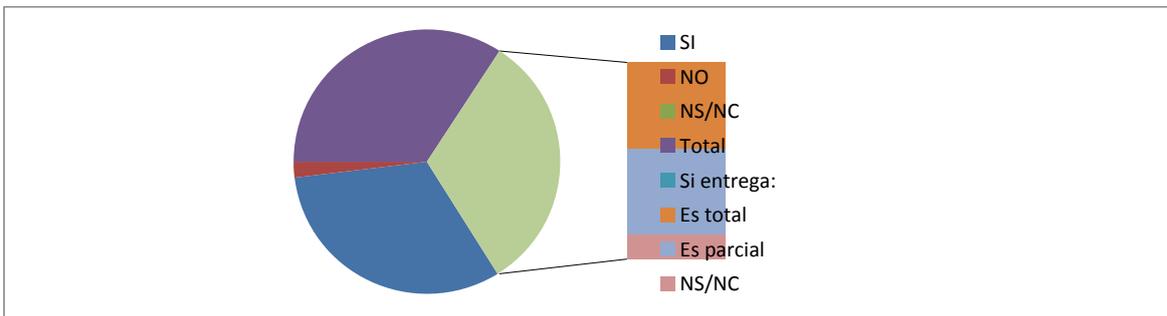
2.15. Entrega información en la web del ámbito de atribuciones del Poder Judicial y onsejo

	Total	Porcentaje
SI	17	113%
NO	0	0%
NS/NC	0	0%
Total	17	113%



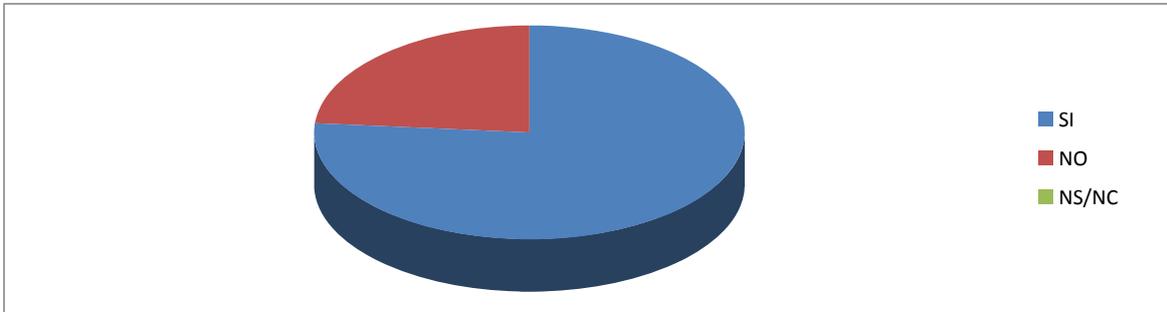
2.16. Entrega información en la web de los integrantes de cada Tribunal y Consejo de la Magistratura

	Total	Porcentaje
SI	16	107%
NO	1	7%
NS/NC	0	0%
Total	17	113%
Si entrega:		
Es total	7	44%
Es parcial	7	44%
NS/NC	2	13%
Total	16	100%



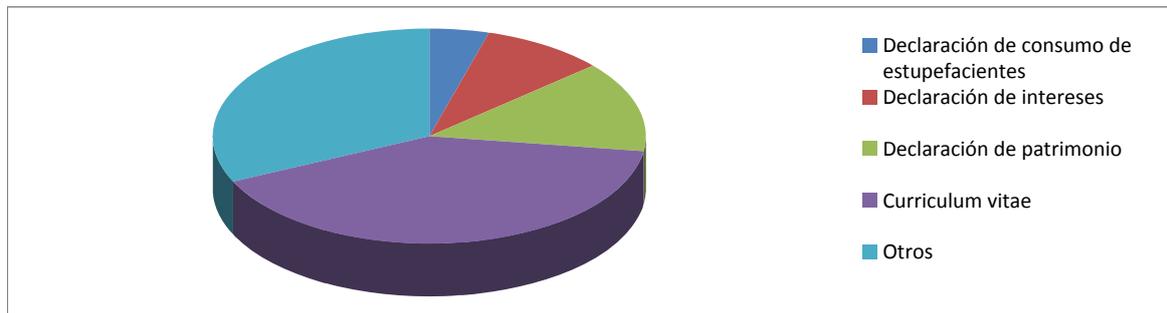
2.17. Entrega información de los Jueces y Consejeros

	Total	Porcentaje
SI	13	87%
NO	4	27%
NS/NC	0	0%
Total	17	113%



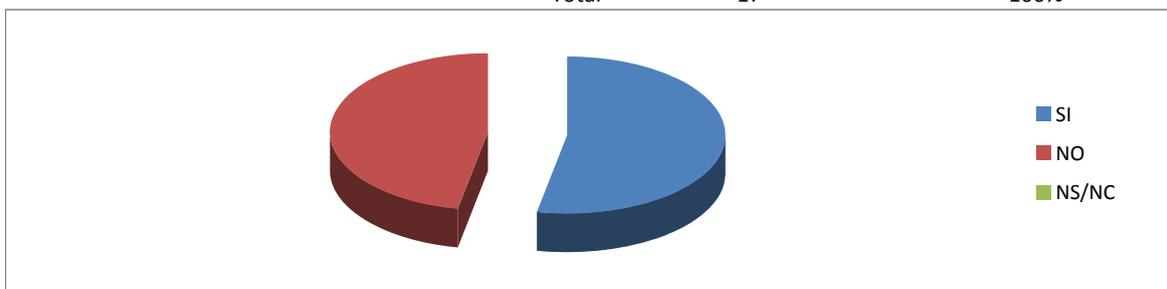
2.18. Indique que información entrega:

	Total	Porcentaje
Declaración de consumo de estupefacientes	1	5%
Declaración de intereses	2	9%
Declaración de patrimonio	3	14%
Curriculum vitae	9	41%
Otros	7	32%
Total	22	100%



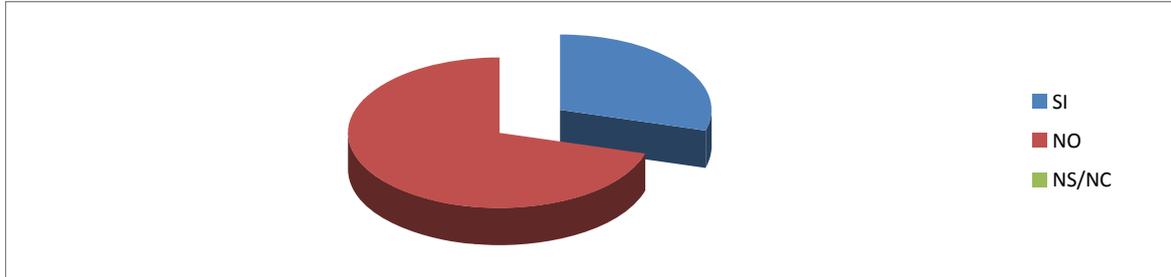
2.19. Entrega información de las remuneraciones de los Jueces y Consejeros

	Total	Porcentaje
SI	9	53%
NO	8	47%
NS/NC	0	0%
Total	17	100%



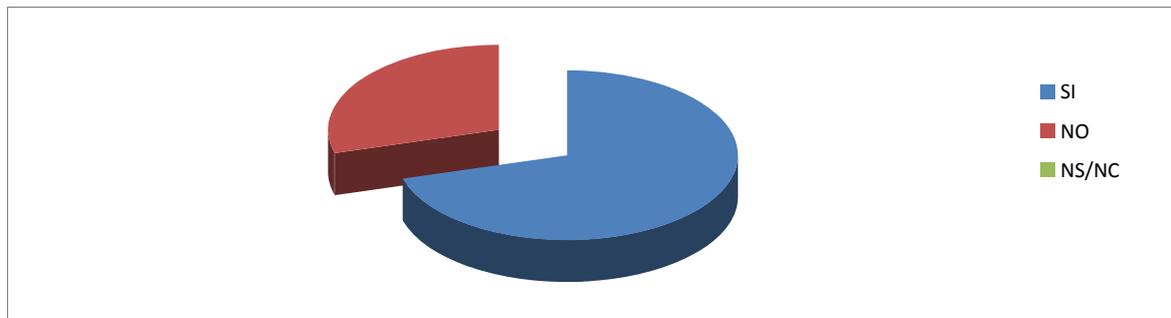
2.20. Entrega información de las licencias de los Jueces y Consejeros

	Total	Porcentaje
SI	5	29%
NO	12	71%
NS/NC	0	0%
Total	17	100%



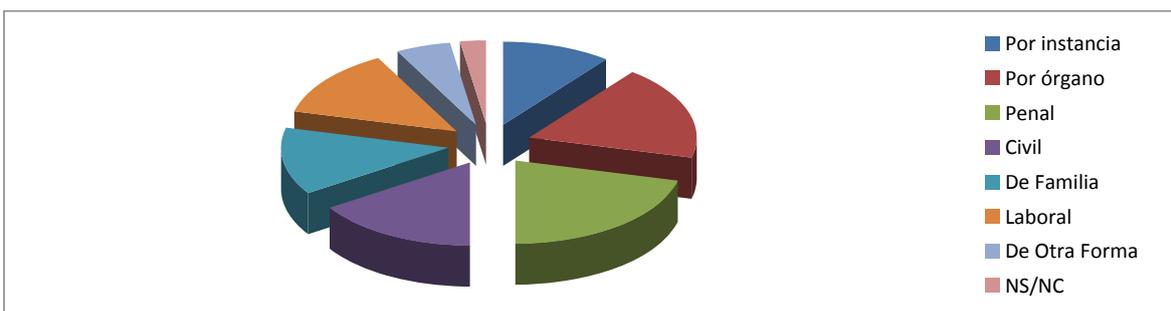
2.21. Entrega información en la web de las audiencias programadas

	Total	Porcentaje
SI	12	71%
NO	5	29%
NS/NC	0	0%
Total	17	100%



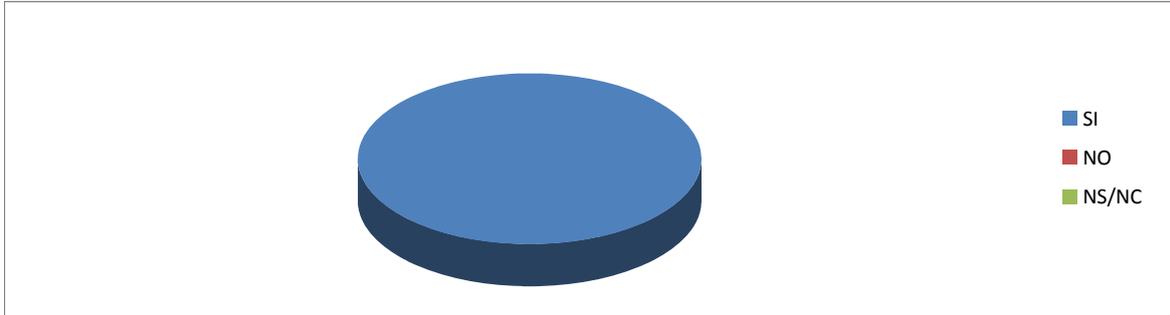
Si entrega información, lo hace: Total Porcentaje (por respuestas)

	Total	Porcentaje
Por instancia	4	11%
Por órgano	7	18%
Penal	8	21%
Civil	6	16%
De Familia	5	13%
Laboral	5	13%
De Otra Forma	2	5%
NS/NC	1	3%
Total	38	100%



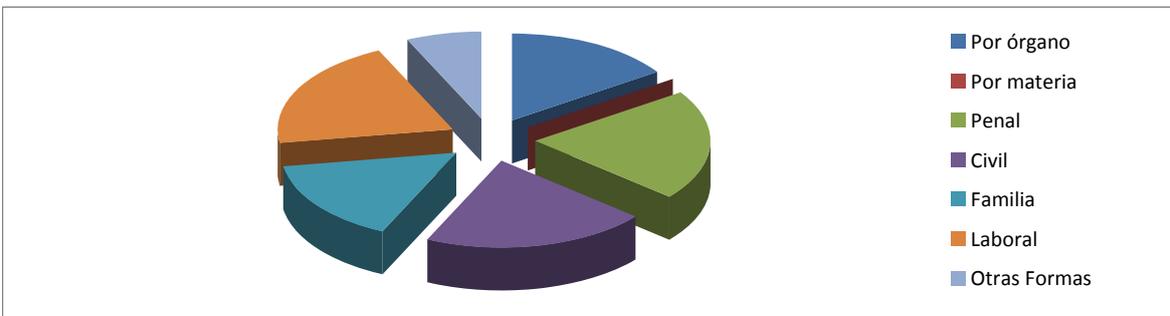
2.22. Publica en la web las sentencias

	Total	Porcentaje
SI	17	100%
NO	0	0%
NS/NC	0	0%
Total	17	100%



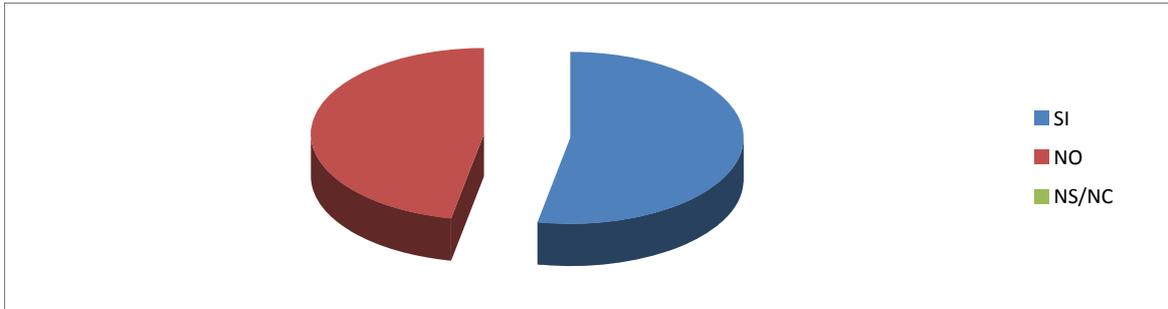
Si entrega información, lo hace

	Total	Porcentaje
Por instancia	6	9%
Por órgano	9	14%
Por materia	0	0%
Penal	12	19%
Civil	12	19%
Familia	9	14%
Laboral	12	19%
Otras Formas	4	6%
TOTAL	64	100%



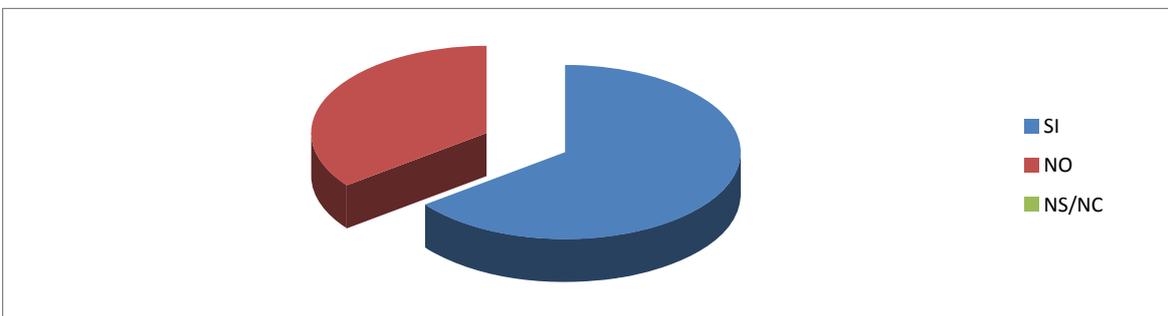
2.23 Publica en la web el número de las sentencias pendientes en cada órgano

	Total	Porcentaje
SI	9	53%
NO	8	47%
NS/NC	0	0%
Total	17	100%

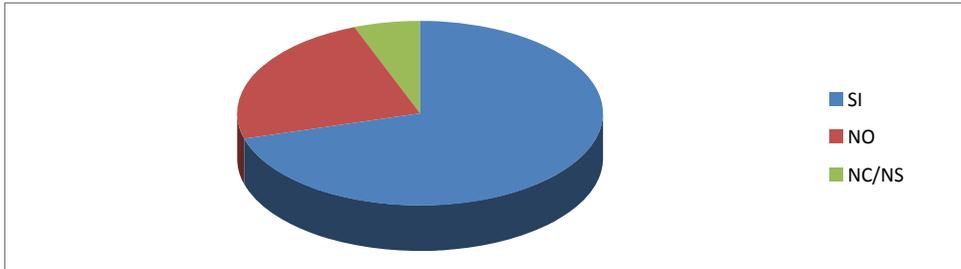


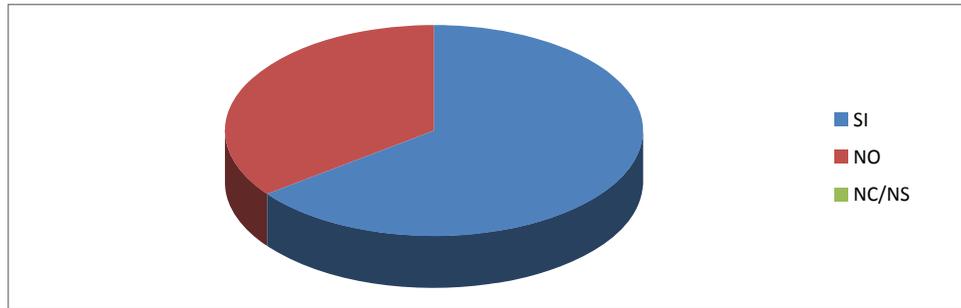
2.24 Entrega información de las diversas modalidades de procedimientos existentes

	Total	Porcentaje
SI	11	65%
NO	6	35%
NS/NC	0	0%
Total	17	100%



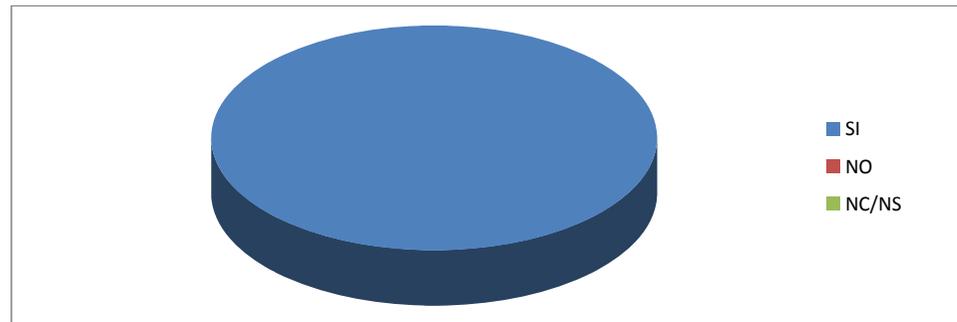
	Total	Porcentaje
SI	12	71%
NO	4	24%
NC/NS	1	6%
TOTAL	17	100%





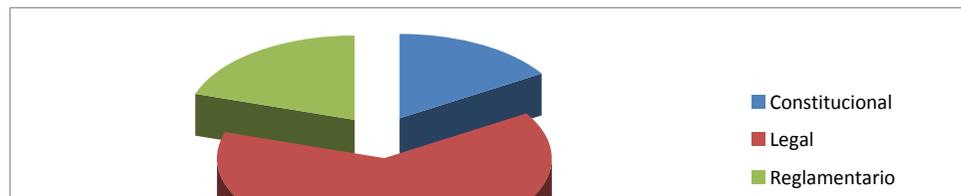
4.4. Existe un estatuto disciplinario de los jueces

	Total	Porcentaje
SI	17	100%
NO	0	0%
NC/NS	0	0%
TOTAL	17	100%



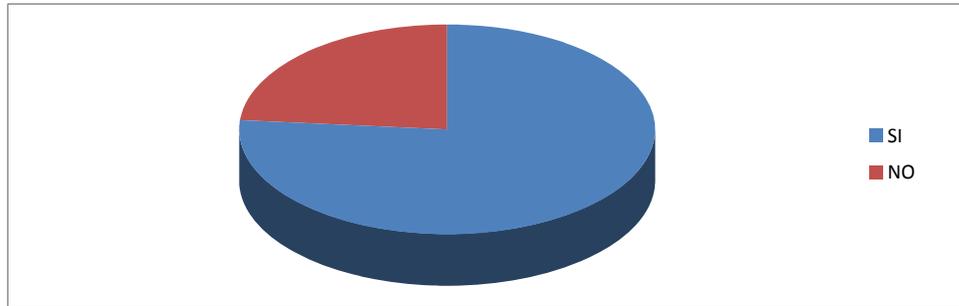
4.5 Si existe, qué rango normativo tiene

	Total	Porcentaje
Constitucional	4	16%
Legal	16	64%
Reglamentario	5	20%
NS/NC	0	0%
Total	25	100%



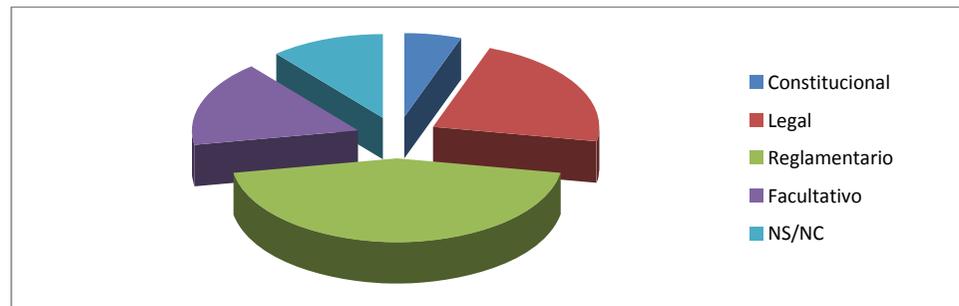
4.1 Existe un código de ética judicial

	Total	Porcentaje
SI	13	76%
NO	4	24%
TOTAL	17	100%



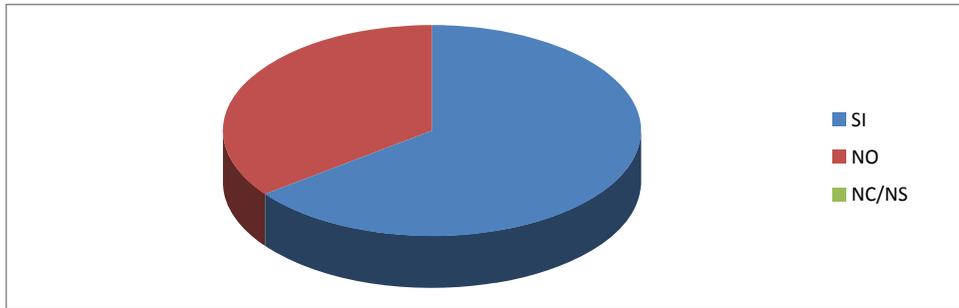
4.2 Si existe un código, qué rango normativo tiene:

	Total	Porcentaje
Constitucional	1	6%
Legal	4	22%
Reglamentario	8	44%
Facultativo	3	17%
NS/NC	2	11%
Total	18	100%



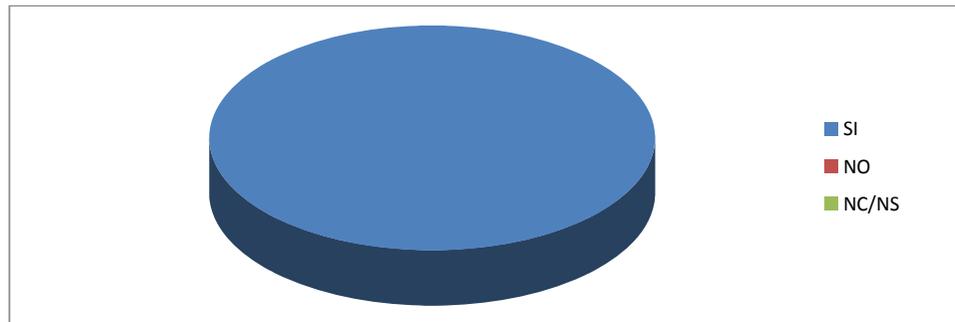
4.3 Existe un procedimiento de control de la ética judicial

	Total	Porcentaje
SI	11	65%
NO	6	35%
NC/NS	0	0%
TOTAL	17	100%



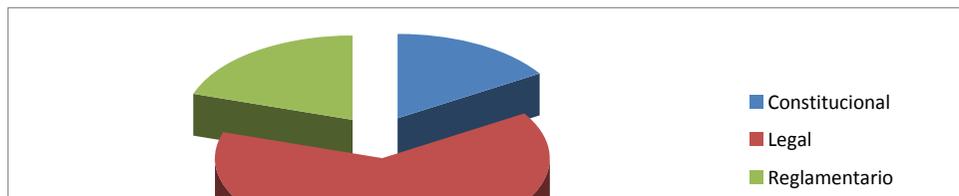
4.4. Existe un estatuto disciplinario de los jueces

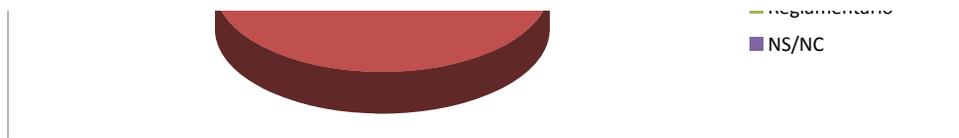
	Total	Porcentaje
SI	17	100%
NO	0	0%
NC/NS	0	0%
TOTAL	17	100%



4.5 Si existe, qué rango normativo tiene

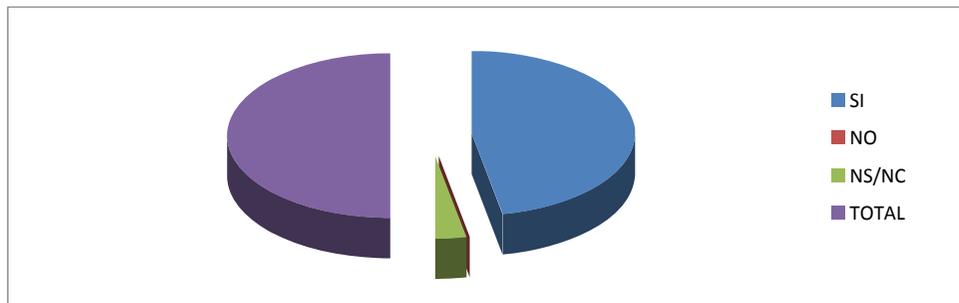
	Total	Porcentaje
Constitucional	4	16%
Legal	16	64%
Reglamentario	5	20%
NS/NC	0	0%
Total	25	100%





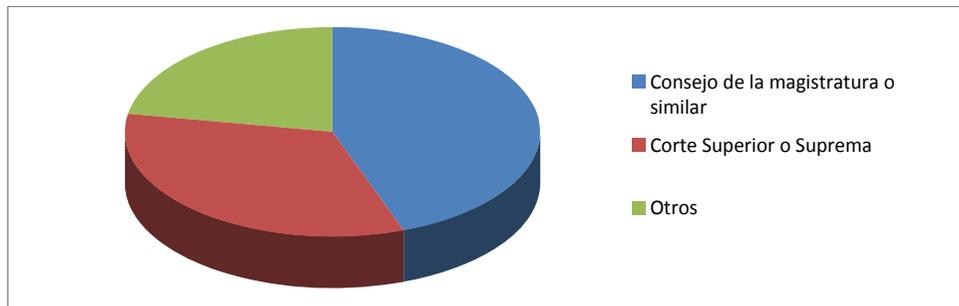
4.6 Existe un órgano con competencias disciplinarias

	Total	Porcentaje
SI	16	94%
NO	0	0%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



4.7 Si existe, explicita cuál

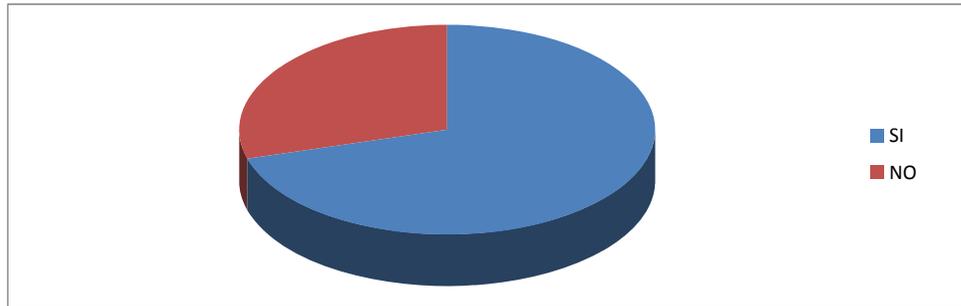
	Total	Porcentaje
Consejo de la magistratura o similar	8	44%
Corte Superior o Suprema	6	33%
Otros	4	22%
TOTAL	18	100%



4.8 Existe control disciplinario de lo Jurisdiccional

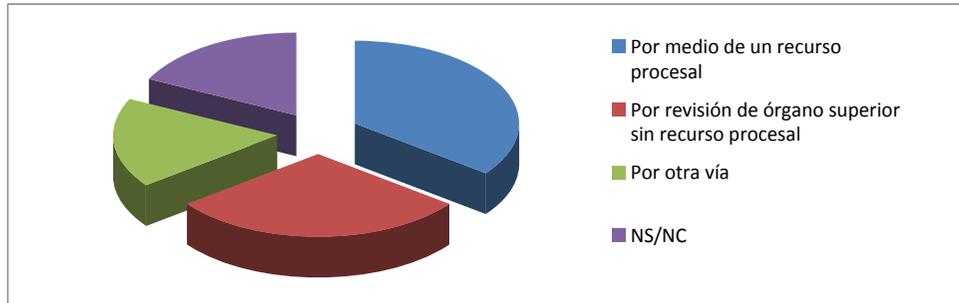
	Total	Porcentaje
SI	12	71%

NO	5	29%
TOTAL	17	100%



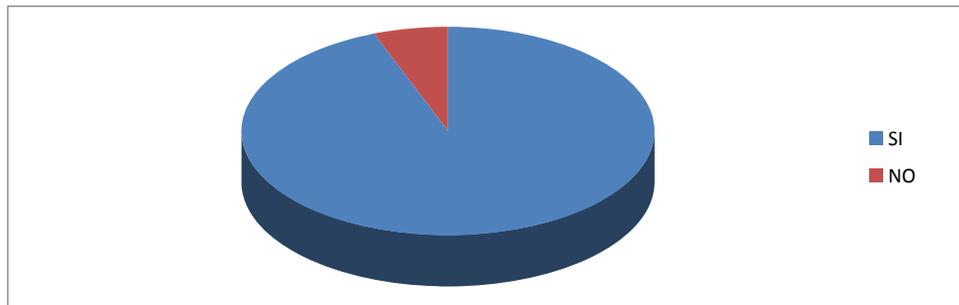
4.9 Si existe señale cuál es:

	Total	Porcentaje
Por medio de un recurso procesal	6	35%
Por revisión de órgano superior sin recurso procesal	5	29%
Por otra vía	3	18%
NS/NC	3	18%
TOTAL	17	100%



4.10 Existe en su país carrera judicial

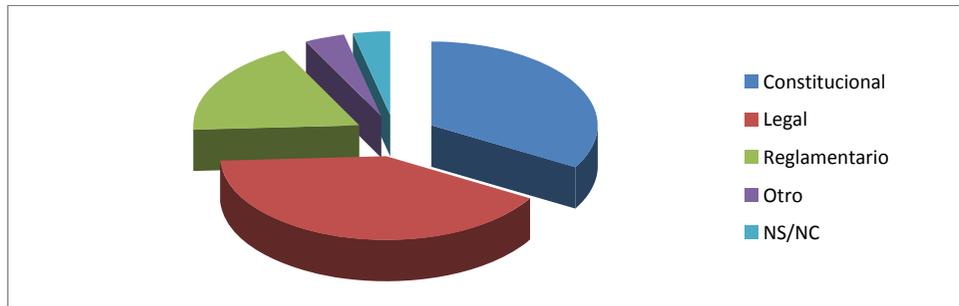
	Total	Porcentaje
SI	16	94%
NO	1	6%
TOTAL	17	100%



4.11 Si existe carrera judicial, cuál es el rango normativo en que se apoya

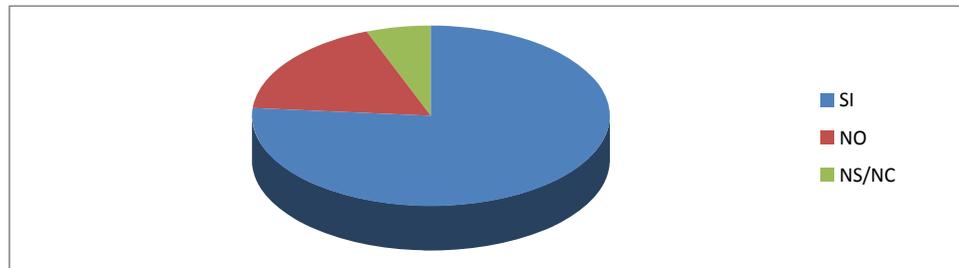
	Total	Porcentaje
Constitucional	9	33%
Legal	11	41%
Reglamentario	5	19%
Otro	1	4%
NS/NC	1	4%

TOTAL 27 100%



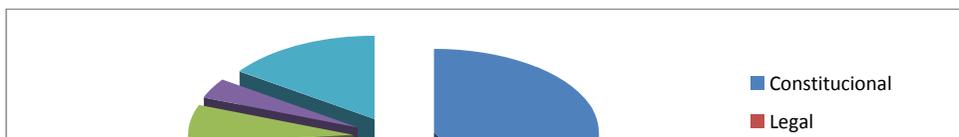
4.12 Existe en su país la inamovilidad judicial garantizada

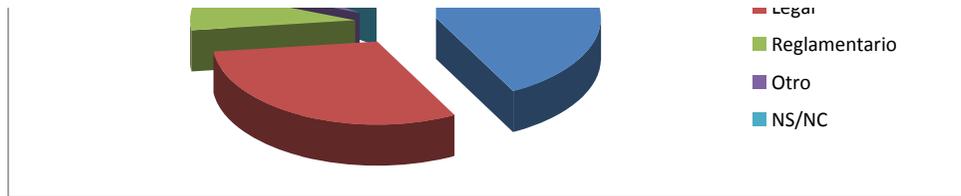
	Total	Porcentaje
SI	13	76%
NO	3	18%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



4.13 Si está garantizada, cuál es el rango normativo de la garantía

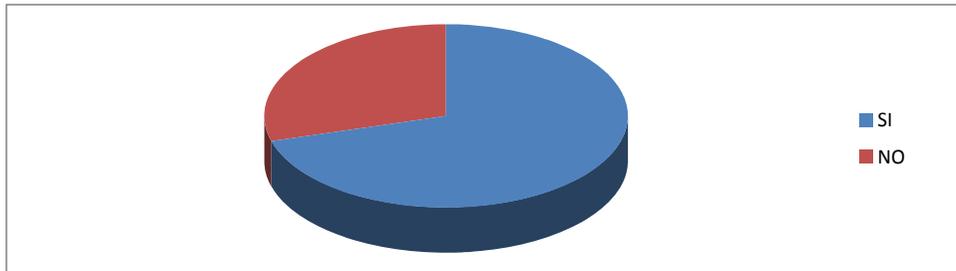
	Total	Porcentaje
Constitucional	11	42%
Legal	8	31%
Reglamentario	2	8%
Otro	1	4%
NS/NC	4	15%
TOTAL	26	100%





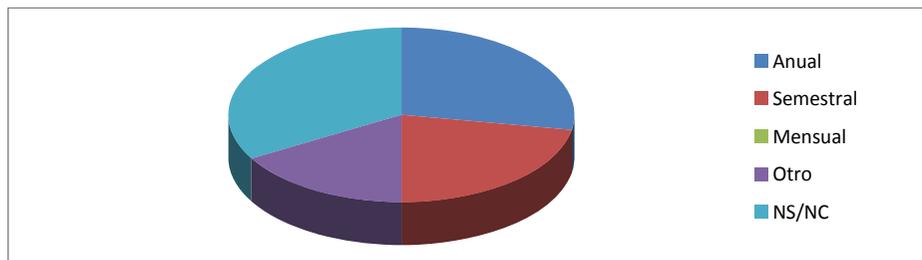
4.14 Existe evaluación de desempeño de los Jueces y Consejeros

	Total	Porcentaje
SI	12	71%
NO	5	29%
TOTAL	17	100%



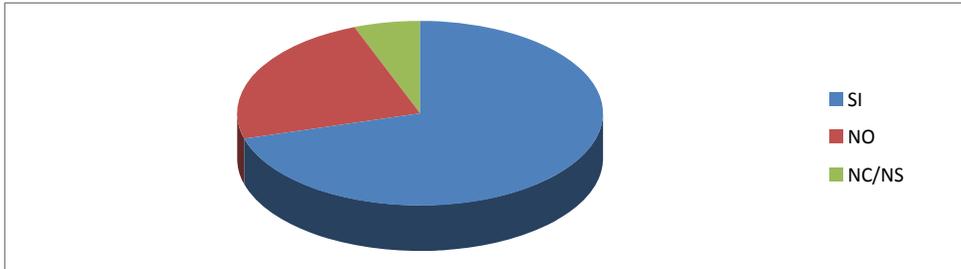
4.15 Si existe evaluación cada cuánto tiempo se hace

	Total	Porcentaje
Anual	5	28%
Semestral	4	22%
Mensual	0	0%
Otro	3	17%
NS/NC	6	33%
TOTAL	18	100%



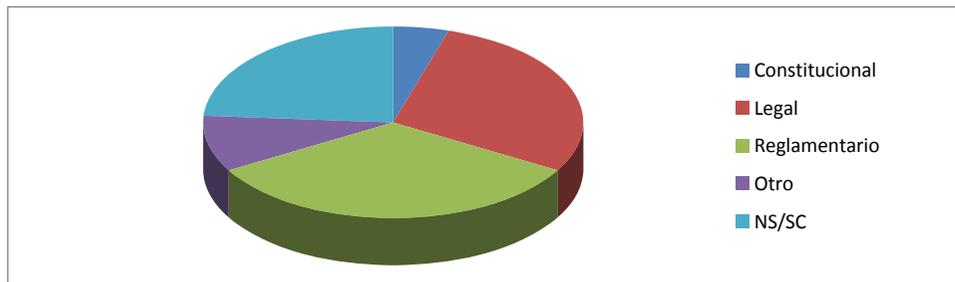
4.16 Existen normas preestablecidas de evaluación de desempeño

	Total	Porcentaje
SI	12	71%
NO	4	24%
NC/NS	1	6%
TOTAL	17	100%



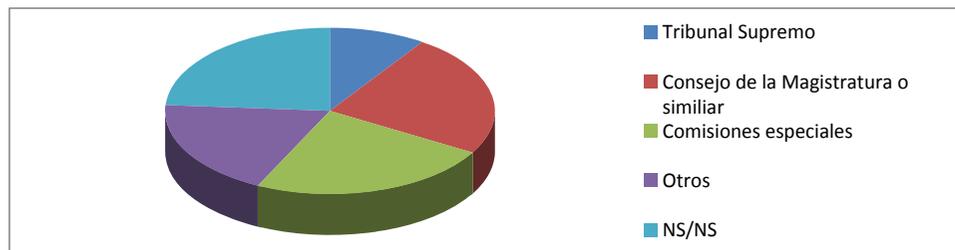
4.17 Si existen esas normas, señale qué rangos tiene

	Total	Porcentaje
Constitucional	1	5%
Legal	6	29%
Reglamentario	7	33%
Otro	2	10%
NS/SC	5	24%
TOTAL	21	100%



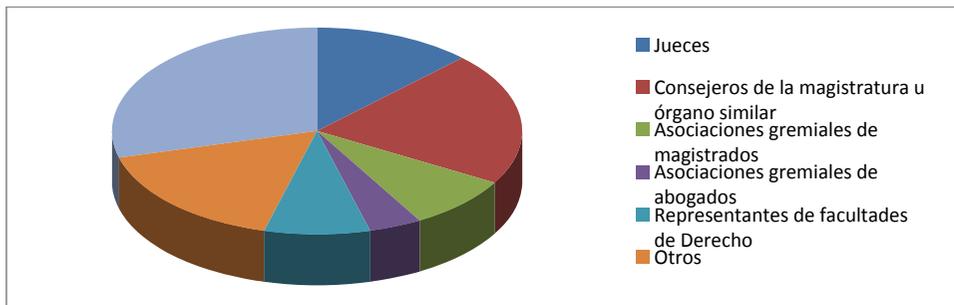
4.18 Señale qué órgano realiza la evaluación de desempeño

	Total	Porcentaje
Tribunal Supremo	2	12%
Consejo de la Magistratura o similar	5	29%
Comisiones especiales	5	29%
Otros	4	24%
NS/NS	5	29%
TOTAL	17	124%



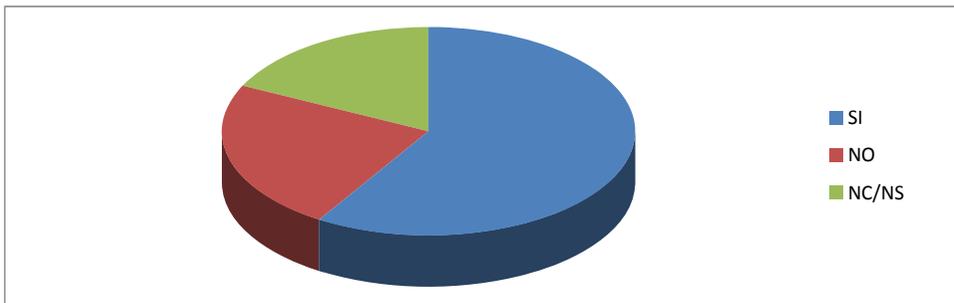
4.19 Si existen comisiones especiales señale quiénes las integran

	Total	Porcentaje
Jueces	3	13%
Consejeros de la magistratura u órgano similar	5	21%
Asociaciones gremiales de magistrados	2	8%
Asociaciones gremiales de abogados	1	4%
Representantes de facultades de Derecho	2	8%
Otros	4	17%
NC/NS	7	29%
Total	24	100%



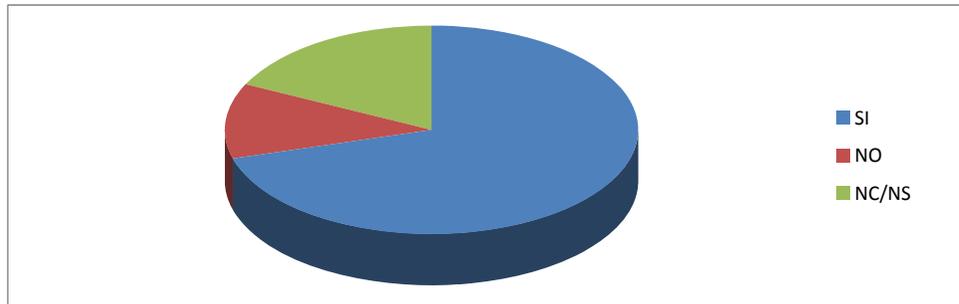
4.20 Inside la evaluación de los Jueces y Consejeros en la mantención en la función

	Total	Porcentaje
SI	10	59%
NO	4	24%
NC/NS	3	18%
TOTAL	17	100%



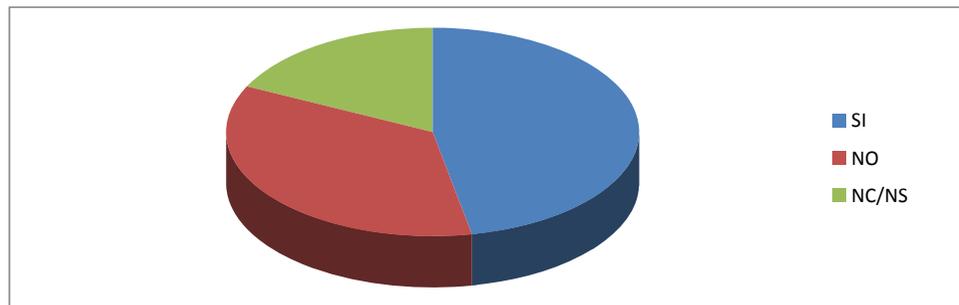
4.21 Inside la evaluación de desempeño en los ascensos o promoción

	Total	Porcentaje
SI	12	71%
NO	2	12%
NC/NS	3	18%
TOTAL	17	100%



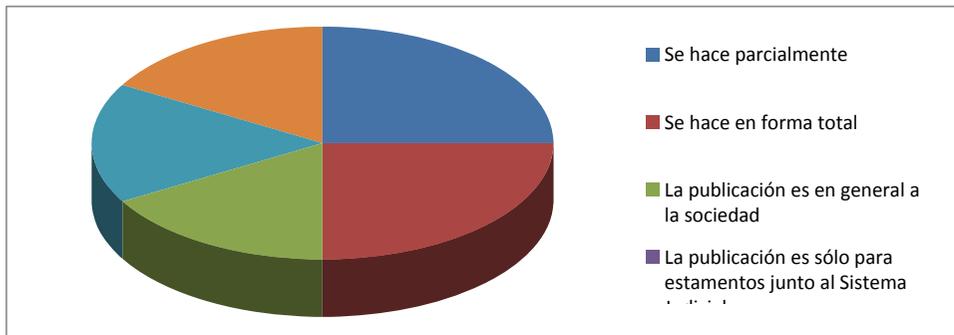
4.22 Se publica el resultado de la evaluación de desempeño

	Total	Porcentaje
SI	8	47%
NO	6	35%
NC/NS	3	18%
TOTAL	17	100%



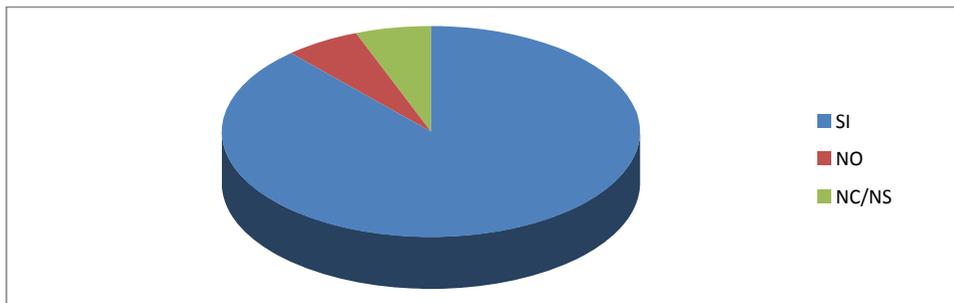
4.23 Si se publica el resultado de esa evaluación

	Total	Porcentaje
Se hace parcialmente	3	14%
Se hace en forma total	3	14%
La publicación es en general a la sociedad	2	10%
La publicación es sólo para estamentos junto al Sistema Judicial	0	0%
La publicación es sólo al interior del Sistema Judicial	2	10%
Sólo se informa a la persona calificada	2	10%
NC/NS	9	43%
TOTAL	21	100%



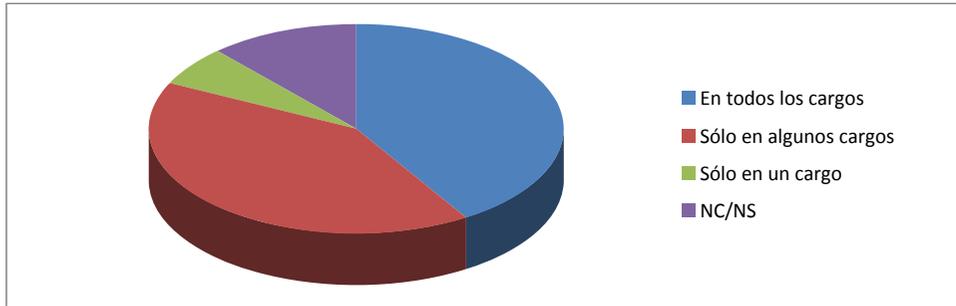
4.24 El nombramiento y procomoción de los Jueces y Consejeros es por concurso público

	Total	Porcentaje
SI	15	88%
NO	1	6%
NC/NS	1	6%
TOTAL	17	100%



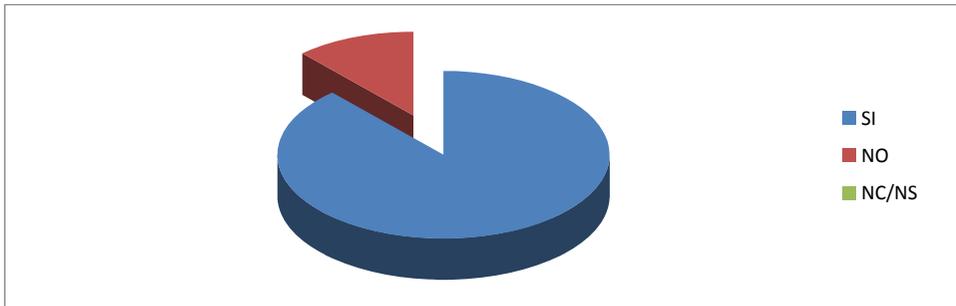
4.25 Si se hace ese nombramiento y promoción por concurso público señale si ello ocurre

	Total	Porcentaje
En todos los cargos	7	41%
Sólo en algunos cargos	7	41%
Sólo en un cargo	1	6%
NC/NS	2	12%
TOTAL	17	100%



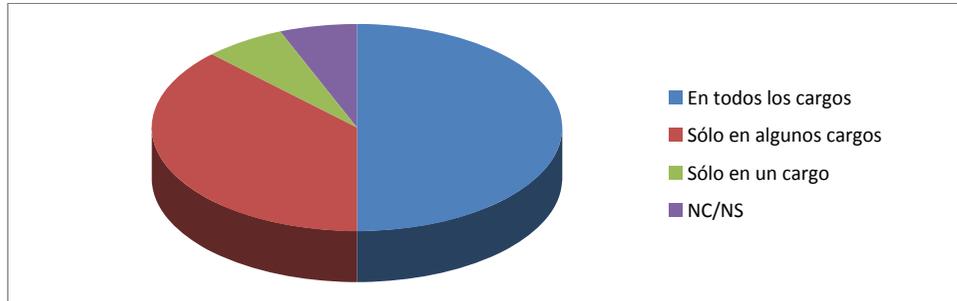
4.26 El nombramiento y promoción de los Jueces y Consejeros lo hace el propio Poder Judicial

	Total	Porcentaje
SI	15	88%
NO	2	12%
NC/NS	0	0%
TOTAL	17	100%



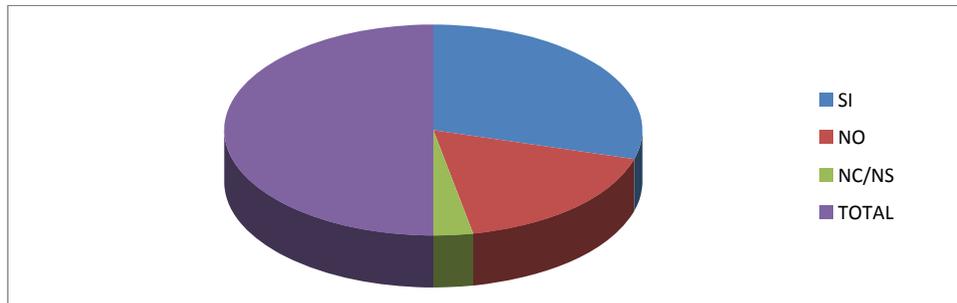
4.27 Si se hace ese nombramiento y promoción por el Poder Judicial, señale si ello ocurre:

	Total	Porcentaje
En todos los cargos	8	50%
Sólo en algunos cargos	6	38%
Sólo en un cargo	1	6%
NC/NS	1	6%
TOTAL	16	100%



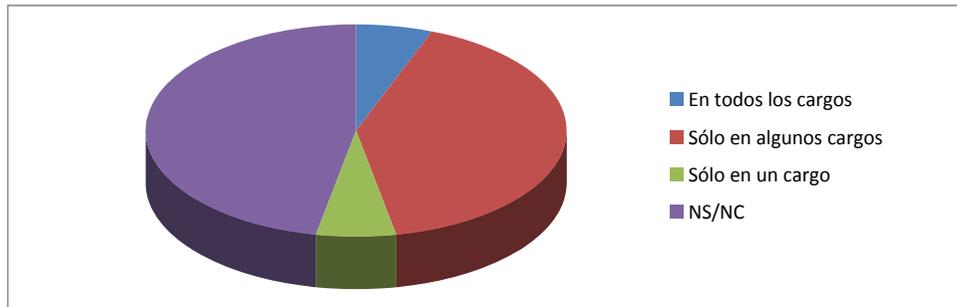
4.28 El nombramiento y promoción de los Jueces y Consejeros se hace por el Poder Judicial y otros órganos o poderes:

	Total	Porcentaje
SI	10	59%
NO	6	35%
NC/NS	1	6%
TOTAL	17	100%



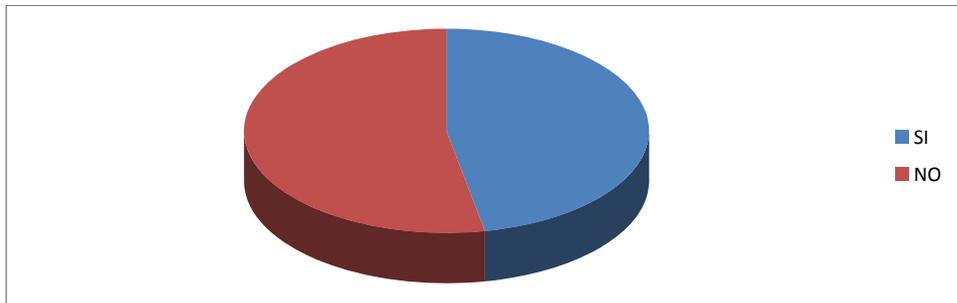
4.29 Si se hace ese nombramiento y promoción por el Poder Judicial y otros órganos o poderes, señale si ello ocurre:

	Total	Porcentaje
En todos los cargos	1	6%
Sólo en algunos cargos	7	41%
Sólo en un cargo	1	6%
NS/NC	8	47%
TOTAL	17	100%



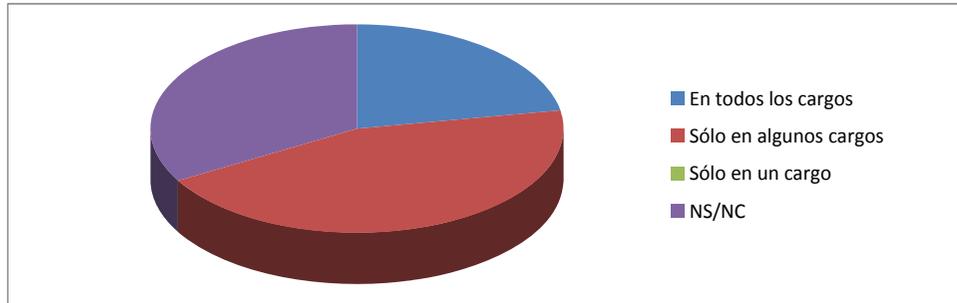
4.30 El nombramiento y promoción de los Jueces y Consejeros, se hace previa audiencia pública:

	Total	Porcentaje
SI	8	47%
NO	9	53%
TOTAL	17	100%



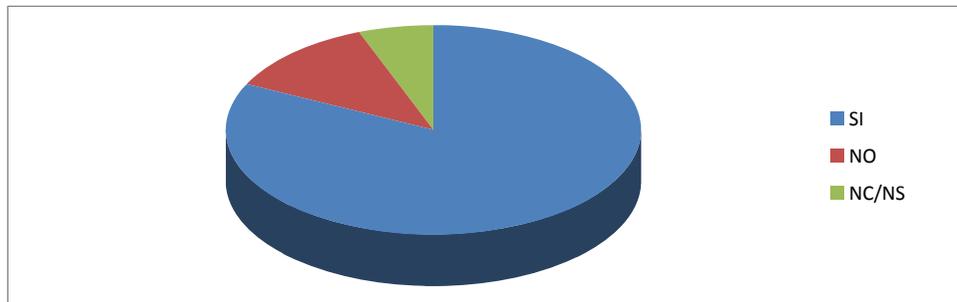
4.31 Si se hace ese nombramiento y promoción, por el Poder Judicial y otros órganos o poderes, señale si ello ocurre

	Total	Porcentaje
En todos los cargos	4	22%
Sólo en algunos cargos	8	44%
Sólo en un cargo	0	0%
NS/NC	6	33%
TOTAL	18	100%



4.32 Para el ingreso a la función judicial (Juez) es exigencia aprobar estudios y/o prácticas o pasantías:

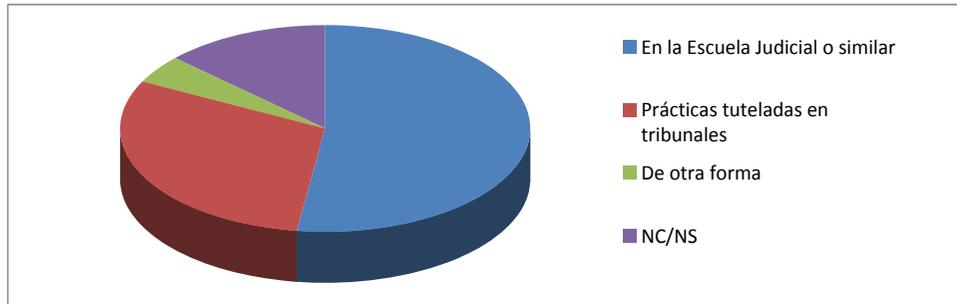
	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	2	12%
NC/NS	1	6%
TOTAL	17	100%



4.33 Si es exigencia debe hacerse:

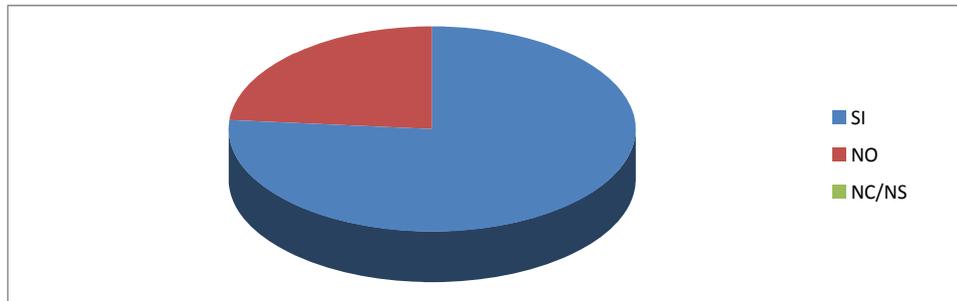
Total	Porcentaje
-------	------------

En la Escuela Judicial o similar	12	52%
Prácticas tuteladas en tribunales	7	30%
De otra forma	1	4%
NC/NS	3	13%
TOTAL	23	100%



4.34 Para el ingreso a la función judicial (Juez) debe aprobarse exámenes psicológicos:

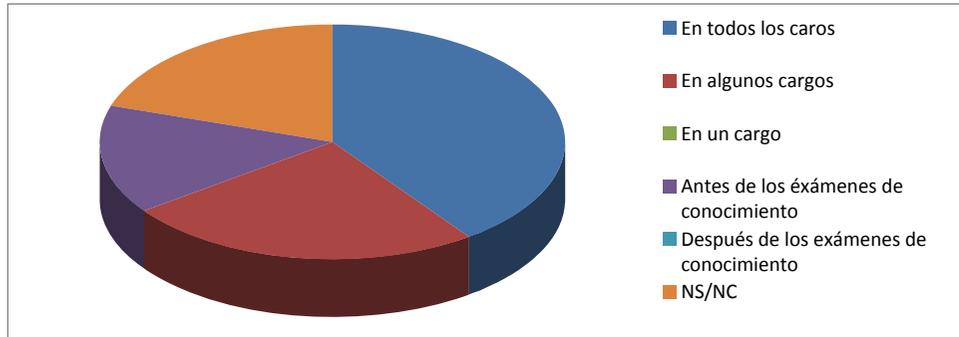
	Total	Porcentaje
SI	13	76%
NO	4	24%
NC/NS	0	0%
TOTAL	17	100%



4.35 Si es menester para el ingreso aprobar exámenes psicológicos, lo es:

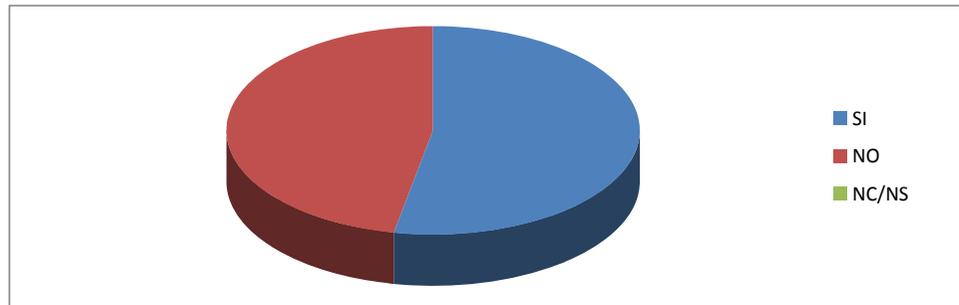
	Total	Porcentaje
En todos los caros	8	40%
En algunos cargos	5	25%

En un cargo	0	0%
Antes de los exámenes de conocimiento	3	15%
Después de los exámenes de conocimiento	0	0%
NS/NC	4	20%
TOTAL	20	100%



4.36 Para la promoción o ascenso de los Jueces, es necesario, aprobar estudios y/o prácticas o pasantías

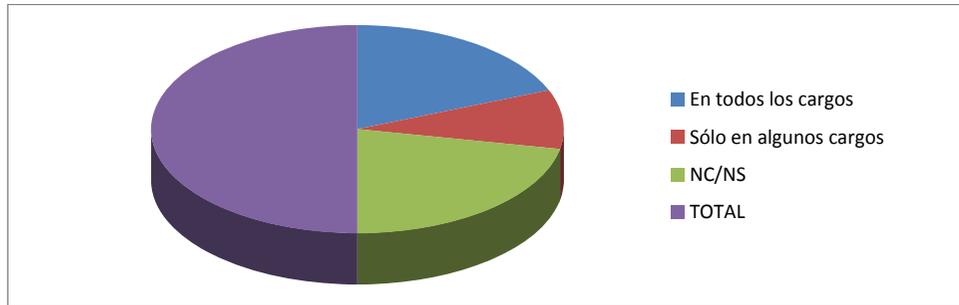
	Total	Porcentaje
SI	9	53%
NO	8	47%
NC/NS	0	0%
TOTAL	17	100%



4.37 Si es necesario esa aprobación de estudios y/o práctica o pasantía lo es:

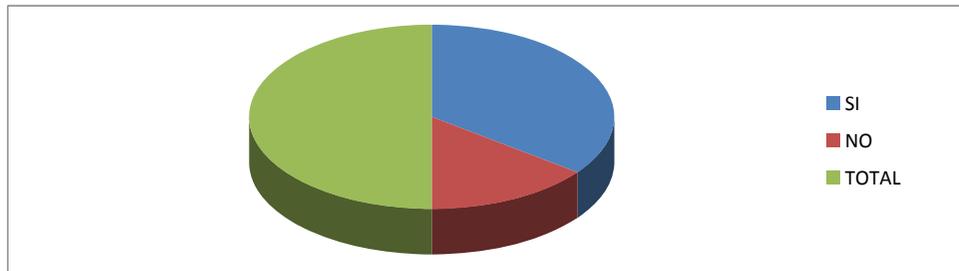
	Total	Porcentaje
En todos los cargos	6	38%
Sólo en algunos cargos	3	19%
NC/NS	7	44%

TOTAL 16 100%



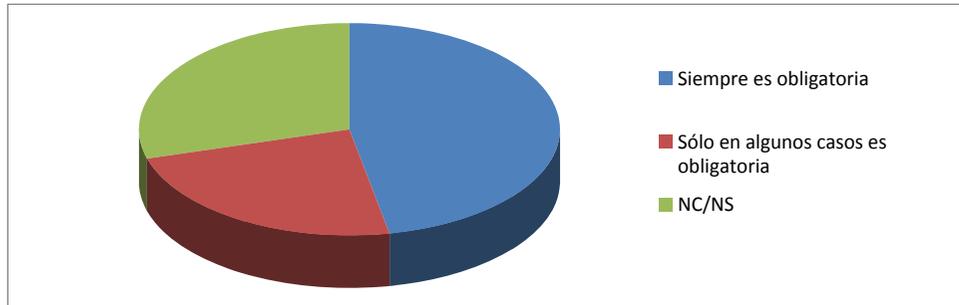
4.38 La capacitación permanente de los jueces es obligatoria

	Total	Porcentaje
SI	12	71%
NO	5	29%
TOTAL	17	100%



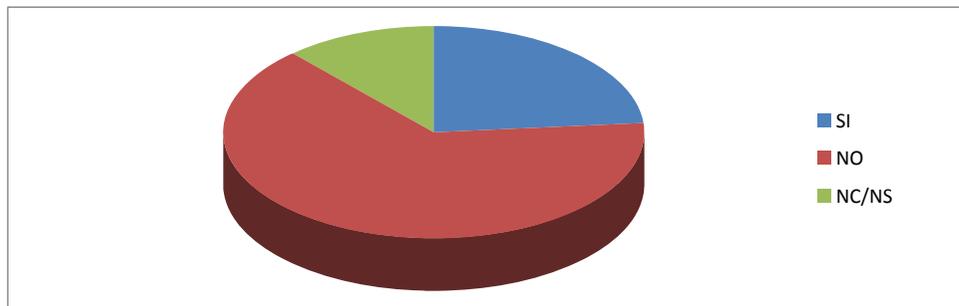
4.39 Si es obligatoria la capacitación permanente

	Total	Porcentaje
Siempre es obligatoria	8	47%
Sólo en algunos casos es obligatoria	4	24%
NC/NS	5	29%
TOTAL	17	100%



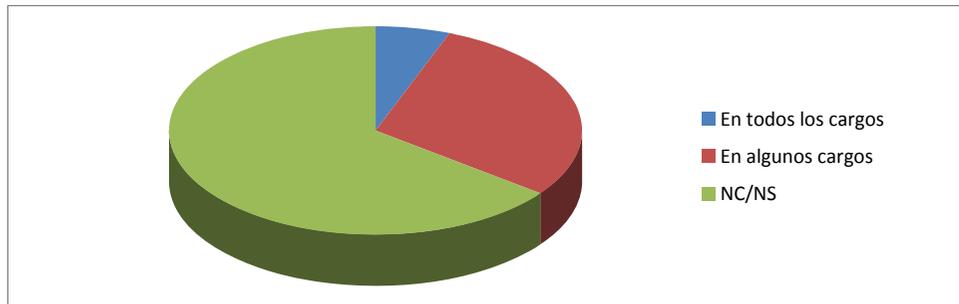
4.40 Existen nombramientos discrecionales de Jueces

	Total	Porcentaje
SI	4	24%
NO	11	65%
NC/NS	2	12%
TOTAL	17	100%



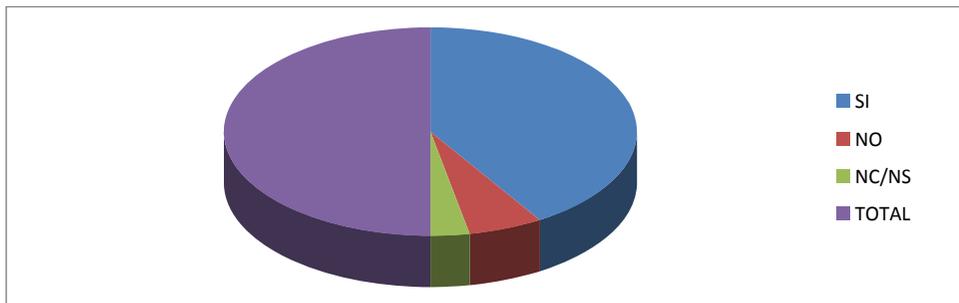
4.41 Si existen nombramientos discrecionales de jueces ello se da

	Total	Porcentaje
En todos los cargos	1	6%
En algunos cargos	5	29%
NC/NS	11	65%
Total	17	100%



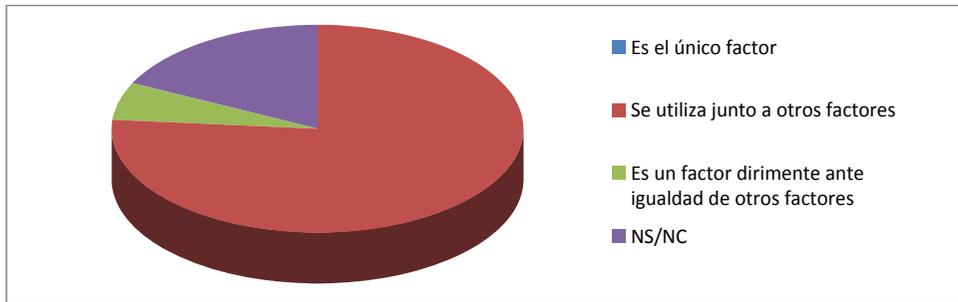
4.42 La antigüedad en el cargo tiene incidencia en la promoción de los Jueces

	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	2	12%
NC/NS	1	6%
TOTAL	17	100%



4.43 Si tiene incidencia la antigüedad en la promoción

	Total	Porcentaje
Es el único factor	0	0%
Se utiliza junto a otros fa	13	76%
Es un factor dirimente an	1	6%
NS/NC	3	18%
TOTAL	17	100%

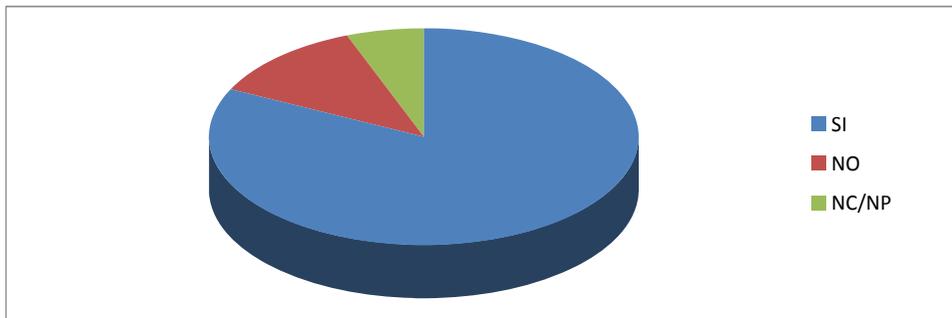


3. RENDICION DE CUENTAS

A partir de las proposiciones que encontrará a continuación, indique cuáles realiza y cuáles no. En el caso de preguntas específicas, indique la (s) alternativa (s) que le parezca (n) correcta(s).

3.1. Se ejecutan auditorias permanentes de la aplicación presupuestaria del poder judicial

	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	2	12%
NC/NP	1	6%
TOTAL	17	100%



3.2. Las auditorias presupuestaria son realizadas por un órgano ajeno al poder judicial

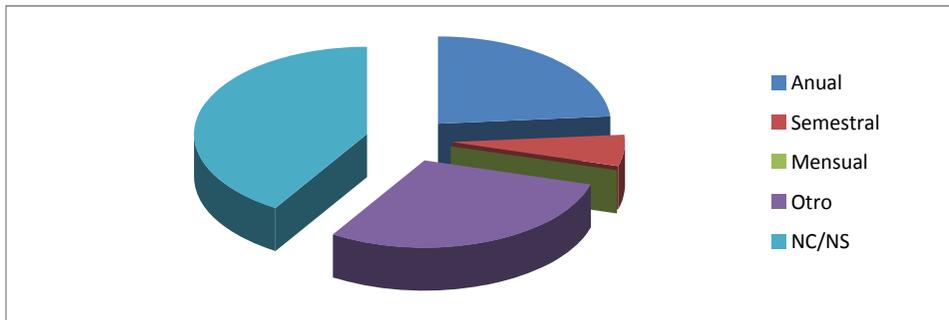
	Total	Porcentaje
SI	13	76%
NO	3	18%
NC/NP	1	6%
TOTAL	17	100%





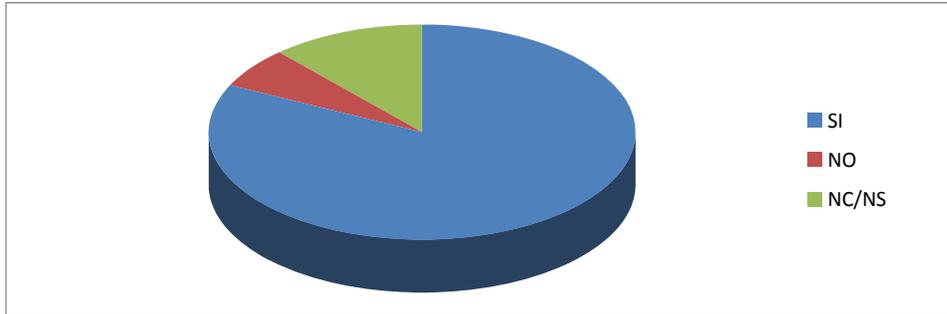
3.3. Si se realizan auditorías no permanentes señale cada cuánto tiempo se hacen:

	Total	Porcentaje
Anual	4	24%
Semestral	1	6%
Mensual	0	0%
Otro	5	29%
NC/NS	7	41%
Total	17	100%



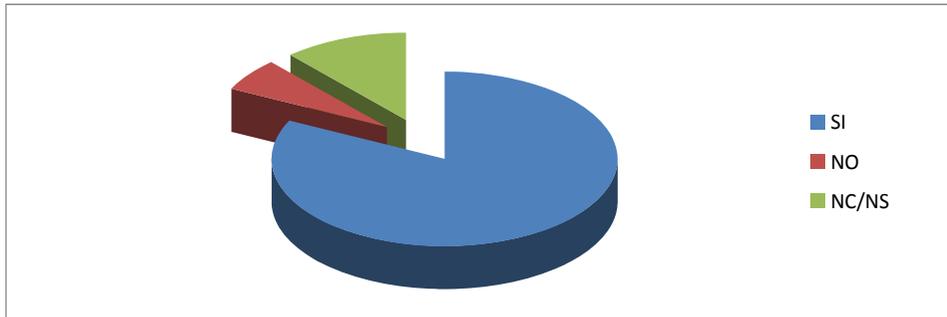
3.4. Se informa regularmente de los procesos de licitaciones y órdenes de compra

	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	1	6%
NC/NS	2	12%
TOTAL	17	100%



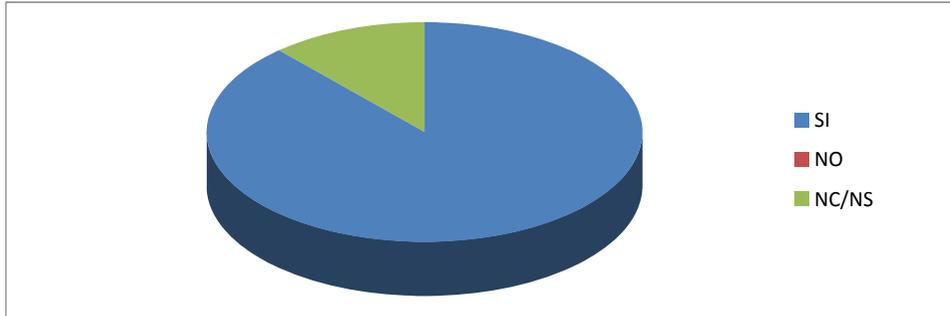
3.5. Se informa de los Items presupuestarios y partidas específicas

	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	1	6%
NC/NS	2	12%
TOTAL	17	100%



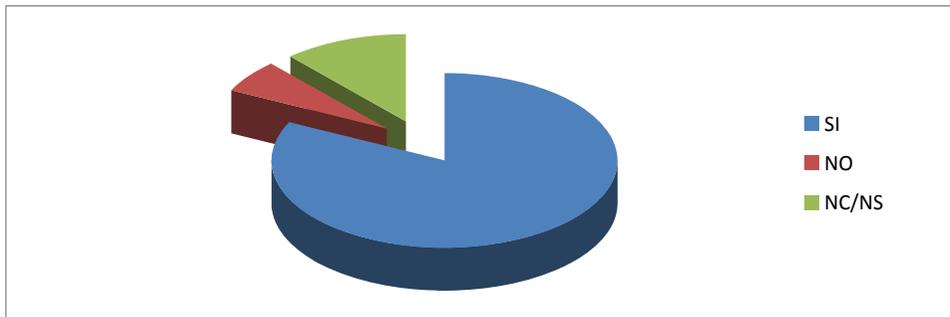
3.6. Se confecciona una memoria anual presupuestaria

	Total	Porcentaje
SI	15	88%
NO	0	0%
NC/NS	2	12%
TOTAL	17	100%



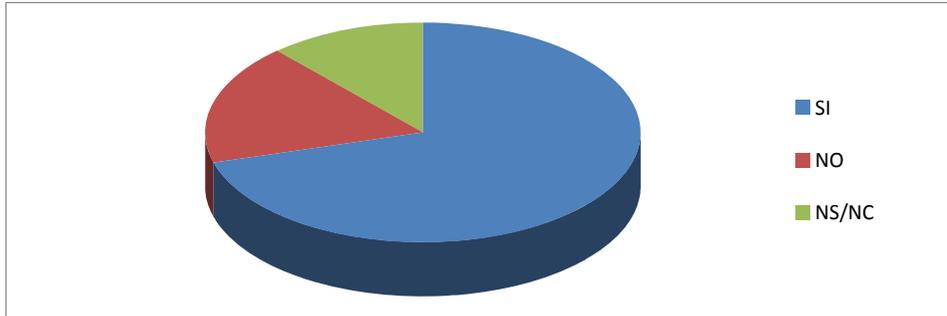
3.7. Se informa a otros órganos públicos (poderes) de la aplicación presupuestaria (auditorías)

	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	1	6%
NC/NS	2	12%
TOTAL	17	100%



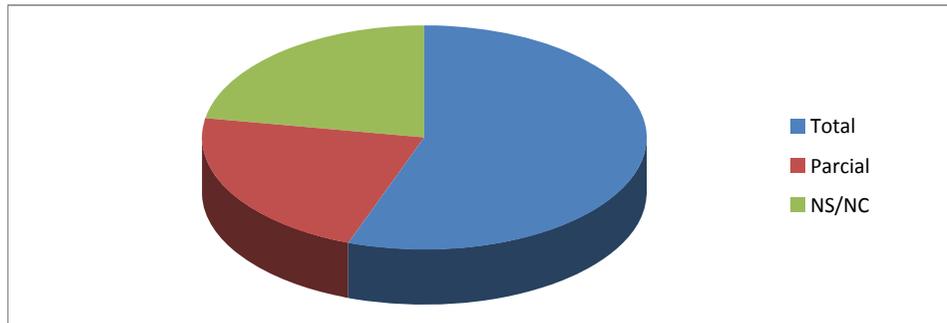
3.8. Se publica en la página web la información anterior

	Total	Porcentaje
SI	12	71%
NO	3	18%
NS/NC	2	12%
TOTAL	17	100%



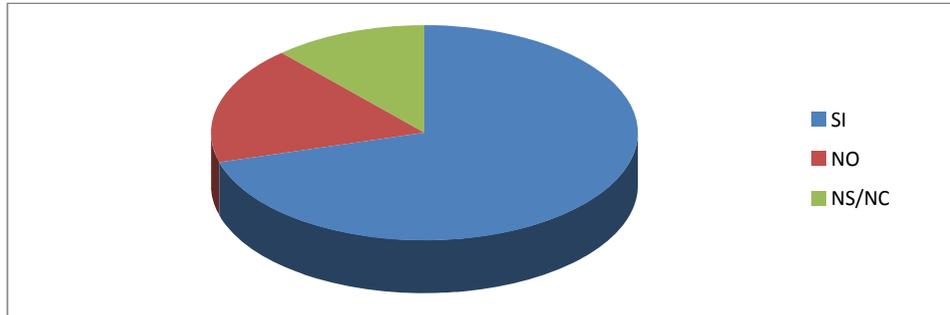
Si se publica la información , lo hace

	Total	Porcentaje
Total	10	56%
Parcial	4	22%
NS/NC	4	22%
TOTAL	18	100%



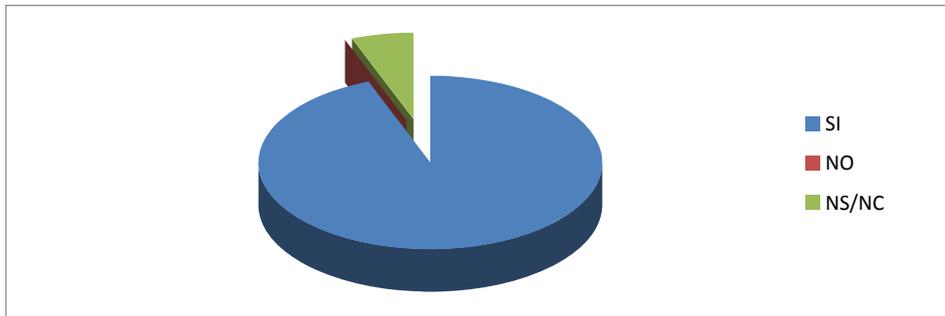
3.9. Se ejecutan controles permanentes para velar por el cumplimiento de los acuerdos acordadas internas

	Total	Porcentaje
SI	12	71%
NO	3	18%
NS/NC	2	12%
TOTAL	17	100%



3.10. Se realizan controles acerca de la gestión Jurisdiccional

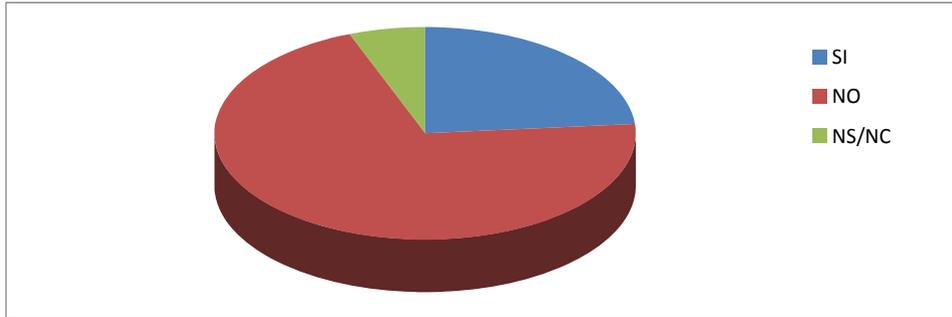
	Total	Porcentaje
SI	16	94%
NO	0	0%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



3.11. Los controles son realizados por un órgano ajeno al Poder Judicial

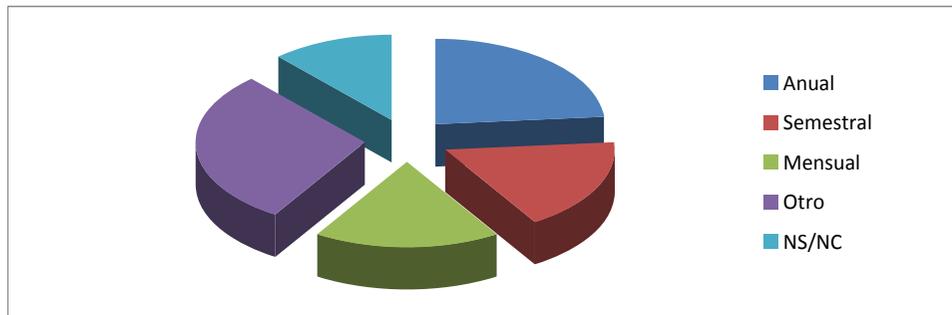
Total	Porcentaje
-------	------------

SI	4	24%
NO	12	71%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



3.12. Si se realizan controles señale cada cuánto tiempo se hacen:

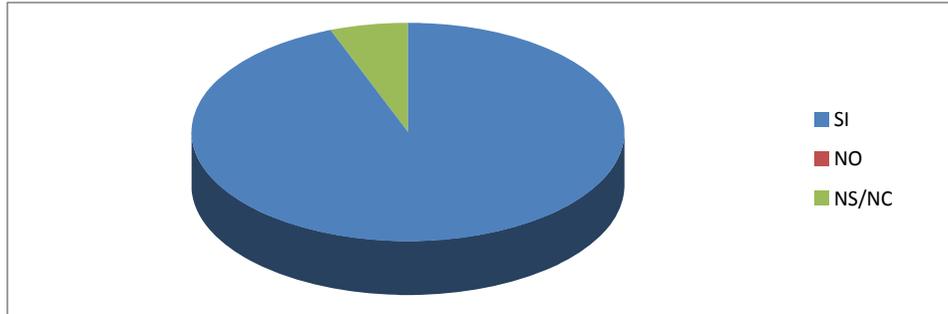
	Total	Porcentaje
Anual	4	24%
Semestral	3	18%
Mensual	3	18%
Otro	5	29%
NS/NC	2	12%
Total	17	100%



3.13. Los controles comprenden el ingreso de causas

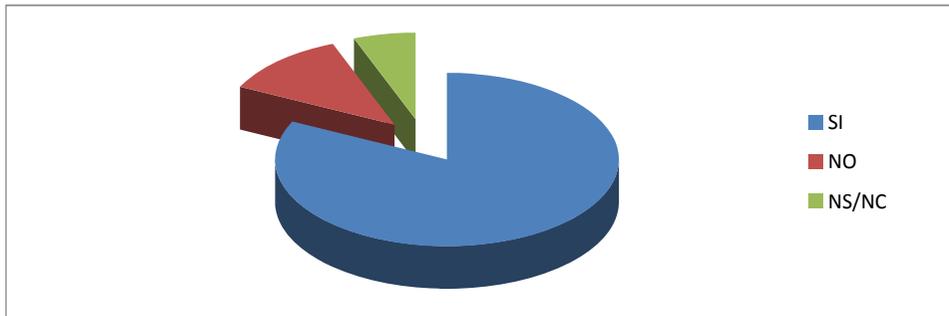
Total	Porcentaje
-------	------------

SI	16	94%
NO	0	0%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



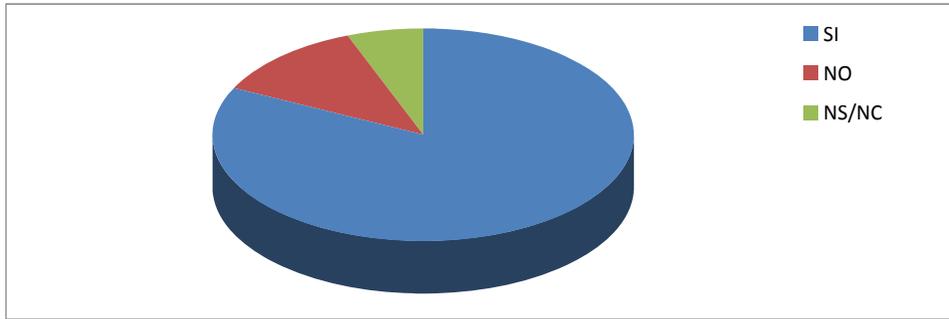
3.14. Los controles comprenden las causas en trámite

	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	2	12%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



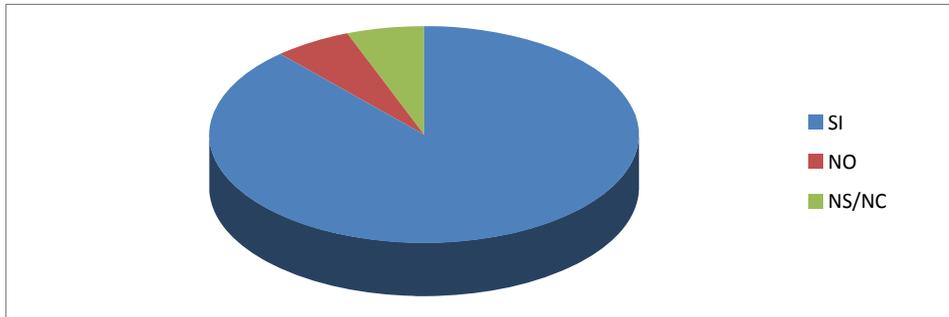
3.15. Los controles comprenden la duración de los procesos

	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	2	12%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



3.16. Los controles comprenden la forma de conclusión de las causas (Sentencia, transacción, conciliación, etc.)

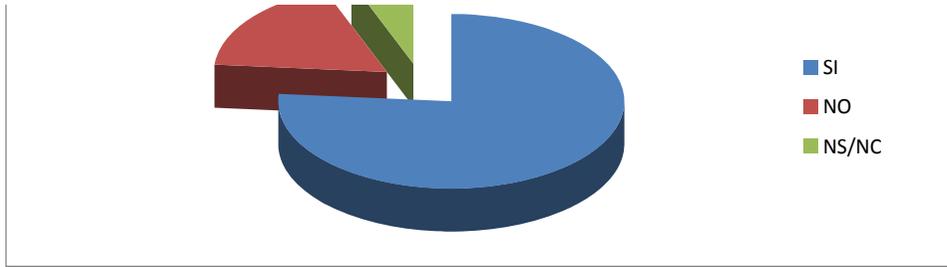
	Total	Porcentaje
SI	15	88%
NO	1	6%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



3.17. Los controles comprenden el numero de funcionarios que no son Jueces

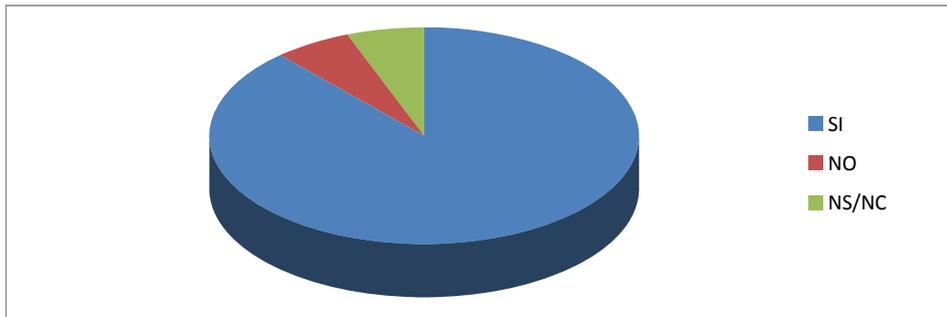
	Total	Porcentaje
SI	13	76%
NO	3	18%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%





3.18. Los controles comprenden el número de jueces

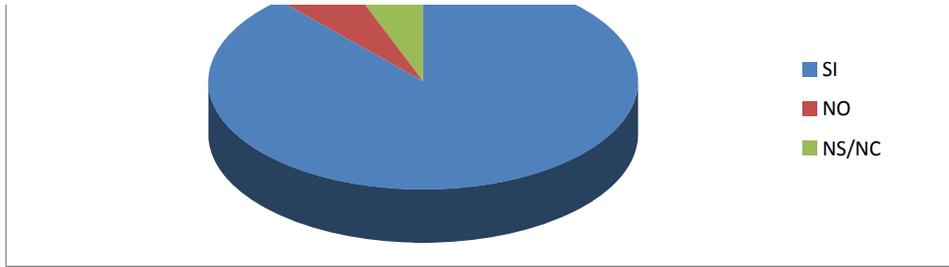
	Total	Porcentaje
SI	15	88%
NO	1	6%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



3.19. Los controles comprenden el número de sentencias dictadas por cada Juez

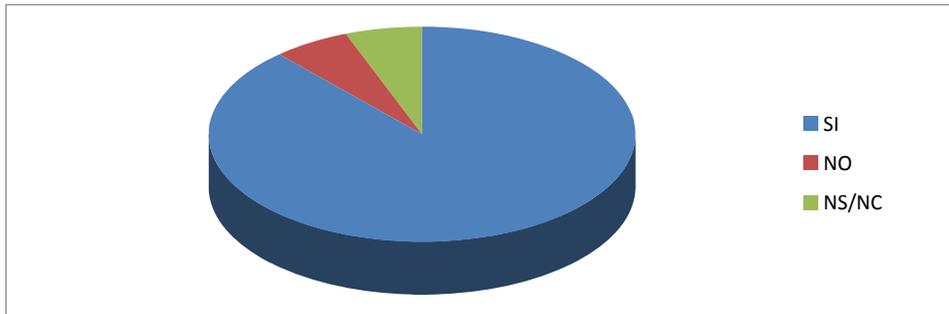
	Total	Porcentaje
SI	15	88%
NO	1	6%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%





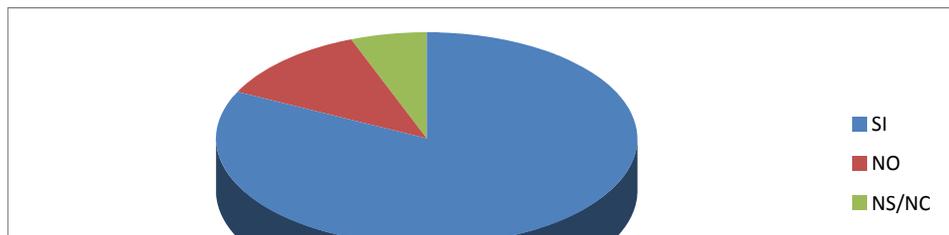
3.20. Los controles comprenden el número de audiencias celebradas por cada juez

	Total	Porcentaje
SI	15	88%
NO	1	6%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



3.21. Existe un registro de las audiencias

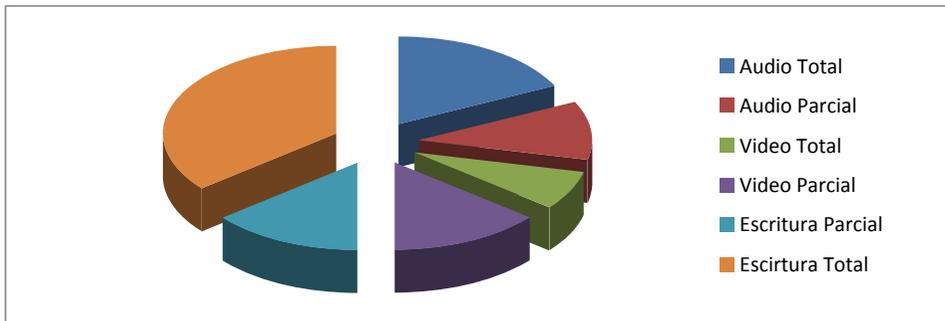
	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	2	12%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%





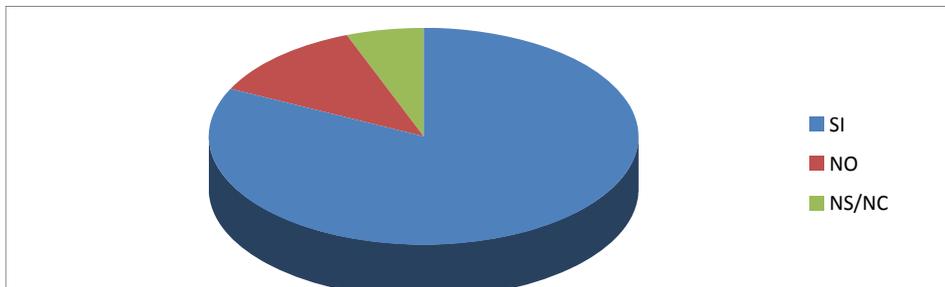
3.22. Si existen un registro de las audiencias, señale la forma

	Total	Porcentaje
Audio Total	5	18%
Audio Parcial	3	11%
Video Total	2	7%
Video Parcial	4	14%
Escritura Parcial	4	14%
Escirtura Total	10	36%
Total	28	100%



3.23. Existen mecanismos de supervisión de las causas en tramitación

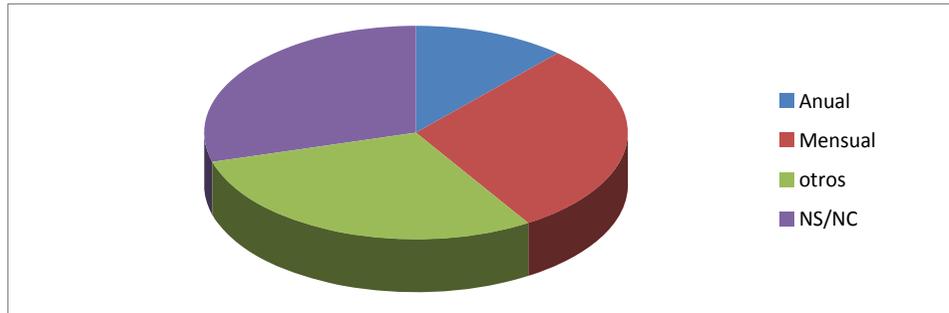
	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	2	12%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%





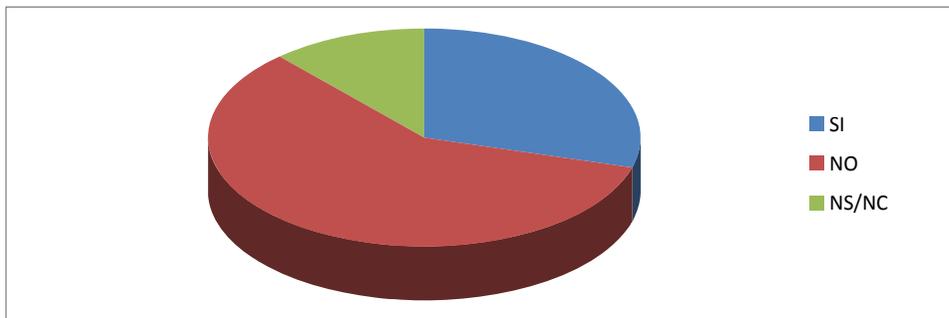
3.24. Si existen estos mecanismos de supervisión, señale de qué forma se hace

	Total	Porcentaje
Anual	2	12%
Mensual	5	29%
otros	5	29%
NS/NC	5	29%
TOTAL	17	100%



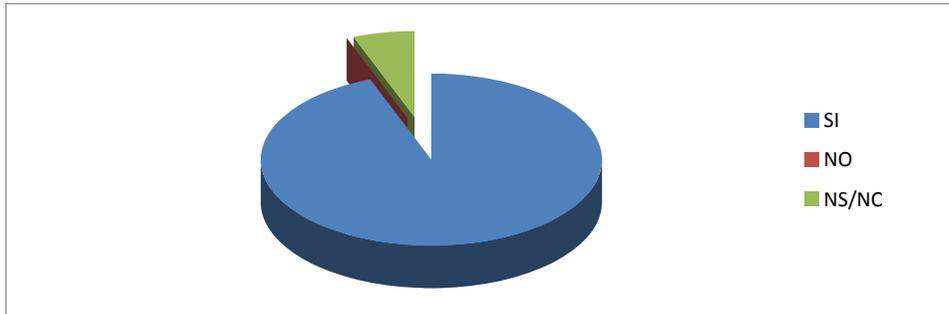
3.25. Se publica el resultado de las inspecciones o visitas

	Total	Porcentaje
SI	5	29%
NO	10	59%
NS/NC	2	12%
TOTAL	17	100%



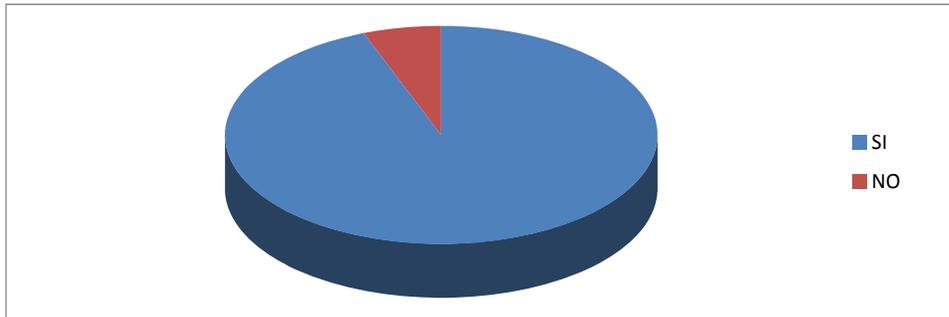
3.26. Se publican las estadísticas respecto de la gestión jurisdiccional

	Total	Porcentaje
SI	16	94%
NO	0	0%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



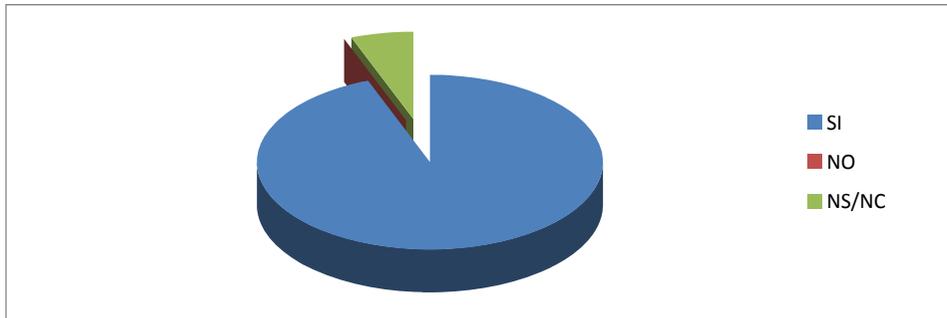
3.27. Las sentencias deben ser motivadas

	Total	Porcentaje
SI	16	94%
NO	1	6%
TOTAL	17	100%



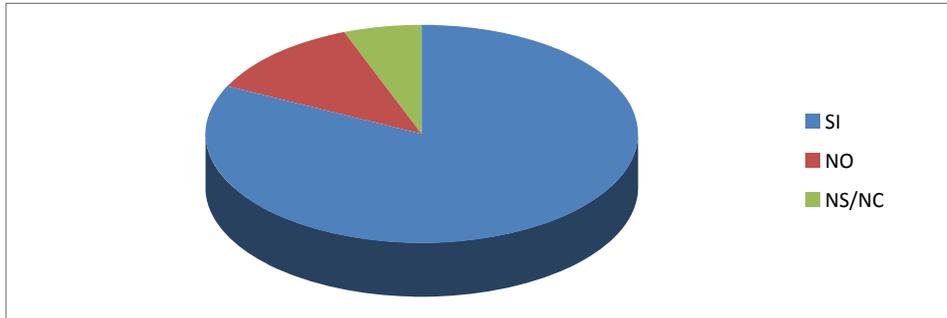
3.28. Las setencias deben ser redactadas en lenguaje comprensible

	Total	Porcentaje
SI	16	94%
NO	0	0%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



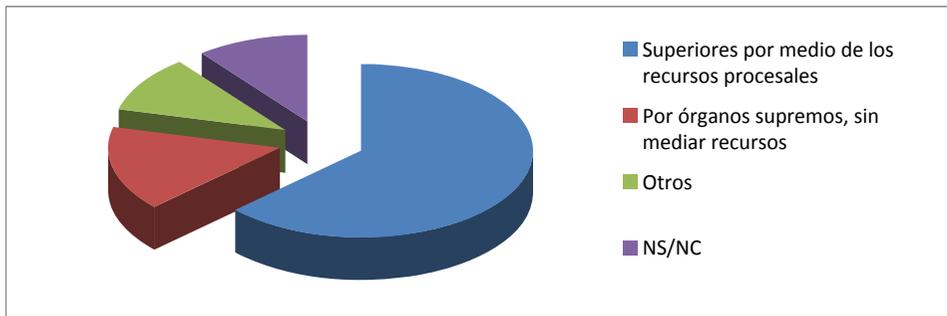
3.29. Se lleva un control acerca de la motivación de las sentencias

	Total	Porcentaje
SI	14	82%
NO	2	12%
NS/NC	1	6%
TOTAL	17	100%



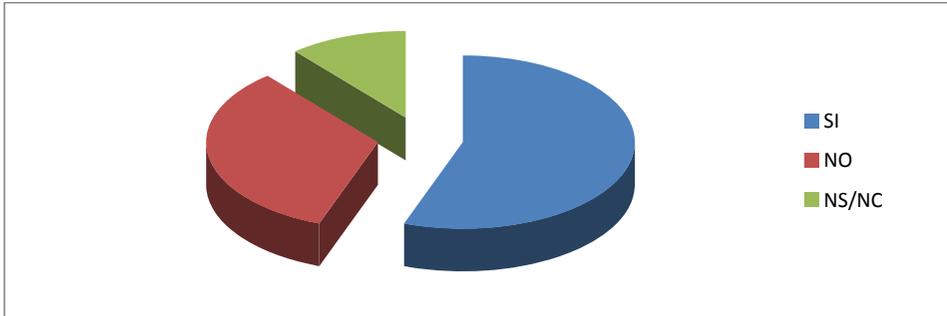
3.30. Si existe ese control, porqué vía se hace:

	Total	Porcentaje
Superiores por medio de los recursos procesales	12	63%
Por órganos supremos, sin mediar recursos	3	16%
Otros	2	11%
NS/NC	2	11%
TOTAL	19	100%



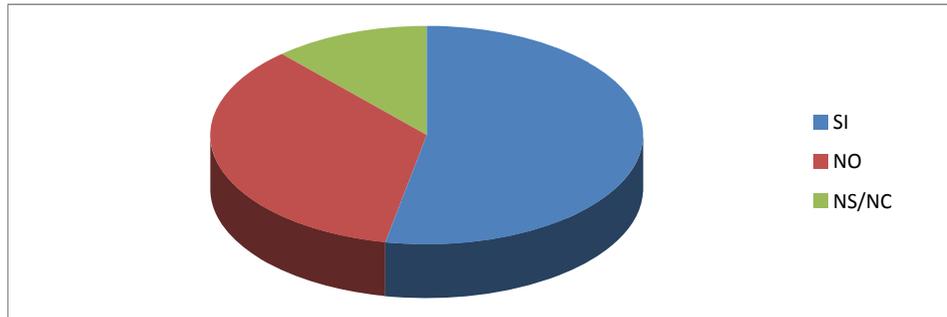
3.31. Existe un plan de control respecto de la fijación de las audiencias

	Total	Porcentaje
SI	10	56%
NO	6	33%
NS/NC	2	11%
TOTAL	18	100%



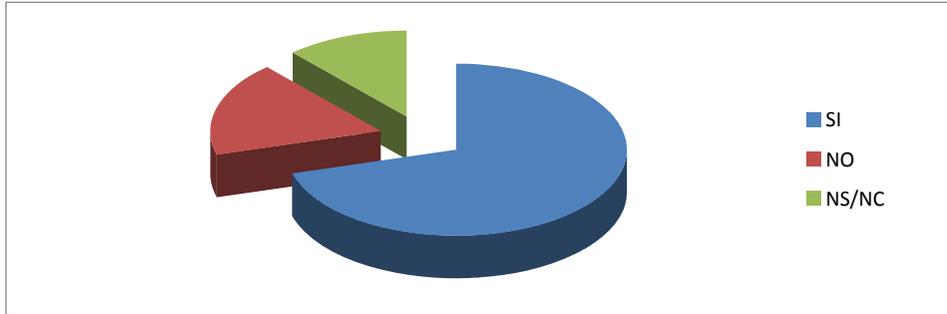
3.32. Existen estadísticas de causas terminadas en los plazos legales

	Total	Porcentaje
SI	9	53%
NO	6	35%
NS/NC	2	12%
TOTAL	17	100%



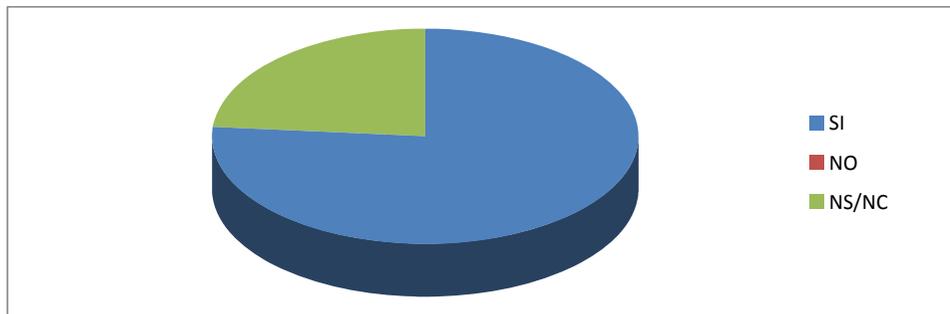
3.33. Se utiliza el sistema de requerimientos del público (Consulta)

	Total	Porcentaje
SI	12	71%
NO	3	18%
NS/NC	2	12%
TOTAL	17	100%



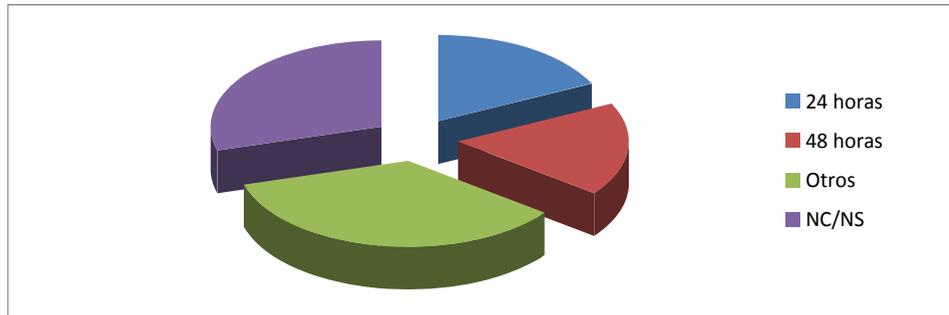
3.34. Los requerimientos de atención de públic son atendidos

	Total	Porcentaje
SI	13	76%
NO	0	0%
NS/NC	4	24%
TOTAL	17	100%



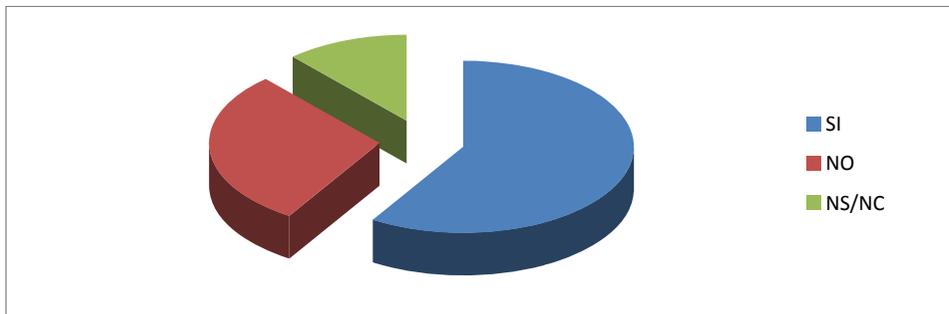
3.35. Si son atendidos, señale el plazo promedio

	Total	Porcentaje
24 horas	3	18%
48 horas	3	18%
Otros	6	35%
NC/NS	5	29%
TOTAL	17	100%



3.36. Se lleva un control de la atención del público

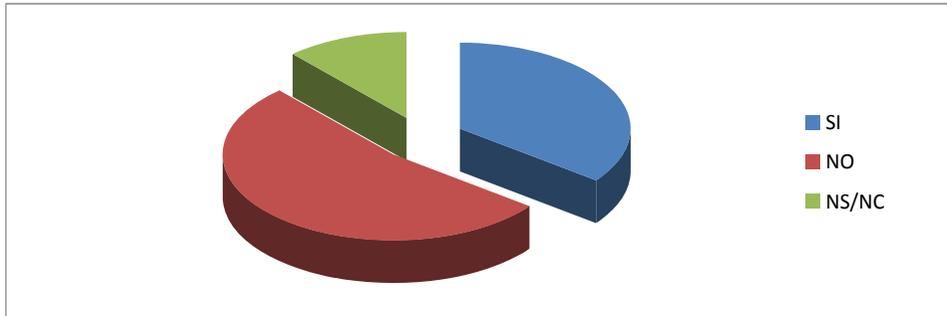
	Total	Porcentaje
SI	10	59%
NO	5	29%
NS/NC	2	12%
TOTAL	17	100%



3.37. Se ha establecido un correo electrónico único donde se puedan remitir los escritos

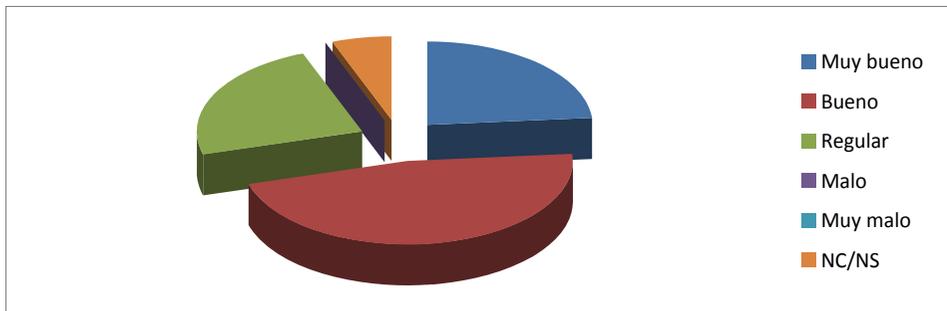
Total	Porcentaje
-------	------------

SI	6	35%
NO	9	53%
NS/NC	2	12%
TOTAL	17	100%



3.38. Indique el nivel de conocimiento promedio que tienen los funcionarios, respecto a la utilización del Sistema Informático (Marque sólo 1)

	Total	Porcentaje
Muy bueno	4	24%
Bueno	8	47%
Regular	4	24%
Malo	0	0%
Muy malo	0	0%
NC/NS	1	6%
TOTAL	17	100%



DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES (2012)

Sobre la actuación de los jueces y poderes judiciales iberoamericanos con respecto a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en materia ambiental

CONSIDERANDO el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), en el que se establece el deber para las autoridades públicas de que la ciudadanía tenga acceso a la información, pueda participar en los procesos de adopción de decisiones y tenga acceso a la justicia en materia de medio ambiente;

CONSIDERANDO el principio 19 de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente (1972), en el que se establece que todos debemos contribuir a la educación en cuestiones ambientales con objeto de generar una opinión pública bien informada y guiar una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio ambiente;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Convenio de Aarhus (1998), que contribuye al Derecho internacional ambiental al proponer reglas claras y democráticas sobre el acceso a la información, sobre la participación pública en procesos de toma de decisiones y sobre el acceso a la justicia en materia ambiental;

CONSIDERANDO el principio 13 de la Carta de la Tierra (2002), que fortalece las instituciones democráticas y exige, en materia de medio ambiente, una participación inclusiva en la toma de decisiones, acceso a la justicia, transparencia y rendimiento de cuentas en la gobernabilidad;

CONSIDERANDO que un ambiente saludable es esencial para el bienestar de los individuos, el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales y la protección de la vida en sus diversas manifestaciones;

CONSIDERANDO que las personas tienen el derecho a vivir en un ambiente propicio para su salud y el deber de proteger el ambiente en favor de la vida y en beneficio de las generaciones presentes y futuras;

CONSIDERANDO que la ciudadanía, a fin de poder ejercer dicho derecho y de poder cumplir con dicho deber, ha de tener acceso a la información, poder participar en el proceso de toma de decisiones y tener acceso a la justicia;

CONSIDERANDO que los países deben aspirar a: (a) preservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y el desarrollo sostenible; (b) proteger la salud de los seres humanos y de la vida en sus diversas formas y manifestaciones, incentivando y buscando formas alternativas de agricultura y de producción de alimentos de un modo orgánico, ecológico y sostenible; (c) utilizar los recursos naturales de una forma prudente y racional, mediante un desarrollo sostenible y un respeto mutuo; (d) fomentar medidas destinadas a hacer frente a problemas medioambientales a escala regional y mundial;

CONSIDERANDO que la ciudadanía, la sociedad, los gobernantes y las autoridades públicas deben actuar de forma conjunta para superar problemas y vencer las amenazas que puedan poner en peligro el medio ambiente;

CONSIDERANDO que los jueces deben tener sensibilidad y creatividad para hacer frente a cuestiones complejas y encontrar soluciones adecuadas a aquellos problemas que puedan perjudicar el medio ambiente, impedir el desarrollo sostenible o causar daños innecesarios a las otras formas de vida o a los intereses de las generaciones presentes y futuras,

Acordamos y declaramos lo siguiente:

Que es importante que los jueces y órganos jurisdiccionales permanezcan atentos y que, en el marco de sus atribuciones, velen por los derechos de acceso a la información, de participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente con arreglo a los términos recogidos en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Es importante que el juez y las partes tengan acceso a una información ambiental verdadera, eficaz, real e idónea para que se dicten sentencias y efectivas en materia ambiental.

Es importante que los jueces velen para que la ciudadanía y la sociedad tengan acceso a la información ambiental que precisen o soliciten, incluyendo la información en poder de los órganos jurisdiccionales.

Es importante que los jueces tengan en cuenta cuán significativa puede ser su contribución, como agentes públicos, a la educación ambiental y a la sensibilización de la opinión pública en materia de protección del medio ambiente.

Es importante que los órganos jurisdiccionales utilicen medios idóneos y eficientes para transmitir a todos la información ambiental relevante, para informar a la sociedad sobre su actuación en materia de medio ambiente y para esclarecer al público cuestiones ambientales decididas en el ámbito judicial.

Es importante que los jueces tengan un amplio acceso a toda la información ambiental que obre en poder de las partes, de terceros y de órganos públicos, de acuerdo con lo establecido en cada ordenamiento jurídico y el principio 10 de la Declaración de Río.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Es importante que, siempre que sea posible, los órganos jurisdiccionales adopten políticas de gestión ambiental e incentiven medidas para un uso racional y sostenible de sus recursos.

Es importante que los órganos jurisdiccionales consideren sus responsabilidades socioambientales en sus planificaciones estratégicas, incluyendo: (a) la adopción de las medidas de protección del medio ambiente que sean posibles o necesarias; (b) la exigencia de una responsabilidad ambiental a los jueces y funcionarios en el desempeño de sus obligaciones; y (c) la preferencia de prácticas que combatan el desperdicio de recursos naturales, incentiven la sostenibilidad y eviten daños al medio ambiente.

Es importante que los mecanismos procesales de cada país aseguren una amplia participación de la ciudadanía y de la sociedad en acciones judiciales que guarden relación con el medio ambiente.

Es importante que el juez de la causa o tribunal competente, siempre que lo estime necesario o conveniente, realice audiencias públicas para esclarecer cuestiones relevantes para el juicio de acciones ambientales, en las que conozca la opinión de la sociedad y recabe declaraciones técnicas de especialistas sobre aspectos relevantes a la hora de dictar sentencia.

Es importante que, respetando su imparcialidad e independencia, el juez comparta la experiencia acumulada en el trato cotidiano con procesos y problemas ambientales, manteniendo contactos institucionales y cooperando con órganos públicos, agentes sociales, asociaciones económicas o profesionales, organizaciones no gubernamentales y la comunidad científica y académica, en beneficio de la mejora de la prestación jurisdiccional, de la aplicación eficiente de la legislación ambiental y de la divulgación de iniciativas de educación ambiental y de protección del medio ambiente.

ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Es importante que todos los jueces, aunque no juzguen directamente acciones ambientales, tengan conocimientos de educación ambiental y dispongan de formación apropiada para desempeñar el cargo conforme a los principios de sostenibilidad y a una utilización racional de los recursos materiales a su alcance.

Es importante que los jueces con competencia específica para juzgar acciones ambientales disfruten de la oportunidad de desarrollar la creatividad y la sensibilidad necesarias para dirigir y juzgar dichas acciones, recibiendo a tal efecto una formación multidisciplinar y actualizándose constantemente en áreas relevantes para juzgar tales acciones ambientales, entre las que se incluyan conocimientos no jurídicos (sociología, economía, ecología, antropología, filosofía).

Es importante que los órganos jurisdiccionales utilicen medidas de racionalización y agilización de la prestación jurisdiccional en materia de medio ambiente, incluyendo, entre otras: (a) una distribución de competencias adecuada o una especialización en materia de acciones relativas al medio ambiente; (b) una oferta de cursos para la formación y actualización de los jueces en materia de medio ambiente y áreas afines; (c) el establecimiento de un cuerpo de peritos especializados y de auxiliares cualificados que actúen en cuestiones relacionadas con el medio ambiente; (d) una educación ambiental constante de los jueces y funcionarios de justicia, que los sensibilice sobre la relevancia de la protección ambiental y el importante papel que desempeña el juez; (e) el fomento de la conciliación y otras formas alternativas para la resolución de conflictos en materia de medio

ambiente; (f) la creación de bancos de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de jurisdicción y acciones ambientales.

Es importante que cada país, según sus particularidades y su sistema procesal, garantice a los jueces mecanismos procesales ágiles y adecuados en materia de medio ambiente para, por lo menos: (a) asegurar un amplio acceso a la justicia en materia de medio ambiente; (b) proteger también derechos o intereses de carácter transindividual, general y colectivo; (c) defender, prevenir y proteger a la sociedad frente a riesgos ambientales, incluyendo una tutela cautelar eficiente y flexible; (d) en la medida de lo posible y dentro de lo razonable, evitar que se produzcan o agraven los daños ambientales; (e) en los casos en que tales daños no puedan evitarse, asegurar una compensación integral por los perjuicios causados de forma directa o indirecta, preferentemente recuperando los ambientes y ecosistemas afectados; (f) llegado el caso, asegurar una actuación del juez rápida, eficiente y que rebase los límites locales de su jurisdicción.

Es importante que los jueces disfruten de la posibilidad de anticipar y garantizar la eficacia de sus decisiones cuando exista una situación de emergencia justificada o el riesgo de que se produzcan daños ambientales graves, irreparables o de difícil resolución.

Es importante que, en los casos en que no haya sido posible impedir o evitar los daños causados, exista un sistema apropiado de responsabilidad civil en materia de medio ambiente, capaz de asegurar una compensación integral por los daños causados y una restitución completa a todas las partes interesadas de los perjuicios sufridos.

Es importante que, en los casos de una conciliación judicial o extrajudicial en materia de medio ambiente, existan mecanismos que: (a) protejan los intereses ambientales de carácter general y colectivo en cuestión; (b) preserven la indisponibilidad del bien jurídico colectivo; y (c) permitan que el juez controle los términos del acuerdo para no contradecir el Derecho vigente ni el interés público.

Es importante que el juez local cuente con los mecanismos que le permitan, cuando ello sea necesario, comunicar sus actos y hacer cumplir sus decisiones más allá de los límites territoriales de su competencia, con rapidez y eficiencia, dado que los problemas ambientales no conocen fronteras políticas ni respetan competencias territoriales.

En función de lo enunciado y teniendo en cuenta que:

las cuestiones ambientales son relevantes y su discusión es imprescindible en el ámbito social, gubernamental y no gubernamental, puesto que:

(a) son fundamentales para las generaciones presentes y futuras;

(b) interesan a la sociedad y a la ciudadanía, que, cada vez más, exigen una actuación creativa y soluciones eficientes en la gestión administrativa y en la prestación jurisdiccional en materia ambiental por parte de jueces y tribunales;

(c) entrañan cuestiones complejas y a menudo polémicas, que exigen una sensibilidad y un esfuerzo creativo por parte de los jueces con miras a alcanzar la mejor solución posible, aplicar la legislación ambiental y lograr una justicia ambiental;

(d) son seguidas por la ciudadanía y observadas con interés por la opinión pública, y contribuyen, cuando son gestionadas adecuadamente, a aumentar la confianza y la credibilidad de los ciudadanos y ciudadanas con relación a los servicios jurisdiccionales y a los órganos jurisdiccionales.

Se resuelve:

Crear un espacio permanente en el ámbito judicial iberoamericano, integrado por jueces y funcionarios, para:

(a) abordar y debatir temas comunes vinculados con el Derecho ambiental;

(b) promover, en nuestra calidad de poder del Estado, el avance e implementación de políticas de gestión y decisiones orientadas al desarrollo sostenible y la actuación de los órganos jurisdiccionales;

(c) divulgar iniciativas generadas en el marco de las actividades de este grupo;

(d) establecer programas de capacitación;

(e) compartir experiencias relacionadas con la actuación judicial en materia ambiental en el marco de los países iberoamericanos;

(f) informar semestralmente en el Portal judicial ambiental las actividades y recomendaciones formuladas en este ámbito y colaborar en su funcionamiento.

Se recomienda:

Reconocer la importancia de debatir, en el ámbito judicial iberoamericano, cuestiones que impliquen a jueces y medio ambiente;

Acordar, en la Cumbre Judicial Iberoamericana, la inclusión de la cuestión de los jueces y el medio ambiente impulsando, en próximas ediciones, proyectos, iniciativas y debates sobre el tema y esforzándose, en particular, por:

(a) crear una Red Iberoamericana de Justicia Medioambiental, centrada en el cartografiado e intercambio de experiencias e información sobre buenas prácticas, legislación y jurisprudencia en materia de derecho medioambiental, que actúe como espacio de debate e intercambio de ideas para la resolución de problemas medioambientales en Iberoamérica;

(b) elaborar un Plan de Capacitación Académico-Técnica en materia medioambiental para la organización de cursos y programas de formación (presenciales y a distancia), destinados a jueces y funcionario públicos, sobre derecho medioambiental, educación medioambiental y sensibilización de la importancia de la gestión ambiental y de la conservación del medio ambiente;

(c) celebrar congresos internacionales y programas de intercambio entre Poderes Judiciales en los que se analice la actuación judicial en materia medioambiental y se promocióne la presentación de trabajos académicos, prestando especial atención a

los países cuya jurisprudencia o legislación sobre derecho medioambiental muestre carencias a fin de propiciar la creación de condiciones que contribuyan a la mejora de sus legislaciones, jurisprudencias y prácticas de actuación judicial en materia medioambiental.

(d) crear un Portal de Justicia Medioambiental Iberoamericano que actúe como valiosa herramienta de intercambio periódico de información, publicaciones, leyes, sentencias e iniciativas sociales centradas en la justicia medioambiental y que contribuya a sensibilizar y concienciar a ciudadanos e interlocutores públicos sobre la importancia del medio ambiente y su conservación así como sobre la función desempeñada por el Poder Judicial en esa tarea.

CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

BRECHA TECNOLÓGICA EN LA JUSTICIA



XVI EDICIÓN “Modernización,
Confianza Pública en Justicia,
nuevas tecnologías y
transparencia.”

NOTA: Este es el documento base que será presentado en la Asamblea Plenaria, sin embargo, en cuanto a los resultados del Plan Piloto se está en proceso de convalidación de datos con los países participantes, por lo tanto los resultados de ese punto podrían cambiar.

Informe Brecha Tecnológica en la Justicia

XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

INTRODUCCIÓN

Durante la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana el Grupo de Brecha Tecnológica en la Justicia trabajó en la identificación de indicadores que se consideran oportunos para generar un mapa en donde se muestre el panorama de la tecnología utilizada en los Poderes Judiciales Iberoamericanos. El grupo de trabajo fue integrado por abogados e informáticos de los Poderes Judiciales de Costa Rica, Nicaragua, Argentina, México y Venezuela y un representante del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

Al ser la tecnología un elemento altamente dinámico, estos indicadores no pueden ser estáticos, por el contrario deben evolucionar. Si bien es cierto, son muchas las variables que podrían ser consideradas en relación con este tema; durante las Rondas de Talleres el grupo de trabajo fue realizando una selección de aquellas variables que se consideran pueden dar una visión general del uso las tecnologías en la Administración de Justicia y las tendencias actuales y futuras en esta materia.

El proyecto se compone de tres documentos:

1. **Matriz de Levantamiento de Información de los Poderes Judiciales:** Documento mediante el cual se obtiene el levantamiento de información. Se realizaron diferentes versiones las cuales fueron discutidas y adaptadas, por medio de foros de discusión, reuniones virtuales, y en las rondas de talleres. Su versión final se finiquitó en Cádiz – España.
2. **Mapa Tecnológico Judicial:** Se construyó un mapa tecnológico judicial iberoamericano, de forma tal que se pueda apreciar cual es el nivel de avance tecnológico en cada uno de los países que integran Cumbre Judicial.
3. **Informe de resultados:** En este informe se pretende en primera instancia realizar una descripción de la variable analizada, además se indica la tabla de valores donde se señala cual fue el parámetro utilizado a la hora de interpretar los datos, así como el resultado del proyecto piloto, en el cual participó Argentina,

Costa Rica, Colombia, España, países a los cuales se les agradece el aporte brindado lo cual ha permitido afinar lo aquí presentado.

EN REVISIÓN

MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES

Como se indicó en la introducción de este documento, la elaboración de esta matriz se desarrolló durante las tres rondas de talleres llevadas a cabo en Costa Rica, Venezuela y Españaⁱ.

El lograr identificar las variables que permitan mostrar de una forma general la situación de cada país en las áreas mencionadas requirió generar diversas versiones del documento el cual se fue adecuando de forma tal que se obtuvo la última versión anexa a este documento.

Dicha matriz se dividió en tres grupos:

- ✓ Aspectos Contextuales a Nivel País
- ✓ Aspectos Contextuales a Nivel Poder Judicial
- ✓ TIC's en el Poder Judicial

En el siguiente cuadro se muestra cuales son los datos solicitados, mismos que están descritos en dicho documento.

Indicadores
Ítem I. ASPECTOS CONTEXTUALES A NIVEL PAÍS
Ítem II. ASPECTOS CONTEXTUALES A NIVEL PODER JUDICIAL
II.1. Aspectos determinantes en el “modelo de institución”, perfil del Poder Judicial
II.1.1. Principales organismos que conforman el sistema judicial
II.1.2. Conformación Poder Judicial en cuanto a administración, gestión y gobierno judicial
II.1.3. Conformación Poder Judicial en cuanto a lo jurisdiccional
II.1.6. Presupuesto Judicial
II.1.7. Recursos Humanos

II.2. Perfil Tecnológico Poder Judicial
II.2.1. Infraestructura y equipamiento tecnológico
II.2.2. Presupuesto en implementación de TICs
II.2.3. Marco Normativo que regula el uso de TICs
II.2.4. Estrategia en materia de TICs
Ítem III. TICs EN EL PODER JUDICIAL
III.1. Herramientas para mejorar la gestión y desempeño
III.1.1. Manejo y tramitación de causas y gestión del despacho judicial
III.1.2. Nuevas tecnologías como herramienta de mejoramiento en la calidad de la información producida en audiencia y/o para facilitar el fallo de la causa.
III.2. Herramientas para mejorar el acceso a la justicia
III.2.1. TICs para brindar mayor acceso a la Información Judicial
III.2.2. TICs para otorgar mayor acceso a servicios judiciales

Es importante tener en cuenta que esta matriz debe evolucionar y ser revisada bienalmente con el fin de integrar nuevos elementos que puedan ir surgiendo acorde con la evolución de las tecnologías, eliminando de ella aquellas que ya no representan un reto o bien son puntos superados en la modernización de los Poderes Judiciales.

Una de las inquietudes presentadas a lo largo de las Rondas de Talleres, es la duplicidad de información con la que se cuenta en el marco de Cumbre Judicial. Por ejemplo, para este proyecto se puede obtener información del Mapa Judicial Iberoamericano, así como del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial y en el momento que entre en operación del Proyecto de “Cartera de Proyectos TIUS”.

No obstante, se tienen dos limitantes, por una parte algunos países cuentan con información en estos sitios pero ésta se encuentra desactualizada, y por otro lado, hay países donde del todo no tienen datos.

Es por ello que en la misma matriz anexa, se identificaron aquellas variables que se considera pueden ser extraídas a futuro de estos otros proyectos cuando se hayan superado las restricciones indicadas, evitando con ello la duplicidad señalada.

Sin embargo nos resulta importante dejar la inquietud en el sentido de que se considera oportuno elaborar una reestructuración al Mapa Judicial Iberoamericano, integrando la información emanada de los diversos proyectos y que a su vez sea diseñado de forma que contemple herramientas actuales que faciliten la generación y análisis de datos en línea.

En el Anexo 1 de este documento se encontrará la versión completa de esta matriz la cual es la fuente base para la elaboración de los siguientes documentos.

MAPA JUDICIAL IBEROAMERICANO

En la siguiente imagen se podrá observar lo que se ha denominado el “Mapa Judicial Iberoamericano”, con el cual se pretende mostrar de forma gráfica como se mira el desarrollo tecnológico de los Poderes Judiciales Iberoamericanos.

Lo anterior basado en el resultado de los datos obtenidos y transformados mediante la Matriz de Levantamiento de Información de los Poderes Judiciales y el Cuadro de Análisis de Datos, respectivamente.

Se representa en cuatro colores, los cuales muestran el nivel “Optimo”, “En Proceso”, “En Alerta” y “Bajo”.

MAPA TECNOLÓGICO JUDICIAL



CUADRO DE ANÁLISIS DE DATOS

Es mediante el cuadro donde se realiza la transformación del dato aportado por las Instituciones en el valor requerido para el análisis, esto mediante los parámetros definidos en cada una de ellas logrando ubicarlo en el rango o nivel de acuerdo a la variable analizada.

En él se utiliza los colores universales para visualizar cierto comportamiento, por ejemplo:

Análisis Porcentual:

Si la información está siendo analizada de forma porcentual, se clasifica en cuatro grupos, los cuales de acuerdo al nivel que se obtenga, así será presentado gráficamente mediante los siguientes colores:

- ✓ Verde: Corresponde al rango que va del 75% al 100% el cual se considera una situación óptima
- ✓ Amarillo: Señala el rango que va del 50 % al 75% lo cual puede ser considerada, como la promesa de un futuro positivo, es decir se va recorriendo un buen camino para llegar al punto óptimo.
- ✓ Naranja: Se dice que el color naranja es pariente cercano al color rojo, por lo tanto esto puede ser interpretado como una alerta de que algo puede ser mejorado.
- ✓ Rojo: Es el color máximo de alerta, y representa aquellos valores que oscilan entre el 0 y 25%.

Además de los grupos se incluyó uno adicional que representa aquellos casos donde no se cuenta con dato, representado por el color beige.

GRUPO	Porcentaje	
A	75 – 100%	
B	50 – 75 %	
C	25 – 50%	
D	0 – 25%	
X	No hay dato	

Valores booleanos

Ahora bien, existen algunos casos en donde lo que se requiere mostrar es información acerca si se tiene o no un servicio, esto se representa mediante dos colores, el verde que significa que si cuentan con lo allí indicado o bien el rojo que simboliza lo contrario.

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	Verde
D	No lo Utilizan	Rojo
X	No hay dato	Beige

Lo anterior, es una muestra de cómo se están valorando los datos, no obstante en el documento se indicará la interpretación que debe darse al valor señalado.

Análisis del Cuadro

El cuadro podrá ser analizado desde dos ópticas:

- ✓ *Horizontalmente:* se obtiene la situación particular de cada país en relación con cada una de las variables señaladas.
- ✓ *Verticalmente:* se podrá hacer un análisis en relación con el resto de países.

Para examinar de una mejor manera los datos recabados se optó por dividirlos en cuatro grandes áreas a saber:

- ✓ Hardware
- ✓ Software
- ✓ Servicios
- ✓ Organizacional

Informe Brecha Tecnológica en Los Poderes Judiciales Iberoamericanos

Durante la II Reunión Preparatoria llevada a cabo en Managua – Nicaragua el magistrado Rafael Solís Cerda, indicó que uno de los objetivos fundamentales de impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías de la información a los sistemas de justicia, es ubicar a los países Iberoamericanos en la ruta de un cambio hacia la modernización, situando al sistema judicial en la era de la sociedad de la información.

El Magistrado Luis Guillermo Rivas en dicha reunión manifestó que la administración de la Justicia tiene la obligación de asumir y adaptarse a las nuevas tecnologías, pero para ello tiene que haber un cambio de las estructuras organizativas¹.

Es por ello, y dada la visión que tiene los altos jefes de nuestras Instituciones en relación a la importancia de contar con el apoyo de la tecnología en los procesos judiciales, se considero preciso obtener un informe que nos diera una visión general de cual es la situación en esta materia. Este informe está dividido en dos secciones, la primera corresponde a un cuadro en donde se focalizaron cuatro grandes grupos: *Hardware, Sistemas, Servicios e Información Organizacional*. Dentro de cada uno de estos se clasificaron las variables o identificadores que se consideran importantes de analizar, utilizando los colores universales (verde, amarillo, naranja y rojo) con los cuales se pretende graficar el rango en el cual se encuentra cada Institución.

Además del cuadro indicado, se anexa un documento en el cual el lector podrá ampliar la información acerca de cómo se analizó el dato, el rango establecido, la razón por la cual se considera aporta valor en la interpretación y toma de decisiones, entre otros.

1

http://www.prensa.poderjudicial.gob.ni/prensa/index.php?option=com_content&task=view&id=1721&Itemid=84

CUADRO DE ANÁLISIS USO TECNOLOGÍA PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS

País	HARDWARE						SISTEMAS									SERVICIOS						ORGANIZACIÓN						Promedio	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27		28
Argentina	A	X	D	D	A	A	A	A	A	A	A	D	D	D	A	A	D	D	D	D	D	X	A	X	X	A	A	A	
Costa Rica	A	A	D	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	A	A	X	A	A	D	A	A	X	A	X	X	A	A	A	A
Colombia	D	A	D	A	A	A	D	D	A	D	D	D	D	D	D	A	A	D	D	D	D	X	A	X	X	A	A	A	D
España	A	X	D	A	D	A	A	D	A	D	A	A	D	D	D	X	X	D	D	D	D	X	A	X	X	A	A	A	A
PROMEDIO GENERAL	A	X	D	A	A	A	A	D	A	A	A	D	D	D	A	A	X	D	D	D	D	X	A	X	X	A	A	A	A

Fuente: Matriz de Levantamiento de Información Poderes Judiciales
 Grupo Brecha Tecnológica en la Justicia
 XVI Cumbre Judicial Iberoamericana
 Buenos Aires – Argentina

HARDWARE



De forma amplia el término Hardware puede ser entendido como aquellos componentes físicos que hacen posible el funcionamiento de los sistemas informáticos, tal como, computadoras, portátiles, equipos servidores, escáners, impresoras, etc. En otras palabras es lo que comúnmente se conoce como equipos informáticos.

Para efectos de este estudio se considero oportuno identificar algunos elementos los cuales podrían dar una visión de cual es el avance de cada Institución en la adquisición de estos dispositivos, convirtiéndose éstos en un elemento importante en el proceso de modernización por cuanto representan la base para la interacción del usuario con la información y/o sistemas de información. También se valora cuanto están incidiendo o penetrando las nuevas tecnologías en el ámbito de Justicia.

Es por ello que en este apartado se analizará información que está relacionada a este concepto, tal como:

- Personas que cuentan con computadoras en la Institución
- Capacidad de los equipos
- Uso de computadoras portátiles
- Virtualización de equipos
- Data Center
- Videoconferencia en procesos judiciales

Los resultados del Plan Piloto son los siguientes:

País	HARDWARE					
	1	2	3	4	5	6
	Personas con computadoras	Capacidad Equipos	Computadoras portátiles	Virtualización de equipos	Data Center	Videoconferencias en procesos judiciales
Argentina	Green	White	Red	Red	Green	Green
Costa Rica	Green	Green	Red	Green	Green	Green
Colombia	Red	Green	Red	Green	Green	Green
España	Green	White	Red	Green	Orange	Green

1

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CUENTAN CON EQUIPOS DE CÓMPUTO

En la valoración realizada se cuenta con los datos generales de la cantidad de jueces y juezas, personal de apoyo de los despachos judiciales y el personal operativo, es decir quienes se encargan de la parte administrativa, todos estos datos permiten tener un aproximado de aquellas personas en la Institución las cuales podrían hacer un uso de equipos computacionales para la realización de sus funciones.

Ahora bien, de igual forma se suministró la cantidad total de computadoras, es por ello que basados en estos datos, se puede obtener el *porcentaje de personas que en la Institución cuentan con un equipo*.

Se ha clasificado en cuatro grupos, donde porcentualmente se indica el grado de cobertura, es decir, si la Institución se encuentra dentro del Grupo A significa que del 75 al 100 % del personal de la Institución cuenta con computadora para la realización de sus funciones, lo cual resulta beneficioso si se está apostando por la informatización de los procesos, caso contrario si se encuentra en el rango de 0 al 25%.

TABLA DE VALORES

El rango correspondiente a este punto es el siguiente:

GRUPO	Porcentaje	
A	75 – 100%	■
B	50 – 75 %	■
C	25 – 50%	■
D	0 – 25%	■
X	No hay dato	■

País	Personas con computadoras
Argentina	Verde
Costa Rica	Naranja
Colombia	Verde
España	Verde

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

En lo que respecta a este rubro, como puede observarse, la mayoría de países se encuentran dentro del rango considerado óptimo por cuanto la cantidad de computadoras en relación con la cantidad de personal supera el 75%, es decir, un alto porcentaje del personal cuenta con equipo para realizar sus funciones.

Con ello se cuenta con uno de los puntos idóneos para dar sostenibilidad a la modernización de los procesos judiciales.

2

CAPACIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Si bien es cierto, tal y como se indicó en el apartado anterior, es importante contar con un porcentaje alto de equipo para la realización de funciones ésta no es la única variable a nivel de hardware para garantizar que dicho equipo va a funcionar de forma adecuada cuando deba procesarse un alto grado de información.

Es por ello que se considera oportuno catalogar los equipos computacionales en diversas clases. No hay un parámetro establecido para hacer este tipo de valoración, sin embargo se podría considerar la capacidad de memoria como uno de los elementos importantes dado que es ésta la que permite darle mayor agilidad a los procesos que se estén ejecutando en ella.

Entre mayor sea la cantidad de gigas o mega bytes de la memoria se tendrá mayor capacidad de procesamiento. Es por ello que se clasifican en tres grupos, aquellas denominadas "Clase A", las cuales superan al 1GB de memoria, "Clase B", las inferiores a 1GB pero superior a 512 MB y las "Clase C" corresponde a los equipos que tienen una capacidad inferior a los 512 MB.

De los datos reportados en el Proyecto Piloto, se pudo obtener los porcentajes de equipo con los que cuenta cada Institución de acuerdo con las clases indicadas, sin embargo, en el cuadro se representa aquella clase que predomina mayormente en ella, de esa forma se podrá tomar decisiones en el sentido si los equipos deben ser mejorados con el fin de obtener mejores resultados a la hora de implementar o darle sostenibilidad a sistemas que requieran eficiencia en el procesamiento de datos, como por ejemplo, la tramitación electrónica, o bien, si con el equipo actual se cuenta con capacidad para afrontar éstos.

TABLA DE VALORES

Las clases identificadas son las siguientes:

GRUPO	Capacidad de Memoria	
A	Superior a 1GB	Verde
B	Inferior a 1G pero superior a 512MB	Amarillo
C	Inferior a 512 MB	Rojo
X	No hay dato	Beige

País	Capacidad Equipos
Argentina	Beige
Costa Rica	Verde
Colombia	Verde
España	Beige

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

En cuanto a la capacidad de los equipos, sólo se obtuvo información de Costa Rica y Colombia. Como puede observarse al relacionarse este campo con el dato anterior, se puede obtener las siguientes conclusiones: por una parte, en el caso de Costa Rica, la cobertura de computadoras en relación con el personal es óptima, a ello se debe agregar que la mayoría de sus equipos supera 1GB de memoria, lo cual podría considerarse que cuentan con capacidad en cuanto a equipos computacional para la implementación de proyectos que requieran suficiente capacidad computacional.

En relación con el caso Colombiano si bien es cierto, no cuentan con la cantidad de equipos necesarios para cubrir toda la población reportada, dichos equipos tiene la capacidad necesaria para los proyectos mencionados.

3

EQUIPOS PÓRTATILES

Con la implementación de redes inalámbricas y sistemas que permiten ser accedidos vía Internet, tal como Sistemas de Control de Casos, Sistemas Jurisprudenciales, Escritorios Virtuales, entre otros, se ha proliferado el uso de equipos portátiles, lo cual resulta de utilidad, entre otros, para los jueces, fiscales y defensores públicos, quienes con dichas herramientas apoyan sus funciones en los juicios, reconocimientos, audiencias o bien en diligencias propias de sus cargos, por cuanto les permite tener a mano información propia del caso, legislación, doctrina, sistemas, y toda aquella información que pueda aportar valor al proceso, evitando con ello el tener que estar cargando gran cantidad de libros o expedientes, los cuales incluso podrían extraviarse.

En el estudio realizado se solicitó el dato de cuantos equipos portátiles tenía cada Institución para determinar el porcentaje de equipos que se tienen en relación con la cantidad de personas reportadas, de esta forma se podrá tener una idea acerca de la capacidad de movilidad, incidiendo esto en la toma de decisiones a la hora de desarrollar sistemas o aplicaciones que faciliten el acceso remoto a los datos.

TABLA DE VALORES

GRUPO	Porcentaje	
A	75 – 100%	Verde
B	50 – 75 %	Amarillo
C	25 – 50%	Naranja
D	0 – 25%	Rojo
X	No hay dato	Beige



EVALUACIÓN PLAN PILOTO

En lo referente a los equipos móviles (portátiles), se observa que la totalidad de los países no supera el 25%, lo cual podría interpretarse que sólo se utilizan en determinados puestos o funciones, limitando con ello la posibilidad de utilizar sistemas móviles. Ahora bien, sería interesante observar este fenómeno en el transcurrir de los años para visualizar su comportamiento, lo cual sería un factor a tomar en consideración a la hora de ofrecer servicios tanto a lo interno como externo de las Instituciones.

4

VIRTUALIZACIÓN DE EQUIPOS

De acuerdo con la revista PCActual², el número de equipos servidores aumenta conforme va creciendo la Institución, incrementándose con ello los gastos operativos derivados de su funcionamiento. Sin embargo, actualmente mediante la tecnología de virtualización es posible aprovechar la capacidad y potencia de los equipos actuales. A través de programas informáticos (software), se puede dividir los recursos del equipo servidor o bien de una computadora, creando en una sola máquina, distintas máquinas virtuales, es decir, en un equipo se pueden crear de forma virtual dos o más equipos, los cuales funcionan de manera independiente aunque no existan físicamente.

Esta característica destaca por resultar práctica y funcional para la Institución, ya que permite reducir el número de máquinas y optimizar el grado de uso de los recursos informáticos.

² http://www.pactual.com/2009/07/12/2552/por_que_virtualizar_nuestros_equipos.html

De acuerdo con Roberto Sasso³ “*el rol de la tecnología es apoyar a las empresas en tiempos difíciles*” por cuanto la informática juega un rol estratégico reduciendo costos, alcanzando agilidad, por lo que para ello se puede recurrir a alternativas varias como lo es la virtualización, llamadas telefónicas vía Internet (VoIP), software de código abierto, cloud computing o nube de cómputo, entre otros.

TABLA DE VALORES

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	■
D	No lo Utilizan	■
X	No hay dato	■

País	Virtualización de equipos
Argentina	■
Costa Rica	■
Colombia	■
España	■

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

En lo que respecta a la Virtualización, la mayoría de los países indican que están utilizando este servicio. Como se ha indicado el uso de este tipo de tecnologías es ideal para la optimización de los recursos, sin embargo, resulta interesante monitorear para determinar a futuro cual ha sido la experiencia positiva y negativa en lo que respecta a su implementación de forma tal que se pueda tener un criterio de hasta donde los beneficios son propios de la Administración de Justicia. De igual forma se considera oportuno seguir el comportamiento del almacenamiento en la nube “Clouding Computing” con el fin de poder ir generando un conocimiento en el sentido de ubicar aquellos servicios jurídicos que pueden ser ofrecidos bajo esta modalidad tomando en consideración la autodeterminación informativa.

³ Presidente del Club de Investigación Tecnológica

5

CENTRO DE DATOS (DATA CENTER)

Puede denominarse un Centro de Datos (Data Center), aquel edificio o aquella sala de gran tamaño, la cual cuenta con la infraestructura necesaria para mantener en ella equipos servidores utilizados en el almacenamiento, resguardo y acceso a la información de la Organización. El costo en la construcción y mantenimiento de este tipo de centros es elevado, por cuanto es importante considerar diferentes aspectos con el fin de garantizar la seguridad y recuperación de los datos almacenados en él, siendo la información un activo intangible el cual debe conservarse de forma adecuada.

Es por ello que a nivel de los Poderes Judiciales existe la disyuntiva si es necesario construir un Centro de Datos propio tomando en consideración los datos sensibles que son almacenados en él, o bien contratar este servicio bajo el amparo de contratos de confidencialidad.

Es por ello que se considero oportuno incluir esta variable con el fin de conocer cual es la tendencia por la cual se ha avocado cada uno de los países y de esa forma poder identificar sus beneficios y desventajas en lo que respecta al punto mencionado relacionado con la seguridad de los datos.

Esta variable se clasificó en cuatro grupos, el primero de ellos corresponde a aquellos países que cuentan con su propio DataCenter, el segundo grupo corresponde a aquellas Instituciones que contratan el servicio, el tercer grupo se refiere a quienes contratan el servicio y a su vez cuentan con un centro de datos propio, y por último las que del todo no cuentan con un Centro de Datos.

TABLA DE VALORES

GRUPO	Porcentaje	
A	DC Propio	■
B	DC Contratado	■
C	Ambos Servicios	■
D	No tienen DC	■
X	No hay dato	■

País	Data Center
Argentina	Green
Costa Rica	Green
Colombia	Green
España	Orange

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

La mayoría de países cuentan con su propio centro de datos. En el caso de España, aparece el sistema es mixto, por cuanto además de contar con uno propio, también tienen contratado dicho servicio.

Sería interesante obtener información a futuro donde se valoren ser valorado es el referente a los pros y contras de la contratación de estos servicios, que se el camino por el cual está optando en gran parte de las empresas e Instituciones, lo cual no parece ser el camino por el que se orienta las Instituciones de la Administración de Justicia.

6

USO DE VIDEOCONFERENCIAS EN PROCESOS JUDICIALES

La Videoconferencia es la comunicación simultánea de audio y video entre dos o más puntos que se encuentren alejados entre sí, siendo el elemento distancia una barrera que provoca, en primer término, mayor duración en los procesos judiciales así como gastos económicos importantes tanto en lo referente al traslado, alimentación, hospedaje, aspectos logísticos de protección a las personas que deben ser trasladadas a rendir su declaración.

Los sistemas utilizados actualmente permiten efectuar adecuadamente la comunicación con calidad en el audio y video siendo mínima la diferencia con una reunión presencial. Si es importante tener en cuenta de acuerdo con el asunto a tratar, que para efectos de seguridad y confidencialidad en la comunicación, resulta más confiable realizar este tipo de comunicaciones mediante equipo especializado que garantice una comunicación que viaje a

través de la red de forma encriptada, este tipo de videoconferencia se le llama comúnmente videoconferencia mediante hardware.

Ahora bien, si no se requiere una seguridad estricta, se puede utilizar algunas opciones que ofrece el mercado de forma gratuita o bien adquiriendo la respectiva licencia, a lo que se denomina videoconferencia mediante "software".

También se cuenta con dos tipos de conexiones como lo son ISDN o bien conexión por medio de IP. Se dice que los beneficios entre una y otra tecnología pueden valorarse de acuerdo con la calidad, costo, administración, eficiencia y escalabilidad.

En lo que se refiere a la tecnología ISDN, el cual tiene la particularidad de ser un canal económico en lo que se refiere a su adquisición, sin embargo no así en cuanto a su uso, debido al costo del servicio el cual corresponde al de una llamada telefónica de acuerdo con las tarifas nacionales o internacionales de cada país.

Por otra parte la conexión por IP (Internet Protocol), evita los costos indicados anteriormente dado que la conexión se realiza mediante la plataforma de Internet de cada lugar, por lo tanto lo hace más económico. La capacidad en el servicio depende del ancho de banda, es decir, el canal de comunicación mismo que podría ser representado como un tubo en donde viajan los datos, y dependiendo del ancho del tubo así se está en capacidad de hacer fluir información dentro de él, es por ello que es común escuchar términos de ancho de banda de 2 Mbps, 8 Mbps, 10 Mbps, entre mayor sea el número mayor será la capacidad de megabits que pueden viajar por la red.

También se escuchan términos como el de Internet de Baja e Internet de Alta, el cual corresponde a la división realizada al tubo para que la información suba de los computadores a la Red Internet, - como por ejemplo cuando se envía un correo electrónico, o bien cuando la información baje de la Red Internet a las computadores, ejemplo cuando se bajan videos. De allí que en muchas ocasiones sea rápido enviar correos o información a través de la red que obtenerla dentro de ella, esto depende del espacio que se le halla asignado a cada servicio.

En el estudio realizado a la hora de interpretar los datos para este rubro se han incluido dos variables, la cual responde a la pregunta si la Institución utiliza o no la videoconferencia en los procesos judiciales.

TABLA DE VALORES

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	
D	No lo Utilizan	
X	No hay dato	

País	Videoconferencias en procesos judiciales
Argentina	
Costa Rica	
Colombia	
España	

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

En cuanto al tema de las videoconferencias, todos los países consultados cuentan con servicio de videoconferencia, lo cual es positivo por los beneficios que este sistema ofrece a la Administración de Justicia, la totalidad de los países mencionan que son utilizados para la recepción de pruebas testimoniales, sin embargo, un alto porcentaje manifiesta que lo usa también para pruebas confesionales, conferencias, siendo un porcentaje más bajo en temas de capacitación y reuniones laborales.

La mayoría de países tienen la posibilidad de conectarse bajo los dos tipos de conexión existente, ISDN e IP, siendo esta última la utilizada en la totalidad de los países.

SISTEMAS



Cuando se habla de sistemas de información se está ante un conjunto organizado de elementos, los cuales pueden ser personas, datos, actividades, recursos, entre otros, quienes interactúan entre sí para procesar información.

En el caso de la Administración de Justicia se han desarrollado una serie de sistemas que han facilitado y mejorado la interacción con la población ciudadana.

Durante más de una década el auge de este tipo de sistemas ha ido en constante evolución, en una primera instancia se inicio con sistemas que permitieran almacenar la información básica de las causas judiciales, sin embargo estos mismos sistemas fueron creciendo en funcionalidades, incorporando la generación de formatos jurídicos (machotes), los cuales se integraban con las bases de datos para obtener la mayoría de información de ellos, así como otras funcionalidades que facilitaban y agilizaban la tramitación procesal.

También han surgido otro tipo de sistemas relacionados, es por ello que se considero oportuno tomar como base algunos de ellos, los cuales consideran podrán dar una visión general de cual es la tendencia actual en esta materia.

En este rubro podrán encontrar la información relativa a:

- ✓ Sistemas operativos
- ✓ Sistemas de Gestión de casos
- ✓ Sistemas de Notificación Electrónica
- ✓ Sistemas Jurisprudenciales
- ✓ Tribunales Electrónicos
- ✓ Sistemas de manejo de información de audiencias orales
- ✓ Escritorios Virtuales
- ✓ Sistemas de Votación Electrónica

	SISTEMAS									
	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
País	% Computadoras con sistemas operativos diferentes a Windows	% Servidores con sistemas operativos diferentes a Windows	Sistema de Gestión de Casos	Sistemas de Notificaciones electrónicas	Sistemas Jurisprudenciales	Tribunales Electrónicos	Sistemas de manejo de información de audiencias orales	Escritorios Virtuales	Sistemas de Votación Electrónica	
Argentina	x	x	x	x	x	x	o	o	o	
Costa Rica	o	o	x	x	x	x	x	x	x	
Colombia	o	o	x	o	o	o	o	o	o	
España	x	o	x	o	x	x	x	o	o	
PROMEDIO GENERAL	x	o	x	x	x	x	o	o	o	

7

SISTEMAS OPERATIVOS

Los sistemas operativos fueron analizados desde dos perspectivas, por un lado lo correspondiente a los sistemas operativos utilizados en los equipos de cómputo y por otra parte los utilizados en los equipos servidores.

Se ha considerado importante valorar este punto por cuanto de esta forma se podrá conocer la tendencia en el uso de sistemas operativos adquiridos bajo el esquema de “software libre”, como por ejemplo Linux, pudiendo con ello tener una noción de la confianza o no que se tiene en este tipo de sistemas, los cuales por un lado se dice son más seguros, en el sentido de que la mayoría de los ataques de hackers son dirigidos a servidores Windows, siendo la plataforma Linux más robusta.

Se dice también que son más rápidos al tener una plataforma más estable, lo cual favorece el desempeño de las aplicaciones, se considera su código fuente eficiente lo cual mejora la velocidad de las aplicaciones Linux sobre Windows. Otra de las características atribuidas a Linux es que resulta más económico.

Ahora bien, por otra parte se indica que Windows tiene la ventaja de ser más fácil de operar, también tiene mayor disponibilidad y facilita el mantenimiento y soporte de las aplicaciones. Otro de los factores es la cantidad de aplicaciones que corren bajo este sistema operativo que facilita el desarrollo de otras así como la curva de aprendizaje es más fácil.⁴

No obstante Linux no cuenta con una empresa que lo respalde lo cual puede ser uno de los motivos por los cuales no sea ampliamente utilizado.

TABLA DE VALORES

⁴ <http://www.entmexico.com/hosting/windows-o-linux.html>

La valoración a efectuarse se refiere al tipo booleano, es decir, va orientado a si el sistema indicado es utilizado o no en la Institución. De ahí que en el caso de que los que si lo utilizan corresponde al color verde, y los que no con el color rojo.

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	
D	No lo Utilizan	
X	No hay dato	

País	% Computadoras con sistemas operativos diferentes a Windows
Argentina	
Costa Rica	
Colombia	
España	
PROMEDIO GENERAL	

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

En lo que respecta a los sistemas operativos, existe un balance entre lo que son de “software libre” y Windows.

En futuros análisis se podría determinar la tendencia hacia uno u otro mercado, y cuales son las ventajas y desventajas de acuerdo con la experiencia emanada de los Poderes Judiciales en relación con el tema.

8

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CASOS

Los Sistemas de Gestión de Casos, también judicialmente conocidos como Sistema de Gestión o Sistemas de Expedientes Judiciales permiten mantener el registro de las causas judiciales, almacenando en ellos toda la información relativa a los procesos judiciales, tal como, número de causa, partes que intervienen en el proceso, ubicación del expediente, estado de la causa, muchos de ellos también almacenan la tramitación realizada al expediente siendo este el primer paso a lo que se denomina la Carpeta Electrónica elemento base para la implementación de Tribunales Electrónicos con disminución de papel.

TABLA DE VALORES

La valoración a efectuarse se refiere al tipo booleano, es decir, va orientado a si el sistema indicado es utilizado o no en la Institución. De ahí que en el caso de que los que si lo utilizan corresponde al color verde, y los que no con el color rojo.

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	Verde
D	No lo Utilizan	Rojo
X	No hay dato	Beige

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

Todos los países indican tener estos sistemas, lo cual resulta positivo por cuanto con ello se tiene la plataforma base para la implementación de Tribunales Electrónicos, al tener sistematizada la información de las causas judiciales.

En estos casos reviste importancia conservar además de la información que emana de los Tribunales hacia los usuarios, también la que ellos remiten, para complementar la carpeta electrónica.

País	Sistema de Gestión de Casos
Argentina	+
Costa Rica	+
Colombia	+
España	+
PROMEDIO GENERAL	+

9

SISTEMAS DE NOTIFICACIONES

Los sistemas automatizados de notificaciones permiten agilizar el control y distribución de los documentos que deben ser comunicados a las partes de los procesos en las distintas instancias judiciales.

Estos sistemas al ser integrados al Sistema de Gestión de Casos dan un valor agregado a la carpeta electrónica por cuanto se concentra en ella la información relativa al acto de notificación, almacenando el resultado de la actividad, el cual puede ser catalogado como exitoso o no, basados en su ejecución, conservando información relevante para el proceso.

Otra de las ventajas que ha ofrecido estos sistemas es el envío automático de los documentos por diversas vías, tal como fax, correo electrónico o buzón electrónico, lo cual brinda agilidad, seguridad y ahorro de recursos para las Instituciones.

En algunos casos a este tipo de sistemas se les ha asociado el envío de mensajería corta vía teléfono celular (móvil) lo cual es otro de los beneficios que obtiene la población usuaria de la Administración de Justicia, por cuanto una vez enviada la notificación al medio señalado el usuario recibe en un mensaje corto (SMS) comunicándole que se le ha notificado un documento al medio señalado.

TABLA DE VALORES

En caso de que la Institución cuente con este tipo de sistemas se valorara con el color verde, y los que no, con el color rojo.

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	■
D	No lo Utilizan	■
X	No hay dato	■

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

En lo que representa a la los procesos de notificación la situación es igualitaria, existen países que han apostado por la automatización del proceso, así como hay otros que aún no cuentan con ello.

	10
País	Sistemas de Notificaciones electrónicas
Argentina	■
Costa Rica	■
Colombia	■
España	■

10

SISTEMAS JURISPRUDENCIALES

Los Sistemas Jurisprudenciales permiten consultar la información normativa y jurisprudencial en línea mediante una base de datos donde se almacenan las resoluciones de los diferentes órganos judiciales seleccionados.

Dicha búsqueda puede ser realizada por diferentes criterios de forma tal que sea posible obtener información de forma ágil y precisa.

Se considera oportuno analizar estos sistemas, en primera instancia por la importancia que tienen para efectos académicos y de apoyo a las funciones relacionadas con la Administración de Justicia y de igual forma para conocer la evolución o cambios que estos sistemas están afrontando con las reformas procesales al introducir con mayor fuerza el uso de la oralidad en los procesos judiciales lo cual podría cambiar la forma de acceder a este tipo de documentación.

TABLA DE VALORES

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	■
D	No lo Utilizan	■
X	No hay dato	■

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

En lo que respecta los sistemas jurisprudenciales, la mayoría de países indica que cuentan con ellos.

País	Sistemas Jurisprudenciales
Argentina	■
Costa Rica	■
Colombia	■
Esoaña	■

Ahora bien, como se indicó anteriormente con la reforma de los procesos judiciales y la integración de la oralidad en ellos, es importante darle seguimiento para conocer las soluciones que se están presentando para el acceso a la jurisprudencia emitida de forma oral por los tribunales.

11

TRIBUNALES ELECTRÓNICOS

Con la evolución de Internet la posibilidad de realizar transacciones de forma electrónica ha sido posible. El sistema bancario fue uno de los primeros en impulsar estos servicios, así como las compras por Internet, pago de servicios, entre otros.

La Administración de Justicia no se ha quedado atrás, muchos países han evolucionado, creando Tribunales Electrónicos, siendo interesante conocer cual es el auge que se tiene con la implementación de este nuevo concepto de despachos u oficinas judiciales, potenciando de esta forma no sólo la capacidad brindada por Internet y los sistemas implementados, sino también la optimización de los recursos de la Institución.

El concepto de Tribunal Electrónico trae consigo la posibilidad de tramitar las causas judiciales de forma electrónica, incorporando en la carpeta tanto la información generada en los despachos judiciales como toda aquella documentación presentada por las partes o generada durante el proceso.

TABLA DE VALORES

El verde indica si tienen implementados Tribunales Electrónicos, el rojo significa que no cuentan con ello.

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	Verde
D	No lo Utilizan	Rojo
X	No hay dato	Beige

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

En relación con la implementación de los Tribunales Electrónico, se observa que la mayoría de países han apostado por esta modalidad, lo cual representa la evolución que se está dando en materia de justicia utilizando las TICS para mayor agilidad en los procesos.

País	Tribunales Electrónicos
Argentina	+
Costa Rica	+
Colombia	+
España	+
PROMEDIO GENERAL	+

12

SISTEMAS DE AUDIENCIAS ORALES

Al implementarse la Oralidad en la mayoría de procesos judiciales, surge la necesidad de contar con sistemas que permitan la grabación de audio y/o video de las audiencias realizadas. No obstante, al convertirse la grabación en el medio principal donde se almacena lo acontecido en la audiencia, se debe observar cuales sistemas están siendo utilizados para este fin, y cuales requieren de una serie de características para garantizar a los Usuarios y Administradores de Justicia las facilidades necesarias para ubicar lo requerido, así como establecer mecanismos de almacenamiento, consulta y resguardo de la información que garantice obtener la grabación de forma precisa en el momento que sea requerida por los jueces (juezas) o las partes del proceso.

TABLA DE VALORES

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	

D	No lo Utilizan	
X	No hay dato	

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

En relación con los sistemas de grabación, son pocas las experiencias que se tienen en ese sentido. Es un tema en el cual debe prestarse atención con el fin de determinar cuales son las experiencias positivas que se han recabado en este sentido para de esa forma obtener un balance entre los beneficios que ofrece la oralidad en los procesos judiciales, junto con el apoyo tecnológico que facilite el acceso a las grabaciones emanadas de los procesos judiciales.

País	Sistemas de manejo de información de audiencias orales
Argentina	
Costa Rica	
Colombia	
España	
PROMEDIO GENERAL	

13

ESCRITORIOS VIRTUALES

El concepto de virtualización de escritorios nace con las nuevas oportunidades ofrecidas en materia de tecnológica, donde se cuenta con el potencial necesario para ofrecer y administrar escritorios corporativos de acuerdo con las necesidades de los usuarios.

Estos escritorios virtuales tienen como particularidad la centralización de la información en servidores ubicados el centro de datos; conociéndose esto como o una infraestructura de escritorio virtual.⁵

El uso de escritorios virtuales dentro del ámbito de la justicia, tiene como característica principal el acceso a la información de las carpetas electrónicas que contienen información de los procesos judiciales. Acorde con su interface permiten agilidad en la ejecución de las acciones llevadas a cabo por el jurista, o su personal auxiliar. Este servicio junto con una plataforma de seguridad adecuada, facilita la interacción remota con los datos allí

⁵ <http://www.microsoft.com/spain/virtualizacion/products/desktop/default.mspx>

almacenados, sin necesidad de trasladar un expediente físico con los riesgos que ello representa.

TABLA DE VALORES

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	■
D	No lo Utilizan	■
X	No hay dato	■

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

Se podría pensar que el Escritorio Virtual es el segundo paso después de la implementación de Tribunales Electrónicos, es por ello que se presume que a pesar de que la mayoría de países cuentan con este modelo de tribunal, aún no han dado el paso siguiente. Ahora bien, otro factor que podría estar presentado corresponde a un tema de conceptualización, dado que el módulo de escritorio virtual podría estar incluido dentro de los componentes del Tribunal Electrónico, por lo tanto para efectos de estudios futuros sería importante plantearse si lo que para este caso lo que se quiere visualizar es que se cuentan con los mecanismos necesarios para tramitar y acceder a las carpetas electrónicas fuera de la Institución, valorando aspectos de seguridad, entre otros.

País	Escritorio s Virtuales
Argentina	■
Costa Rica	■
Colombia	■
España	■
PROMEDIO GENERAL	■

Para Andreu Riera Jorba, especialista en sistemas de votación electrónica, los avances tecnológicos están favoreciendo a cambiar un paradigma, utilizando la tecnología dentro de los procesos de votación, como por ejemplo el voto electrónico electoral. Indica que el uso de esta tecnología abre un nuevo abanico de posibilidades existiendo dos grandes grupos las votaciones presenciales y las votaciones remotas.⁶

Según Riera la seguridad en esta modalidad de votación requiere de tres factores, *seguridad tecnológica*, *seguridad física* y además debe ser considerado *el elemento humano*, siendo la criptografía el núcleo central de ello, por lo cual representa el mayor reto tecnológico en la protección de estos sistemas.

Uno de los objetivos de los sistemas de votación electrónica – en el ámbito electoral -, es darle seguridad a la recepción de los votos y a su vez disminuir al máximo posible el tiempo de emisión y el período de espera para conocer los resultados, y hacer más transparente el proceso.⁷

Desde el punto de vista de la Administración de Justicia, también es aplicable este tipo de sistemas a la hora de resolver conflictos sea en las Salas de Casación o bien en los Tribunales de Justicia. Por cuanto representa mayor agilidad en el proceso disminuyendo de forma considerable el tiempo destinado en diferentes etapas del proceso.

De acuerdo con la Sala Constitucional de Costa Rica, dicha herramienta agiliza las resoluciones y acorta los tiempos de notificación a las partes involucradas, en busca de una justicia pronta y cumplida. Por medio de dicho sistema resuelven Recursos de Amparo y Hábeas Corpus.⁸

⁶ <http://www.iec.csic.es/criptonomicon/articulos/expertos90.html>

⁷ <http://www.tse.go.cr/revista/art/7/Thompson.pdf>

⁸ http://www.poder-judicial.go.cr/observatoriojudicial/vol86/noticias_judiciales/nj09.htm

TABLA DE VALORES

GRUPO	Porcentaje	
A	Utilizan	■
D	No lo Utilizan	■
X	No hay dato	■

EVALUACIÓN PLAN PILOTO

El modelo de votación electrónica dentro del ámbito de la Justicia, pareciera que aún no ha está siendo utilizado como un medio para agilizar los procesos judiciales. La mayoría de países manifiesta no contar con este tipo de sistemas.

País	Sistemas de Votación Electrónica
Argentina	■
Costa Rica	■
Colombia	■
España	■
PROMEDIO GENERAL	■

Grupo de Trabajo

Las personas participantes en cada Ronda de Talleres fueron las siguientes:

I Ronda de Talleres – San José Costa Rica

Costa Rica: Msc. Luis Guillermo Rivas Lóaciga
Dra. Lupita Chaves Cervantes
MBA. Kattia Morales Navarro
Patricia Bonilla Rodríguez, MARI

Nicaragua: Ing. Xjavier Luna Gaitán

CEJA: Lic. Ricardo Lillo

Observadores:

NCSC: Dr. Jim McMillan

Dra. JoAnne Richardson

II Ronda de Talleres – Caracas - Venezuela

Costa Rica: MBA. Kattia Morales Navarro
Patricia Bonilla Rodríguez, MARI (vía remota)

Nicaragua: Ing. Xjavier Luna Gaitán

México: Lic. Otilio Esteban Hernández Pérez

Venezuela: Lic. Ronald Blanco

CEJA: Lic. Ricardo Lillo

III Ronda de Talleres – Cádiz – España

Argentina: Ing. Gabriel Melhman

Costa Rica: Msc. Luis Guillermo Rivas Loáciga
Patricia Bonilla Rodríguez, MARI (vía remota)

Nicaragua: Ing. Xjavier Luna Gaitán

CEJA: Lic. Ricardo Lillo

ANEXOS

EN REVISIÓN

Matriz de Levantamiento de Información Poderes Judiciales

El impacto de las Tecnologías de Información en el acceso a la información judicial y a la justicia por parte de la ciudadanía

Elaborado por:

Grupo Brecha Tecnológica

CEJA

Contenido

DATOS PARA EL LLENADO DE LA MATRIZ	2
ÍTEM I. ASPECTOS CONTEXTUALES A NIVEL PAÍS	3
ÍTEM II. ASPECTOS CONTEXTUALES A NIVEL PODER JUDICIAL	4
II.1. Aspectos determinantes en el “modelo de institución”, perfil del Poder Judicial	4
II.2. Perfil Tecnológico Poder Judicial.....	5
ÍTEM III TICS EN EL PODER JUDICIAL	13
Antecedentes	14
Herramientas para mejorar la gestión y desempeño	14
Para mejorar el acceso a la justicia:	16
TICs para brindar mayor acceso a la Información judicial.....	16
Herramientas TICs para otorgar mayor acceso a servicios judiciales.....	18

EN REVISIÓN

DATOS PARA EL LLENADO DE LA MATRIZ	
País	
Institución	
Dirección física	
Teléfono	
Fax	
Página Web	
Correo Electrónico	
Nombre	

EN REVISIÓN

INTRODUCCIÓN AL PROYECTO

ÍTEM I. ASPECTOS CONTEXTUALES A NIVEL PAÍS

PARTE

DE LA INFORMACIÓN ESTÁ CONTENIDA EN EL MAPA JUDICIAL IBEROAMERICANO Y EN EL PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

Dado que el objetivo del proyecto es evaluar la implementación de TIC en el sector justicia, con un enfoque primordialmente en la ciudadanía y su uso efectivo, es esencial contar con información acerca del contexto, la realidad nacional en que esas herramientas tecnológicas son implementadas. De esta manera, se intenta dar información que pueda ayudar al lector a tener una idea estimada acerca de la capacidad de otorgar servicios de calidad, y por otro lado de acceder a ellos.

Algunos datos generales que pueden serán utilizados para describir brevemente los Descripción básica del territorio objeto del estudio

- Población (total, de población indígena y de género)
- Producto Interno Bruto
- Tasa de pobreza e indigencia
- Tasas de escolaridad y analfabetismo
- Índice de Desarrollo Humano, Índice de Gini

Luego, habrá una sección de aspectos contextuales a nivel de tecnología que tendrá por objeto caracterizar el nivel de desarrollo del país sobre algunos aspectos clave para caracterizar el grado de penetración de tecnologías.

Para ello, se recomienda utilizar la información contenida en el Mapa Judicial Iberoamericano, así como instar a incluir toda aquella con la que aún no se cuenta con el fin de evitar la duplicidad de información y hacer un uso efectivo de los recursos con que se cuenta en la página y proyectos realizados en la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Con el fin de mantener la misma fuente de información, -en aquellos datos que sea posible hacerlo- se recomienda usar estudios realizados por algunas instituciones tal como las Naciones Unidas, que desde el 2003 a través de la UNPAN (United Nations Public Administration Network), viene midiendo los logros y avances en materia de e-Gob de distintos países y de la expansión del concepto de la e-participación a nivel mundial⁹. Además, otros datos relevantes en materia de infraestructura de TICs que posee el Banco Mundial a través de su aplicación Web "ICT At-a-Glance"¹⁰, donde se concentra información de diversas fuentes, principalmente, la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

De esta manera, los datos a utilizar y describir son:

⁹ Mayor información en: www.unpan.org

¹⁰ Disponible en: <http://go.worldbank.org/VIHVLCM290>. Visitado por última vez el 09 de junio de 2011.

- Ranking Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico de Naciones Unidas (en comparación con otros países de la región)
- Índice de Infraestructura de Telecomunicaciones (Naciones Unidas)
- Índice de Capital Humano (Naciones Unidas)
- ICT At-a-Glance (Datos del Banco Mundial)

ÍTEM II. ASPECTOS CONTEXTUALES A NIVEL PODER JUDICIAL

A

I igual

que el ítem anterior, esta dimensión tiene por objeto obtener información que es relevante a la hora de analizar la implementación de nuevas tecnologías en los sistemas judiciales con un enfoque marcado en lograr un mayor acceso a la justicia, por cuanto de poco sirve tener información acerca de las diversas herramientas tecnológicas sin tener conocimiento acerca del contexto en el que son implementadas.

PARTE DE LA INFORMACIÓN ESTÁ CONTENIDA EN EL MAPA JUDICIAL IBEROAMERICANO Y EN EL PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

II.1. Aspectos determinantes en el “modelo de institución”, perfil del Poder Judicial

Para los fines de este instrumento, la información que debe completar la institución es la siguiente:

II.1.1. Enunciar principales organismos que conforman el sistema judicial del país evaluado y describir sus principales funciones.

DATOS CONTENIDO EN EL MAPA JUDICIAL IBEROAMERICANO

II.1.2. Describir como se conforma el Poder Judicial en cuanto a administración, gestión y gobierno judicial (Por ej., la estructura administrativa del poder judicial, gestión de los despachos judiciales, quien toma las decisiones en la materia, organigrama, etc.)

DATOS CONTENIDO EN EL MAPA JUDICIAL IBEROAMERICANO

II.1.3. Describir como se conforma el Poder Judicial en cuanto a lo jurisdiccional

DATOS CONTENIDO EN EL MAPA JUDICIAL IBEROAMERICANO

II.1.6. Presupuesto Judicial (datos por año, describir si es que hay presupuesto establecido por Ley, forma de establecerlo, etc.)

PARTE DE LA INFORMACIÓN ESTÁ CONTENIDA EN EL MAPA JUDICIAL IBEROAMERICANO Y EN EL PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

Tabla N°

**Presupuesto Poder Judicial
(2008-2010)**

Año	Monto en US\$	Monto en moneda local
2010		
2009		
2008		

Fuente:

II.1.7. Recursos Humanos

PARTE DE LA INFORMACIÓN ESTÁ CONTENIDA EN EL MAPA JUDICIAL IBEROAMERICANO Y EN EL PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

**Tabla N°7
Recursos Humanos Poder Judicial
(2008-2010)**

Dato	2010	2009	2008
Cantidad total de juezas y jueces			
Cantidad total de personal operativo			
Cantidad personal de apoyo			

Fuente:

II.2. Perfil Tecnológico Poder Judicial

El objetivo de esta sección es levantar información relativa a la infraestructura tecnológica con que cuenta el Poder Judicial del país evaluado, el marco normativo que regula el uso de TICs, y las adecuaciones normativas que fueron necesarias para su implementación, y sobre la estrategia en materia de TICs que fue o es seguida por la institución.

II.2.1. Infraestructura y equipamiento tecnológico

En primer lugar, se busca obtener datos relativos al equipamiento e infraestructura en general que posee el Poder Judicial para brindar los servicios TICs a los usuarios. Esta información, puede ser brindada por las propias instituciones, como en algunos casos se encuentra disponible en sitios Web, informes anuales, etc.

**Tabla N°8
Infraestructura y Equipamiento Tecnológico Poder Judicial**

Equipamiento	Dato
Computadores total	
% de Computadores de escritorio	
% de Computadores portátiles	
% de Computadores conectados a Intranet	
% computadoras con capacidad para conexión a Internet	
Cantidad de usuarios que cuentan con autorización para el uso de Internet (En el caso de que la Institución tenga implementadas políticas de restricción en el Uso de Internet, favor indicarlo en el punto II.2.3.)	
% de interconexión o integración a través de las redes de comunicaciones de los Tribunales	
Indicar los diferentes tipos de conexión utilizada en la Red Institucional del Poder Judicial: REDES <input checked="" type="checkbox"/> Wan <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Lan <input type="checkbox"/> CONEXIONES: <input checked="" type="checkbox"/> ISDN <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Frame Relay <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Fibra óptica <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Enlaces dedicados <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> ATM <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Otros _____	
Indicar porcentualmente los sistemas operativos instalados - sean estos privativos o de código abierto-, en lo referente a: a) las computadoras (de escritorio y portátiles) Windows <input type="checkbox"/> Lynux: <input type="checkbox"/> Otro _____ b) equipos servidores Windows <input type="checkbox"/> Lynux: <input type="checkbox"/> Otro _____	
Indique porcentualmente la cantidad de equipo de acuerdo con las siguientes categorías: Clase A: >= 1 GB de Memoria _____	

Clase B: $\geq 512\text{MG}$ o $< 1\text{GB}$	
Clase C: $< 512\text{ MG}$	
Indicar si consideran en su plataforma tecnológica y sistemas de información aspectos como:	
<ul style="list-style-type: none"> • Firma Electrónica <input type="checkbox"/> • Virtualización de Equipos <input type="checkbox"/> • Neutralidad Tecnológica <input type="checkbox"/> • Data Center <input type="checkbox"/> • Fuentes de energía <input type="checkbox"/> • Otros _____ • 	

Fuente:

(Indicar la fuente donde se obtuvieron los datos anteriores)

Tabla N°9
Estructura de Almacenamiento y Procesamiento

Los siguientes servicios se encuentran centralizados o descentralizados:

Servicio	Centralizado/Descentralizado	Cantidad de Servidores
Autenticación		
Correo Electrónico		
Gestión de Despachos Judiciales		
Grabación de audiencias orales		
Gestión Jurídica Documental		
Servicios de Internet (por ejemplo, consulta de expedientes, tramitación electrónica de procesos, consulta jurisprudencial)		

Observaciones:

(UTILICE ESTE ESPACIO EN CASO DE QUE REQUIERA AMPLIAR MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DE:

Infraestructura y equipamiento tecnológico)

II.2.2. Presupuesto en implementación de TICs (datos por año, describir si es que hay presupuesto establecido por Ley, forma de establecerlo, etc.)

INFORMACIÓN SE VA A SOLICITAR AL PLIEJ**Tabla N°**

**Presupuesto Poder Judicial
(2008-2010)**

Año	Monto en US\$	Monto en moneda local
2010		
2009		
2008		

Fuente:

II.2.3. Marco normativo que regula el uso de TICs (por ejemplo, relativo a protección de datos, uso de firma electrónica, expediente electrónico, tramitación electrónica de causas, notificación electrónica, acceso a la información, etc.). Enunciar y describir, tanto respecto de aquellas de origen legislativo como aquellas propias de la institución.

[Escribir texto, describiendo el marco normativo que regula y/o que fue necesario para la implementación de TICs en el Poder Judicial del país evaluado]

II.2.4. Estrategia en materia de TICs

Se intenta recolectar información acerca de la estrategia, la estructura organizacional, las políticas, y el proceso establecido para promover, coordinar, y para gestionar el uso de tecnologías de información en el sistema de justicia. Se acompañan algunas preguntas que pueden facilitar el desarrollo de este punto:

- Organización
 - Estructura organizacional
 - Dependencia jerárquica
 - Cantidad de recursos humanos por perfil
- Existe un plan estratégico en materia de implementación de TICs y Gestión en la administración de justicia.

Si ____ No ____ (en caso de marcar esta opción pase a la pregunta xxxx)

- En caso afirmativo, quién lo lidera y que áreas lo ejecutan?

Liderado por: _____

Áreas que lo ejecutan: _____

- Qué tipo de funciones cumplen dentro del plan estratégico?

Diseño	<input type="checkbox"/>
Desarrollo	<input type="checkbox"/>
Implementación	<input type="checkbox"/>
Monitoreo	<input type="checkbox"/>
Evaluación de proyectos	<input type="checkbox"/>
Capacitación	<input type="checkbox"/>
Colocación de recursos	<input type="checkbox"/>
Diseminación de información	<input type="checkbox"/>
Definición de estándares	<input type="checkbox"/>
Otros _____	

- En concreto, ¿Cuáles son las estrategias para organizar el avance en tecnología (por ej. para la implementación)?

- ¿Hay estrategias específicas para implementar proyectos para casos específicos y con alcance limitado? (por ejemplo, aquellos que surgen fuera del plan estratégico) ¿Quién decide las prioridades?

- ¿Quién es responsable de la aprobación presupuestaria de nuevos proyectos?

- ¿Hay grupos de trabajo, grupos de usuarios, comités especiales, etc., para dar directrices en materia de tecnologías de la información? ¿Es posible dar un ejemplo de los miembros de estos grupos? (por ej. sólo jueces, jueces y fiscales, expertos y empleados)

- ¿Cuál es el rol jugado por las máximas autoridades Judiciales (Corte Plena, Consejos de la Judicatura, Comités Informáticos, otros), en el área de las tecnologías de la información?

- Existen estrategias en la Organización que se hayan implementado con el fin de proteger el acceso a la información y los datos, en relación con el principio de transparencia judicial y el uso de la misma?

SI ____ NO: ____

Cuales:

- Los sectores vulnerables de la población, ¿son considerados en el desarrollo de sistemas o tecnologías de prestación de servicios judiciales?

SI ____ NO: ____

- ¿Cómo se supervisa y gestiona el plan estratégico de TICs?

Además, en este punto se busca levantar información sobre la estrategia llevada a cabo por el Poder Judicial del País analizado desde tres perspectivas:

II.2.4.1.Existencia de una estrategia pública y transparente

SI ____ NO: ____

II.2.4.2. Políticas de seguridad informática

- Equipamiento
- Directivas
- Auditoría

II.2.4.3. Capacitación en materia de TICs

Con esta sección, se intenta obtener información acerca de la capacitación entregada por el poder judicial, u otras agencias, en el uso de tecnología en el sistema judicial. La idea es conocer como los programas de capacitación son planeados y quiénes reciben el entrenamiento en materia tecnológica.

Para el desarrollo de este acápite se sugieren las preguntas que aparecen más abajo, aunque es necesario considerar que son sólo ejemplos de posibles temas que pueden ser tratados, por lo cual, no es necesario que sean utilizadas todas, por otro lado, también puede agregar temas de su interés.

- Existen políticas de capacitación en materia tecnológica?
- ¿Las políticas de capacitación han acompañado la incorporación de tecnología al Poder Judicial?
- La capacitación en materia tecnológica es entregada a:
 - Magistrados(as)
 - Jueces – Juezas
 - Fiscales – Fiscalas
 - Informáticos(as)
 - Personal de apoyo despacho judicial
 - Personal Administrativo
 - Abogados (as) Litigantes
 - Otros : _____
- Se cuenta con registros de las cifras de personas que han sido capacitadas
SI _____ NO: _____
- Es obligatoria la capacitación en materia tecnológica
SI _____ NO: _____
- La capacitación en materia tecnológica es impartida localmente o en centros de capacitación específicos
Localmente _____ Centros de capacitación: _____ Otros _____
- La Escuela Judicial incluye la enseñanza en materia de tecnología?
Si _____ No _____,
En caso de NO:
¿Quién provee la capacitación judicial en materia de tecnología?
- ¿Se encuentra involucrado el personal de los tribunales en el diseño, organización y desarrollo de cursos de capacitación en materia tecnológica? SI NO

- ¿La capacitación en materia tecnológica incluye una enseñanza de conceptos básicos de computación, herramientas ofimáticas, correo electrónico, herramientas búsqueda en internet, sistemas documentales jurídicos, sistemas de gestión de despacho judicial, en mantenimiento básico de equipo (por ej: impresoras)? SI NO
- ¿La capacitación en materia tecnológica se hace de forma continua? Si No (SI ES NO INDIQUE LA RAZONES)
- ¿Hay servicios de soporte al usuario, cuando surgen dudas o problemas con las tecnologías? SI NO
- ¿Se llevan a cabo medios de capacitación distintas a la presencial? (por ejemplo, e-learning, en cooperación con otras instituciones a distancia, por videoconferencia u otros medios electrónicos, etc.)
- Se realiza capacitación a los usuarios externos en el uso de las herramientas tecnológicas de la Institución?
SI _____ NO _____
En caso afirmativo:
Porque medio? _____

Quien la dicta? _____

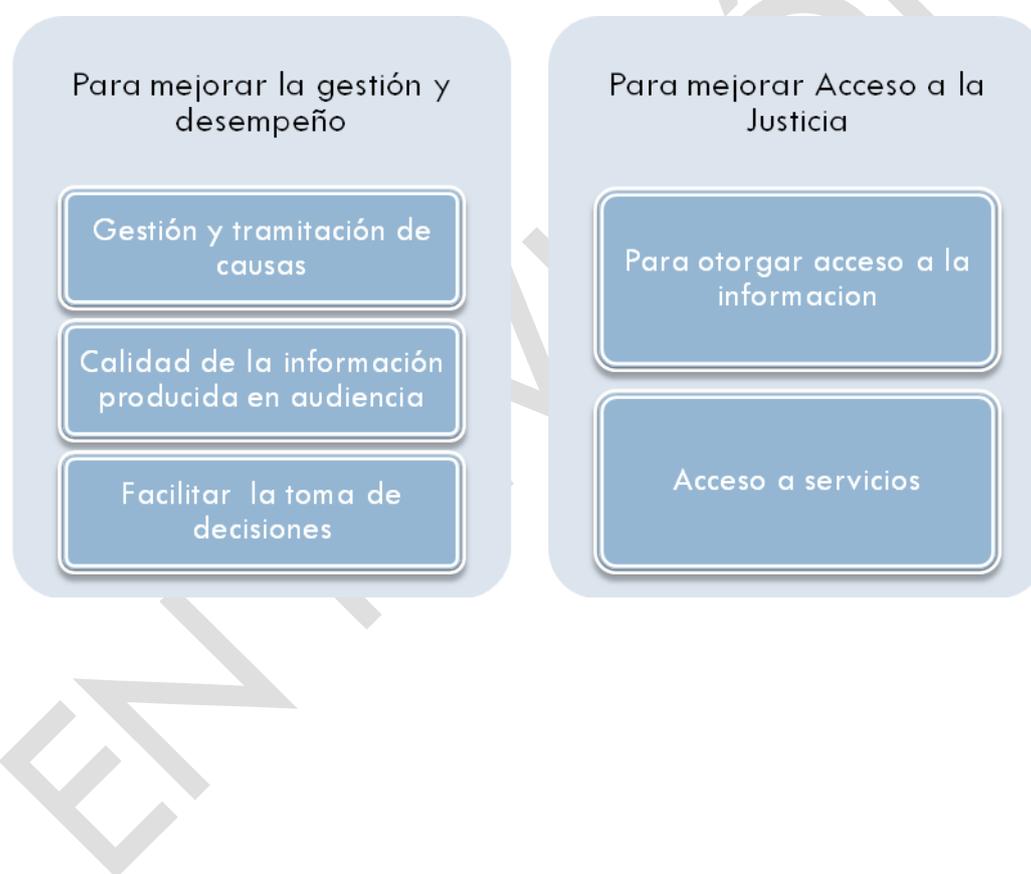
Observaciones:

(UTILICE ESTE ESPACIO EN CASO DE QUE REQUIERA AMPLIAR MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DE:
CAPACITACIÓN EN MATERIA TECNOLÓGICA)

ÍTEM III TICS EN EL PODER JUDICIAL

En

esta sección, la idea es describir las herramientas TIC implementadas de acuerdo a los usos o aplicaciones que estas pueden tener en la administración de justicia, los que pueden sintetizarse, de manera general, en dos. Primero, mejorar la gestión y el desempeño de las instituciones del sistema judicial en un sentido amplio, ya sea del despacho judicial a nivel estructural, como la organización de recursos humanos y materiales, como a su vez, respecto a la forma en que se manejan los casos. En segundo lugar, la implementación de TIC puede tener por objeto generar o mejorar el vínculo existente entre el sistema judicial, y las diversas instituciones que lo componen y la ciudadanía, mejorando el nivel de acceso a la justicia. Dentro de cada uno de estos dos objetivos generales, la idea es describir los tipos de herramientas tecnológicas, que servirán a dichos fines:



Para la descripción de las diversas herramientas tecnológicas clasificadas de acuerdo al cuadro anterior, se solicita seguir el siguiente esquema:

INFORMACIÓN A SER SOLICITADA A CARTERA DE PROYECTOS INDICANDO QUE SE INCLUYAN TODOS LOS PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PODER JUDICIAL, HACIENDO LA DIFERENCIACIÓN DE CUALES PUEDEN SER DONADOS ENTRE INSTITUCIONES

Nombre de la herramienta TIC						
Institución en la que ha sido implementada	Fecha de implementación	Desarrollador. Encargado de mejoras y actualizaciones.(por ejemplo interno-externo)	Características (plataforma que utiliza, arquitectura, etc.)	Público objetivo	Finalidad, funciones	
Datos estadísticos de uso	Diversificación a nivel nacional(grado de implementación, materia y territorio)	Plan estratégico	Integración con otras instituciones/partes		Presupuesto, datos de costos, etc.	

Antecedentes

En esta sección se busca recopilar información general sobre el proceso de implementación de TICs en el Poder Judicial, primeros proyectos realizados, datos históricos, experiencias relevantes, desafíos afrontados, así como cualquier otro dato que sirva como antecedentes o introducción acerca de la implementación de TICs en el Poder Judicial del país analizado.

Además, se debe establecer las herramientas de gestión con las que cuentan los diferentes Poderes Judiciales a fin de evaluar el grado de desarrollo y la factibilidad de intercambio entre ellos. A tales fines se requerirá de la Cartera de Proyectos la información que se encuentran recabando en la materia a fin de integrarlo al análisis.

Los lineamientos del relevamiento que debe hacer la Cartera de Proyectos debería tener preferiblemente contener los siguientes requerimientos:

Herramientas para mejorar la gestión y desempeño

El uso de nuevas tecnologías en el sistema judicial puede ayudar a hacer más eficiente y efectiva la gestión en tribunales, tanto en lo que dice relación con los costos del proceso, los tiempos de demora, el manejo de causas, como en otras labores administrativas propias de un tribunal, etc.

Dentro de este ámbito caben aquellas herramientas para la gestión de la oficina judicial, gestión jurídica documental, monitoreo, informatización de registros, gestión de casos y manejo de audiencias, siendo de principal enfoque, estos dos últimos usos.

Algunas de las herramientas que pueden ser descritas son:

Manejo y tramitación de causas y gestión del despacho judicial

En este ámbito se incluyen sistemas informáticos de diversos niveles de complejidad. De esta manera, habrá algunos para el manejo y seguimiento de causas, de tramitación electrónica, intercambio de datos e incluso algunos que permiten la litigación en un ambiente Web sin necesidad de intervención humana. Desde sistemas que permiten la pura gestión documental, facilitando el registro, archivo y digitalización de documentos, permitiendo la existencia de procesos electrónicos, sistemas informáticos que permiten identificar con facilidad todos los datos de una causa y monitorear el desempeño de la oficina judicial, o el manejo de audiencias y del valioso tiempo de jueces, hasta otros que combinan estas características con otras más complejas como permitir la relación entre diversos actores del sistema judicial.

Se pide describir los sistemas que están actualmente en uso y su fecha de implementación, así como aquellos que se encuentran planeados para ser implementados, junto con la fecha estimada de ser efectivamente llevados a cabo. Además, se solicita distinguir entre sistema civil y criminal, así como la descripción de los problemas presentados durante su uso, Para cada tipo de aplicación, por favor identificar las instituciones en los que los sistemas son utilizados (tribunales de primera instancia, apelación, fiscalías, etc).

ESTA INFORMACIÓN SERÁ SUMINISTRADA POR DEL PROYECTO DE CARTERA DE PROYECTOS

Nuevas tecnologías como herramienta de mejoramiento en la calidad de la información producida en audiencia y/o para facilitar el fallo de la causa.

Las herramientas tecnológicas pueden ayudar a que la información llegue de la forma más clara posible a quien debe resolver, el juez, para que este pueda comprender a cabalidad los hechos del caso, y por otro lado, las herramientas tecnológicas pueden ayudar a que la información que de otro modo no podría ser entregada sí lo sea, por ejemplo, en el caso de un testigo que por fuerza mayor no pueda estar presente en la audiencia.

Además de lo anterior, en este ámbito de aplicación cabe la utilización de tecnologías que pueden ayudar al juez, además de obtener información de la mayor calidad posible, a preparar, redactar, y en general, a ejercer la labor jurisdiccional por excelencia, esto es resolver, de la mejor manera posible.

En este sentido, además de los usos en audiencias de TICS, cabrán sistemas de apoyo para la redacción de sentencias, y en general para la toma de decisiones. Por ejemplo, dentro de este ámbito encontramos escritorios electrónicos de trabajo (herramientas informáticas que permiten a jueces acceder a causas, intercambio de información dogmática con otros jueces mediante foros, modelos estandarizados de resoluciones, mediante equipos móviles, etc.), implementación de tecnologías en las salas de audiencia, la utilización de videoconferencias, etc.

De esta manera, algunas de las herramientas que podrían ser descritas en este punto pueden ser:

- Escritorio de trabajo electrónico y sistemas de gestión jurídica documental

Bajo este título se intenta obtener que información los jueces recuperan electrónicamente y qué tipo de tecnología (procesadores de texto, dictado, reconocimiento de voz, etc.) utilizan para su labor. De esta manera, se incluyen las bases de datos internas o externas a las que puedan acceder jueces u otros funcionarios judiciales para el desempeño de sus labores.

La información que es relevante levantar dice relación con qué tipo de base de datos electrónica está disponible para los jueces y funcionarios (sistemas jurídicos documentales y legislativos que permitan acceder a jurisprudencia, sentencias, doctrinas, tesauros y digestos, registros, calendario, etc.), si cuentan con motores de búsqueda, si tienen acceso electrónico a otras bases de datos disponibles (por ej. Sistemas de reporte de historia criminal, sentencias de otros tribunales, sentencias de tribunales superiores, leyes, departamento de servicios penitenciarios, departamento de finanzas, registro de tráfico, registros comerciales, etc.).

➤ Tecnología para la sala de audiencias

Dentro de este tipo de herramientas, pueden describirse que tecnologías (por ej. Grabaciones de video, transcripción asistida computacionalmente, transcripción en tiempo real, grabación de audio, sistemas de reconocimiento de voz, etc.) son usadas para tomar el registro de las audiencias en tribunales. Además, caben aquellos sistemas de soporte para litigación y tecnología para manejar y presentar la evidencia (por ej. Presentaciones multimedia, simulación o animación computarizada, etc.).

Otra de las herramientas que pueden incluirse dentro de este acápite son los sistemas de videoconferencias, siendo relevante saber para qué tipo de casos son usados, el tipo de equipamiento, forma de asegurar la confidencialidad de las discusiones entre las partes y sus abogados, así como de la existencia de normas y manuales internos que regulen su utilización.

Para mejorar el acceso a la justicia:

Se refiere a la utilización de herramientas, normalmente basadas en tecnologías Web para dar mayor acceso a la información y facilitar el acceso a diversos servicios judiciales, y así mejorar la relación de los órganos del sistema de justicia/ciudadanos

Esta sección debe centrarse en aquellas TIC que tienen por objeto superar barreras de acceso a la justicia, como la distancia o la falta de conocimiento o información, mediante la utilización principalmente de tecnología Web para mejorar la relación de las instituciones del sector justicia con los ciudadanos.

Para fines de este trabajo, hemos identificado dos grandes utilidades de las TIC que pueden ser importantes a la hora de alcanzar mayores estándares de Acceso a la Justicia y en la relación sistema de justicia/ciudadanos. En primer lugar, la utilización de TIC como medio para otorgar acceso a la información de utilidad a los ciudadanía, y en segundo lugar, como medio para otorgar mayor acceso a diversos servicios judiciales.

TICs para brindar mayor acceso a la Información judicial

El Derecho de Acceso a la Información es un derecho humano reconocido en Tratados Internacionales de Derechos Humanos consistente en el derecho que asiste a toda persona de tener acceso a información pública que se encuentra en manos de los órganos del Estado. Su consagración como derecho fundamental radica en el carácter esencial que este tiene para el buen funcionamiento y fortalecimiento del sistema democrático representativo de gobierno¹¹.

¹¹ Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 19 de septiembre de 2006, Serie C No. 151, párr. 86

Esto es aún más importante en relación con los órganos del sistema judicial, en primer lugar, porque normalmente los funcionarios o miembros que los componen no son elegidos mediante sufragio, por lo cual, de no publicarse o de no existir la posibilidad de acceder a la información por ellos producida, o a aquella relativa a quienes son dichos funcionarios, no habría posibilidad alguna de controlar su labor, por ejemplo la de los jueces, la cual, hoy en día va mucho más allá de ser simples terceros imparciales, sino que "...su intervención en el sistema político es profunda, influyendo –en algunos casos de manera muy sofisticada– en el vínculo entre el Estado y la ciudadanía, y en las relaciones entre los distintos actores sociales...en los procesos de formulación de políticas públicas, en el reconocimiento y protección de derechos, y en el control de los restantes poderes del Estado"¹². En segundo lugar, tiene la importancia de que sirve como medio de fortalecimiento de gobernabilidad al interior del Poder Judicial¹³.

Además, la posibilidad de acceder a mayor información de parte de un sistema judicial transparente y que rinda cuentas a la ciudadanía puede servir como forma de mejorar su imagen frente a la ciudadanía¹⁴. Y por último, para los ciudadanos, el acceso a información puede serles de utilidad a la hora de tomar decisiones, que muchas veces, pueden escapar a lo puramente judicial. Por ejemplo, si un ciudadano pertenece a una agrupación medioambiental, las sentencias judiciales en la materia para él serán de un alto interés, aun cuando dicho interés no consista específicamente en litigar sino en tomar decisiones particulares vinculadas al ejercicio de su actividad.

Dentro de las herramientas que se incluyen en esta categoría encontramos las bases de datos públicas, las cuales "...constituyen, probablemente, la aplicación que ha tenido una mayor extensión y que goza de un mayor uso por parte de los operadores jurídicos. En la actualidad las bases de datos más extendidas son las que procesan información sobre normativa y sobre jurisprudencia, vinculada en algunos casos a información doctrinal"¹⁵, y otras aplicaciones para el intercambio de información con la ciudadanía, como servicios de información mediante mensajería de texto.

Algunos de los aspectos a describir:

- **Análisis sitio Web de herramientas para proveer acceso a la información**

Este acápite debe centrarse primordialmente en la descripción de las distintas aplicaciones, o funciones que presentan los sitios Web de las principales instituciones del sistema judicial del país en cuestión que tengan por finalidad entregar información de utilidad como para ciudadanos, como a su vez, para

¹²Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Área Judicial, "Acceso a la Información y Transparencia en el Poder Judicial, Guía de Buenas Prácticas en América Latina", pág. 11. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/PSGLP/Resources/accesoalainformacionytransparencia.pdf>

¹³ Sobre los sistemas de información y la gobernabilidad de los órganos judiciales consultar: Alberto Binder, Juan Enrique Vargas y Cristián Riego, "Los Jueces y la Información. Sistemas de Información e Instituciones Judiciales en el Marco de la Reforma Judicial", en CEJA, Revista Sistemas Judiciales, Año 3, No 6. Disponible en: http://www.cejamericas.org/doc/documentos/REV_6_jueces-informacion.pdf

¹⁴ Para mayor información sobre índices de percepción ciudadana respecto a los órganos judiciales ver: CEJA, Reporte sobre la Justicia en las Américas 2008-2009, Indicadores Cualitativos, disponible en: <http://www.cejamericas.org/reporte/2008-2009/>

¹⁵ Pedro Fabra Abat y otros, Borrado del Estudio Comparado Proyecto "E-Justicia: La Justicia en la Sociedad del Conocimiento. Retos para los Países Iberoamericanos", preparado para la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, pág. 112.

cumplir estándares democráticos de rendición de cuentas y transparencia. Para estos fines, se recomienda la utilización de pantallazos o *screenshots*.

- **Otras herramientas de TICs para otorgar acceso a la información**

Aquí es posible levantar información acerca de las principales herramientas implementadas por los organismos del sistema judicial para facilitar el acceso a la información judicial al público en general. Por ejemplo, la utilización de kioscos en lugares apartados que no posean Internet, servicios de información mediante SMS, programas específicos para grupos vulnerables, y cualquier otra herramienta distinta a la sola utilización del sitio Web. Algunas preguntas que pueden servir de guía

- ¿Utilizan las instituciones del sector justicia redes sociales y otros medios masivos que utilicen la plataforma de Internet (por ejemplo, podcast) como forma de mantener informados e interactuar con los ciudadanos?
- ¿Existen políticas o medidas para asegurar que quienes no tengan acceso a internet de forma privada, puedan acceder a estos servicios de manera electrónica?
- Los sectores vulnerables de la población, ¿son considerados en el desarrollo de sistemas o tecnologías para otorgar información?
- ¿Qué otras herramientas tecnológicas son utilizadas, además del sitio Web institucional, para brindar información de utilidad a los ciudadanos?
- ¿Qué medios y/o aplicaciones son utilizados para efectuar envíos de información? (ej. Internet, Web, Telefonía Móvil, etc.)

Herramientas TICs para otorgar mayor acceso a servicios judiciales

Este segundo nivel de utilización de TICs, especialmente tecnología Web, implica un mayor acceso ciudadano a servicios que son entregados tradicionalmente por el sector, y que si normalmente eran de difícil acceso para los ciudadanos, ahora, mediante el uso de nuevas tecnologías acceder a ellos es más simple.

En este sentido, la implementación de nuevas tecnologías debe hacerse con el objeto de ampliar el espectro de usuarios, llegar a la mayor cantidad de ciudadanos posible, y por el contrario, cuidando de que su imposición no se transforme en una barrera insalvable de entrada para aquellos que tienen menos recursos.

Más allá de lo anterior, el uso de tecnologías de la información y comunicaciones puede ayudar a que los servicios judiciales, dado que no exigen trámites presenciales y por papel, son más rápidos y de menores costos, y dada la masificación del uso de la Internet, pueden llegar a un mayor número de individuos, mejorando por consiguiente el acceso a la justicia de la sociedad en general.

- **Análisis de los servicios proveídos por el sitio Web**

En primer lugar, debe describirse los diversos servicios judiciales que son prestados por las instituciones del sistema mediante sus sitios Web para sus usuarios. Para ello, el enfoque será el nivel de interacción que permiten al ciudadano de acuerdo a los estándares de gobierno electrónico interactivo, transaccional y conectado. Además de lo anterior, deben ser distinguidos de acuerdo a al tipo de usuarios que son dirigidos, toda vez que el acceso a ellos puede requerir o no de un usuario y clave dependiendo de si son destinados a litigantes o a la ciudadanía en general.

Al igual que en el caso de las herramientas para otorgar acceso a la información, estas deben ser descritas en detalle en cuanto a sus características y funciones de acuerdo al esquema antes presentado, explicando que es lo que permiten realizar al usuario, y tomando “screenshots” o pantallazos de cada aplicación.

- **Otras herramientas tecnológicas para brindar acceso a la justicia**

Aquí es posible describir otras herramientas tecnológicas que posea el Poder Judicial para brindar mayor acceso a servicios judiciales a sus usuarios, distintas a aquellas herramientas contenidas en el sitio Web institucional. Por ejemplo, la utilización de kioscos repartidos en la ciudad para el pago de multas de tránsito como ocurre en Singapur.

Para el desarrollo de este acápite se sugieren las preguntas que aparecen más abajo, aunque es necesario considerar que son sólo ejemplos de posibles temas que pueden ser tratados, por lo cual, no es necesario que sean utilizadas todas, por otro lado, también puede agregar temas de su interés.

Algunas preguntas que pueden servir de guía

- ¿Existen políticas o medidas para asegurar que quienes no tengan acceso a internet de forma privada, puedan acceder a estos servicios de manera electrónica?
- Los sectores vulnerables de la población, ¿son considerados en el desarrollo de sistemas o tecnologías para otorgar servicios judiciales?
- ¿Qué otras herramientas tecnológicas son utilizadas, además del sitio Web institucional, para brindar servicios judiciales a los ciudadanos?
- ¿Qué medios y/o aplicaciones son utilizados para efectuar envíos de información? (ej. Internet, Web, Telefonía Móvil, etc.)

**TERCERA REUNIÓN PREPARATORIA
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA**

**CARTA IBEROAMERICANA DE
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**

Quito, Ecuador.

febrero 2012

CARTA IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.I CONTEXTO DE LA PROPUESTA

El acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, tal y como lo reconocen los principales instrumentos internacionales sobre la materia y los marcos constitucionales de la Región. Hacer efectivo este derecho implica la obligación estatal de garantizar la existencia de un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona sin ningún tipo de discriminación, pueda acudir para exigir la reparación de sus derechos vulnerados. El acceso efectivo a la justicia requiere fundamentalmente, que las personas conozcan de los derechos que son titulares y sobre todo, cuenten con los mecanismos para exigirlos.

Las víctimas de delitos, cuentan hoy con distintos niveles de protección y apoyo, pero la realidad iberoamericana sigue evidenciando obstáculos para que accedan al sistema judicial y obtener de él una respuesta efectiva. El trato revictimizante que con frecuencia reciben, sumado a los retrasos injustificados en las investigaciones de los delitos, la no realización de pruebas claves para lograr la identificación de los responsables, la poca credibilidad hacia su testimonio, interrogatorios culpabilizadores, minimización de la gravedad de la agresión, así como la resistencia a conceder órdenes de protección, son ejemplo de ello. Hasta ahora, la participación y las necesidades de las víctimas no son consideradas de manera integral por los sistemas judiciales nacionales. A pesar de las importantes reformas procesales para la tutela de los derechos de las víctimas en el proceso penal, aún está lejos de garantizar un verdadero equilibrio entre las partes, con detrimento de los derechos de las víctimas de delitos. La participación en el proceso penal no puede convertirse en un factor adicional de vulnerabilidad para la víctima.

Sin duda, los hechos delictivos ocasionan una lesión a la sociedad, pero también tienen un efecto concreto en las personas y en sus familias. Por ende, reconocer tal situación a las víctimas, identificar y darle respuesta a sus necesidades, es un tema vinculado a los derechos fundamentales y forma parte de la construcción de una sociedad justa y equilibrada. La dignidad y el respeto de la víctima, igual que la de la persona acusada, debe respetarse y hacerse efectiva. Para lograr un verdadero equilibrio procesal de las partes, es indispensable un cambio de paradigma que permita diferenciar los intereses de la sociedad representados por el Ministerio Público; respecto de los intereses individuales de las víctimas de delitos.

La vulnerabilidad, se convierte en una circunstancia común en las víctimas, sin embargo deben evidenciarse además, las condiciones de vulnerabilidad particulares que se derivan no solo de la situación de la persona sino también de la naturaleza o tipo del hecho sufrido, por lo que se debe otorgar un trato adecuado, en relación a esas diferencias. Existen víctimas de terrorismo, crimen organizado, accidentes de tránsito, y también víctimas en condición de particular vulnerabilidad, que pueden ser revictimizadas o intimidadas durante el proceso, tales como las niñas, niños y adolescentes, personas con capacidades especiales, las víctimas de delitos sexuales, violencia doméstica, explotación sexual de personas menores de edad, trata de personas, entre otros. Adicional a lo señalado, deben tomarse siempre en consideración las condiciones de edad, sexo, identidad de género, etnia, religión, orientación sexual, estado de salud, dificultades de comunicación, relación de dependencia con la persona acusada, de tal forma que pueda otorgárseles la protección y atención apropiadas. Desde un punto de vista ético-deontológico, toda víctima debe ser respetada de forma integral, y sus particularidades especiales deben ser tomadas en cuenta para crear mecanismos que den respuestas a sus necesidades específicas.

Garantizar la asistencia jurídica, la representación efectiva, la participación real en los actos del proceso con eficacia sobre su desenvolvimiento y la posibilidad real

de reparación del daño, constituye factores imprescindibles del acceso a la justicia. Las víctimas tienen un interés legítimo en que se haga justicia y deben ser oídas y convencidas en juicio. También tienen derecho a la reparación del daño sufrido y a recuperar su condición anterior al hecho delictivo. La finalidad, va más allá del aspecto económico, sin embargo, en la búsqueda de ese objetivo debe prevalecer su interés, garantizándole una decisión informada de los riesgos y beneficios, y que no vuelva a sufrir como consecuencia del proceso.

Es indispensable que el sistema procesal no atribuya al Ministerio Público la exclusividad en el ejercicio de la acción penal, sino que se reconozca también el derecho de la persona afectada por el delito a tener participación real y efectiva en el procedimiento penal, con altos poderes de eficacia sobre la pretensión punitiva a través de mecanismos como la acusación coadyuvante y en algunos casos independiente, y se le reconozca un margen importante de participación en los actos del proceso, para reforzar la actividad que despliega el Ministerio Público en la persecución de los delitos.

El reconocimiento efectivo de los derechos de las víctimas está íntimamente relacionado con la confiabilidad en el sistema de la administración de justicia. El respeto de los derechos de las víctimas, tiene un impacto directo en las estructuras socioeconómicas de los estados, mediante la disminución de los efectos negativos y costos generados por la delincuencia. La legitimación de los sistemas de justicia radica en su efectividad de coadyuvar una solución al conflicto social, no se trata de crear mecanismos que operen únicamente a nivel cuantitativo, deben ser capaces de incorporar la visión cuantitativa y humana del proceso.

Lo anterior obliga a replantear los mecanismos de recopilación, monitoreo y análisis de la información vinculada con la tramitación de causas, de modo que se pueda conocer la situación real de las víctimas. Las estadísticas penales continúan enfocadas particularmente en los imputados, para lograr el equilibrio necesario, deben de visibilizarse datos como los grupos etarios de las víctimas,

cuántas veces han sido victimizadas, si el sistema las ha revictimizado, números de recursos presentados en defensa de sus derechos, los plazos de duración en la tramitación de su proceso, los mecanismos de participación directa de las víctimas en el procedimiento penal, los resultados y la eficacia de los mismos, la posibilidad de acceso a atención especializada en oficinas de víctimas, y acceso a reparación del daño, entre otros.

Es imperativo que los Poderes Judiciales promuevan los cambios en las legislaciones para alcanzar estos fines, coordinen las acciones de política pública sistemáticas y articuladas, incorporando a las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, de acuerdo al contexto nacional, para brindar o avanzar en el servicio integral que exige el reconocimiento de los derechos fundamentales de las víctimas.

Los Poderes Judiciales Iberoamericanos deben constituirse en Instituciones de fácil acceso, humanizadas, sensibilizadas y preocupadas por el mejoramiento continuo de los servicios que ofrecen; para que su intervención represente un camino efectivo en la restitución de los derechos violentados; se requiere para esto un cambio de paradigma de la administración de justicia.

I.II MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

En las últimas dos décadas, en la mayoría de los países iberoamericanos se han realizado importantes reformas a nivel procesal penal, definiendo un modelo acusatorio con el que se pretende redimensionar la posición de la víctima y de sus derechos. Las reformas buscan corregir el olvido en el que se encontraban las víctimas en los procesos penales.

A nivel internacional, desde una perspectiva de derechos humanos, los estados han promovido convenios y tratados internacionales buscando de forma directa o indirecta, el equilibrio que los ordenamientos jurídicos internos deben guardar

entre la víctima y el victimario.

Dentro de los diversos instrumentos internacionales que tutelan derechos de las víctimas en general y del delito en particular, se pueden enunciar:

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos, (Organización de las Naciones Unidas, 1948)
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966)
- ✓ Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Asamblea General de Naciones Unidas, 1999)
- ✓ Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, (Novena Conferencia Internacional Americana, 1948)
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos, (Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, 1969)
- ✓ Convenio Europeo sobre Indemnización a las Víctimas de Delitos Violentos, (Consejo de Europa, 1983)
- ✓ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, (Organización de las Naciones Unidas, 1984)
- ✓ Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, Resolución 40-34 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, (Organización de las Naciones Unidas, 1985)
- ✓ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Penal, (Organización de las Naciones Unidas, 1992)
- ✓ La Resolución 1325, (Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, 2000)
- ✓ Estatuto de Roma, (Corte Penal Internacional, 2002)

- ✓ Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano, (VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, 2002)
- ✓ Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008)
- ✓ Las Guías de Santiago, (XVI Asamblea General Ordinaria de La Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, 2008)

Con el objetivo de conocer el grado de implementación de ésta normativa, en la Primera Reunión Preparatoria, celebrada en Asunción, Paraguay, en octubre del año 2010, se acordó incorporar el tema de los derechos de las víctimas como punto prioritario de la agenda de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana. En primer término se elaboró un instrumento diagnóstico para conocer la realidad de los países participantes en la atención a víctimas de delito, visualizándose la diversidad en los tipos de abordaje, así como falencias en el reconocimiento efectivo de sus derechos dentro de los procesos judiciales.

Es en este sentido que surge la necesidad de generar un instrumento axiológico que permita un marco de referencia para todos los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el cual pretende instrumentalizar y desarrollar las Cien Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia, en materia de víctimas de delitos.

II. CARTA IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

RECONOCIENDO que las víctimas, sus familias, las personas que figuran como testigos y aquellas que les prestan algún tipo de ayuda, se exponen injustamente a pérdidas, daños o perjuicios y que, adicionalmente, pueden sufrir de un trato inadecuado cuando acuden a los servicios o los procesos judiciales en tutela de sus derechos.

EVIDENCIANDO que la problemática que rodea la situación de las víctimas, así como la atención que se les brinda varía en función de las realidades y circunstancias propias en cada uno de los países de Iberoamérica.

ESTABLECIENDO que debe reconocerse que las víctimas no son un grupo homogéneo sino que lo son en función de situaciones específicas como los conflictos armados, el crimen organizado, la delincuencia común, personas desaparecidas y prácticas de tortura, el terrorismo, la trata y el comercio de personas, la violencia de género, entre otras. Todas esas situaciones, representan condiciones particulares y en consecuencia necesidades específicas para cada una de ellas.

CONSIDERANDO que desde el marco de los Derechos Humanos, los derechos de las víctimas deben hacerse efectivos con respeto de su dignidad, debiendo adoptarse las medidas apropiadas para garantizar su seguridad, su bienestar físico, psicológico e intimidad para ellas y sus familias.

RECONOCIENDO la necesidad de crear mecanismos efectivos de operativización de la función judicial en sus ámbitos del sector justicia y administrativos, así como la necesidad de definir acciones concretas que visibilicen los derechos de las víctimas y promuevan su abordaje integral, se presenta la siguiente carta:

CARTA IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Artículo 1. OBJETIVO

La finalidad de la presente CARTA es garantizar y hacer efectivos los derechos de las víctimas de delitos de manera integral durante todos los estadios del proceso y la reparación del daño causado; sin discriminación de ningún tipo, en todos sus contactos con cualquier autoridad pública, servicio de apoyo a las víctimas o servicio de justicia.

Artículo 2. DEFINICIÓN DE VÍCTIMA

Para todos los efectos de la presente CARTA, se entenderá por víctima, a toda persona física que haya sido afectada en sus derechos por una conducta delictiva, particularmente aquellas que hayan sufrido violencia ocasionada por una acción u omisión que constituya infracción penal, sea física o psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. También podrá incluir a la familia inmediata o las personas que están a cargo de la víctima directa.

Artículo 3. DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

Las víctimas tienen derecho a que los Estados tengan una política articulada, integral y sostenible de acceso a la justicia que tome en cuenta sus diferencias culturales, eliminando todo tipo de práctica discriminatoria, que proporcione procedimientos judiciales y administrativos, que consideren las necesidades de las víctimas. Estos servicios deben ser oportunos, expeditos, accesibles y gratuitos.

Además del acceso individual a la justicia, los sistemas judiciales procurarán establecer los procedimientos o las reformas legales correspondientes, para que grupos de víctimas puedan presentar demandas de reparación y obtenerla, según proceda.

Como parte del Derecho de Acceso a la Justicia, se reconocen los siguientes derechos:

3.1 DERECHO DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

El acceso a la justicia comprende la tutela judicial efectiva, entendida ésta como la posibilidad de reclamar ante los órganos jurisdiccionales la apertura de un proceso sin obstáculos procesales, obteniendo una sentencia de fondo motivada y fundada en un tiempo razonable, garantizando la ejecutoriedad del fallo.

3.2 DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La víctima tiene derecho a participar activamente en todas las etapas del proceso, por lo que se le debe garantizar ser escuchada, impugnar ante la autoridad judicial las omisiones de la investigación de los delitos, interponer los recursos contra las resoluciones que menoscaben sus derechos, particularmente aquellas que pongan fin al proceso, participar en las audiencias de fijación y modificación de las medidas privativas de libertad, facilitar elementos de prueba, así como recibir información sobre la liberación del autor del delito.

Asimismo en la fase de ejecución de la sentencia, la víctima tiene derecho a ser informada de las condiciones de cumplimiento de la pena y participar en las audiencias donde se modifique la misma.

3.3. DERECHO DE CONSTITUIRSE EN ACUSADOR ADJUNTO Y COADYUVANTE CON EL MINISTERIO PÚBLICO

En particular se le reconoce a la víctima el derecho de coadyuvar con el Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal, de manera que pueda constituirse en acusador adjunto y coadyuvante con el Ministerio Público para perseguir los delitos ante los Tribunales de Justicia, con plena capacidad de parte.

Asimismo se le debe reconocer el derecho de perseguir los delitos que el Ministerio Público deje de perseguir en los casos en que se hayan aplicado criterios de oportunidad en el ejercicio de la acción penal, salvo los casos de delincuencia organizada.

3.4 DERECHO A LA CONCENTRACIÓN DE ACTOS JUDICIALES

La administración de justicia buscará agilizar los procesos judiciales de modo que la respuesta a la víctima se brinde en el menor tiempo posible, evitando comparecencias innecesarias, de tal manera que la víctima solamente deberá acudir cuando resulte estrictamente necesario conforme a la normativa jurídica. Se procurará la concentración en el mismo día de la práctica de las diversas actuaciones en las que deba participar la misma persona.

Artículo 4. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DERECHO A ENTENDER Y SER ENTENDIDA

Se debe garantizar que las víctimas reciban información suficiente, en términos sencillos y comprensibles, para que puedan ejercer durante el proceso, de manera efectiva, todos sus derechos y tomar decisiones informadas.

Para estos efectos deberán ser consideradas las necesidades específicas de las diferentes víctimas tomando en consideración situaciones tales como el grado de alfabetización, limitaciones visuales, limitaciones auditivas, necesidad de traductores en lenguaje de señas, traducción a idiomas indígenas autóctonas, traducción a lenguaje extranjero y comunicación de la información acorde con la edad y el nivel maduracional y situación emocional.

4.1 DERECHO A LA INFORMACIÓN

La víctima debe ser informada de manera comprensible sobre sus derechos y de las actividades que debe realizar para ejercerlos a lo largo del proceso penal, de modo que cuente con la información necesaria para la toma de las decisiones garantizando el efectivo acceso a la justicia.

4.2 DERECHO A MEDIOS GRATUITOS PARA FACILITAR LA INFORMACIÓN

Las resoluciones judiciales deberán ser puestas en conocimientos de las víctimas de acuerdo a sus necesidades para garantizar la correcta comprensión de las mismas, aun cuando para ello se requiera de peritajes culturales, personas intérprete o traductoras y mecanismos de impresión en braille, entre otros. Estos medios para el ejercicio efectivo de derechos, deberán ser gratuitos y de acuerdo con las necesidades de las víctimas y de su papel en el proceso. En los procesos orales deberán tomarse las provisiones para que las víctimas tengan un efectivo acceso a la información.

4.3 DERECHO A ENTENDER Y SER ENTENDIDA

La Administración de Justicia adoptará medidas para garantizar que las víctimas entiendan perfectamente y puedan ser entendidas durante toda interacción que mantengan con las autoridades públicas en los procesos penales, incluido el caso de que sean dichas autoridades las que faciliten la información.

4.4 DERECHO DE SER OÍDA

La Administración de Justicia deberá garantizar a la víctima la posibilidad de ser oída y ofrecer elementos de prueba pertinentes durante las actuaciones procesales.

5.- DERECHO A INTERVENIR EN FORMA DIRECTA EN LOS MECANISMOS DE CONCILIACIÓN, ACUERDOS REPARATORIOS Y TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO.

El Ministerio Público y la Administración de Justicia deben garantizar el derecho de la víctima de intervenir en forma real y efectiva en los procesos de conciliación, acuerdos reparatorios y terminación anticipada del proceso, mediante mecanismos que respeten sus derechos en forma equilibrada, procurando que los intereses de las víctimas sean adecuadamente atendidos.

Artículo 6. DERECHO A UN TRATO DIGNO

La víctima tiene derecho a ser atendida con respeto, privacidad y dignidad, evitando su revictimización deberán garantizar que las víctimas no sean objetos de malos tratos por parte del personal que las atiende. Constituye una finalidad prioritaria eliminar todas aquellas situaciones que debiliten o dificulten el ejercicio de los derechos de las víctimas en el proceso penal.

6.1 DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO EN EL PROCESO

Es deber de la administración de justicia propiciar un equilibrio entre el respeto a los derechos de las víctimas y el de las otras partes intervinientes en el proceso penal.

6.2 DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

La víctima tiene derecho a que se consideren sus necesidades especiales, tanto físicas, emocionales, sensoriales o mentales, así como las diferencias sociales, culturales, étnicas, religiosas, de género, entre otras.

Artículo7. DERECHO A LA ASISTENCIA Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE APOYO A VÍCTIMAS

La Administración de Justicia debe garantizar que las víctimas tengan acceso a servicios de apoyo que les informen y asesoren, de manera gratuita, ofreciendo contención emocional, psicológica y social. El acceso a estos servicios deberá ser desde el inicio del proceso penal y durante todas las etapas del mismo.

7.1 DERECHO A REPRESENTACIÓN LEGAL GRATUITA

La víctima tiene derecho a asesoría y representación legal gratuita, a lo largo de todo el proceso penal, de conformidad con las legislaciones nacionales, siempre que se demuestre que no cuenta con los medios económicos para costearla.

7.2 DERECHO DE ASISTENCIA MÉDICA

La víctima tiene derecho a recibir, en forma inmediata y gratuita, la asistencia médica, particularmente el suministro de los medicamentos para impedir transmisión de VIH-SIDA, cuando se trate de víctimas de violencia sexual; con la finalidad de que se contribuya a su recuperación y se le ayude a sobrellevar las secuelas del delito y la tensión del proceso penal.

Con el objetivo de lograr la atención integral se realizarán las relaciones de colaboración con instituciones estatales y no estatales en procura de la prestación del servicio médico y que éste se otorgue de manera concentrada e inmediata.

7.3 DERECHO AL CONSENTIMIENTO INFORMADO

La víctima tiene derecho a dar su consentimiento informado sobre su participación en los exámenes o pericias, así como en las medidas de asistencia que se le recomienden. Tiene derecho a que se le expliquen sus alcances y a contar con la presencia de una persona de su confianza.

7.4 SEGUIMIENTO

Deben existir y propiciarse una continua comunicación de las víctimas con quienes brindan los servicios de asistencia y protección, con la finalidad de empoderarlas para enfrentar el proceso penal. Esto, sin perjuicio de las obligaciones que la legislación interna establezca a los distintos operadores de justicia.

Artículo 8. DERECHO A LA PROTECCIÓN

El efectivo reconocimiento y respeto de los derechos de las víctimas, específicamente su vida, integridad física, dignidad, propiedad, vida privada y familiar deben protegerse al mismo tiempo que se garantizan los derechos fundamentales de otras partes intervinientes.

Las administraciones de justicia deberán garantizar los mecanismos efectivos para que la víctima sea protegida de toda nueva victimización proveniente del autor del delito o de terceras personas que actúen de común acuerdo con éste. La víctima tiene derecho a no ser objeto de nuevas agresiones, intimidaciones o amenazas durante todas las etapas del proceso penal.

8.1 DERECHO DE PROTECCIÓN

La víctima tiene derecho a estar libre de intimidación, acoso y abuso durante todo el proceso penal. Los sistemas de administración de justicia velarán por el cumplimiento efectivo de estos derechos, adoptando las medidas necesarias cuando la persona vea amenazada su integridad física, mismas que pueden variar según la etapa del proceso penal en el que se encuentra.

De ser necesaria la medida de protección incluirá a la familia inmediata o las personas que están a cargo de la víctima directa, cuando estos sean objetos de la amenaza.

Las causas donde existen personas sometidas a los programas de protección deberán ser tramitadas y resueltas de forma expedita, de modo que se pueda minimizar el riesgo en que se encuentran las personas protegidas.

8.2 DERECHO DE PROTECCIÓN A LA INTIMIDAD Y A LA PRIVACIDAD

La administración de justicia velará para que la imagen e intimidad de la víctima sea respetada, evitando la divulgación de la información contenida en los procesos penales que pueda violentarla. En el caso de víctimas menores de edad queda prohibida la publicación del nombre o cualquier dato personal que permita identificarlas, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad pública.

Artículo 9. DERECHO A LA REPARACIÓN

Las víctimas tienen derecho a una justicia reparadora, que tiene como prioridad satisfacer sus intereses y necesidades, reparar el perjuicio que se le haya causado e impedir que se le siga haciendo daño en el futuro. Debe informársele de los riesgos y beneficios de esas actuaciones, para que opere un efectivo consentimiento informado. Los procesos reparadores deberán tomar en consideración las características y necesidades particulares de las víctimas y las condiciones de vulnerabilidad adicionales que les afecten.

Así mismo, tienen derecho a recibir abordajes y respuestas restaurativas en todas las etapas del proceso penal, como medio para alcanzar la reparación del conflicto social causado, así como se le faciliten los procesos de reintegración y sanación una vez finalizado este.

9.1 DERECHO DE INDEMNIZACIÓN

La víctima tiene derecho a la indemnización económica por los daños y perjuicios ocasionados con el delito y ha de ser proporcional a la gravedad de las circunstancias y al daño sufrido.

El Sistema de Administración de Justicia procurará que el Estado disponga de los fondos para la indemnización de las víctimas, cuando el responsable del delito no dispone de recursos financieros necesarios o no se ha podido identificar o procesar al autor del hecho.

9.2 DERECHO DE RESTITUCIÓN

Siempre que sea posible, se ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación de sus derechos. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia y la devolución de sus bienes.

9.3 DERECHO DE EJECUCIÓN

La víctima tiene derecho a contar con procedimientos ágiles, oportunos y eficaces para la ejecución de las sentencias en materia de reparación de daños.

Artículo 10. DERECHO A LA ASOCIACIÓN

El Sistema de Administración de Justicia reconoce la facultad de las víctimas para asociarse en defensa de sus derechos y formar grupos, asociaciones u organizaciones con el objetivo de auxiliar y apoyar a todas las víctimas de violencia en los procesos judiciales.

Artículo 11. DERECHO A LA NO IMPUNIDAD

La víctima tiene derecho a que los hechos delictivos ejecutados en su contra sean debidamente investigados, y si existen las bases probatorias suficientes, también tiene el derecho a que los presuntos responsables sean juzgados en los tribunales conforme a la ley.

Artículo 12. DERECHO A UN RECURSO HUMANO CAPACITADO

El Sistema de Administración de Justicia definirá un perfil para la contratación de los funcionarios y funcionarias que garantice el trato digno y respetuoso a las víctimas. Además procurará la formación y la capacitación continua del personal para su atención.

Artículo 13. DERECHO A UNA ESTRUCTURA ACCESIBLE

El Sistema de Administración de Justicia implementará una infraestructura cómoda, accesible, segura, tranquila que contribuya a mitigar o evitar la tensión y angustia emocional, evitando en lo posible la coincidencia de la víctima y el victimario en dependencias judiciales, procurando reunir en el mismo espacio físico los servicios requeridos por las víctimas para facilitarle el acceso a la justicia. Se deberán considerar siempre las necesidades de las diferentes víctimas, en razón de su edad, así como respecto de algún tipo de discapacidad visual, de movilización; entre otros.

CARTA IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

MODIFICACIONES:

I.- En el preámbulo se incorporarán las referencias a otros instrumentos internacionales relevantes en la materia, de modo especial los referidos a los derechos de los niños y niñas.

II.- Se hará igualmente mención a la existencia en buen número de países de la comunidad iberoamericana de normas legales, estructuras administrativas y jurisprudencia en las que se hacen realidad buen número de las recomendaciones que se contienen en la carta.

III.- En el art. 1 se hará mención expresa a que las recomendaciones que se contienen en la carta se hacen sin perjuicio de los sistemas jurídicos y las legislaciones nacionales.

IV.- En el art. 2 se incorporará la expresión “indiciariamente” al referirse a haber sufrido una conducta delictiva.

V.- Se incorporarán asimismo las víctimas colectivas y el respeto a la identidad cultural.

VI.- La Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay hace reserva expresa tanto en lo que se refiere a la condición de parte de la víctima en el proceso penal como de los derechos que se derivan de tal condición y en especial del ejercicio de la acción penal, la constitución como parte acusadora y la interposición de recursos, al entender que la representación procesal de la víctima y el ejercicio de la acción penal ha de corresponder en todo caso al Ministerio Fiscal.